ISO 9001:2015

Tribunal de Cuentas
SAN JUAN
REPÚBLICA ARGENTINA

IRAM
GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-2826

IQNET
RECOGNIZED
CERTIFICATION

MEMORIA ANUAL 2025

Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan

ISO 9001:2015

Tribunal de Cuentas
SAN JUAN
REPÚBLICA ARGENTINA

Memoria Anual

2025

La presente **Memoria Anual 2025** del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan constituye un documento de relevancia institucional, destinado a reflejar el trabajo desarrollado durante el ejercicio del año mencionado. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 1.100-E, [en sus Art. 4° inc. d) y Art. 8° inc. p)], este informe incluye un detalle pormenorizado de las principales acciones realizadas por el Organismo, así como un estado de las cuentas despachadas y pendientes correspondientes al ejercicio 2025.

Contacto: contacto.tcsj@sanjuan.gov.ar
Av. Libertador Gral San Martín 750 -Oeste- Centro Cívico 4° Piso Núcleo 8
TEL: 264-4346700/01

Autoridades



Dr. Pablo García Nieto
Presidente



Dr. Elio Frack
Vicepresidente Titular Vocalía I



CPN Juan Flores
Titular Vocalía II



CPN Enrique Conti
Titular Vocalía III



CPN Daniel Pérez Celedón
Titular Vocalía IV

ÍNDICE

MENSAJE DE ELEVACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS 1

INTRODUCCIÓN 3

LAS CIFRAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS 4

CAPACITACIONES 7

ACCIONES ESTRATÉGICAS 11

COMPROMISO CON LA CALIDAD 17

VINCULACIÓN 31

DIFUSIÓN 37

PROCESOS 41

COMPETENCIA 45

ACTAS DEL TRIBUNAL 47

JUICIO DE CUENTAS 48

PRESENTACIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2024 48

UNIVERSO DE CONTROL 51

VOCALÍA I 51

FIS 01 C.P.N. GABRIEL GUIMARAES SANCHEZ 51

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 52

FIS 02 C.P.N. LEÓN PABLO SLAVUTSQUI 53

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 54

FIS 03 C.P.N. MARTÍN HUGO FONTIVERO 54

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 55

VOCALÍA II 56

FIS 04 C.P.N. EDUARDO GRILLO 56

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 56

FIS 05 C.P.N. TERESITA GRACIELA HIDALGO 56

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 58

FIS 06 C.P.N. ANGEL ADRIAN VILLEGAS 59

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 62

FIS 07 C.P.N. JAVIER RUIZ ALVAREZ 62
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 62

FIS 08 C.P.N. LIDIA CATALINA LETIZIA 63
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 64

VOCALÍA III 64
FIS 09 C.P.N. JULIETA AMALIA BIANCHI 64
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 66

FIS 10 C.P.N. GUSTAVO DANIEL PIÑONES 66
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 68

FIS 11 C.P.N. EDUARDO ISIDRO HIDALGO 68
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 69

VOCALÍA IV 69
FIS 12 C.P.N. MAYRA NAVARRO 69
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 69

FIS 13 C.P.N. MARÍA LAURA YANZÓN 70
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 70

FIS 14 C.P.N. MARÍA INÉS COLL MOYA 70
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 71

FIS 15 C.P.N. LILIANA BEATRIZ ZORRILLA 71
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 71

UNIVERSO DE CUENTAS POR TIPO DE CUENTA E INSTITUCIÓN 72
ESTADO DE CUENTAS DESPACHADAS Y PENDIENTES 73
RESUMEN DE CUENTAS TRATADAS EN PLENARIO 73
CUENTAS PRESENTADAS DURANTE EL AÑO 2025 73
CUENTAS APROBADAS 85

CUENTAS APROBADAS CON RECOMENDACIONES 90
CUENTAS APROBADAS CON SALVEDADES 94
CUENTAS APROBADAS CON SALVEDADES Y RECOMENDACIONES 95
CUENTAS APROBADAS POR SUBSANAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES 96
CUENTAS NO APROBADAS 96
CUENTAS OBSERVADAS CON TRASLADO A LOS RESPONSABLES 97
CUENTAS 2024 PENDIENTES DE TRATAMIENTO AL 31-Dic-25 97

CONTROL PREVENTIVO 103

CONTROL INMEDIATO POSTERIOR 105
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS DE FONDOS NACIONALES 119

ÁREAS DE APOYO 121

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA 123

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 124
C.P.N Ana Laura Veitzman
COMUNICACIONES 125
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA 125
CANTIDAD Y TIPO DE COMUNICACIONES 125
COMUNICACIONES MÚLTIPLES 128
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 127
CANTIDAD DE RESOLUCIONES 127
SECTORES Y RECURSOS 127

OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 128
Sr. José Carlos Bustos -
MOVIMIENTOS OPERADOS DURANTE EL AÑO 2024 128
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE EXPEDIENTES 128

OFICINA DE ARCHIVO Y CONTROL PATRIMONIAL 128
Sr Ricardo Daniel Soria

OFICINA PERSONAL 129
Sr. Sergio Gustavo González

ALTAS 129
BAJAS 129
LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES 129
COMISIONES DE SERVICIO 129
NÓMINA DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE AL 31-Dic-25 130

DEPARTAMENTO CONTABLE 135
C.P.N. Sergio Mena Páez
PRESUPUESTO 2025 A NIVEL DE PARTIDA PRINCIPAL 135
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANALÍTICA A NIVEL DE PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL AL 31-Dic-2025 137

OFICINA HABILITACIÓN 139
Sr. Ricardo Gallardo

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS 139
Ing. Alberto Pérez Celedón

SECRETARÍA LETRADA 140
DICTÁMENES EMITIDOS 141
JUICIOS DE CUENTAS CON TRASLADO SUSTANCIADOS EN SECRETARÍA LETRADA 152
REGISTRO DE JUICIOS 153
BIBLIOTECA Y DIGESTO 153

SECRETARÍA RELATORA 153
BASE DE ACTAS 154
SÍNTESIS DE ACTAS ORDINARIAS Y ESPECIALES 154
PARTE RESOLUTIVA 154
ACTAS ORDINARIAS DESDE N° 8381 A LA N° 8845 154
ACTAS ESPECIALES DESDE N° 633 A LA N° 649 427

Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados

San Juan, 30 de Marzo 2026.-

AL SR. VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y

PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JOSÉ FABIAN MARTIN

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4°, inciso d), de la Ley 1100-E, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas Provinciales, con el objeto de remitir la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2025 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan.

El año 2025 consolidó una línea de trabajo orientada a fortalecer el control externo con criterios de oportunidad, prevención y mejora continua. En ese marco, la actividad jurisdiccional del Tribunal se expresó en la emisión de 482 actas —465 Ordinarias y 17 Especiales— que reflejan el tratamiento de las cuentas sometidas a su competencia y el ejercicio pleno de sus atribuciones constitucionales.

Uno de los ejes centrales del período fue la profundización de las acciones de control, orientadas a fortalecer los mecanismos de fiscalización sobre la administración y utilización de los recursos públicos. En este marco, el Tribunal de Cuentas impulsó diversas iniciativas destinadas a optimizar los procesos de auditoría, mejorar los procedimientos de análisis de las rendiciones de cuentas, ejerciendo nuestra competencia de aprobar y desaprobar la legitimidad en la percepción e inversión de los Fondos Públicos.

En el plano institucional, el Tribunal sostuvo por decimoctavo año consecutivo la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad, tras superar la Auditoría de Seguimiento 1 practicada por auditores externos designados por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM). Este resultado reafirma una política sostenida de estandarización de procesos y mejora continua.

La relación interinstitucional también constituyó un componente relevante de la gestión. Durante 2025 se mantuvo vigente la integración a la Red Federal de Control Público, junto a la Sindicatura General de la Nación, los Tribunales Provinciales y Municipales nucleados en el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

En materia de control de transferencias nacionales, se emitieron 81 Certificaciones de Ingresos de Fondos Nacionales por un total de $18.286.954.348,40, con las correspondientes comunicaciones a los organismos remitentes y al Presidente de la Auditoría General de la Nación.

Asimismo, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 262 de la Constitución Provincial, se formularon 167 recomendaciones y/o instrucciones, orientadas a optimizar la gestión administrativa y fortalecer la correcta aplicación de los recursos públicos.

El período incluyó, además, una inversión sostenida en capacitación del personal técnico y administrativo, entendiendo que la actualización permanente constituye una condición indispensable para afrontar un contexto normativo y operativo cada vez más dinámico.

La Memoria que se eleva será puesta a disposición de la ciudadanía a través del sitio web institucional, reafirmando el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso público a la información.

Atentamente,

Dr. Pablo A. Garcia Nieto

PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas
de la Provincia de San Juan

Introducción

La Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, sancionada el 16 de diciembre de 2010 y publicada el 30 de diciembre del mismo año (actualmente Ley N° 1.100-E), establece en sus artículos 4°, inciso d), y 8°, inciso p), que el organismo debe presentar anualmente, antes del 31 de marzo, una memoria detallada sobre el trabajo realizado y un informe sobre el estado de las cuentas despachadas y pendientes.

En cumplimiento con esta disposición, la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas incluye:

- Un informe exhaustivo sobre las actividades realizadas durante el año.
- Un estado actualizado de las cuentas despachadas y pendientes.

El desarrollo de estas actividades se presenta a la luz de los principios, objetivos y metas definidos por el Tribunal, mientras que el estado de las cuentas se detalla bajo el título “Juicio de Cuentas”, en la sección correspondiente a “Competencia”, con un apartado especial sobre “Cuentas Despachadas y Pendientes”.

La política institucional que guía estas acciones abarca diversos ejes, tales como la competencia en el control de los fondos públicos, la capacitación continua del personal, la vinculación con otros organismos de control público, la relación con los responsables de la gestión de los fondos, la difusión de la labor del Tribunal y el compromiso con la mejora continua en la gestión de la calidad.

A través de estos objetivos y políticas, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan ejecuta procesos principales y de apoyo, que se detallan a lo largo de esta memoria, reflejando su compromiso con la transparencia y el control efectivo de los recursos públicos, tanto en su relación con los funcionarios y agentes controlados como con la comunidad en general.



Las cifras del Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan presenta un conjunto de indicadores y estadísticas que reflejan su labor. Esta información permite dimensionar el impacto y la importancia de la función fiscalizadora, reafirmando el compromiso del organismo con la transparencia y la rendición de cuentas.

Niveles institucionales que controla *



*Cada uno contiene estructuras programáticas - Cuentas Generales y Especiales:

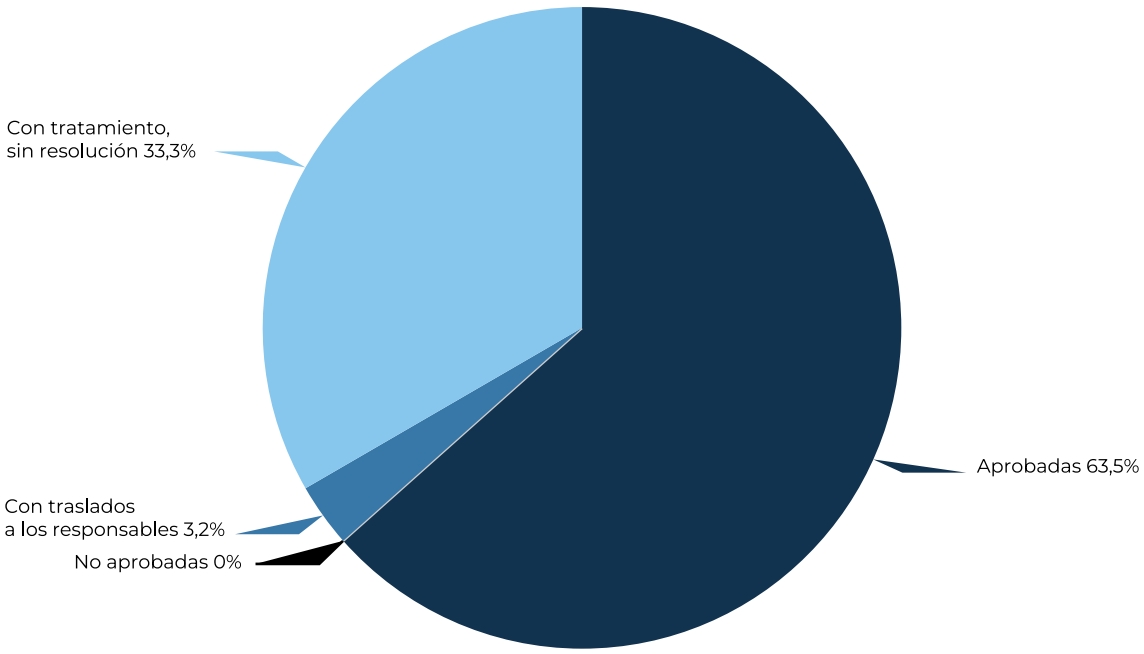
**259 Estructuras programáticas - Cuentas

*** 7 Estructuras programáticas

Estado de cuentas

Total de Cuentas Ejercicio 2024: 342

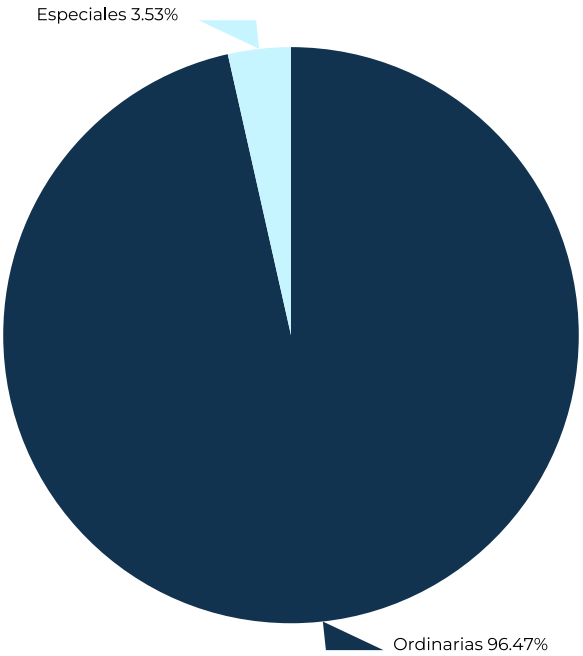
Aprobadas 217 - No aprobadas 0 - Con traslados a los responsables 11 - Con tratamiento, sin resolución 114



Actas emitidas

La cantidad de actas emitidas durante el año 2025: 482

Ordinarias: 465 - Especiales: 17



Ordinarias: desde N° 8381 a la N° 8845
Especiales: desde N° 633 a la N° 649

248

Actuaciones de Control Imediato Posterior

167

Recomendaciones y/o instrucciones

81

Certificaciones de Ingresos de Fondos Nacionales

Capacitaciones

La capacitación permanente del personal constituye uno de los pilares estratégicos del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan. En un contexto de creciente complejidad normativa, tecnológica y operativa, la actualización profesional resulta indispensable para garantizar un control externo eficaz, moderno y alineado con los más altos estándares de calidad institucional.

Durante el ejercicio 2025, el Tribunal promovió y participó activamente en instancias de formación técnica, jurídica y tecnológica, tanto internas como organizadas por entidades nacionales y redes federales de control, fortaleciendo las competencias específicas de auditores, fiscales, asesores letrados y personal administrativo, consolidando una cultura organizacional basada en la mejora continua, la innovación y la excelencia en la gestión pública.

Las mismas abarcaron temáticas vinculadas a Auditoría de Programas Públicos, Inteligencia Artificial aplicada al control, Contrataciones Públicas, Gestión de Obra Pública, Administración Financiera y Planificación de Auditorías Federales, entre otras áreas estratégicas.

Entre las capacitaciones realizadas cabe destacar que, en el marco de la Red Federal de Control Público, integrantes del Tribunal participaron de una capacitación virtual orientada a la auditoría del **Programa 20 – Actividad 43**, vinculada a la vacunación del calendario anual correspondiente al Plan 2025. La instancia permitió actualizar criterios técnicos, metodologías de revisión y parámetros de control, fortaleciendo la capacidad institucional para auditar políticas públicas sanitarias de impacto social directo. Asimismo, en un encuentro organizado por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones, Tribunales de Cuentas de Argentina y Brasil intercambiaron experiencias sobre la **aplicación de herramientas de Inteligencia Artificial en los procesos de contro**l, promoviendo el análisis de tecnologías disruptivas como instrumentos de innovación en auditoría y contribuyendo a la modernización y optimización de los procesos de fiscalización.



En materia de obra pública, se desarrolló una jornada formativa sobre el **Sistema Integrado de Gestión de la Obra Pública (SIGOP),** destinada a Auditores, Fiscales de Cuentas y autoridades del Tribunal, organizada en coordinación con áreas provinciales competentes. La capacitación fortaleció competencias técnicas para el control de proyectos de infraestructura, promoviendo una gestión más eficiente, transparente y alineada con estándares actuales de seguimiento y evaluación. En el plano jurídico, personal del organismo participó de una Jornada virtual organizada por la Sindicatura General de la Nación, centrada en **Auditorías de Cumplimiento Normativo y Análisis de Lagunas del Derecho**, profundizando herramientas técnicas y criterios interpretativos para abordar auditorías complejas con mayor solidez metodológica.



También se avanzó en la implementación de la **nueva plantilla estándar de informes de auditoría correspondiente al Planeamiento 2025**, en el marco de reuniones técnicas de la Red Federal de Control Público, orientadas a garantizar coherencia metodológica, homogeneidad técnica y profesionalismo en la elaboración de los informes. En el ámbito de las contrataciones públicas, el Tribunal participó en instancias de formación organizadas por el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública, donde se abordaron **perspectivas actuales, tendencias y mejores prácticas en materia de procesos licitatorios y contratación estatal**. La continuidad de estos encuentros permitió profundizar criterios operativos y herramientas de análisis, consolidando capacidades para un control más eficaz y actualizado en uno de los ámbitos más sensibles del gasto público.

En el plano normativo provincial, se llevó adelante una capacitación interna centrada en la **Ley de Administración Financiera y Control Interno N.° 2476-I**, normativa clave para la gestión de los recursos públicos en San Juan. La jornada propició un espacio de intercambio técnico que permitió profundizar en los lineamientos de la norma, el rol de los órganos rectores y los mecanismos de control interno, fortaleciendo criterios interpretativos y buenas prácticas aplicables al ejercicio del Control Externo.

Finalmente, los días 4 y 5 de diciembre de 2025, el Tribunal participó en las **Jornadas Técnicas de Planificación y Capacitación 2026** organizadas en el ámbito de la Red Federal de Control Público bajo la coordinación de la Sindicatura General de la Nación, instancia que posibilitó actualizar criterios de auditoría sobre programas sociales financiados por el Estado Nacional, unificar metodologías y fortalecer la articulación técnica interjurisdiccional.









En conjunto, las capacitaciones desarrolladas durante el año 2025 reflejan el compromiso sostenido del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan con la formación permanente de su personal, entendida como una herramienta clave para fortalecer el Control Público, optimizar los procesos institucionales y contribuir a una administración pública más eficiente, transparente y de calidad.

Acciones Estratégicas

Durante el año 2025, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan desarrolló un conjunto de acciones estratégicas orientadas a fortalecer su rol institucional, optimizar la Calidad del Control Externo, promover la Cooperación Interinstitucional y consolidar una Gestión Pública más transparente, eficiente y moderna. Estas acciones se articularon a partir de una mirada integral que combinó el fortalecimiento interno del organismo, la proyección federal y regional, la modernización de herramientas de control y la vinculación activa con la comunidad académica y con su propio capital humano.

Fortalecimiento Institucional

Conscientes de que la calidad del Control Externo se sustenta en estructuras sólidas y procedimientos claros, durante 2025 se profundizaron acciones orientadas a optimizar la organización interna y perfeccionar los procesos técnicos.



El equipo de Análisis y Recopilación de Actas llevó adelante reuniones de trabajo destinadas a fortalecer los mecanismos de revisión, sistematización y resguardo documental, avanzando en criterios comunes que aseguren mayor orden, trazabilidad y confiabilidad en la gestión de la documentación institucional, en línea con las políticas de mejora continua.





En paralelo, los Fiscales de Cuentas impulsaron un proceso sostenido de revisión y modernización de los modelos de Estados Contables que deberán presentar los funcionarios responsables a partir de 2026, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 1.100-E. A lo largo de encuentros semanales, se analizaron y consensuaron criterios orientados a dotar de mayor claridad, uniformidad y transparencia a las rendiciones de cuentas. Como parte de este proceso, se desarrolló además una jornada específica de trabajo para evaluar propuestas de actualización sobre Presentación de Estados Contables, con el objetivo de optimizar su pertinencia y operatividad que se plasmó en el Acta 649/25. La propuesta integral resultante fue aprobada, constituyendo un paso significativo en la modernización de los procedimientos de control.

Asimismo, se avanzó en la planificación de los Procedimientos de Control Inmediato Posterior, concebidos como una herramienta interna complementaria al análisis de la Cuenta General del Ejercicio de cada organismo. En reuniones de trabajo específicas se definió la metodología de aplicación de este procedimiento, orientado a identificar errores u observaciones en forma temprana y a prevenir eventuales irregularidades en la gestión administrativa, financiera y contable, con especial atención a áreas de mayor riesgo.









Vinculación Académica

La vinculación con el ámbito universitario constituyó otro eje estratégico relevante. Durante el año, representantes del Tribunal participaron en encuentros con estudiantes de la carrera de Contador Público Nacional en la **Universidad Católica de Cuyo y en la Universidad de Congreso**, con el propósito de acercar a los futuros profesionales al rol del Control Externo en la administración de los recursos públicos.







En estas charlas se expusieron la misión Institucional, la naturaleza Constitucional del Organismo, su estructura y competencias, así como los principales procesos que desarrolla —entre ellos el Juicio de Cuentas— y la importancia de los mecanismos que garantizan el derecho de defensa y la legalidad en el manejo de Fondos Estatales. Asimismo, se destacó el valor del Sistema de Gestión de Calidad como herramienta para optimizar procesos y fortalecer la eficiencia institucional.





Estos espacios generaron un intercambio enriquecedor con los estudiantes, promoviendo la formación ciudadana y el compromiso con la transparencia. De este modo, el Tribunal reafirmó su compromiso con la comunidad académica y con la construcción de una cultura pública orientada a la responsabilidad, la Rendición de Cuentas y la Mejora permanente de la Gestión Estatal.

Integración y Relación Interinstitucional

Fortalecer la articulación institucional y la construcción de vínculos entre organismos de control constituyen aspectos complementarios de la gestión institucional. Estos espacios favorecen el intercambio entre equipos de trabajo de distintas jurisdicciones y contribuyen a afianzar relaciones profesionales en un marco de respeto, colaboración y sentido de pertenencia al sistema de control público.

En este contexto, entre los días 4 y 9 de noviembre, una delegación de 17 integrantes del Tribunal representó a la provincia en las Olimpiadas Deportivas de los Tribunales de Cuentas realizadas en Villa Giardino, Córdoba, compartiendo jornadas con organismos de control de todo el país.

La participación obtuvo resultados destacados en disciplinas colectivas e individuales —incluyendo primeros puestos en fútbol 5 +50 (en equipo conjunto con Mendoza y la Auditoría General de la Nación), tenis, pádel mixto, maratón femenina y natación—, reflejando valores de trabajo en equipo, esfuerzo y compromiso que también caracterizan la labor institucional.

La participación institucional en este tipo de instancias contribuye a consolidar la integración entre organismos homólogos y a fortalecer los lazos que sostienen el trabajo articulado dentro del sistema federal de control externo.



Compromiso con la Calidad

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan sostiene, desde hace dieciocho años consecutivos, un **Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) certificado conforme a la Norma ISO 9001:2015**, consolidando una cultura organizacional orientada a la mejora continua, la transparencia y la eficiencia en el Control Público.

El alcance del Sistema comprende la **"Fiscalización y Pronunciamiento sobre la legitimidad en la Percepción e Inversión de Caudales Públicos, a través de los Procesos de Juicio de Cuentas, Control Inmediato Posterior y Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales",** reflejando la esencia funcional del Organismo y su responsabilidad constitucional en el ejercicio del Control Externo de los Recursos Públicos.

La administración del Sistema se encuentra a cargo del **Administrador del Sistema de Gestión de Calidad (ASC)**, profesional de planta permanente responsable del área específica. El ASC actúa como nexo directo entre el **Representante de la Dirección (RDD)** y la organización, monitoreando permanentemente la evolución y desempeño del sistema certificado y asegurando su adecuación a los requisitos normativos y a los objetivos institucionales.

Por su parte, la **Alta Dirección** —integrada por el Presidente, el Vicepresidente y los Vocales del Tribunal— establece la Política y los Objetivos Estratégicos del Sistema. El Responsable de la Dirección (RDD) mantiene la relación con organismos certificadores como IRAM y supervisa el cumplimiento de los estándares internacionales.

Durante el ejercicio 2025, el área trabajó especialmente en el **fortalecimiento de la Comunicación Interna**, entendida como herramienta estratégica para mejorar el clima Organizacional y favorecer la conformación de equipos de trabajo de alto rendimiento.



El Tribunal cuenta con un equipo consolidado de **Auditores Internos del Sistema de Gestión de la Calidad**, capacitados conforme a los lineamientos de la Norma ISO 19011:2015. Estos auditores verifican el cumplimiento de los procedimientos, identifican desvíos y detectan oportunidades de mejora. Su designación exige formación técnica específica, acreditación de cualidades personales y aprobación de cursos encuadrados en la normativa internacional aplicable.



El equipo, originalmente conformado por 20 auditores internos, fue ampliado en los años 2016, 2022 y 2023, alcanzando actualmente un total de **32 integrantes**, todos capacitados y certificados por IRAM como Auditores Internos de la Calidad.

En el marco del plan de auditoría elaborado por el ASC y aprobado por el RDD, durante 2025 se llevó a cabo la **Vigesimocuarta Ronda de Auditorías Internas** del sistema certificado bajo la Norma ISO 9001:2015, revisando procedimientos de áreas clave y promoviendo acciones correctivas y oportunidades de mejora. Asimismo, se realizaron reuniones periódicas con el equipo encargado del seguimiento de indicadores, cuya labor resulta fundamental para generar información precisa que permita evaluar y optimizar los procesos institucionales.





AUDITORÍAS INTERNAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

VIGÉSIMO TERCERA RONDA DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL SGC

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan realizó la Vigesimocuarta Ronda de Auditorías Internas del Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo Norma ISO 9001:2015. Se trata de un proceso institucional que se desarrolla de manera periódica y que forma parte de los compromisos asumidos por el organismo para evaluar y mejorar su funcionamiento interno.



Las auditorías se llevaron a cabo entre los días 13 y 31 de octubre, conforme al Cronograma Anual previamente planificado. En esta instancia fueron auditados los Procesos Generales — Juicios de Cuentas, Control Inmediato Posterior, Certificaciones de Ingresos de Fondos Nacionales e instrucciones de trabajo de cada sector— así como documentación y registros correspondientes a 16 áreas del Organismo.



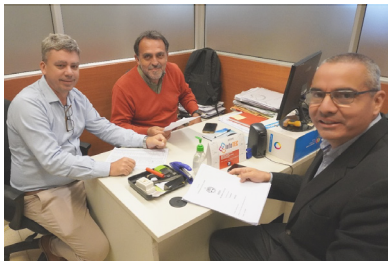
Las auditorías se desarrollan en distintas etapas previamente planificadas. En primer lugar, se elabora un Plan Anual, se conforman equipos auditores y se definen las áreas y procedimientos a evaluar, comunicándose formalmente al personal involucrado. Luego, cada auditoría es notificada con anticipación al sector correspondiente y los equipos preparan la documentación necesaria. En la fecha acordada, la revisión se realiza junto con la persona responsable del área o proceso, recolectando la información pertinente. Posteriormente, los resultados se cargan en un sistema informático específico y cada hallazgo se clasifica como No Conformidad, Observación u Oportunidad de Mejora.

Cada área auditada cuenta con un plazo para analizar las causas y adoptar acciones correctivas, mientras que la Administración del Sistema de Calidad realiza el seguimiento correspondiente y eleva un informe a las autoridades del Tribunal, quienes analizan los resultados y definen las acciones a implementar mediante Acta.

La importancia principal de estas Auditorías Internas radica en escuchar a los Agentes con sus propuestas de Mejora que ayudan a brindar un mejor servicio al Cuentadante y a la Comunidad. Por ello, su realización periódica constituye una herramienta clave para fortalecer la Gestión Institucional, garantizar la correcta aplicación de los procedimientos y consolidar la cultura de mejora continua dentro del Tribunal de Cuentas..













Tribunal de Cuentas SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA	PSC 9.2	RE-ASC-09
	REVISIÓN **0** 27-11-06	**PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL SGC**

VIGESIMOCUARTA RONDA DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO NORMA ISO 9001:2015

N°	ÁREA	PROCESO	EQUIPO	AUDITORES DEL SGC	FECHA DE REALIZACIÓN
1	DCO	1*	AR	GIL, Ariel	13 DE OCTUBRE DE 2025
			AA	SEGURA, Roxana	
2	VOC III	1*	AR	LETZIA, Catalina	14 DE OCTUBRE DE 2025
			AA	MARIN, Mariela	
3	VOC IV	1*	AR	RUIZ ALVAREZ, Javier	15 DE OCTUBRE DE 2025
			AA	GARCIA CASTRILLON, Martha	
4	FIS II	IFN	AR	YANZON, Laura	16 DE OCTUBRE DE 2025
			AA	BURGOA, Adrian	
5	FIS XII	CIP	AR	MANRIQUE, Mario	17 DE OCTUBRE DE 2025
			AA	FERRER, María Celia	
6	FIS XIV	JDC	AR	MANINI, Daniela	20 DE OCTUBRE DE 2025
			AA	CAPARROS, Julieta	
7	ASC	JDC	AR	ZAVALA, Daniel	21 DE OCTUBRE DE 2025
			AA	GARCES, Sol	
8	FIS XV	JDC	AR	FARIAS, Elva Lina	22 DE OCTUBRE DE 2025
			AA	GIACORRO, Fernando	
9	AIC	1°	AR	FONTIVERO, Martín	23 DE OCTUBRE DE 2025
			AA	SANCHEZ, Gabriela	
10	FIS VIII	CIP	AR	PALACIO, Martha	24 DE OCTUBRE DE 2025
			AA	FILI, Alejandra	

11	**PER**		**1°**	**AR**	ZORRILLA, Liliana	27 DE OCTUBRE DE 2025
				AA	NAVARRO, Mayra	
12	**HAB**		**1°**	**AR**	HIDALGO, Teresita	28 DE OCTUBRE DE 2025
				AA	BIANCHI, Julieta	
13	**RDJ**		**1°**	**AR**	VIVIANI, Veronica	29 DE OCTUBRE DE 2025
				AA	GOYCOCHEA, Javier	
14	**COM**		**1°**	**AR**	SARMIENTO, Carlos	30 DE OCTUBRE DE 2025
				AA	GUIMARAES, Gabriel	
15	**DSI**		**1°**	**AR**	CRUBELLIER, María Laura	31 DE OCTUBRE DE 2025
				AA	VELASCO, Facundo	

OBJETO DE LA AUDITORÍA:
a) Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad - Auditoria Interna-
b) Cita de Normas Legales en Informes y Dictámenes (Acta N° 8550/25).
ACLARACIONES:
a**)** Cada NC, OB u OM, deberá encuadrarsela con la mayor precisión posible en el punto de la Norma ISO 9001:2015
b**)** *1 Auditar la aplicación en el Área de todos los Documentos pertinentes.
c**)** El resultado de la pertinente auditoría debe cargarse hasta el día hábil siguiente a aquel en que se realizó la misma (PSC 9.2 pto 6.4).
IMPORTANTE: SI EN LAS FECHAS ESTIPULADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA, NO PUEDE SER EFECTUADA, DEBERÁ COMUNICARLO A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD, SUS OBJETIVOS Y METAS. (Punto 5.6.2 –Otros Inc. 2 Norma ISO 9001:2015)

En el marco de la Norma ISO 9001:2015, la Organización revisa periódicamente su Política de la Calidad, sus Objetivos y Metas.

DEFINICIONES

POLÍTICA DE LA CALIDAD: Son las condiciones de mayor alcance que orientan el logro del Sistema y quPOLÍTICA DE LA CALIDAD: Son las condiciones de mayor alcance que orientan el logro del Sistema y que por su amplitud conducen necesariamente a una desagregación técnica en objetivos.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD: Son aquellos cuya realización es una condición necesaria para garantizar la consecución de la política. En este sentido constituyen un más bajo nivel de operacionalidad para el logro del Sistema.

METAS DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD: Productos (bienes o servicios) y otras dimensiones de la realidad que el Sistema espera alcanzar con la ejecución de las operaciones y la consecución de los objetivos.

Siguiendo los lineamientos de las definiciones precedentes, la Alta Dirección definió para el ejercicio 2025/2026 las Políticas, Objetivos y Metas que se detallan en el Registro RE-HTC-03, las cuales fueron revisadas y aprobadas, reafirmando el compromiso institucional con la planificación estratégica y la evaluación permanente del desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad.

ISO 9001:2015 Tribunal de Cuentas SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA	**PE-HTC-01**	**RE-HTC-03**
	Política: REVISIÓN **1**	**POLÍTICAS, OBJETIVOS Y METAS**
	Objetivos: REVISIÓN 8	**Período Julio 2025-Junio 2026 (ACTA N° 8562/25)**
	Metas: REVISIÓN 16	

PALABRAS CLAVES	POLÍTICA	OBJETIVOS	METAS
COMPETENCIA	Cumplir el mandato Constitucional de controlar la percepción e inversión de los fondos públicos en forma eficaz y eficiente, conforme la normativa vigente.	**1**. **Proceso Juicio de Cuentas (JDC)**: Catalogar las Cuentas de acuerdo a su complejidad. Este criterio seleccionado permitirá clasificar las Cuentas de acuerdo a su complejidad en Alto, Medio y Bajo Riesgo. **2**. Proceso Control Inmediato Posterior (CIP): Efectuar Control Inmediato Posterior en los organismos bajo la competencia y jurisdicción del Tribunal de Cuentas **3**. Proceso Certificación de Fondos Nacionales (IFN): Certificar Fondos Nacionales a los Organismos.	**1**. Clasificar las Cuentas según el Riesgo en el Plan de Labor Anual de cada Fiscalia antes del Ingreso de las Cuentas en el mes de abril de 2025. **2.** Cada Fiscalia deberá Planificar la cantidad de CIP a efectuar en las Cuentas de Alto y Medio Riesgo, cuando realice la Clasificación de Riesgo, en el Plan de Labor Anual. **3**. Revisar y Actualizar los Procedimeintos relativas a los IFN debido a la Dispoción AGN N° 479/21 donde deja sin efecto el convenio oportunamente suscripto -entre otros- con el TCSJ, en el plazo de un (1) año. 4. El noventa (90%) por ciento de las Certificaciones de Ingresos de Fondos Nacionales debe salir en el plazo de 15 días hábiles. 5. Continuar con la Revisión y Actualización de la Documentación del Sistema de Calidad (Procedimientos/ Instrucciones de Trabajo/Registros)

RECURSOS HUMANOS	Gerenciar el Recurso Humano del TCSJ, promoviendo la Capacitación Permanente y el Trabajo en Equipo.	1. Gestionar las Relaciones entre la Organización y el Personal con un Plan de Formación Técnica Permanente, favoreciendo el Trabajo en Equipo, la Productividad del Trabajo y la Eficiencia Social para lograr el Compromiso, dentificación y Motivación. 2. Elaborar una propuesta de Evaluación de Desempeño del Personal	**1.** Lograr al menos doscientos (200) hs. de capacitación en cada estamento del Tribunal, es decir en el Personal Administrativo, en los Auditores Contables, en los Asesores Letrados y en los Sres. fiscales de Cuentas y Secretarios. **2.** Continuar con las capacitaciones surgidas del Relevamiento. Incentivar, facilitar e impulsar a los agentes del Organismo Capacitado en diferentes temáticas, que capaciten a sus pares, alcanzando una o dos capacitaciones por año. 3. Incentivar la participación de los agentes en 3(tres) evento de carácter social, cultural o deportivo.
VINCULACIÓN	Consolidar los vínculos con los demás organismos de Control Público, a través de una participación y coordinación activa.	**1**. Favorecer la participación de los agentes en las Capacitaciones de la Red Federal de Control Público y en eventos académicos relacionados con el Control Público y Administración Financiera del Estado. **2.** Fomentar Benchmarking con otros Tribunles de Cuentas y la Contaduria General de la Provincia.	**1**.- Que el personal tenga a disposición al menos tres (3) Capacitación anual de la Red Federal de Control Público. . **2**. Generar las condiciones para que el Personal Participe en un (1) Congreso o Jornada anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y Organos de Control. **3,** Generar las condiciones para que el personal participe en Equipos de Investigación, con otros Triunales de Cuentas.
RELACIÓN CON LOS CONTROLADOS	Procurar que la relación con los responsables de la percepción e inversión de los fondos públicos, sea mutuamente beneficiosa, para que se cumpla con la normativa vigente.	Concientizar a los funcionarios y/o agentes respecto de la importancia de las tareas de control para una eficaz y eficiente administración y disposición de los fondos públicos.	Comunicar anualmente la forma, contenido y plazos de la información a suministrar al TCSJ manteniendo una metodología ágil para evacuar consultas efectuadas por los cuentadantes.
DIFUSION	Difundir la labor desarrollada por el TCSJ.	Difundir en la página web y también de manera presencial en diferentes eventos la actividad del TCSJ y del SGC implementado.	Efectuar dos (2) actividades de Difusión al año.

COMPROMISO CON LA CALIDAD	Cumplir con los requisitos del SGC certificado y mejorar continuamente la eficacia del mismo	Intercambiar Experiencias con Organismos Públicos o Privados que cuenten con Sistemas de Gestión de Calidad implementados sean estos Provinciales, Nacionales o Internacionales.	**1**. Realizar reuniones periódicas con el CMC, con Fiscales, con la Alta Dirección y con distintos sectores del Organismo a efectos de mantener en permanente mejora el SGC. **2**. Lograr al menos cinco (5) mejoras por año.

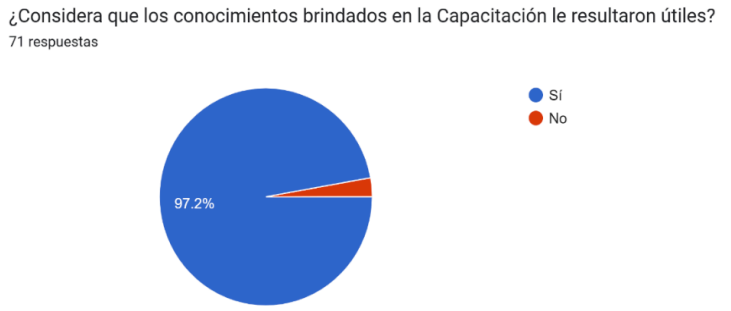
IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS

Durante el ejercicio 2025 se desarrollaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento y consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad, en línea con el compromiso institucional con la mejora continua.

En el plano técnico–operativo, se avanzó en la **actualización y modernización de Instrucciones de Trabajo correspondientes a diferentes sectores de la organización** como Vocalías, Fiscalías de Cuentas y al Sector Administrativo, adecuando procedimientos a nuevas dinámicas de gestión y optimizando circuitos internos.

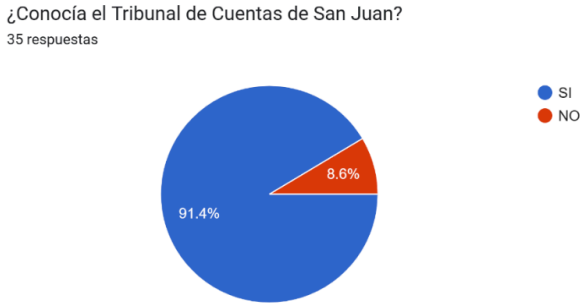
En materia de capacitación y evaluación de desempeño formativo, **se rediseñaron e implementaron encuestas digitales destinadas a medir el impacto y nivel de satisfacción de las capacitaciones internas.**

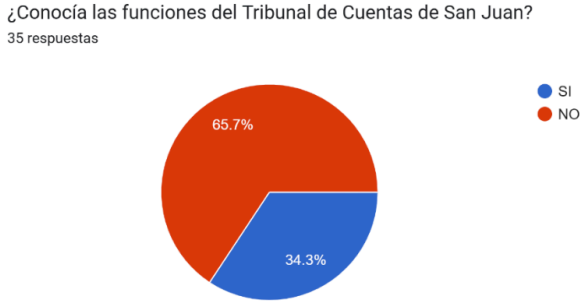
Por ejemplo, en la capacitación interna sobre la Ley de Administración Financiera y Control Interno, se obtuvieron estos resultados





Asimismo, se incorporaron **encuestas dirigidas a destinatarios de charlas de difusión en universidades**, con el objetivo de evaluar el interés generado, el grado de satisfacción y recopilar información relevante para futuras instancias de vinculación académica.





En el marco de la vinculación institucional, se promovió la participación del personal profesional en **capacitaciones virtuales desarrolladas conjuntamente con organismos nacionales e internacionales, tales** como el IETEI, la AGN, la SIGEN, el Tribunal de Cuentas de Brasil y la Red Federal de Control Público, entre otros, favoreciendo la actualización permanente y el intercambio de buenas prácticas.

Con el propósito de acompañar estas instancias formativas, **se refaccionó y equipó una sala destinada a capacitaciones virtuales**, incorporando infraestructura adecuada de video, audio y conectividad a internet.

Paralelamente, se mantuvo una **coordinación permanente con la Dirección de Recursos Humanos y la Organización del Empleo Público**, a fin de asegurar la actualización del personal administrativo respecto de directivas emanadas de la administración central y promover la capacitación continua en nuevas herramientas tecnológicas incorporadas en la Administración Pública Provincial.

Finalmente, se trabajó en el **fortalecimiento de la Comunicación Institucional hacia Cuentadantes y la Comunidad en General**, destacándose mejora de la comunicación interna así como la publicación sistemática de las actividades desarrolladas por el Organismo en la sección Noticias de la página web institucional.

FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO

En el marco de la **Planificación Anual 202**5, el Tribunal de Cuentas llevó adelante un **relevamiento integral de necesidades de capacitación**, identificando áreas prioritarias vinculadas con la actualización normativa, la incorporación de herramientas tecnológicas, la profundización de metodologías de auditoría y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

A partir de este diagnóstico, el Plan de Formación se estructuró en ejes estratégicos, orientados a consolidar las capacidades técnicas del personal y acompañar los desafíos actuales del control público:

Auditoría

Se desarrollaron instancias de formación específicas vinculadas a la Auditoría del Programa 20 – Actividad 43, en el marco de la Red Federal de Control Público; auditorías de cumplimiento normativo y análisis de lagunas del derecho; criterios para la uniformidad de informes de auditoría; y participación en las Jornadas Técnicas de Planificación y Capacitación 2026, como espacio de proyección y mejora continua.

Innovación y Transformación Digital

Se promovió la actualización en Inteligencia Artificial aplicada a Organismos de Control, así como la capacitación en el Sistema Integrado de Gestión de la Obra Pública (SIGOP), incorporando herramientas que fortalecen la eficiencia y trazabilidad de los procesos.

Contrataciones Públicas

Se abordaron las perspectivas actuales en materia de contrataciones públicas y se participó en el Segundo Encuentro en Contrataciones Públicas, consolidando conocimientos clave para el análisis y control de los procedimientos administrativos.

Calidad Institucional

En el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, se desarrollaron actividades vinculadas a la Planificación de Auditorías Internas, fortaleciendo la cultura organizacional orientada a la mejora continua.

Normativa y Control Interno

Se realizó capacitación específica sobre la Ley de Administración Financiera y Control Interno N.° 2476-I, profundizando aspectos centrales del régimen normativo provincial aplicable al control de los recursos públicos.

Articulación Federal

El personal del Tribunal participó activamente en actividades desarrolladas en el ámbito de la Red Federal de Control Público, favoreciendo el intercambio de experiencias, la armonización de criterios técnicos y la cooperación interinstitucional.

De este modo, el programa de capacitación 2025 reafirmó el compromiso del Tribunal con el **desarrollo profesional permanente**, entendido como pilar esencial para garantizar un control externo moderno, eficiente y alineado con los estándares nacionales e internacionales.

AUDITORÍA EXTERNA DE SEGUIMIENTO I – ISO 9001:2015

Auditoría Externa de Recertificación

En el marco del proceso de evaluación periódica correspondiente al ejercicio 2025, el Tribunal de Cuentas superó exitosamente la Auditoría Externa de Seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, realizada por el organismo certificador IRAM los días 28 y 29 de julio de 2025.

La instancia permitió constatar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, verificando la adecuada implementación, mantenimiento y eficacia de los procesos institucionales. Asimismo, se evidenció el compromiso sostenido de la organización con la mejora continua y con el cumplimiento de los estándares internacionales aplicables al control público.

El propósito de estas auditorías es evaluar si el Sistema certificado continúa cumpliendo con los requisitos normativos, los procedimientos internos y las condiciones establecidas por el organismo certificador.

Los resultados obtenidos ratificaron la solidez de los procesos implementados y posibilitaron la renovación de la certificación por décimo octavo año consecutivo, consolidando una trayectoria institucional basada en la calidad, la profesionalización y la búsqueda permanente de la excelencia.

La auditoría externa del período concluyó de manera altamente satisfactoria, evidenciando la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.

CERTIFICADO DE SISTEMAS DE GESTIÓN

IRAM certifica que:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Sede: Av. Libertador General San Martín 750 Oeste Piso 4º Núcleo 7 y 8 - (5400) - San Juan - Pcia. de San Juan - República Argentina

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2015

Cuyo alcance es:

Fiscalización y pronunciamientos sobre la legitimidad en la percepción e inversión de caudales públicos, a través del juicio de cuentas, control inmediato posterior y certificación de ingresos de fondos nacionales.

Certificado de Registro N.º:		9000-2826
Vigencia	Desde:	17/09/2024
	Hasta:	14/09/2027
Emisión:		25/09/2024

SISTEMAS DE GESTIÓN

Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad y que cumpla con el Acuerdo de Certificación DC-R 010 y el Procedimiento DC-PG 096

Gustavo Pontoriero
Gerente División SG&CCPP
Certificación IRAM
(Firmado digitalmente)

Miembro de:

IQNET

DC-FL 069

Building trust together.

Certificate

IRAM has issued an IQNET recognized certificate that the organization:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Sede: Av. Libertador General San Martín 750 Oeste Piso 4° Núcleo 7 y 8 - (5400) - San Juan - Pcia. de San Juan - República Argentina

has implemented and maintains a/an

Quality Management System

for the following scope:

Supervision and pronouncements on the legitimacy of the perception and investment of public funds, through the judgment of accounts, immediate subsequent control and certification of income from national funds.

which fulfils the requirements of the following standard;

ISO 9001:2015

Issued on: **17/09/2024**
Expires on: **14/09/2027**

Registration Number: **AR - QS - 2826**

Alex Stoichitoiu
President of IQNET

Gustavo Pontoriero
Certification Division Manager

IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación

This attestation is directly linked to the IQNET Member's original certificate and shall not be used as a stand-alone document.

IQNET Members*:
AENOR Spain **AFNOR Certification** France **APCER** Portugal **CCC** Cyprus **CISQ** Italy **CQC** China **CQM** China **CQS** Czech Republic **Cro Cert** Croatia **DQS Holding GmbH** Germany **EAGLE Certification Group** USA **FCAV** Brazil **FONDONORMA** Venezuela **ICONTEC** Colombia **ICS** Bosnia and Herzegovina **Inspecta Sertifiointi Oy** Finland **INTECO** Costa Rica **IRAM** Argentina **JQA** Japan **KFQ** Korea **LSQA** Uruguay **MIRTEC** Greece **MSZT** Hungary **Nemko AS** Norway **NSAI** Ireland **NYCE-SIGE** México **PCBC** Poland **Quality Austria** Austria **SII** Israel **SIQ** Slovenia **SIRIM QAS International** Malaysia **SQS** Switzerland **SRAC** Romania **TSE** Turkey **YUQS** Serbia

* The list of IQNET Members is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

Vinculación

Relación con Organismos de Control Público

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

El Tribunal de Cuentas, en el marco de su Convenio marco con la Contaduría General de la Provincia, órgano responsable del Control Interno de la Administración Pública Provincial, trabajó activamente con el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.). Este sistema permitió poner a disposición de los responsables de presentar las Cuentas 2024, las normas, cuadros y estados contables correspondientes, conforme al Acta Especial N° 611/24 del 14 de marzo de 2024. La utilización y el acceso a este "Soft Aplicativo" fueron facilitados de manera oportuna, garantizando que los cuentadantes pudieran cumplir con sus obligaciones de forma adecuada.

En cuanto a los municipios de la Provincia de San Juan, se aprobó mediante las Actas N°5632/19 y 5683/19 del 16 de octubre de 2019 las normas y modelos de los estados contables y cuadros que integran la Cuenta General del Ejercicio 2019, así como las que se presenten en el futuro de cada uno de los municipios. Esta normativa y los anexos correspondientes fueron detallados en el Acta mencionada, asegurando así la transparencia en la presentación de los informes municipales.

RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO

El Tribunal de Cuentas de San Juan también integra la Red Federal de Control Público, que agrupa a la Sindicatura General de la Nación, los Tribunales de Cuentas Provinciales y Municipales, así como a otros Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. El objetivo de esta red es fortalecer la cooperación y coordinación entre los distintos Organismos de Control a nivel Nacional, Provincial y Municipal, contribuyendo al buen manejo de los Recursos Públicos en el país.

En el marco de esta red, el Tribunal de Cuentas de San Juan asignó la función de Coordinador de la Red Federal al Vocal C.P.N. Juan Flores. Durante el ejercicio, se tramitaron las auditorías planificadas y aprobadas para el ejercicio.

A continuación, se detalla la distribución de las auditorías realizadas:

NÚMERO DE ORDEN	ORGANISMO	FISCAL	CANTIDAD	PROGRAMA
1	MINISTERIO DE SALUD	Fiscal de Cuentas C.P.N. Gabriel Guimaraes	1	Prevención Y Control De Enfermedades Transmisibles E Inmunoprevenibles
2	SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - MDS	Fiscal de Cuentas C.P.N. Pablo Slavutsqui	1	Acciones Federales para el Desarrollo de la Primera Infancia
3	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA - MAGyP	Fiscal de Cuentas C.P.N. Adrián Villegas	1	Sistema Nacional Para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios
4	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD - ANDIS	Fiscal de Cuentas C.P.N. Gabriel Guimaraes	1	Incluir Salud

Estas auditorías fueron fundamentales para **evaluar la correcta utilización de los Fondos Públicos y el cumplimiento de las normativas vigentes**, contribuyendo así a la transparencia en la Gestión Pública. Además, las Auditorías realizadas generaron recursos reflejados en la fuente de financiamiento 14 (Fondos Nacionales con afectación específica), los cuales son destinados a la **adquisición y actualización de la infraestructura necesaria para el funcionamiento óptimo del Tribunal de Cuentas.**

La coordinación activa entre los diferentes Organismos de Control Público refuerza el compromiso del Tribunal de Cuentas de San Juan con la mejora continua de la Gestión pública y la transparencia en el uso de los recursos del Estado.

PARTICIPACIÓN EN EL SECRETARIADO PERMANENTE (SPTCRA)

Durante el ejercicio, el Tribunal mantuvo una presencia sostenida en el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, espacio federal de cooperación entre organismos de Control Externo.

Primera Reunión Anual del SPTCRA - San Carlos de Bariloche (Río Negro)

La ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, fue sede de la Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, realizada los días 9, 10 y 11 de abril. En representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, participó el Presidente, Dr. Pablo García Nieto, junto a autoridades y representantes de los distintos Tribunales de Cuentas y organismos de control del país.

Durante las tres jornadas se desarrollaron mesas de trabajo, exposiciones y espacios de intercambio orientados al fortalecimiento del Control Externo y a la mejora de la Gestión Pública. Entre los principales ejes abordados se destacaron la modernización de los procesos de auditoría, la incorporación de nuevas tecnologías aplicadas al control gubernamental y la importancia de profundizar la coordinación interinstitucional entre los organismos de control, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y promover estándares comunes en el sistema federal de control.

Segunda Reunión Anual del SPTCRA – Resistencia (Chaco)

El Presidente del Tribunal participó en la Segunda Reunión Anual, celebrada en la ciudad de Resistencia, donde se analizaron los estados de situación institucional de los Organismos de Control del país. En ese marco, se reafirmó el rol del Control Externo como pilar de la transparencia y la responsabilidad en la Gestión Pública, se ratificaron los principios de la Declaración de Bariloche en defensa de la Autonomía Funcional de los Tribunales de Cuentas y se destacó la importancia de la capacitación permanente y la incorporación de herramientas innovadoras —incluida la inteligencia artificial— en articulación con el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones y la Red Federal de Control Público.



Tercera Reunión Anual del SPTCRA y reunión de ASUR – La Rioja

Posteriormente, el Presidente participó en la Tercera Reunión Anual del Secretariado, desarrollada en la Provincia de La Rioja, que incluyó la reunión de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del Mercosur. Durante las Jornadas se abordó un análisis del estado de situación de los Tribunales de Cuentas del país, las líneas de trabajo de la Red Federal de Control Público y la agenda académica del IETEI. Asimismo, se fortalecieron los vínculos de cooperación internacional con representantes de la República Federativa del Brasil.

XXVIII Jornadas Nacionales y Tercera Reunión Anual del SPTCRA – Mendoza

Entre el 17 y el 19 de septiembre, el Tribunal participó en las XXVIII Jornadas Nacionales del SPTCRA – IETEI, realizadas en la Ciudad de Mendoza. El encuentro reunió a representantes de todo el país y contó con invitados internacionales. Las jornadas se estructuraron en torno a ejes vinculados a la innovación tecnológica aplicada a la auditoría, la participación ciudadana y el fortalecimiento del Control sobre la Obra Pública.



En este marco, se desarrolló el encuentro de CoWorking “Innovación aplicada al Control”, donde distintos Tribunales compartieron experiencias de Modernización de la Gestión Pública bajo modalidad híbrida, promoviendo el intercambio federal de buenas prácticas.

IV Reunión Anual del SPTCRA y Asamblea General Ordinaria – Ushuaia

Entre los días 5 y 7 de noviembre, el Presidente participó en la IV Reunión Anual del SPTCRA, realizada en la ciudad de Ushuaia, que incluyó reuniones conjuntas con ASUR y la Asamblea General Ordinaria del Organismo.



En dicha instancia, el Presidente del Tribunal de Cuentas de San Juan, Dr. Pablo García Nieto, fue designado Vocal del Consejo Directivo del SPTCRA para el próximo bienio, reconocimiento que representa un compromiso institucional significativo y consolida la presencia activa de la provincia en los ámbitos Nacionales e Internacionales de decisión y coordinación del sistema de control externo.

ENCUENTROS DE ARTICULACIÓN TÉCNICA

El Presidente del Tribunal participó en diversos encuentros Institucionales con la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, orientados al intercambio de experiencias sobre procesos de Auditoría de Fondos y Control de Políticas Públicas.

Las reuniones permitieron reflexionar sobre los desafíos que enfrentan los Organismos de Control en los distintos niveles del Estado y avanzar en la construcción de una agenda común vinculada al fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

Relación con los Controlados

La política del Organismo busca promover una relación beneficiosa con los responsables de la percepción e inversión de los Fondos Públicos, asegurando que se cumpla con la normativa vigente. A continuación, se detallan las actividades desarrolladas durante el ejercicio.

CAPACITACIÓN A CONTROLADOS

Mesa de Ayuda y Consulta: Siguiendo lo dispuesto por el Acta Especial N° 611/24 del 14 de marzo de 2024, el Tribunal de Cuentas aprobó las normas y modelos de los estados contables y cuadros que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2024. A tal efecto, se habilitó una mesa de ayuda, integrada por el Secretario Administrativo, para responder consultas relacionadas con el contenido de la información que debe ser presentada ante el Tribunal. Esta mesa funcionó durante el mes de abril con el fin de apoyar a las Unidades de Organización en la presentación de la información correspondiente.

COMUNICACIONES DESTACABLES

Cuentas Ejercicio Fiscal 2024:

Se comunica a los responsables de la presentación de cuentas que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 256. Se comunica a los responsables de la presentación de cuentas que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 256° de la Constitución Provincial, las rendiciones deben ser entregadas al Tribunal de Cuentas dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del respectivo ejercicio.

El plazo para la presentación de las Cuentas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 vence el 30 de abril de 2025.

A través del Acta N° 611/24 del 14-Marzo-24, se aprobaron las normas y modelos de los Estados Contables y Cuadros que se integrarán en la Cuenta General del Ejercicio 2024, así como para las presentaciones futuras. Para los Municipios, se mantienen los modelos de los Estados Contables aprobados y vigentes por las Actas N° 5632/19 y 5683/19, conforme a lo establecido en la Ley 1812-I de Responsabilidad Fiscal Municipal.

Soft Aplicativo:

Se informa a los Cuentadantes que los Modelos de Cuadros, Anexos y Notas para la presentación de las Cuentas del Ejercicio 2024 estarán disponibles en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera) de la Dirección Provincial de Informática de la Provincia, así como en el sitio web oficial del Tribunal de Cuentas (https://web.sanjuan.gob.ar/tribunaldecuentas/).

Difusión

En el marco de su permanente compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, el Tribunal de Cuentas ha desarrollado diversas acciones orientadas a mantener informada a la sociedad acerca de las actividades que lleva adelante en el ejercicio de sus funciones de control. Estas iniciativas tienen como objetivo fortalecer el vínculo con la ciudadanía y garantizar el conocimiento público de la gestión y de los resultados obtenidos en materia de fiscalización de los recursos del Estado.

Entre las acciones más relevantes se destaca la **presentación de la Memoria Anual 2024**, realizada el día 21 de marzo de 2025 ante el Poder Legislativo, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. En dicha oportunidad se elevó el informe correspondiente al Ejercicio 2024 (Expediente N° 900-188-S-25), dentro de los plazos previstos por la Ley N° 1.100-E, dando cumplimiento a la obligación institucional de informar de manera detallada las actividades desarrolladas, los resultados de la gestión y las principales acciones de control llevadas adelante durante el período.

La **estructura de la Memoria Anual** se encuentra establecida por el Acta N° 984/11 de fecha 17 de marzo de 2011, mediante la cual el Tribunal aprobó el formato de presentación de este documento institucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 8° y 13 de la Ley N° 1.100-E. Esta estructura permite organizar la información de manera sistemática, clara y accesible, contribuyendo a una adecuada comprensión de las tareas desarrolladas por el organismo y fortaleciendo los principios de transparencia y publicidad de los actos de gobierno.

Asimismo, y con el propósito de ampliar el acceso a esta información, **las Memorias Anuales son difundidas públicamente a través del sitio web institucional** del Tribunal de Cuentas, permitiendo que cualquier ciudadano pueda consultarlas libremente. Esta herramienta digital se constituye en un canal fundamental para acercar a la comunidad los resultados del trabajo de fiscalización y control que realiza el organismo.

En este mismo sentido, y como parte de una política institucional orientada a modernizar y fortalecer la comunicación pública, durante el año 2025 el Tribunal implementó una **estrategia de comunicación digital integral**, destinada a mejorar la visibilidad y difusión de su labor. A través de la página web institucional se sistematizó la publicación de información vinculada con actividades institucionales, jornadas de capacitación, acciones de cooperación interinstitucional y distintas iniciativas desarrolladas por el organismo.

Esta estrategia contribuye no sólo a fortalecer la presencia institucional del Tribunal en el entorno digital, sino también a consolidar canales de comunicación más ágiles y accesibles con la ciudadanía, promoviendo una mayor comprensión del rol que cumple el organismo en el control del uso y administración de los fondos públicos.

De esta manera, el Tribunal de Cuentas reafirma su compromiso con los principios de transparencia, publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública, promoviendo una comunicación clara, abierta y permanente con la sociedad acerca de las acciones que desarrolla en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de control.

Procesos

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la Política de la Calidad del Organismo, los Procesos Principales se complementan con los Procesos de Apoyo. Ambos permiten el desarrollo eficiente de las funciones del Tribunal de Cuentas.

Los Procesos de Apoyo incluyen:

- Servicios Jurídicos
- Gestión de Personal
- Administración de Recursos Materiales
- Servicios Informáticos
- Gestión de Recursos Financieros

Estos procesos se llevan a cabo en distintas áreas de la organización:

- Secretaría Administrativa
- Dirección Administrativa
- Oficina de Personal
- Oficina de Mesa de Entradas y Salidas
- Departamento de Servicios Informáticos
- Departamento Contable
- Oficina de Archivo y Control Patrimonial
- Oficina de Habilitación
- Oficina de Compras
- Oficina Apoyatura de Fiscales
- Secretaría Letrada
- Servicios Jurídicos (Abogados)
- Oficina de Registro de Juicios
- Oficina de Biblioteca y Digesto
- Secretaría Relatora

Las actividades de las Secretarías Letrada y Relatora están estrechamente vinculadas con los Procesos Principales certificados por el Tribunal. Por ello, sus aportes se destacan al exponer los resultados de dichos procesos.

En tanto, la Secretaría Administrativa desempeña un papel clave en el desarrollo de los Procesos de Apoyo, ya que gestiona directamente los recursos materiales, financieros, informáticos y de personal.

El enfoque basado en procesos sigue tres fases fundamentales:

- Insumos
- Procesos
- Productos

La sección Procesos continúa en el apartado **Áreas de Apoyo**, en la página 121.

Competencia

Competencia

Actas del Tribunal

Las decisiones del Tribunal de Cuentas se reflejan en las Actas emitidas durante el Ejercicio y que contienen, fundamentalmente, las referidas a la competencia del Tribunal, esto es, las decisiones sobre la percepción e inversión de fondos públicos y su procedimiento jurisdiccional (Juicio de Cuentas) respecto de cada una de las cuentas generales y especiales del Sector Público Provincial y Municipal, como así también las de carácter administrativo, organizativo, de procedimiento y de vinculación con el medio y otros Organismos Nacionales y Provinciales.

ACTAS ELABORADAS			
TIPO	N°	FECHA	CANTIDAD
ORDINARIAS	8381 - 8845	01-Ene-25 al 31 Dic-25	465
ESPECIALES	633 - 649	01-Ene-25 al 31-Dic-25	17
TOTALES			482

Se detallan a continuación estadísticas de las Actas labradas desde la creación del Tribunal de Cuentas:

AÑO		ACTAS						TOTAL ANUAL
		ORDINARIAS			ESPECIALES			
		Desde	Hasta	Total Año	Desde	Hasta	Total Año	
1	1987	1	3	3	0	0	0	3
2	1988	4	32	29	0	0	0	29
3	1989	33	72	40	0	0	0	40
4	1990	73	113	41	0	0	0	41
5	1991	114	147	34	0	0	0	34
6	1992	148	190	43	0	0	0	43
7	1993	191	224	34	1	4	4	38
8	1994	225	258	34	5	8	4	38
9	1995	259	292	34	9	9	1	35
10	1996	293	325	33	10	12	3	36
11	1997	326	350	25	13	19	7	32
12	1998	351	375	25	20	32	13	38
13	1999	376	403	28	33	44	12	40
14	2000	404	425	22	45	65	21	43
15	2001	426	445	20	66	92	27	47
16	2002	446	465	20	93	113	21	41
17	2003	466	489	24	114	126	13	37
18	2004	490	528	39	127	154	28	67
19	2005	529	571	43	155	188	34	77
20	2006	572	616	45	189	222	34	79
21	2007	617	655	39	223	263	41	80

22	2008	656	697	42	264	306	43	85
23	2009	698	730	33	307	355	49	82
24	2010	731	882	152	356	403	48	200
25	2011	883	1320	438	404	422	19	457
26	2012	1321	2058	738	423	433	11	749
27	2013	2059	2655	597	434	448	15	612
28	2014	2656	3056	401	449	460	12	413
29	2015	3057	3524	468	461	474	14	482
30	2016	3525	4023	499	475	485	11	510
31	2017	4024	4573	550	486	498	13	563
32	2018	4574	5265	692	499	514	16	708
33	2019	5266	5852	587	515	524	10	597
34	2020	5853	6286	434	525	550	26	460
35	2021	6287	6931	645	551	572	22	667
36	2022	6932	7409	478	573	590	18	496
37	2023	7410	7894	485	591	610	20	505
38	2024	7895	8380	486	611	632	22	508
38	2025	8381	8845	465	633	649	17	482
TOTAL ACUERDOS PLENARIOS PERÍODO 1987-2025								9.494

JUICIO DE CUENTAS

Este procedimiento jurisdiccional está vinculado directamente con la competencia del Tribunal de Cuentas según Art. 256° de la Constitución Provincial y Ley Orgánica N° 1.100 -E.-

PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2024

En este ejercicio se continuó con las actividades de ejercicios anteriores, tendientes a facilitar la presentación de las Cuentas Generales y Especiales, perfeccionando el mecanismo diseñado en aquellos períodos respecto de la recepción y admisión de las presentaciones.

El "Soft Aplicativo", que facilita exponer la información financiera y presupuestaria en soporte informático para el llenado de los Cuadros y Estados de la rendición de cuentas, se puso a disposición de los cuentadantes en el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera) con acuerdo de la Dirección Provincial de Informática y en la página Web que nuestro Organismo posee en el sitio del Gobierno de la Provincia (www.tribunaldecuentas.sanjuan.gov.ar). También se suministró la información en soporte informático en caso de requerimientos particulares.

Para la presentación de las Cuentas del Ejercicio 2024 se adoptaron las disposiciones del Acta Especial N° 611/24, mediante la cual se establecieron los Estados Contables, Cuadros y Normas. Para el caso de Municipios el Tribunal de Cuentas resolvió mediante Acta N° 5683/19 del 16-Oct-19 "Aprobar las normas y Modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2019 y las que en el futuro se presenten, de cada uno de los Municipios, con los contenidos que para cada caso se detallan y se agregan a la presente Acta como Anexo 1 de la misma."

A partir del Ejercicio 2005 se aplicó integralmente en la Provincia el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) en el marco del Programa de Transformación de la Administración Financiera (TRADFIN) a cargo de diferentes Órganos Rectores y en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

La presentación de las Cuentas incluye los siguientes Niveles Institucionales:

CÓDIGO	NIVEL INSTITUCIONAL
1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
3	PODERES ESPECIALES
4	FONDOS FIDUCIARIOS
5	EMPRESAS DEL ESTADO
6	OBRAS SOCIALES
7	OTROS ENTES

Cada Nivel Institucional está integrado por las siguientes Instituciones:

				SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1	10	1.10.1		SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
1	20	1.20.0		MINISTERIO DE GOBIERNO
1	31	1.31.0		MINISTERIO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
1	32	1.32.0		MINISTERIO SALUD
1	43	1.43.0		MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y HACIENDA
1	44	1.44.0		MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO E INNOVACIÓN
1	45	1.45.0		SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
1	50	1.50.0		MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
1	60	1.60.0		MINISTERIO DE EDUCACIÓN
1	71	1.71.0		SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
1	72	1.72.0		MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
1	73	1.73.0		SECRETARÍA DE DEPORTES
1	74	1.74.0		SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
1	80	1.80.0		MINISTERIO DE MINERÍA
1	90			ORGANISMOS DE LA CONSTITUCIÓN
1	91	1.91.0		EROGACIONES A CARGO DEL TESORO PROVINCIAL
1	92	1.92.0		SERVICIOS DE LA DEUDA
2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				
				Dependientes del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano
2	31	2.31.1	A01	DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
				Dependientes del Ministerio de Salud
2	10	2.10.1		HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON
2	10	2.10.2		HOSPITAL DR. MARCIAL QUIROGA
				Dependientes del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación
2	44	2.44.3	A01	AGENCIA SAN JUAN DE DESARROLLO DE INVERSIONES
2	44	2.44.3	A02	SAN JUAN II - APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE PYMES
2	44	2.44.3	A01	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA
2	44	2.44.3	A02	PROGRAMA DE CRÉDITOS SECTORIALES DE SAN JUAN
2	44	2.44.3	A01	PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN - SAN JUAN III
2	44	2.44.3	A02	APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE PYMES - SAN JUAN III
2	44	2.44.3	A01	CONTRIBUCIÓN AL TESORO PROVINCIAL
				Dependientes del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía
2	50	2.50.1	A01	TRIBUNAL DE TASACIONES
2	50	2.50.2	A01	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
2	50	2.50.3	A01	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
2	50	2.50.4	A01	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA
2	50	2.50.5	A01	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGÍA
				Dependientes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes
2	50	2.50.7	A01	ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO
				Dependientes del Ministerio de Minería
2	44	2.44.2	A01	FONDO PARA EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS - IPEEM
3. PODERES ESPECIALES				
				Poder Legislativo
				Poder Judicial
4. FONDOS FIDUCIARIOS				
				Dependientes del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación
4	44	4.44.1		FIDUCIARIA SAN JUAN S.A.P.E.M.

				Dependientes del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía
4	50	4.50.1		FONDO ESPECIAL LINEA DE INTERCONEXION 500 KW MENDOZA - SAN JUAN - LEY 7480-8358
4	50	4.50.2		FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROVINCIAL P/ EL DES. EC. Y PROD. - LEY 863 A.
4	50	4.50.3		ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL SAN JUAN
4	50	4.50.4		FONDO CONTENCIÓN TARIFARIO - EPRE
4	50	4.50.5		SAN JUAN CONECTADO FASE 1
				Dependientes del Ministerio de Minería
4	80	4.80.1	A01	INFRAESTRUCTURA PROYECTO GUALCAMAYO
4	80	4.80.2	A01	INFRAESTRUCTURA PROYECTO LAMA - PASCUA
4	80	4.80.3	A01	ÁREA DE RESERVA BIOSFERA SAN GUILLERMO
4	80	4.80.4	A01	INFRAESTRUCTURA PROYECTO CASPOSO - LEY 8185
4	80	4.80.5	A01	INFRAESTRUCTURA PROYECTO RAJO ARGENTA
5. EMPRESAS DEL ESTADO				
				Dependientes del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía
5	50	5.50.1		OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE
5	50	5.50.2		DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE SOCIEDAD ANONIMA - DECSA
5	50	5.50.3		ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - EPSE
				Dependientes del Ministerio de Salud
5	32	5.32.1		CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN SOCIEDAD DEL ESTADO
				Dependientes del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación
5	44	5.44.1		AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.
5	44	5.44.2		GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M
				Dependientes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes
5	72	5.72.1		AGENCIA BICENTENARIO SEM
5	93			AGENCIA DEPORTES SAN JUAN S.E.M.
6. OBRAS SOCIALES				
				Dependientes del Ministerio de Salud
6	10	6.10.1	A01	DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
6	10	6.10.2	A01	DIRECCIÓN DE PROGRAMA FEDERAL DE SALUD
7. OTROS ENTES				
				Dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda
7	43	2.43.1	A01	CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
7	43	2.43.2	A01	CAJA MUTUAL
				Dependientes del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía
7	50	7.50.3		OBRA ABASTECIMIENTO ZONA PERILAGO PUNTA NEGRA
7	50	7.50.4		NUEVO ALIMENTADOR 33 KV ET CAUCETE - LAS TUSCAS
7	50	7.50.6		PACIENTES ELECTRODEPENDIENTES LEY 1813-A
				SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
				MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
				MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
				MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
				MUNICIPALIDAD DE ANGACO
				MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA
				MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
				MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
				MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
				MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
				MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
				MUNICIPALIDAD DE POCITO
				MUNICIPALIDAD DE RAWSON
				MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
				MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
				MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
				MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
				MUNICIPALIDAD DE ULLUM
				MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
				MUNICIPALIDAD DE ZONDA

A su vez cada Institución contiene una o más Estructuras Programáticas de carácter General o Especial (Cuentas Generales y Especiales).

Los Niveles Institucionales, Instituciones y Estructuras Programáticas mencionados, conforman el Sector Público Provincial.

Por mandato Constitucional, también, nuestro Organismo entiende en el control de la percepción e inversión de los fondos municipales que conforman el Sector Público Municipal.

Por lo tanto el Universo de Control para las cuentas del ejercicio, comprende al Personal afectado y la jurisdicción de cada Vocalía y Fiscalía de Cuentas, como se describe a continuación

UNIVERSO DE CONTROL

VOCALÍA I
TITULAR DR. ELIO RAMON FRACK

FISCALÍA 01
C.P.N. GABRIEL GUIMARAES SANCHEZ

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACIÓN
1	**1**	**32**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE SALUD
2	**1**	**32**	**01.00.00**	A02	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - MINISTERIO DE SALUD
3	**1**	**32**	**01.00.00**	A03	COORDINACION DE POLITICAS SANITARIAS
4	**1**	**32**	**01.00.00**	A04	LOGISTICA SANITARIA
5	**1**	**32**	**01.00.00**	A05	PROVISION DE INSUMOS Y SERVICIOS CRITICOS
6	**1**	**32**	**01.00.00**	A06	MANTENIMIENTO EDIFICIOS DE SALUD
7	**1**	**32**	**01.00.00**	A07	PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO A LOS DISTINTOS NIVELES DE ATENCION SANITARIA
8	**1**	**32**	**02.00.00**	A01	ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
9	**1**	**32**	**02.00.00**	A02	FORTALECIMIENTO DE SISTEMA DE SALUD - MEDICOS COMUNITARIOS
10	**1**	**32**	**02.00.00**	A03	ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA SALUD - PLAN SUMAR
11	**1**	**32**	**02.00.00**	A04	SERVICIO DE HEMOTERAPIA - IPHEM
12	**1**	**32**	**02.00.00**	A05	ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE LA POBLACION - REMEDIAR + REDES
13	**1**	**32**	**02.00.00**	A06	MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES

14	**1**	**32**	**03.00.00**	A01	SALUD MATERNO INFANTIL
15	**1**	**32**	**03.00.00**	A02	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
16	**1**	**32**	**17.00.00**	A01	ABLACION E IMPLANTE DE ORGANOS
17	**1**	**32**	**18.00.00**	A01	ATENCION DE LA SALUD EN ESCUELAS - PROSANE
18	**1**	**32**	**18.00.00**	A02	ATENCION DE LA SALUD MEDIANTE UNIDADES SANITARIAS MOVILES
19	**1**	**32**	**18.00.00**	A03	CAMPAÑAS DE PREVENCION Y PROMOCION SANITARIA
20	**1**	**32**	**18.00.00**	A04	CONTROL DE VECTORES
21	**1**	**32**	**19.00.00**	A01	CAPACITACION PERMANENTE DEL PERSONAL
22	**1**	**32**	**19.00.00**	A02	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE SALUD PUBLICA
23	**2**	**32**			HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON
24	**2**	**32**			HOSPITAL DR. MARCIAL QUIROGA
25	**2**	**50**	**01.00.00**	A01	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA
26	**4**	**50**			FONDO CONTENCION TARIFARIO - EPRE
27	**5**	**32**			CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN SOCIEDAD DEL ESTADO
28	**6**	**32**	**01.00.00**	A01	DIRECCION DE PROGRAMA FEDERAL DE SALUD

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Gabriel Guimaraes Sánchez	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Guillermo Aranda	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Ricardo Soler	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Rodolfo Santillán	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Héctor Frías	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Verónica Villarroel	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Marianela González	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
Lic. Rudy Montes	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Rubén Andrés Sillero	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
Sra. Claudia Susana Araya	Auxiliar de Auditoría	01-Ene-25	31-Dic-25

FISCALÍA 02
C.P.N. LEÓN PABLO SLAVUTSQUI

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
29	**1**	**31**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
30	**1**	**31**	**01.00.00**	A02	GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
31	**1**	**31**	**01.00.00**	A03	OBSERVATORIO SOCIAL
32	**1**	**31**	**01.00.00**	A04	DIRECCION DE COORDINACION, FORMACION Y CAPACITACION
33	**1**	**31**	**02.00.00**	A01	DIRECCION, COORDINACION, FORMACION Y CAPACITACION
34	**1**	**31**	**03.00.00**	A01	DIRECCION Y COORDINACION
35	**1**	**31**	**16.01.00**	A01	ASISTENCIA DIRECTA AL CIUDADANO
36	**1**	**31**	**16.02.00**	A01	CUIDADO DE PERSONAS EN RIESGO
37	**1**	**31**	**17.01.00**	A01	NUEVAS ECONOMIAS
38	**1**	**31**	**17.02.00**	A01	SAN JUAN EMPRENDE
39	**1**	**31**	**17.03.00**	A01	APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS
40	**1**	**31**	**17.04.00**	A01	ECONOMIAS TRANSFORMADORAS
41	**1**	**31**	**18.00.00**	A01	COOPERANDO
42	**1**	**31**	**19.00.00**	A01	ASOCIACION DE AYUDA MUTUA
43	**1**	**31**	**20.00.00**	A01	NUTRIR SAN JUAN
44	**1**	**31**	**21.01.00**	A01	RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES
45	**1**	**31**	**21.02.00**	A01	MAYORES CUIDADOS
46	**1**	**31**	**22.00.00**	A01	SAN JUAN JOVEN
47	**1**	**31**	**23.00.00**	A01	MUJERES PROTAGONISTAS
48	**1**	**31**	**24.00.00**	A01	SIN LIMITES - PERSONAS CON DISCAPACIDADES

49	**1**	**31**	**25.00.00**	A01	ABORDAJE DE LAS ADICCIONES
50	**1**	**31**	**26.00.00**	A01	ASISTENCIA INTEGRAL AL MENOR
51	**1**	**31**	**27.00.00**	A01	COOPERACION Y AYUDA MUTUA
52	**1**	**72**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION EJECUTIVA - MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
53	**1**	**72**	**01.00.00**	A02	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
54	**1**	**72**	**17.00.00**	A01	FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL
55	**2**	**31**	**01.00.00**	A01	DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
56	**5**	**72**			AGENCIA BICENTENARIO SEM

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. León Pablo Slavutsqui	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Andrea Vanina Maratta	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Raúl Rizo	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Jorge Sales	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

FISCALÍA 03
C.P.N. MARTÍN FONTIVERO

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
57	**1**	**10**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
58	**1**	**10**	**01.00.00**	A02	COORDINACION Y COMUNICACION DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL
59	**1**	**10**	**01.00.00**	A03	GESTION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL GOBERNACION
60	**1**	**10**	**01.00.00**	A03	GESTION ADMINISTRATIVA - PREMIO DE OBRAS DE PERIODISTAS SANJUANINOS - LEY 939 P
61	**1**	**10**	**16.00.00**	A01	AERONAVEGACION DE LA PROVINCIA
62	**1**	**10**	**16.00.00**	A01	AERONAVEGACION DE LA PROVINCIA - FUENTE 13

63	**1**	**10**	**17.00.00**	A01	PUBLICACION OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO PROVINCIAL
64	**1**	**10**	**17.00.00**	A01	PUBLICACION OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO PROVINCIAL - FUENTE 13
65	**1**	**10**	**18.00.00**	A01	ASISTENCIA JURIDICA Y CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
66	**1**	**10**	**19.00.00**	A01	CEREMONIAL Y PROTOCOLO
67	**1**	**10**	**20.00.00**	A01	CONTROL DE LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
68	**1**	**10**	**21.00.00**	A01	ESCRITURACION Y PROTOCOLIZACION DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO
69	**1**	**10**	**22.00.00**	A01	DIAGRAMACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE PRENSA
70	**1**	**10**	**23.00.00**	A01	COMUNICACION DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO
71	**1**	**10**	**24.00.00**	A01	ACERCAMIENTO DE SANJUANINOS A GESTIONES EN EL AMBITO NACIONAL
72	**1**	**72**	**18.00.00**	A01	PROMOCION Y ASISTENCIA DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD
73	**1**	**73**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA DE DEPORTES
74	**1**	**73**	**01.00.00**	A02	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE DEPORTES
75	**1**	**73**	**01.00.00**	A03	MANTENIMIENTO INSTITUCIÓNES DEPORTIVAS, TRANSPORTE Y ALBERGUE
76	**1**	**73**	**16.00.00**	A01	REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS
77	**1**	**73**	**16.01.00**	A01	DEPORTE EN LA COMUNIDAD
78	**1**	**73**	**16.01.00**	A02	IMPLEMENTACION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS
79	**1**	**73**	**16.02.00**	A01	APOYO AL DEPORTE FEDERADO Y AMATEUR
80	**1**	**73**	**16.02.00**	A02	SOSTENIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
81	**1**	**73**	**16.03.00**	A01	SEGURIDAD NAUTICA
82	**5**	**93**			AGENCIA DEPORTES SAN JUAN S.E.M.
83	**6**	**32**	**01.00.00**	A01	DIRECCION DE OBRA SOCIAL

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Martín Hugo Fontivero	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Fernando Raúl Zogbe	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Arturo Elías Manzur	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Sylvia Norma Samper	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

C.P.N. José Antonio Ruiz Rubia	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Cristian Agudo	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

VOCALÍA II
TITULAR C.P.N. JUAN FLORES

FISCALÍA 04
C.P.N. EDUARDO GRILLO

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
84	**5**	**50**			OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE
85	**5**	**50**			DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE SOCIEDAD ANONIMA - DECSA
86	**5**	**50**			ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - EPSE
87	**7**	**43**	**01.00.00**	A01	CAJA DE ACCION SOCIAL

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Eduardo Grillo	Fiscal de Cuentas	01-Ene-19	31-Dic-25
C.P.N. Carlos Alberto Gambina	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Oscar Luis Romero	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. María Laura Crubiller Gómez	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Silvana Eugenia Rodríguez	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Oct-25

FISCALÍA 05
C.P.N. TERESITA GRACIELA HIDALGO

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION

88	**1**	**60**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION EJECUTIVA - MINISTERIO DE EDUCACION
89	**1**	**60**	**01.00.00**	A02	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACION
90	**1**	**60**	**01.00.00**	A03	ASISTENCIA TECNICA BIBLIOTECOLOGICA
91	**1**	**60**	**01.00.00**	A04	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
92	**1**	**60**	**01.00.00**	A05	ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA - GABINETES
93	**1**	**60**	**01.00.00**	A06	PROGRAMA NACIONAL N°47
94	**1**	**60**	**01.00.00**	A07	EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA
95	**1**	**60**	**01.00.00**	A08	PROGRAMA NACIONAL N° 48
96	**1**	**60**	**02.00.00**	A01	FORMACION DOCENTE PERMANENTE
97	**1**	**60**	**02.00.00**	A02	PLAN NACIONAL DE FORMACION DOCENTE
98	**1**	**60**	**02.00.00**	A03	SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
99	**1**	**60**	**02.00.00**	A04	INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - PLAN FEDERAL EDUCATIVO
100	**1**	**60**	**03.00.00**	A04	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - VUELTA AL AULA
101	**1**	**60**	**03.00.05**		CONSTRUCCION, REMODELACION Y AMPLIACION DE ESCUELAS - VUELTA AL AULA
102	**1**	**60**	**04.00.00**	A01	PLANES PARA ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL
103	**1**	**60**	**05.00.00**	A01	FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS PARA JOVENES Y ADULTOS
104	**1**	**60**	**05.00.00**	A02	ASISTENCIA PARA MOVILIDAD - POLITICA SOCIOEDUCATIVA
105	**1**	**60**	**05.00.00**	A03	IMPLEMENTACION DE ORQUESTAS Y COROS
106	**1**	**60**	**05.00.00**	A04	APOYO A ESCUELAS CON ALBERGUE ANEXO
107	**1**	**60**	**05.00.00**	A05	LINEAS DE COMPETENCIAS BASICAS
108	**1**	**60**	**05.00.00**	A06	PROGRAMA 29 - GESTION EDUCATIVA Y POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS
109	**1**	**60**	**06.00.00**	A01	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
110	**1**	**60**	**16.00.00**	A01	EDUCACION INICIAL
111	**1**	**60**	**17.00.00**	A01	IMPLEMENTACION CENTROS DE ACTIVIDADES INFANTILES
112	**1**	**60**	**17.01.00**	A01	EDUCACION PRIMARIA COMUN
113	**1**	**60**	**17.02.00**	A01	EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS

114	**1**	**60**	**18.00.02**		CONSTRUCCION Y REMODELACION OBRAS - MEJORA DE LA CALIDAD DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
115	**1**	**60**	**18.00.00**	A01	PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL DE NIVEL SECUNDARIO
116	**1**	**60**	**18.00.00**	A02	FORMACION INTEGRAL DE JOVENES
117	**1**	**60**	**18.00.00.**	A03	PREVENCION DEL ABANDONO ESCOLAR
118	**1**	**60**	**18.00.00**	A05	PLAN NACIONAL DE EDUCACION SOLIDARIA
119	**1**	**60**	**18.01.00**	A01	EDUCACION SECUNDARIA COMUN
120	**1**	**60**	**18.02.00**	A01	EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS
121	**1**	**60**	**18.03.00**	A01	EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
122	**1**	**60**	**19.03.00**	A01	EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION TECNICA
123	**1**	**60**	**19.04.00**	A01	EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE
124	**1**	**60**	**20.00.00**	A01	EDUCACION ESPECIAL
125	**1**	**60**	**21.00.00**	A01	EDUCACION NO FORMAL
126	**1**	**60**	**22.00.00**	A01	ASISTENCIA A LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA
127	**1**	**60**			PROGRAMA DE REFORMA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS - PREGASE
128	**1**	**60**			POROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES
129	**1**	**60**	**91.00.00**	A01	CONTRIBUCIONES A ADMINISTRACION CENTRAL
130	**1**	**60**	**91.00.00**	A02	DEVOLUCIONES DE PRESTAMOS INTERNOS

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Teresita G. Hidalgo	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Mariela Marín	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Alberto Martín	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Jorge Amarfil	Auditor Contable	01-Ene-25	30-Sep-24
C.P.N. María Sol Garcés Atencio	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

C.P.N. Marcial Gutiérrez	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Laura Zorrilla	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. María Carolina Leiva	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Víctor Lobos Guidet	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
Arquitecto Fernando Giarrocco	Auditor Arquitecto	01-Ene-25	31-Dic-25

FISCALÍA 06
C.P.N. ANGEL ADRIAN VILLEGAS

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
131	**1**	**44**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO E INNOVACION
132	**1**	**44**	**01.00.00**	A02	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO E INNOVACION
133	**1**	**44**	**02.00.00**	A01	EVALUACION, ADECUACION Y COORDINACION DE LAS POLITICAS ECONOMICAS
134	**1**	**44**	**03.00.00**	A01	IMPULSAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
135	**1**	**44**	**04.00.00**	A01	APLICACION DE LAS POLITICAS AGROPECUARIAS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES
136	**1**	**44**	**04.00.00**	A02	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROINDUSTRIA
137	**1**	**44**	**04.00.00**	A03	PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA PRODUCCION Y PROYECTOS FUTUROS - PROAPROF
138	**1**	**44**	**04.00.09**	O01	OBRA NUEVO MATADERO
139	**1**	**44**	**04.00.01**	A01	CONSTRUCCION LABORATORIO ENTOMOLOGICO Y DEPOSITO GENERAL
140	**1**	**44**	**04.00.02**	O51	REFUNCIONALIZACION INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS - SIN PRESUPUESTAR
141	**1**	**44**	**16.00.00**	A01	UNIDAD OPERATIVA CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
142	**1**	**44**	**17.00.00**	A01	MEJORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO
143	**1**	**44**	**18.00.00**	A01	DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR
144	**1**	**44**	**19.00.00**	A01	OPERATIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO

145	**1**	**44**	**20.00.00**	A01	ASISTENCIA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR
146	**1**	**44**	**20.00.00**	A02	FONDO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR - LEY 7087
147	**1**	**44**	**20.00.00**	A03	DINAMIZACION PRODUCTIVA
148	**1**	**44**	**21.00.00**	A01	APLICACION DE REGIMENES PROMOCIONALES
149	**1**	**44**	**21.00.01**	O01	CONSTRUCCION DE CALLE INTERNA PARQUE INDUSTRIAL
150	**1**	**44**	**22.00.00**	A01	FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION LABORAL
151	**1**	**44**	**23.00.00**	A01	DESARROLLO DE PyMES Y EMPRENDEDORES
152	**1**	**44**	**24.00.00**	A01	SANIDAD VEGETAL, ANIMAL Y ALIMENTOS
153	**1**	**44**	**24.00.00**	A02	CAMPAÑA DE PROFILAXIS VEGETAL
154	**1**	**44**	**25.00.00**	A01	ASUNTOS VITIVINICOLAS
155	**1**	**44**	**26.00.00**	A01	DESARROLLO AGRICOLA
156	**1**	**44**	**27.00.00**	A01	DESARROLLO PECUARIO
157	**1**	**44**	**27.00.00**	A02	FONDO FOMENTO PECUARIO
158	**1**	**44**	**28.00.00**	A01	INSTITUTO TECNOLOGICO Y HORTICOLA SEMILLERO
159	**1**	**44**	**29.00.00**	A01	RIEGO, CONTINGENCIAS CLIMATICAS Y ECONOMIA AGROPECUARIA
160	**1**	**44**	**30.00.00**	A01	PROSAP
161	**1**	**44**	**30.00.00**	A02	GIRSAR
162	**1**	**44**	**30.00.01**	O01	CONSTRUCCION Y MEJORAS RED RIEGO JACHAL - GIRSAR
163	**1**	**44**	**30.00.01**	O68	MEJORA SISTEMA DE RIEGO CANAL BENAVIDEZ GENERAL Y 9 DE JULIO - PROSAP
164	**1**	**44**	**31.00.00**	A01	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
165	**1**	**44**	**31.00.00**	A02	PROMOCION ACTIVIDAD CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
166	**1**	**44**	**31.00.00**	A03	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE INNOVACION
167	**1**	**44**	**31.00.00**	A04	FOMENTO DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO
168	**1**	**44**	**32.00.00**	A01	DESARROLLO AGROPECUARIO
169	**1**	**44**	**32.00.00**	A02	FONDO FOMENTO PECUARIO
170	**1**	**44**			PLAN EMPUJE

171	**1**	**44**			CONVENIO MARCO INDEC
172	**1**	**44**			CENTRO DE LOGISTICA - SIN PRESUPUESTAR
173	**1**	**44**			APLICACION DE MULTAS - SIN PRESUPUESTAR - CUENTA 1237/3
174	**1**	**44**			RECUPERO DE PRESTAMOS COSECHA VENDIMIA 2001 - SIN PRESUPUESTAR
175	**1**	**44**			COSECHA, ACARREO Y ELABORACION VENDIMIA 2006 - LEY 7350 - SIN PRESUPUESTAR
176	**1**	**44**			FONDO PARA CONTROL PROMOCION AGRICOLA E INDUSTRIAL (C2)
177	**1**	**45**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION EJECUTIVA - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA
178	**1**	**45**	**01.00.00**	A02	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA
179	**1**	**45**	**16.00.00**	A01	PROMOCION ACTIVIDAD CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
180	**1**	**45**	**17.00.00**	A01	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE INNOVACION
181	**1**	**45**	**91.00.00**	A01	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
182	**1**	**72**	**01.00.00**	A03	FIESTA NACIONAL DEL SOL
183	**1**	**72**	**16.00.00**	A01	PROMOCION Y DESARROLLO DEL TURISMO EN SAN JUAN
184	**1**	**72**	**16.00.00**	A02	PROMOCION DEL PARAJE DIFUNTA CORREA
185	**2**	**44**	**01.00.00**	A01	AGENCIA SAN JUAN DE DESARROLLO DE INVERSIONES
186	**2**	**44**	**01.02.00**	A02	SAN JUAN II - APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE PYMES
187	**2**	**44**	**01.03.00**	A01	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PRODUCTIVA
188	**2**	**44**	**01.03.00**	A02	PROGRAMA DE CREDITOS SECTORIALES DE SAN JUAN
189	**2**	**44**	**01.04.00**	A01	PROGRAMA DE CREDITOS PARA LA REACTIVACION DE LA PRODUCCION - SAN JUAN III
190	**2**	**44**	**01.04.00**	A02	APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE PYMES - SAN JUAN III
191	**2**	**44**	**91.00.00**	A01	CONTRIBUCION AL TESORO PROVINCIAL
192	**2**	**72**	**01.00.00**	A01	ADMINISTRACION DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO
193	**4**	**44**			FIDUCIARIA SAN JUAN S.A.P.E.M.
194	**5**	**44**			AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.
195	**5**	**44**			GARANTIA SAN JUAN S.A.P.E.M

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N Ángel Adrián Villegas	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Adolfo Harica	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
Lic. Edgardo Daniel Zavala	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Laura Elizabeth Balcázar	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N Claudia Jas	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

FISCALÍA 07
C.P.N. JAVIER RUIZ ALVAREZ

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
196	**1**	**43**	**03.00.00**	A01	ANALISIS Y GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL
197	**1**	**43**	**24.00.00**	A01	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS INTEGRADOS PARA ORGANIZACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL
198	**1**	**43**	**25.00.00**	A01	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURAS DE LA A.P.P.
199	**1**	**43**	**26.00.00**	A01	DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES
200	**1**	**43**	**28.00.00**	A01	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA
201	**1**	**43**	**28.00.00**	A01	CONECTIVIDAD Y TELECOMUNICACIONES
202	**1**	**43**	**29.00.00**	A01	CONECTIVIDAD Y CIBERSEGURIDAD
203	**1**	**50**	**16.00.00**		APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCION DE FUENTES DE ENERGIA Y PARTIDA NO ASIGNADAS A PROGRAMAS
204	**2**	**50**	**16.00.00**	A01	TRIBUNAL DE TASACIONES
205	**3**	**01**	**01.00.00**	A01	FORMACION Y SANCION DE LEYES
206	**3**	**01**	**02.01.00**	A01	EQUIPAMIENTO PODER LEGISLATIVO
207	**5**	**43**			SAN JUAN INNOVA SAPEM
208	**7**	**43**	**01.00.00**	A01	CAJA MUTUAL

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Javier Ruiz Álvarez	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Carlos Sarmiento	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Roxana Segura	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

FISCALÍA 08
C.P.N. LIDIA CATALINA LETIZIA

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
209	**1**	**43**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA - MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
210	**1**	**43**	**01.00.00**	A02	COORDINACION DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS
211	**1**	**43**	**02.00.00**	A01	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
212	**1**	**43**	**16.00.00**	A01	COORDINACION Y CONTROL DE TECNICAS Y POLITICAS PRESUPUESTARIAS
213	**1**	**43**	**17.00.00**	A01	SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION DE BIENES
214	**1**	**43**	**18.00.00**	A01	PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE INGRESOS Y PAGOS
215	**1**	**43**	**19.00.00**	A01	ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
216	**1**	**43**	**20.00.00**	A01	CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES
217	**1**	**43**	**21.00.00**	A01	ACTUALIZACION DE INFORMACION GEODESICA Y CATASTRAL
218	**1**	**43**			PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - LEY 523-I
219	**1**	**43**			PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO - PRISVE
220	**1**	**43**			BALANCE DEL TESORO PROVINCIAL - TGP
221	**1**	**43**			BALANCE DE RECAUDACION TOTAL - DGR
222	**1**	**43**			DEUDA PUBLICA PROVINCIAL - CGP
223	**1**	**43**	**22.00.00**	A01	COORDINADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
224	**1**	**43**	**23.00.00**	A01	PLANIFICACION ESTRATEGICA
225	**1**	**43**	**27.00.00**	A01	RELACION CON MUNICIPIOS
226	**1**	**91**	**97.01.00**	A01	ASISTENCIA FINANCIERA A ENTIDADES ADMINISTRACION PROVINCIAL
227	**1**	**91**	**97.02.00**	A01	EROGACIONES DEL TESORO (1-99) (TGP)
228	**1**	**91**	**98.00.00**	A01	DISTRIBUCION FINANCIERA A MUNICIPIOS

229	**1**	**92**	**99.00.00**	A01	AMORTIZACION DE LA DEUDA
230	**1**	**92**	**99.00.00**	A02	INTERESES DE LA DEUDA
231	**3**	**02**	**01.00.00**	A01	ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1, 2 Y 3 INSTANCIA
232	**3**	**02**	**02.00.00**	A01	ADICIONAL LEY 17801
233	**3**	**02**	**02.00.00**	A02	RECURSOS EXTRAORDINARIOS - LEY 2275

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Lidia Catalina Letizia	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Mario Manrique	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Elba Farías	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Paola Conti	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Ivanna Julieta Caparrós Fernández	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Elio José Castro	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

VOCALÍA III
TITULAR C.P.N. ENRIQUE EDGARDO CONTI

FISCALÍA 09
C.P.N. JULIETA AMALIA BIANCHI

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
234	**1**	**50**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA
235	**1**	**50**	**01.00.00**	A04	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA
236	**1**	**50**	**01.00.00**	A05	CONVENIOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
237	**1**	**50**	**17.00.00**	A01	SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
238	**1**	**50**	**17.00.01**	A01	ESPACIOS VERDES - MANTENIMIENTO Y OBRAS
239	**1**	**50**	**18.00.00**	A01	OPERACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CENTRO CIVICO Y OTROS
240	**1**	**50**	**18.00.01**	O1	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
241	**1**	**50**	**19.00.00**	A01	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS

242	**1**	**50**	**19.01.00**	A01	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS - OBRAS
243	**1**	**50**	**20.00.00**	A01	OPERACION, MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES
244	**1**	**50**	**20.01.00**	O1	OBRAS MENORES - OBRAS
245	**1**	**50**	**22.00.00**	A01	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - RED DE GAS
246	**1**	**50**	**22.01.00**	A01	RED DE GAS - OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCION
247	**1**	**50**	**23.00.00**	A01	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL EDILICIO
248	**1**	**71**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
249	**1**	**71**	**01.00.00**	A02	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
250	**1**	**71**	**16.00.00**	A01	GESTION AMBIENTAL
251	**1**	**71**	**16.00.00**	A02	BOSQUES NATIVOS
252	**1**	**71**	**16.00.00**	A03	FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES - LEY 4273
253	**1**	**71**	**16.00.00**	A04	FONDO FOMENTO ACUICULTURA - LEY 5974
254	**1**	**71**	**16.00.00**	A05	FONDO FOMENTO AMBIENTAL (3-20)
255	**1**	**71**	**16.00.00**	A06	FONDO PARA PROTECCION FLORA Y FAUNA - LEY 6911- (C2) (7-20)
256	**1**	**71**	**17.00.00**	A01	PARQUE DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES
257	**1**	**71**	**18.00.00**	A01	ECOPARQUE ANCHIPURAC
258	**1**	**71**	**18.00.00**	A02	EDUCACION AMBIENTAL
259	**1**	**71**	**91.00.00**	A01	DEVOLUCIONES DE PRESTAMOS INTERNOS
260	**1**	**80**	**01.00.00**	A01	MINISTERIO DE MINERIA
261	**1**	**80**	**01.00.00**	A04	SECRETARIA TECNICA - ESTRUCTURA VARIAS
262	**1**	**80**	**01.00.00**	A05	FONDO MINERO Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
263	**1**	**80**	**20.00.00**	A01	CIPCAMI Y SECRETARIA GESTION AMBIENTAL
264	**2**	**80**	**01.00.00**	A01	FONDO PARA EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS - IPEEM
265	**4**	**50**			ADMINISTRACION DEL CENTRO JUDICIAL SAN JUAN
266	**4**	**80**			INFRAESTRUCTURA PROYECTO GUALCAMAYO
267	**4**	**80**			INFRAESTRUCTURA PROYECTO LAMA - PASCUA

268	**4**	**80**			AREA DE RESERVA BIOSFERA SAN GUILLERMO
269	**4**	**80**			INFRAESTRUCTURA PROYECTO CASPOSO - LEY 8185
270	**4**	**80**			INFRAESTRUCTURA PROYECTO RAJO ARGENTA
271	**4**	**80**			INFRAESTRUCTURA FASE 6 - VELADERO

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Julieta Amalia Bianchi	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Sonia Yudewitz	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Daniela Gema Manini	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Javier Goycochea	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Facundo Enrique Velasco Fernández	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Celia Ferrer	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
Ing. José Marcelino Lencina	Auditor Ingeniero	01-Ene-25	31-Dic-25

FISCALÍA 10
C.P.N. GUSTAVO DANIEL PIÑONES

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
272	**1**	**20**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE GOBIERNO
273	**1**	**20**	**02.00.00**	A01	GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE - MINISTERIO DE GOBIERNO
274	**1**	**20**	**03.00.00**	A01	DIRECCION Y COORDINACION DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
275	**1**	**20**	**04.00.00**	A01	COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES
276	**1**	**20**	**16.00.00**	A01	GESTION DE PERSONAS JURIDICAS

277	**1**	**20**	**17.00.00**	A01	SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
278	**1**	**20**	**18.00.00**	A01	APLICACION DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
279	**1**	**20**	**19.00.00**	A01	ASESORAMIENTO PREVISIONAL
280	**1**	**20**	**22.00.00**	A01	DESARROLLO REGIONAL
281	**1**	**20**	**22.00.00**	A02	ONG
282	**1**	**20**	**23.00.00**	A01	CUSTODIA, PRESERVACION, CONSERVACION Y DIF. DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
283	**1**	**20**	**29.00.00**	A01	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - SECRETARIA DE TRANSPORTE
284	**1**	**20**	**29.00.00**	A02	LICENCIAS Y PASES
285	**1**	**20**	**29.00.00**	A03	TERMINAL DE SAN JUAN
286	**1**	**20**	**29.00.00**	A04	TERMINAL DE CAUCETE
287	**1**	**20**	**29.00.00**	A05	FISCALIZACION E INSPECCION
288	**1**	**20**	**31.00.00**	A01	DERECHOS HUMANOS
289	**1**	**20**	**33.00.00**	A01	REGULARIZACION Y CONSOLIDACION DOMINIAL
290	**1**	**20**	**91.00.00**	A01	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
291	**1**	**74**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO
292	**1**	**74**	**02.00.00**	A01	DIRECCION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO
293	**1**	**74**	**16.00.01**	A01	SEGURIDAD PUBLICA
294	**1**	**74**	**16.01.00**	A01	INFRACCIONES DE TRANSITO - LEY 6141
295	**1**	**74**	**16.01.00**	A02	5% SERVICIOS ADICIONAL DE VIGILANCIA POLICIA DE SAN JUAN
296	**1**	**74**	**16.01.00**	A03	SERVICIO DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LA POLICIA - LEY 7775
297	**1**	**74**	**16.01.00**	A04	VERIFICACION DE AUTOMOTORES
298	**1**	**74**	**17.00.00**	A01	CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS
299	**1**	**74**	**17.00.00**	A02	PRODUCIDO TALLER Y GRANJA
300	**1**	**74**	**18.00.00**	A01	PROTECCION CIVIL
301	**1**	**74**	**19.00.00**	A01	REINSERCION Y ASISTENCIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LEY PENAL
302	**1**	**74**	**20.00.00**	A01	EMERGENCIA Y MONITOREO

303	**1**	**74**	**21.00.00**	A01	PADRON PROVINCIAL DE VERIFICACION AUTOMOTOR
304	**1**	**74**	**22.00.00**	A01	INVESTIGACION DE FUERZAS DE SEGURIDAD
305	**1**	**74**	**23.00.00**	A01	CONTROL DE GESTION E INSPECCION DE FUERZAS DE SEGURIDAD
306	**1**	**74**	**24.00.00**	A01	MODERNIZACION Y CAPACITACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA
307	**1**	**74**	**25.00.00**	A01	PREVENCION DE DELITOS Y VIOLENCIAS
308	**2**	**50**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - DIRECCION DE HIDRAULICA

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Gustavo Daniel Piñones	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Ricardo Alfredo Cairoli	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
Lic. Silvia Myriam Maletacco	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. José Pascual Sánchez	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Eduardo Salinas	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Franco Figueroa	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Natalia Grazziani	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

FISCALÍA 11
C.P.N. EDUARDO ISIDRO HIDALGO

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
309	**1**	**20**	**21.00.00**	A01	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO
310	**1**	**20**	**21.00.00**	A02	REGULACION DEL EMPLEO
311	**1**	**20**	**21.00.00**	A03	MEDIACION DEL TRABAJO
312	**1**	**20**	**21.00.00**	A04	VIGILANCIA DEL TRABAJO
313	**1**	**50**	**21.00.00**	A01	VIVIENDA Y HABITAT
314	**2**	**50**	**01.00.00**	A01	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
315	**2**	**50**	**01.00.00**	A01	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
316	**4**	**50**			FONDO ESPECIAL LINEA DE INTERCONEXION 500 KW MENDOZA - SAN JUAN - LEY 7480-8358
317	**4**	**50**			FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO - LEY 863 A

318	**4**	**50**			SAN JUAN CONECTADA FASE 1
319	**4**	**50**			FONDOS OBRA PARA MEJORAS ABASTECIMIENTO ELEC. PREDIO CIUDAD DE LOS DEPORTES
320	**7**	**50**			NUEVO ALIMENTADOR 33 KV ET CAUCETE - LAS TUSCAS
321	**7**	**50**			PACIENTES ELECTRODEPENDIENTES LEY 1813-A

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Eduardo Isidro Hidalgo	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Mariela Lorena Torres García	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Mariela Edith Pérez	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Érica Beatriz Segovia	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
Ing. Fernando Arturo Orelo	Auditor Ingeniero	01-Ene-25	31-Dic-25

VOCALÍA IV:
TITULAR C.P.N. DANIEL PEREZ CELEDON

FISCALÍA 12
C.P.N. MAYRA NAVARRO

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
322	**1**	**90**	**01.00.00**	A01	DEFENSORIA DEL PUEBLO
323	**1**	**90**	**01.00.00**	A01	FISCALIA DE ESTADO
324					MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
325					MUNICIPALIDAD DE RAWSON
326					MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
327					MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Mayra Navarro	Fiscal de Cuentas	18-Mar-22	31-Dic-25
C.P.N. Estela García	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Aldo Iván Gómez		01-Ene-25	31-Dic-25

	Auditor Contable		
Lic. Carlos Castro	Auditor Contable	01-Ene-25	31-May-24
C.P.N. Martín Nicolás Yáñez	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Diego Allende	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Jaqueline Giménez	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

FISCALÍA 13
C.P.N. MARÍA LAURA YANZÓN

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
328					MUNICIPALIDAD DE ANGACO
329					MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA
330					MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
331					MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
332					MUNICIPALIDAD DE POCITO

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. María Laura Yanzón	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Roberto Giménez	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Martha Palacio	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Adrián Burgoa	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Marisa Nardi	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Laura Marisel Manrique	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

FISCALÍA 14
C.P.N. MARÍA INÉS COLL

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
333					MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
334					MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

335					MUNICIPALIDAD DE JACHAL
336					MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
337					MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. María Inés Coll	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. María Gabriela Sánchez Montilla	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Gustavo Gutiérrez	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Darío Reta	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Ariel Mauricio Gil Galdeano	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

FISCALÍA 15
C.P.N. LILIANA BEATRIZ ZORRILLA

Q	Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACIÓN
338					MUNICIPALIDAD DE ALBARDON
339					MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
340					MUNICIPALIDAD DE ULLUM
341					MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL
342					MUNICIPALIDAD DE ZONDA

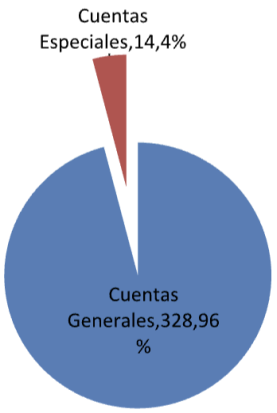
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Liliana Beatriz Zorrilla	Fiscal de Cuentas	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Lucas Federico González	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
Lic. Alejandro Porolli	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Alejandro Javier Riveros	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25
C.P.N. Mariana Andrea Tobalina	Auditor Contable	01-Ene-25	31-Dic-25

UNIVERSO DE CUENTAS
POR TIPO DE CUENTA E INSTITUCIÓN

TIPO DE CUENTA

TOTAL DE CUENTAS: 342



INSTITUCIÓN



TOTAL DE CUENTAS: 342

ESTADO DE CUENTAS DESPACHADAS Y PENDIENTES

RESUMEN DE CUENTAS TRATADAS EN PLENARIO

RESOLUCIÓN		2023	2024	TOTAL
APROBADAS	Aprobadas	33	94	**127**
	Con Recomendaciones	26	109	**135**
	Con Salvedades	3	4	**7**
	Con Salvedades y Recomendaciones	12	10	**22**
	Subsanadas las Observaciones	7	0	**7**
NO APROBADAS	Fallo	20	0	**20**
CON TRASLADO A LOS RESPONSABLES	Con Cargos y Recomendaciones	0	1	**1**
	Con Reparos	0	1	**1**
	Con Reparos y Recomendaciones	0	3	**3**
	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones	0	6	**6**
TOTALES		**101**	**228**	**329**

CUENTAS PRESENTADAS DURANTE EL AÑO 2025

N°	REPARTICIÓN	EXPEDIENTE	FECHA INGRESO FORMAL	AÑO
1	LINEAS DE COMPETENCIAS BASICAS	900-0238-M-25	Fecha Ingreso Formal 31-04-2025	23
2	PLANES PARA ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL	900-0239-M-25	Fecha Ingreso Formal 10-06-2025	23
3	ACTUALIZACION DE INFORMACION GEODESICA Y CATASTRAL	900-0274-D-25	Fecha Ingreso Formal 16-04-2025	24
4	DEFENSORIA DEL PUEBLO	900-0275-D-25	Fecha Ingreso Formal 06-05-2025	24
5	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE SALUD	900-0276-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24

6	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - MINISTERIO DE SALUD	900-0277-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
7	COORDINACION DE POLITICAS SANITARIAS	900-0278-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
8	LOGISTICA SANITARIA	900-0279-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
9	PROVISION DE INSUMOS Y SERVICIOS CRITICOS	900-0280-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS DE SALUD	900-0281-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
11	PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO A LOS DISTINTOS NIVELES DE ATENCION SANITARIA	900-0282-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
12	ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	900-0283-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
13	FORTALECIMIENTO DE SISTEMA DE SALUD - MEDICOS COMUNITARIOS	900-0284-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
14	ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA SALUD - PLAN SUMAR	900-0285-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
15	SERVICIO DE HEMOTERAPIA - IPHEM	900-0286-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
16	ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE LA POBLACION - REMEDIAR + REDES	900-0287-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
17	MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES	900-0288-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
18	SALUD MATERNO INFANTIL	900-0289-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
19	ABLACION E IMPLANTE DE ORGANOS	900-0290-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
20	ATENCION DE LA SALUD EN ESCUELAS - PROSANE	900-0291-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
21	ATENCION DE LA SALUD MEDIANTE UNIDADES SANITARIAS MOVILES	900-0292-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
22	CAMPAÑAS DE PREVENCION Y PROMOCION SANITARIA	900-0293-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
23	CONTROL DE VECTORES	900-0294-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
24	CAPACITACION PERMANENTE DEL PERSONAL	900-0295-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
25	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	900-0296-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
26	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE SALUD PUBLICA	900-0297-M-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
27	EQUIPAMIENTO PODER LEGISLATIVO	900-0298-C-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
28	FORMACION Y SANCION DE LEYES	900-0299-C-25	Fecha Ingreso Formal 21-04-2025	24
29	TRIBUNAL DE TASACIONES	900-0303-T-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
30	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	900-0312-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
31	GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	900-0313-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
32	OBSERVATORIO SOCIAL	900-0314-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
33	DIRECCION DE COORDINACION, FORMACION Y CAPACITACION	900-0315-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
34	DIRECCION, COORDINACION, FORMACION Y CAPACITACION	900-0316-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24

35	DIRECCION Y COORDINACION	900-0317-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
36	ASISTENCIA DIRECTA AL CIUDADANO	900-0318-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
37	CUIDADO DE PERSONAS EN RIESGO	900-0319-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
38	NUEVAS ECONOMIAS	900-0320-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
39	SAN JUAN EMPRENDE	900-0321-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
40	APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS	900-0322-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
41	ECONOMIAS TRANSFORMADORAS	900-0323-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
42	COOPERANDO	900-0324-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
43	ASOCIACION DE AYUDA MUTUA	900-0325-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
44	NUTRIR SAN JUAN	900-0326-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
45	RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES	900-0327-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
46	MAYORES CUIDADOS	900-0328-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
47	SAN JUAN JOVEN	900-0329-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
48	MUJERES PROTAGONISTAS	900-0330-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
49	SIN LIMITES - PERSONAS CON DISCAPACIDADES	900-0331-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
50	ABORDAJE DE LAS ADICCIONES	900-0332-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
51	ASISTENCIA INTEGRAL AL MENOR	900-0333-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
52	COOPERACION Y AYUDA MUTUA	900-0334-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-04-2025	24
53	CAJA MUTUAL	900-0339-C-25	Fecha Ingreso Formal 23-04-2025	24
54	MUNICIPALIDAD DE ULLUM	900-0340-M-25	Fecha Ingreso Formal 07-05-2025	24
55	DIRECCION DE OBRA SOCIAL	900-0342-O-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
56	FISCALIA DE ESTADO	900-0343-F-25	Fecha Ingreso Formal 07-05-2025	24
57	APLICACION DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL	900-0345-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
58	ONG	900-0346-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
59	DESARROLLO REGIONAL	900-0347-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
60	CUSTODIA, PRESERVACION, CONSERVACION Y DIF. DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	900-0348-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
61	COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	900-0349-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
62	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE GOBIERNO	900-0350-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
63	GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE - MINISTERIO DE GOBIERNO	900-0351-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
64	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	900-0352-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24

65	REGULARIZACION Y CONSOLIDACION DOMINIAL	900-0353-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
66	DERECHOS HUMANOS	900-0354-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
67	ASESORAMIENTO PREVISIONAL	900-0355-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
68	SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	900-0356-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
69	DIRECCION Y COORDINACION DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	900-0357-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
70	GESTION DE PERSONAS JURIDICAS	900-0358-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
71	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	900-0359-S-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
72	CONECTIVIDAD Y TELECOMUNICACIONES	900-0360-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
73	ANALISIS Y GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL	900-0361-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
74	CONECTIVIDAD Y CIBERSEGURIDAD	900-0362-M-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
75	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS INTEGRADOS PARA ORGANIZACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL	900-0363-D-25	Fecha Ingreso Formal 24-04-2025	24
76	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURAS DE LA A.P.P.	900-0366-D-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
77	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	900-0367-M-25	Fecha Ingreso Formal 14-05-2025	24
78	SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION DE BIENES	900-0370-M-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
79	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS	900-0372-S-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
80	COORDINACION DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS	900-0373-M-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
81	ASISTENCIA FINANCIERA A ENTIDADES ADMINISTRACION PROVINCIAL	900-0374-S-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
82	PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE INGRESOS Y PAGOS	900-0375-T-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
83	DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES	900-0376-I-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
84	CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES	900-0377-M-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
85	COORDINACION Y CONTROL DE TECNICAS Y POLITICAS PRESUPUESTARIAS	900-0378-D-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
86	AMORTIZACION DE LA DEUDA	900-0379-S-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
87	INTERESES DE LA DEUDA	900-0380-S-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
88	DISTRIBUCION FINANCIERA A MUNICIPIOS	900-0381-S-25	Fecha Ingreso Formal 25-04-2025	24
89	PLANIFICACION ESTRATEGICA	900-0382-M-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
90	CONDUCCION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA - MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS	900-0383-M-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
91	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO - PRISVE	900-0384-M-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24

92	PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - LEY 523-I	900-0385-M-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
93	RELACION CON MUNICIPIOS	900-0386-M-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
94	COORDINADORA DE PROYECTOS ESPECIALES	900-0387-M-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
95	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL	900-0388-M-25	Fecha Ingreso Formal 04-06-2025	24
96	CONSTRUCCION Y REMODELACION OBRAS - MEJORA DE LA CALIDAD DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL	900-0389-M-25	Fecha Ingreso Formal 04-06-2025	24
97	EROGACIONES DEL TESORO (1-99) (TGP)	900-0390-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
98	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	900-0391-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
99	DIRECCION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO	900-0392-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
100	PROTECCION CIVIL	900-0393-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
101	REINSERCION Y ASISTENCIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LEY PENAL	900-0394-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
102	EMERGENCIA Y MONITOREO	900-0396-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
103	PADRON PROVINCIAL DE VERIFICACION AUTOMOTOR	900-0397-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
104	INVESTIGACION DE FUERZAS DE SEGURIDAD	900-0398-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
105	CONTROL DE GESTION E INSPECCION DE FUERZAS DE SEGURIDAD	900-0399-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
106	MODERNIZACION Y CAPACITACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	900-0400-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
107	PREVENCION DE DELITOS Y VIOLENCIAS	900-0401-S-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
108	DEUDA PUBLICA PROVINCIAL - CGP	900-0404-C-25	Fecha Ingreso Formal 28-04-2025	24
109	ASISTENCIA A LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA	900-0406-M-25	Fecha Ingreso Formal 04-06-2025	24
110	SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	900-0408-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
111	CONDUCCION EJECUTIVA - MINISTERIO DE EDUCACION	900-0409-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
112	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACION	900-0410-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
113	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - DIRECCION DE HIDRAULICA	900-0411-D-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
114	MUNICIPALIDAD DE POCITO	900-0412-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-06-2025	24
115	ASISTENCIA TECNICA BIBLIOTECOLOGICA	900-0413-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
116	ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA - GABINETES	900-0414-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
117	EDUCACION INICIAL	900-0415-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
118	FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL	900-0416-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
119	EDUCACION SECUNDARIA COMUN	900-0417-M-25	Fecha Ingreso Formal 04-07-2025	24
120	FIESTA NACIONAL DEL SOL	900-0418-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24

121	PROMOCION Y DESARROLLO DEL TURISMO EN SAN JUAN	900-0419-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
122	EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	900-0420-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
123	PROMOCION DEL PARAJE DIFUNTA CORREA	900-0421-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
124	EDUCACION PRIMARIA COMUN	900-0422-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
125	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	900-0423-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
126	EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS	900-0424-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
127	CONDUCCION EJECUTIVA - MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	900-0425-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
128	EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	900-0426-M-25	Fecha Ingreso Formal 04-07-2025	24
129	EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION TECNICA	900-0427-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
130	EDUCACION ESPECIAL	900-0428-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
131	MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO	900-0429-M-25	Fecha Ingreso Formal 23-05-2025	24
132	EDUCACION NO FORMAL	900-0430-M-25	Fecha Ingreso Formal 07-07-2025	24
133	EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE	900-0433-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
134	BALANCE DE RECAUDACION TOTAL - DGR	900-0435-D-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
135	ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL	900-0436-D-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
136	ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1, 2 Y 3 INSTANCIA	900-0437-C-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
137	RECURSOS EXTRAORDINARIOS - LEY 2275	900-0438-C-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
138	ADICIONAL LEY 17801	900-0439-C-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
139	AGENCIA DEPORTES SAN JUAN S.E.M.	900-0440-A-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
140	ADMINISTRACION DEL CENTRO JUDICIAL SAN JUAN	900-0441-F-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
141	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	900-0443-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
142	PROMOCION ACTIVIDAD CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	900-0444-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
143	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE INNOVACION	900-0445-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
144	FOMENTO DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO	900-0446-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
145	CONDUCCION EJECUTIVA - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA	900-0447-S-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
146	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA	900-0448-S-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
147	PROMOCION ACTIVIDAD CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	900-0449-S-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
148	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE INNOVACION	900-0450-S-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24
149	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	900-0451-S-25	Fecha Ingreso Formal 29-04-2025	24

150	MUNICIPALIDAD DE ALBARDON	900-0452-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
151	APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCION DE FUENTES DE ENERGIA Y PARTIDA NO ASIGNADAS A PROGRAMAS	900-0453-D-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
152	PROMOCION Y ASISTENCIA DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD	900-0455-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
153	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA	900-0460-E-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
154	FONDO CONTENCION TARIFARIO - EPRE	900-0461-E-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
155	FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO - LEY 863 A	900-0462-E-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
156	FONDO ESPECIAL LINEA DE INTERCONEXION 500 KW MENDOZA - SAN JUAN - LEY 7480-8358	900-0463-E-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
157	NUEVO ALIMENTADOR 33 KV ET CAUCETE - LAS TUSCAS	900-0464-E-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
158	PACIENTES ELECTRODEPENDIENTES LEY 1813-A	900-0465-E-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
159	SAN JUAN CONECTADA FASE 1	900-0466-E-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
160	FONDOS OBRA PARA MEJORAS ABASTECIMIENTO ELEC. PREDIO CIUDAD DE LOS DEPORTES	900-0467-E-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
161	DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	900-0468-D-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
162	CONSTRUCCION Y MEJORAS RED RIEGO JACHAL - GIRSAR	900-0469-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
163	MEJORA SISTEMA DE RIEGO CANAL BENAVIDEZ GENERAL Y 9 DE JULIO - PROSAP	900-0470-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
164	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO E INNOVACION	900-0471-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
165	PROSAP	900-0473-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
166	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO E INNOVACION	900-0474-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
167	AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.	900-0475-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
168	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA DE DEPORTES	900-0477-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
169	MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA	900-0478-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
170	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE DEPORTES	900-0479-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
171	MANTENIMIENTO INSTITUCIONES DEPORTIVAS, TRANSPORTE Y ALBERGUE	900-0480-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
172	REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	900-0481-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
173	DEPORTE EN LA COMUNIDAD	900-0482-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
174	IMPLEMENTACION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS	900-0483-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
175	APOYO AL DEPORTE FEDERADO Y AMATEUR	900-0484-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
176	SOSTENIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	900-0485-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
177	SEGURIDAD NAUTICA	900-0487-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24

178	CAJA DE ACCION SOCIAL	900-0488-C-25	Fecha Ingreso Formal 24-06-2025	24
179	EVALUACION, ADECUACION Y COORDINACION DE LAS POLITICAS ECONOMICAS	900-0489-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
180	MUNICIPALIDAD DE ANGACO	900-0490-M-25	Fecha Ingreso Formal 28-07-2025	24
181	UNIDAD OPERATIVA CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES	900-0491-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
182	MEJORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO	900-0492-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
183	MUNICIPALIDAD DE IGLESIA	900-0493-M-25	Fecha Ingreso Formal 19-05-2025	24
184	DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR	900-0494-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
185	DESARROLLO DE PyMES Y EMPRENDEDORES	900-0495-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
186	PRODUCIDO TALLER Y GRANJA	900-0496-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
187	CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS	900-0497-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
188	MUNICIPALIDAD DE RAWSON	900-0498-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
189	DINAMIZACION PRODUCTIVA	900-0499-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
190	MEDIACION DEL TRABAJO	900-0500-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
191	INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - PLAN FEDERAL EDUCATIVO	900-0501-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
192	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN	900-0502-M-25	Fecha Ingreso Formal 04-08-2025	24
193	REGULACION DEL EMPLEO	900-0503-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
194	PLAN NACIONAL DE FORMACION DOCENTE	900-0504-M-25	Fecha Ingreso Formal 14-05-2025	24
195	FORMACION DOCENTE PERMANENTE	900-0505-M-25	Fecha Ingreso Formal 14-05-2025	24
196	VIGILANCIA DEL TRABAJO	900-0506-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
197	BALANCE DEL TESORO PROVINCIAL - TGP	900-0507-T-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
198	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO	900-0508-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
199	PLAN EMPUJE	900-0510-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
200	CONVENIO MARCO INDEC	900-0511-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
201	APLICACION DE LAS POLITICAS AGROPECUARIAS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES	900-0512-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
202	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	900-0513-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
203	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROINDUSTRIA	900-0514-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
204	PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA PRODUCCION Y PROYECTOS FUTUROS - PROAPROF	900-0515-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
205	COORDINACION Y COMUNICACION DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL	900-0516-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24

206	SANIDAD VEGETAL, ANIMAL Y ALIMENTOS	900-0517-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
207	CAMPAÑA DE PROFILAXIS VEGETAL	900-0518-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
208	SEGURIDAD PUBLICA	900-0519-P-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
209	INFRACCIONES DE TRANSITO - LEY 6141	900-0521-P-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
210	DESARROLLO AGRICOLA	900-0522-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
211	5% SERVICIOS ADICIONAL DE VIGILANCIA POLICIA DE SAN JUAN	900-0523-P-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
212	SERVICIO DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LA POLICIA - LEY 7775	900-0524-P-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
213	DESARROLLO PECUARIO	900-0525-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
214	VERIFICACION DE AUTOMOTORES	900-0526-P-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
215	FONDO FOMENTO PECUARIO	900-0527-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
216	GESTION ADMINISTRATIVA - PREMIO DE OBRAS DE PERIODISTAS SANJUANINOS - LEY 939 P	900-0528-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
217	INSTITUTO TECNOLOGICO Y HORTICOLA SEMILLERO	900-0529-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
218	RIEGO, CONTINGENCIAS CLIMATICAS Y ECONOMIA AGROPECUARIA	900-0530-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
219	GESTION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL GOBERNACION	900-0531-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
220	DESARROLLO AGROPECUARIO	900-0532-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
221	AERONAVEGACION DE LA PROVINCIA	900-0533-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
222	FONDO FOMENTO PECUARIO	900-0534-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
223	AERONAVEGACION DE LA PROVINCIA - FUENTE 13	900-0535-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
224	CENTRO DE LOGISTICA - SIN PRESUPUESTAR	900-0536-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
225	PUBLICACION OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO PROVINCIAL	900-0537-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
226	PUBLICACION OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO PROVINCIAL - FUENTE 13	900-0538-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
227	REFUNCIONALIZACION INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS - SIN PRESUPUESTAR	900-0539-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
228	ASISTENCIA JURIDICA Y CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	900-0540-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
229	OBRA NUEVO MATADERO	900-0541-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
230	CONSTRUCCION LABORATORIO ENTOMOLOGICO Y DEPOSITO GENERAL	900-0542-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
231	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	900-0543-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
232	COSECHA, ACARREO Y ELABORACION VENDIMIA 2006 - LEY 7350 - SIN PRESUPUESTAR	900-0544-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
233	CONTROL DE LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO	900-0545-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24

234	ASUNTOS VITIVINICOLAS	900-0546-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
235	RECUPERO DE PRESTAMOS COSECHA VENDIMIA 2001 - SIN PRESUPUESTAR	900-0547-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
236	ESCRITURACION Y PROTOCOLIZACION DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO	900-0548-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
237	APLICACION DE MULTAS - SIN PRESUPUESTAR - CUENTA 1237/3	900-0549-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
238	DIAGRAMACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE PRENSA	900-0550-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
239	COMUNICACION DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO	900-0551-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
240	IMPULSAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	900-0553-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
241	ACERCAMIENTO DE SANJUANINOS A GESTIONES EN EL AMBITO NACIONAL	900-0554-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
242	OPERATIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO	900-0555-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
243	HOSPITAL DR. MARCIAL QUIROGA	900-0556-H-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
244	ASISTENCIA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR	900-0557-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
245	FONDO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR - LEY 7087	900-0558-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
246	MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO	900-0559-M-25	Fecha Ingreso Formal 20-05-2025	24
247	APLICACION DE REGIMENES PROMOCIONALES	900-0560-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
248	CONSTRUCCION DE CALLE INTERNA PARQUE INDUSTRIAL	900-0561-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
249	CONTRIBUCIONES A ADMINISTRACION CENTRAL	900-0562-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
250	FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION LABORAL	900-0563-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
251	PROGRAMA DE REFORMA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS - PREGASE	900-0564-M-25	Fecha Ingreso Formal 08-05-2025	24
252	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	900-0565-M-25	Fecha Ingreso Formal 13-05-2025	24
253	FONDO PARA CONTROL PROMOCION AGRICOLA E INDUSTRIAL (C2)	900-0566-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
254	PROGRAMA NACIONAL N°47	900-0567-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
255	EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	900-0568-M-25	Fecha Ingreso Formal 11-07-2025	24
256	PROGRAMA NACIONAL N° 48	900-0569-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
257	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - VUELTA AL AULA	900-0570-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-05-2025	24
258	CONSTRUCCION, REMODELACION Y AMPLIACION DE ESCUELAS - VUELTA AL AULA	900-0571-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-05-2025	24
259	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	900-0572-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
260	FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS PARA JOVENES Y ADULTOS	900-0573-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
261	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	900-0574-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24

262	ASISTENCIA PARA MOVILIDAD - POLITICA SOCIOEDUCATIVA	900-0575-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-05-2025	24
263	GESTION AMBIENTAL	900-0576-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
264	IMPLEMENTACION DE ORQUESTAS Y COROS	900-0577-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
265	BOSQUES NATIVOS	900-0578-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
266	APOYO A ESCUELAS CON ALBERGUE ANEXO	900-0579-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
267	FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES - LEY 4273	900-0580-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
268	LINEAS DE COMPETENCIAS BASICAS	900-0581-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
269	FONDO FOMENTO ACUICULTURA - LEY 5974	900-0582-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
270	PROGRAMA 29 - GESTION EDUCATIVA Y POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS	900-0583-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
271	IMPLEMENTACION CENTROS DE ACTIVIDADES INFANTILES	900-0584-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
272	FONDO FOMENTO AMBIENTAL (3-20)	900-0585-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
273	PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL DE NIVEL SECUNDARIO	900-0586-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
274	FORMACION INTEGRAL DE JOVENES	900-0587-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
275	FONDO PARA PROTECCION FLORA Y FAUNA - LEY 6911- (C2) (7-20)	900-0588-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
276	PREVENCION DEL ABANDONO ESCOLAR	900-0589-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
277	PARQUE DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES	900-0590-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
278	PLAN NACIONAL DE EDUCACION SOLIDARIA	900-0591-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
279	POROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES	900-0592-M-25	Fecha Ingreso Formal 12-05-2025	24
280	ECOPARQUE ANCHIPURAC	900-0593-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
281	PLANES PARA ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL	900-0594-M-25	Fecha Ingreso Formal 04-07-2025	24
282	EDUCACION AMBIENTAL	900-0595-M-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
283	DEVOLUCIONES DE PRESTAMOS INTERNOS	900-0596-M-25	Fecha Ingreso Formal 23-06-2025	24
284	DEVOLUCIONES DE PRESTAMOS INTERNOS	900-0597-S-25	Fecha Ingreso Formal 30-04-2025	24
285	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	900-0598-D-25	Fecha Ingreso Formal 05-05-2025	24
286	ADMINISTRACION DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO	900-0599-M-25	Fecha Ingreso Formal 05-05-2025	24
287	FIDUCIARIA SAN JUAN S.A.P.E.M.	900-0600-F-25	Fecha Ingreso Formal 05-05-2025	24
288	AGENCIA SAN JUAN DE DESARROLLO DE INVERSIONES	900-0604-A-25	Fecha Ingreso Formal 05-05-2025	24
289	SAN JUAN II - APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE PYMES	900-0605-A-25	Fecha Ingreso Formal 05-05-2025	24
290	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PRODUCTIVA	900-0606-A-25	Fecha Ingreso Formal 05-05-2025	24

291	PROGRAMA DE CREDITOS SECTORIALES DE SAN JUAN	900-0607-A-25	Fecha Ingreso Formal 05-05-2025	24
292	PROGRAMA DE CREDITOS PARA LA REACTIVACION DE LA PRODUCCION - SAN JUAN III	900-0608-A-25	Fecha Ingreso Formal 05-05-2025	24
293	APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE PYMES - SAN JUAN III	900-0609-A-25	Fecha Ingreso Formal 05-05-2025	24
294	CONTRIBUCION AL TESORO PROVINCIAL	900-0610-A-25	Fecha Ingreso Formal 05-05-2025	24
295	SAN JUAN INNOVA SAPEM	900-0615-S-25	Fecha Ingreso Formal 06-05-2025	24
296	FONDO PARA EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS - IPEEM	900-0634-I-25	Fecha Ingreso Formal 09-05-2025	24
297	GIRSAR	900-0639-I-25	Fecha Ingreso Formal 15-05-2025	24
298	MUNICIPALIDAD DE ZONDA	900-0640-I-25	Fecha Ingreso Formal 23-06-2025	24
299	HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON	900-0650-H-25	Fecha Ingreso Formal 21-05-2025	24
300	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA	900-0656-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-05-2025	24
301	CONVENIOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	900-0657-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-05-2025	24
302	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA	900-0658-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-05-2025	24
303	SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	900-0659-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-05-2025	24
304	OPERACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CENTRO CIVICO Y OTROS	900-0660-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-05-2025	24
305	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	900-0661-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-05-2025	24
306	VIVIENDA Y HABITAT	900-0662-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-05-2025	24
307	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - RED DE GAS	900-0663-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-05-2025	24
308	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL EDILICIO	900-0665-M-25	Fecha Ingreso Formal 29-05-2025	24
309	LICENCIAS Y PASES	900-0669-S-25	Fecha Ingreso Formal 03-06-2025	24
310	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - SECRETARIA DE TRANSPORTE	900-0670-S-25	Fecha Ingreso Formal 03-06-2025	24
311	TERMINAL DE SAN JUAN	900-0671-S-25	Fecha Ingreso Formal 03-06-2025	24
312	TERMINAL DE CAUCETE	900-0672-S-25	Fecha Ingreso Formal 03-06-2025	24
313	FISCALIZACION E INSPECCION	900-0673-S-25	Fecha Ingreso Formal 03-06-2025	24
314	OPERACION, MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES	900-0675-D-25	Fecha Ingreso Formal 03-06-2025	24
315	SECRETARIA TECNICA - ESTRUCTURA VARIAS	900-0681-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-06-2025	24
316	CIPCAMI Y SECRETARIA GESTION AMBIENTAL	900-0682-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-06-2025	24
317	FONDO MINERO Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE	900-0683-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-06-2025	24
318	MINISTERIO DE MINERIA	900-0684-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-06-2025	24

319	INFRAESTRUCTURA PROYECTO GUALCAMAYO	900-0685-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-06-2025	24
320	AREA DE RESERVA BIOSFERA SAN GUILLERMO	900-0686-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-06-2025	24
321	INFRAESTRUCTURA PROYECTO LAMA - PASCUA	900-0687-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-06-2025	24
322	INFRAESTRUCTURA PROYECTO CASPOSO - LEY 8185	900-0688-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-06-2025	24
323	INFRAESTRUCTURA PROYECTO RAJO ARGENTA	900-0689-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-06-2025	24
324	INFRAESTRUCTURA FASE 6 - VELADERO	900-0690-M-25	Fecha Ingreso Formal 09-06-2025	24
325	MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO	900-0694-M-25	Fecha Ingreso Formal 14-08-2025	24
326	CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN SOCIEDAD DEL ESTADO	900-0696-C-25	Fecha Ingreso Formal 11-06-2025	24
327	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS - OBRAS	900-0698-S-25	Fecha Ingreso Formal 11-06-2025	24
328	OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE	900-0699-O-25	Fecha Ingreso Formal 12-06-2025	24
329	OBRAS MENORES - OBRAS	900-0700-S-25	Fecha Ingreso Formal 12-06-2025	24
330	RED DE GAS - OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCION	900-0701-D-25	Fecha Ingreso Formal 12-06-2025	24
331	ESPACIOS VERDES - MANTENIMIENTO Y OBRAS	900-0702-S-25	Fecha Ingreso Formal 12-06-2025	24
332	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	900-0703-S-25	Fecha Ingreso Formal 12-06-2025	24
333	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	900-0704-I-25	Fecha Ingreso Formal 17-06-2025	24
334	MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL	900-0705-M-25	Fecha Ingreso Formal 03-07-2025	24
335	DIRECCION DE PROGRAMA FEDERAL DE SALUD	900-0706-D-25	Fecha Ingreso Formal 17-06-2025	24
336	MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS	900-0707-M-25	Fecha Ingreso Formal 25-08-2025	24
337	ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - EPSE	900-0708-D-25	Fecha Ingreso Formal 17-06-2025	24
338	MUNICIPALIDAD DE JACHAL	900-0709-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-08-2025	24
339	GARANTIA SAN JUAN S.A.P.E.M	900-0710-G-25	Fecha Ingreso Formal 18-06-2025	24
340	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN	900-0711-M-25	Fecha Ingreso Formal 31-07-2025	24
341	MUNICIPALIDAD DE CAUCETE	900-0712-M-25	Fecha Ingreso Formal 22-07-2025	24
342	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE SOCIEDAD ANONIMA - DECSA	900-0733-D-25	Fecha Ingreso Formal 08-07-2025	24
343	MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA	900-0764-M-25	Fecha Ingreso Formal 13-11-2025	24
344	AGENCIA BICENTENARIO SEM	900-0791-A-25	Fecha Ingreso Formal 27-08-2025	24

CUENTAS APROBADAS

N°	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA N°
1	23	900-0349-S-24	CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS	8442

2	23	900-0358-M-24	EVALUACION, ADECUACION Y COORDINACION DE LAS POLITICAS ECONOMICAS	8411
3	23	900-0359-M-24	UNIDAD OPERATIVA CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES	8410
4	23	900-0362-M-24	PLAN EMPUJE	8465
5	23	900-0366-A-24	AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.	8409
6	23	900-0446-F-24	FIDUCIARIA SAN JUAN S.A.P.E.M.	8414
7	23	900-0454-A-24	SAN JUAN II - APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE PYMES	8383
8	23	900-0458-A-24	PROGRAMA DE CREDITOS SECTORIALES DE SAN JUAN	8384
9	23	900-0462-A-24	PROGRAMA DE CREDITOS PARA LA REACTIVACION DE LA PRODUCCION - SAN JUAN III	8406
10	23	900-0465-A-24	CONTRIBUCION AL TESORO PROVINCIAL	8382
11	23	900-0507-M-24	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROINDUSTRIA	8416
12	23	900-0513-M-24	DESARROLLO AGRICOLA	8404
13	23	900-0515-M-24	INSTITUTO TECNOLOGICO Y HORTICOLA SEMILLERO	8401
14	23	900-0516-M-24	RIEGO, CONTINGENCIAS CLIMATICAS Y ECONOMIA AGROPECUARIA	8402
15	23	900-0518-M-24	CENTRO DE LOGISTICA - SIN PRESUPUESTAR	8399
16	23	900-0520-M-24	OBRA NUEVO MATADERO	8415
17	23	900-0521-M-24	SANIDAD VEGETAL, ANIMAL Y ALIMENTOS	8461
18	23	900-0522-M-24	COSECHA, ACARREO Y ELABORACION VENDIMIA 2006 - LEY 7350 - SIN PRESUPUESTAR	8403
19	23	900-0523-M-24	FONDO FOMENTO PECUARIO	8400
20	23	900-0540-M-24	FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION LABORAL	8395
21	23	900-0542-M-24	FONDO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR - LEY 7087	8396
22	23	900-0545-M-24	DESARROLLO DE PYMES Y EMPRENDEDORES	8413
23	23	900-0546-M-24	CONSTRUCCION DE CALLE INTERNA PARQUE INDUSTRIAL	8478
24	23	900-0547-M-24	APLICACION DE REGIMENES PROMOCIONALES	8398
25	23	900-0548-M-24	ASISTENCIA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR	8412
26	23	900-0552-M-24	IMPULSAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	8397
27	23	900-0554-M-24	CAMPAÑA DE PROFILAXIS VEGETAL	8466
28	23	900-0561-M-24	CONSTRUCCION LABORATORIO ENTOMOLOGICO Y DEPOSITO GENERAL	8405
29	23	900-0645-M-24	PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO A LOS DISTINTOS NIVELES DE ATENCION SANITARIA	8394
30	23	900-0648-M-24	ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA SALUD - PLAN SUMAR	8444
31	23	900-0669-M-24	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - VIVIENDA Y HABITAT	8392

32	23	900-0677-M-24	CONVENIOS PROVINCIALES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	8423
33	23	900-0679-M-24	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA	8418
34	24	900-0276-M-25	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE SALUD	8583
35	24	900-0278-M-25	COORDINACION DE POLITICAS SANITARIAS	8693
36	24	900-0279-M-25	LOGISTICA SANITARIA	8588
37	24	900-0280-M-25	PROVISION DE INSUMOS Y SERVICIOS CRITICOS	8584
38	24	900-0281-M-25	MANTENIMIENTO EDIFICIOS DE SALUD	8630
39	24	900-0282-M-25	PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO A LOS DISTINTOS NIVELES DE ATENCION SANITARIA	8556
40	24	900-0283-M-25	ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	8692
41	24	900-0284-M-25	FORTALECIMIENTO DE SISTEMA DE SALUD - MEDICOS COMUNITARIOS	8596
42	24	900-0286-M-25	SERVICIO DE HEMOTERAPIA - IPHEM	8691
43	24	900-0287-M-25	ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE LA POBLACION - REMEDIAR + REDES	8678
44	24	900-0288-M-25	MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES	8551
45	24	900-0289-M-25	SALUD MATERNO INFANTIL	8552
46	24	900-0290-M-25	ABLACION E IMPLANTE DE ORGANOS	8756
47	24	900-0292-M-25	ATENCION DE LA SALUD MEDIANTE UNIDADES SANITARIAS MOVILES	8645
48	24	900-0293-M-25	CAMPAÑAS DE PREVENCION Y PROMOCION SANITARIA	8595
49	24	900-0294-M-25	CONTROL DE VECTORES	8646
50	24	900-0295-M-25	CAPACITACION PERMANENTE DEL PERSONAL	8582
51	24	900-0296-M-25	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	8553
52	24	900-0297-M-25	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE SALUD PUBLICA	8555
53	24	900-0298-C-25	EQUIPAMIENTO PODER LEGISLATIVO	8822
54	24	900-0299-D-25	FORMACION Y SANCION DE LEYES	8799
55	24	900-0303-T-25	TRIBUNAL DE TASACIONES	8695
56	24	900-0346-M-25	ONG	8654
57	24	900-0347-M-25	DESARROLLO REGIONAL	8591
58	24	900-0348-M-25	CUSTODIA, PRESERVACION, CONSERVACION Y DIF. DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	8765
59	24	900-0349-M-25	COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	8689
60	24	900-0350-M-25	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE GOBIERNO	8597
61	24	900-0351-M-25	GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE - MINISTERIO DE GOBIERNO	8694

62	24	900-0352-M-25	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	8807
63	24	900-0353-M-25	REGULARIZACION Y CONSOLIDACION DOMINIAL	8838
64	24	900-0354-M-25	DERECHOS HUMANOS	8688
65	24	900-0355-M-25	ASESORAMIENTO PREVISIONAL	8644
66	24	900-0356-M-25	SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	8740
67	24	900-0357-M-25	DIRECCION Y COORDINACION DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	8735
68	24	900-0358-M-25	GESTION DE PERSONAS JURIDICAS	8817
69	24	900-0359-S-25	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	8809
70	24	900-0360-M-25	CONECTIVIDAD Y TELECOMUNICACIONES	8812
71	24	900-0361-M-25	ANALISIS Y GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL	8810
72	24	900-0366-D-25	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURAS DE LA A.P.P.	8725
73	24	900-0376-I-25	DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES	8811
74	24	900-0379-S-25	AMORTIZACION DE LA DEUDA	8768
75	24	900-0380-S-25	INTERESES DE LA DEUDA	8739
76	24	900-0384-M-25	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO - PRISVE	8557
77	24	900-0385-M-25	PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - LEY 523-I	8558
78	24	900-0391-S-25	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	8622
79	24	900-0393-S-25	PROTECCION CIVIL	8721
80	24	900-0394-S-25	REINSERCION Y ASISTENCIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LEY PENAL	8720
81	24	900-0396-S-25	EMERGENCIA Y MONITOREO	8785
82	24	900-0397-S-25	PADRON PROVINCIAL DE VERIFICACION AUTOMOTOR	8590
83	24	900-0398-S-25	INVESTIGACION DE FUERZAS DE SEGURIDAD	8589
84	24	900-0399-S-25	CONTROL DE GESTION E INSPECCION DE FUERZAS DE SEGURIDAD	8655
85	24	900-0400-S-25	MODERNIZACION Y CAPACITACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	8621
86	24	900-0401-S-25	PREVENCION DE DELITOS Y VIOLENCIAS	8722
87	24	900-0438-C-25	RECURSOS EXTRAORDINARIOS - LEY 2275	8651
88	24	900-0439-C-25	ADICIONAL LEY 17801	8650
89	24	900-0441-F-25	ADMINISTRACION DEL CENTRO JUDICIAL SAN JUAN	8657
90	24	900-0451-S-25	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	8792
91	24	900-0477-M-25	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA DE DEPORTES	8696

92	24	900-0479-M-25	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE DEPORTES	8708
93	24	900-0480-S-25	MANTENIMIENTO INSTITUCIONES DEPORTIVAS, TRANSPORTE Y ALBERGUE	8718
94	24	900-0481-S-25	REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	8793
95	24	900-0482-S-25	DEPORTE EN LA COMUNIDAD	8640
96	24	900-0483-S-25	IMPLEMENTACION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS	8641
97	24	900-0487-S-25	SEGURIDAD NAUTICA	8824
98	24	900-0496-S-25	PRODUCIDO TALLER Y GRANJA	8656
99	24	900-0497-S-25	CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS	8779
100	24	900-0504-M-25	PLAN NACIONAL DE FORMACION DOCENTE	8665
101	24	900-0511-M-25	CONVENIO MARCO INDEC	8797
102	24	900-0513-S-25	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	8684
103	24	900-0535-S-25	AERONAVEGACION DE LA PROVINCIA - FUENTE 13	8709
104	24	900-0540-S-25	ASISTENCIA JURIDICA Y CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	8701
105	24	900-0543-S-25	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	8710
106	24	900-0545-S-25	CONTROL DE LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO	8702
107	24	900-0548-S-25	ESCRITURACION Y PROTOCOLIZACION DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO	8712
108	24	900-0550-S-25	DIAGRAMACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE PRENSA	8707
109	24	900-0562-M-25	CONTRIBUCIONES A ADMINISTRACION CENTRAL	8804
110	24	900-0570-M-25	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - VUELTA AL AULA	8660
111	24	900-0576-S-25	GESTION AMBIENTAL	8669
112	24	900-0577-M-25	IMPLEMENTACION DE ORQUESTAS Y COROS	8609
113	24	900-0588-S-25	FONDO PARA PROTECCION FLORA Y FAUNA - LEY 6911- (C2) (7-20)	8580
114	24	900-0595-M-25	EDUCACION AMBIENTAL	8581
115	24	900-0596-M-25	DEVOLUCIONES DE PRESTAMOS INTERNOS	8827
116	24	900-0597-S-25	DEVOLUCIONES DE PRESTAMOS INTERNOS	8672
117	24	900-0604-A-25	AGENCIA SAN JUAN DE DESARROLLO DE INVERSIONES	8782
118	24	900-0605-A-25	SAN JUAN II - APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE PYMES	8794
119	24	900-0606-A-25	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PRODUCTIVA	8781
120	24	900-0607-A-25	PROGRAMA DE CREDITOS SECTORIALES DE SAN JUAN	8757
121	24	900-0608-A-25	PROGRAMA DE CREDITOS PARA LA REACTIVACION DE LA PRODUCCION - SAN JUAN III	8750

122	24	900-0610-A-25	CONTRIBUCION AL TESORO PROVINCIAL	8751
123	24	900-0669-S-25	LICENCIAS Y PASES	8652
124	24	900-0673-S-25	FISCALIZACION E INSPECCION	8736
125	24	900-0696-C-25	CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN SOCIEDAD DEL ESTADO	8705
126	24	900-0703-S-25	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	8834
127	24	900-528-S-25	GESTION ADMINISTRATIVA - PREMIO DE OBRAS DE PERIODISTAS SANJUANINOS - LEY 939 P	8683

CUENTAS APROBADAS CON RECOMENDACIONES

N°	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA
				N°
1	23	900-0239-M-25	PLANES PARA ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL	8842
2	23	900-0296-M-24	INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - PACTO FEDERAL EDUCATIVO	8385
3	23	900-0388-M-24	MUNICIPALIDAD DE ULLUM	8386
4	23	900-0397-S-24	APOYO AL DEPORTE FEDERADO Y AMATEUR	8479
5	23	900-0411-M-24	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	8438
6	23	900-0420-M-24	MUNICIPALIDAD DE ALBARDON	8434
7	23	900-0432-M-24	MUNICIPALIDAD DE RAWSON	8408
8	23	900-0463-E-25	FONDO ESPECIAL LINEA DE INTERCONEXION 500 KW MENDOZA - SAN JUAN - LEY 7480-8358	8843
9	23	900-0524-E-24	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA	8436
10	23	900-0525-E-24	FONDO CONTENCION TARIFARIO - EPRE	8441
11	23	900-0610-H-24	HOSPITAL DR. MARCIAL QUIROGA	8419
12	23	900-0610-H-24	HOSPITAL DR. MARCIAL QUIROGA	8428
13	23	900-0611-M-24	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN	8448
14	23	900-0631-I-24	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	8420
15	23	900-0632-M-24	MUNICIPALIDAD DE ZONDA	8538
16	23	900-0637-M-24	MUNICIPALIDAD DE JACHAL	8437
17	23	900-0638-H-24	HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON	8462
18	23	900-0654-M-24	ABLACION E IMPLANTE DE ORGANOS	8424
19	23	900-0663-M-24	MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL	8568
20	23	900-0664-M-24	MUNICIPALIDAD DE IGLESIA	8480

21	23	900-0665-M-24	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - REMODELACION Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS	8387
22	23	900-0666-M-24	SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	8389
23	23	900-0667-M-24	OPERACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CENTRO CIVICO Y OTROS	8388
24	23	900-0668-M-24	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - OBRAS MENORES	8391
25	23	900-0670-M-24	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - REDES DE GAS	8390
26	23	900-0723-A-24	AGENCIA BICENTENARIO SEM	8435
27	24	900-0238-M-25	LINEAS DE COMPETENCIAS BASICAS	8663
28	24	900-0274-D-25	ACTUALIZACION DE INFORMACION GEODESICA Y CATASTRAL	8579
29	24	900-0275-D-25	DEFENSORIA DEL PUEBLO	8787
30	24	900-0291-M-25	ATENCION DE LA SALUD EN ESCUELAS - PROSANE	8554
31	24	900-0312-M-25	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	8825
32	24	900-0313-M-25	GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	8648
33	24	900-0314-M-25	OBSERVATORIO SOCIAL	8607
34	24	900-0315-M-25	DIRECCION DE COORDINACION, FORMACION Y CAPACITACION	8616
35	24	900-0316-M-25	DIRECCION, COORDINACION, FORMACION Y CAPACITACION	8647
36	24	900-0317-M-25	DIRECCION Y COORDINACION	8649
37	24	900-0318-M-25	ASISTENCIA DIRECTA AL CIUDADANO	8754
38	24	900-0320-M-25	NUEVAS ECONOMIAS	8628
39	24	900-0321-M-25	SAN JUAN EMPRENDE	8803
40	24	900-0322-M-25	APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS	8610
41	24	900-0323-M-25	ECONOMIAS TRANSFORMADORAS	8638
42	24	900-0324-M-25	COOPERANDO	8642
43	24	900-0325-M-25	ASOCIACION DE AYUDA MUTUA	8690
44	24	900-0326-M-25	NUTRIR SAN JUAN	8826
45	24	900-0327-M-25	RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES	8627
46	24	900-0328-M-25	MAYORES CUIDADOS	8639
47	24	900-0329-M-25	SAN JUAN JOVEN	8611
48	24	900-0330-M-25	MUJERES PROTAGONISTAS	8755
49	24	900-0331-M-25	SIN LIMITES - PERSONAS CON DISCAPACIDADES	8629
50	24	900-0332-M-25	ABORDAJE DE LAS ADICCIONES	8643

51	24	900-0333-M-25	ASISTENCIA INTEGRAL AL MENOR	8685
52	24	900-0334-M-25	COOPERACION Y AYUDA MUTUA	8686
53	24	900-0340-M-25	MUNICIPALIDAD DE ULLUM	8761
54	24	900-0343-F-25	FISCALIA DE ESTADO	8731
55	24	900-0345-M-25	APLICACION DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL	8770
56	24	900-0363-D-25	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS INTEGRADOS PARA ORGANIZACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL	8687
57	24	900-0372-S-25	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS	8729
58	24	900-0373-M-25	COORDINACION DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS	8559
59	24	900-0374-S-25	ASISTENCIA FINANCIERA A ENTIDADES ADMINISTRACION PROVINCIAL	8682
60	24	900-0382-M-25	PLANIFICACION ESTRATEGICA	8624
61	24	900-0383-M-25	CONDUCCION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA - MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS	8572
62	24	900-0387-M-25	COORDINADORA DE PROYECTOS ESPECIALES	8670
63	24	900-0390-S-25	EROGACIONES DEL TESORO (1-99) (TGP)	8727
64	24	900-0404-C-25	DEUDA PUBLICA PROVINCIAL - CGP	8769
65	24	900-0408-M-25	SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	8605
66	24	900-0416-M-25	FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL	8815
67	24	900-0421-M-25	PROMOCION DEL PARAJE DIFUNTA CORREA	8679
68	24	900-0423-M-25	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	8767
69	24	900-0425-M-25	CONDUCCION EJECUTIVA - MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	8814
70	24	900-0435-D-25	BALANCE DE RECAUDACION TOTAL - DGR	8728
71	24	900-0440-A-25	AGENCIA DEPORTES SAN JUAN S.E.M.	8778
72	24	900-0444-M-25	PROMOCION ACTIVIDAD CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	8704
73	24	900-0445-M-25	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE INNOVACION	8703
74	24	900-0446-M-25	FOMENTO DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO	8662
75	24	900-0453-D-25	APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCION DE FUENTES DE ENERGIA Y PARTIDA NO ASIGNADAS A PROGRAMAS	8706
76	24	900-0462-E-25	FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO - LEY 863 A	8821
77	24	900-0465-E-25	PACIENTES ELECTRODEPENDIENTES LEY 1813-A	8681
78	24	900-0466-E-25	SAN JUAN CONECTADA FASE 1	8658
79	24	900-0467-E-25	FONDOS OBRA PARA MEJORAS ABASTECIMIENTO ELEC. PREDIO CIUDAD DE LOS DEPORTES	8823
80	24	900-0468-D-25	DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	8813

81	24	900-0484-S-25	APOYO AL DEPORTE FEDERADO Y AMATEUR	8791
82	24	900-0485-S-25	SOSTENIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	8795
83	24	900-0500-S-25	MEDIACION DEL TRABAJO	8667
84	24	900-0501-M-25	INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - PLAN FEDERAL EDUCATIVO	8726
85	24	900-0503-S-25	REGULACION DEL EMPLEO	8578
86	24	900-0505-M-25	FORMACION DOCENTE PERMANENTE	8594
87	24	900-0506-S-25	VIGILANCIA DEL TRABAJO	8724
88	24	900-0508-S-25	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO	8571
89	24	900-0510-M-25	PLAN EMPUJE	8798
90	24	900-0516-S-25	COORDINACION Y COMUNICACION DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL	8808
91	24	900-0521-P-25	INFRACCIONES DE TRANSITO - LEY 6141	8733
92	24	900-0523-P-25	5% SERVICIOS ADICIONAL DE VIGILANCIA POLICIA DE SAN JUAN	8732
93	24	900-0524-P-25	SERVICIO DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LA POLICIA - LEY 7775	8738
94	24	900-0526-P-25	VERIFICACION DE AUTOMOTORES	8734
95	24	900-0533-S-25	AERONAVEGACION DE LA PROVINCIA	8816
96	24	900-0536-M-25	CENTRO DE LOGISTICA - SIN PRESUPUESTAR	8680
97	24	900-0537-S-25	PUBLICACION OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO PROVINCIAL	8671
98	24	900-0538-S-25	PUBLICACION OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO PROVINCIAL - FUENTE 13	8697
99	24	900-0539-M-25	REFUNCIONALIZACION INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS - SIN PRESUPUESTAR	8749
100	24	900-0541-M-25	OBRA NUEVO MATADERO	8758
101	24	900-0542-M-25	CONSTRUCCION LABORATORIO ENTOMOLOGICO Y DEPOSITO GENERAL	8796
102	24	900-0544-M-25	COSECHA, ACARREO Y ELABORACION VENDIMIA 2006 - LEY 7350 - SIN PRESUPUESTAR	8752
103	24	900-0547-M-25	RECUPERO DE PRESTAMOS COSECHA VENDIMIA 2001 - SIN PRESUPUESTAR	8764
104	24	900-0549-M-25	APLICACION DE MULTAS - SIN PRESUPUESTAR - CUENTA 1237/3	8759
105	24	900-0551-S-25	COMUNICACION DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO	8801
106	24	900-0564-M-25	PROGRAMA DE REFORMA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS - PREGASE	8664
107	24	900-0565-M-25	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	8604
108	24	900-0567-M-25	PROGRAMA NACIONAL N°47	8625
109	24	900-0569-M-25	PROGRAMA NACIONAL N° 48	8593
110	24	900-0571-M-25	CONSTRUCCION, REMODELACION Y AMPLIACION DE ESCUELAS - VUELTA AL AULA	8744

111	24	900-0572-S-25	CONDUCCION SUPERIOR - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	8835
112	24	900-0574-S-25	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	8668
113	24	900-0575-M-25	ASISTENCIA PARA MOVILIDAD - POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS	8805
114	24	900-0579-M-25	APOYO A ESCUELAS CON ALBERGUE ANEXO	8592
115	24	900-0580-S-25	FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES - LEY 4273	8570
116	24	900-0581-M-25	LINEAS DE COMPETENCIAS BASICAS	8626
117	24	900-0582-S-25	FONDO FOMENTO ACUICULTURA - LEY 5974	8653
118	24	900-0584-M-25	IMPLEMENTACION CENTROS DE ACTIVIDADES INFANTILES	8587
119	24	900-0585-S-25	FONDO FOMENTO AMBIENTAL (3-20)	8748
120	24	900-0586-M-25	PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL DE NIVEL SECUNDARIO	8608
121	24	900-0587-M-25	FORMACION INTEGRAL DE JOVENES	8617
122	24	900-0589-M-25	PREVENCION DEL ABANDONO ESCOLAR	8606
123	24	900-0591-M-25	PLAN NACIONAL DE EDUCACION SOLIDARIA	8806
124	24	900-0592-M-25	POROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES	8659
125	24	900-0593-S-25	ECOPARQUE ANCHIPURAC	8742
126	24	900-0594-M-25	PLANES PARA ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL	8745
127	24	900-0598-D-25	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	8783
128	24	900-0634-I-25	FONDO PARA EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS - IPEEM	8836
129	24	900-0656-M-25	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA	8800
130	24	900-0657-M-25	CONVENIOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	8780
131	24	900-0659-M-25	SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	8784
132	24	900-0663-M-25	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - RED DE GAS	8737
133	24	900-0665-M-25	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL EDILICIO	8723
134	24	900-0683-M-25	FONDO MINERO Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE	8830
135	24	900-0685-M-25	INFRAESTRUCTURA PROYECTO GUALCAMAYO	8820

CUENTAS APROBADAS CON SALVEDADES

N°	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA N°

1	23	900-0353-D-24	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - DIRECCION DE HIDRAULICA	8481
2	23	900-0364-M-24	DINAMIZACION PRODUCTIVA	8477
3	23	900-0544-M-24	FONDO PARA CONTROL PROMOCION AGRICOLA E INDUSTRIAL (C2)	8425
4	24	900-0375-T-25	PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE INGRESOS Y PAGOS	8573
5	24	900-0411-D-25	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - DIRECCION DE HIDRAULICA	8837
6	24	900-0437-C-25	ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1, 2 Y 3 INSTANCIA	8599
7	24	900-0578-S-25	BOSQUES NATIVOS	8623

CUENTAS APROBADAS CON SALVEDADES Y RECOMENDACIONES

N°	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA N°
1	23	900-0295-M-24	SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	8407
2	23	900-0298-O-24	DIRECCION DE OBRA SOCIAL	8447
3	23	900-0318-M-24	MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO	8464
4	23	900-0623-M-24	FISCALIZACION DE LA EXPLOTACION MINERA - SECRETARIA TECNICA DE MINERIA	8421
5	23	900-0625-M-24	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE MINERIA	8422
6	23	900-0630-C-24	CAJA DE ACCION SOCIAL	8496
7	23	900-0640-M-24	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - MINISTERIO DE SALUD	8463
8	23	900-0656-M-24	MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS	8577
9	23	900-0662-M-24	MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA	8631
10	23	900-0671-M-24	MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL	8520
11	23	900-0672-S-24	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS	8445
12	23	900-592-M-24	MUNICIPALIDAD DE POCITO	8674
13	24	900-0389-M-25	CONSTRUCCION Y REMODELACION OBRAS - MEJORA DE LA CALIDAD DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL	8828
14	24	900-0413-M-25	ASISTENCIA TECNICA BIBLIOTECOLOGICA	8666
15	24	900-0498-M-25	MUNICIPALIDAD DE RAWSON	8786
16	24	900-0519-P-25	SEGURIDAD PUBLICA	8839
17	24	900-0559-M-25	MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO	8766
18	24	900-0566-M-25	FONDO PARA CONTROL PROMOCION AGRICOLA E INDUSTRIAL (C2)	8802
19	24	900-0573-M-25	FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS P/JOVENES Y ADULTOS	8719

20	24	900-0583-M-25	PROGRAMA 29 - GESTION EDUCATIVA Y POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS	8661
21	24	900-0681-M-25	SECRETARIA TECNICA - ESTRUCTURA VARIAS	8829
22	24	900-0688-M-25	INFRAESTRUCTURA PROYECTO CASPOSO - LEY 8185	8819

CUENTAS APROBADAS POR SUBSANAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

N°	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA N°
1	23	900-0393-S-24	MANTENIMIENTO INSTITUCIONES DEPORTIVAS, TRANSPORTE Y ALBERGUE	8476
2	23	900-0436-M-24	PROGRAMA 29 - GESTION EDUCATIVA Y POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS	8381
3	23	900-0460-M-24	MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO	8518
4	23	900-0482-M-24	CONTRIBUCIONES A ADMINISTRACION CENTRAL	8482
5	23	900-0526-M-24	MUNICIPALIDAD DE ANGACO	8618
6	23	900-0633-M-24	MUNICIPALIDAD DE CAUCETE	8569
7	23	900-0680-E-24	ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - EPSE	8521

CUENTAS NO APROBADAS

N°	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA N°
1	23	900-0267-M-24	SIN LIMITES - PERSONAS CON DISCAPACIDADES	8534
2	23	900-0309-P-24	SEGURIDAD PUBLICA	8524
3	23	900-0409-M-24	ASISTENCIA A LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA	8393
4	23	900-0422-O-24	OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE	8483
5	23	900-0453-M-24	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACION	8488
6	23	900-0456-M-24	ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA (GABINETES)	8417
7	23	900-0459-M-24	EDUCACION INICIAL	8490
8	23	900-0461-M-24	EDUCACION PRIMARIA COMUN	8486
9	23	900-0463-M-24	EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	8467

10	23	900-0466-M-24	EDUCACION SECUNDARIA COMUN	8494
11	23	900-0467-M-24	EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS	8474
12	23	900-0468-M-24	EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	8491
13	23	900-0469-M-24	EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION TECNICA	8443
14	23	900-0471-M-24	EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE	8468
15	23	900-0474-M-24	EDUCACION ESPECIAL	8487
16	23	900-0476-M-24	EDUCACION NO FORMAL	8475
17	23	900-0536-S-24	PARQUE DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES	8484
18	23	900-0612-M-24	MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO	8575
19	23	900-0673-D-24	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE SOCIEDAD ANONIMA - DECSA	8523
20	23	900-0673-D-24	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE SOCIEDAD ANONIMA - DECSA	8774

CUENTAS OBSERVADAS CON TRASLADO A LOS RESPONSABLES

N°	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA N°	
1	24	900-0388-M-25	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL	8775	Con Reparos y Recomendaciones
2	24	900-0409-M-25	CONDUCCION EJECUTIVA - MINISTERIO DE EDUCACION	8700	Con Reparos y Recomendaciones
3	24	900-0414-M-25	ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA - GABINETES	8635	Con Reparos
4	24	900-0420-M-25	EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	8776	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
5	24	900-0422-M-25	EDUCACION PRIMARIA COMUN	8790	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
6	24	900-0424-M-25	EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS	8832	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
7	24	900-0427-M-25	EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION TECNICA	8789	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
8	24	900-0428-M-25	EDUCACION ESPECIAL	8773	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
9	24	900-0433-M-25	EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE	8833	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
10	24	900-0699-O-25	OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE	8831	Con Reparos y Recomendaciones
11	24	900-0733-D-25	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE SOCIEDAD ANONIMA - DECSA	8777	Con Cargos y Recomendaciones

CUENTAS 2024 PENDIENTES DE TRATAMIENTO AL 31-Dic-25

N°	EXPEDIENTE	REPARTICION	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE INGRESO FORMAL	ACTA	
					N°	Acápite
1	900-0277-M-25	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - MINISTERIO DE SALUD	21/4/2025	21/4/2025	634/25	LII
2	900-0285-M-25	ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA SALUD - PLAN SUMAR	21/4/2025	21/4/2025	634/25	XLVII
3	900-0319-M-25	CUIDADO DE PERSONAS EN RIESGO	22/4/2025	22/4/2025	634/25	XII
4	900-0339-C-25	CAJA MUTUAL	23/4/2025	23/4/2025	634/25	LVII
5	900-0342-O-25	DIRECCION DE OBRA SOCIAL	24/4/2025	24/4/2025	634/25	LXVI
6	900-0362-M-25	CONECTIVIDAD Y CIBERSEGURIDAD	24/4/2025	24/4/2025	634/25	LXIX
7	900-0367-M-25	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	25/4/2025	14/5/2025	638/25	CI
8	900-0370-M-25	SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION DE BIENES	25/4/2025	25/4/2025	634/25	CVIII
9	900-0377-M-25	CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES	25/4/2025	25/4/2025	634/25	LVI
10	900-0378-D-25	COORDINACION Y CONTROL DE TECNICAS Y POLITICAS PRESUPUESTARIAS	25/4/2025	25/4/2025	634/25	LXX
11	900-0381-S-25	DISTRIBUCION FINANCIERA A MUNICIPIOS	25/4/2025	25/4/2025	634/25	CV
12	900-0386-M-25	RELACION CON MUNICIPIOS	28/4/2025	28/4/2025	634/25	CVI
13	900-0392-S-25	DIRECCION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO	28/4/2025	28/4/2025	634/25	LXXIX
14	900-0406-M-25	ASISTENCIA A LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA	29/4/2025	4/6/2025	638/25	CXXV
15	900-0410-M-25	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACION	29/4/2025	8/5/2025	636/25	XIII
16	900-0412-M-25	MUNICIPALIDAD DE POCITO	29/4/2025	12/6/2025	644/25	I
17	900-0415-M-25	EDUCACION INICIAL	29/4/2025	8/5/2025	636/25	XIX
18	900-0417-M-25	EDUCACION SECUNDARIA COMUN	29/4/2025	4/7/2025	642/25	IV
19	900-0418-M-25	FIESTA NACIONAL DEL SOL	29/4/2025	29/4/2025	634/25	CX
20	900-0419-M-25	PROMOCION Y DESARROLLO DEL TURISMO EN SAN JUAN	29/4/2025	29/4/2025	634/25	CXI
21	900-0426-M-25	EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	29/4/2025	4/7/2025	642/25	V
22	900-0429-M-25	MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO	29/4/2025	23/5/2025	638/25	CVIII
23	900-0430-M-25	EDUCACION NO FORMAL	29/4/2025	7/7/2025	430/25	VI
24	900-0436-D-25	ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL	29/4/2025	29/4/2025	634/25	CIX
25	900-0443-M-25	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	29/4/2025	29/4/2025	634/25	LXXIV

26	900-0447-S-25	CONDUCCION EJECUTIVA - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA	29/4/2025	29/4/2025	634/25	CXIII
27	900-0448-S-25	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA	29/4/2025	29/4/2025	634/25	LXXV
28	900-0449-S-25	PROMOCION ACTIVIDAD CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	29/4/2025	29/4/2025	634/25	L
29	900-0450-S-25	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE INNOVACION	29/4/2025	29/4/2025	634/25	CXIV
30	900-0452-M-25	MUNICIPALIDAD DE ALBARDON	30/4/2025	30/4/2025	638/25	XLVIII
31	900-0455-M-25	PROMOCION Y ASISTENCIA DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD	30/4/2025	30/4/2025	636/25	XLI
32	900-0460-E-25	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA	30/4/2025	30/4/2025	634/25	LXXXVIII
33	900-0461-E-25	FONDO CONTENCION TARIFARIO - EPRE	30/4/2025	30/4/2025	634/25	LXXVII
34	900-0464-E-25	NUEVO ALIMENTADOR 33 KV ET CAUCETE - LAS TUSCAS	30/4/2025	30/4/2025	638/25	XXVIII
35	900-0469-M-25	CONSTRUCCION Y MEJORAS RED RIEGO JACHAL - GIRSAR	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXII
36	900-0470-M-25	MEJORA SISTEMA DE RIEGO CANAL BENAVIDEZ GENERAL Y 9 DE JULIO - PROSAP	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXVI
37	900-0471-M-25	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO E INNOVACION	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXXV
38	900-0473-M-25	PROSAP	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXIII
39	900-0474-M-25	ADMINISTRACION GENERAL - MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO E INNOVACION	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXVI
40	900-0475-A-25	AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.	30/4/2025	30/4/2025	634/25	CXVI
41	900-0478-M-25	MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA	30/4/2025	30/4/2025	638/25	XCVI
42	900-0488-C-25	CAJA DE ACCION SOCIAL	30/4/2025	24/6/2025	639/25	XV
43	900-0489-M-25	EVALUACION, ADECUACION Y COORDINACION DE LAS POLITICAS ECONOMICAS	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXVIII
44	900-0490-M-25	MUNICIPALIDAD DE ANGACO	30/4/2025	28/7/2025	643/25	IV
45	900-0491-M-25	UNIDAD OPERATIVA CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES	30/4/2025	30/4/2025	638/25	XC
46	900-0492-M-25	MEJORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXVIII
47	900-0493-M-25	MUNICIPALIDAD DE IGLESIA	30/4/2025	19/5/2025	639/25	IV
48	900-0494-M-25	DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR	30/4/2025	30/4/2025	634/25	CXVII
49	900-0495-M-25	DESARROLLO DE PyMES Y EMPRENDEDORES	30/4/2025	30/4/2025	634/25	CXVIII
50	900-0499-M-25	DINAMIZACION PRODUCTIVA	30/4/2025	30/4/2025	634/25	CXIX
51	900-0502-M-25	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN	30/4/2025	4/8/2025	643/25	I
52	900-0507-T-25	BALANCE DEL TESORO PROVINCIAL - TGP	30/4/2025	30/4/2025	636/25	XI

53	900-0512-M-25	APLICACION DE LAS POLITICAS AGROPECUARIAS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXVII
54	900-0514-M-25	GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROINDUSTRIA	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXX
55	900-0515-M-25	PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA PRODUCCION Y PROYECTOS FUTUROS - PROAPROF	30/4/2025	30/4/2025	634/25	CXX
56	900-0517-M-25	SANIDAD VEGETAL, ANIMAL Y ALIMENTOS	30/4/2025	30/4/2025	634/25	CXXI
57	900-0518-M-25	CAMPAÑA DE PROFILAXIS VEGETAL	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXV
58	900-0522-M-25	DESARROLLO AGRICOLA	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXXI
59	900-0525-M-25	DESARROLLO PECUARIO	30/4/2025	30/4/2025	638/25	XXXIII
60	900-0527-M-25	FONDO FOMENTO PECUARIO	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXXII
61	900-0529-M-25	INSTITUTO TECNOLOGICO Y HORTICOLA SEMILLERO	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXIV
62	900-0530-M-25	RIEGO, CONTINGENCIAS CLIMATICAS Y ECONOMIA AGROPECUARIA	30/4/2025	30/4/2025	636/25	III
63	900-0531-S-25	GESTION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL GOBERNACION	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LVI
64	900-0532-M-25	DESARROLLO AGROPECUARIO	30/4/2025	30/4/2025	636/25	VIII
65	900-0534-M-25	FONDO FOMENTO PECUARIO	30/4/2025	30/4/2025	638/25	VII
66	900-0546-M-25	ASUNTOS VITIVINICOLAS	30/4/2025	30/4/2025	638/25	XLIX
67	900-0553-M-25	IMPULSAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	30/4/2025	30/4/2025	638/25	IV
68	900-0554-S-25	ACERCAMIENTO DE SANJUANINOS A GESTIONES EN EL AMBITO NACIONAL	30/4/2025	30/4/2025	638/25	XX
69	900-0555-M-25	OPERATIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXXX
70	900-0556-H-25	HOSPITAL DR. MARCIAL QUIROGA	30/4/2025	30/4/2025	638/25	XLI
71	900-0557-M-25	ASISTENCIA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXII
72	900-0558-M-25	FONDO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR - LEY 7087	30/4/2025	30/4/2025	638/25	LXIX
73	900-0560-M-25	APLICACION DE REGIMENES PROMOCIONALES	30/4/2025	30/4/2025	638/25	I
74	900-0561-M-25	CONSTRUCCION DE CALLE INTERNA PARQUE INDUSTRIAL	30/4/2025	30/4/2025	638/25	X
75	900-0563-M-25	FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION LABORAL	30/4/2025	30/4/2025	638/25	IX
76	900-0568-M-25	EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	30/4/2025	11/7/2025	642/25	II
77	900-0590-S-25	PARQUE DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES	30/4/2025	30/4/2025	638/25	XXXIV
78	900-0599-M-25	ADMINISTRACION DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO	5/5/2025	5/5/2025	638/25	VIII
79	900-0600-F-25	FIDUCIARIA SAN JUAN S.A.P.E.M.	5/5/2025	5/5/2025	638/25	XV

80	900-0609-A-25	APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE PYMES - SAN JUAN III	5/5/2025	5/5/2025	638/25	LXXIX
81	900-0615-S-25	SAN JUAN INNOVA SAPEM	6/5/2025	6/5/2025	636/25	XV
82	900-0639-M-25	GIRSAR	15/5/2025	15/5/2025	638/25	XCVIII
83	900-0640-M-25	MUNICIPALIDAD DE ZONDA	15/5/2025	23/6/2025	640/25	V
84	900-0650-H-25	HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON	21/5/2025	21/5/2025	638/25	C
85	900-0658-M-25	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA	29/5/2025	29/5/2025	638/25	CXVII
86	900-0660-M-25	OPERACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CENTRO CIVICO Y OTROS	29/5/2025	29/5/2025	638/25	CXVI
87	900-0661-M-25	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	29/5/2025	29/5/2025	638/25	CIX
88	900-0662-M-25	VIVIENDA Y HABITAT	29/5/2025	29/5/2025	638/25	CXVIII
89	900-0670-S-25	CONDUCCION Y ADMINISTRACION - SECRETARIA DE TRANSPORTE	3/6/2025	3/6/2025	638/25	CXXVI
90	900-0671-S-25	TERMINAL DE SAN JUAN	3/6/2025	3/6/2025	638/25	CXXI
91	900-0672-S-25	TERMINAL DE CAUCETE	3/6/2025	3/6/2025	638/25	CXXII
92	900-0675-D-25	OPERACION, MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES	3/6/2025	3/6/2025	638/25	CXII
93	900-0682-M-25	CIPCAMI Y SECRETARIA GESTION AMBIENTAL	9/6/2025	9/6/2025	639/25	IX
94	900-0684-M-25	MINISTERIO DE MINERIA	9/6/2025	9/6/2025	639/25	V
95	900-0686-M-25	AREA DE RESERVA BIOSFERA SAN GUILLERMO	9/6/2025	9/6/2025	639/25	XIII
96	900-0687-M-25	INFRAESTRUCTURA PROYECTO LAMA - PASCUA	9/6/2025	9/6/2025	639/25	VII
97	900-0689-M-25	INFRAESTRUCTURA PROYECTO RAJO ARGENTA	9/6/2025	9/6/2025	639/25	VI
98	900-0690-M-25	INFRAESTRUCTURA FASE 6 - VELADERO	9/6/2025	9/6/2025	639/25	XII
99	900-0694-M-25	MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO	10/6/2025	14/8/2025	645/25	I
100	900-0698-S-25	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS - OBRAS	11/6/2025	11/6/2025	639/25	XVII
101	900-0700-S-25	OBRAS MENORES - OBRAS	12/6/2025	12/6/2025	640/25	I
102	900-0701-M-25	RED DE GAS - OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCION	12/6/2025	12/6/2025	639/25	XVI
103	900-0702-M-25	ESPACIOS VERDES - MANTENIMIENTO Y OBRAS	12/6/2025	12/6/2025	640/25	II
104	900-0704-I-25	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	17/6/2025	17/6/2025	639/25	III
105	900-0705-M-25	MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL	17/6/2025	3/7/2025	642/25	III
106	900-0706-D-25	DIRECCION DE PROGRAMA FEDERAL DE SALUD	17/6/2025	17/6/2025	639/25	XIX
107	900-0707-M-25	MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS	17/6/2025	25/8/2025	645/25	IV

108	900-0708-E-25	ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - EPSE	17/6/2025	17/6/2025	639/25	I
109	900-0709-M-25	MUNICIPALIDAD DE JACHAL	18/6/2025	22/8/2025	645/25	II
110	900-0710-G-25	GARANTIA SAN JUAN S.A.P.E.M	18/6/2025	18/6/2025	639/25	XVIII
111	900-0711-M-25	MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL	18/6/2025	31/7/2025	643/25	II
112	900-0712-M-25	MUNICIPALIDAD DE CAUCETE	18/6/2025	22/7/2025	643/25	III
113	900-0764-M-25	MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA	30/7/2025	13/11/2025	646/25	I
114	900-0791-A-25	AGENCIA BICENTENARIO SEM	27/8/2025	27/8/2025	645/25	III

Control Preventivo

CONTROL PREVENTIVO

CONTROL INMEDIATO POSTERIOR

En los Controles Preventivos que responden a la estrategia de "acercar el tiempo al control de los hechos", se destaca el Control Inmediato Posterior identificados como otro de los Procesos Principales del Organismo, cuyo sustento es el Art. 262° de la Constitución Provincial.-

Se exponen a continuación los controles preventivos realizados durante el ejercicio:

EJERCICIO FISCAL AÑO 2025 DENOMINACIÓN	VOCALÍA N°	FISCALÍA N°	Expediente
Departamento de Hidráulica	III	CPN Gustavo Piñones	900-0001-F-25
Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público	III	CPN Gustavo Piñones	900-0002-F-25
Conducción y Administración - Secretaría de Tránsito y Transporte	III	CPN Gustavo Piñones	900-0003-F-25
Custodia y Guarda de Internos	III	CPN Gustavo Piñones	900-0007-F-25
Custodia y Guarda de Internos	III	CPN Gustavo Piñones	900-0008-F-25
Sistema de Registro del Estado Civil	III	CPN Gustavo Piñones	900-0009-F-25
5% Adicional de Vigilancia Policía de San Juan	III	CPN Gustavo Piñones	900-0010-F-25
5% Adicional de Vigilancia Policía de San Juan	III	CPN Gustavo Piñones	900-0011-F-25
Seguridad Pública	III	CPN Gustavo Piñones	900-0012-F-25
Hospital Dr. Guillermo Rawson	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-0013-F-25
Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-0014-F-25
Estrategias de Mejora de la Salud - Plan Sumar	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-0015-F-25
Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-027-F-25
Hospital Marcial Quiroga	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-028-F-25
Hospital Dr. Guillermo Rawson	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-029-F-25
Instituto Provincial de la Vivienda	III	CPN Eduardo Hidalgo	90-0039-f-25
Municipalidad de Rivadavia	IV	CPN Liliana Zorrilla	90-0050-F-25

Municipalidad de Albardón	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0051-F25
Municipalidad de Zonda	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-052-F-25
Municipalidad de Ullum	IV	CPN Liliana Zorrilla	90-0053-F-25
Municipalidad de Valle Fértil	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0054-F-25
Municipalidad de San Martín	IV	CPN Mayra Navarro	900-0056-F-25
Municipalidad de 9 de Julio	IV	CPN María Inés Coll	900-0060-F-25
Municipalidad de Jáchal	IV	CPN María Inés Coll	900-0061-F-25
Ministerio de Obras Públicas - Perforación e instalación de electrobomba	III	CPN Julieta Bianchi	900-0069-F-25
Ministerio de Obras Públicas - Construcción de taller Escuela Aconcagua	III	CPN Julieta Bianchi	900-0070-F-25
Ministerio de Obras Públicas - Remodelación parque de Mayo	III	CPN Julieta Bianchi	900-0071-F-25
Ministerio de Obras Públicas - Proyecto Centro de desarrollo Infantil - Jáchal	III	CPN Julieta Bianchi	900-0072-F-25
Ministerio de Obras Públicas - Red de Presión de Gas - Rawson	III	CPN Julieta Bianchi	900-0073-F-25
Ministerio de Obras Públicas - Intervención Punta Negra	III	CPN Julieta Bianchi	900-0074-F-25
Secretaría General de la Gobernación - Comunicación	I	CPN Martín Fontivero	900-0077-F-25
Secretaría General Gobernación - Acercamiento de los sanjuaninos	I	CPN Martín Fontivero	900-0078-F-25
Promoción y Asistencia del Deporte en la Comunidad	I	CPN Martín Fontivero	900-0080-F-25
Municipalidad de Rawson	IV	CPN Mayra Navarro	900-0081-F-25
Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia	II	CPN Lidia Letizia	900-0091-F-25
Municipalidad de Calingasta	IV	CPN Laura Yanzón	900-0097-F-25
Municipalidad de Caucete	IV	CPN Laura Yanzón	900-0098-F-25
Municipalidad de Angaco	IV	CPN Laura Yanzón	900-0099-F-25
Municipalidad de Santa Lucía	IV	CPN Mayra Navarro	900-0100-F-25
Municipalidad de Calingasta	IV	CPN Laura Yanzón	900-0101-F-25
Municipalidad de Angaco	IV	CPN Laura Yanzón	900-0102-F-25
Fondo Especial de Interconexión 500 Kw Mendoza - San Juan	III	CPN Eduardo Hidalgo	900-0103-F-25

Agencia Deportes San Juan SEM	I	CPN Martín Fontivero	900-0105-F-25
Apoyo al Deporte Federado y Amateur	I	CPN Martín Fontivero	900-0106-F-25
Sostenimiento del Deporte de Alto Rendimiento	I	CPN Martín Fontivero	900-0107-F-25
Municipalidad de Chimbas	IV	CPN Laura Yanzón	900-0126-F-25
Municipalidad de Pocito	IV	CPN Laura Yanzón	900-0134-F-25
Distribuidora Eléctrica de Caucete SA	II	CPN Eduardo Grillo	900-0141-F-25
Municipalidad de Sarmiento	IV	CPN María Inés Coll	900-0144-F-25
Municipalidad de Rivadavia	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0150-F-25
Municipalidad de la Ciudad de San Juan	IV	CPN María Inés Coll	900-0161-F-25
Municipalidad de la Ciudad de San Juan	IV	CPN María Inés Coll	900-0162-F-25
Dirección de Obra Social Provincia	I	CPN Martín Fontivero	900-0170-F-25
Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE	II	CPN Eduardo Grillo	900-0171-F-25
Custodia, Preservación, Conservación y Difusión del Patrimonio Documental	III	CPN Gustavo Piñones	900-0179-F-25
Custodia, Preservación, Conservación y Difusión del Patrimonio Documental	III	CPN Gustavo Piñones	900-0180-F-25
Dirección de Obra Social Provincia	I	CPN Martín Fontivero	900-0186-F-25
Asistencia Financiera a Entidades de la Administración Provincial	II	CPN Lidia Letizia	900-0190-F-25
Amortización de la Deuda	II	CPN Lidia Letizia	900-0191-F-25
Intereses de la Deuda	II	CPN Lidia Letizia	900-0192-F-25
Deuda Pública Consolidada	II	CPN Lidia Letizia	900-0193-F-25
Gestión Administrativa Contable - Secretaría de Hacienda y Finanzas	II	CPN Lidia Letizia	900-0199-F-25
Diagramación e Implementación de Políticas de Prensa	I	CPN Martín Fontivero	900-0204-F-25
Gestión Administrativa - Secretaría General de la Gobernación	I	CPN Martín Fontivero	900-0205-F-25
Conducción y Administración - Secretaría de Tránsito y Transporte	III	CPN Gustavo Piñones	900-0209-F-25
Municipalidad de Caucete	IV	CPN Laura Yanzón	900-0215-F-25
Municipalidad de Chimbas	IV	CPN Laura Yanzón	900-0216-F-25

Municipalidad de Pocito	IV	CPN Laura Yanzón	900-0217-F-25
Caja de Acción Social	II	CPN Eduardo Grillo	900-0218-F-25
Municipalidad de Jáchal	IV	CPN María Inés Coll	900-0223-F-25
Municipalidad de Jáchal	IV	CPN María Inés Coll	900-0224-F-25
Municipalidad de 9 de Julio	IV	CPN María Inés Coll	900-0225-F-25
Municipalidad de 9 de Julio	IV	CPN María Inés Coll	900-0226-F-25
Municipalidad de Rivadavia	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0244-F-25
Municipalidad de Ullum	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0245-F-25
Municipalidad de Zonda	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0246-F-25
Municipalidad de Sarmiento	IV	CPN María Inés Coll	900-0248-F-25
Municipalidad de Iglesia	IV	CPN María Inés Coll	900-0249-F-25
Municipalidad de la Ciudad de San Juan	IV	CPN María Inés Coll	900-0250-F-25
Municipalidad de Valle Fértil	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0252-F-25
Municipalidad de Albardón	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0253-F-25
Municipalidad de Valle Fértil	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0254-F-25
Municipalidad de Santa Lucía	IV	CPN Mayra Navarro	900-0261-F-25
Municipalidad de Rawson	IV	CPN Mayra Navarro	900-0272-F-25
Municipalidad de San Martín	IV	CPN Mayra Navarro	900-0273-F-25
Municipalidad de 25 de Mayo	IV	CPN Mayra Navarro	900-0307-F-25
Municipalidad de Rivadavia	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0310-F-25
Municipalidad de Ullum	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0311-F-25
Municipalidad de Angaco	IV	CPN Laura Yanzón	900-0336-F-25
Municipalidad de Calingasta	IV	CPN Laura Yanzón	900-0601-F-25
Municipalidad de Calingasta	IV	CPN Laura Yanzón	900-0602-F-25
Municipalidad de Pocito	IV	CPN Laura Yanzón	900-0622-F-25
Municipalidad de Caucete	IV	CPN Laura Yanzón	900-0624-F-25

Municipalidad de Chimbas	IV	CPN Laura Yanzón	900-0625-F-25
EPSE	II	CPN Eduardo Grillo	900-0626-F-25
Ministerio de Educación	III	CPN Teresita Hidalgo	900-0643-F-25
Defensoría del Pueblo	IV	CPN Mayra Navarro	900-0655-F-25
Desarrollo Turístico, Parador Tecnológico, Científico, Informático	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0714-F-25
Alumbrado Público Lote Hogar 6 - Fodere	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0715-F-25
Municipalidad de Jáchal	IV	CPN María Inés Coll	900-0721-F-25
Municipalidad de Iglesia	IV	CPN María Inés Coll	900-0722-F-25
Municipalidad de 9 de Julio	IV	CPN María Inés Coll	900-0722-F-25
Municipalidad de Rivadavia	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0729-F-25
Agencia Deportes San Juan SEM	I	CPN Martín Fontivero	900-0739-F-25
Municipalidad de Calingasta	IV	CPN Laura Yanzón	900-0754-F-25
Municipalidad de Calingasta	IV	CPN Laura Yanzón	900-0755-F-25
Municipalidad de la Ciudad de San Juan	IV	CPN María Inés Coll	900-0756-F-25
Municipalidad de Pocito	IV	CPN Laura Yanzón	900-0769-F-25
Municipalidad de Caucete	IV	CPN Laura Yanzón	900-0774-F-25
Dirección Provincial de Vialidad	III	CPN Eduardo Hidalgo	900-0792-F-25
Interdisplinario Obra Pública FODERE 2024	IV	CPN Laura Yanzón	900-0818-F-25
Ministerio de Hacienda	II	CPN Lidia Letizia	900-0820-F-25
Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia	II	CPN Lidia Letizia	900-0821-F-25
Dirección General de Rentas	II	CPN Lidia Letizia	900-0822-F-25
Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero	II	CPN Lidia Letizia	900-0823-F-25
sistema de Contabilidad Gubernamental y Administración de Bienes	II	CPN Lidia Letizia	900-0830-F-25
Balance del Tesoro Provincial	II	CPN Lidia Letizia	900-0831-F-25
Asistencia Financiera a Entidades de la Administración Provincial	II	CPN Lidia Letizia	900-0832-F-25

Erogaciones del Tesoro	II	CPN Lidia Letizia	900-0833-F-25
Ministerio de Hacienda	II	CPN Lidia Letizia	900-0834-F-25
Distribución Financiera a Municipios	II	CPN Lidia Letizia	900-0835-F-25
Amortización de la Deuda	II	CPN Lidia Letizia	900-0836-F-25
Intereses de la Deuda	II	CPN Lidia Letizia	900-0837-F-25
Deuda Pública Consolidada	II	CPN Lidia Letizia	900-0838-F-25
Obras Sanitarias Sociedad del Estado	II	CPN Eduardo Grillo	900-0848-F-25
Distribuidora Eléctrica de Caucete SA	II	CPN Eduardo Grillo	900-0849-F-25
Caja de Acción Social	II	CPN Eduardo Grillo	900-0850-F-25
Dirección de Obra Social Provincia	I	CPN Martín Fontivero	900-0856-F-25
Dirección de Geodesia y Catastro	II	CPN Lidia Letizia	900-0860-F-25
Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda	II	CPN Lidia Letizia	900-0861-F-25
Secretaría de Hacienda y Finanzas	II	CPN Lidia Letizia	900-0862-F-25
Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda	II	CPN Lidia Letizia	900-0863-F-25
Municipalidad de Valle Fértil	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0865-F-25
Dirección de Obra Social Provincia	I	CPN Martín Fontivero	900-0871-F-25
Seguridad Pública	III	CPN Gustavo Piñones	900-0872-F-25
Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público	III	CPN Gustavo Piñones	900-0873-F-25
Seguridad Pública	III	CPN Gustavo Piñones	900-0874-F-25
Seguridad Pública	III	CPN Gustavo Piñones	900-0875-F-25
Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público	III	CPN Gustavo Piñones	900-0876-F-25
Departamento de Hidráulica	III	CPN Gustavo Piñones	900-0877-F-25
Departamento de Hidráulica	III	CPN Gustavo Piñones	900-0878-F-25
Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y DDHH	III	CPN Gustavo Piñones	900-0890-F-25
Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y DDHH	III	CPN Gustavo Piñones	900-0891-F-25
Ministerio de Educación	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0896-F-25

Ministerio de Educación - Administración General	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0897-F-25
Educación Primaria Común	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0898-F-25
Educación No Formal	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0899-F-25
Educación Secundaria Técnica	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0900-F-25
Educación Primaria de Adultos	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0901-F-25
Educación Especial	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0902-F-25
Educación Inicial	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0903-F-25
Educación Secundaria Común	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0904-F-25
Ministerio de Educación - Administración General	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0905-F-25
Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público	III	CPN Gustavo Piñones	900-0910-F-25
Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público	III	CPN Gustavo Piñones	900-0911-F-25
Coordinación de Relaciones Institucionales	III	CPN Gustavo Piñones	900-0912-F-25
Coordinación de Relaciones Institucionales	III	CPN Gustavo Piñones	900-0913-F-25
Conducción y Administración - Secretaría de Tránsito y Transporte	III	CPN Gustavo Piñones	900-0914-F-25
San Juan Innova SE	II	CPN Javier Ruiz	900-0915-F-25
Equipamiento Poder Legislativo	II	CPN Javier Ruiz	900-0916-F-25
Equipamiento Poder Legislativo	II	CPN Javier Ruiz	900-0917-F-25
Formación Docente en Alfabetización	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0918-F-25
Plan Nacional de Formación Docente	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0919-F-25
Obra Pública Escuela Albergue Casa del Niño	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0920-F-25
Obra Pública Escuela Segundino Navarro	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0921-F-25
Mejora de la Calidad Educativa Técnico Profesional	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0922-F-25
Educación Secundaria Adultos	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0923-F-25
Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0924-F-25
Educación Superior para la Formación Docente	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0925-F-25
Educación Superior para la Formación Técnica	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0926-F-25

Finalización de Estudios Primarios y secundarios para jóvenes y adultos	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0927-F-25
Educación Secundaria Común	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0928-F-25
Educación Inicial	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0929-F-25
Educación Primaria de Adultos	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0930-F-25
Educación No Formal	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0931-F-25
Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0932-F-25
Educación Secundaria Adultos	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0933-F-25
Educación Secundaria Técnica	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0934-F-25
Educación Superior para la Formación Técnica	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0935-F-25
Educación Especial	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0936-F-25
Ministerio de Educación - Conducción Ejecutiva	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0937-F-25
Ministerio de Educación - Administración General	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0938-F-25
Educación Primaria Común	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0939-F-25
Educación Superior para la Formación Docente	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0940-F-25
Asistencia Técnica Bibliotecológica	II	CPN Teresita Hidalgo	900-0941-F-25
Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía	II	CPN Javier Ruiz	900-0945-F-25
Agencia Deportes San Juan SEM	I	CPN Martín Fontivero	900-0957-F-25
Municipalidad de Rivadavia	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0964-F-25
Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano - Gestión Administrativa Contable	I	CPN Pablo Slavutsqui	900-0965-F-25
Residencia para adultos mayores	I	CPN Pablo Slavutsqui	900-0966-F-25
Mujeres Protagonistas	I	CPN Pablo Slavutsqui	900-0967-F-25
Sin Limites - Personas con Discapacidad	I	CPN Pablo Slavutsqui	900-0968-F-25
Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano - Conducción Superior	I	CPN Pablo Slavutsqui	900-0969-F-25
Instituto Provincial de la Vivienda	III	CPN Eduardo Hidalgo	900-0971-F-25
Municipalidad de Calingasta	IV	CPN Laura Yanzón	900-0972-F-25
Municipalidad de 25 de Mayo	IV	CPN Mayra Navarro	900-0976-F-25

Municipalidad de Santa Lucía	IV	CPN Mayra Navarro	900-0977-F-25
Municipalidad de Zonda	IV	CPN Liliana Zorrilla	900-0979-F-25
Hospital Dr. Marcial Quiroga	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-0986-F-25
Ministerio de Salud Pública	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-0987-F-25
Mantenimiento de Edificios de Salud	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-0988-F-25
Ente Provincial Regulador de la Energía	III	CPN Eduardo Hidalgo	900-0989-F-25
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-0994-F-25
Dirección de Programa Federal de Salud	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-0995-F-25
Estrategias de Mejora de la Salud - Plan Sumar	I	CPN Gabriel Guimaraes	900-0996-F-25
Operación y Mantenimiento del Centro Cívico y Otros	III	CPN Julieta Bianchi	900-0999-F-25
Operación y Mantenimiento del Centro Cívico y Otros	III	CPN Julieta Bianchi	900-1000-F-25
Operación y Mantenimiento del Centro Cívico y Otros	III	CPN Julieta Bianchi	900-1001-F-25
Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes	III	CPN Julieta Bianchi	900-1002-F-25
Operación y Mantenimiento del Centro Cívico y Otros	III	CPN Julieta Bianchi	900-1003-F-25
Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes	III	CPN Julieta Bianchi	900-1004-F-25
Operación, Mantenimiento y Obras Menores	III	CPN Julieta Bianchi	900-1005-F-25
Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Administración General	III	CPN Julieta Bianchi	900-1006-F-25
Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Administración General	III	CPN Julieta Bianchi	900-1007-F-25
Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Administración General	III	CPN Julieta Bianchi	900-1008-F-25
Ordenamiento Territorial y Control Edilicio	III	CPN Julieta Bianchi	900-1009-F-25
Ordenamiento Territorial y Control Edilicio	III	CPN Julieta Bianchi	900-1010-F-25
Dirección Provincial de Vialidad	III	CPN Eduardo Hidalgo	900-1011-F-25
Programación y Administración de Ingresos y Pagos	II	CPN Lidia Letizia	900-1013-F-25
Balance de Recaudación Total	II	CPN Lidia Letizia	900-1014-F-25
Educación e Investigación Ambiental	III	CPN Julieta Bianchi	900-1015-F-25
Educación e Investigación Ambiental	III	CPN Julieta Bianchi	900-1016-F-25

Parque de Tecnologías Ambientales	III	CPN Julieta Bianchi	900-1017-F-25
Parque de Tecnologías Ambientales	III	CPN Julieta Bianchi	900-1018-F-25
Parque de Tecnologías Ambientales	III	CPN Julieta Bianchi	900-1019-F-25
Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Conducción Superior	III	CPN Julieta Bianchi	900-1020-F-25
Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Conducción Superior	III	CPN Julieta Bianchi	900-1021-F-25
Fondo Fomento Ambiental	III	CPN Julieta Bianchi	900-1024-F-25
Fondo Fomento Ambiental	III	CPN Julieta Bianchi	900-1025-F-25
Fondo Fomento Ambiental	III	CPN Julieta Bianchi	900-1026-F-25
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Conducción Superior	III	CPN Julieta Bianchi	900-1027-F-25
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Conducción Superior	III	CPN Julieta Bianchi	900-1028-F-25
Bosques Nativos	III	CPN Julieta Bianchi	900-1029-F-25
Bosques Nativos	III	CPN Julieta Bianchi	900-1030-F-25
Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía	II	CPN Eduardo Grillo	900-1033-F-25
Ministerio de Minería - Conducción Superior	III	CPN Julieta Bianchi	900-1034-F-25
Ministerio de Minería - Conducción Superior	III	CPN Julieta Bianchi	900-1035-F-25
Ministerio de Minería - Conducción Superior	III	CPN Julieta Bianchi	900-1036-F-25
Ministerio de Minería - Contribuciones Figurativas	III	CPN Julieta Bianchi	900-1037-F-25
Ministerio de Minería - Fiscalización de la Explotación Minera	III	CPN Julieta Bianchi	900-1038-F-25
Ministerio de Minería - Fiscalización de la Explotación Minera	III	CPN Julieta Bianchi	900-1039-F-25
Ministerio de Minería - Fondo Minero	III	CPN Julieta Bianchi	900-1040-F-25
Ministerio de Minería - Fiscalización y Control Ambiental Minero	III	CPN Julieta Bianchi	900-1041-F-25
Ministerio de Minería - Fiscalización y Control Ambiental Minero	III	CPN Julieta Bianchi	900-1042-F-25
Redes de Gas - Ampliación y Mantenimiento de Instalaciones de Gas	III	CPN Julieta Bianchi	900-1043-F-25
Redes de Gas - Ampliación y Mantenimiento de Instalaciones de Gas	III	CPN Julieta Bianchi	900-1044-F-25
EPSE	II	CPN Eduardo Grillo	900-1050-F-25

Municipalidad de Sarmiento	IV	CPN María Inés Coll	900-1061-F-25

La información anterior clasificada por Vocalías y Fiscalías se expone en el siguiente Cuadro:

VOCALÍA	RELACION DE CIP POR FISCALÍAS Y VOCALÍAS					
	N°	TITULAR	CANTIDAD POR FISCALIA	%	CANTIDAD POR VOCALÍA	%
I	1	GUIMARAES, Gabriel	12	39	31	13
	2	FONTIVERO Martín Hugo	14	45		
	3	SLAVUTSQUI León Pablo	5	16		
II	4	GRILLO Eduardo	9	12	73	29
	5	HIDALGO Teresita Graciela	35	48		
	6	VILLEGAS Angel A.		0		
	7	RUIZ ALVAREZ Javier	4	5		
	8	LETIZIA Lidia	25	34		
III	9	BIANCHI, Julieta	43	57	75	30
	10	PIÑONES, Gustavo	26	35		
	11	HIDALGO, Eduardo	6	8		
IV	12	NAVARRO, Mayra	10	14	69	28
	13	YANZÓN, María Laura	22	32		
	14	COLL María Inés	17	25		
	15	ZORRILLA, Liliana Beatriz	20	29		
TOTAL CIP AÑO 2025			248		248	100

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS DE FONDOS NACIONALES

Es el tercer Proceso Principal que realiza el Tribunal e integra con el Control Inmediato Posterior, los denominados Controles Preventivos cuya cantidad y monto totales se detallan a continuación:

Detalle analítico de las Certificaciones de Fondos Nacionales solicitadas: 81 Certificaciones de Ingreso por un total de $ 18.286.954.378

N°	NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y/O PROGRAMA	MONTO
1	4821	Subsecretaría de Trabajo	4° remesa convenio 2024	12.848.107,70
2	4822	Ministerio de Salud Pública	Plan Sumar	787.474.271,02
3	4823	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	270.887.595,79
4	4824	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	124.765.761,17
5	4825	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	193.550.514,01
6	4826	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	206.739.353,78
7	4827	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	136.370.555,12
8	4828	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	432.975.520,74
9	4829	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	208.006.572,02
10	4830	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	126.810.147,12
11	4831	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	9.191.000,00
12	4832	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	20.330.404,72
13	4833	Ministerio de Salud Pública	Convenio Marco	4.812.000,00
14	4834	Ministerio de Salud Pública	Inst. Ablación e Implantes.	52.669.815,76
15	4835	Ministerio de Salud Pública	Becas y Caopacitación	1.183.800,00
16	4836	Ministerio de Salud Pública	Becas y Caopacitación	3.906.726,20
17	4837	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	20.627.928,86
18	4838	Ministerio de Salud Pública	Hospital Rawson	97.784.410,00

19	4839	Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.	Competencias Deportivas	860.000.000,00
20	4840	Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.	Competencias Deportivas	1.000.000.000,00
21	4841	Ministerio de Salud Pública	Plan Sumar	243.191.834,56
22	4842	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	251.299.661,96
23	4843	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	316.560.191,06
24	4844	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	273.246.920,16
25	4845	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	127.842.005,03
26	4846	Ministerio de Salud Pública	Proyecto San Juan Vacuna	4.284.900,00
27	4847	Ministerio de Salud Pública	Incluir Salud	10.388.654,10
28	4848	Ministerio de Salud Pública	Incluir Salud	20.685.952,24
29	4849	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	270.993.610,04
30	4850	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	216.847.277,98
31	4851	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	289.120.239,56
32	4852	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	10.388.654,10
33	4853	Ministerio de Salud Pública	Hospital Rawson	7.230.000,00
34	4854	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	272.613.572,41
35	4855	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	187.037.458,35
36	4856	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	321.027.556,84
37	4857	INDEC	3° Convenio Marco	20.905.312,82
38	4858	INDEC	Adenda Ampliatorio	11.872.354,22
39	4859	INDEC	1° Convenio Marco	22.729.746,91
40	4860	Ministerio de Educacion	Programa 39	34.345.769,22

41	4861	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	20.284.726,74
42	4862	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	20.382.255,40
43	4863	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	319.005.420,36
44	4864	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	789.508.783,72
45	4865	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	349.301.331,04
46	4866	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	20.011.893,40
47	4867	Ministerio de Educacion	Vuelta al Aula	51.046.402,50
48	4868	Ministerio de Familia y Desarrollo Humano	Programa comedores escolares	996.726.000,00
49	4869	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	377.244.356,84
50	4870	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	295.107.470,01
51	4871	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	574.770.094,13
52	4872	INDEC	2° Convenio Marco	45.459.493,82
53	4873	Ministerio de Educacion	Programa 29	286.603.338,92
54	4874	Ministerio de Salud Pública	Plan Sumar	335.036.618,00
55	4875	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	320.261.336,46
56	4876	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	402.203.690,03
57	4877	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	337.101.042,68
58	4878	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	20.048.929,60
59	4879	Ministerio de Familia y Desarrollo Humano	Programa comedores escolares	513.336.291,00
60	4880	Ministerio de Salud Pública	Hospital Rawson	9.000.000,00
61	4881	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	398.533.185,42
62	4882	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	307.570.035,99

63	4883	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	220.941.711,90
64	4884	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	20.098.311,20
65	4885	Ministerio de Familia y Desarrollo Humano	Programa comedores escolares	483.389.709,00
66	4886	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	412.224.800,44
67	4887	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	275.090.587,40
68	4888	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	374.809.275,08
69	4889	Subsecretaría de Trabajo	1° remesa convenio 2025	22.300.773,00
70	4890	Subsecretaría de Trabajo	2° remesa convenio 2025	22.300.773,00
71	4891	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	19.157.591,72
72	4892	Ministerio de Salud Pública	Becas para formación	656.100,00
73	4893	Ministerio de Salud Pública	Programa comedores escolares	996.725.100,00
74	4894	Ministerio de Salud Pública	Hospital Rawson	30.945.000,00
75	4895	Ministerio de Salud Pública	Incluir Salud	19.225.491,42
76	4896	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	376.101.416,31
77	4897	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	269.854.953,18
78	4898	Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	396.091.463,28
79	4899	Subsecretaría de Trabajo	3° remesa convenio 2025	21.671.891,20
80	4900	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	19.319.316,46
81	4901	INDEC	2° Convenio Marco- Res. 39	33.961.262,18
				18.286.954.378,40

Áreas de Apoyo

ÁREAS DE APOYO

A continuación se exponen los productos de las distintas Áreas de Apoyo del Organismo durante el Ejercicio, como resultado de los procesos que utilizan como insumo la información pertinente.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

C.P.N. Ramiro Jorge Orelo

La Secretaría Administrativa entiende en lo relativo a personal, recursos materiales, financieros, informáticos, documentación que respalda la gestión de esos recursos y de la competencia propia del Tribunal (generación, circulación y archivo de expedientes).

El Secretario Administrativo, además de responsable de la secretaría, participa como miembro permanente del Consejo de la Mejora Continua, en conjunto con los otros Secretarios del Organismo.

De la actividad desarrollada durante el Ejercicio merecen destacarse las siguientes:

En cuanto al Personal:

- La Planta Permanente se modificó por las jubilaciones de los Auditores, Ordenanza y Chofer.

En cuanto a los Recursos Materiales:

- El Tribunal desarrolla sus funciones en el Centro Cívico con Delegaciones en distintos pisos del edificio, lo que permitió superar los inconvenientes de espacio físico, amueblamiento, y acondicionamiento apropiado de sus instalaciones. Por esta razón, los recursos materiales prioritarios, a partir de esa fecha, son los relativos a equipamiento informático y movilidades.

En cuanto a los Recursos Financieros:

- Destinados, según presupuesto, para solventar Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, son los que se exponen en el título referido al Departamento Contable. Las modificaciones presupuestarias solicitadas en cuanto a Personal fueron como resultado de la política salarial del Poder Ejecutivo.

En cuanto a los Recursos Informáticos:

De esta manera la evolución del parque informático del Organismo (Hardware), es la siguiente:

RUBROS INFORMÁTICOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Computadoras Estándar de Escritorio en uso	16	4	9	35	5	10	13	26	25	12	14	24	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	**155**
CPU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	12	0	0	4	0	3	18	26	**73**
Computadoras Estándar Portátiles	0	2	0	3	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	2	0	0	2	0	0	1	0	**14**

Computadora Potenciada de Escritorio -SERVIDOR-	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	**2**
Impresoras	4	1	9	9	2	9	1	16	6	6	5	2	16	5	10	0	0	0	0	0	0	2	**103**
Scanner	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**2**
Estabilizadores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50		10	0	0	0	0	0	0	0	0	**60**
Lector De Código de barras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
UPS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	**2**
Reloj Control Horario Huella Presentismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	**2**
Monitores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	10	0	0	0	0	0	5	17	**35**
Discos Rigidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	**15**
Soporte TV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	**1**
Parlantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	**2**

La producción de la Secretaría Administrativa durante el Ejercicio, según sus dependencias, fue la siguiente:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P.N. Ana Laura Veitzman

La Dirección Administrativa es un nivel de organización, dependiente directamente de la Secretaría Administrativa.

A su vez de ella dependen:

1. Despacho
2. Compras y Suministros
3. Personal
4. Mesa de Entradas y Salidas
5. Archivo y Control Patrimonial
6. Mayordomía y Servicios.
    i. Ordenanzas
    ii. Choferes
7. Habilitación

Sus actividades principales están relacionadas con el ingreso, procesamiento y tramitación de los expedientes que provienen de Mesa de Entradas y Salidas y de Otros Sectores del Organismo.

El procesamiento de la documentación señalada se traduce en la elaboración de distintos productos, destacándose:

- Las Comunicaciones Externas
- Las Resoluciones de Presidencia

- La Tramitación de Expedientes.

COMUNICACIONES

Son las que realiza el Organismo, suscritas mayoritariamente por el Presidente, en su carácter de Representante Institucional del Tribunal, refrendadas por el Secretario Administrativo y confeccionadas por despacho de la Dirección Administrativa.

Las Comunicaciones tienen su origen, en:

- Actas Ordinarias o Especiales de Plenario
- Providencias de Presidencia y Vocalías
- Requerimientos de Fiscales con el visto bueno de cada Vocalía
- Requerimientos de cada Secretaría con visto bueno de Presidencia.

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

La Ley N° 1483-A Permite "la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, usuarios electrónicos, notificación electrónica, Comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todo tipo de actuaciones, procedimientos y procesos de cualquier naturaleza; que tramitan ante el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y los organismos de la Constitución Provincial, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales" (Art. 1 de la Ley citada).-

El Artículo 2 de la citada Ley autoriza "a los Organismos de la Constitución a Reglamentar su utilización y disponer su gradual implementación".-

El Tribunal de Cuentas por Acta N° 486/17 del 21-Feb-17, dispuso instrumentar la constitución de domicilios electrónicos y la Comúnicación electrónica de los Ingresos Formales de Cuentas que se produzcan desde el Ejercicio 2016 tendiendo, a futuro, realizar todas las Comunicaciones que resulten de los Juicios de Cuentas por este medio.-

CANTIDAD Y TIPO DE COMUNICACIONES

TIPO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
SIMPLE -papel-	191	Expedientes Varios Organismos del Estado Provincial y Nacional.
MÚLTIPLE -papel-	001	Nota N° 075/25: Comunica la prórroga para la presentación de la Cuenta General Año 2024. Expediente N° 900-458-M-2025. Acta Especial N° 635/25.
SIMPLE -electrónicas-	2213	Red Federal: Ingresos Formales: Aprobación de Cuentas:
TOTAL		

Las Comunicaciones Simples son aquellas destinadas a Reparticiones o Personas Físicas determinadas y las Múltiples las que se realizan a la totalidad de las Reparticiones del Sector Público Provincial o Municipal, como se detalla a continuación:

COMUNICACIONES MÚLTIPLES

CUENTAS 2024 PEDIDOS DE PRÓRROGAS PRESENTACIÓN. EXPEDIENTE 900-458-M-2025 -VARIOS – Publicada en SIIF - ACTA ESPECIAL N° 635/25

I- Para todas aquellas reparticiones que hubieren solicitado prórroga para la presentación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, se emplaza a los responsables para que, hasta el día 17 de Junio del corriente año, procedan a la presentación de las mismas, bajo formal apercibimiento de aplicación del Art. 3°, Inc. "k", acápite 2 de la Ley1.100-E".-

II)- Para todas aquellas reparticiones que, a la fecha del presente decreto no hubieren realizado la presentación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, se emplaza a los responsables para que, hasta el día 02 de junio del corriente año, procedan a la presentación de las mismas, bajo formal apercibimiento de aplicación del Art. 3°, Inc. "k", acápite 2 de la Ley1.100-E".-

DESTINATARIOS: Unidades de Organización de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, Municipios y Empresas del Estado.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Con la colaboración de la Dirección Provincial de Informática se posibilitó la utilización del S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera), se puso a disposición de los responsables:

- Acta 486/17 Acápite I)- Disponer que, a partir de la presentación de las Cuentas y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 y las que en el futuro se presenten, será requisito indispensable para su admisión formal consignar un Domicilio Electrónico con una dirección de Correo Electrónico Institucional Oficial de cada uno de los funcionarios y agentes citados en dicha documentación al efecto de considerar como debidamente integrada la Cuenta, bajo apercibimiento que, de no darse cumplimiento a lo precedentemente resuelto, las mismas no serán formalmente admitidas.-
- CUENTAS EJERCICIO FISCAL 2024: Se Comunica que, conforme lo dispone el Artículo 256° de la Constitución Provincial, "Las rendiciones deben llegar al Tribunal dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del respectivo ejercicio", el día 30 de Abril de 2025 vence el plazo para la presentación de las Cuentas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 cerrado el día 31 de Diciembre de 2024. Asimismo se informa que por Acta N° 611/24 Tribunal dispuso: Con motivo de lo dispuesto por Acta Especial N° 611/24 del 14-Marzo-24 el Tribunal de Cuentas resolvió, en su parte pertinente - Acápite I)- Aprobar las normas y modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2023 y las que en el futuro se presenten, de cada una de las Unidades de Organización de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, con los contenidos que para cada caso se detallan. Para el caso de Municipios se mantienen los Estados Contables aprobados y vigentes mediante Actas N° 5632/19 y 5683/19 adecuados conforme lo establecido en la Ley 1812-I de Responsabilidad Fiscal Municipal.- II)- A efectos del análisis de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal, cada una de las Unidades de Organización que integran la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto en el artículo 256 de la Constitución Provincial, los Estados y Cuadros que se aprueban por la presente Acta.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

MEMORIA ANUAL 2024: presentada al Poder Legislativo el día 21-Marzo de 2025, Expediente N° 900-188-S-25, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Tribunal, Art. 4°, inc. d) de la Ley N° 1.100-E. Desde la Memoria Anual 2003 se viene cumpliendo en tiempo y forma con esta exigencia legal. Las Memorias Anuales del Tribunal también se difunden mediante la página Web que el Organismo posee en el Sitio del Gobierno de San Juan, en cumplimiento de difundir la labor desarrollada para conocimiento de la Comunidad en general.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Son las decisiones adoptadas por Presidencia en su carácter de Jefe Administrativo del Organismo.

CANTIDAD DE RESOLUCIONES

Total de Resoluciones 2025	765

SECTORES Y RECURSOS

La totalidad de las Resoluciones referidas a Sectores y Asuntos que contienen son:

RESOLUCIONES REFERIDAS A:	CANTIDAD
RECURSOS HUMANOS	695
RECURSOS FINANCIEROS	61
RECURSOS MATERIALES	04
VARIOS	05
TOTAL	765

Las referidas a Recursos Humanos comprenden las decisiones sobre:

- Asignación de Funciones del Personal.
- Licencias de diversos tipos.
- Capacitación del Personal.
- Participación en Reuniones, Congresos y Jornadas.

Las referidas a Recursos Financieros comprenden las decisiones sobre Autorizaciones de pagos de:

- Servicios Diversos.
- Contratados.
- Viáticos y Pasajes.
- Designación de Co-Miembros.

Las referidas a Recursos Materiales comprenden las decisiones vinculadas con la adquisición de bienes destinados al mejoramiento y actualización de las herramientas y equipamiento para las actividades de control y las áreas de apoyo:

- Equipamiento informático.
- Software de aplicación.

En cuanto a Recursos Materiales las decisiones adoptadas durante el ejercicio son las relacionadas con la adquisición de equipos informáticos, las que fueron concretadas con financiamiento de

la fuente de recursos afectados provenientes, del convenio del Tribunal con la SIGEN en el marco de la Red Federal de Control Público y del Tesoro Provincial.

OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Sr. José Carlos Bustos

Las actividades realizadas durante el Ejercicio 2025 ejecutadas por el personal afectado al área y conformado por el Auxiliar Administrativo: Sr. daniel Alberto Barragán bajo la supervisión del responsable del área Sr. José Carlos Bustos.

Las actividades realizadas durante el Ejercicio 2025 ejecutadas por el personal afectado al área.

MOVIMIENTOS OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2025

N°	ALTAS GENERADAS EN EL EJERCICIO	
	TIPOS	CANTIDAD
1	EXPEDIENTES REGISTRO TCSJ	1038
2	DE OTRAS REPARTICIONES	173
TOTAL DE ALTAS		1211

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE EXPEDIENTE

TIPO DE EXPEDIENTE	***CANTIDAD DE EXPEDIENTES***
AUDITORÍAS SOLICITADAS	0
CERTIFICACIONES DE INGRESOS	53
COMPRAS	6
COMUNICACIONES DE JUZGADOS	7
CONTROL INMEDIATO POSTERIOR	254
DENUNCIAS – FUNCION DE COLABORACION	9
EXPEDIENTES DE INGRESOS DE CUENTAS	344
OTROS ASUNTOS	255
PAGOS	3
PEDIDOS DEL PERSONAL	216
PRÓRROGAS DE CUENTAS	24
RENDICIÓN DE FONDOS	40
TOTAL DE ALTAS DEL EJERCICIO	**1211**

Información obtenida a través del Sistema de Información y Seguimiento de Expedientes (SISE) puesto en vigencia a partir del mes de Febrero de 2010.-

OFICINA ARCHIVO Y CONTROL PATRIMONIAL
Sr. Ricardo Soria

Esta Oficina es la responsable de la recepción, registro y custodia de toda la documentación cuyo archivo ha ordenado la Autoridad competente; tiene a su cargo también, las funciones de Control Patrimonial de bienes físicos.

OFICINA PERSONAL
Sr. Sergio Gustavo González

La actividad de esta Oficina, vinculada con los Recursos Humanos, la realiza el Encargado de la Oficina de Personal Sr. Sergio Gustavo González y la Auxiliar Administrativa, Sra. Nelly González. Se sintetiza a continuación:

ALTAS

No hubo altas de personal en el Año 2025

BAJAS

- CPN Sylvia Maletacco (Auditor Contable) - por acogerse a los beneficios jubilatorios. A partir del 01-Septiembre-2025 (consta en Resolución N° 447-TC-25).

-CPN Silvana Rodríguez (Auditor Contable) Renuncia al cargo a partir del 01-Noviembre-25 (Consta en Resolución 618-TC-25)

-CPN Oscar Romero (Auditor Contable) por acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01-octubre-25 (Consta en Resolución 511-TC-25)

-Ricardo Guzmán (Chofer) Por acogerse a los beneficio jubilatorios a partir del 01-octubre-25 (Consta en Resolución 512-TC-25)

-Rubén Arancibia (Ordenanza) Por acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01-diciembre-25 (Consta Resolución 660-TC-25)

-CPN Adolfo Harica (Auditor Contable) Por acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01-diciembre-25 (Consta Resolución 655-TC-25)

LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

- C.P.N. ZORRILLA, María del Carmen: Desde el 15-Jul-21 (Resolución N° 296-TC-2021) en la Universidad Nacional de San Juan. Facultad de Ciencias Sociales.
- C.P.N. GONZALEZ, Daniela Celeste: Desde el 01-Ago-21 (Resolución N° 222-TC-2021) en el Poder Ejecutivo Provincial. Secretaría Administrativa - Ministerio de Educación.
- C.P.N. PLANA, Marcelo: desde el 10-Dic-23 (Resolución N° 766-TC-23) En la Municipalidad de La Capital. Auditor General.
- C.P.N. CARRASCO, Valeria: desde el 10-Dic-23 (Resolución 772-TC-23) Contadora. Municipalidad de 9 de Julio.
- C.P.N. DE CARA, Sebastián: Desde el 10-Dic-23 (Resolución 749-TC-23) Director. Innova San Juan SAPEM.
- C.P.N. LOPEZ, Viviana: Desde el 10-Dic-23 (Resolución 748-TC-23) Secretaría de Hacienda. Municipalidad de 9 de Julio.
- C.P.N. AMARFIL, Jorge Desde el 01-Oct-2024 (Resolución 512-TC-24) Síndico de Cannabis Medicinal Sociedad del Estado. Poder Ejecutivo Provincial.
- C.P.N. RODRIGUEZ, Silvana Desde el 01-Nov-2024 (Resolución 574-TC-24) Licencia sin goce de haberes por 6 meses.

COMISIONES DE SERVICIO

- MASUD, Amir - Comisión de Servicios desde la Defensoría del Pueblo-

NOMINA DEL PERSONAL DE PLANTA PRESUPUESTADA Y OCUPADA
AL 31-Dic-2025

ESCALAFON	CLASE	AGRUPAMIENTO	TRAMO	CATEGORIA Y CARGO	DESCRIPCIÓN
PLANTA PERMANENTE					
01 - Disposiciones Legales Especiales					
	02 - Personal Administrativo y Técnico				
		2 - Agrupamiento Administrativo			
			00 - 18 – Presidente		
				1	Dr. GARCIA NIETO, Pablo Alberto
			00 - 19 - Vice-Presidente		
				1	Dr. FRACK, Elio Ramón
			00 - 20 – Vocal		
				1	C.P.N FLORES, Juan
				2	C.P.N. CONTI, Edgardo Enrique
				3	C.P.N. PÉREZ CELEDON, Daniel Orlando
			00 - 22 – Fiscales de Cuentas		
				1	C.P.N BIANCHI, Julieta (Interino)
				2	C.P.N. COLL, María Inés (Interino)
				3	C.P.N. FONTIVERO, Martin Hugo (Interino)
				4	C.P.N. GRILLO, Eduardo (Interino)
				5	C.P.N. HIDALGO, Eduardo Isidro (Interino)
				6	C.P.N. HIDALGO, Teresita Graciela (Interina)
				7	C.P.N. LETIZIA, Lidia Catalina (Interina)
				8	C.P.N. NAVARRO, Mayra (Interina)
				9	C.P.N. PIÑONES, Gustavo Daniel (Interino)
				10	C.P.N. RUIZ ALVAREZ, Javier (Interino)
				11	C.P.N. SLAVUTSQUI, León Pablo
				12	C.P.N. GUIMARAES, Gabriel (Interino)
				13	C.P.N. VILLEGAS, Ángel A. (Interino)
				14	C.P.N. YANZON, María Laura (Interina)
				15	C.P.N. ZORRILLA, Liliana
			00 - 42 - Secretarios Tribunal de Cuentas		

	1	C.P.N. ORELO, Ramiro Jorge (Interino)
	2	Dr. GIMÉNEZ DOCÓN, Santiago Enrique
00 - 50 - Secretario Relator Tribunal de Cuentas		
	1	Dr. MONTES, Dante Benedicto
02 - Escalafón General		
02 - 02- Personal Administrativo y Técnico		
02-02-1 - Agrupamiento Administrativo		
02 - 20-1 - Categoría 24		
	1	ALLENDE, Diego (Auditor Contable)
	2	ARANDA, Guillermo (Auditor Contable)
	3	CAIROLI, Ricardo Alfredo (Auditor Contable)
	4	CASTRO, Carlos Horacio (Auditor Contable) (Hasta el 31-May-24)
	5	DE CARA, Sebastián A. (Auditor Contable) (Lic. Cargo mayor jerarquía)
	6	FILI, Alejandra Marcela (Asesor Jurídico)
	8	GAMBINA, Carlos Alberto (Auditor Contable)
	9	GIMÉNEZ, Roberto (Auditor Contable)
	10	GUTIÉRREZ, César G. (Auditor Contable)
	11	HARICA, Adolfo Daniel (Auditor Contable) (Hasta el 01-12-25)
	12	LENCINA, José Marcelino (Auditor Ingeniero)
	13	MALETACCO, Silvia M. (Auditor Contable) (Hasta el 01-09-25)
	14	MANRIQUE, Laura Marisel (Auditor Contable)
	15	MANZUR, Arturo Elías (Auditor Contable)
	16	MARATTA, Andrea Vanina (Auditor Contable)
	17	MENA PÁEZ, Sergio M. (Jefe Dpto. Contable)
	18	NARDI, Marisa Laura (Auditor Contable)
	19	OLMOS, Marcela Fabiana (Asesor Jurídico)
	20	ORELO, Fernando (Auditor Ingeniero)
	21	PALACIO, Martha Myriam (Auditor Contable)
	22	PEREZ CELEDON, Daniel (Auditor Contable (Lic. cargo mayor jerarquía)
	23	POROLLI, Alejandro (Auditor Contable)
	24	PUIGDENGOLAS, Sergio D. (Asesor Jurídico)
	25	RIVEROS, Alejandro J. (Auditor Contable)
	26	RIZO, Ernesto Raúl (Auditor Contable)
	27	ROMERO, Oscar Luis (Auditor Contable) (Hasta el 01-10-25)
	28	SAMPER, Sylvia Norma (Auditor Contable)
	29	SALES, Jorge Marcelo (Auditor Contable)
	30	SANCHEZ, María Alejandra (Auxiliar Contable)

	31	SEGURA, Roxana Silvina (Auditor Contable)
	32	SOLER, Ricardo (Auditor Contable)
	33	TOBALINA, Mariana A. (Auditor Contable)
	34	TORRES, Gabriela Mariana (Asesor Jurídico)
	35	YUDEWITZ, Sonia E. (Auditor Contable)
	36	ZOGBE, Fernando Raúl (Auditor Contable)
	37	ZORRILLA, María del C. (Auditor Contable) (Lic. cargo mayor jerarquía)
02 - 02 -1 Categoría 23°		
	1	ARIAS, Sandra M. (Auxiliar Sec. Relatora)
	2	BUSTOS, José C. (Jefe Mesa de Entradas y Salidas)
	3	FREDES, María Ester (Auxiliar Sec. Administrativa)
	4	GALLARDO, E. Ricardo (Encargado de Habilitación)
	5	JUNCO, Pablo Raúl (Auxiliar D.S.I)
	6	PEREZ CELEDON, W. Alberto (Jefe D.S.I)
	7	SORIA, Ricardo D. (Encargado de R.D.J, Archivo y Control Patrimonial).
	8	VEGA, Ángel Roberto (Auxiliar Administrativo)
02 - 02 -1 Categoría 22°		
	1	DELGADO, Néstor David (Notificador)
	2	GIL, Hugo Sergio (Encargado de Oficina de Compras)
	3	TKACIK, Julieta (Oficina Apoyo a Fiscales)
	4	VARGAS, Ivana Judith (Auxiliar Administrativo)
02 - 02 -1 Categoría 21°		
	1	RODRIGUEZ, Eduardo Javier (Notificador)
02 - 02 -1 Categoría 17°		
	1	BARRAGAN, Daniel Alberto (Auxiliar Mesa de Entradas)
02 - 02 -1 Categoría 15°		
	1	ARAYA, Claudia Susana (Administrativo)
	2	DE GIOVANINI, María C. (Administrativo)
	3	GONZALEZ, Nelly del R. (Administrativo)
	4	GONZALEZ, Sergio Gustavo (Encargado Oficina de Personal)
	5	PAEZ, Silvana (Administrativa)
02 - 02 -1 Categoría 12°		
	1	PUGA, Federico (Liquidación de Sueldos)
	2	RUFFA ROMAN, José Daniel (Administrativo)
02-02-3 Agrupamiento Profesional		
02 - 02 -3 Categoría 23°		

	1	GARCIA C., Marta Cecilia (Asesor Jurídico)
	2	MARSIGLIO, Rosana L. (Asesor Jurídico)
02 - 02 -3 Categoría 22°		
	1	AMARFIL, Jorge Ariel (Auditor Contable) (Lic. Cargo mayor jerarquía)
	2	BALCAZAR, Laura (Auditor Contable)
	3	CARRASCO, María Valeria (Auditor Contable) (Lic. Cargo mayor jerarquía)
	4	CONTI AGUILAR, Paola (Auditor Contable)
	5	CRUBILLER, María Laura (Auditor Contable)
	6	DANERI, Enrique (Auditor Contable)
	7	FARIAS, Elba Lina Rosa (Auditor Contable)
	8	FRIAS M., Héctor Aníbal (Auditor Contable)
	9	GARCIA, Estela (Auditor Contable)
	10	GONZÁLEZ, Marínela A. (Auditor Contable)
	11	GONZÁLEZ, Lucas (Auditor Contable)
	12	GÓMEZ, Aldo Iván (Auditor Contable)
	13	LÓPEZ, Viviana Edith (Auditor Contable) (Lic. Cargo mayor jerarquía)
	14	MARIN, Mariela (Auditor Contable)
	15	MANINI, Daniela Gema (Auditor Contable)
	16	MANRIQUE, Mario Aníbal (Auditor Contable)
	17	MARTIN, Alberto Carlos (Auditor Contable)
	18	PEREZ, Mariela Edith (Auditor Contable)
	19	SARMIENTO, Carlos F. (Auditor Contable)
	20	SANTILLAN, Rodolfo A. (Auditor Contable)
	21	TORRES, Mariela Lorena (Auditor Contable)
	22	VILLARROEL, Verónica C. (Auditor Contable)
	23	YAÑEZ, Martín Nicolás (Auditor Contable)
	24	ZAVALA, Daniel Edgardo (Auditor Contable)
	25	ALBIZU, María Alejandra (Asesor Jurídico)
	26	CASTILLO M., María E. (Asesor Jurídico)
	27	COKLJAT, Iván (Asesor Jurídico)
	28	ROJAS, Leonardo Ramiro (Asesor Jurídico)
	29	VIVIANI, Verónica Gabriela (Asesor Jurídico)
02 - 02 -3 Categoría 21°		
	1	CASTRO, Elio (Auditor Contable)
	2	GOYCOCHEA, Javier A. (Auditor Contable)
02 - 02 -3 Categoría 20°		
	1	BURGOA, Roberto Adrián (Auditor Contable)

	2	CAPARROS FERNANDEZ, Ivanna Julieta (Auditor Contable)
	3	GARCES ATENCIO, María Sol (Auditor Contable)
	4	FERRER, María Celia (Auditor Contable)
	5	GIARROCCO, Fernando J.L (Auditor Arquitecto)
	6	GIL GALDEANO, Ariel Mauricio (Auditor Contable)
	7	GONZALEZ, Daniela (Auditor Contable) (Lic. cargo mayor jerarquía)
	8	GUTIERREZ, Marcial (Auditor Contable)
	9	JAS, Claudia (Auditor Contable)
	10	LEIVA CANTO, María (Auditor Contable)
	11	MONTES, Rudy (Auditor Contable)
	12	PASCUAL SANCHEZ, José (auditor Contable)
	13	PLANA, Marcelo (Auditor Contable) (Lic. Cargo mayor jerarquía)
	14	RETA, Darío (Auditor Contable)
	15	RODRIGUEZ, Silvana (Auditor Contable) (Hasta el 01-11-25)
	16	RUIZ RUBIA, José (Auditor Contable)
	17	SANCHEZ MONTILLA, María Gabriela (Auditor Contable)
	18	SEGOVIA, Érica (Auditor Contable)
	19	SILLERO, Rubén (Auditor Contable)
	20	VEITZMAN, Ana Laura (Directora Administrativa)
	21	VELASCO FERNANDEZ, Facundo (Auditor Contable)
	22	ZORRILLA, Laura (Auditor Contable)
	02-02-4 – Agrupamiento S. C. D.	
02 - 00 - Categoría 23°		
	1	PEREZ CELEDON, Washington Alberto (Jefe D.S.I)
	2	JUNCO, Pablo Raúl (Auxiliar D.S.I)
	02- 07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios	
02-07-1 Agrupamiento Servicios Generales		
02- 07 - 01 - Categoría 21°		
	1	ARANCIBIA, Rubén Eduardo (Ordenanza) (Hasta el 01-12-25)
02- 07 - 01 - Categoría 21°		
	1	GUZMÁN, Ricardo Omar (Chofer) (Hasta el 01-10-25)
02- 07 - 01 - Categoría 15°		
	1	VARGAS, Martín Pablo (Ordenanza)
02- 07 - 01 - Categoría 14°		
	1	DEL CID, Roberto Jesús (Chofer)

DEPARTAMENTO CONTABLE

C.P.N. Sergio Miguel Mena Paez

Las actividades de este Departamento, referidas a los recursos y gastos presupuestarios, se concretan con la imputación, registración, control de las etapas del gasto, reportes, arqueos de valores y conciliaciones bancarias.

Su organización interna está compuesta por:

-Liquidaciones
-Registro de Administración Financiera

Sus funciones son las establecidas por la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Reglamento Interno del Organismo.

Las autorizaciones para gastar, créditos originales, sus modificaciones y créditos definitivos, correspondientes al ejercicio 2025, fueron:

PRESUPUESTO 2025
NIVEL PARTIDA PRINCIPAL

GASTOS 1.90.1 TRIBUNAL DE CUENTAS				
Período 2025				
Objeto del Gasto **01-Ene-2025 al 31-Dic-2025**				
Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro provincial (SOF)				
OBJETO DEL GASTO	**CRÉDITO ORIGINAL**	**MODIFICACIONES**	**CRÉDITO VIGENTE**	**%**
1 Gastos en Personal	6.353.567.000,00	601.904.000,00	6.942.769,95,00	97,05
2 Bienes de Consumo	22.104.000,00	0,00	22.104.000,00	0,418
3 Servicios No Personales	158.081.000,00	0,00	158.081.000,00	1,868
4 Bienes de Uso	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0.650
5 Transferencias	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,013
TOTALES	**6.586.752.000,00**	**601.904.000,00**	**7.188.656.000,00**	**100,00**

A este nivel el Gasto en Personal representa el 97,05% del presupuesto definitivo asignado para el ejercicio, destacándose que todo el gasto en personal es de Planta Permanente.

Las modificaciones de la Partida Gastos en Personal obedecen a la política salarial dispuesta por el Poder Ejecutivo para los agentes del Escalafón General que comprende al Agrupamiento Administrativo, de Servicios y Profesionales y para los Señores Vocales, según lo dispuesto por el Poder Judicial.

La comparación de las Partidas asignadas para el ejercicio 2024 respecto de las autorizaciones presupuestarias para el ejercicio 2025, se expone a continuación:

OBJETO DEL GASTO	2025		2024	
	CRÉDITO VIGENTE	%	CRÉDITO VIGENTE	%
1 Gastos en Personal	6.353.567.000,00	97,051	4.777.923.215,00	98,153
2 Bienes de Consumo	22.104.000,00	0,418	20.576.000,00	0,261
3 Servicios No Personales	158.081.000,00	1.868	91.955.000,00	1.573
4 Bienes de Uso	50.000.000,00	0,650	32.000.000,00	0.00
5 Transferencias	3.000.000,00	0,013	650.000,00	0,011
TOTALES	**6.586.752.000,00**	**100**	**1.908.142.500,00**	**100**

Durante el ejercicio se concretaron los ingresos provenientes del Convenio con la SIGEN (Sindicatura General de la Nación) en el marco de la Red Federal de Control Público, que tiene como objetivo realizar auditorías locales referidas a fondos transferidos de la Nación con destino, principalmente, a Planes Sociales Nacionales.

Los recursos financieros provenientes de esta fuente se exponen a continuación:

Recursos - 1.90.1 Tribunal de Cuentas				
Período 2025				
Fuente de Financiamiento: 14.0.00 Fondos Nacionales con afectación específica (SOF)				
OBJETO DEL GASTO	**CRÉDITO ORIGINAL**	**MODIFICACIONES**	**CRÉDITO VIGENTE**	**EJECUTADO**
12.99.01 Convenio con terceros		0.00	0.00	4.522.680,30
34.98 Remanentes de ejercicios anteriores-Fondos Nacionales con afectación específica		8.680.561,17	8.680.561,17	
TOTALES	**0**	**8.680.561,17**	**8.680.561,17**	**4.522.680,30**

De acuerdo a la decisión del Tribunal el destino de los fondos de esta fuente de financiamiento, es el mejoramiento de la infraestructura del Organismo. En tal sentido los ingresos de este ejercicio se destinarán a la adquisición de equipamiento informático.

En resumen el total de asignaciones presupuestarias disponibles para el ejercicio, provenientes de ambas fuentes de financiamiento se expone en el siguiente Cuadro:

OBJETO DEL GASTO	CRÉDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO VIGENTE	%
1 Gastos en Personal	6.353.567.000,00	601.904.000,00	6.955.471.000,00	96,97
2 Bienes de Consumo	22.104.000,00	0.00	22.104.000,00	0,42
3 Servicios No Personales	158.081.000,00	0.00	158.081.000,00	1.87
4 Bienes de Uso	50.000.000,00	0.00	50.000.000,00	0,73
5 Transferencias	3.000.000,00	0.00	3.000.000,00	0,001
TOTALES	6.586.752.000,00	601.904.000,00	7.188.113.152,17	100,00

La Ejecución Presupuestaria del ejercicio, o sea, la aplicación de las Partidas asignadas fue la siguiente:

EJECUCION PRESUPUESTARIA ANALíTICA
A NIVEL DE PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL AL 31-Dic-2025

Gastos - 1.90.1 Tribunal de Cuentas			
Período 2025			
Objeto del Gasto por Finalidad y Función del 01-Ene-25 al 31-Dic-25			
Ambas Fuentes de Financiamiento			
Partidas Principales y Parciales	**Crédito Vigente**	**Compromiso**	**%**
1 GASTOS EN PERSONAL	**6.955.471.000,00**	**6.942.769.663,95**	**100,00**
1.1 Personal permanente	6.909.219.000,00	6.896.810.326,63	98.71
1.3 Asignaciones familiares	10.544.000,00	10.495.259.61	0,13
1.6 Beneficios y compensaciones	35.708.000,00	35.464.077,71	1.15
2 BIENES DE CONSUMO	**22.104.000,00**	**18.690.232,37**	**100,00**
2.1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	0,00	2.421.100,00	11.81
2.2 Textiles y Vestuario	0,00	259.210,00	0.04
2.3 Productos de papel, cartón e impresos	0,00	1.898.510,50	14,49

2.4 Productos de cuero y caucho	0,00	401.000,00	7,91
2.5 Productos químicos, combustibles y lubricantes	0,00	4.728.415.00	24,75
2.6 Productos metálicos	0,00	0,00	0.00
2.9 Otros bienes de consumo	22.104.000,00	8.943.074,37	41,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	**158.081.000,00**	**129.371.463,45**	**100,00**
3.1 Servicios básicos	0,00	0,00	0,00
3.2 Alquileres y Derechos	0,00	2.480.000,00	2,51
3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza	0,00	5.871.026,00	8,02
3.4 Servicios técnicos y profesionales	0,00	9.331.603,93	10,74
3.5 Servicios comerciales y financieros	0,00	11.000.795,14	6,61
3.6 Pasajes y viáticos	0,00	8.083.678,32	10.64
3.7 Impuestos, derechos y tasas	0,00	74.000,00	0,22
3.8 Otros Servicios no personales	91.955.000,00	92.530.360,00	61,25
4 BIENES DE USO	**50.000.000,00**	**34.390.792,40**	**100,00**
4.3 Maquinaria y equipo	50.000.000.00	34.390.729,40	100,00
4.5 Activos Intangibles	0,00	0,00	0,00
4.9 oros bienes de uso	0,00	0.00	0,00
5 TRANSFERENCIAS	**3.000.000,00**	**626.400,00**	**100,00**
5.1 Trasferencias al sector privado.	0,00	0,00	0,00
5.5 Transferencias a Municipalidades y Organismos Interprovinciales para financiar gastos Corrientes	3.000.000,00	3.000.000,00	100,00
TOTAL	**7.188.656.000,00**	**7.126.113.152,17**	

El Cuadro de Ejecución de Gastos permite identificar los conceptos más significativos de cada Partida Principal:

Gastos en Personal:

El concepto más significativo corresponde a las remuneraciones del Personal de Planta Permanente que en términos relativos representa el 98.71 % de la Partida.

Bienes de Consumo:

Los conceptos más representativos de esta Partida son los referidos a Productos químicos, combustibles y lubricantes (24,75%), Otros bienes de consumo (41,00%) y Productos de papel, cartón e impresos (14.49%).

Servicios No Personales:

Esta Partida Principal comprende entre sus conceptos más significativos los referidos a gastos en Pasajes y Viáticos (10,64%), Servicios Técnicos y Profesionales (10,74%) y Otros Servicios No Personales (61,25%) que comprende a los gastos en Contratos Ley 7492.

Bienes de Uso:

Esta Partida Principal comprende las erogaciones en bienes de capital compuesta por la partida parcial Maquinaria y Equipo que representó el (100,00%)

Transferencias:

Esta Partida Principal comprende las erogaciones relativas a nuestra pertenencia al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y están compuestas por el pago de la cuota anual como miembro de esa Organización y el apoyo en la realización de cursos de capacitación a nuestro personal.

OFICINA HABILITACIÓN

Sr. Ricardo Gallardo

Esta Oficina, dependiente de la Dirección Administrativa, a cargo del Habilitado, Sr. Ricardo Gallardo y el Sub-habilitado, Sr. Sergio Gustavo González, desarrolla las actividades y tareas vinculadas con el manejo de fondos y valores y sus respectivas rendiciones documentadas.

Se destaca como tarea periódica mensual la realización de arqueos y conciliaciones bancarias de los fondos bajo su responsabilidad. Los responsables de la Oficina desarrollaron capacitación en sistema SIIF relacionada al manejo específico de Fondos.

Resultado del Arqueo y Conciliación Bancaria al 31-Dic-25

CONCEPTOS			31-Dic-25
1	A	Valores y Dinero en Existencia	2.231.980,00
2	B	Saldos Libros Bancos	401.981,68
		Cuenta 1061/2: Rentas Generales	0,00
		Cuenta 1062/9: Fondos Permanentes	401.981,68
3	C	Comprobantes en Poder del Habilitado:	2.315.607,08
		Cuenta 1061/2: Rentas Generales	0,00
		Cuenta 1062/9: Fondos Permanentes	2.315.607,08
4	D	Cargos Pendientes de Rendir y Valores en poder	401.981,68
		Diferencia:	0,00
5		Otros	

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Ing. Alberto Pérez Celedón

Detalle de actividades realizadas durante el ejercicio por el agente Sr. Pablo Junco, bajo la supervisión del Ingeniero Alberto Pérez Celedón:

1. Apoyo a diversas Áreas del Organismo
2. Mantenimiento correctivo: Reparación de las Computadoras e Impresoras del Organismo.
3. Mantenimiento preventivo
4. Asistencia Técnica a los Usuarios:
5. Mantenimiento de la Página Web del Tribunal de Cuentas
6. Seguimiento y mantenimiento de Política Antivirus
7. Búsqueda y consulta de leyes a través de Internet para los distintos sectores del Organismo que lo solicitan.
8. Trabajos de Impresión solicitados por los distintos sectores del Organismo
9. Asesoramiento al Administrador del Sistema de la Calidad, en software del Sistema de Gestión de la Calidad.
10. Red Local
11. Resguardos
12. Producción, Mantenimiento y Actualizaciones de software
13. Mantenimiento del servidor HP Proliant ML110 G7 con sistema operativo Windows Server Standard 2008.
14. Tareas de administración del SISE
15. Ejecución de la Firma Digital en el ámbito del Tribunal de Cuentas.
16. Análisis, Desarrollo e Implementación de la Notificación Electrónica del Ingreso Formal.
17. Gestión Administrativa del Departamento de Servicios Informáticos

SECRETARÍA LETRADA

Dr. Santiago Enrique Giménez Docón

Las funciones de la Secretaría Letrada se encuentran contempladas en el art. 13° de la Ley N° 1.100-E, en común con las Secretarías Administrativa y Relatora, y en particular en el Reglamento Interno del Organismo, aprobado por Acta Especial N° 404/11. Se encuentra organizada de la siguiente manera:

1. Secretario Letrado
2. Integrantes del Servicio Jurídico de Asesoramiento
3. Personal Administrativo de Apoyo

El Secretario Letrado tiene a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de las actividades que a continuación se detallan:

- Emisión de Dictámenes y asesoramiento jurídico en general
- Sustanciación de Juicios de Cuentas
- Registro de Juicios
- Gestión de Digesto y Biblioteca

Asimismo, y durante el ejercicio, el Secretario Letrado al igual que los Secretarios Administrativo y Relator:

Se ha desempeñado como Miembro del Consejo para la Mejora Continua, en el proceso de Certificación de Normas ISO 9001:2015.

Los Integrantes del Servicio Jurídico de Asesoramiento intervienen en todos los asuntos que le son adjudicados, mediante la emisión de la opinión técnica–jurídica correspondiente, y la sustanciación e instrucción de los procedimientos pertinentes.

El Personal Administrativo colabora en el trabajo de apoyo a las tareas técnicas. Las tareas de esta Secretaría se detallan a continuación.

DICTÁMENES EMITIDOS

Se detallan a continuación la totalidad de los expedientes tramitados en el ámbito de Secretaría Letrada, intervenidos por los integrantes del Servicio Jurídico de Asesoramiento, quienes han emitido opinión fundada respecto de cada uno de los puntos sometido a análisis, en las siguientes actuaciones administrativas:

Nro. Expte	**Extracto**	**Abogado**
900-524-E-24	Ente Provincial Regulador de Energía	Dra. Castillo
900-20-S-25	Autorización y Compensación para viajar al Departamento de Jáchal y Valle Fértil	Dra. Albizú
900-397-S-24	*E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023. -Apoyo al Deporte Federado y Amateur.*	Dr. Rojas
900-761-F-24	Comisiones de Servicio-Min. De Educación	Dra. Fili
900-469-M-24	Educación Superior para la Formación Técnica	Dra. Viviani
900-393-S-24	Mantenimiento Inst. Deportiva, Transporte y Albergue.	Dr. Puigdengolas
900-48-M-25	Control Inmediato Posterior-Parque Provincial Ischigualasto	Dra. Fili
900-517-S-24	Acercamiento de Sanjuaninos a Gestiones en el Ámbito Nacional	Dra. Castillo
900-495-S-24	Gestión Administrativa-Secretaria Gral. de la Gobernación	Dr. Cokljat
900-75-F-25	S/ Autorización y compensación de gastos para viajar a la Municipalidad de Jáchal.	Dra. Albizú
900-656-M-2024	Municipalidad de Chimbas	Dr. Puigdengolas
900-640-M-2024	Actividades de Apoyo Adm. Y Financiero-Min. De Salud.	Dra. Fili
900-420-M-24	Municipalidad de Albardon (2023).-	Dr. Cokljat
900-309-P-2024	Seguridad Pública	Dra. Castillo
900-33-M-25	Solicita acceso a información	Dra. Torres
900-463-M-2A	Educación Primaria de Adultos.	Dra. Torres
900-267-M-25	Personas con Discapacidades	Dr. Rojas
900-633-M-24	Municipalidad de Caucete	Dr. Puigdengolas
900-318-M-24	Municipalidad de 25 de Mayo	Dra. Fili
900-120-S-25	Autorización y Compensación para viajar al Depto. de Calingasta	Dra. Viviani
900-124-A-25	S/ Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su abuela.	Dra. Viviani
900-663-M-24	Municipalidad de la Capital	Dr. Rojas
900-612-M-24	Municipalidad de Sarmiento	Dra. Castillo
900-113-P-25	Postulante para cubrir el cargo de chofer del Organismo	Dra. Albizú
900-151-F-25	Autorización y Compensación para viajar a la Municipalidad de Calingasta	Dra. Albizú
900-153-A-25	Autorización y Compensación para viajar a la Municipalidad de Calingasta	Dra. Albizú
900-638-H-24	Hospital Dr. Guillermo Rawson (2023).-	Dr. Cokljat
900-169-A-25	Horario de Lactancia	Dra. Albizú
900-671-M-24	Municipalidad de Valle Fértil	Dra. Torres
900-632-M-24	Municipalidad de Zonda	Dra. Torres

900-175-M-25	Intendente Fabián Aballay S/ Entrega de expedientes	Dr. Puigdengolas
900-471-M-24	Educación Superior para la Formación Docente (2023).-	Dr. Cokljat
900-185-F-25	Planes P/Escuelas de Educación Especial y Líneas de Competencias Básicas	Dr. Rojas
900-476-M-24	Educación No Formal	Dra. Fili
900-467-M-25	Educación Secundaria Adultos	Dra. Viviani
900-422-O-24	Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)	Dr. Giménez
900-474-M-24	Educación Especial	Dra. Viviani
9000-546-M-25	Construcción de Calle Interna Parque Industrial	Dra. Fili
900-206-F-25	Compensación para viajar a la Municipalidad de Iglesia	Dra. Albizú
900-164-A-25	S/ Pago de Asignación Familiar por Prenatal	Dra. Albizú
900-207-V-25	Contrato Mariano Correa	Dra. Albizú
900-461-M-24	Educación Primaria Común	Dra. Torres
900-482-M-24	Contribuciones a Administración Central	Dra. Viviani
900-453-M-25	Administración Gral. Ministerio de Educación	Dr. Puigdengolas
900-242-F-25	Viáticos	Dra. Albizú
900-459-M-25	Educación Inicial	Dr. Puigdengolas
900-536-S-25	Parque de Tecnologías Ambientales	Dr. Cokljat
900-259-A-25	Inasistencia por Fallecimiento de su Padre.	Dra. Albizú
900-468-M-25	Educación Secundaria Técnica	Dra. Torres
900-265-S-25	Cuotas Aportes Año 2025	Dra. Albizú
900-262-A-25	S/ Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su madre.	Dra. Albizú
900-263-A-25	S/ Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su suegra.	Dra. Albizú
900-268-C-25	Licitación Publica N° 29/2024 convocada por el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.	Dra. Castillo
900-271-S-25	Autorización y Compensación para viajar a la Municipalidad de Iglesia	Dra. Albizú
900-267-A-25	Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su Madre.-	Dra. Albizú
900-309-A-25	Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su tía.-	Dra. Albizú
900-337-F-25	Inasistencia por fallecimiento de su sobrino.	Dra. Albizú
900-680-E-24	EPSE Energía Provincial Sociedad del Estado	Dra. Fili
900-662-M-24	Municipalidad de Calingasta	Dra. Fili
900-592-M-24	Municipalidad de Pocito	Dr. Giménez
900-365-A-25	Respuesta enviada por la Sra. Secretaria de Gobierno	Dra. Castillo
900-405-A-25	Renuncia a contrato administrativo	Dra. Albizú
900-434-C-25	Servicio de Limpieza del Hospital Dr. Marcial Quiroga-Irregularidades	Dra. Castillo
900-220-S-25	Proyecto de actualización de Tabla de Retención Documental Común.-	Dra. Torres
900-614-F-2025	Autorización y Compensación para viajar a la Municipalidad de Calingasta	Dra. Albizú
900-617-A-25	S/ Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su abuela.	Dra. Albizú
900-460-M-24	Municipalidad de 9 de Julio	Dr. Cokljat
900-108-F-25	Beneficio Jubilatorio	Dra. Albizú
900-297-M-25	Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública	Dr. Cokljat
900-651-S-25	Compensación de gastos al Sr. David Delgado y al Sr. Ricardo Guzmán por viaje a la Municipalidad de Jáchal.	Dra. Albizú

900-309-P-25	Seguridad Pública	Dra. Castillo
900-673-D-25	Distribuidora Eléctrica de Caucete Soc. Anónima (DECSA)	Dra. Fili
900-652-P-25	Inasistencia por Fallecimiento de su tío.	Dra. Albizú
900-291-M-25	Atención de la Salud en Escuelas - PROSANE	Dr. Rojas
900-289-M-25	Salud Materno Infantil	Dra. Viviani
900-652-P-25	S/ Se le justifique Inasistencia por el Fallecimiento de su Tío	Dra. Albizú
900-666-J-25	S/ Trabar Embargos sobre Haberes. Fontivero	Dra. Albizú
900-282-M-25	Programas de Fortalecimiento a los distintos niveles de Atención Sanitaria (2024)	Dr. Puigdengolas
900-457-E-22	Porolli cumple con los requisitos para acogerse al beneficio jubilatorio.	Dra. Albizú
900-375-T-25	Programación y Administración de Ingresos y Pagos	Dra. Castillo
900-438-C-25	Recursos Extraordinarios - Ley 2275	Dra. Torres
900-385-M-25	Programa de Desarrollo Municipal	Dra. Fili
900-384-M-25	Programa de Saneamiento Financiero - PRIVASE	Dr. Cokljat
900-580-S-25	Fondo Provincial de Bosques Ley 4273	Dr. Puigdengolas
900-288-M-25	Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables (2024).-	Dra. Viviani
900-295-M-25	Capacitación Permanente del Personal	Dr. Rojas
900-592-M-25	Municipalidad de Pocito	Dra. Fili
900-677-I-25	Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su Padre.-	Dra. Albizú
900-595-M-25	Cuenta del Ejercicio Año 2024	Dra. Torres
900-373-M-25	Coordinación de los Sistemas Integrados	Dra. Viviani
900-508-S-25	Conducción y Administración - Subsecretaria de Trabajo	Dr. Puigdengolas
900-383-M-25	Conducción del Sistema de Administración Financiera	Dr. Cokljat
900-662-M-24	Municipalidad de Calingasta	Dra. Fili
900-422-O-25	OSSE	Dr. Puigdengolas
900-108-E-2024	Beneficio Jubilatorio	Dra. Albizú
900-296-M-25	Vigilancia Epidemiológica	Dra. Castillo
900-576-S-25	Gestión Ambiental	Dra. Torres
900-457-E-22	Porolli cumple con los requisitos para acogerse al beneficio jubilatorio.	Dra. Albizú
900-417-M-25	Educación Secundaria Común	Dr. Cokljat
900-426-M-25	Educación Secundaria Técnica	Dra. Viviani
900-503-S-25	Regulación de Empleo	Dra. Fili
900-656-M-25	Municipalidad de Chimbas	Dr. Puigdengolas
900-274-D-25	Actualización de Información Geodesia y Catastral	Dra. Viviani
900-276-M-25	Conducción Superior-Ministerio de Salud	Dr. Cokljat
900-284-M-25	Fortalecimiento de Sistema de Salud - Médicos Comunitarios	Dr. Cokljat
900-387-M-25	Coordinadora de Proyectos Especiales	Dra. Torres
900-280-M-25	Provisión de Insumos y Servicios Críticos	Dra. Castillo
900-588-S-25	Fondo para Protección Flora y Fauna - Ley 6911	Dra. Fili
900-309-P-25	Seguridad Pública (2023).-	Dra. Castillo
900-584-M-25	Implementación Centros de Actividades Infantiles	Dr. Cokljat

900-238-M-25	Líneas de Competencias Básicas	Dr. Rojas
900-391-S-25	Secretaría de Seguridad y Orden Público	Dr. Rojas
900-589-M-25	Prevención del Abandono Escolar	Dra. Castillo
900-597-S-25	Devoluciones de Préstamos internos - Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales	Dra. Torres
900-586-M-25	Plan de Mejora Institucional de Nivel Secundario	Dra. Castillo
900-567-M-25	Programa Nacional N° 47	Dr. Cokljat
900-843-E-25	Beneficio Jubilatorio - Eduardo Arancibia	Dra. Albizú
900-663-M-25	Municipalidad de la Capital	Dr. Rojas
900-350-M-25	Conducción Superior-Ministerio de Gobierno	Dr. Cokljat
900-581-M-25	Líneas de Competencias Básicas	Dr. Cokljat
900-281-M-25	Mantenimiento Edificios de Salud (2024).-	Dr. Cokljat
900-738-M-25	EPRE -Existencia de deuda por parte de Municipalidad de Caucete con DECSA	Dra. Fili
900-737-B-25	Liquidación de Haberes de Vocales del Organismo	Dr. Cokljat
900-112-A-25	S/ Autorización para faltar a sus tareas habituales	Dra. Albizú
900-843-E-25	Arancibia - Beneficio Jubilatorio	Dra. Albizú
900-439-C-25	Adicional Ley 17801	Dra. Torres
900-579-M-25	Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo	Dra. Torres
900-505-M-25	Formación Docente Permanente	Dra. Fili
900-279-M-25	Logística Sanitaria	Dr. Rojas
900-751-F-25	Convenio celebrado por la Ministra de Educación con Electro 3 Ref.: Expte. 300-031185-2021	Dra. Castillo
900-745-S-25	S/ La Compra de Elementos Varios para la Oficina de la Calidad del Organismo	Dra. Albizú
900-740-A-25	Autorización y Asistencia para participar de la reunión IETEI 11,12 y 13 de Agosto.	Dra. Albizú
900-386-M-25	Relación con Municipios	Dr. Cokljat
900-322-M-25	Apoyo a Pueblos Originarios	Dr. Puigdengolas
900-537-S-25	Publicación Oficial de Leyes y Decreto del Estado Provincial	Dra. Viviani
900-397-S-25	Padrón Provincial de Verificación Automotor	Dra. Torres
900-378-D-25	Coordinación y Control de Técnicas y Políticas Presupuestarias	Dra. Torres
900-293-M-25	Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria	Dr. Cokljat
900-496-S-25	Producido Taller y Granja	Dr. Puigdengolas
900-569-M-25	Programa Nacional N° 48	Dra. Viviani
900-355-M-25	Asesoramiento Previsional (2024).-	Dra. Castillo
900-539-M-25	*Re funcionalización Instituto de Investigaciones Tecnológicas -Sin Presupuestar*	Dra. Viviani
900-323-M-25	Economías Transformadoras	Dra. Fili
900-749-J-25	Inasistencia por Fallecimiento de su tío.	Dra. Albizú
900-485-S-25	Sostenimiento del Deporte de Alto Rendimiento	Dr. Cokljat
900-574-S-25	Gestión Administrativa Contable - Sec. de Ambiente y Desarrollo Sustentable.	Dr. Puigdengolas
900-441-F-25	Administración del Centro Judicial San Juan	Dra. Viviani
900-612-M-25	Municipalidad de Sarmiento	Dra. Castillo
900-757-A-25	Régimen de Compras, Municipalidad de Albardón	Dra. Castillo

900-347-M-25	Desarrollo Regional	Dr. Rojas
900-459-M-24	Educación Inicial (2023).-	Dr. Puigdengolas
900-587-M-25	Formación Integral de Jóvenes	Dra. Viviani
900-314-M-25	Observatorio Social	Dra. Torres
900-577-M-25	- Implementación de Orquestas y Coros (2024).-	Dra. Viviani
900-500-S-25	Medición del Trabajo	Dra. Torres
900-743-M-25	Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades	Dra. Fili
900-331-M-25	Sin Limites -Personas con Discapacidades- (2024).-	Dr. Cokljat
900-382-M-25	Planificación Estratégica	Dr. Cokljat
900-765-S-25	S/ Compensación de gastos al Sr. David Delgado y al Sr. Eduardo Rodríguez por viaje al Departamento Calingasta para realizar notificaciones.	Dra. Albizú
900-328-P-25	Silvia Maletacco - Beneficio Jubilatorio	Dra. Albizú
900-237-S-25	S/ Autorización para faltar a sus tareas habituales	Dra. Albizú
900-453-D-25	16 Aprobó. y D. de Ftes. de Ene. y 91 Part No Así. a Prog. (2024).-	Dr. Cokljat
900-538-M-25	Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	Dra. Torres
900-570-M-25	-Mejoramiento de la Infraestructura Escolar - Vuelta al Aula.	Dr. Rojas
900-399-S-25	Control de Gestión e Inés. De Fuerzas de Seguridad	Dra. Castillo
900-768-A-25	S/ Autorización y Compensación de gastos para viajar al Departamento Iglesia para realizar Auditoria de Obras.	Dra. Albizú
900-313-M-25	Gestión Administrativa-Contable. Min. De la Familia y Desarrollo Humano	Dra. Fili
900-324-M-25	Cooperando	Dra. Castillo
900-482-S-25	Deporte en la Comunidad	Dra. Torres
900-328-M-25	Mayores Cuidados	Dra. Viviani
900-381-S-25	Distribución Financiera a Municipios	Dr. Cokljat
900-377-M-25	Contrataciones Gubernamentales	Dr. Rojas
900-483-S-25	Implementación de Políticas Educativas e Inclusivas	Dr. Puigdengolas
900-317-M-25	Dirección y Coordinación	Dra. Fili
900-283-M-25	Atención Primaria de la Salud (2024).-	Dr. Rojas
900-543-S-25	Ceremonial y Protocolo.	Dra. Torres
900-316-M-25	Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.	Dra. Viviani
900-565-M-25	Mejoramiento de la Calidad Educativa	Dr. Cokljat
900-286-M-25	Servicio de Hemoterapia - IPHEM	Dr. Rojas
900-278-M-25	Coordinación de Políticas Sanitarias	Dr. Puigdengolas
900-771-P-25	Tercera Reunión Anual del Secretariado Pte. en la Prov. de Mendoza 17, 18 y 19 de Sep.	Dra. Albizú
900-460-M-24	Municipalidad de 9 de Julio	Dr. Cokljat
900-582-S-25	Fondo Fomento Agricultura Ley 5974	Dr. Cokljat
900-363-D-25	Desarrollo e Implementación de Sistemas Informáticos Integrados para la Organización del Estado Provincial.	Dra. Torres
900-634-I-25	Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras - IPEEM (2024).	Dra. Viviani
900-332-M-25	Abordaje de Adicciones	Dra. Fili
900-737-B-25	Normas legales sobre liquidación de haberes de Vocales del Organismo.	Dr. Cokljat
900-457-E-22	Informa que el Agente Alejandro Porolli cumple con los requisitos para acogerse al beneficio jubilatorio.	Dra. Albizú

900-770-F-25	S/ La contratación de la Lic. Silvia Maletacco en el Organismo.	Dra. Albizú
900-466-E-25	San Juan Conectada Fase 1	Dra. Torres
900-450-S-25	Asistencia Jurídica y Control de Legalidad de los Actos Administrativos	Dra. Viviani
900-294-M-25	Control de Vectores (2024).-	Dra. Fili
900-319-M-25	Cuidado de Personas en Riesgo.	Dr. Puigdengolas
900-550-S-25	-Diagramación e Implementación de Políticas de Prensa.	Dra. Castillo
900-773-V-25	S/ La comisión de servicios de dos (2) Profesionales Contadoras.	Dra. Albizú
900-435-D-25	Balance de la Recaudación Total-DGR	Dr. Cokljat
900-292-M-25	Atención de la Salud mediante Unidades Sanitarias Móviles (2024).	Dr. Rojas
900-351-M-25	Gestión Administrativa-Contable. Min. De Gobierno	Dra. Torres
900-346-M-25	ONG	Dra. Torres
900-465-E-25	Pacientes Electro dependientes Ley 1813-A. (2024)	Dra. Fili
900-665-M-25	Ordenamiento Territorial y Control Edilicio	Dr. Cokljat
900-592-M-2025	Programa Nacional de Becas Estudiantiles.	Dr. Rojas
900-349-M-25	Coordinación de Relaciones Institucionales	Dra. Viviani
900-564-M-2025	Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (PREGASE).	Dra. Fili
900-401-S-25	Prevención de Delitos y Violencias.	Dra. Castillo
900-334-M-2025	Cooperación y Ayuda Mutua	Dra. Viviani
900-513-S-2025	Conducción Superior-Secretaría Gral. de gobernación	Dr. Cokljat
900-414-M-25	Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educ. (Gabinetes) (2024)	Dr. Rojas
900-303-T-25	Tribunal de Tasaciones (2024).-	Dra. Torres
900-374-S-25	Asistencia a Entidades Administración Provincial (2024).-	Dr. Cokljat
900-783-M-25	S/ Información.	Dr. Cokljat
900-538-S-25	*Publicación Oficial de Leyes y Decretos del Estado Pcial. (Fuente 13).*	Dr. Puigdengolas
900-325-M-25	Asociación de Ayuda Mutua.	Dra. Viviani
900-436-D-25	Administración Tributaria Provincial (2024).-	Dra. Castillo
900-785-C-2025		Dra. Torres
900-787-V-25	S/ La contratación de dos Profesionales Contadores para Fiscalía 05.-	Dra. Albizú
900-658-M-25	Conducción Superior - Ministerio de Infraestructura (2024)	Dr. Cokljat
900-477-M-25	Conducción Superior - Secretaria de Deportes (2024).	Dr. Puigdengolas
900-275-D-25	Defensoría del Pueblo (2024).-	Dra. Torres
900-793-F-25	S/ Autorización y compensación de gastos para viajar a la Municipalidad de Jáchal.	Dra. Albizú
900-535-S-25	Aeronavegación de la Provincia Fuente 13	Dra. Viviani
900-287-M-25	Estrategias de Abordaje de la Población - Remediar + Redes	Dra. Castillo
900-437-C-25	Administración de Justicia 1,2 y 3 Instancia	Dr. Giménez
900-207-V-25	S/ Se contrate al Lic. Mariano Correa Rosa Donatti para que preste funciones en Vocalía II Fiscalía N° 4.-	Dra. Albizú
900-333-M-25	Asistencia Integral Menor	Dra. Viviani
900-504-M-25	Plan Nacional de Formación Docente.	Dr. Cokljat
900-321-M-25	San Juan Emprende.	Dra. Torres
900-444-M-25	Promoción Actividad Científica y Tecnológica (2024).-	Dr. Puigdengolas

900-484-S-25	Apoyo al Deporte Federado y Amateur	Dr. Rojas
900-795-S-25	Contratación de Servicio de Pagina Web Institucional.-	Dra. Albizú
900-794-S-25	Contratación de Servicios de Comunicación Institucional.-	Dra. Albizú
900-413-M-25	Asistencia Técnica Bibliotecológica (2024).	Dra. Viviani
900-370-M-25	Sistema de Contabilidad Gubernamental y Administración de Bienes (2024).-	Dr. Rojas
900-536-M-25	Centro de Logística - Sin Presupuestar (2024).-	Dr. Cokljat
90-548-S-25	Escrituración y Protocolización de los Actos del Poder Ejecutivo	Dra. Torres
900-330-M-25	Mujeres Protagonistas (2024).-	Dr. Puigdengolas
900-585-S-2025	Fondo Fomento Ambiental (3-20) (2024).-	Dra. Viviani
900-445-M-25	Diseño e Implementación de Políticas de Innovación	Dra. Viviani
900-593-S-2025	Ecoparque ANCHIPURAC	Dra. Torres
900-372-S-25	Gestión Administrativa Contable - Ministerio Economía, Hacienda y Finanzas (2024).-	Dra. Torres
900-571-M-25	Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas - Vuelta al Aula	Dr. Puigdengolas
900-318-M-25	Asistencia Directa al Ciudadano (2024).	Dr. Puigdengolas
900-501-M-25	Infraestructura Escolar - Plan Federal Educativo	Dr. Rojas
900-379-S-25	Amortización de la Deuda (2024).-	Dr. Cokljat
900-446-M-25	Fomento de la Economía del Conocimiento (2024).-	Dr. Cokljat
900-802-F-25	S/ Autorización y compensación de gastos para viajar a la Municipalidad de Jáchal.	Dra. Albizú
900-803-S-25	Gastos al Oficial Notificador Sr. David Delgado para viajar al Dpto. Calingasta	Dra. Albizú
900-479-M-2025	Gestión Administrativa Contable - Secretaria de Deportes	Dra. Fili
900-380-S-25	Intereses de la Deuda (2024).-	Dra. Fili
900-423-M-2025	Administración Gral. - Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.	Dr. Rojas
900-506-S-2025	Vigilancia del Trabajo.	Dr. Rojas
900-421-M-25	-Promoción del Paraje Difunta Correa.	Dr. Cokljat
900-467-E-25	Fondos Obra P/ Mejoras Abastecimiento Elec. Predio Ciudad de los Deportes (2024).-	Dr. Cokljat
900-657-M-25	-Convenios para obras de Infraestructura.	Dr. Puigdengolas
900-299-C-2025	Formación y Sanción de Leyes (2024).-	Dr. Puigdengolas
900-671-S-25	*Terminal San Juan*	Dr. Cokljat
900-354-M-25	*Derechos Humanos.*	Dr. Rojas
900-521-P-2025	*Infracciones de Tránsito Ley 6141 (2024).-*	Dra. Fili
900-526-P-2025	*Verificación de Automotores (2024).-*	Dra. Torres
900-358-M-25	*Gestión de Personas Jurídicas (2024).-*	Dr. Puigdengolas
900-672-S-25	*Terminal de Caucete*	Dra. Torres
900-394-S-25	*Reinserción y Asista. de Personas en Conflicto con Ley Penal.*	Dr. Cokljat
900-393-S-2025	*Protección Civil*	Dr. Rojas
900-392-S-2025	*Dirección y Control de la Seguridad y el Orden Público*	Dr. Puigdengolas
900-807-M-25	Silvia M. Maletacco S/ aguinaldo proporcional vacaciones no gozadas Año 2024 y 2025	Dra. Albizú
900-806-A-2025	*Jornadas Nacionales a realizarse en la Ciudad de Mendoza los días 17, 18 y 19 de Septiembre*	Dra. Albizú
900-809-F-25	S/ Se le justifique inasistencias por fallecimiento de su tío.-	Dra. Albizú

900-696-C-25	Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado.	Dr. Cokljat
900-366-D-2025	Desarrollo de Recursos Humanos y Estructuras de la A.P.P.	Dr. Rojas
900-404-C-25	Deuda Pública Provincial - CGP	Dra. Fili
900-607-A-25	Programa de Créditos Sectoriales de San Juan	Dra. Torres
900-590-S-25	Parque de Tecnologías Ambientales	Dr. Puigdengolas
900-524-P-25	*Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policía*	Dra. Castillo
900-677-E-25	Agente C.P.N. Oscar Romero a partir del día 22/12/23 cumpliría con los requisitos exigidos para acogerse al beneficio jubilatorio.	Dra. Albizú
900-807-M-25	Silvia Maletacco - Aguinaldo Proporcional, Vacaciones no Gozadas 24-25	Dra. Albizú
900-819-E-25	Agente Sr. Ricardo Guzmán a partir del día 22/03/24 cumpliría con los requisitos exigidos para acogerse al beneficio jubilatorio.	Dra. Albizú
900-800-S-25	Denuncia por Presuntas Irregularidades en la Munic. De Zonda	Dr. Cokljat
900-592-M-25	Municipalidad de Pocito	Dra. Fili
900-376-I-25	Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales	Dr. Puigdengolas
900-559-M-25	Municipalidad de 9 de Julio (2024)	Dr. Rojas
900-343-F-25	Fiscalía de Estado.	Dra. Torres
900-468-D-25	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (2024).-	Dra. Torres
900-416-M-25	Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural.	Dr. Cokljat
900-523-P-25	Cinco por ciento adicional de vigilancia (2024).-	Dr. Rojas
900-606-A-25	Fondo de Financiamiento de la Inversión Productiva	Dra. Fili
900-545-S-25	Control de la Legalidad de la Actividad Adm. Del Estado.	Dra. Castillo
900-813-M-25	Factibilidad legal y administrativa de aprobación de un proyecto sobre ordenanzas N° 2933 y N° 2275.	Dra. Castillo
900-339-C-25	Caja Mutual	Dr. Puigdengolas
900-451-S-25	Contribuciones Figurativas - Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación (2024)	Dra. Torres
900-390-S-25	Erogaciones del Tesoro (1-99) (TGP) (2024).-	Dr. Cokljat
900-361-M-25	Análisis y Gestión de la Administración Pública Provincial.	Dr. Rojas
900-290-M-25	Ablación e Implante de Órganos (2024).-	Dra. Fili
900-409-M-25	Conducción Ejecutiva - Min. Educación	Dr. Puigdengolas
900-340-M-25	Municipalidad de Ullum	Dr. Cokljat
900-656-M-25	Administración General - Ministerio de Infraestructura	Dr. Rojas
900-573-M-25	Finalización de Estudios Primarios y Secundarios P/ Jóvenes y Adultos (2024).-	Dra. Fili
900-498-M-25	Municipalidad de Rawson	Dra. Castillo
900-480-S-25	Mantenimiento Inst. Deportiva, Transporte y Albergue	Dra. Viviani
900-236-A-25	S/ Autorización para faltar a sus tareas habituales	Dra. Albizú
900-816-A-25	Salario Familiar a Salario Familiar con Discapacidad	Dra. Albizú
900-815-P-25	Viáticos Mendoza	Dra. Albizú
900-659-M-25	Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes (2024	Dr. Cokljat
900-411-D-25	Conducción y Administración - Dirección de Hidráulica.	Dr. Puigdengolas
900-610-A-25	Contribución al Tesoro Provincial (2024).-	Dra. Fili
900-661-M-25	Remodelación y Construcción de Obras Públicas -Conducc. y Administración.	Dra. Viviani
90-817-F-25	Jornadas Nacionales a realizarse en la Ciudad de Mendoza los días 25,26, 31 de Septiembre	

900-79-A-25	46 Jornadas de Matemática Financiera los días 25, 26 y 31 de septiembre	Dra. Albizú
900-840-F-25	S/ Autorización y compensación de gastos para viajar a la Munic. de Jáchal.-	Dra. Albizú
900-841-F-25	S/ Autorización y compensación de gastos para viajar a la Munic. de Iglesia.	Dra. Albizú
900-551-S-25	Comunicación de las Actividades del Estado (2024).-	Dra. Viviani
900-510-M-25	Plan Empuje.	Dra. Viviani
900-356-M-25	-Sistema de Registro del Estado Civil.	Dra. Torres
900-388-M-25	Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional	Dra. Torres
900-352-M-25	Partidas No Asignables a Programas.	Dr. Rojas
900-511-M-25	Convenio Marco INDEC.	Dr. Rojas
900-673-S-25	Fiscalización e Inspección (2024).-	Dr. Cokljat
900-658-A-25	Programa de Créditos para la Reactivación de la Producc. San Juan III	Dr. Cokljat
900-605-A-25	Apoyo a la Competitividad de PYMES	Dr. Puigdengolas
900-357-M-25	Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos	Dr. Puigdengolas
900-843-F-25	Justifique Inasistencias por el Fallecimiento de su Madre	Dra. Albizú
900-828-R-25	Titularización según Ley N° 2619-E Art. 7	Dra. Albizú
900-439-C-25	Adicional Ley 17801 (2024).-	Dra. Torres
900-462-E-25	Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial P/ El Des. Ec. y Prod. Ley 863 A (2024).-	Dra. Viviani
900-438-C-25	Recursos Extraordinarios - Ley 2275 (2024).-	Dra. Castillo
900-427-M-25	Educación Superior para la Formación Técnica (2024).-	Dr. Cokljat
900-682-M-25	CIPCAMI y Secretaria de Gestión Ambiental.	Dr. Puigdengolas
900-312-M-25	Conducción Superior -Min.de la Familia y Desarrollo Humano	Dr. Rojas
900-547-M-25	Recupero de Prestamos Cosecha Vendimia 2001 - Sin Presupuestar	Dra. Torres
900-348-M-25	Custodia, Preserv, Cons. y Dif. del Patrimonio Doc. (2024)	Dra. Viviani
900-591-M-25	Plan Nacional de Educación Solidaria (2024).-	Dra. Castillo
900-566-M-2025	Fondo para Control Promoción Agrícola e Industrial.	Dr. Cokljat
900-562-M-25	Contribuciones a Administración Central (2024).-	Dr. Puigdengolas
900-575-M-25	Asistencia para Movilidad	Dr. Rojas
900-396-S-25	Emergencia y Monitoreo.	Dr. Puigdengolas
900-544-M-25	Cosecha, Acarreo y Elaboración Vendimia 2006-Ley 7350	Dra. Fili
900-594-M-25	Planes para Escuelas de Educación Especial.	Dra. Fili
900-481-S-25	Realización de Eventos Deportivos	Dr. Rojas
900-516-S-25	-Coordinación y Comunicación de la Acta. Gubernamental.	Dr. Cokljat
900-609-A-25	Apoyo a la Sostenibilidad de PYMES - San Juan III	Dra. Torres
900-604-A-25	Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones	Dra. Castillo
900-420-M-25	Educación Primaria de Adultos	Dr. Rojas
900-440-A-25	Agencia Deportes San Juan SEM -Promoción y Producción de Espectáculos Deportivos.	Dra. Viviani
900-422-M-25	Educación Primaria Común	Dra. Torres
900-533-S-25	-Aeronavegación de la Provincia.	Dra. Castillo
900-684-M-25	Ministerio de Minería	Dra. Fili
900-733-D-25	Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. - DECSA.	Dr. Cokljat

900-598-D-25	#¿NOMBRE?	Dr. Puigdengolas
900-461-E-25	Fondo Contención Tarifario - EPRE	Dra. Torres
900-542-M-25	Construcción Laboratorio Entomológico y Deposito General	Dra. Castillo
900-360-M-25	Conectividad y Telecomunicaciones.	Dr. Rojas
900-345-M-25	-Aplicación de la Justicia Contravenciones.	Dra. Viviani
900-702-S-25	Espacios Verdes - Mantenimiento y Obras (2024)	Dra. Fili
900-359-S-25	Infraestructura Tecnológica (2024).-	Dr. Puigdengolas
900-688-M-25	Infraestructura Proyecto Casposo	Dr. Cokljat
900-353-M-25	Regularización y Consolidación Dominial	Dra. Torres
900-549-M-25	Aplicación de Multas - Sin Presupuestar	Dra. Castillo
900-683-M-25	Fondo Minero y Promoción del Desarrollo Sustentable	Dr. Rojas
900-487-S-25	Seguridad Náutica (2024).-	Dra. Viviani
900-541-M-25	Obra Nuevo Matadero	Dra. Fili
900-298-C-25	Equipamiento Poder Legislativo	Dr. Puigdengolas
900-572-S-25	Conducción Superior	Dr. Cokljat
900-889-S-25	Reconocimiento de gastos (viáticos).	Dra. Albizú
900-880-P-25	Olimpiadas Deportivas organizadas por APOC	Dra. Albizú
900-881-P-25	Olimpiadas Deportivas organizadas por APOC	Dra. Albizú
900-879-P-25	Olimpiadas Deportivas organizadas por APOC	Dra. Albizú
900-885-S-25	S/ La compra de equipos informáticos.	Dra. Albizú
900-888-A-25	Autorización y Compensación para viajar a la Municipalidad de Valle Fértil	Dra. Albizú
900-892-F-25	S/ Autorización y Compensación de gastos para viajar a la Municipalidad de Jáchal.-	Dra. Albizú
900-883-P-25	Olimpiadas Deportivas organizadas por APOC	Dra. Albizú
900-889-S-25	Reconocimiento de gastos (viáticos).	Dra. Albizú
900-433-M-25	Educación Superior para la Formación Docente (2024).-	Dra. Torres
900-428-M-25	Educación Especial	Dra. Castillo
900-519-P-25	Seguridad Publica	Dr. Rojas
900-415-M-25	Educación Inicial.	Dra. Viviani
900-685-M-25	Infraestructura Proyecto Gualcamayo	Dra. Fili
900-686-M-25	Área de Reserva Biosfera San Guillermo	Dr. Puigdengolas
900-326-M-25	Nutrir San Juan	Dr. Cokljat
900-699-O-25	-Obras Sanitarias Sociedad del Estado - OSSE.	Dra. Torres
900-690-M-25	Infraestructura Fase 6 - Voladero.	Dra. Castillo
900-389-M-25	Construcción y Remod. Obras - Mejora de la Calidad de Educ. Tec. Profesional	Dr. Rojas
900-708-E-25	Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE	Dra. Viviani
900-646-M-25	Mucipalidad de Rawson	Dra. Fili
900-367-M-25	Municipalidad de Rivadavia	Dr. Puigdengolas
900-507-T-25	Balance del Tesoro Provincial - TGP	Dr. Cokljat
900-893-F-25	S/ Se le justifique inasistencias por fallecimiento de su tía.-	Dra. Albizú
900-703-S-25	Obras en Edificios Públicos	Dra. Torres

900-866-C-25	Regulación Honorarios.	Dra. Castillo
600-681-M-25	-Secretaria Técnica - Estructuras Varias.	Dr. Rojas
900-362-M-25	Conectividad y Ciberseguridad	Dra. Viviani
900-425-M-25	Conducción Ejecutiva	Dra. Fili
900-239-M-25	Planes para Escuelas de Educación Especial.	Dr. Puigdengolas
900-497-S-25	Custodia y Guarda de Internos.	Dr. Cokljat
900-660-M-2025	Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y Otros	Dra. Torres
900-689-M-25	Infraestructura Proyecto Rajo Argenta	Dra. Castillo
900-687-M-25	Infraestructura Proyecto Lama-Pascua	Dr. Rojas
900-452-M-25	-Municipalidad de Albardon.	Dra. Viviani
900-342-O-25	Dirección de Obra Social	Dra. Fili
900-463-E-25	Fondo Especial Línea de Interconexión 500 KW Mendoza - San Juan - Ley 7480-8358 (2024).-	Dr. Puigdengolas
900-478-M-2025	Municipalidad de Santa Lucía	Dr. Cokljat
900-943-R-25	CPN Silvana Rodríguez Renuncia al Organismo	Dra. Albizú
900-942-M-25	Balance Rectificativo Mes de Diciembre 2024	Dr. Cokljat
90-612-M-25	Municipalidad de Sarmiento	Dra. Castillo
900-885-S-25	S/ La compra de equipos informáticos.	Dra. Albizú
900-956-M-25	irregularidades en la Municipalidad de Angaco Ref: Ley 430-P -	Dr. Cokljat
900-948-A-25	*Horario de Lactancia.*	Dra. Albizú
900-944-A-25	S/ Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su abuela.	Dra. Albizú
900-662-M-25	Vivienda y Hábitat - Conducción y Administración.	Dra. Torres
900-670-S-25	Conducción y Administración -Secretaria de Transito y Transporte	Dra. Viviani
900-700-S-25	Obras Menores - Obras	Dr. Puigdengolas
900-615-S-25	San Juan INNOVA SAPEM	Dr. Rojas
900-698-S-25	Remodelación y Construcción de Obras Públicas	Dra. Torres
900-596-M-25	Devoluciones de Prestamos Internos.	Dra. Viviani
900-406-M-25	Asistencia a la Educación de Gestión Privada	Dr. Puigdengolas
900-429-M-25	Municipalidad de 25 de Mayo	Dra. Castillo
900-701-S-25	Red de Gas -Obras de Mantenimiento y Distribución	Dra. Fili
900-556-H-25	Hospital Dr. Marcial Quiroga	Dr. Cokljat
900-493-M-25	Municipalidad de Iglesia.	Dra. Torres
900-704-I-25	Instituto Provincial de la Vivienda.	Dra. Viviani
900-675-D-25	Operación, Mantenimiento y Obras Menores	Dr. Puigdengolas
900-531-S-25	-Gestión Administrativa -Secretaria General Gobernación	Dra. Castillo
900-443-M-25	Conducción y Administración - Secretaria de Ciencia y Tecnología	Dra. Fili
900-990-F-25		Dra. Torres
900-804-F-25	Contratación Fiscalía N° 4	Dra. Albizú
900-108-E-2024	C/ Que el agente Sr. Adolfo Harica cumpliría con los requisitos exigidos por la Ley el día 22/07/24 a los efectos de acogerse el beneficio jubilatorio.	Dra. Albizú
900-568-M-25	valuación de la Calidad Educativa (2024).-	Dr. Cokljat
900-277-M-25	*Actividades de Apoyo Administ. y Financiero -Ministerio de Salud-*	Dr. Puigdengolas

900-993-A-25	Autorización y Compensación para viajar a la Municipalidad de Valle Fértil	Dra. Albizú
900-998-F-2025	S/ Autorización y compensación de gastos para viajar a la Municipalidad de Calingasta.	Dra. Albizú
900-992-A-2025	S/ Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su abuela.	Dra. Albizú
900-419-M-25	Promoción y Desarrollo del Turismo en San Juan.	Dra. Castillo
900-418-M-25	-Fiesta Nacional del Sol.	Dra. Fili
900-791-A-25	Agencia Bicentenario SEM	Dr. Rojas
900-554-S-25	Acercamiento de Sanjuaninos a Gestiones en el Ambiente Nacional	Dra. Viviani
900-843-E-24	C/ Que el Agente Sr. Rubén Eduardo Arancibia	Dra. Albizú
900-983-M-25	S/Transferencia definitiva a este Organismo.-	Dra. Albizú
900-424-M-25	Educación Secundaria Adultos (2024).-	Dr. Cokljat
900-426-M-25	Educación Secundaria Técnica (2024)	Dr. Puigdengolas
900-1032-A-25	SAC Proporcional año 2025, Lic. anuales no gozadas año 2024, proporcionales año 2025 y adicional A12.	Dra. Albizú
900-684-E-25	Sr. Washington Alberto Pérez cumpliría con los requisitos exigidos por la Ley N° 732-S el día 24/06/24 a los efectos de acogerse el beneficio jubilatorio.	
900-285-M-25	Estrategias de Mejora de Salud	Dra. Castillo
900-410-M-25	Administración General -Ministerio de Educación-.	Dra. Fili
900-706-D-25	Dirección de Programa Federal de Salud (2024).-	Dr. Puigdengolas
900-488-C-25	Caja de Acción Social	Dr. Rojas
900-1051-V-25	María Luz Gómez Fiscalía N° 12	Dra. Albizú
900-1048-V-25	C.P.N. Roberto Ariel Reverendo para que cumpla funciones en la Fiscalía N° 1.	Dra. Albizú
900-430-M-2025	Educación No Formal	Dra. Castillo
900-449-S-2025	Promoción Actividad Científica y Tecnológica	Dra. Fili
900-464-E-2025	Nuevo Alimentador 33 KV E. Caucete - Las Tuscas	Dr. Rojas
900-412-M-2025	Municipalidad de Pocito (2024)	Dra. Torres
900-448-S-2025	Gestión Administrativa Contable - Secretaria de Ciencia y Técnica (2024).-	Dr. Puigdengolas
900-1055-S-2025	*Asignar funciones en el Área de Depto. de Servicios Informáticos (DSI) al Agente Sr. Amir Masud*	Dra. Albizú
900-1057-A-2025	S/ Se le Justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su cuñada.	Dra. Albizú
900-491-M-25	Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones.	Dra. Castillo
900-447-S-25	Conducción Ejecutiva - Secretaria de Ciencia y Técnica	Dra. Fili
900-450-S-25	Diseño e Implementación de Políticas de Innovación	Dr. Rojas
900-1055-S-25	Asignar funciones en el Área de Departamento de Servicios Informáticos (DSI) al Agente Sr. Amir Masud.-	Dra. Albizú
900-1067-A-25	Ricardo Soler S/ Se le Liquide Vacaciones No Gozadas	Dra. Albizú

JUICIOS DE CUENTAS CON TRASLADO SUSTANCIADOS EN SECRETARÍA LETRADA

Se detallan a continuación las cuentas tratadas en el seno del Tribunal durante el año 2025, en las cuales se resolvió correr traslado a los responsables de cargos y/o reparos, ante las observaciones detectadas en el procedimiento de auditoría, habiéndose emplazado a su subsanación conforme al procedimiento establecido por la Ley N° 1.100-E.

Nº	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA Nº	
1	24	900-0388-M-25	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL	8775	Con Reparos y Recomendaciones
2	24	900-0409-M-25	CONDUCCION EJECUTIVA - MINISTERIO DE EDUCACION	8700	Con Reparos y Recomendaciones
3	24	900-0414-M-25	ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA - GABINETES	8635	Con Reparos
4	24	900-0420-M-25	EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	8776	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
5	24	900-0422-M-25	EDUCACION PRIMARIA COMUN	8790	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
6	24	900-0424-M-25	EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS	8832	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
7	24	900-0427-M-25	EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION TECNICA	8789	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
8	24	900-0428-M-25	EDUCACION ESPECIAL	8773	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
9	24	900-0433-M-25	EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE	8833	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones
10	24	900-0699-O-25	OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE	8831	Con Reparos y Recomendaciones
11	24	900-0733-D-25	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE SOCIEDAD ANONIMA - DECSA	8777	Con Cargos y Recomendaciones

REGISTRO DE JUICIOS

Durante el transcurso del año 2025, y de acuerdo a la tarea que le ha sido asignada al Registro de Juicios del Organismo, se ha continuado con la carga de la totalidad de las decisiones adoptadas por el Tribunal.

Dichas decisiones, y en lo concerniente al Juicio de Cuentas, importan que una vez presentadas las Cuentas, analizada su admisibilidad formal, y efectuada en cada caso la auditoría correspondiente, con dictamen fundado elevado por Fiscalía de Cuentas, se procede a la aprobación o al traslado de los cargos y/o reparos eventualmente formulados.

Todas las decisiones tomadas por el Tribunal, además son llevadas en un registro informático, dividido por Ejercicio Fiscal, en el que consta el historial del universo de Cuentas (Ingreso, Prórroga, Admisión, Aprobación, No Aprobación, Traslado de Cargos y/o Reparos, etc.).

BIBLIOTECA Y DIGESTO

La biblioteca del Organismo, a cargo de la Secretaría Letrada, cuenta con numerosos ejemplares en materia jurídica-contable, especialmente relacionadas al Derecho Público y con la Práctica Contable y de Auditoría.

Periódicamente se relevan las distintas áreas para establecer las necesidades de bibliografía, se analizan los pedidos de los profesionales y se procura su adquisición.

En relación al Digesto, el personal afectado al sector se encuentra al servicio de la totalidad de los empleados y funcionarios del Tribunal, para la búsqueda y obtención de normas legales utilizando las herramientas informáticas vigentes en la Provincia, ya sea el Digesto Administrativo Provincial en lo concerniente a las normas administrativas (Decretos, Resoluciones, Circulares, etc), como así también el Digesto Jurídico implementado por la Cámara de Diputados de la Provincia para las leyes.

SECRETARÍA RELATORA

Mag. Abog. Dante Benedicto Montes Graffigna

La labor de Secretaría Relatora consiste en la confección de aquellos Fallos y Decretos que, en el marco del Juicio de Cuentas reglado en la Ley N° 1100-E, tienen relación, preponderantemente, con las dos funciones principales del Organismo: la Fiscalizadora y la Jurisdiccional y que surgen de los votos de los señores Miembros del Tribunal, además de las Decisiones que se han concretado en las Actas Especiales que confecciona esta Secretaría sobre asuntos distintos al Juicio de Cuentas y decisiones que resuelven temas de administración del Organismo en general, que exceden la competencia de la Presidencia del Tribunal.-

Los Fallos y Decretos están plasmados en Actas Ordinarias (o Individuales) en las que se resuelven cuestiones relativas al Juicio de Cuentas.-

Esta metodología ha permitido agilizar el tratamiento de los expedientes y un mejor control de los mismos por parte de los señores Miembros, toda vez que, previo a su tratamiento en sesión, los expedientes pasan por cada uno de ellos, para su estudio y voto.-

Esto conforme a la reglamentación interna oportunamente aprobada por el Tribunal.- Además se ha logrado una mejora en lo referido a la protocolización de las decisiones del Tribunal, la que se realiza, en general, inmediatamente después de tratado el Expediente en sesión cuando se recibe nuevamente con el Acta firmada por la totalidad de los señores Miembros.-

Secretaría Relatora también es responsable de Protocolizar la totalidad de las Actas emitidas.-

Además de las actividades propias, anteriormente descritas, llevadas adelante en el año por Secretaría Relatora, corresponde destacar la intervención como Miembro del Consejo para la Mejora Continua y la participación de la Secretaría en las Capacitaciones dictadas en el ámbito del Tribunal.-

Actas Elaboradas

ACTAS ELABORADAS

Este Sector, dependiente de la Secretaría Letrada, se encarga del registro de las decisiones adoptadas por el Tribunal. Es decir, que contempla un procedimiento que permite la obtención de datos relativos a la totalidad de las Actas tratadas en el Organismo.

Al respecto, se informa que durante el año 2025, se procesaron CUATROCIENTAS SECENTA Y CINCO (465) Actas Ordinarias, siendo la primera la N° 8381/25 y la última la N° 8845/25. Asimismo se procesaron DIESISIETE (17) Actas Especiales, siendo la primera la N° 633/25 y la última la N° 649/25.

SÍNTESIS DE ACTAS ORDINARIAS Y ESPECIALES

PARTE RESOLUTIVA

SÍNTESIS DE ACTAS ORDINARIAS DESDE N° 8381 A LA 8845

En las páginas siguientes se consignan, en forma parcial, las Actas Ordinarias elaboradas durante el período comprendido entre el 01-Ene-2025 al 31-Dic-2025.-

ACTA ORDINARIA N° 8381/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.436-M-2024 "Programa 29-Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas-E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Programa 29-Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiere lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A06 Programa 29-Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo, por haber sido subsanado el Reparo consignado en Acta N° 8180/24 con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes ello en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas; b)-Un posible perjuicio fiscal producto de sumarios iniciados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación".-

II)- Liberar de la Responsabilidad Administrativo, por haberse subsanado el Reparo formulado, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. b)-Titular del Servicio Administrativo Financiero (SAF): Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. c)- Jefe Departamento Contable: CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637. d)-Referente de Programa Nacional N° 29: Ana F Ruiz Galvez DNI 36.423.516.-

III)- Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto a los agentes y funcionarios consignados en el Acápite II de la presente Resolución y al Registro de Cuentas.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al sólo título informativo, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8382/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.465-A-2024, caratulados "Director Ing. Martín Palisa – Contribución al Tesoro Provincial - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Contribución al Tesoro Provincial".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 91.00.00.A01 Contribución al Tesoro Provincial; Unidad Ejecutora: Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8383/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.454-A-2024, caratulados "Director Ing. Martín Palisa – San Juan II – Apoyo a la Competitividad de Pymes - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – San Juan II – Apoyo a la Competitividad de Pymes".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.02.00.A02 San Juan II – Apoyo a la Competitividad de Pymes; Unidad Ejecutora: Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8384/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.458-A-2024, caratulados "Director Ing. Martín Palisa – Programa de Créditos Sectoriales de San Juan - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Programa de Créditos Sectoriales de San Juan".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.03.00.A02 Programa de Créditos Sectoriales de San Juan; Unidad Ejecutora: Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8385/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.296-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Sara Fuentes Giménez – Infraestructura Escolar – Pacto Federal Educativo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023-Infraestructura Escolar – Pacto Federal Educativo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 02.00.00.A04 Infraestructura Escolar – Pacto Federal Educativo; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Agilizar el trámite para efectuar la transferencia de los fondos que corresponden al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y resolver la inmovilización de fondos".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8386/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.388-M-2024 "Intendente Dr. Leopoldo Soler- Municipalidad de Ullum- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de Ullum".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Ullum.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Ullum, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Confeccionar el Manual de Procedimiento que abarque toda la Operatoria de la comuna. 2)- Utilizar el Reconocimiento de Gasto como una forma de contratación excepcional. 3)- Encuadernar las Normas legales emitidas en el año al cierre del Ejercicio".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

ACTA ORDINARIA N° 8387/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.665-M-2024, caratulados "Secretario Ariel Villavicencio – Conducción y Administración – Remodelac. Y Const. Edific. Públicos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Conducción y Administración – Remodelac. Y Const. Edific. Públicos"

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructuras Programáticas: 19.00.00.A01 Conducción y Administración y 19.01.04.A01 Plan de Desarrollo de la Mediana Obra Pública; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Infraestructura.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Infraestructura, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización y Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8388/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.667-M-2024, caratulados "Director Alberto Carmona – Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y otros - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes". -

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructuras Programáticas: 18.00.00.A01 Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y otros; Unidad Ejecutora: Dirección de Control Operativo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Control Operativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Anualmente deben encuadernarse las Resoluciones emitidas".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8389/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.666-M-2024, caratulados "Director Alberto Carmona – Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes". -

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructuras Programáticas: 17.00.00.A01 Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes; Unidad Ejecutora: Sub Dirección de Espacios Verdes.-

II)- Formular a las Autoridades de la Sub Dirección de Espacios Verdes, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Anualmente deben encuadernarse las Resoluciones emitidas".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8390/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.670-M-2024, caratulados "Director Angel Domijan - Conducción y Administración - Redes de Gas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Conducción y Administración - Redes de Gas". -

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructuras Programáticas: 22.00.00.A01 Conducción y Administración y 22.01.01.A01 Ampliación y Mantenimiento de Redes de Gas; Unidad Ejecutora: Dirección de Redes de Gas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Redes de Gas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)-" Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización y Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades"; b)- "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Procedimientos que incluya el procedimiento de Registración, Control y Cobro de los Créditos derivados de los Convenios suscriptos con los usuarios por las obras realizadas"; y c)- "En los Convenios que suscriba la Dirección y/o el Ministerio con los "usuarios" por Ampliación de Red de Gas Natural debe ser registrado contablemente el "Crédito" que surja de los mismos, efectuando los débitos y créditos a la cuenta de los usuarios, según los cobros que se perciban".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8391/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.668-M-2024, caratulados "Director Nicolás Alvarez - Conducción y Administración - Obras Menores - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Conducción y Administración - Obras Menores". -

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructuras Programáticas: 20.00.00.A01 Conducción y Administración; 19.08.01.A01/20.01.01.A01 Remodelación y Construcción de Edificios Públicos; y 19.08.04.A01/20.04.01.A01 Remodelación y Construcción de Edificios Escolares; Unidad Ejecutora: Dirección de Mantenimiento y Obras Menores.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Anualmente deben encuadernarse las Resoluciones emitidas".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8392/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.669-M-2024, caratulados "Coord. Gral. De la U. E. Pro. Do. Jaquelina Cueli - Conducción y Administración - Vivienda y Hábitat - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Conducción y Administración - Vivienda y Hábitat".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 21.00.00.A01 Conducción y Administración - Vivienda y Hábitat; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8393/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.409-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Asistencia a la Educación de Gestión Privada - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Asistencia a la Educación de Gestión Privada".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 22.00.00.A01 Asistencia a la Educación de Gestión Privada; Unidad Ejecutora: Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación; por subsistir los Cargos y el Reparo, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8627/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Patrimoniales Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8627/24, por subsistir el Cargo N° 1, a los siguientes agentes y funcionarios por los montos que se indican en cada caso con más intereses legales conforme las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos: A)-Docentes: -Viviana Gil DNI N° 13.487.543. MONTO: $ 26.162,81 (Pesos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Dos con Ochenta y Un Centavos), más intereses legales. -Beatriz Arancibia DNI N° 21.926.562. MONTO: $ 26.162,81 (Pesos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Dos con Ochenta y Un Centavos), más intereses legales. -Marcela Colomer DNI N° 21.611.756. MONTO: $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con cincuenta y Un Centavos), más intereses legales. -Claudio Tejada CUIL 18.206.725. MONTO: $ 24.336,80 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con Ochenta Centavos), más intereses legales. -Gordillo, Ivana DNI N° 25.195.232. MONTO: $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos), más intereses legales.-Bernardini, Alicia CUIL 23177825794. MONTO $ 24.639,18 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Dieciocho Centavos), más intereses legales.-
B- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación $ 157.894,62 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos), más intereses legales:-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. -Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.-
.
III)- Indicar como Responsables Patrimoniales Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8627/24, por subsistir el Cargo N° 2, a los siguientes agentes y funcionarios por los montos que se indican en cada caso con más intereses legales conforme las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos: Monto Indicado: $ 26.959,28 (Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Veintiocho Centavos)
Responsables:
-A)-Docente: Mariela Rosales DNI N° 18.435.314.-
-B)-Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación:-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. -Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.

IV)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8627/24, por subsistir el Reparo a los siguientes agentes y funcionarios: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. -Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. B)-Departamento Contable: -Campos Oscar Alberto, DNI 14.823.637. -CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. -C.P.N. María Eugenia Martín, DNI N° 25.649.547.-

V)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en los Acápites II y III, para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-

VI)- Formular la siguiente Salvedad: "La resolución adoptada precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse:
a)- Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas;
b)- Las planillas de sueldos se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la estructura programática que se analiza.
c)- Un posible perjuicio fiscal producto de sumarios iniciados en el ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación. ".-

VII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

VIII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8394/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.645-M-2024, caratulados "Ministro Amilcar Dobladez –Programas de Fortalecimiento de los distintos Niveles de Atención Sanitaria - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Programas de Fortalecimiento de los distintos Niveles de Atención Sanitaria".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 01.00.00.A07 Programas de Fortalecimiento de los distintos Niveles de Atención Sanitaria; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8395/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.540-M-2024, caratulados "Secretario Alejandro Martin – Fomento del Empleo y Formación Laboral - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Fomento del Empleo y Formación Laboral".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 22.00.00.A01 Fomento del Empleo y Formación Laboral; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8396/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.542-M-2024, caratulados "Secretario Alejandro Martin – Fondo de Defensa al Consumidor – Ley 7087 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Fondo de Defensa al Consumidor – Ley 7087".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 20.00.00.A02 Fondo de Defensa al Consumidor – Ley 7087; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8397/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.552-M-2024, caratulados "Secretario Alejandro Martin – Impulsar y Promover la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Impulsar y Promover la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Impulsar y Promover la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8398/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.547-M-2024, caratulados "Secretario Alejandro Martin – Aplicación e Regímenes Promocionales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Aplicación e Regímenes Promocionales".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 21.00.00.A01 Aplicación e Regímenes Promocionales; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8399/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.518-M-2024, caratulados "Secretario Miguel Leonardo Moreno – Centro de Logística – Sin Presupuestar - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Centro de Logística – Sin Presupuestar".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Centro de Logística; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8400/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.523-M-2024, caratulados "Secretario Miguel Moreno – Fondo de Fomento Pecuario - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Fondo de Fomento Pecuario".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 27.00.00.A02 Fondo de Fomento Pecuario; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8401/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.515-M-2024, caratulados "Secretario Miguel Moreno – Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 28.00.00.A01 Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8402/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.516-M-2024, caratulados "Secretario Miguel Moreno – Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 29.00.00.A01 Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8403/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.513-M-2024, caratulados "Secretario Miguel Moreno – Cosecha, Acarreo y Elaboración Vendimia 2006 – Sin Presupuestar - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Cosecha, Acarreo y Elaboración Vendimia 2006 – Sin Presupuestar".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Cosecha, Acarreo y Elaboración Vendimia 2006; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8404/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.513-M-2024, caratulados "Secretario Miguel Moreno – Desarrollo Agrícola - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Desarrollo Agrícola".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 26.00.00.A01 Desarrollo Agrícola; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8405/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.561-M-2024, caratulados "Secretario Martín Gómez – Construcción Laboratorio Entomológico y Depósito Gral - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Construcción Laboratorio Entomológico y Depósito Gral".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 04.00.01.O55 Construcción Laboratorio Entomológico y Depósito General; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8406/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.462-A-2024, caratulados "Dir. Ing. Martín Palisa – Programa de Créditos para la Reactivación de la Producción – San Juan III - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Programa de Créditos para la Reactivación de la Producción – San Juan III".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.04.00.A01 Programa de Créditos para la Reactivación de la Producción – San Juan III; Unidad Ejecutora: Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8407/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.295-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes –Seguimiento de la Infraestructura Escolar - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Seguimiento de la Infraestructura Escolar ".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 02.00.00.A03 Seguimiento de la Infraestructura Escolar; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo, con las siguientes Salvedades: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los Funcionarios en caso de detectarse: a)-Incompatibilidades docentes u Ordenados a Pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la Normativa Legal en materia de Incompatibilidades docentes, en función que, la digitalización y la carga de la documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas; B)- Las Planillas de Sueldo se confeccionan por Centro y Sector y los pedidos de fondo por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las Planillas de Sueldos de la estructura programática que se analiza. La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios y agentes por las diferencias que pudieran surgir entre las Planillas de Sueldo y los Pedidos de Fondos".-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)- En miras a lograr los objetivos de la implementación del Presupuesto por Programas, se debe respetar al momento de la imputación contable, la Estructura Programática en la que se ejecuta el gasto. b)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el Sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o Personal Administrativo.-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8408/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.432-M-2024 "Intendente Dr. Carlos Munisaga - Municipalidad de Rawson - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 - Municipalidad de Rawson".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Rawson, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a las autoridades por el eventual perjuicio fiscal que pudiera derivarse cuando se concluya el proceso de normalización en relación al listado de personal definitivo que surja de la revisión de Agrupamientos y Categorías que se está llevando a cabo en el Municipio".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Rawson, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Aprobar un Organigrama que defina con claridad las líneas de mando. 2)-Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de delimitar las Funciones de cada sector y Responsabilidades de funcionarios y agentes municipales. 3)-Instrumentar procedimientos para supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno. 4)- Foliar y archivar las normas legales emitidas durante el año en libros encuadernados. 5)- Controlar la correlatividad de las Normas Legales emitidas. 6)- Llevar un Registro analítico de las Normas Legales. 7)-Realizar Arqueos de Caja de forma mensual. 8)-Incluir en los Partes Diarios y en los Arqueos de Caja los valores por estampillas. 9)- Contabilizar los ajustes que surjan de las Conciliaciones bancarias en el periodo que correspondan. 10)-Efectuar el correspondiente recuento físico de Bienes al cierre de cada Ejercicio a efectos de determinar la existencia, estado de uso y conservación de los mismos, y, en caso de corresponder realizar la conciliación pertinente".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8409/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.366-A-2024, caratulados "Presidente Manuel Rodríguez – Agencia Calidad San Juan S.E.M - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Agencia Calidad San Juan".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 5 Empresas del Estado; Institución: 5.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: F Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta (SEM); Unidad Ejecutora: Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta (SEM).-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, , al Señor Ministro del Area y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8410/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.359-M-2024, caratulados "Secretario Alfredo Aciar – Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones; Unidad Ejecutora: Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8411/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.358-M-2024, caratulados "Secretario Alfredo Aciar – Evaluación, Adecuación y Coordinación de las Políticas Económicas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Evaluación, Adecuación y Coordinación de las Políticas Económicas (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Evaluación, Adecuación y Coordinación de las Políticas Económicas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Política Económica.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8412/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.548-M-2024, caratulados "Secretario Alejandro Martín – Asistencia y Defensa al Consumidor - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Asistencia y Defensa al Consumidor".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 20.00.00.A01 Asistencia y Defensa al Consumidor; Unidad Ejecutora: Dirección de Defensa al Consumidor.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8413/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.545-M-2024, caratulados "Sec. Manuel Alejandro Martín – Desarrollo de PYMES y Emprendedores - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Desarrollo de PYMES y Emprendedores".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 23.00.00.A01 Desarrollo de PyMES y Emprendedores; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8414/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.446-F-2024, caratulados "Presidente C.P. Gustavo Gelusini – Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M. - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 5 Empresas del Estado; Institución: 5.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M; Unidad Ejecutora: Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M..-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Area y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8415/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.520-M-2024, caratulados "Secretario Miguel Moreno – Obra Nuevo Matadero - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Obra Nuevo Matadero (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 04.00.09.O01 Obra Nuevo Matadero; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8416/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.507-M-2024, caratulados "Secretario Miguel Moreno – Gestión Administrativo Contable – Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Gestión Administrativo Contable – Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 04.00.00.A02 Gestión Administrativo Contable; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8417/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.456-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes - Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa (Gabinetes) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa (Gabinetes) (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A05 Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa (Gabinetes); Unidad Ejecutora: Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarias de Educación; por subsistir parcialmente el Cargo y totalmente el Reparo, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8.170/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8.170/24, por subsistir parcialmente el Cargo por el Monto Total de $ 21.546,54 (Pesos Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos) más intereses legales a: a)-Juana Nancy Lujan, DNI N° 16.210.508; b)-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036; c)-Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414; d)-CPN Daniel Zanotti DNI 18.206.747; e)-CPN Oscar Alberto Campos DNI N° 14.823.637 y f)-CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado parcialmente el Cargo conforme lo consignado en Acta N° 8.170/24, a: a)-Betty Fuentesanta Segura, DNI N° 16.017.187; b)-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036; c)-Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414; d)-CPN Daniel Zanotti DNI 18.206.747; e)-CPN Oscar Alberto Campos DNI N° 14.823.637; f)-
CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648.-

IV)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8.170/24, por subsistir el Reparo a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. b)- Secretario de Coordinación Administrativo y Financiero desde 10-12-23: C.P.N. Luis Alfonso Reynoso Girón D.N.I. N° 24.948.542. c)- Titular del Servicio Administrativo Financiero (SAF): Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. d)-Jefe Departamento Contable: CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637. e)-Sub Jefe Departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en el Acápite II, para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-

VI)-Formular la siguiente Salvedad: "Lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente; o un posible perjuicio fiscal producto de Sumarios que se encuentran en etapa de investigación".-

VII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

VIII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8418/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.679-M-2024, caratulados "Ministro Fernando Perea –Administración General– Ministerio Infraestructura, Agua y Energía- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Ministerio Infraestructura, Agua y Energía".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 01.00.00.A04 Administración General; Unidad Ejecutora: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8419/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.610-H-2024, caratulados "Director Ejecutivo Dr. Andrés Escudero Millan – Hospital Dr. Marcial Quiroga - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Hospital Dr. Marcial Quiroga".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.10.2 Hospital Dr. Marcial Quiroga; Estructuras Programáticas: 01.00.00.A01-Conducción Superior; 01.00.00.A02-Coordinación Administrativa Financiera; 01.00.00.A03-Asistencia Técnica y Mantenimiento; 02.00.00.A01-Enfermería; 02.00.00.A02-Farmacia; 03.00.00.A01-Nutrición; 16.00.00.A01-Internación de Pacientes; 17.00.00.A01-Intervención Quirúrgica de Pacientes; 18.00.00.A01-Atención Consultas Programadas; 18.00.00.A02-Atención Guardia y Emergencias Médicas; 18.00.00.A03-Provisión Drogas Antineoplásicas; 19.01.00.A01-Prestaciones de Análisis Clínicos; 19.01.00.A02-Prestaciones de Hematología y Hemoterapia; 19.02.00.A01-Prestaciones Radiológicas; 19.02.00.A02-Practicas de Alta Complejidad – Radiografías; 19.02.00.A03-Practicas de Alta Complejidad – Resonancias; 19.03.00.A01-Prácticas Anatomopatológicas; 20.00.00.A01-Formación de Estudiantes Avanzados; 20.00.00.A02-Formación de Recursos Humanos; Unidad Ejecutora: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Quiroga.-

II)- Formular a las Autoridades del Hospital Descentralizado Dr. Marcial Quiroga, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)-Implementar el Manual de Funciones y Cursograma que se encuentran en trámite a efectos de poder tener un mayor contralor sobre las funciones y actividades de cada una de las respectivas áreas que intervienen en el proceso de Ejecución presupuestaria y áreas de Control Interno. Asimismo se debe establecer un mecanismo de comunicación interna eficaz y eficiente entre las mismas. b)-Mejorar los circuitos administrativos, contables y/o jurídicos a los efectos de lograr la totalidad de los recursos propios. Para ellos se deben definir e implementar los sistemas y procedimientos de Facturación, recupero de Débitos, Créditos, Cobranzas y Gestión de Cobranzas. c)-Efectuar el seguimiento y control de los Sumarios Administrativos, especialmente los de contenido patrimonial, comunicando en forma fehaciente las conclusiones a este Tribunal, a los fines pertinentes. d)-Los partes de Novedades del Personal deben ser integrales, incluyendo la totalidad del Personal. Actualmente no se incluye la asistencia y el cumplimiento de las horas asignadas en su designación del personal comprendido en la Ley 71-Q. Asimismo no existe una reglamentación que exima al personal superior en el cumplimiento y posterior control de su registro de asistencia, por lo cual debería emitirse la normativa adecuada. e)-Implementar en División Farmacia procedimientos y un Sistema Informatizado que permita el control de Puntos de Pedido, Mantenimiento de Stock, Control de Salidas y Entradas, vencimientos de los insumos y medicamentos e inventario actualizado. En el mismo sentido se deben tomar en cuenta los convenios con distintas obras sociales u otras entidades, a los efectos del recupero de la medicación que les proporciona el Hospital.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8420/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.631-I-2024, caratulados “Directora Arq. Elina Peralta – Instituto Provincial de la Vivienda - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Instituto Provincial de la Vivienda”.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 02-Organismos Descentralizados; Institución: 2.50 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 2.50.3 Instituto Provincial de la Vivienda; Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de la Vivienda, con las siguientes Salvedades: “a) La Aprobación de la Cuenta resuelta precedentemente, no implica liberar de Responsabilidad Funcional a los Sres. Agentes del Instituto Provincial de la Vivienda intervinientes en las acciones que tramitan bajo expediente N° 100-0742-12 que refiere a Convenio Municipio de Rawson - Ministerio de Gobierno de la Provincia e Instituto Provincial de la Vivienda. La salvedad formulada refiere a que puedan producirse hechos actos o situaciones que deriven en un posible Perjuicio Fiscal, ya que por las citadas actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda ha tomado un Crédito por $ 5.800.000,00- por ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas que fueron transferidos al Municipio en cuestión a cambio de recibir del mismo una fracción de terreno ubicado en el Departamento Rawson. La transferencia del terreno hasta la fecha no se materializó. También deben regularizarse los Registros Contables a que dan lugar los movimientos con origen en la operatoria agregada al expediente antedicho. b) Obras Programa Techo Digno: “La Aprobación de la Cuenta resuelta precedentemente, no implica liberar de Responsabilidad Funcional a los Sres. Funcionarios y /o Agentes del Instituto Provincial de la Vivienda, por la denuncia que tramita en autos N° FMZ 32783/2016 ante el Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de San Juan”, ante hechos, actos o situaciones que deriven en un posible Perjuicio Fiscal referido a las contrataciones de los Barrios ejecutados con el Programa Techo Digno:
- Rawson Conjunto N° 1, 3, 5, 6, 8 y 10.-
- Chimbas Conjunto N° 1, 2, 5, 6, 11, 12 y 13.-
- Pocito Conjunto N° 1, 4, 5 y 6.-
- San Lucia Conjunto N° 1 y 5.
c) Expediente N° 900-1791-F-2020 - Expediente 900-1792-F-2020: “La Aprobación de la Cuenta resuelta precedentemente, no implica liberar de Responsabilidad a los Sres. Funcionarios y/o agentes del Instituto Provincial de la Vivienda hasta tanto se resuelva por parte del IPV la denuncia planteada por el Sr. Pablo Firmapaz (Referidos a la aplicación de alícuota reducida de IVA e Impuesto a los Ingresos Brutos como parte del costo de Obra y si debe formar parte del presupuesto de

la misma) mediante Expediente N° 501-3538-2019 (IPV) y Expediente 501-3539-2019 (IPV)", ya que se trata de hechos, actos o situaciones que podrían derivar en un posible Perjuicio Fiscal".-

II)- Formular a las Autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Créditos: Aunque se ha mejorado la administración de cartera y el seguimiento de morosos, se recomienda la instrumentación y administración de un sistema autónomo para el manejo de la cartera y los morosos.
2)- Aspectos Generales de la Organización: Elaborar y poner en vigencia las siguientes herramientas de Administración: -Organigrama. -Manual de Funciones. -Manual de procedimientos.
3)- Control de Existencia Física de los Bienes de Uso: Realizar el inventario, codificar el mismo y realizar control periódico bajo acta firmada por el Responsable de Patrimonio y el Jefe de cada Dependencia en la que se acredite la comprobación de la existencia en el lugar, de los bienes asignados a ésta para su uso.
Dar destino definitivo a los Bienes que se encuentran en desuso y almacenados en el Obrador del Organismo.
Concluir las tareas estipuladas en la Circular 817-CGP-2022 punto 2 y 3, es decir realizar el recuento físico de bienes según los anexos I, II y III de la misma con el objetivo de lograr la depuración del Inventario, determinando la existencia real de bienes y efectuando los ajustes necesarios en el Inventario actual del Sistema SIIF.
4°) Convenio Municipio de Rawson - Ministerio de Gobierno de la Provincia e Instituto Provincial de la Vivienda - $ 5.800.000,00 - Resolver la registración pendiente (crédito) del derecho que tiene el IPV de recibir por parte de la Municipalidad de Rawson una parte del terreno adquirido. Regularizar la situación de la adquisición del terreno y la cesión de la parte indivisa correspondiente al Instituto Provincial de la Vivienda, emitiendo la respectiva resolución al respecto. (Salvedad del presente dictamen).-
5°) Resolver la denuncia efectuada por parte del Sr. Pablo Firmapaz mediante Expediente N° 501-3538-2019 (IPV) y Expediente 501-3539-2019 (IPV) emitiendo la respectiva Resolución al respecto. (Salvedad del presente dictamen).-
6°) Continuar con las acciones tendientes para dar cumplimiento a la ley N° 2236-P que establece el régimen de escrituración de Viviendas construidas y financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8421/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.623-M-2024, caratulados "Ministro Juan Pablo Perea Fontivero – Fiscalización de la Explotación Minera – Secretaría Técnica de Minería - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Conducción Superior - Secretaría Técnica de Minería".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.80.0 Ministerio de Minería; Estructuras Programáticas: 02.00.00.A01 Fiscalización de la Explotación Minera, 03.00.00.A02 Coordinación de Proyectos y Explotación Minera, 16.00.00.A01 Catastro Minero, 17.00.00.A01 Control Técnico Geológico Minero, 18.00.00.A01 Tramitación de Concesiones Mineras, 19.00.00.A01 Ordenamiento de los Registros de Minas, y 20.00.00.A01 Fiscalización y Control Ambiental de la Cat. Minera; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería, con las siguientes SALVEDADES: a)- "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad administrativa y patrimonial a los funcionarios y agentes para el supuesto de que, al confeccionarse el Inventario Definitivo de Bienes de Uso, en cumplimiento de la Circular N° 817-CGO-22, surja alguna irregularidad por la que se produzca perjuicio fiscal".-.
b)- "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad administrativa y patrimonial a los funcionarios y agentes por la posible existencia de Sumarios Administrativos y/o juicios en los que pudiere derivarse perjuicio a la Hacienda Pública".-
c)- "La aprobación de la cuenta general analizada no implica liberar de responsabilidad administrativa y patrimonial de los funcionarios y/o agentes intervinientes, que tengan a su cargo la percepción del canon Minero y las tramitaciones correspondientes referidas al cobro del mismo y multas, como así también respecto al posible incumplimiento de los trámites legales y reglamentarios vigentes, relativos a las áreas mineras con concesiones caducas, notificaciones para el derecho de rescate y de áreas mineras vacantes".-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Minería, en los términos de Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)- "Si bien la determinación de la vacancia del área minera insume labores propias y exclusivas de ingeniería de minas y de ciencias geológicas, se recomienda en salvaguarda de los derechos del Estado, que en los casos de caducidad de la concesión minera por falta de pago del canon minero, la Secretaría Técnica y/o el Ministerio de Minería, deben efectuar la notificación pertinente, transcurridos dos meses desde el vencimiento del pago de la anualidad, es decir al operar la caducidad de la Concesión Minera (arts. 216 y 219 ss. y cc. del Código Minero) y así evitar que las minas permanezcan inactivas y perjuicios económicos al Estado.-
b)- "Confeccionar los Registros de Áreas de Minas con concesiones caducas; Registro de Notificaciones de ejercicio de rescate, Registro de Áreas Mineras vacantes". c)- "En el área de Escribanía de Minas se archiva en un bibliorato solo algunas de las minas vacantes para la posterior publicación de edictos, se recomienda llevar registros de la totalidad", d)- "Se recomienda el traslado, de una de las boletas de ingreso, al área de Fiscalización de Ingresos para el control del efectivo recurso ejecutado", y e)- "Se realice un control, regularización y seguimiento de los Legajos de Personal ya que de la Auditoría realizada se observó que se encontraban desactualizados".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8422/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.625-M-2024, caratulados "Ministro Juan Pablo Perea – Conducción Superior - Ministerio de Minería - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Conducción Superior - Ministerio de Minería".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.80.0 Ministerio de Minería; Estructuras Programáticas: 01.00.00.A01 Conducción Ejecutiva; 01.00.00.A02 Gestión Administrativa; 01.00.00.A03 Administración y Fis. de los Recursos Mineros; 01.00.00.A04 Promoción Difusión y Comunicación Minera; 91.00.00.A01 Contribuciones Figurativas y 91.00.00.A02 Contribuciones Figurativas Ley 2143-M; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería, con las siguientes SALVEDADES: a)- "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad administrativa y patrimonial a los funcionarios y agentes para el supuesto de que, al confeccionarse el Inventario Definitivo de Bienes de Uso, en cumplimiento de la Circular N° 817-CGO-22, surja alguna irregularidad por la que se produzca perjuicio fiscal".-.
b)- -"La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad administrativa y patrimonial a los funcionarios y agentes para el supuesto de que, al realizarse el control y Auditoría de las Retenciones relacionadas con el Fondo Especial para el Desarrollo Minero, surja alguna irregularidad por la que se produzca perjuicio fiscal".-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Minería, en los términos de Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: Área Administrativa: a) Debe actualizar el organigrama debido a que se encuentra desactualizado ya que las áreas integrantes del Ministerio fueron modificadas.
Área Recursos Humanos: a) Los legajos de personal deben foliarse, b) En las planillas de sueldo el Sector N° 231 sigue figurando con el nombre de Dirección de Coordinación Administrativa, (se le cambia el nombre a Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Financiera) realizar mejor control al momento de elaborar los Anexos que se presentan en la Rendición del ejercicio.
Dirección de Fiscalización y Control de Ingresos: a) Deben restaurarse los controles periódicos sobre las DD.JJ. recibidas y fondos recaudados (DD.JJ. sobre los ingresos retenidos; detalle del cálculo del aporte declarado; libro IVA compras discriminado mensualmente y DD.JJ. de IVA con su acuse de presentación a la AFIP del período correspondiente), tratando de lograr un sistema de Registración Integral que permita el cruzamiento de datos entre las Declaraciones Juradas y los Registros Documentales de las empresas aportantes; b) Deben agilizarse los tiempos respecto al control de los plazos para que los beneficiarios presenten las Declaraciones Juradas.
Área Patrimonio: Trabajar en confeccionar un Inventario de Bienes de Uso detallado y valorizado identificado por Estructura Programática.

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8423/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.677-M-2024, caratulados "Ministro Fernando Perea –Convenios Provinciales para Obras de Infraestructura- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – –Convenios Provinciales para Obras de Infraestructura".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 01.00.00.A05 Convenios Provinciales para Obras de Infraestructura; Unidad Ejecutora: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8424/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.654-M-2024, caratulados "Ministro Amilcar Dobladez –Ablación e Implante de Organos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Ablación e Implante de Organos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Ablación e Implante de Organos; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Salud Pública en los términos de Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Realizar las transferencias correspondientes de los Cargos de las distintas estructuras programáticas hacia donde realmente se le asignan funciones, a fin de reflejar correctamente los gastos de cada Estructura Programática".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8425/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.544-M-2024, caratulados "Sec. Manuel Alejandro Martin – Fondo para Control Promoción Agrícola e Industrial - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Fondo para Control Promoción Agrícola e Industrial".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Fondo para el Control de la Promoción Agrícola e Industrial; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios con la siguientes SALVEDAD: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los agentes y funcionarios por el posible perjuicio fiscal que pudiera producirse por la prescripción de los Créditos informados por Auditoría a fs. 51 vuelta/52 de autos.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8426/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.680-E-2024, caratulados "Presidente Lucas Guillermo Estrada – Energía Provincial Sociedad del Estado-EPSE- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Energía Provincial Sociedad del Estado-EPSE-".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS:
"REPARO N° 1: Alteración del orden cronológico entre el Informe del Síndico, de fecha 17 de Junio 2024 (fs. 654 a 656) y el Acta de Asamblea Ordinaria N° 01/24 que lo aprueba, de fecha 14 de Junio 2024 (fs.657 y 658).
Transgresión Legal: Ley N° 19.550, Artículos N° 59, 274 y 297.
Responsables: Presidente (desde 07/06/24 a la fecha) Ing. Lucas Guillermo Estrada, DNI: 28.538.934 y Síndico CPN. Matías Edgardo Garcés, DNI: 24.234.327.
REPARO N° 2: No se encuentran firmadas las Actas de Directorio N° 50/23, 51/23 y 52/23, transcriptas en folios N° 171, 172, 173 y 174 del Libro de Actas de Directorio N° 4 (fs.638 a 639, vuelta).
Transgresión Legal: Ley N° 19.550, Artículos N° 59, 274 y 297.
Responsables: Presidente (desde el 10/12/23 al 06/06/24) CPN. Roberto Federico Conte Grand, DNI: 24.426.922; Vicepresidente Lic. Adrián Alberto Trettel, DNI: 24.362.843 y Síndico CPN. Matías Edgardo Garcés, DNI: 24.234.327.
REPARO N° 3: En Acta de Asamblea Ordinaria N° 01/24, Punto 3, se solicita pasar a un cuarto intermedio para poder evaluar la gestión de los Directores, sin que exista constancia de que se haya aprobado dicha gestión (fs.657 y 658).
Transgresión Legal: Ley N° 19.550, Artículo 234, inciso 1 y Artículo 275.
Responsables: Presidente (desde 07/06/24 a la fecha) Ing. Lucas Guillermo Estrada, DNI: 28.538.934 y Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Arq. Fernando Perea Fontivero, DNI: 23.735.309".-

III)- Formular a las Autoridades de Energía Provincial Sociedad del Estado – EPSE, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Mejorar el sistema de Control Interno, mediante la implementación del Organigrama y el Manual de Funciones a efectos de una correcta atribución de Funciones y deslinde de Responsabilidades".-

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, al Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8427/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.422-O-2024, caratulados "Presidente Ing. José Luis Beltrán – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE (2023)"

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes CARGOS:
CARGO N° 1: Expediente N° 511-637633-22 - Contratación Directa: "Obra Restauración de Fachadas Casa Central OSSE", por un monto de $ 16.106.503,00.
Antecedentes: a) Contratación Directa previo Cotejo de Precios, autorizada por Decisión de Presidencia N° 590 (fs.288) y Contrato de Obra Pública aprobado por Decisión de Presidencia N° 865 (fs.289).
b) El Acta de Medición de Obra N° 01 (fs.292) y el Certificado de Provisión N° 1 (fs.293), no contienen firma del Inspector de Obra de OSSE.
c) La empresa Simacon SRL no presentó la documentación necesaria para realizar la confección de los respectivos Certificados de Obra.
d) El correo electrónico de fecha 25/01/2024 (fs. 298), emitido por el Tec. Jorge Riveros del Sector Certificaciones, manifiesta: "...nunca trajeron la documentación corregida necesaria para poder revisar y verificar el Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo, etc., documentación necesaria para poder cargar los datos en SIGED y así confeccionar los distintos Certificados de Obra. ...se aclara que tampoco trajeron Actas de Medición de Obra, para la confección de los Certificados de Obra. ...entendemos que se realizaron los pagos directamente por Tesorería."
e) La factura no se encuentra conformada (fs.295).
f) No existen Actas de Medición, Certificados de Obra, ni Acta de Finalización.
g) La obra se pagó (fs.296 y 297) sin contar con los Certificados de Obra, no dando cumplimiento al Procedimiento administrativo del Organismo de Pago a Proveedores - Procedimiento PO TE 03 - Revisión N° 4 (fs.429 a 431); se pagó con la sola presentación de la Factura del Proveedor.
SE FORMULA CARGO: "Por el presunto perjuicio fiscal al haberse pagado obras sin haber dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables al caso y sin que exista constancia de su realización por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos".-
Monto indicado: $ 16.106.503,00 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Seis Mil Quinientos Tres) más intereses legales.
Transgresión Legal: Ley 238-A Artículo 10, Decreto 1767-OSP-84 Artículo 10°, Artículo 11°, Artículo 12°, Artículo 31° inciso c), Artículo 32°, Procedimiento de Pago a Proveedores PO TE 03 - Revisión N° 4, Ley 128-A Artículos 51 a 59 y su Decreto Reglamentario 3523-1972-A.
Se indica como Responsables: Gerente de Obras Ing. Francisco Javier Rodríguez, DNI: 16.865.007; Gerente de Administración CPN. Rodolfo Héctor Sastriques, DNI: 21.742.767 y Gerente General Sr. Herman Dismar Salinas, DNI: 17.173.377.
CARGO N° 2): Expediente N° 511-564198-19 - Contratación Directa: "Obra Red Distribuidora de agua potable y Red Colectora, calle Lencina entre General Roca y Ruta 20", por un monto de $ 26.611.212,63.
Antecedentes: a) Contratación Directa previo Cotejo de Precios, autorizada por Decisión de Presidencia N° 183 (fs.330).
b) La Nota de Pedido N° 00053482 (fs.331) es posterior a la Decisión de Presidencia que autoriza la Contratación Directa y la Orden de Compra N° 00028967 (fs.333) es de igual fecha que la Factura A N° 00002-0000061 (fs.334)
c) Por sus características la Obra se encuentra tapada, no existen Acta de Inicio, Actas de Medición, Certificados de Obra, ni Acta de Finalización.
d) El pago del 85% del monto, se realizó a los dos días de la Nota de Pedido (fs.335 y 336).
e) La obra se pagó totalmente, sin contar con los Certificados de Obra, no dando cumplimiento al Procedimiento administrativo del Organismo de Pago a Proveedores - Procedimiento PO TE 03 - Revisión N° 4" (fs.429 a 431); se pagó con la sola presentación de la Factura del Proveedor (fs.334) y la conformación de la misma por parte del entonces Presidente de OSSE Ing. Guillermo Sirerol (fs.334, vuelta).

SE FORMULA CARGO: "Por el presunto perjuicio fiscal al haberse pagado obras sin haber dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables al caso y sin que exista constancia de su realización por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos".-
Monto indicado: $ 26.611.212,63 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Doce con Sesenta y Tres Centavos) más intereses legales.
Transgresión Legal: Ley 238-A Artículo 10, Decreto 1767-OSP-84 Artículo 10°, Artículo 11°, Artículo 12°, Artículo 31° inciso c), Artículo 32°, Procedimiento de Pago a Proveedores PO TE 03 - Revisión N° 4, Ley 128-A Artículos 51 a 59 y su Decreto Reglamentario 3523-1972-A.
Se indica como Responsables: Gerente de Obras Ing. Francisco Javier Rodríguez, DNI: 16.865.007; Gerente de Administración CPN. Rodolfo Héctor Sastriques, DNI: 21.742.767; Gerente General Sr. Herman Dismar Salinas, DNI: 17.173.377 y Presidente CPN. Guillermo Nicolás Sirerol, DNI: 29.740.409".-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS:
REPARO N° 1: Expediente N° 511-675282-23 - Contratación Directa: "Servicio de Difusión y Publicidad – Marketing y Negocios SRL - Meses de Noviembre y Diciembre 2023".
Antecedentes: a) Proceso de Contratación Directa bajo el argumento de Urgencia, desde la emisión de la Nota de Pedido N° 00056991 (fs.400) a la Orden de Pago N° 0000000403479 (fs.411 y 412), solo transcurrieron seis días hábiles.
b) Gerencia General fundamenta por escrito la necesidad de la Contratación de los servicios (fs.404)
c) Departamento Jurídico y Auditoría Administrativo-Contable no efectúan observaciones legales ni presupuestarias, Departamento Financiero-Contable intervine con posterioridad a la emisión de la Decisión de Presidencia N° 1620 que autoriza la Contratación informando que no se cuenta con partida presupuestaria disponible (fs.404, vuelta y 405); Gerencia General y Presidencia autorizan un cambio de partidas presupuestarias (fs.408, vuelta).
d) Si bien la Nota de Pedido era por Noviembre y Diciembre $ 20.000.000,00 (fs.400); el proveedor solo presentó Presupuesto por $ 10.000.000,00 (fs.401) y Factura por la suma de $ 9.999.999,99 correspondiente al mes de Noviembre (fs.413), la cual fue pagada (fs.411 y 412).
e) La Jefe del Sector Comunicación Institucional Lic. Mónica Paez informa que el Sector no trabajó en este Expediente (fs.417), la Jefe del Departamento Tesorería CPN. Gimena Fontivero informa que no cuenta con certificación de la prestación del servicio contratado en el Legajo de Pago (fs.410) y la Jefe del Departamento Administrativo Dra. Myriam Sanchez Zanetti informa que no ha ingresado ningún Expediente presentado por el proveedor (fs.420).
f) Salvo la verificación de la Conformación de la Factura A N° 00001-00000066 de $ 9.999.999,99 (fs.413), por parte de Gerencia General y Presidencia (fs.413, vuelta); del Informe de Auditoría no surge otro procedimiento para verificar la prestación del servicio.
g) A la fecha del Informe de Auditoría no se había iniciado Sumario Administrativo, a efectos de investigar el proceso de contratación, motivo por el cual en el Acta de Constatación el auditor actuante insta a que OSSE proceda a iniciar Sumario.
h)-Se procedió a requerir a la firma Marketing y Negocios SRL confirmación de la prestación del servicio, adjuntando una descripción detallada del mismo, mediante Nota N° 196/24 entregada por el Oficial Notificador el día 13/11/2024 (fs.602); obteniendo la respuesta obrante en folios 674 a 706 el día 19/11/2024.
SE FORMULA REPARO: "Por la contratación llevadas adelante en el expediente citado sin dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos".-
Transgresión Legal: Ley 238-A Artículo 10 y Decreto 1767-OSP-84 Artículo 10°, inciso c).
Se indica como Responsables: Jefe Departamento Jurídico Dr. José Carlos Parra, DNI: 27.043.203; Jefe Departamento Auditoría Contable CPN. Luis Alberto Ferrer, DNI: 16.984.647; Jefe Departamento Financiero-Contable CPN. Dante Ariel Oieni, DNI: 21.935.900; Gerente General Sr. Herman Dismar Salinas, DNI: 17.173.377 y Presidente Sr. Mauricio Eduardo Ibarra, DNI: 21.358.437.
REPARO N° 2) Expediente N° 511-675283-23 - Contratación Directa: "Trabajos de Publicidad y Relevamiento – Instituto de Opinión Pública y Proyectos Sociales (IOPPS) - Meses de Noviembre y Diciembre 2023".
Antecedentes: a) Proceso de Contratación Directa bajo el argumento de Urgencia, desde la emisión de la Nota de Pedido N° 00056992 (fs.372) a la Orden de Pago N° 0000000403478 (fs.389 y 390), solo transcurrieron seis días hábiles.
b) Gerencia General fundamenta por escrito la necesidad de la Contratación de los Servicios (fs.382).
c) Departamento Jurídico y Auditoría Administrativo-Contable no efectúan observaciones legales ni presupuestarias, Departamento Financiero-Contable intervine con posterioridad a la emisión de la Decisión de Presidencia N° 1621 que autoriza la Contratación informando que no se cuenta con partida presupuestaria disponible (fs.382, vuelta y 383); Gerencia General y Presidencia autorizan un cambio de partidas presupuestarias (fs.386, vuelta).
d) La Jefe del Sector Comunicación Institucional Lic. Mónica Páez informa que el Sector no trabajó en este Expediente (fs.396), la Jefe del Departamento Tesorería CPN. Gimena Fontivero informa que no cuenta con certificación de la prestación del servicio contratado en el Legajo de Pago (fs.388) y la Jefe del Departamento Administrativo Dra. Myriam Sanchez Zanetti informa que no ha ingresado ningún Expediente presentado por el proveedor (fs.420).
e) Salvo la verificación de la Conformación de la Factura C N° 00004-00000343 de $ 10.000.000,00 (fs.392), por parte de Gerencia General y Presidencia (fs.392, vuelta); del Informe de Auditoría no surge otro procedimiento para verificar la prestación del servicio.
g) Se procedió a requerir a la firma IOPPS confirmación de la prestación del servicio, adjuntando una descripción detallada del mismo, mediante Nota N° 197/24 entregada por el Oficial Notificador el día 13/11/2024 (fs.603); obteniendo la respuesta obrante en folios 604 a 673 el día 15/11/2024.
SE FORMULA REPARO: "Por la contratación llevadas adelante en el expediente citado sin dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos".-
Transgresión Legal: Ley 238-A Artículo 10 y Decreto 1767-OSP-84 Artículo 10°, inciso c).
Se indica como Responsables: Jefe Departamento Jurídico Dr. José Carlos Parra, DNI: 27.043.203; Jefe Departamento Auditoría Contable CPN. Luis Alberto Ferrer, DNI: 16.984.647; Jefe Departamento Financiero-Contable CPN. Dante Ariel Oieni, DNI: 21.935.900; Gerente General Sr. Herman Dismar Salinas, DNI: 17.173.377 y Presidente Sr. Mauricio Eduardo Ibarra, DNI: 21.358.437.
REPARO N° 3) Expediente N° 511-645370-22 - Contratación Directa: "Obra Refacción y Acondicionamiento Baños Planta Baja Sector Oeste Casa Central OSSE".
Antecedentes: a) Contratación Directa previo Cotejo de Precios, autorizada por Decisión de Presidencia N° 224 (fs.300) y Contrato de Pública aprobado por Decisión de Presidencia N° 705 (fs.301 y 302).
b) La representante legal de la firma Simacon SRL Ing. Cinthya Anabel Avila el 01/06/2023 a las 10 horas, estaba en el Departamento Capital iniciando esta obra (fs.306) y en simultáneo el mismo día y a la misma hora, estaba en el Departamento Jáchal iniciando la obra Rehabilitación Edificio Administrativo Región II (fs.358).
c) Existen dos Actas de Medición N° 1 (fs.307, 308 y fs.312), con fechas diferentes y diferencia de un día; lo mismo ocurre con el Certificado de Obra N° 1 (fs.309 a 311 y fs.313 y 314), no conteniendo ninguno firma de Inspector de Obra de OSSE.
d) Tanto las Actas de Medición de Obra N° 2 y N° 3, como los Certificados de Obras N° 2 y N° 3, tampoco contienen firma alguna de Inspector de Obra de OSSE (fs.315 a 324).
e) El correo electrónico de fecha 26/01/2024 (fs.325), emitido por el Tec. Jorge Riveros del Sector Certificaciones, manifiesta: "En este mail, te demuestro la situación idéntica que se nos presenta con respecto a la no elaboración de los Certificados de Obra, por no presentar la documentación requerida la empresa Simacon SRL ...Análisis de Precios, Computo y Presupuesto, Plan de Trabajo, etc., para poder cargar la obra en SIGED..."
f) Tesorería informa sobre la NO existencia de Facturas, ni Pagos por esta obra (fs.285, vuelta).
g) De los Registros Contables, NO se verifica Facturación alguna.
SE FORMULA REPARO: "Por la contratación llevadas adelante en el expediente citado sin dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos".-
Transgresión Legal: Ley 238-A Artículo 10, Decreto 1767-OSP-84 Artículo 10°, Artículo 11°, Artículo 12°, Artículo 31° inciso c) y Ley128-A Artículos 51 a 56 y su Decreto Reglamentario 3523-1972-A.
Se indica como Responsables: Gerente de Obras Ing. Francisco Javier Rodríguez, DNI: 16.865.007 y Gerente General Sr. Herman Dismar Salinas, DNI: 17.173.377.
REPARO N° 4) Expediente N° 511-662455-23 - Contratación Directa:"Obra Rehabilitación Edificio Administrativo Región II – Jáchal".
Antecedentes: a) Contratación Directa previo Cotejo de Precios, autorizada por Decisión de Presidencia N° 417 (fs.343) y Contrato de Pública aprobado por Decisión de Presidencia N° 707 (fs.344 y 345).

b) La mecánica de contratación es reiterada, se hace un Presupuesto bajo, no se presenta otro oferente y la firma Simacon SRL hace la obra mediante Contratación Directa.
c) La obra se proyectó y se hizo la Nota de Pedido en el mes de Julio de 2022 y recién después a casi un año de la Nota de Pedido, el 19 de Mayo de 2023, hay un Informe Técnico que reconoce que el daño a reparar es superior a lo pensado (fs.349 a 356).
d) La representante legal de la firma Simacon SRL Ing. Cinthya Anabel Avila, el 01/06/2023 a las 10 horas, estaba en el Departamento Jáchal iniciando esta obra (fs.358) y en simultaneo el mismo día y a la misma hora, estaba en el Departamento Capital iniciando la obra Refacción y Acondicionamiento Baños Planta Baja Sector Oeste Casa Central OSSE (fs.306).
e) De los Registros Contables, NO se verifica Facturación alguna por esta obra.
SE FORMULA REPARO: "Por la contratación llevadas adelante en el expediente citado sin dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos".-
Transgresión Legal: Ley 238-A Artículo 10, Decreto 1767-OSP-84 Artículo 10°, Artículo 11°, Artículo 12°, Artículo 31° inciso c) y Ley128-A Artículos 51 a 56 y su Decreto Reglamentario 3523-1972-A.
Se indica como Responsables: Gerente de Obras Ing. Francisco Javier Rodríguez, DNI: 16.865.007 y Gerente General Sr. Herman Dismar Salinas, DNI: 17.173.377".-

III)- Formular a las Autoridades Obras Sanitarias Sociedad del Estado – OSSE, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- En referencia a Gerencia General y Gerencia de Administración; al Presidente y Gerente de Obras Ing. José Luis Beltrán, al Gerente General y Gerente de Administración Sr. Carlos Adolfo Orrego y al Jefe del Departamento Financiero–Contable CPN. Dante Ariel Oieni:
a) Implementar un Manual de Funciones integral.
b) Contar con un Sistema Informático Administrativo - Contable Integrado, aplicando el concepto de Sistema en Línea, compartido por todos los sectores: Tesorería, Recaudación, Comercial, Compras, Presupuesto y Personal.
c) No realizar movimientos entre distintas cuentas bancarias con un sentido de Caja Única, que dificulte las rendiciones y produzca un efecto laxo en los controles.
d) Realizar recuento Físico Integral de Bienes, en forma permanente.
e) Arbitrar todos los medios para dar cumplimiento al cronograma de entregas de Equipos y Maquinarias, por el Acta Acuerdo suscripta con Krah América Latina SA; como así también de la Notebook en posesión del Ministerio de Obras Públicas, con Comodato suscripto vencido.
2) Respecto a Gerencia de Obras y Gerencia de Operaciones; al Presidente y Gerente de Obras Ing. José Luis Beltrán, al Gerente General y Gerente de Administración Sr. Carlos Adolfo Orrego y al Gerente de Operaciones Ing. Sergio Walter Estrada:
a) Formalizar mediante una Decisión de Presidencia el procedimiento a utilizar al momento de modificar los valores de los Módulos que establecen los parámetros del Régimen de Contrataciones
b) Desarrollar, aprobar y poner en funcionamiento un Procedimiento escrito que describa el proceso de certificación a cumplir, con respecto a cualquier tipo de Certificado de Obra.
c) Revisar e introducir las modificaciones necesarias a efectos de mejorar el control, con relación a los Procedimientos de Compras y de Pago a Proveedores.
d) Aplicar el Régimen de Contrataciones, establecido por el Artículo 10° de la Ley 238-A y el Decreto 1767-OSP-84, tanto para efectuar Licitaciones de Obras y/o compras de Materiales e Insumos en general, como para las Obras que integran el Acueducto Gran Tulum en particular.
e) Realizar una Planificación Integral de Obras y redacción detallada de Pliegos de Bases y Condiciones de las mismas, a efectos de evitar posteriores contrataciones directas, adendas de montos adjudicados y actas acuerdo por acciones complementarias; respecto de trabajos y/o aspectos que debieron ser previstos al momento de la Planificación.
3) En lo referido al Departamento Jurídico; al Presidente y Gerente de Obras Ing. José Luis Beltrán, al Gerente General y Gerente de Administración Sr. Carlos Adolfo Orrego y al Jefe del Departamento Jurídico Dr. Jose Carlos Parra:
a) Evitar todo tipo de dilaciones temporales y/o errores en la tramitación de Sumarios, de los cuales puedan derivarse presuntos perjuicios al Organismo.
b) Instar la conclusión de la Investigación Especial radicada en el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaria N°1, Caratulada: "Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE) s/Prueba Anticipada", respecto de la Obra: Renovación de la Red distribuidora de agua potable y red colectora de líquidos cloacales, con sus correspondientes conexiones domiciliarias en Avenida Libertador General San Martín, entre calles Fray Justo Santa María de Oro y Rastreador Calivar, Departamento Rivadavia"

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, al Presidente de Obras Sanitarias Sociedad del Estado – OSSE , y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8428/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.610-H-2024, caratulados "Director Ejecutivo Dr. Andrés Escudero Millan – Hospital Dr. Marcial Quiroga - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Hospital Dr. Marcial Quiroga".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.10.2 Hospital Dr. Marcial Quiroga; Estructuras Programáticas: 01.00.00.A01-Conducción Superior; 01.00.00.A02-Coordinación Administrativa Financiera; 01.00.00.A03-Asistencia Técnica y Mantenimiento; 02.00.00.A01-Enfermería; 02.00.00.A02-Farmacia; 03.00.00.A01-Nutrición; 16.00.00.A01-Internación de Pacientes; 17.00.00.A01-Intervención Quirúrgica de Pacientes; 18.00.00.A01-Atención Consultas Programadas; 18.00.00.A02-Atención Guardia y Emergencias Médicas; 18.00.00.A03-Provisión Drogas Antineoplásicas; 19.01.00.A01-Prestaciones de Análisis Clínicos; 19.01.00.A02-Prestaciones de Hematología y Hemoterapia; 19.02.00.A01-Prestaciones Radiológicas; 19.02.00.A02-Practicas de Alta Complejidad – Radiografías; 19.02.00.A03-Practicas de Alta Complejidad – Resonancias; 19.03.00.A01-Prácticas Anatomopatológicas;

20.00.00.A01-Formación de Estudiantes Avanzados; 20.00.00.A02-Formación de Recursos Humanos; Unidad Ejecutora: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Quiroga.-

II)- Formular a las Autoridades del Hospital Descentralizado Dr. Marcial Quiroga, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)-Implementar el Manual de Funciones y Cursograma que se encuentran en trámite a efectos de poder tener un mayor contralor sobre las funciones y actividades de cada una de las respectivas áreas que intervienen en el proceso de Ejecución presupuestaria y áreas de Control Interno. Asimismo se debe establecer un mecanismo de comunicación interna eficaz y eficiente entre las mismas. b)-Mejorar los circuitos administrativos, contables y/o jurídicos a los efectos de lograr la totalidad de los recursos propios. Para ellos se deben definir e implementar los sistemas y procedimientos de Facturación, recupero de Débitos, Créditos, Cobranzas y Gestión de Cobranzas. c)-Efectuar el seguimiento y control de los Sumarios Administrativos, especialmente los de contenido patrimonial, comunicando en forma fehaciente las conclusiones a este Tribunal, a los fines pertinentes. d)-Los partes de Novedades del Personal deben ser integrales, incluyendo la totalidad del Personal. Actualmente no se incluye la asistencia y el cumplimiento de las horas asignadas en su designación del personal comprendido en la Ley 71-Q. Asimismo no existe una reglamentación que exima al personal superior en el cumplimiento y posterior control de su registro de asistencia, por lo cual debería emitirse la normativa adecuada. e)-Implementar en División Farmacia procedimientos y un Sistema Informatizado que permita el control de Puntos de Pedido, Mantenimiento de Stock, Control de Salidas y Entradas, vencimientos de los insumos y medicamentos e inventario actualizado. En el mismo sentido se deben tomar en cuenta los convenios con distintas obras sociales u otras entidades, a los efectos del recupero de la medicación que les proporciona el Hospital

III)- La decisión que se adopta por la presente Acta es complementaria de la adoptada mediante Acta N° 8419/25.-

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8429/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver pedido de regulación de honorarios profesionales efectuado por el C.P.N. Héctor Adrián Petrignani, Matrícula Profesional C-1618, en los Juicios de Cuentas correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Regular los honorarios del C.P.N. Héctor Adrián Petrignani, Matrícula Profesional C-1618, por su actuación en carácter de Co-Miembro conforme Acta N° 8032/24, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 93 centavos ($ 862.490,93).

II)- El gasto que demande el pago de los honorarios regulados en el acápite precedente deberá imputarse a: 1 – Administración Central; 90 – Organismos de la Constitución; 1- Tribunal de Cuentas; 11 - Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4- Servicios Profesionales y Técnicos; 09- Servicios No Personales sin discriminar.-

III)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto al Sr. C.P.N. Héctor Adrián Petrignani, Matrícula Profesional C-1618, y dispóngase lo conducente para su fiel cumplimiento.-

ACTA ORDINARIA N° 8430/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.116-F-2025, caratulados “Fiscal de Cuentas C.P.N. María Laura Yanzón– S/ Prórroga para la presentación del Dictamen Ref: Expte. N° 900-662-M-24”.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Acordar con carácter excepcional, a la Sra. Fiscal de Cuentas C.P.N. María Laura Yanzón, prórroga de 30 días corridos contados a partir de la notificación de la presente, para presentar el Dictamen de la Cuenta General Ejercicio Año 2023 de la Municipalidad de Calingasta.-

II)- Por Secretaria Administrativa comuníquese lo resuelto a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8431/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, con motivo de la comunicación efectuada por el Sr. Presidente de este Organismo.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Dr. Pablo García Nieto hará uso de Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 17 de Febrero y hasta el día 21 de Febrero del corriente año; ambos inclusive.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8432/25

En la Ciudad de San Juan, a los 25 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.460-M-2024; "Intendente Sr. Eduardo Daniel Banega - Municipalidad de 9 de Julio- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de 9 de Julio".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Acordar a los Sres. Adriana Vanesa Coria, Yanina Elizabeth Gómez, Roberto Francisco Núñez, Teresa Lucía Ruarte, Miguel Walter Vargas, Martín Ricardo Riveros, Rubén Sebastián Fredes, Marcelo Rolando Espósito, Lorena Nancy Vicentela, Ricardo Ronald Lloveras, Gustavo Emilio Nuñez, Duilio Daniel Ochoa, Ivana Belén Pérez Ávila, Juana Edita Espinoza y Javier Gerónimo Zapata una prórroga por el término de quince (15) días, la que comenzará a contarse desde la finalización del plazo original dispuesto en Acta N° 8361/24 para que procedan a contestar el Cargo y los Reparos cuyo traslado fuera ordenado por éste Tribunal conforme lo autoriza la Ley N° 1.100-E.-

II)- Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto a los presentantes. Dése a la presente carácter de urgente despacho.-

III)- Por Secretaria Administrativa comuníquese lo resuelto a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8433/25

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.113-P-2025, caratulados "Presidente Dr. Pablo García Nieto E/ Currículum del Sr. Raúl Alberto Reynoso como postulante para cubrir el cargo de chofer del Organismo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 con el Raúl Alberto Reynoso D.N.I. 29.883.488, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTSO CINCUENTAMIL.($ 450.000).-

II)- El gasto que demande deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: Imputación: 1-Administración Central. 90-Organismo De La Constitución. 1-Tribunal De Cuentas. 11-Tesoro Provincial 0-00-Tesoro Provincial (Sof). 3-Servicios No Personales. 3.8-Otros Servicios No Personales. 3.8.04-Contratos Especiales.-

III)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8434/25

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.420-M-2024 "Intendente Juan Carlos Abarca - Municipalidad de Albardón- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de Albardón".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Albardón.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Albardón, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a) Confeccionar el Manual de Procedimientos que abarque toda la operatoria de la comuna. b)- Foliar todas las actuaciones administrativas conforme lo determina la Ley1995-A y el Decreto reglamentario 0007/21. c)- Encuadernar las normas legales del Poder Ejecutivo y Legislativo emitidas en el año al cierre del Ejercicio. d)- Utilizar el Reconocimiento de Gasto como una forma de contratación excepcional. e)-Utilizar el procedimiento de Compra Directa, cuando excede los montos establecidos para tal modalidad en la legislación, como una forma excepcional cuando las circunstancias lo justifiquen. f)-Solicitar la intervención del Tribunal de Tasaciones conforme lo establece la Ley Provincial N° 999-E. g)-Implementar gestiones administrativas tendientes a evitar situaciones de incobrabilidad por el paso del tiempo y que den lugar a futuras prescripciones de acreencias municipales".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8435/25

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.723-A-2024, caratulados "Presidente Alberto Ariel Romo Gómez – Agencia Bicentenario S.E.M. - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Agencia Bicentenario S.E.M. (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 5 Empresas del Estado; Institución: 5.72.0 Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes; Estructura Programática: Agencia San Juan del Bicentenario S.E.M.; Unidad Ejecutora: Agencia San Juan del Bicentenario S.E.M.-

II)- Formular a las Autoridades de la Agencia San Juan del Bicentenario S.E.M., en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "a)-Elaborar y aprobar el correspondiente Organigrama, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8436/25

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.524-E-2024, caratulados "Presidente Oscar Trad – Ente Provincial Regulador de Energía - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Ente Provincial Regulador de Energía".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.); Estructura Programática: 01.00.00.A01 Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.); Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.).-

II)- Formular a las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)- Implementar Manual de Funciones. b)- Implementar Manual de Procedimientos. c)- Implementar Cursogramas. d)- Considerar lo resuelto por Acta – Acuerdo N° 378/99 T.C. –Punto 6 y N° 393/99 T.C. –Punto 3, referente al control de la Contaduría General de la Provincia. e)- Si bien el Organismo se encuentra realizando una registración contable parcial en el SIIF, debe procederse a la registración en dicho sistema de la totalidad de los movimientos contables.

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Cámara de Diputados de la Provincia y al señor Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8437/25

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.637-M-2024 "Intendente Dr. Matías Espejo Salinero - Municipalidad de Jáchal - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de Jáchal".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Jáchal.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Jáchal, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a) Confeccionar Organigrama y Manual de Funciones. b)- Seguir actualizando y completando el armado de Legajos de Personal de acuerdo a sugerencias oportunamente dadas por el Auditor. c)- Respaldar el pago de los distintos Adicionales que se abonan al personal con la correspondiente norma legal. d)- Realizar la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a las movilidades municipales que correspondan. e)-Confeccionar el Inventario General de Bienes al cierre del Ejercicio con Inspección ocular del mismo, a fin de poder ajustarlo y que el mismo sea un fiel reflejo de la realidad. f)-Foliar todas las actuaciones".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.

ACTA ORDINARIA N° 8438/25

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.411-M-2024 "Intendente Sr. Sergio Miodowsky - Municipalidad de Rivadavia - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de Rivadavia".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Rivadavia, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los Funcionarios municipales de las obligaciones que les competen referidas a la aplicación de la legislación laboral, leyes tributarias y penales, en caso de detectarse normas legales que otorguen subsidios o ayudas económicas; que puedan ser declaradas inconstitucionales por estar en colisión con la normativa vigente en materia laboral y la posibilidad de aplicación de la ley penal tributaria".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Rivadavia, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a) Elaborar el Manual de Funciones, instrumento que determina las funciones específicas, responsabilidades y obligaciones en correspondencia con el marco legal y normativo vigente. b)-Elaborar el Manual de Procedimientos, documento técnico que describe las acciones a seguir en la ejecución de actividades. c)-Que Contaduría controle en forma concomitante la información elaborada por la Oficina Personal para la liquidación de sueldos. d)-Llevar un Registro de Proveedores clasificado por especialidades. e)-Encuadernar las normas legales al cierre del Ejercicio".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8439/25

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.167-P-2025 "Presidente Dr. Pablo García Nieto – E/Informa sobre invitación para asistir a Reuniones con Funcionarios de los Programas Nacionales que ejecutarán las Provincias y los Municipios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 18 y 19 de Marzo del corriente año".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que se liquiden viáticos y pasajes aéreos para la asistencia y participación del Sr. Presidente Dr. Pablo García Nieto a las Reuniones a gestionarse con Funcionarios de los Programas Nacionales que ejecutarán las Provincias y los Municipios; a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 18 y 19 de Marzo del corriente año, conforme invitación cursada por el Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.-

II)- El gasto deberá ser imputado a: -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 03 Viáticos; y -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 01 Pasajes Aéreos.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8440/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.309-P-2024, caratulados "Jefe de Policía Eduardo Ramón Lirola – Seguridad Pública - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 – Seguridad Pública (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsables por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Expediente N°1601-000029-2023 caratulado: "S/Asistencia Financiera Para La Adquisición de Bienes Tecnológicos Informáticos Destinados a Dependencias Varias de la Policía de San Juan".
Antecedentes: Contratación Directa - Objeto: Compra de 150 CPU con monitor, 20 Impresoras Multifunción y 10 Tablet por un valor de $ 90.000.000,00.
Se formula cargo por el presunto perjuicio fiscal generado por: por la Falta de rendición de cuenta documentada e imposibilidad de constatación de la existencia física en poder de la repartición de: 150 Pc (CPU Intel Core i5 memoria 8gb Windows 10 Pro licencia original, monitor led 24); 20 Impresoras (multifunción modelo Im 550) y 10 tablet (marca EXO rugged r9 – 4g); ascendiendo la totalidad del monto del cargo a la suma de Pesos Noventa Millones ($ 90.000.000,00) más intereses legales. Todo ello en función a lo expuesto en el desarrollo del presente Dictamen.-
Se indica como Responsables a: a)-Luna, Carlos Ariel – Titular de SAF. DNI: 25.118.465. b)- Alvarez Castillo, Vicente – Jefe de Patrimonio. DNI: 22.658.628. c)- García, Ricardo Javier – Jefe de Contaduría. DNI: 28.243.984. d)-Pelliza Carlos Sebastián – Jefe de Compras DNI: 27.260.574. Conformación de factura, remito y rendición: e)-Dr. Munizaga Carlos Ariel – Secretario de Estado de la SESyOP. DNI: 28.005.646. f)-Of. Principal Lic. Valverde Juan – Miembro Comisión de Recepción. DNI: 29.426.941. g)-Sub. Crio. Lic. González Juan José – Miembro Comisión de Recepción DNI: 226.790.420. h)-Crio. Insp. Santón Jorge Eduardo – Miembro Comisión de Recepción DNI: 24.700.323.

Transgresión Legal: Constitución Provincial art. 256, Ley N° 1100-E art. 02, Ley de Administración Financiera N° 2476-I art. 138 y 139.-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsables por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS:
"Reparo N° 1°: ANEXO IV CUADRO DE VARIACIONES DE BIENES DE USO AL 31/12/2023 RECTIFICATIVO I: ratificar o rectificar el estado analizado, justificando documentadamente sus saldos, habida cuenta que los importes expuestos en Altas por Ejecución en el sub grupo Equipos Informáticos no coincidiría con el Inventario de Bienes Físicos. Además, existen diferencias entre lo expuesto en el reporte de patrimonio emitido por el S.I.I.F. y lo consignado en el presente estado. Además, figura en el SIIF una transferencia de bienes por $16.164.120,00, correspondiente al expediente N° 1600-001135-2023, transferencia de bienes de uso entre S.E.S.y O.P. y la Policía de San Juan, equipos informáticos.
También se encuentra pendiente de inventariar 30 computadoras (TABLET), expediente de compra N° 1601-001857-2020, 120 Licencias de software ilimitada en español para practica de tiro en seco con base de datos ilimitada, expediente de compra 1600-000509-2021 y 120 sensores inalámbricos para practica de tiro en seco, expediente de compra 1600-000509-2021, las cuales fueron transferidas a la institución por parte de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia , para ser agregadas al patrimonio de la institución policial.
Se indican como Responsables: a)- Titular de SAF: Petrignani, Gastón Ariel; DNI. N° 24.091.584; b)- Jefe de Contaduría: González, Liliana Soledad; DNI. N° 30.346.180; c)- Jefe de Patrimonio: Alvarez Castillo, Vicente DNI: 22.658.628.-
Transgresión Legal: -Constitución Provincial art. 256. -Ley N° 1100-E art. 2 y 3.-Acta Especial Tribunal de Cuentas N° 611/2024 Anexo I Pto. 6) ANEXO IV - VARIACIONES DE BIENES DE USO.
Reparo N° 2°: ANEXO VI PLANTA DE PERSONAL AL 31/12/2023: Ratificar o rectificar el Anexo justificando documentadamente la planta presupuestada debido a que no coincide con la planta de personal suministrada por la Dirección de Presupuesto. Asimismo, la planta ocupada al 31/12/2023 no coincide con la cantidad de agentes liquidados según planillas de sueldo a esa fecha.
Se indica como Responsables a: a)- Titular de SAF: Petrignani, Gastón Ariel; DNI. N° 24.091.584; b)- Jefe de Contaduría: González, Liliana Soledad; DNI. N° 30.346.180; c)- Jefe de Personal: Pereyra, Josefa Feliciana; DNI: 22.677.835.
Transgresión Legal: -Constitución Provincial art. 256. -Ley N° 1100-E art. 2 y 3. -Acta Especial Tribunal de Cuentas N° 611/2024 Anexo I Pto. 8) ANEXO VI- PLANTA DE PERSONAL".-

III)- Formular a las Autoridades de la Policía de San Juan, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Incorporar al Presupuesto Provincial la totalidad de los Recursos y sus respectivos Gastos en concepto de Servicios Adicionales de Policía previstos en la Ley 328-R y Decreto Reglamentario 1964-1987-R.

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA N° 8441/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.525-E-2024, caratulados "Presidente Oscar Antonio Trad –Fondo Contención Tarifario– EPRE - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Fondo Contención Tarifario - EPRE".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.); Estructura Programática: 01.00.00.A01 Fondo de Contención Tarifaria; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.).-

II)- Formular a las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)- Los Créditos presupuestarios Originales y las Modificaciones pertinentes deben estar respaldadas por normas legales. b)- Urgente implementación de lo estipulado por la Resolución N° 322-EPRE-03. c)- Reiterar lo resuelto por Acta –Acuerdo N° 378/99 T.C, Punto 6 y N° 393/99 T.C., referente al control de la Contaduría General de la Provincia. d)-Regularidad de las Registraciones contables y existencia de un eficiente Control Interno, estableciendo procedimientos escritos y específicos. e)- Si bien el Organismo se encuentra realizando una Registración contable parcial en el SIIF, debe procederse a la registración en dicho sistema de la totalidad de los movimientos contables".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Cámara de Diputados de la Provincia y al señor Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8442/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.349-S-2024, caratulados "Director Dr. Enrique Delgado - Custodia y Guarda de Internos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Custodia y Guarda de Internos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Custodia y Guarda de Internos; Unidad Ejecutora: Servicio Penitenciario Provincial.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8443/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.469-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Superior para la Formación Técnica - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Educación Superior para la Formación Técnica (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 19.03.00.A01 Educación Superior para la Formación Técnica; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Superior; por subsistir el Cargo, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8.268/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8.268/24, por subsistir el Cargo por el Monto Total de $ 618.768,04 (Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con cuatro Centavos) más intereses legales, a: a)- Alberto D Riveros DNI N° 33.966.501. b)- Servicio Administrativo Financiero (SAF): CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036. c)- Lic. Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414. d)- CPN Daniel Zanotti, DNI N° 18.206.747, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en el Acápite II, para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-

IV)-Formular la siguiente Salvedad: "Lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en materia de incompatibilidades docentes, en función que la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas; b)- Las planillas de sueldos se confeccionan por Centro y Sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la Estructura Programática que se analiza; c)- un posible perjuicio fiscal producto de Sumarios indicados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación".-

V)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

VI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8444/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.648-M-2024, caratulados "Ministro Amilcar Dobladez – Estrategias de Mejora de la Salud-Plan Sumar- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Estrategias de Mejora de la Salud-Plan Sumar".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 02.00.00.A03 Estrategias de Mejora de la Salud-Plan Sumar-Consolidado; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8445/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.672-S-2024, caratulados "Secretario Ariel Villavicencio – Remodelación y Construcción de Edificios Públicos (Obras)- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Remodelación y Construcción de Edificios Públicos (Obras) (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 01.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructuras Programáticas: 19.01.00.A01 Remodelación y Construcción de Edificios Públicos (Obras), 17.00.00.A01 Mantenimiento de Areas verdes y Sistema de Riego – Obras, 18.00.00.A01 Operación y Mantenimiento Edif. Centro Cívico y Otros – Obras, 20.00.00.A01 Operación y Mantenimiento Obras Menores – Obras, 22.01.00.A01 Mantenimiento y Distribución Redes de Gas - Obras; Unidad Ejecutora: Secretaría de Infraestructura; con la siguientes Salvedades: Salvedad N°1: Escrituraciones de Inmuebles: las autoridades entrantes en fecha 10/12/2024 (fs. 337) se encuentran gestionando a través de los distintos organismos del Gobierno Provincial, las escrituraciones de los diversos inmuebles destinados a obras. Al encontrarse la Secretaría de Infraestructura, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, trabajando sobre el tema, la aprobación precedente no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios intervinientes en cada caso, para el supuesto de que al recabar la las escrituras correspondientes surja alguna irregularidad por la que se produzca un perjuicio fiscal.
Salvedad N° 2: Obra - CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL RAWSON" – "DEPARTAMENTO RAWSON" al cierre del ejercicio en análisis en esta obra se realizó con un anticipo del 30% y se ha constatado un avance de obra de 1,56%. Las autoridades se encuentran iniciando acciones tendientes al cumplimiento del contrato. La aprobación precedente no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios intervinientes para el supuesto de que terminadas las acciones administrativas y judiciales correspondientes, surja un perjuicio fiscal al estado.-

II)- Formular a las autoridades de la Secretaría de Infraestructura, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Confeccionar Manual de funciones y procedimientos debidamente aprobados, que permita conocer detalladamente las funciones desarrolladas por las distintas áreas del Organismo y sus cargos respectivos. b) Gestionar por las obras finalizadas los certificados finales de obra y acreditación de titularidad de los predios en donde se realizan. c)- Confeccionar un registro de las empresas constructoras que tienen antecedentes de incumplimiento con el estado.".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8446/25

Y VISTO

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.127-P-2025 "Presidente Dr. Pablo García Nieto – E/Informa que asistirá a la Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 09, 10 y 11 de Abril del corriente año".-**S:**

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Disponer que se liquiden viáticos y pasajes aéreos para la asistencia y participación del Sr. Presidente Dr. Pablo García Nieto a la Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, que se llevará a cabo en la

ciudad de San Carlos de Bariloche los días 09, 10 y 11 de Abril del corriente año, conforme invitación cursada por el Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.-

II)- El gasto deberá ser imputado a: -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 03 Viáticos; y -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 01 Pasajes Aéreos.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8447/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.298-O-2024, caratulados "Interventor Rodolfo Daniel Fasoli – Dirección de Obra Social - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Dirección de Obra Social (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 6- Obras Sociales; Institución: 6.10.01 Dirección de Obra Social de la Provincia; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Dirección de Obra Social de la Provincia; Unidad Ejecutora: Dirección de Obra Social de la Provincia; con las siguientes Salvedades: "a)-La aprobación de la Cuenta General analizada, no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios de la Dirección de Obra Social de la Provincia por los perjuicios patrimoniales que pudieren existir como consecuencia de los Sumarios Administrativos y/o Procesos Judiciales en los que la misma sea parte. b)-La aprobación de la Cuenta General analizada no implica eximir de responsabilidad a las Autoridades de la Dirección de Obra Social de la Provincia por las implicancias jurídicas y/o económicas que pudieren surgir como resultado de las denuncias que se investigan en Autos MPF-SJ-04802-2022 del Ministerio Publico Fiscal, del Expediente N° 900-0253-F-2023 CIP (registro del Tribunal de Cuentas), y expediente N° 813-010010-2022 (registro de DOS).".-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Obra Social de la Provincia, las siguientes Recomendaciones: a)-Instruir a los Departamentos Jurídico y Administrativo a efectuar el relevamiento, sistematización y seguimiento de los procesos judiciales y de los sumarios administrativos respectivamente, en los que la Obra Social Provincia sea parte interesada. Como así también brindar tales detalles de manera sumaria y precisa a las partes legitimadas a requerirlas. b)-Instruir al Departamento Patrimonio a realizar el relevamiento de los bienes inmuebles propiedad del Cuentadante, el estado de los mismos y a sistematizar y disponer de la documentación respaldatoria de los mismos. c)-Implementar Manual de Funciones a efectos de delimitar funciones y responsabilidades de los agentes y/o funcionarios de la Dirección de Obra Social de la Provincia. d)-Implementar Manual de Procedimientos con el objetivo de reglar todos los procedimientos que efectúa el ente y brindar un marco de apoyo para la actuación de agentes y/o funcionarios del mismo. e)-Implementar Cursogramas. f)-Arbitrar los medios tendientes a la profundización del sistema de control interno en las Áreas Administrativas y Contables del ente, a efectos de morigerar los riesgos de desvíos. g)-Arbitrar los medios pertinentes en las áreas correspondientes a efectos de brindar una pronta y efectiva devolución a los requerimientos efectuados por este Tribunal de Cuentas".

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Cámara de Diputados de la Provincia y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8448/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.611-M-2024 "Intendente Analía Becerra - Municipalidad de San Martín - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de San Martín".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de San Martín. con la siguiente Salvedad: "La aprobación de la Cuenta General analizada no implica eximir de responsabilidad a las autoridades municipales por el posible perjuicio fiscal que pueda derivarse de la omisión en la Rendición de los Fondos Nacionales recibidos durante el Ejercicio 2023 y/o cumplimiento de plazos derivados de los convenios respectivos"-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de San Martín, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Encuadernar las Normas legales al cierre de cada Ejercicio. b)- Realizar de Inventario físico de Bienes al cierre de cada Ejercicio. c)- Incorporar al patrimonio los Bienes que fueron comprados o donados en el Ejercicio que corresponde".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8449/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.422-O-2024, caratulados "Presidente Ing. José Luis Beltrán – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Rechazar por improcedente del Recurso de Reconsideración "in extremis" efectuado en la presentación de fs. 939/942 de autos por el Dr. Cayetano Jorge Dara confirmando la providencia de fs. 873 que oportunamente le fuera notificada al presentante.-

IV)- Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto al Dr. Cayetano Jorge Dara, apoderado del señor Rodolfo Héctor Sastriques.-

ACTA ORDINARIA N° 8450/25

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.633-M-2024, caratulados "Intendente Lic. Romina Rosas – Municipalidad de Caucete - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 - Municipalidad de Caucete (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes Cargos: "CARGO N°1: Agente Chavero Hugo, D.N.I. 12.630.188 legajo N°820, por incumplimiento a la ley provincial 732-S, artículo 5°. Debe reintegrar el 50% de sus haberes, percibidos por todo concepto, en el ejercicio 2023 en contravención a la norma aludida.
Importe del Cargo: $1.884.431,09 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con Nueve Centavos), más intereses legales.
Se indica como Responsables a: a)-Agente: Chavero Hugo, D.N.I. 12.630.188, Legajo N°820; b)-Jefe de Personal: Balderramo Jorge Wilson, D.N.I. 16.376.510; c)-Secretaria de Gobierno: Sierra Felez Gabriela Leticia, D.N.I 28.487.706; d)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley Provincial N°732-S, artículo 5°.
CARGO N°2: Incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1°, última parte, de la Resolución N° 3357-M-23 obrante en expediente N°7134-P-23. Expediente N°7134-P-23, el expediente lo inicia el presbítero Daniel Meneses que acredita su designación como cura párroco de la Iglesia Cristo Rey con copia del Decreto N° 01/21 emitido por el Arzobispado de San Juan. Por Resolución N°3357-M-23 se le otorga una colaboración para trabajos de refacción en el templo de $500.000, con cargo a rendir cuenta. Se evidencia la falta de rendición, en las actuaciones.
Importe del Cargo $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil), más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)-Secretario de Hacienda: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125. b)-Contador Municipal: Clavel María Eva, D.N.I 22.371.186,; c)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Resolución N°3357-M-23, obrante en Expediente N° 7134-P-23, artículo 1° última parte.
CARGO N°3: Incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1°, última parte, de la Resolución N°438-M-23 obrante en el Expediente N° 882-C-23. Expediente N°882-D-23, el expediente lo inicia Riveros Ricardo quien dice ser presidente del Club Defensores del Este, solicita colaboración para gastos de estadía de la delegación CURACAVI de Chile, adjunta decreto de constitución del Club Defensores del Este y Resolución de personería jurídica de autorización de llamado a asamblea, no adjunta certificado de I.G.P.J. referido a las autoridades vigentes de la Institución; por ello, no se acredita la representatividad que se dice tener. Por Resolución N°438-M-23 se le otorga una colaboración de $100.000 con cargo a rendir en el plazo de 30 días de efectuado el gasto, no se evidencia en las actuaciones.
Importe del cargo: $100.000,00 (Pesos Cien Mil), más intereses legales.-

Se indica como Responsables: a)- Secretario de Hacienda: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; b)-Contador Municipal: Clavel María Eva, D.N.I 22.371.186; c)- Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Resolución N° 438-M-23, obrante en Expediente N° 882-C-23, artículo 1° última parte."

II)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes Reparos: "REPARO N°1: Omisión en la publicación de normas legales, Ordenanzas y actos administrativos con efectos a terceros. Los actos del municipio son públicos. Las Ordenanzas y todo acto que pueda producir efectos de carácter general son obligatorios a partir de su publicación; desde ese momento entran en vigencia.
Se indica como Responsables a: a)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323. b)-Secretaria de Gobierno: Sierra Felez Gabriela Leticia, D.N.I 28.487.706. c)- Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Carta Orgánica Municipal, artículo 23°
Reparo N°2: Omisión de exigir la obligatoriedad de presentación de DDJJ, anuales, de asignaciones familiares. Con relación a los Legajos auditados correspondientes a los agentes: Torres Miguel (Legajo N°491) y Reinoso Daniel Alberto (Legajo N° 377). La normativa legal establece la obligatoriedad de presentar Declaraciones Juradas anuales con las asignaciones familiares a las que tiene derecho a cobro.
Se indican como Responsables a: a)- Jefe de Personal: Balderramo Jorge Wilson, D.N.I. 16.376.510; b)-Secretaria de Gobierno: Sierra Felez Gabriela Leticia, D.N.I 28.487.706; c)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley 1077-S-2010, Artículo 11°, Decreto Reglamentario N° 941-2010 y Resolución N°094-2010 de la Dirección General de Recursos Humanos.
REPARO N° 3: Expediente N° 901-S-23: contratación de artistas. Incumplimiento al régimen de compras municipal y al Contrato suscripto, cláusulas cuarta, quinta y octava. Se encuadra la contratación en el artículo 37 inc. e) de la Ordenanza N°1404-CD-2009, contratación directa por excepción. No obra en las actuaciones, comunicación al C.D. conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 32° de la Ordenanza 1404-CD-2019. El Decreto N°25-M-23 de fecha 3/2/23 autoriza la contratación; el contrato de Locación de Servicios se aprueba por Decreto N°40-M-23, se realiza entre el municipio representado por la Sra. Intendente y los artistas, representados por el Sr. Villavicencio. No se evidencia integrado al expediente el contrato de representación de la sociedad ERYLET o del Sr. Villavicencio con los artistas contratados. Incumplimiento a la cláusula 8 de contrato suscripto y aprobado por Decreto N° 40-M-23 de fecha 17/02/23. El gasto se encuentra imputado, fue verificado en el R.A.G., la factura se encuentra conformada por la Sra. Secretaria General (factura B N°0000021 de fecha 22/2/23), los pagos han sido autorizados por norma legal a la empresa ERYLET y se les han practicado las retenciones de ley, se visualizaron pagos parciales por un total de $54.000.000. No se acredita por parte del Sr. Villavicencio, en las actuaciones, el pago a los artistas; conforme las normas legales que autorizan el pago y la cláusula 8 del contrato suscripto. No obra acreditada en las actuaciones el cumplimiento a las cláusulas cuarta y quinta del contrato suscripto con el Sr. Villavicencio.
Se indica como Responsables a: a)-Directora de Cultura y Educación: Zapiain Betina Ivone, D.N.I. 22.003.616; b)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323; c)-Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; d)-Tesorera: Quiroga Fabiana Corina, D.N.I. 14.186.124; e)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Régimen de Compras municipal, Ordenanza N°1404-CD-2009, artículo 32° último párrafo y Contrato suscripto con el Sr. Villavicencio, cláusulas cuarta, quinta y octava, aprobado por Decreto N°40-M-23.
REPARO N°4: Expediente N° 1104-S-23: alquiler de sonido, escenario central, iluminación y pantalla. Incumplimiento al Régimen de Compras Municipal, falta de justificación de la excepción. Auditoría evidencia en el informe, elevado a Secretaría de Hacienda, del jefe de compras que otros proveedores no tienen disponibilidad, no adjunta la constancia; no se acreditan las razones de especialidad y necesidad. Secretaría de Hacienda encuadra la tramitación en el Art. 32° de la Ordenanza N°1404-CD-2019, se emite norma legal de excepción al Régimen de Compras, Decreto N° 59-M-23, autorizando la contratación directa por $10.420.000. El Decreto N° 61-M-23 aprueba la orden de servicio del proveedor Torres Bustamante Federico. Obra adjunta Factura B N° 0005-00000117, conformada por $10.420.000; se emiten dos Resoluciones autorizando el pago, Resoluciones N° 668-M-23 y N° 2507-M-23.
La justificación de la excepción no se encuentra acreditada en las actuaciones. Por el objeto de contratación y su falta de justificación, la contratación directa no encuadra en los artículos 4° inc. c) ni en el artículo 32° inc. e) del Régimen de Contrataciones municipal, Ordenanza N°1404-CD-23, en ninguno de sus incisos.
Se indica como Responsables a: a)-Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel: D.N.I.31.324.124;b)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323; c)- Secretaria de Gobierno: Sierra Felez Gabriela Leticia, D.N.I 28.487.706; d)-Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125. e)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Régimen de Compras Municipal, Ordenanza N°1404-CD-2009, artículo 32°.
REPARO N°5: Expediente 1505-S-23, contratación de artistas locales. Incumplimiento del contrato suscripto con el Sr. Villavicencio, aprobado por Decreto N° 66-M-23, cláusula octava.
Se contrata a artistas locales representados por el Sr. Villavicencio por un importe de $2.300.000 y conforme la grilla de artistas, cláusula 1 del contrato suscripto, la grilla de artistas obra adjunta al Expediente a fojas 6. La cláusula 8 del contrato suscripto determina que para el cobro se debe acreditar poder de representación por parte del Sr. Villavicencio y por cada uno de los artistas mencionados en la cláusula 1; el contrato se aprueba por Decreto N°66-M-23. Obra adjunta factura conformada y copia de transferencia a ERYLET por el pago total, autorizado por Resolución N°3485-M-23 de fecha 4/12/23. No obra en las actuaciones poder de representación y acreditación de pago del representante a los artistas, incumpliendo la cláusula 8 del contrato celebrado y aprobado por Decreto N°66-M-23. Asimismo, no se ha refrendado la firma de la Sra. Intendente en el contrato.
Se indica como Responsables a: a)-Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel: D.N.I.31.324.124; b)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323; c)-Secretaria de Gobierno: Sierra Felez Gabriela Leticia, D.N.I 28.487.706; d)-Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; e)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Contrato suscripto con el Sr. Villavicencio, cláusula octava.
REPARO N°6: Expediente N° 191-23. No acreditación de personería jurídica de la Institución, no acreditación de la representatividad del solicitante y no certificación de conformidad de los beneficiarios de la colaboración. Asimismo, no acreditación de titularidad, R.T.O. vigente y seguro de la movilidad contratada. El expediente lo inicia el Sr. Mercado Gustavo quien dice ser presidente del Club Difunta Correa solicitando alimentación y traslado para jugadores que asistirán a un torneo. No se acredita, por el solicitante, en las actuaciones, la calidad de presidente de la institución que dice representar no acompaña certificado de personería jurídica que acredite estar inscripta en I.G.P.J. e indicando las autoridades vigentes. No se certifica por quienes se beneficiaron con la ayuda, su conformidad a la prestación. Respecto a la movilidad contratada no se acredita titularidad del vehículo que transportaría a los jugadores, R.T.O. vigente y seguro contra terceros transportados.
Se indica como Responsables a: a)-Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel, D.N.I.31.324.124; b)-Director de Deportes: Pérez Luis Emilio Roca, D.N.I. 14.834.934; c)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323; d)- Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; e)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.
REPARO N° 7: Expediente N° 519-23 No acreditación de personería jurídica de la Institución y/o certificación de ser una Institución educativa, no acreditación de la representatividad de los solicitantes y no certificación de conformidad de los beneficiarios de la colaboración. Asimismo, no acreditación de titularidad, R.T.O. vigente y seguro de la movilidad contratada. El expediente se inicia con un pedido de colaboración, presentado por la profesora Erica Arabel y el profesor Javier Ormeño, para el traslado de 45 bailarines de la Escuela de danzas folclóricas Amanecer, adjuntan listado de bailarines, solo nombres no D.N.I. Los presentantes no acreditan constancias de la representación que invocan. Se adjunta presupuesto por el transporte ida y vuelta, se contrata el transporte al Sr. Alba Walter German, obra factura conformada por la Secretaria General, no obra en las actuaciones conformidad del servicio recibido por parte de los bailarines o los profesores solicitantes de la colaboración. No se acredita en las actuaciones la representatividad ostentada por los presentantes, no obra conformidad por el servicio recibido. Asimismo, la movilidad contratada no presenta seguro contra terceros transportados, no acredita titularidad del vehículo y R.T.O. vigente.
Se indica como Responsables a: a)- Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel: D.N.I.31.324.124. b)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323. c)- Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125. d)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.
REPARO N° 8: Expediente N° 817-23 No acreditación de personería jurídica de la Institución y/o certificación de ser una Institución educativa, no acreditación de la representatividad de los solicitantes y no certificación de conformidad de los beneficiarios de la colaboración. Asimismo, no acreditación de titularidad, R.T.O. vigente y seguro de la movilidad contratada. El expediente lo inician el presidente y secretario (sin aclarar firma) de la agrupación gaucha Difunta Correa solicitando colaboración con una movilidad para el traslado de niños menores para asistir a un festival de doma y folclore del Médano de Oro., adjuntan listado de niños (nombre y D.N.I.). No se acredita por parte de los presentantes la representatividad que invocan, no adjuntan certificación de personería jurídica. Se adjunta presupuesto del Sr. Alba Walter Germán, por el traslado; no acreditando seguros contra terceros transportados, titularidad del vehículo y R.T.O. vigente. Obra factura conformada por la Secretaria General, no se certifica la conformidad de los terceros transportados. No se acredita en las actuaciones la representatividad ostentada por los presentantes, no obra conformidad por el servicio recibido. Asimismo, la movilidad contratada no presenta Seguro contra terceros transportados, no acredita titularidad del vehículo y R.T.O. vigente.
Se indica como Responsables a: a)-Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel: D.N.I.31.324.124; b)-Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; c)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.
REPARO N° 9: Expediente N° 864-A-23, No acreditación de personería jurídica de la Institución y/o certificación de ser una Institución educativa, no acreditación de la representatividad de los solicitantes y no certificación de conformidad de los beneficiarios de la colaboración. Asimismo, no acreditación de titularidad, R.T.O. vigente y seguro de la movilidad contratada.
El expediente lo inicia el Sr. Argüello José quien dice ser profesor de adultos mayores, integrantes del club de adultos mayores y solicita colaboración con transporte para traslado. No se acredita en el expediente la Institución a la que se dice pertenecer: "Club de Adultos Mayores". Solo se adjunta un listado con nombre y D.N.I. Obra factura conformada por la Secretaria General, no se evidencia conformidad por el servicio recibido por las personas transportadas. No se acredita en las actuaciones por parte del transporte, seguro contra terceros transportados, titularidad del vehículo y R.T.O. vigente. No se acredita en las actuaciones la institucionalidad de la entidad a la que se dice pertenecer, no obra conformidad por el servicio recibido por parte de los terceros transportados. Asimismo, la movilidad contratada no presenta seguro contra terceros transportados, no acredita titularidad del vehículo y R.T.O. vigente.
Se indica como Responsables a: a)-Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel: D.N.I.31.324.124; b)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323; c)-Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; d)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E."

III)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Caucete en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "Despacho: a)-Incluir en el articulado de las normas legales la comunicación a las áreas involucradas según su contenido, por ejemplo: personal y patrimonio. b)-Archivar juntamente con la ordenanza la publicación en el boletín oficial. c)-La norma legal que autoriza el gasto y el pago debe indicar con claridad la partida presupuestaria en la cual se imputa. Personal: d)-Continuar con la tarea de depurar, completar y actualizar legajos. e)-Analizar y determinar la correspondencia o no del pago de algunos adicionales como, por ejemplo, insalubre. f)-El instrumento que se utilice, para registro de asistencia los días no laborables, debe cumplir con las formalidades de un registro: tapas duras, hojas encuadernadas que no puedan ser susceptibles de ser reemplazadas, foliadas, autorizado por la Autoridad correspondiente, emitiendo el dispositivo legal que detalle nómina de agentes autorizados indicando rango laboral. g)-Incluir en los Legajos de los agentes alcanzados por la asignación complementaria la norma legal referenciada. Rentas: h)-Confeccionar registro de libres deudas emitidos. i)-Efectuar control de talonarios y rendir en Tesorería lo cobrado por servicio fúnebre. j)-El pagaré que constituye la fianza debe firmarse, también, por un garante. k)-Actualizar la O.T.A. y depurar el padrón de contribuyentes. Contaduría: l)-Respetar la estructura aprobada por el Tribunal en Actas 5632 y 5683 ambas del 2019 con relación a la clasificación económica y origen del ingreso. Secretaría de Obras: m)-La obra pública debe tramitar en un expediente único desde su inicio hasta su finalización. Obra: n)-Polideportivo cerrado, emitir Acta de recepción definitiva de obra en conjunto con los representantes de la Empresa una vez cumplido el plazo de garantía de obra. Secretaría de Hacienda: o)-Contabilizar el devengamiento de la acreencia (convenio suscripto) a fin de reflejar (considerando las aplicaciones) el crédito a cobrar. p)-Prever en el presupuesto a sancionar las fuentes financieras necesarias para hacer frente a las obligaciones por pagar. Secretaría de Gobierno: q)-Previo a la promulgación y publicación de Ordenanzas con contenido económico poner en conocimiento a Secretaría de Hacienda para su cotejo y control con el proyecto enviado. Compras: r)-Elaborar un Legajo de proveedores que contenga toda la documentación respaldatoria (inscripción en AFIP, Ing. Brutos, Poderes en caso de actuar en representación) de proveedores locales (Caucete), provinciales y nacionales; que estén registrados en el R.U.P.E. En las contrataciones de bienes o servicios: s)-Incluir al menos 3 presupuestos. t)-Al momento del ingreso del bien, conformar la factura por los responsables del área destino (quien realizó pedido), jefe de compras, jefe de depósito (de ser necesario). u)-Los expedientes de pagos a proveedores deben ser iniciados por el área correspondiente, previa constatación de su procedencia o no. v)-Llevar un legajo de movilidades contratadas que contenga: constancia de Titularidad (tarjeta verde, azul), RTO (vigente), seguros del vehículo y del chofer. Asimismo, copia del contrato, el que debe estar aforado.-

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8451/25

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.149-D-25, caratulado "Directora Administrativa C.P.N. Ana Laura Veitzman - S/Ref.: Servicio de Seguimiento Satelital de las movilidades del Organismo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia a realizar el trámite correspondiente a la renovación anual del Servicio de Seguimiento Satelital de las tres movilidades del Tribunal, que fuera inicialmente contratado por Acta 6552/21 y renovado por Actas N° 7020/22, N° 7140/22 y N° 8047/24, conforme la legislación vigente.-

II)- El gasto que demande la adquisición deberá ser imputado a: 3.SERVICIOS NO PERSONALES. 3.03 SERVICIOS GENERALES.3.03.025-INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente al fiel cumplimiento de lo resuelto en el presente decreto.-

ACTA ORDINARIA N° 8452/25

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.728-F-2024, caratulados "Fiscal de Cuentas C.P.N. Pablo Slavutsqui - Ref.: Inaplicabilidad de la Ley N° 732-S. subsidiariamente plantea inconstitucionalidad".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Atento a las razones invocadas supra, admitir las excusaciones planteadas por el señor Secretario Relator, Dr. Dante Benedicto Montes y por el señor Secretario Letrado, Dr. Santiago Giménez Docón en los presentes autos.-

II)- Asignar al Dr. Sergio Puigdengolas, para intervenir en estos autos.-.

III)- Por Secretaría Administrativa, hágase conocer lo resuelto al señor Secretario Relator, Dr. Dante Benedicto Montes, al señor Secretario Letrado, Dr. Santiago Giménez Docón y al Dr. Sergio Puigdengolas.-

ACTA ORDINARIA N° 8453/25

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.422-O-2024, caratulados "Presidente Ing. José Luis Beltrán – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- A la presentación de fs. 791 del Sr. Luis Alberto Ferrer, ténganse presente los descargos efectuados en tiempo y forma de ley.

II)- A la presentación de fs. 800 del Sr. José Carlos Parra, téngase por contestados los Reparos en tiempo y forma de ley. Por interpuesto Recurso de Reconsideración (art. 139 – Ley 1100-E) contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8427/25, el que deberá ser resuelto en la oportunidad prevista en el art. 141 ibídem. Rechazar el Recurso Jerárquico planteado en subsidio, por resultar improcedente contra la resolución contenida en Acta N° 8427/25 (art. 144 – Ley 1100-E). Téngase presente la prueba Documental ofrecida, expedientes N° 511-675282-23 y N° 511-675283-23, cuyas copias certificadas se encuentran incorporadas en las presentes actuaciones, y las Decisiones de O.S.S.E. Nros. 1620/23, 1621/23 y 712/24. Por planteada la cuestión constitucional.

III)- A la presentación de fs. 812 del Dr. Cayetano Jorge Dara, en representación del Sr. Rodolfo Héctor Sastriques, en relación a la prueba ofrecida en oportunidad del Recurso de Reconsideración interpuesto contra lo resuelto en Acta N° 8427/25, téngase presente las constancias de autos y las constancias del Acta N° 8427 de éste Tribunal. Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, (cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: 1) O.S.S.E. remita el original o copia certificada del expediente N° 511-685313-2023. 2) Secretaría General de la Gobernación remita copia certificada del Decreto N° 0827-MIAyE/2024.

IV)- A la presentación de fs. 821 del Sr. Dante Ariel Oieni, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariana Inés Gil, téngaselo por presentado y domiciliado, por deducida Nulidad de Acta N° 8427/25, por contestado el Traslado y por introducida la cuestión constitucional. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente las constancias de autos. Téngase presente la Documental en poder de O.S.S.E., y los expedientes N° 511-675282-2023, N° 511-675283-2023 y N° 511-675595-2023 cuyas copias certificadas se encuentran incorporadas en las presentes actuaciones. Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E, O.S.S.E. remita 1) Informe de los pases del sistema SIGED "pases TIC" de los expedientes Nros. 511-675282-2023, 511-675283-2023 y 511-675596-2023, indicando los pases que tuviera el C.P.N. Dante Oieni, la Jefatura de Departamento Financiero / Contable o las áreas de su dependencia en dichos expedientes. 2) Organigrama de la empresa y perfil del puesto Jefe del Departamento Financiero / Contable. 3) Procedimientos PO CO 01, PO CO 05 Y POR CO 09. 4) Del Sistema de Presupuesto las consultas del "Histórico de Estado" de las notas de Pedidos 56992 y 56991 y el mayor de la Cuenta Presupuestaria 418 Publicidad y Propaganda del año 2023. 5) Copia certificada del Sumario originado en Decisión N° 721/2024. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que no han sido desconocidas firmas ni la existencia de la reunión de fecha 28/11/2023, y resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada. A la Pericial no ha lugar por inadmisible, al resultar superflua en función de que existe constancia de los correos electrónicos que se detallan a fs. 385 y 407 de las presentes actuaciones.

V)- A la presentación de fs. 875 del Sr. Francisco Javier Rodríguez, con el patrocinio letrado de los Dres. Olga Viviana Pastor, Ernesto Balmaceda y Cristian Baragaño, téngase por contestado el traslado en tiempo y forma de ley. Por introducida la cuestión constitucional. Por ofrecida la prueba. Respecto al Cargo 1: A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que no han sido desconocidas firmas, y resulta en

principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada. A la Informativa: Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: SIMACOM S.R.L. acompañe documentación relativa a restauración fachada casa central O.S.S.E. que permita verificar cómputo, presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo, certificados de avance de obra y toda otra documentación vinculada con la realización de la obra. A la demás Informativa y a la Pericial no ha lugar por inadmisible, ya que resulta improcedente por superflua al no guardar relación con los fundamentos del cargo formulado. Respecto del Cargo 2: A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Informativa: Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: SIMACOM S.R.L. informe si ha llevado a cabo la obra de red colectora calle Lencina entre Gral. Roca y Ruta 20, en su caso quien fue la empresa contratista y cual fue el presupuesto de la obra, además para que remita toda la documentación que obre en su poder respecto a esa obra que permita verificar cómputo, presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo, certificados de avance de obra y toda otra documentación vinculada con la realización de la obra. Informe si desde el día 10/12/24 la empresa SIMACOM S.R.L. ha realizado alguna/s obra/s para O.S.S.E., en su caso informe cuales, forma de contratación y los montos de presupuestos.. También informe si la empresa SIMACOM S.R.L. desde la misma fecha 10/12/23 ha mantenido vínculo contractual con O.S.S.E. y en su caso bajo que modalidad y hasta que fecha. A la demás Informativa y Pericial, no ha lugar por inadmisible, ya que resulta improcedente por superflua al no guardar relación con los fundamentos del cargo formulado. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada. Respecto al reparo 3: A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada. A la Informativa: Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: SIMACOM S.R.L. acompañe documentación relativa a refacción y acondicionamiento de baños planta baja oeste, que permita verificar cómputo, presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo, certificados de avance de obra y toda otra documentación vinculada con la realización de la obra. A la demás Informativa no ha lugar por inadmisible, ya que resulta improcedente por superflua al no guardar relación con los fundamentos del reparo formulado. Respecto al reparo 4: A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Informativa: Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: 1) O.S.S.E. remita original o copia certificada de los expedientes N° 511.662455-2023, 511-642585-2023, 511-655881-2023, 511-674559-2023, 511-660632-2023, 511-670098-2023, 511-678348-2024, 511-668139-2023 y 511-640100-22. 2) SIMACOM S.R.L. para que acompañe documentación relativa a la rehabilitación edificio administrativo región II – Dpto. Jáchal, que permita verificar cómputo, presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo, certificados de avance de obra y toda otra documentación vinculada con la realización de la obra. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada.

VI)- A la presentación de fs. 905 del Sr. Hermán Dismar Salinas, con el patrocinio letrado de los Dres. Olga Viviana Pastor, Ernesto Balmaceda y Cristian Baragaño, téngase por contestado el traslado en tiempo y forma de ley. Por introducida la cuestión constitucional. Por ofrecida la prueba. Respecto al Cargo 1: A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que no han sido desconocidas firmas, y resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada. A la Informativa: Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: SIMACOM S.R.L. acompañe documentación relativa a restauración fachada casa central O.S.S.E. que permita verificar cómputo, presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo, certificados de avance de obra y toda otra documentación vinculada con la realización de la obra. A la demás Informativa y a la Pericial no ha lugar por inadmisible, ya que resulta improcedente por superflua al no guardar relación con los fundamentos del cargo formulado. Respecto del Cargo 2: A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Informativa: Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: SIMACOM S.R.L. informe si ha llevado a cabo la obra de red colectora calle Lencina entre Gral. Roca y Ruta 20, en su caso quien fue la empresa contratista y cual fue el presupuesto de la obra, además para que remita toda la documentación que obre en su poder respecto a esa obra que permita verificar cómputo, presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo, certificados de avance de obra y toda otra documentación vinculada con la realización de la obra. Informe si desde el día 10/12/24 la empresa SIMACOM S.R.L. ha realizado alguna/s obra/s para O.S.S.E., en su caso informe cuales, forma de contratación y los montos de presupuestos. También informe si la empresa SIMACOM S.R.L. desde la misma fecha 10/12/23 ha mantenido vínculo contractual con O.S.S.E. y en su caso bajo que modalidad y hasta que fecha. A la demás Informativa y Pericial, no ha lugar por inadmisible, ya que resulta improcedente por superflua al no guardar relación con los fundamentos del cargo formulado. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada. Respecto al Reparo 1: A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Informativa: Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: 1) Departamento de Hidráulica a fin de que informe si en los meses de noviembre – diciembre 2023, nuestra provincia se encontraba atravesando una crisis hídrica y en caso de ser afirmativo, informe si considera necesario que la población tome conocimiento del hecho para uso responsable del recurso. 2) secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin de que informe si en los meses de noviembre – diciembre 2023, nuestra provincia se encontraba atravesando una crisis hídrica y en caso de ser afirmativo, informe si considera necesario que la población tome conocimiento del hecho para uso responsable del recurso. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada. Respecto al reparo 2: A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada. Respecto al reparo 3: A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada. A la Informativa: Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: SIMACOM S.R.L. acompañe documentación relativa a refacción y acondicionamiento de baños planta baja oeste, que permita verificar cómputo, presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo, certificados de avance de obra y toda otra documentación vinculada con la realización de la obra. A la demás Informativa no ha lugar por inadmisible, ya que resulta improcedente por superflua al no guardar relación con los fundamentos del reparo formulado. Respecto al reparo 4: A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Informativa: Por Secretaría Letrada ofíciese para que en el plazo máximo de diez (10) días, cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: 1) O.S.S.E. remita original o copia certificada de los expedientes N° 511.662455-2023, 511-642585-2023, 511-655881-2023, 511-674559-2023, 511-660632-2023, 511-670098-2023, 511-678348-2024, 511-668139-2023 y 511-640100-22. 2) SIMACOM S.R.L. para que acompañe documentación relativa a la rehabilitación edificio administrativo región II – Dpto. Jáchal, que permita verificar cómputo, presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo, certificados de avance de obra y toda otra documentación vinculada con la realización de la obra. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la rendición de Cuentas documentada.

VII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los Acápites precedentes y dése cumplimiento a lo ordenado en relación a la producción de los Oficios .

ACTA ORDINARIA N° 8454/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.207-V-2025, caratulados “Vocal C.P.N. Juan Flores - S/ Se contrate al Lic. Mariano Correa Rosa Donati para que preste funciones en Vocalía II-Fiscalía N° 4”.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del día 01 de Abril de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 con el Lic. Mariano Correa Rosa Donati, D.N.I. 40.368.786, con una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS SETENTAMIL ($ 670.000).-

II)- El gasto que demande deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: Imputación: 1-Administración Central. 90- Organismo de la Constitución. 1- Tribunal de Cuentas. 11- Tesoro Provincial. 0-00- Tesoro Provincial (SOF). 3- Servicios No Personales. 3.8- Otros Servicios No Personales. 3.8.04- Contratos Especiales.-

III)- Téngase por resolución de este Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8455/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.214-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti - Ref. Licencia Anual Año 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti hará uso de Licencia Anual Ordinaria, por lo que no concurrirá a prestar servicios, los días 31 de Marzo y 03 de Abril del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8456/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.167-P-2025 "Presidente Dr. Pablo García Nieto – E/Informa sobre invitación para asistir a Reuniones con Funcionarios de los Programas Nacionales que ejecutarán las Provincias y los Municipios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 18 y 19 de Marzo del corriente año".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento del Informe realizado por el señor Presidente acerca de las reuniones y gestiones realizadas en la Ciudad de Buenos Aires junto con otros integrantes del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas.-

III)- Por Secretaría Administrativa tómese razón y archívense estos autos.--

ACTA ORDINARIA N° 8457/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.680-E-2024, caratulados "Presidente Lucas Guillermo Estrada – Energía Provincial Sociedad del Estado-EPSE- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Energía Provincial Sociedad del Estado-EPSE-".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- A la presentación de fs. 786 del Sr. Matías Edgardo Garcés, ténganse presente los descargos efectuados en tiempo y forma de ley.- Téngase presente la prueba Documental ofrecida.- Por Secretaría Letrada ofíciese a la Inspección General de Personas Jurídicas para que en el plazo máximo de diez (10) días, (cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: 1) emita Informe como se solicita. Téngase presentes las Reservas formuladas.-

II)- A la presentación de fs. 803 del Sr. Roberto Federico Conte Grand, téngase por contestados los Reparos en tiempo y forma de ley. Téngase presente la prueba Documental ofrecida.- Por Secretaría Letrada ofíciese a la Inspección General de Personas Jurídicas para que en el plazo máximo de diez (10) días, (cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: 1) emita Informe como se solicita. Téngase presentes las Reservas formuladas.-

III)- A la presentación de fs. 821 del Sr. Adrián Trettel, téngase por contestados los Reparos en tiempo y forma de ley. Téngase presente la prueba Documental ofrecida.- Por Secretaría Letrada ofíciese a la Inspección General de Personas Jurídicas para que en el plazo máximo de diez (10) días, (cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: 1) emita Informe como se solicita. Téngase presentes las Reservas formuladas.-

IV)- A la presentación de fs. 839 del Sr. Lucas Estrada, téngase por contestados los Reparos en tiempo y forma de ley. Téngase presente la prueba Documental ofrecida.- Por Secretaría Letrada ofíciese a la Inspección General de Personas Jurídicas para que en el plazo máximo de diez (10) días, (cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: 1) emita Informe como se solicita. Téngase presentes las Reservas formuladas.-

V)- A la presentación de fs. 856 del Sr. Fernando Sebastián Perea Fontivero, téngase por contestados los Reparos en tiempo y forma de ley. Téngase presente la prueba Documental ofrecida.- Por Secretaría Letrada ofíciese a la Inspección General de Personas Jurídicas para que en el plazo máximo de diez (10) días, (cf. art. 56 Decr. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E: 1) emita Informe como se solicita. Téngase presentes las Reservas formuladas.-

VI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los Acápites precedentes y dése cumplimiento a lo ordenado en relación a la producción de los Oficios.-

ACTA ORDINARIA N° 8458/25

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.208-V-2025, "Vicepresidente Dr. Elio Ramón Frack - S/ La Comisión de Servicios de la C.P.N. Carolina Lucía Cordero".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar al Señor Presidente del Tribunal a disponer las medidas que resulten conducentes a fin de concretar la Comisión de Servicios de la agente C.P.N. CPN Carolina Lucía Cordero D.N.I. N° 33.614.290, quien actualmente presta funciones en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria dependiente del Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación.-

II)- Por Secretaría Administrativa arbítrese lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8459/25

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.210-M-2025 "Unidad Fiscal Delitos Especiales (UFI 5) Fiscal Dr. Sebastián Gómez Ref: Legajo 5981/25 Actuaciones por Denuncia C/ Intendente de Municipalidad de Calingasta S/ Informe".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Comunicar al Sr. Fiscal de la Unidad N° 5 de Delitos Especiales Dr. Sebastián Gómez lo informado por la Sra. Fiscal de Cuentas con jurisdicción en la Municipalidad de Calingasta. Asimismo remítase copia certificada del Informe emitido a fs. 02 por la Sra. Fiscal de Cuentas.

II)- Por Presidencia procédase a dar respuesta a lo solicitado, conforme lo resuelto en Acápite I del presente Resolutorio.-

ACTA ORDINARIA N° 8460/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.673-D-2024, caratulados "Interventor Daniel Atilio Castro –Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima -DECSA- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima -DECSA".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente Cargo: "Convenio de Colaboración Operativa y Comercial del 01/11/23: Alquiler de espacio cedido en el predio de la empresa Declaver S.A, para el depósito de materiales de DECSA, por el período Enero - Noviembre 2023.
Antecedentes: Pago de Alquiler, sin Contrato de Locación, por el período Enero - Noviembre 2023, que si bien podría considerarse ajustado a las Necesidades del Servicio de DECSA, no constituye una rendición documentada de gastos, al no poderse determinar un Precio mensual, ni haberse acreditado la razonabilidad del Precio por el período Enero -Noviembre 2023.
SE FORMULA CARGO: "Por la realización de Pagos sin justificación documental que avale los mismos".-
Monto indicado: $ 4.902.582,89 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos, con Ochenta y Nueve Centavos); más intereses legales.
Transgresión Legal: Ley 19.550, Artículo 59 y Resolución DECSA N° 0001-2019, Régimen de Contrataciones, Artículo 3°, inciso f).
Responsables: a)-Interventor Sr. Vicente Francisco Pellicer, DNI: 11.731.118; b)- Coordinador Administrativo Contable, Ing. Eduardo Víctor Balmaceda, DNI: 20.130.313; c)-Jefe Área Administrativa, Sr. Jorge Enrique Ferre, DNI: 12.630.364; d)- Integrante del Área Contable, CPN. Analía Rosana Galdamez, Matrícula Profesional N° 2358 CPCESJ".-

II)- Formular a las Autoridades indicadas de Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima – DECSA, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "Al Interventor Ing. Daniel Atilio Castro, al Coordinador Administrativo-Contable Ing. Eduardo Victor Balmaceda y al Jefe del Área Administrativa Sr. Jorge Enrique Ferre:
1) Rubricar el Libro de Registro de Acciones y el Libro de Asistencia a Asambleas.
2) Cumplir con la normativa en materia impositiva como Agente de Retención.
3) Contratar un servicio de Traslado de Caudales y que el personal afectado al área de tesorería constituya la Póliza de Fidelidad prevista por el Art. 43 del Convenio Colectivo N° 36/1975.
4) Implementar Normas de Procedimientos formales sobre administración, custodia y registración de Bienes de Uso.
5) Implementar Normas de Procedimientos formales para la registración de las Bajas de Bienes de Uso.
6) Definir funciones y responsabilidades para los distintos puestos del Organigrama.
7) Definir en el Organigrama las áreas de Auditoría Interna y Patrimonio.
8) Separar funciones entre las áreas de Tesorería, Personal y Contable.
9) Implementar Normas de Procedimientos operativos para los Circuitos Administrativos que impactan en la recaudación y registración de Fondos.
10) Establecer una normativa interna sobre emisión de Cheques".-

III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, a la Cámara de Diputados, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8461/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.521-M-2024, caratulados "Secretario Miguel Moreno –Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 24.00.00.A01 Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos; Unidad Ejecutora: Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8462/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.638-H-2024, caratulados "Director Juan Pablo Gempel – Hospital Dr. Guillermo Rawson - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Hospital Dr. Guillermo Rawson (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.10.1 Hospital Dr. Guillermo Rawson; Estructuras Programáticas: 01.00.00. A01 Conducción Superior; 01.00.00. A02 Servicios Administrativos y Auxiliares; 01.00.00. A03 Mantenimiento; 02.00.00.A01 Enfermería; 02.00.00.A02 Farmacia; 16.00.00. A01 Atención a Pacientes Ambulatorios e Internados; 17.00.00.A01 Atención del Paciente de Maternidad; 18.00.00.A01 Atención al Paciente del Centro Quirúrgico; 19.00.00. A01 Atención del Paciente de Pediatría; 20.00.00. A01 Atención del Paciente de Neonatología; 21.00.00.A01 Atención del Paciente de Urgencias; 22.00.00.A01 Atención del Paciente de Nefrología; 23.01.00.A01 Laboratorio; 23.02.00.A01 Anatomía Patológica; 24.01.00.A01 Servicio de Imágenes; 24.02.00.A01 Hemodinamia; 25.00.00.A01 Atención al Paciente de Cardiología; 91.00.00. A01 Devoluciones de Préstamos Internos; Unidad Ejecutora: 2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson; con la siguiente Salvedad: La aprobación de la Cuenta General analizada, no implica liberar de Responsabilidad a los agentes y funcionarios actuantes de los efectos patrimoniales que pudieren surgir como resultado de los sumarios administrativos en curso.

II)- Formular a las autoridades del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)- Implementar el Manual de Funciones y el Cursograma en trámite para optimizar el control sobre las funciones y actividades de las áreas involucradas en la ejecución presupuestaria y el control interno. Además, se debe establecer un mecanismo de comunicación interna que sea eficaz y eficiente entre dichas áreas. b)-Optimizar los circuitos administrativos, contables y jurídicos para maximizar los recursos propios mediante la definición e implementación de sistemas y procedimientos de facturación, recuperación de débitos y créditos, cobranzas y gestión de cobros. c)-Efectuar el seguimiento y control de los sumarios administrativos, especialmente los de contenido patrimonial, comunicando en forma fehaciente las conclusiones a este Tribunal, a los fines pertinentes. d)-Instruir al Área Personal a efectos de que proceda a la actualización y verificación de los legajos obrantes del personal, a efectos de prevenir inconsistencias en las liquidaciones del mismo.

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Area y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8463/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.640-M-2024, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Actividades de Apoyo Administ. y Financiero – Ministerio de Salud - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Actividades de Apoyo Administ. Y Financiero – Ministerio de Salud".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructuras Programáticas: 01.00.00.A02 Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero; 16.01.00.A01 Atención de la Salud I Centro; 16.02.00.A01 Atención de la Salud Zona II Este; 16.03.00.A01 Atención de la Salud Zona II Norte; 16.04.00.A01 Atención de la Salud Zona IV Oeste; 16.05.00.A01 Atención de la Salud Zona V Sur; 17.01.00.A01 Hospital C. Aguilar de Caucete; 17.02.00.A01 Hospital Albarracín - Valle Fértil; 17.03.00.A01 Hospital R. Esparza – Angaco; 17.04.00.A01 Hospital San Roque – Jáchal; 17.05.00.A01 Hospital J. Giordano – Albardón; 17.06.00.A01 Hospital T. Perón – Iglesia; 17.07.00.A01 Hospital A. Cantoni – Calingasta; 17.08.00.A01 Hospital de Barreal; 17.09.00.A01 Hospital F. Cantoni-Pocito; 17.10.00.A01 Hospital V. Lloveras- Media Agua; 17.11.00.A01 Centro Adiestramiento René Favaloro; 17.12.00.A01 Atención en Centro de Salud Baez Laspiur; 17.13.00.A01 Instituto Odontológico; 17.14.00.A01 Vacunatorio Provincial; 17.15.00.A01 Hospital Mental de Zonda; 17.16.00.A01 Centro por la Vida; 17.17.00.A01 Atención y Recuperación de la Salud Mental Terapias Especiales; 17.18.00.A01 Hospital Español; 17.19.00.A01 Hospital 25 de mayo.; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública; con la siguiente Salvedad: : La aprobación de la Cuenta General analizada, no implica liberar de responsabilidad a los agentes y funcionarios actuantes del Ministerio de Salud para el caso que, de la confección definitiva del Inventario mencionado previamente en Limitaciones al Alcance quinto párrafo, surja algún faltante que implique Perjuicio Fiscal.

II)- Formular a las autoridades del Ministerio de Salud, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)-Despacho: Llevar un registro actualizado de todas las resoluciones y encuadernar las mismas. Coordinar y comunicar las resoluciones a las distintas áreas afectadas. b)- Mejorar y actualizar los legajos del personal, asegurando que incluyan toda la documentación respaldatoria, especialmente las certificaciones de servicios, para validar correctamente los años de antigüedad liquidados. c)-La Dirección Administrativa debe implementar un control interno riguroso y eficiente sobre las áreas encargadas de gestionar, registrar y archivar la documentación actualizada de los legajos del personal y del salario familiar. d)- Dotar a la División Patrimonio de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar un control eficiente del inventario, registrar bajas patrimoniales. Arbitrar los medios necesarios a los efectos de la Circular N° 817-CGP-22, y proveer información al Nivel Central de manera oportuna. e)-El Departamento Contable debe ejercer el control sobre las liquidaciones de sueldos, Tesorería y de los Inventario de bienes físicos. f)-División Arancelamiento: Reforzar los recursos humanos y optimizar el control interno en la facturación a Obras Sociales, además de depurar el inventario de créditos según su probabilidad de cobro. g)-Concluir Sumarios Administrativos de Responsabilidad que versen sobre robo, perdida y/o extravío de Bienes Físicos, dictando la pertinente norma legal de baja de los bienes inventariados, comunicándola en forma fehaciente a Sección Patrimonio para que registre la baja patrimonial del bien y a este Órgano de Control Externo.

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8464/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.318-M-2024 “Intendente C.P.N. Rodolfo Jalife - Municipalidad de 25 de Mayo - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de 25 de Mayo”.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de 25 de mayo con las siguientes Salvedades: “a)-La aprobación de la Cuenta General analizada no implica eximir de responsabilidad a las autoridades municipales por el posible perjuicio fiscal que pueda derivarse de la omisión en la Rendición de los Fondos Nacionales recibidos durante el Ejercicio 2023. b)- La aprobación de la Cuenta General analizada, no implica liberar de responsabilidad a los funcionarios por los perjuicios patrimoniales que pudieren existir como consecuencia de los Sumarios Administrativos y/o Procesos Judiciales en los que la misma sea parte. c)-La aprobación de la Cuenta General analizada no exime de responsabilidad a los funcionarios intervinientes en caso de que los expedientes N° 2347/23, 6213/22, 6176/22 y 6344/23 sean objeto de pagos efectuados mediante procedimientos irregulares en ejercicios fiscales posteriores.”-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de 25 de Mayo, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: “1)-Implementar un Manual de Organización, Manual de Procedimientos y un Manual de Funciones que determine las funciones de cada sector y responsabilidades de funcionarios y agentes municipales. 2)-Foliar y archivar las normas legales emitidas durante el año en libros encuadernados. 3)-Llevar un registro analítico de las normas legales emitidas. 4)-Confeccionar los partes diarios de forma correcta incluyendo en los mismos: detalle de ingresos y egresos que componen el parte diario emitido por el sistema, como así también adjuntar los expedientes al parte diario que corresponde. 5)-Incluir en los partes diarios de Tesorería los saldos de todas las cuentas bancarias. 6)-Confeccionar Libro Caja de Ingresos y Egresos a efectos de realizar un adecuado control interno. 7)-Incluir en los arqueos de caja, todas las cajas chicas no rendidas. 8)-Corregir los movimientos mal asentados o no registrados en el libro banco y registrar contablemente las comisiones bancarias. 9)-Formalizar las distintas contrataciones, mediante la confección de contratos que establezcan claramente los derechos, obligaciones de las partes y condiciones del mismo. 10)-Realizar inventario físico de bienes al cierre de cada ejercicio. 11)-Incorporar al patrimonio los bienes que fueron comprados o donados en el ejercicio que corresponde. 12)-Confeccionar para todos los ejercicios el libro de altas y bajas de bienes. 13)-.Realizar las rendiciones de fondos conforme los plazos establecidos en los convenios celebrados”.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8465/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.362-M-2024, caratulados "Sec. Alfredo Aciar – Plan Empuje - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Plan Empuje".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Plan Empuje; Unidad Ejecutora: Secretaría de Política Económica.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8466/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.554-M-2024, caratulados "Sec. Miguel Leonardo Moreno – Campaña de Profilaxis Vegetal - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Campaña de Profilaxis Vegetal".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 24.00.00.A02 Campaña de Profilaxis Vegetal; Unidad Ejecutora: Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8467/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.463-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Primaria Adultos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Educación Primaria Adultos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 17.02.00.A01 Educación Primaria de Adultos; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Adultos; por subsistir los Reparos, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8.319/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8.319/24, por subsistir el Reparo N° 1 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero hasta 10-12-23: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. b)-Secretario de Coordinación Administrativo y Financiero desde 11-12-23: CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542. c)-Titular del Servicio Administrativo Financiero (SAF): Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. d)-Jefe Departamento Contable: CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637. e)-Sub Jefe Departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8.319/24, por subsistir el Reparo N° 2 a: a)-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI N° 30.483.671. b)-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565 por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)-Formular la siguiente Salvedad: "Lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en materia de incompatibilidades docentes, en función que la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas; b)- Las planillas de sueldos se confeccionan por Centro y Sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la Estructura Programática que se analiza; c)- Un posible perjuicio fiscal producto de Sumarios indicados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación".-

V)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

VI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8468/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.471-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Superior para la Formación Docente- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Educación Superior para la Formación Docente (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 19.04.00.A01 Educación Superior para la Formación Docente; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Superior por subsistir totalmente los Cargos N° 1 y N° 3, parcialmente el Cargo N° 2 y totalmente los Reparos N° 1, N° 2 y N° 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8339/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8339/24, por subsistir totalmente el Cargo N° 1 por el Monto Total de $ 4.786.680,97 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta con Noventa y Siete Centavos) más intereses legales a: A-Agentes:
-Rosana Marisa Moncho CUIL N° 27-22107359-8, Monto indicado $ 1.418.772,62 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Dos con Sesenta y Dos Centavos) más intereses legales.
-Juan Emanuel Ponce, CUIL N° 20-32850517-8, Monto indicado $ 1.077.914,40 (Pesos Un Millón Setenta y Siete Mil Novecientos Catorce con Cuarenta Centavos) más intereses legales.
-María Fernanda Rostagno CUIL N° 27-20047292-1, Monto indicado $ 1.057.658,47 (Pesos Un Millón Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta y Siete Centavos) más intereses legales, sin rendición documentada.-
B-División Sueldos y Dirección de Educación Superior se indica monto $ 3.270.865,36 (Pesos Tres Millones Doscientos Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos) más intereses legales:
Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.
Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
Carlos Alberto Canga DNI N° 20.800.133.
C-Servicio Administrativo Financiero (SAF) se indica monto $ 283.480,13 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con Trece Centavos) más intereses legales:
CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8339/24, por subsistir parcialmente el Cargo N° 2 por el Monto Total de $ 7.240 (Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta) más intereses legales a: Secretario Técnico: Carlos González DNI N° 12.340.265; Servicio Administrativo Financiero (SAF): CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036, Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414 y CPN Daniel Zanotti DNI 18.206.747, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8339/24, por subsistir totalmente el Cargo N° 3 por el Monto Total de $ 511.840,56 (Pesos Quinientos Once Mil Ochocientos Cuarenta con Cincuenta y Seis Centavos) más intereses legales a: Docente: Leonardo Mauricio Semeraro DNI N° 17.217.927.
División Sueldos:
Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.
Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
Servicio Administrativo Financiero (SAF):
CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado parcialmente el Cargo N° 2 por el Monto de $ 24.609, 45 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos), conforme lo consignado en Acta N° 8339/24, a: -Supervisora Alejandra Sampaolesi DNI 20.275.491, Servicio Administrativo Financiero (SAF): CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036, Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414 y CPN Daniel Zanotti DNI 18.206.747 por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8339/24, por subsistir el Reparo N° 1 a: -Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI N° 30.483.671 y a la Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8339/24, por subsistir el Reparo N° 2 a: -Servicio Administrativo Financiero:
CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542.
Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
Departamento Contable:
CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637.
CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VIII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8339/24, por subsistir el Reparo N° 3 a: Supervisora Alejandra Sampaolesi DNI 20.275.491.
Director de Educación Superior: Carlos Alberto Canga DNI N° 20.800.133.
División Sueldos:
Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.
Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IX)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en el Acápite II, III y IV, para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente a Fiscalía de Estado para su ejecución (Art. 158 Ley 1100-E).-

X)-Formular la siguiente Salvedad: No se exime de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)- Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas. b)-Las planillas de sueldos se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la estructura programática que se analiza. c)- No se cuenta con detalle de lo liquidado mes por mes de asignaciones especiales, el control se realiza en base a lo registrado en Sistema Histórico de Sueldos de la DPI, dificultando la determinación de los montos cobrados por agente. d)-Un posible perjuicio fiscal producto de sumarios iniciados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación.-

XI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

XII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8469/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.422-O-2024, caratulados "Presidente Ing. José Luis Beltrán – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Rechazar por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Cayetano Jorge Dara, en representación del Sr. Rodolfo Héctor Sastriques, contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8453/25. Declarándose extemporáneos los planteos de Nulidad y la contestación del Traslado de los Cargos formulados a su representado mediante Acta N° 8427/25.
II)- Pasar las presentes actuaciones a la consideración del Sr. Fiscal de Cuentas interviniente, C.P.N. Eduardo Grillo, para que al momento del Dictamen Final de la Cuenta, se expida acerca de la procedencia de los argumentos vertidos en la presentación obrante a fs. 974/998.
III)- Tener por introducido por el Sr. José Carlos Parra, planteo de Nulidad contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8427/25, conforme capítulo III de su presentación de fecha 28/02/25.
IV)- Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el Sr. José Carlos Parra y ténganse presentes las reservas formuladas
V)- Atento al estado de la causa, dese vista de oficio y por el término de tres (3) días a los presentantes, para que aleguen sobre la prueba que se hubiere producido.
VI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto al Dr. Cayetano Jorge Dara, al Sr. José Carlos Parra, y a todos los presentantes a los que se alude en los considerandos del presente Decreto.

ACTA ORDINARIA N° 8470/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.309-P-2024; "Jefe de Policía Eduardo Ramón Lirola - Seguridad Pública- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Seguridad Pública (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Acordar a los Sres. Dr. Carlos A. Munisaga y C.P.N. Carlos A. Luna una prórroga por el término de diez (10) días, la que comenzará a contarse desde la finalización del plazo original dispuesto en Acta N° 8440/25 para que procedan a contestar el Cargo y los Reparos cuyo traslado fuera ordenado por éste Tribunal conforme lo autoriza la Ley N° 1.100-E.-

II)- Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto a los presentantes.-

III)- Por Secretaria Administrativa comuníquese lo resuelto al Sr. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8471/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.121-S-25 - "Secretario Letrado, Dr. Santiago Giménez – S/ Se provean listas de matrículas que se encuentren en condiciones de ser Co-Miembros del Tribunal de Cuentas".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- En cumplimiento de la obligación impuesta por los Artículos 62 y siguientes de la Ley N° 1.100-E, dejar establecida la Lista de Co Miembros Abogados para el año 2025 como sigue: Dra. Susana Eugenia Olivares Carrera, Mat. 2298; Dr. Horacio Andrés Vargas, Mat. 3234; Dr. Rubén Eduardo Pérez Celedón, Mat. 2143; Dr. Javier Agustín Cortez Soria, Mat. 2874; Dra. Lucía Mabel Crim, Mat. 856; Dra. Ana María Dai Pra, Mat. 2831; Dr. Gerardo Echegaray Bloise, Mat. 3327; Dr. Pablo Manzur Novoa, Mat. 1958; y Dra. Lucia Ester Auge, Mat. 3305.-

II)- En cumplimiento de la obligación impuesta por los Artículos 62 y siguientes de la Ley N° 1.100-E, dejar establecida la Lista de Co Miembros Contadores para el año 2022 como sigue: C.P.N. Héctor Adrián Petrignani García, Mat. C-1618; C.P.N. Rubén Antonio Sillero, Mat. C-604; C.P.N. Miguel E. Ruiz, Mat. C-144; C.P.N. Ricardo Miguel Garcés, Mat. C-581; C.P.N. Raúl Eduardo Banchio, Mat. C-1358; C.P.N. Rolando Labrador, Mat. C-349; C.P.N. Mario Benjamín Montaña, Mat. C-605; C.P.N. Raquel Bogni de Recio, Mat. C-615; C.P.N. Carlos Gabriel Soler, Mat. C-522 y C.P.N. Alberto Gómez, Mat. C-867.-

III)- Por Secretaría Letrada procédase a realizar el sorteo del orden de designación como se indica en el Artículo 67 de la Ley N° 1100-E.-

IV)- Comunicar el presente decreto a quien corresponda.-

ACTA ORDINARIA N° 8472/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.258-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón- S/Ref. Licencia Anual 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón hizo uso de Licencia Anual Ordinaria, desde el día 08 hasta el día 16 de Abril del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8473/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de tomar conocimiento de la comunicación formulada por el Sr. Presidente de este Organismo.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Presidente Dr. Pablo García Nieto no concurrirá a prestar servicios en el Tribunal de Cuentas, por razones de índole particular, los días 21 y 22 de Abril del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8474/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.467-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Secundaria Adultos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Educación Secundaria Adultos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.02.00.A01 Educación Secundaria Adultos; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Adultos por subsistir totalmente el Cargo N° 2 y los Reparos N° 1 y N° 2, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8273/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8273/24, por subsistir totalmente el Cargo N° 2 por el Monto Total de $ 84.000 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil), más intereses legales a: a)-Docente María Belén Montoro DNI N° 34.711.617. b)-Coordinador de la Unidad de Gestión Descentralizada Administrativa (U.G.D.A.) Zona "R" – Rawson: Matías Sebastián Monserrat DNI N° 28.554.513; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

III)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada, conforme lo consignado en Acta N° 8273/24, a: Liquidador de Salario Familiar zona R y P: Andreas Micael Álvarez DNI N° 38.459.480; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

IV)-Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado totalmente el Cargo N° 1, conforme lo consignado en Acta N° 8273/24, a: a)-C.P.N. María Eugenia Martín, DNI N° 25.649.547; División Sueldos: b)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901. c)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. d)- Docente Comisionado y Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos

DNI N° 17.120.169; Servicio Administrativo Financiero (SAF): e)-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. f)-Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. g)-CPN Daniel Zanotti DNI 18.206.747; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

V)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8273/24, por subsistir el Reparo N° 1 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero hasta 10-12-23: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036; b)-Secretario de Coordinación Administrativo y Financiero desde 11-12-23: CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542. c)- Titular del Servicio Administrativo Financiero (SAF): Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. d)-Jefe Departamento Contable: CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637. e)-Sub Jefe Departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

VI)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8273/24, por subsistir el Reparo N° 2 a: a)-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671. b)-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

VII)- Emplazase a los agentes y funcionarios citados en el Acápite II, para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente a Fiscalía de Estado para su ejecución (Art. 158 Ley 1100-E).-

VIII)-Formular la siguiente Salvedad: No se exime de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)- Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas. b)-Las planillas de sueldos se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la estructura programática que se analiza. c)- No se cuenta con detalle de lo liquidado mes por mes de asignaciones especiales, el control se realiza en base a lo registrado en Sistema Histórico de Sueldos de la DPI, dificultando la determinación de los montos cobrados por agente. d)-Un posible perjuicio fiscal producto de sumarios iniciados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación.-

IX)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

X)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8475/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.476-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación No Formal - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Educación No Formal".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 21.00.00.A01 Educación No Formal; Unidad Ejecutora: Jornada Completa S/SIIF; por subsistir el Reparo, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8.351/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8.351/24, por subsistir el Reparo formulado a: Servicio Administrativo Financiero: -CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036; -CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542; -Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. Departamento Contable: -CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637; -CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Formular la siguiente Salvedad: "Lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en materia de incompatibilidades docentes, en función que la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas; b)- Las planillas de sueldos se confeccionan por Centro y Sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la Estructura Programática que se analiza; c)- No se cuenta con detalle de lo liquidado mes por mes de Asignaciones Especiales, el control se realiza en base a lo registrado en Sistema Histórico de Sueldos de la D.P.I., dificultando la determinación de los Montos cobrados por agentes; d)-Un posible perjuicio fiscal producto de Sumarios indicados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación".-

IV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en el Acápite II, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8476/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.393-S-2024 "Ministro Dr. Guido Romero - Mantenimiento Inst. Deportivas, Transporte y Albergue - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Mantenimiento Inst. Deportivas, Transporte y Albergue".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiere lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 01.01.00.A03 Mantenimiento de Instituciones Deportivas, Transporte y Albergue; Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes, por haber sido subsanado el Reparo consignado en Acta N° 8266/24.-

II)- Liberar de la Responsabilidad Administrativo, por haberse subsanado el Reparo formulado, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Subsecretaria de Gestión Deportiva: Polizzotto, Natalia Silvana; DNI 29.098.055; b)-Director de Infraestructura: Finnemore, Carlos Augusto; DNI 14.878.330; c)-Directora de Coordinación Administrativa: Coralli, María Agustina; DNI 32.808.228; d)-Jefe Departamento Administrativo: Bianchi, Víctor Raúl; DNI 18.589.213; e)-Jefe A/C Departamento Contable: Pesquera, Mauricio Javier; DNI 28.538.802.-

III)- Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto a los agentes y funcionarios consignados en el Acápite II de la presente Resolución y al Registro de Cuentas.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al sólo título informativo, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8477/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.364-M-2024, caratulados "Sec. Alfredo Aciar – Dinamización Productiva - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Dinamización Productiva".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Dinamización Productiva Regional - FRAP; Unidad Ejecutora: Secretaría de Política Económica; con la Salvedad respecto al resultado de la prescripción de los Créditos informados en el Anexo VII del Estado de Créditos obrante a fs. 16.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Cuentadantes, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8478/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.546-M-2024, caratulados "Sec. Manuel Alejandro Martín – Construcción de Calle Interna Parque Industrial- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Construcción de Calle Interna Parque Industrial".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 21.00.01.001 Construcción de Calle Interna Parque Industrial; Unidad Ejecutora: Dirección de Regímenes Promocionales.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8479/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.397-S-2024, caratulados "Ministro Dr. Guido Romero – Apoyo al Deporte Federado y Amateur - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Apoyo al Deporte Federado y Amateur".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 1- Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 16.02.00.A01 Apoyo al Deporte Federado y Amateur; Unidad Ejecutora: Dirección de Deporte Federado.

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Deportes Federados la siguiente Recomendación: Efectuar las gestiones tendientes a desarrollar y formalizar un marco regulatorio adecuado para la solicitud, otorgamiento y posterior rendición de los subsidios otorgados por el Cuentadante.

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Cuentadantes, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8480/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.664-M-2024 "Intendente Jorge Leopoldo Espejo - Municipalidad de Iglesia - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de Iglesia".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Iglesia con la siguiente Salvedad: "El Dictamen de la Cuenta General no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios Municipales de las obligaciones que les competen referida a la baja en el Registro de Inventario del Inmueble donado con Cargo por Ordenanza 2028 al Arzobispado de la Arquidiócesis San Juan de Cuyo".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Iglesia, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1.- Confeccionar el manual de procedimiento que abarque toda la operatoria de la comuna. 2.- Implementar procedimientos de control interno preventivo, detectivo y correctivos de todas las áreas municipales. 3.- Foliar íntegramente todas las actuaciones conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 655-G-73. 4.- Mantener actualizados los legajos de Personal, con toda la documentación respaldatoria pertinente y normas legales correspondientes a los distintos ítems que se abonan. 5.- Verificar que no se realicen los pagos hasta que no se encuentre completa la documentación en el expediente. 6.- Diseñar un sistema, procedimiento o metodología que permita identificar claramente los gastos afrontados con los recursos de Regalías Mineras. 7.- Establecer procedimientos para el correcto armado de los Expedientes relativos al pago de Becas y Contratos de Colaboración, a fin de que en los mismos se encuentre toda la documentación necesaria que respalde los pagos realizados. 8.- Realizar las Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) a las movilidades municipales que le correspondan. 9.-

Imputar los gastos en las partidas que corresponden. 10.- Registrar en tiempo y forma la incorporación de bienes inmuebles al Patrimonio. 11.- Realizar anualmente el Inventario Físico de Bienes. 12.- Llevar un estricto control de la cuenta pagadora del Municipio, teniendo en cuenta el objeto y destino del gasto que se esta pagando. 13.- En las Obras publicas adjuntar Acta de Inicio y de Recepción Definitiva de la Obra".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8481/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.353-D-2024, caratulados "Director Luis Kulichevsky – Conducción y Administración – Dirección de Hidráulica- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 – Conducción y Administración – Dirección de Hidráulica".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.0 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción y Administración-Departamento de Hidráulica; Unidad Ejecutora: Departamento de Hidráulica: con la siguiente Salvedad: subsiste la Responsabilidad Administrativa y Patrimonial de los funcionarios y/o agentes intervinientes, hasta que se culmine con la regularización de Bienes Inmuebles pertenecientes al Departamento de Hidráulica, comprendiendo en este Patrimonio a las perforaciones oficiales, edificios de delegaciones departamentales y casa central; y su incorporación definitiva al Inventario y Módulo Patrimonial del SIIF.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8482/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.482-M-2024 "Ministra Silvia Fuentes – Contribuciones a Administración Central - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Contribuciones a Administración Central".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiere lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 91.00.00.A01 Contribuciones a Administración Central; Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación-Oficina Auxiliar (S/SIIF), por haber sido subsanado el Reparo consignado en Acta N° 8228/24".-

II)- Liberar de la Responsabilidad Administrativo, por haberse subsanado el Reparo formulado, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Servicio Administrativo Financiero (SAF): CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036; b)- Lic Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414; c)- Departamento Contable: Campos Oscar Alberto, DNI 14.823.637; d)- CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648; e)- C.P.N. María Eugenia Martín, DNI N° 25.649.547.-

III)- Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto a los agentes y funcionarios consignados en el Acápite II de la presente Resolución y al Registro de Cuentas.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al sólo título informativo, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8483/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.422-O-2024, caratulados "Presidente Ing. José Luis Beltrán – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Hacer saber al Dr. José Carlos Parra, que el Tribunal de Cuentas resulta incompetente para declarar la Inconstitucionalidad de la Ley 1100-E, debiendo deducir las acciones que estime pertinentes ante quien corresponda.

II)- Rechazar por improcedente el planteo de Nulidad del Acta N° 8427/25 deducido por el Dr. José Carlos Parra.

III)- Rechazar por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. José Carlos Parra, contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8427/25.

IV)- Rechazar por improcedente el planteo de Nulidad del Acta N° 8427/25 deducido por el Sr. Dante Ariel Oieni.

V)- Rechazar por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Cayetano Jorge Dara, en representación del Sr. Rodolfo Héctor Sastriques, contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8427/25.

VI)- Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Cayetano Jorge Dara, en representación del Sr. Rodolfo Héctor Sastriques, contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8469/25.

VII)- No Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de Obras Sanitarias Sociedad del Estado – O.S.S.E., por no haber sido subsanados por los indicados responsables, los Cargos y Reparos oportunamente formulados por Acta N° 8427/25. Formulando la siguiente Salvedad: "No se libera la responsabilidad de los funcionarios y agentes intervinientes, si se detecta que por efectos del Acta Acuerdo de Ampliación de Plazo de fecha 15 de febrero de 2024, con Krah América Latina S.A., aprobada por Decisión de Presidencia N° 0145 de fecha 16 de febrero de 2024, se produjeran actos u omisiones que transgredan normas que regulan la inversión de caudales públicos".

VIII)- Indicar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Francisco Javier Rodríguez, Rodolfo Héctor Sastriques y Herman Dismar Salinas, por la falta de subsanación del Cargo N°. 1 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8427/25 y por el monto indicado en su oportunidad, es decir en la suma de: $ 16.106.503,00 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Seis Mil Quinientos Tres) más intereses legales.

IX)- Indicar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Francisco Javier Rodríguez, Rodolfo Héctor Sastriques y Herman Dismar Salinas, por la falta de subsanación del Cargo N°. 2 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8427/25 y por el monto indicado en su oportunidad, es decir en la suma de: $ 26.611.212,63 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Doce con Sesenta y Tres Centavos) más intereses legales.

X)- Indicar la responsabilidad administrativa de los Sres. José Carlos Parra, Luis Alberto Ferrer, Dante Ariel Oieni, Herman Dismar Salinas y Mauricio Ibarra, por la falta de subsanación de los Reparos Nros. 1 y 2 oportunamente formulados y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8427/25.

XI)- Indicar la responsabilidad administrativa de los Sres. Francisco Javier Rodríguez y Herman Dismar Salinas, por la falta de subsanación de los Reparos Nros. 3 y 4 oportunamente formulados por Acta N° 8427/25.

XII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados responsables.

XIII) Por Secretaría Administrativa, notifíquese lo resuelto al solo título informativo, al Sr. Presidente de O.S.S.E., al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y al Sr. Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA N° 8484/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.536-S-2024, caratulados, "Sec. Dr. Federico Ríos Yáñez – Parque de Tecnologías Ambientales - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 – Parque de Tecnologías Ambientales".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 – Administración Central; Institución: 1.71.0-Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática 17.00.00.A01 Parque de Tecnologías Ambientales; Unidad Ejecutora: Parque de Tecnologías Ambientales - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; por no haberse subsanado los Cargos cuyo Traslado fuera ordenado por Acta N° 8333/24.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8333/24, por subsistir el Cargo N° 1 a: a)- Godoy Pedro Claudio; DNI 28.482.957. b)- Rodríguez Sebastián, DNI: 32.446.812. c)- Montivero Jorge; DNI: 14.696.597. d)- Videla Leonardo Martín; DNI: 31.399.554. e)- Hajjar Carlos Mario DNI: 28.967.720; f)- Alessi Miguel; DNI: 16.836.033; ascendiendo la totalidad del monto del Cargo a la suma de $ 129.102.919,09 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Ciento Dos Mil Novecientos Diecinueve con Nueve Centavos) más intereses legales, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerando del presente Resolutorio.-

III)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8333/24, por subsistir el Cargo N° 2 a: a)- Godoy Pedro Claudio; DNI 28.482.957. b)- Rodríguez Sebastián, DNI: 32.446.812. c)- Montivero Jorge; DNI: 14.696.597. d)- Videla Leonardo Martín; DNI: 31.399.554. e)- Ortega Rodríguez, Andrés; D.N.I. 31.399.827; ascendiendo la totalidad del monto del Cargo a la suma de $ 7.777.315,99 (Pesos Siete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Trescientos Quince con Noventa y Nueve Centavos) más intereses legales, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerando del presente Resolutorio.-

IV)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en el Acápite II y III, para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente a Fiscalía de Estado para su ejecución (Art. 158 Ley 1100-E).-

V)-Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo N° 1 a los siguientes agentes y funcionarios citados en Acta N° 8333/24, a saber: a)-Gómez Martí José Alberto; DNI: 23.222.965. b)- Reyes Luciano; DNI: 32.447.354. c)- Ortega Rodríguez Andrés; DNI: 31.399.827. d)- Mallea Enzo; DNI: 30.920.316; por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerando del presente Resolutorio.-

VI)-Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo N° 2 a los siguientes agentes y funcionarios citados en Acta N° 8333/24, a saber: a)-Gómez Martí José Alberto; DNI: 23.222.965. b)- Reyes Luciano; DNI: 32.447.354. c)- Mallea Enzo; DNI: 30.920.316. d)- Elizondo Cristian; D.N.I. 32.319.944. e)- Alessi, Miguel D.N.I. 16.836.033; por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerando del presente Resolutorio.-

VII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese de lo resuelto a los agentes indicados en los acápites precedentes del presente Resolutorio; y póngase en conocimiento al Registro de Juicios.-

VIII)- Formular la siguiente Salvedad: "Lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes para el supuesto de que al analizarse por parte de los profesionales de la Asesoría Jurídica y Control de Legalidad de la Gobernación y de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, surja alguna irregularidad por la que se produzca un perjuicio fiscal respecto del Expediente N° 1300-001840-2022 el cual corresponde a la imputación de mayor volumen de la partida Bienes de Uso ya que el mismo no se encuentra en dependencias de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sino que las actuaciones fueron giradas a la Asesoría Jurídica citada para su análisis y dictamen (fs. 98/99).

IX)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a quienes corresponda y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8485/25

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.422-O-2024, caratulados "Presidente Ing. José Luis Beltrán – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Declarar extemporánea la presentación del escrito de Alegato efectuada en fecha 28/04/25 (fs. 1170/1188), por el Dr. Cayetano Jorge Dara en representación del Sr. Rodolfo Héctor Sastriques.

II)- Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto al Dr. Cayetano Jorge Dara, apoderado del señor Rodolfo Héctor Sastriques.-

ACTA ORDINARIA N° 8486/25

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.461-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Primaria Común - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 - Educación Primaria Común".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 17.01.00.A01 Educación Primaria Común; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria por subsistir parcialmente los Cargos N° 1 y N° 2; totalmente el Cargo N° 3 y el Reparo, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8334/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8334/24, por subsistir parcialmente el Cargo N° 1 por el Monto Total de $ 176.529,12 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con Doce Centavos) más intereses legales a:
A-Docentes:
1. Liliana del C. Pérez DNI N° 17.724.021. Monto $ 28.296,53 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Tres Centavos), más intereses legales.
2. Silvana B Correa DNI N° 18.207.996. Monto $ 28.296,53 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Tres Centavos), más intereses legales.
3. Analía D Bernardello DNI N° 17.178.386. Monto $ 28.296,53(Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Tres Centavos), más intereses legales.
4. Sandra F Caballero DNI N° 18.512.027. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos), más intereses legales.
5. Nancy G Flores DNI N° 21.669.868. Monto: parte proporcional de intereses impagos.
6. Patricia E. Guzmán DNI N° 17.923.234. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos), más intereses legales.
7. Rosa A Loyola DNI N° 17.417.770. Monto $ 6.750 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta), más intereses legales.
8. Jorge W Riveros DNI N° 17.417.878. Monto $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos), más intereses legales.
B- Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación $ 176.529,12 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con Doce Centavos) más intereses legales:
-Director Área Administrativa: Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado parcialmente el Cargo N° 1 por el Monto de $ 1.118.596,56 (Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Seis con Cincuenta y Seis Centavos), conforme lo consignado en Acta N° 8334/24, a:
A-Docentes:
1. Marcela F Agüero DNI N° 21.926.898. Monto $ 28.296,53 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Tres Centavos).
2. Gabriel S Chirino DNI N° 24.244.925. Monto - $ 28.296,53 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Tres Centavos).
3. Liliana Accolti DNI N° 26.434.003. Monto $ 14.100 (Pesos Catorce Mil Cien).
4. María A Agüero DNI N° 20.953.254. Monto $ 28.296,53 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Tres Centavos).
5. María Amelia Agüero DNI N° 32.808.007. Monto $ 29.246,51 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
6. Carolina I Amat M DNI N° 27.042.984. Monto $ 28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
7. Lina Esther Aramburu DNI N° 17417740. Monto $ 28.296,53 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Tres Centavos).
8. Eduardo Daniel Arias DNI N° 17.120.340. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavo).
9. Claudia Carmona DNI N° 18581523. Monto $ 28. 296,51. (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
10. Liliana del Carrizo DNI N° 20.309.574. Monto $ 16.389,52 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).
11. Paula de los Ríos DNI N° 24.072.950. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
12. Claudia Luisa Deiana DNI N° 17.865.980. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
13. Graciela N Domínguez DNI N° 18.532.151. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavo).
14. Nancy Beatriz Falcón DNI N° 17.505.282. Monto $ 16.389,52 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).
15. Nancy G Flores DNI N° 21.669.868. por el Monto de $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos) quedando sin subsanar la parte proporcional a los intereses legales liquidados por el Ministerio de Educación,
16. Sandra Mabel Gallardo DNI N° 20.634.394. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
17. Claudia Giménez DNI N° 16.865.408. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
18. Delia Alicia Godoy DNI N° 17.180.676. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
19. Jorge González DNI N° 14.388.972. Monto $ 23.796,51 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
20. Mabel C. González DNI N° 16.669.617. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
21. Celia Hermosilla DNI N° 20.731.196. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
22. Estela Liliana Luna DNI N° 17.738.324. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
23. Dora B Martin DNI N° 20.132.821. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
24. Ángela Elvi Martínez DNI N° 18.510.449. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
25. Dora E. Martínez DNI N° 23.959.367. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
26. Rosa Herminia Maturano DNI N° 14.896.716. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
27. Celia Elizabeth Matus DNI N° 20.302.348. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
28. Luisa Aida Molina DNI 13.629.145. $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
29. Nancy Jacqueline Moran DNI N° 17.724.085. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
30. Duilio Juan Pacheco DNI N° 17.032.494. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
31. Sandra Alicia Poblete DNI N° 20.448.237. Monto $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
32. Dante Puigdomenech DNI N° 16.527.057. Monto $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
33. Reina Elizabet Rimolo DNI N° 16.969.750. Monto $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
34. Celia B Roco DNI N° 21.358.427. Monto $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
35. Esther Luz Rodríguez DNI N° 20.610.923. Monto $ 28.296,53 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Tres Centavos).
36. Sandra L. Rodríguez DNI N° 21.357.691. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
37. Miryam B Rosales DNI N° 18.425.268. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
38. Nilda Beatriz Sánchez DNI N°14.074.037. Monto $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
39. María Azucena Telles DNI 18201404. Monto $ 28. 296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
40. Clara Elisabet Vega DNI 20132758. Monto $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
41. Gladis M Veja DNI N° 24.038.262. Monto $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
B- Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación $ 1.118.596,56 (Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Seis con Cincuenta y Seis Centavos):
-Director Área Administrativa: Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.

-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8334/24, por subsistir parcialmente el Cargo N° 2 por el Monto Total de $ 9.977.925,64 (Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veinticinco con Sesenta y Cuatro Centavos), más intereses legales a:
A-Agentes:
1. Atienza, María Andrea CUIL27292734102. Monto indicado $ 1.110.322,28 (Pesos Un Millón Ciento Diez Mil Trescientos Veintidós con Veintiocho Centavos), más intereses legales.-
2. Maldonado, Silvia Mary CUIL 27220843373. Monto indicado $ 449.327,24 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete con Veinticuatro Centavos), más intereses legales.-
3. Guzmán, Danila Yanina CUIL27265105098. Monto indicado $ 887.703,84 (Pesos Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Tres con Ochenta y Cuatro Centavos), más intereses legales.-
4. Rocha, Rosa Sofía CUIL 27206344038. Monto indicado $ 1.354.074,22 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro con Veintidós Centavos), más intereses legales.-
5. Fuentes Díaz, María Celeste CUIL 23399947634. Monto indicado $ 1.565.264,97 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Siete Centavos), más intereses legales.-
6. García, Guillermo Ariel CUIL 20306351983. Monto indicado $ 1.907.304,20 (Pesos Un Millón Novecientos Siete Mil Trescientos Cuatro con Veinte Centavos), más intereses legales.-
7. Lucero Lescano, Duilio Ernesto CUIL 23255903489. Monto indicado $ 2.703.928,89 (Pesos Dos Millones Setecientos Tres Mil Novecientos Veintiocho con Ochenta y Nueve Centavos), más intereses legales.-
B- División Sueldos se indica monto $ 8.357.414,09 (Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Catorce con Nueve Centavos), más intereses legales:
-Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
-Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.
-Gloria Esther Martínez, Liquidadora de Sueldos y Salarios, DNI 14.991.446.-
-Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.-
C-Servicio Administrativo Financiero (SAF) se indica monto $ 1.620.511,55 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil Quinientos Once con Cincuenta y Cinco Centavos), más intereses legales:
-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.-
-Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.-
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado parcialmente el Cargo N° 2 por el Monto de $ 1.679.992,05 (Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con Cinco Centavos), conforme lo consignado en Acta N° 8334/24, a:
A-Agentes:
1. Maldonado, Silvia Mary CUIL 27220843373. Por 210.260.64 (Pesos Doscientos Diez Mil Doscientos Sesenta con Sesenta y Cuatro Centavos).-
2. Guzmán, Danila Yanina CUIL27265105098. Por 140.800,60 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Ochocientos con Sesenta Centavos).-
3. Vargas, Mariela Del Valle CUIL 27216112585. Monto indicado $ 1.328.930,81 (Pesos Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Treinta con Ochenta y Un Centavos).-
B- División Sueldos por $ 1.479.449,11 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Once Centavos):
-Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
-Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.
-Gloria Esther Martínez, Liquidadora de Sueldos y Salarios, DNI 14.991.446.-
-Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.-
C-Servicio Administrativo Financiero (SAF) por $ 200.542,94 (Pesos Doscientos Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos):
-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.-
-Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.-
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8334/24, por subsistir el Cargo N° 3 por el Monto Total de $ 2.777.970,25 (Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta con Veinticinco Centavos), más intereses legales a: 1)-Docente Giri, Carla C, DNI 29.621.168. División Sueldos: 2)-Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901. 3)-Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. 4)-Gloria Esther Martínez, Liquidadora de Sueldos y Salarios, DNI 14.991.446. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8334/24, por subsistir el Reparo a: a)-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI N° 30.483.671. b)-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VIII)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en el Acápite II, IV y VI, para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a “Rentas Generales” en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente a Fiscalía de Estado para su ejecución (Art. 158 Ley 1100-E).-

IX)- Declarar devenidos abstractos los Recursos de Reconsideración interpuestos por Sandra Gallardo, Sandra Poblete, Liliana Carrizo , Dora B Martin, Gladys Pereyra, Silvia Navarro, Gloria Martínez, Dora Eliana Martínez y Mabel Cristina González por resultar liberadas de responsabilidad las recurrentes conforme lo resuelto en el Acápite III del presente resolutorio.-

X)- Formular la siguiente Salvedad: Lo resuelto precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas. b)-Las planillas de sueldos se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de Auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la estructura programática que se analiza. c)- No se cuenta con detalle de lo liquidado mes por mes de asignaciones especiales, el control se realiza en base a lo registrado en Sistema Histórico de Sueldos de la DPI, dificultando la determinación de los montos cobrados por agente. d)-Un posible perjuicio fiscal producto de sumarios iniciados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación.-

XI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

XII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8487/25

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.474-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Especial - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Educación Especial".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 20.00.00.A01 Educación Especial; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Especial por subsistir totalmente los Reparos N° 1, N° 2 y N° 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8352/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8352/24, por subsistir totalmente el Reparo N° 1 a: Servicio Administrativo Financiero: -CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036; -CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542, -Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. Departamento Contable: -CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637. -CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8352/24, por subsistir totalmente el Reparo N° 2 a: -Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671. -Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8352/24, por subsistir totalmente el Reparo N° 3 a: Servicio Administrativo Financiero: -CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. -Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. Unidad Operativa de Contrataciones: -CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671. -Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado el Cargo consignado en Acta N° 8352/24, a: A- Docentes: -Rodríguez Emiliana, DNI 24939578. -Heredia Patricia, DNI 18206470. -Rodríguez Emilia, DNI 24689568. -Velazco Pablo, DNI 1792459. B- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación: -CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. -Director Área Administrativa: Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. -CPN Daniel Zanotti DNI 18.206.747. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)-Formular la siguiente Salvedad: Lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)- Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas. b)-Las Planillas de Sueldos se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la estructura programática que se analiza. c)- No se cuenta con detalle de lo liquidado mes por mes de asignaciones especiales, el control se realiza en base a lo registrado en Sistema Histórico de Sueldos de la DPI, dificultando la determinación de los montos cobrados por agente. d)-Un posible perjuicio fiscal producto de sumarios iniciados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación.-

VII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

VIII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8488/25

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.453-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Administración General – Ministerio de Educación - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Administración General – Ministerio de Educación".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Administración General; Unidad Ejecutora: Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera por subsistir los Reparos N° 2, N° 3 y N° 4, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8360/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8360/24, por subsistir el Reparo N° 2 a: -Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
-Jefa Patrimonio: Natalia Lorena Toledano, DNI 29.083.096.
-Jefa Unidad Operativa de Contrataciones: CPN Vanesa Carina Toledo Zapata, DNI N° 30.483.671.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8360/24, por subsistir el Reparo N° 3 a: -Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671.
-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8360/24, por subsistir el Reparo N° 4 a: Servicio Administrativo Financiero
-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
Departamento Contable
-Campos Oscar Alberto, DNI 14.823.637.
-CPN Leopoldo José Román, DNI N° 20.275.648.
Habilitado Pablo Santiago Robledo DNI N° 21.611.077.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado el Cargo N° 1, conforme lo consignado en Acta N° 8360/24, a: Agente:
-Marcela Silvina Millan DNI N° 20.731.197.
Servicio Administrativo Financiero
-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
Área Liquidación Sueldos:
-Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
-Silvia Alejandra Navarro DNI N° 20.130.918.
-Gloria Esther Martínez DNI N° 14.991.446.
-Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado el Cargo N° 2, conforme lo consignado en Acta N° 8360/24, a: Servicio Administrativo Financiero:
-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
Área Liquidación Sueldos:
-Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
-Silvia Alejandra Navarro DNI N° 20.130.918.
-Gloria Esther Martínez DNI N° 14.991.446.
-Luis Olmos DNI N° 17.120.169
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VII)- Liberar de Responsabilidad Administrativa, oportunamente indicada por haberse subsanado el Reparo N° 1, conforme lo consignado en Acta N° 8360/24, a:
Servicio Administrativo Financiero
-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
Jefe Departamento Contable CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637.
Oficina Auxiliar: Marcos Gabriel González DNI N° 31.129.983.
Jefa Despacho: María Teresa Pacheco DNI N° 27.639.125.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VIII)-Formular la siguiente Salvedad: Lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)- Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas. b)-Las Planillas de Sueldos se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de Auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la estructura programática que se analiza. c)- No se cuenta con detalle de lo liquidado mes por mes de asignaciones especiales, el control se realiza en base a lo registrado en Sistema Histórico de Sueldos de la DPI, dificultando la determinación de los montos cobrados por agente. d)-Un posible perjuicio fiscal producto de sumarios iniciados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación.-

IX)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

X)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8489/25

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.159-A-24; "Administradora del Sistema de la Calidad Dra. Marcela Olmos E/ Ref. Propuesta de Modificación de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad."

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar la modificación y/o actualización de los documentos identificados como Instrucción de Trabajo Planificación de Auditorias (IT-FIS-02), Registro de Planificación y Seguimiento de Juicio de Cuentas (RE-FIS-12) y la creación del Registro de Planificación y Seguimiento de CIP (RE-FIS-15), que constan a fojas 18/23 y que obran agregados a la presente Acta como ANEXO I, II y III respectivamente.

II)- Remítase a la Administradora del Sistema de la Calidad para la toma de conocimiento y registro.

III)- Cumplido, vuelva.

ACTA ORDINARIAN° 8490/25

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.459-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Inicial - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Educación Inicial".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Educación Inicial; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Inicial por subsistir parcialmente el Cargo N° 1 y totalmente el Cargo N° 2 y los Reparos N° 1, N° 2 y N° 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8358/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8358/24, por subsistir parcialmente el Cargo N° 1 por el Monto de $ 43.432,53 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos) más intereses legales a:
-Anastasi Silvana, DNI 17.051.724, Monto $ 28.296,51 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y un Centavos) más intereses legales.
-Mirarchi Beatriz, DNI 16.670.110, Monto $ 15.136,02 (Pesos Quince Mil Ciento Treinta y Seis con Dos Centavos) más intereses legales.
B- Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación: 43.432,53 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos) más intereses legales.-
-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.
-Director Área Administrativa: Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414 -.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)-Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado parcialmente el Cargo N° 1 por el Monto de $ 114.291,44 (Pesos Ciento Catorce Mil Doscientos Noventa y Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos), conforme lo consignado en Acta N° 8358/24, a:
-Castro Carina, DNI 21.520.511, Monto $ 28.296,51(Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
-García Rosana, DNI 21.994.021, Monto $ 28.296,51(Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos).
-Gómez Alicia, DNI 17924566, Monto $ 16.208,48 (Pesos Diesciceis Mil Doscientos Ocho con Cuarenta y Ocho).
-Hijano Mena Patricia, DNI 18.595.395, Monto $ 12.984,60 (Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Sesenta Centavos).
-Penisi Mariela, DNI 18.527.242, Monto $ 10.436,02 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Dos Centavos).
-Quetglas Analía, DNI 21.611.270 Monto $ 10.436,02 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Dos Centavos).
Roca María, DNI 20.133.212, Monto $ 23.841,78 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Setenta y Ocho Centavos).
B- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación $ 114.291,44 (Pesos Ciento Catorce Mil Doscientos Noventa y Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos).-
-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.
-Director Área Administrativa: Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414 -.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8358/24, por subsistir totalmente el Cargo N° 2 por $ 320.000 (Pesos Trescientos Veinte Mil), más intereses legales a:
-Administrativo Financiero: Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
-Unidad Operativa de Contrataciones e Integrante de Comisión de recepción que conforma factura: CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671.
-Jefe de Patrimonio e Integrante de Comisión de recepción que conforma factura: Natalia Lorena Toledano, DNI 29083096.
-Integrante de Comisión de recepción que conforma factura: CPN Juan Carlos Bamondi D.N.I. N° 31.237.575.
-Recepción Depósito Centro Cívico: Facundo Rollano DNI N° 39.007.878.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8358/24, por subsistir el Reparo N° 1 a:
-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones: CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671.
-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones: Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8358/24, por subsistir el Reparo N° 2 a:
-Servicio Administrativo Financiero:
CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542.
Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
-Departamento Contable:
CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637.
CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8358/24, por subsistir el Reparo N° 3 a:
-Servicio Administrativo Financiero:
CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414.
-Unidad Operativa de Contrataciones:
CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671.
Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VIII)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en el Acápite II, para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a “Rentas Generales” en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente a Fiscalía de Estado para su ejecución (Art. 158 Ley 1100-E).-

IX)-Formular la siguiente Salvedad: Lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente, o un posible perjuicio fiscal producto de sumarios que se encuentran en etapa de investigación, fundado en los hechos puestos de manifiesto en Limitaciones al Alcance.-

X)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

XI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8491/25

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.468-M-2024, caratulados “Ministra Silvia Fuentes – Educación Secundaria Técnica- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Educación Secundaria Técnica”.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.03.00.A01 Educación Secundaria Técnica; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional por subsistir parcialmente el Cargo N° 1; totalmente los Cargos N° 2 y N° 3 y los Reparos N° 1, N° 2 y N° 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8338/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8338/24, por subsistir parcialmente el Cargo N° 1 por el Monto Total de $ 168.287 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete) más intereses legales a: a)-Tello, Pedro Horacio D.N.I. N° 16.642.157 por la suma de $ 104.424 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro), más intereses legales; b)-Molina Ceferino Ramón D.N.I. N° 23.798.978 por la suma de $ 42.287 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete), más intereses legales; c)- Morán Mauricio Osvaldo D.N.I. N° 23.982.663 por la suma de $ 21.576 (Pesos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis), más intereses legales; d)- María del Valle Huerta Fernández D.N.I. N° 31.098.504 por la suma de $ 168.287

(Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete) más intereses legales; e)-José Eduardo García Cañadas D.N.I. N° 21.360.407 por la suma de $ 168.287 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete) más intereses legales.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado parcialmente el Cargo N° 1 por el Monto de $ 74.713 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Trece), conforme lo consignado en Acta N° 8338/24, a: a)- Carlos Alfredo Valverde D.N.I. N° 16.859.053 por la suma de $ 48.000; b)-Tello, Pedro Horacio D.N.I. N° 16.642.157 por la suma de $ 16.576; c)-Molina Ceferino Ramón D.N.I. N° 23.798.978 por la suma de $ 6.713; d)-Morán Mauricio Osvaldo D.N.I. N° 23.982.663 por la suma de $ 3.424; e)-María del Valle Huerta Fernández D.N.I. N° 31.098.504 por la suma de $ 74.713; f)-José Eduardo García Cañadas D.N.I. N° 21.360.407 por la suma de $ 74.713 por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8338/24, por subsistir totalmente el Cargo N° 2 por el Monto Total de $ 28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos), más intereses legales a: a)-Docente: Iván Eduardo Jácome DNI N° 27.764.149. b)- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. c)-Director Área Administrativa: Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414., por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8338/24, por subsistir totalmente el Cargo N° 3 por el Monto Total de $ 8.124.009,77 (Pesos Ocho Millones Ciento Veinticuatro Mil Nueve con Setenta y Siete Centavos), más intereses legales a:
A-Docentes:
- Sergio Andrés Clavel DNI N° 24.948.235. Monto indicado de $ 2.242.063,74 (Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos), más intereses legales.
-Silvana Cecilia Zamora, DNI N° 29.351.619. Monto indicado $ 3.114.999,85 (Pesos Tres Millones Ciento Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos), más intereses legales.
-Carlos Ariel Fernández, DNI N° 18.521.892. Monto Indicado $ 2.493.477,01 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con Un Centavo), más intereses legales.
-Ricardo Marcelo Fabián Torres DNI N° 18035395. Monto Indicado de $ 273.469,17 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Diecisiete Centavos), más intereses legales.
B-División Sueldos se indica monto $ 6.887.396,28 (Pesos Seis Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con Veintiocho Centavos), más intereses legales:
Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.
Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
Servicio Administrativo Financiero (SAF) se indica monto $ 8.124.009,77 (Pesos Ocho Millones Ciento Veinticuatro Mil Nueve con Setenta y Siete Centavos), más intereses legales:
CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414".-
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8338/24, por subsistir el Reparo N° 1 a: a)-Secretaria de Educación: Ana Cristina Sánchez Correa, DNI N° 21.358.448. b)- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. c)- Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8338/24, por subsistir el Reparo N° 2 a: a)-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI N° 30.483.671. b)-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VIII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8338/24, por subsistir el Reparo N° 3 a: a)-Docente: Iván Eduardo Jácome DNI N° 27.764.149. b)-Secretaria de Educación: Ana Cristina Sánchez Correa, DNI N° 21.358.448. c)- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. d)-Lic. Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414. e)-Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901. f)-Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)-Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IX)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en el Acápite II, IV y V, para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente a Fiscalía de Estado para su ejecución (Art. 158 Ley 1100-E).-

X)-Formular la siguiente Salvedad: Lo resuelto precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas. b)-Las planillas de sueldos se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la estructura programática que se analiza. c)- No se cuenta con detalle de lo liquidado mes por mes de asignaciones especiales, el control se realiza en base a lo registrado en Sistema Histórico de Sueldos de la DPI, dificultando la determinación de los montos cobrados por agente. d)-Un posible perjuicio fiscal producto de sumarios iniciados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación.-

XI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

XII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8492/25

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.239-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes - Planes para Escuelas de Educación Especial - E/ Cuenta General del Ejercicio 2023".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2023 "Planes para Escuelas de Educación Especial", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8493/25

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.611-P-2025 "Presidente Dr. Pablo García Nieto – C/Ref. Invitación a Reuniones de Trabajo con los equipos técnicos de la Auditoría Gral. de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires los días 19 y 20 de Mayo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que se liquiden viáticos y pasajes aéreos para la asistencia y participación del Sr. Presidente Dr. Pablo García Nieto a las Reuniones de Trabajo con los equipos técnicos de la Auditoría General de la Nación; a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires los días 19 y 20 de Mayo del corriente año, conforme invitación cursada por el Sr. Auditor General de la Nación, Lisandro Mariano Teszkiewicz.-

II)- El gasto deberá ser imputado a: -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 03 Viáticos; y -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 01 Pasajes Aéreos.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8494/25

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.466-M-2024, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Secundaria Común - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Educación Secundaria Común".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.01.00.A01 Educación Secundaria Común; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística por subsistir parcialmente los Cargos N° 1 y N° 2, totalmente los Cargos N° 3, N° 4 y N° 5 y los Reparos N°

1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8362/24, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, por subsistir parcialmente el Cargo N° 1 por el Monto de $ 28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro centavos) más intereses legales a: a)-Cercos Mabel Graciela, Supervisora, DNI N°16.859.03; b)-CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036. c)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)-Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado parcialmente el Cargo N° 1 por el Monto de $ 575.571,95 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con Noventa y Cinco Centavos), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, a:
-Alaníz Sandra, supervisora, DNI N°18.432.286. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Bravo Mónica, supervisora, DNI N°17.923.093. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Del Castillo Sirley, supervisora, DNI N°13.865.689. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Gallardo Martha B., supervisora, DNI N°16.407.532. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Lenzano Viviana, supervisora, DNI N°17.406.196. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Magrini María M., supervisora, DNI N°18.510.929. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Muñoz Viviana Lucía, supervisora, DNI N°17.865.730. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Tejada Rosa Walda, supervisora, DNI N°22.673.365. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Valenzuela Norma, supervisora, DNI N°18.412.180. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Vidable Gabriela, supervisora, DNI N°21.955.828. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Vilanova Sandra, supervisora, DNI N°21.360.110. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Yanadel Pedro, supervisor, DNI N°21.611.539. Por un monto de $28.296,54 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos).
-Anzor Víctor Aníbal, DNI N° 16.865.443. Monto indicado $ 236.013,47 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Trece con Cuarenta y Siete Centavos).
Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación monto indicado $575.571,95 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con Noventa y Cinco Centavos):
-CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036.
-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, por subsistir parcialmente el Cargo N° 2 por $ 9.637.594,05 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Cinco Centavos), más intereses legales a:
A-Agentes:
-Claudio Maximiliano Barrera, DNI N° 31.125.607, por un monto de $ 875.009,96 (Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil Nueve con Noventa y Seis Centavos), más intereses legales.
-Claudia Fabiana García, DNI N° 20.130.441, por un monto de $ 793.386,86 (Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis con Ochenta y Seis Centavos), más intereses legales.
-Beatriz Fernanda Sendra, DNI N° 21.611.584, por un monto de $ 89.500,15 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos con Quince Centavos) más intereses legales.
-Héctor Adrián, García, DNI N° 20.462.943, por un monto de $ 2.477.271,76 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con Setenta y Seis Centavos), más intereses legales.
-Silvina Alicia Rojo, DNI N° 18.301.010, por un monto de $ 1.190.165,94 (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Ciento Sesenta y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos), más intereses legales.
-Graciela Isabel Salinas, DNI N° 21.611.617, por un monto de $ 118.568,55 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos), más intereses legales.
-Lucia Dolores Gees, DNI N° 14.991.515, por un monto de $ 195.204,70 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuatro con Setenta Centavos), más intereses legales.
-Carlos Francisco Lara Fernández, DNI N° 38.594.022, por un monto de $ 760.527,46 (Pesos Setecientos Sesenta Mil Quinientos Veintisiete con Cuarenta y Seis Centavos), más intereses legales.
-Lorena Soledad Paredes, DNI N° 31.633.052, por un monto de $ 3.575,84 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con Ochenta y Cuatro Centavos), más intereses legales.
-Carlos Gerardo Puebla, DNI N° 33.166.562, por un monto de $ 411.653,19 (Pesos Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Diecinueve Centavos), más intereses legales.
-Flavia Aldana Segura Vives, DNI N° 32.807.866, por un monto de $ 195.204,70 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuatro con Setenta Centavos), más intereses legales.
-Eliana Yanzon Lusa, DNI N° 32.140.262, por un monto de $ 501.405,83 (Pesos Quinientos Un Mil Cuatrocientos Cinco con Ochenta y Tres Centavos), más intereses legales.
-Guillermo Ariel García, DNI N° 30.635.198, por un monto de $ 1.907.304,20 (Pesos Un Millón Novecientos Siete Mil Trescientos Cuatro con Veinte Centavos), más intereses legales.
-Emilia Belén Balmaceda, DNI N° 32.510.528, por un monto de $ 118.814,91 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Catorce con Noventa y Un Centavos), más intereses legales.
B-Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación por un monto de $ 9.637.594,05 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Cinco Centavos), más intereses legales, a:
-CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036.
-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414.
C-Liquidación de Sueldos por un monto de $ 8.271.063,70 (Pesos Ocho Millones Doscientos Setenta y Un Mil Sesenta y Tres con Setenta Centavos), más intereses legales a:
-Gladis Edith Pereyra, DNI N° 13.076.901
-Silvia Alejandra Navarro, D.N.I. N° 20.130.918
-Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, oportunamente indicada por haberse subsanado parcialmente el Cargo N° 2 por el Monto de $ 19.405.053,30 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil Cincuenta y Tres con Treinta Centavos), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, a:
A-Agentes:
-María del Valle Arnaez, DNI N° 20.130.692, por el monto de $ 930.241,06 (Pesos Novecientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Seis Centavos).
-Valeria Inés Lezcano Fonzalida, DNI N° 26.791.241, por el monto de $ 945.235,71 (Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con Setenta y Un Centavos).

-Fabiana Alejandra López, DNI N° 17.780.649, por el monto de $ 903.567,07 (Pesos Novecientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete con Siete Centavos).
-Graciela Isabel Salinas, DNI N° 21.611.617, por el monto de $ 3.217.776, 67 (Pesos Tres Millones Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos).
-Lucia Dolores Gees, DNI N° 14.991.515, por el monto de $ 390.409,41 (Pesos Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Nueve con Cuarenta y Un Centavos).
-Lorena Soledad Paredes, DNI N° 31.633.052, por el monto de $ 1.005.252,96 (Pesos Un Millón Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Noventa y Seis Centavos).
-Raúl David Peralta Quiroga, DNI N° 17.779.534, por el monto de $ 4.157.230,04 (Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta con Cuatro Centavos).
-Carlos Gerardo Puebla, DNI N° 33.166.562, por el monto de $ 841.015,19 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Un Mil Quince con Diecinueve Centavos).
-Flavia Aldana Segura Vives, DNI N° 32.807.866, por el monto de $ 390.409,41 (Pesos Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Nueve con Cuarenta y Un Centavos).
-Gabriela Paola Belmonte, M DNI N° 30.840.851, por el monto de $ 216.666,79 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Setenta y Nueve Centavos).
-Adriana Mabel Rodríguez Gómez, DNI N° 22.064.886, por el monto de $ 1.784.539,08 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve con Ocho Centavos).
-Walter Daniel Vicentela, DNI N° 14.834.963, por el monto de $ 1.669.626,83 (Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con Ochenta y Tres Centavos).
B-Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación por el monto de 19.405.053,30 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil Cincuenta y Tres con Treinta Centavos):
-CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036.
-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414.
C-Liquidación de Sueldos por el monto de $ 17.836.027,47 (Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Veintisiete con Cuarenta y Siete Centavos):
Gladis Edith Pereyra, DNI N° 13.076.901.
Silvia Alejandra Navarro, D.N.I. N° 20.130.918
Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, por subsistir el Cargo N° 3 por el monto total de $ 95.662,54 (Pesos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos) más intereses legales a:
-Arcerito Patricia Angela Benita, DNI N° 16.554.524, docente.
-Mariela Beatriz Illanes, DNI N° 21.362.393, Vice directora.
-Rosana Marisa Moncho, DNI N° 22.107.359, secretaria.
-Nieves Adriana Más, DNI N° 17.590.217, ayudante de secretaría
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VII)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, por subsistir el Cargo N° 4 por el monto total de $ 2.611.857,45 (Pesos Dos Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos), más intereses legales, a:
Docente: Ferrá Gustavo Gabriel, DNI N° 34.195.401.
División Sueldo:
Gladys Edith Pereyra, DNI N° 13.076.901, jefa de sueldos.
Silvia Navarro, DNI N° 20.130.918.
Gloria Esther Martínez, DNI N° 14.991.446.
Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación:
CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036.
Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VIII)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, por subsistir el Cargo N° 5 por el monto total de $ 790.000 (Pesos Setecientos Noventa Mil), más intereses legales a:
-Unidad Operativa de Contrataciones e Integrante de Comisión de recepción que conforma factura:
CPN Vanesa Toledo, DNI 30.483.671.
-SubJefa Unidad Operativa de Contrataciones: Marina Recabarren, DNI N° 27.901.565.
-Jefe de Patrimonio e Integrante de Comisión de Recepción que conforma factura: Natalia Lorena Toledano, DNI 29.083.096.
-Integrante de Comisión de recepción que conforma factura
CPN Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575.
Adrian Angel Boronat, DNI N° 17.175.597.
-Recepción Depósito:
Guillermo Montero, DNI N° 22.011.976.
-Servicio Administrativo Financiero:
Lic Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414.
CPN Daniel Zanotti, DNI 18.206.747.
CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IX)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, por subsistir el Reparo N° 1 a:
-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones: CPN Vanesa Toledo, DNI 30.483.671.
-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones: Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

X)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, por subsistir el Reparo N° 2 a:
Servicio Administrativo Financiero:
CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036.
CPN Luis Alfonso Reynoso Girón, DNI N° 24.948.542.
Lic Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414.
Departamento Contable:
CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637.
CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XI)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, por subsistir el Reparo N° 3 a:
-Secretaria de Educación: Ana Cristina Sánchez Correa, DNI N° 21.358.448.

- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación
CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036.
Lic Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, por subsistir el Reparo N° 4 a:
Toledo Zapata Vanesa Carina, DNI N°30.483.671.
Recabarren Marina Noelia, DNI N°27.901.565.
CPN Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575.
Lucio Leonardo Espin Herrera, DNI N° 25.773.664.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XIII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8362/24, por subsistir el Reparo N° 5 a:
Secretaría de Educación: Ana Cristina Sánchez Correa, DNI N° 21.358.448.
- Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación.
CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036.
Lic Julio Adriano Jofré, DNI N° 27.436.414
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XIV)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en los Acápites II, IV, VI, VII y VIII, para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente a Fiscalía de Estado para su ejecución (Art. 158 Ley 1100-E).-

XV)-Formular la siguiente Salvedad: "Lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas; b)-Las planillas de sueldos se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la estructura programática que se analiza. c)-No se cuenta con detalle de lo liquidado mes por mes de asignaciones especiales, el control se realiza en base a lo registrado en Sistema Histórico de Sueldos de la DPI, dificultando la determinación de los montos cobrados por agente. d)- Un posible perjuicio fiscal producto de sumarios iniciados en el Ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación".-

X)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

XI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8495/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.663-M-2024, caratulados "Intendente Dra. Susana Laciar – Municipalidad de la Capital E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023-Municipalidad de Capital".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Por haberse pagado redeterminaciones de precios originadas en ampliaciones de plazos de ejecución de obra que fueron otorgadas sin sustento técnico ni legal de acuerdo a lo previsto en el Pliego Generales y Particulares y en lo previsto en la Ley de Obras Publicas N° 128 –A".
Antecedentes: Existen ampliaciones de plazos otorgadas en violación de lo dispuesto en las normas legales de las Obras tramitadas en los siguientes expedientes:
- N° 01088-D-2022: Intervención Urbana en el Microcentro – Sector 1 – Licitación Publica N° 12-2022.
- N° 04090-D-2022: Intervención Urbana en el Microcentro – Sector 2 – Licitación Publica N° 13-2022.
- N° 04079-D-2022: Intervención Urbana en el Microcentro – Sector 3 – Licitación Publica N° 14-2022.
- N° 04078-D-2022: Intervención Urbana en el Microcentro – Sector 4 – Licitación Publica N° 15-2022.
Las mismas dieron origen al pago de redeterminaciones de precios que no corresponderían, (ya que las mismas se originaron en ampliaciones de plazo de Obra) por falta de respaldo técnico y legal para otorgarse, de acuerdo a lo que surge de informe técnico de fojas 533/538, 555/562 e informe legal de fojas 540 vta. Ninguno de los motivos de los pedidos de ampliación de obra son por causa atribuibles a la Administración y debieron ser previstos y gestionados por la Empresa con la antelación suficiente a saber:
SECTOR 1 y SECTOR 2
1° Pedido de Ampliación: Realizado el 01-03-2023 por 60 días, "el motivo del Pedido se debe al Vencimiento del Plazo de la Obra. Las demoras incurridas se deben a demoras en la entrega del material para la fabricación de las tazas de arbolado y la demora ocasionada para la identificación de los árboles y sus raíces a intervenir".
Item 13: Erradicación de raíces y tocones –Certificado de Obra 5 – fecha de medición 31-01-23 se encuentra ejecutado al 100% Sector 2 y mas del 95% Sector 1.
Item 11: Tazas de Arbolado – Certificado de Obra 6 – 86.17% Sector 2 y 78% sector 1.

2° Pedido de Ampliación: Realizado el 09-05-2023 por 60 días, "el motivo del Pedido se debe al Vencimiento del Plazo de la Obra. Motiva dicha solicitud la compensación que se realizo entre Economías de Obra y Demasías".
Nota de Pedido N° 1 de fecha 4-11-2022 ya la empresa solicita una Economía de Obra porque no iban a tener el piso haptico.
3° Pedido de Ampliación: Realizado el 04-07-2023 por 90 días, "el motivo del Pedido se debe al Vencimiento del Plazo de la Obra. Motiva dicha solicitud la caída del ritmo de trabajo en el marco de las elecciones provinciales.
Mas allá de no encontrar una relación lógica en que las elecciones provinciales motiven retraso de la obra el último Certificado de Obra con fecha de medición 30/06/2023 se certifica el 100% Sector 2 y en el Sector 1 mas del 93%.
Plazo Original de la Obra 150 días – Ampliaciones Otorgadas 210 días.
Mas allá de las distintas inconsistencias técnicas observadas por el Arquitecto en su informe, en cuanto al respaldo de los motivos expuestos para solicitar las ampliaciones del plazo, ninguno de los motivos encuadra en lo dispuesto en el Art 64 del pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
SECTOR 3 y 4
1° Pedido de Ampliación: Realizado el 01-03-2023 por 90 días, "el motivo del Pedido se debe al Vencimiento del Plazo de la Obra. Las demoras incurridas se deben a los plazos para la fabricación artesanal de mosaicos de vereda y las demoras en la entrega del material para la fabricación de las tazas de arbolado".
La empresa debió haber advertido este inconveniente con la anticipación suficiente, no 10 días antes de la fecha de vencimiento de la Obra.
2° Pedido de Ampliación: Realizado el 08-05-2023 por 150 días, "el motivo del Pedido se debe al Vencimiento del Plazo de la Obra. Motiva dicha solicitud la compensación que se realizo entre Economías de Obra y Demasías".
En Nota de Pedido N° 2 de fecha 7-11-2022 la empresa ya solicita una solicitud de Economía de Obra por la Imposibilidad de conseguir el piso Item 10.
Plazo Original de la Obra 150 días – Ampliaciones Otorgadas 210 días.
Mas allá de las distintas inconsistencias técnicas observadas por el Arquitecto en su informe, en cuanto al respaldo de los motivos expuestos para solicitar las ampliaciones del plazo, ninguno de los motivos encuadra en lo dispuesto en el Art. 64 del pliego Único de Bases y Condiciones Generales Los pagos de las redeterminaciones de precios originados en las ampliaciones de plazos de Obra son los siguientes:
Sector 1:
-Expediente N° 4898-A-2023 quiebre Marzo/23 $ 1.991.030,44.
-Expediente N° 4901-A-2023 quiebre a Abril/23 $ 1.896.909,09.
-Expediente N° 6173-A-2023 quiebre a Mayo/23 $ 1.513.310,50.
-Expediente N° 7712-A-2023 quiebre Junio/23 $ 736.571,39 – Solicitado fuera de termino según lo establecido en Decreto 691/2016 art. 9.
-Expediente N° 7714-A-2023 quiebre Julio/23 $ 546.878,81.
Total Sector 1 $ 6.684.700,23.
Sector 2:
-Expediente N° 4897-A-2023 quiebre Marzo/23 $ 1.113.986,93.
-Expediente N° 4902-A-2023 quiebre a Abril/23 $ 921.100,94.
-Expediente N° 6174-A-2023 quiebre a Mayo/23 $ 389.448,84.
Total Sector 2 $ 2.424.536,71.
Sector 3:
-Expediente N° 3787- A-2023 quiebre Marzo/23 $ 2.665.470,50.
-Expediente N° 5077-A-2023 quiebre a Abril/23 $ 2.261.532,88.
-Expediente N° 5676-A-2023 quiebre a Mayo/23 $ 1.315.537,04.
-Expediente N° 6423-A-2023 quiebre a Junio/23 $ 1.289.406,55.
Total Sector 3 $ 7.531.946,97.
Sector 4:
-Expediente N° 3789-A-2023 quiebre Marzo/23 $ 943.515,58.
-Expediente N° 5076-A-2023 quiebre a Abril/23 $ 1.290.279,36.
-Expediente N° 5675-A-2023 quiebre a Mayo/23 $ 680.368,64.
-Expediente N° 6425-A-2023 quiebre a Junio/23 $ 405.899,38.
Total Sector 4 $ 3.320.062,96.
TOTAL DEL CARGO: $ 19.961.246,87, PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, mas sus intereses legales.-.
Se indica como Responsables a: a)-Intendente Municipal: Dr. Emilio Baistrochi – DNI: 23.283.592. b)-Fiscal Adjunto: Dr. Fabricio Juan Oieni – DNI: 27.350.660. c)-Secretario de Planificación Urbana: Cristian Andrés Hernández – DNI: 30.092.002. d)-
-Director de Obras: M.M.O German C. Ramos – DNI: 28.401.997.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Art. 64 y 78 Pliego único de Bases y Condiciones Generales, Ley 128- A, Obras Publicas, Decreto Nacional 691/2016 art. 12.-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes Reparos:
REPARO N° 1: Expediente N° 11391 – Servicio de Tablones, sillas y Manteles Colonia de Verano- Compulsa Abreviada – Incumplimiento de Requisitos, Transgresión al Régimen de Contratación vigente.
Dirección de Desarrollo Humano. S/ Servicio de Tablones, Sillas y Manteles p/ Colonia de Verano, por un monto de $ 6.807.250,00. Compulsa Abreviada. NO CUMPLE CON EL ITEMS 8 y 9 DE LOS REQUISITOS.- No estar inscripta en la actividad en la cual presta el servicio ni en AFIP ni tampoco en Ingresos Brutos. Tal surge del expediente las inscripciones son en AFIP – Servicios Relacionados con la Salud y alquiler de efectos personales y enseres domésticos y en Ingresos Brutos solo Servicios relacionados con la Salud.
Se indica como Responsables a: a)-Intendente Municipal: Dr. Emilio Baistrochi – DNI: 23.283.592. b)-Directora de Compras: Luciana Campus – DNI: 38.078.3755. c)-Sub Contador General: C.P. Agüero F. Mario – DNI: 32.689.635. d)-Auditora Adjunta: C.P.N Analia Nuche –DNI: 23.283.425.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E-, Ordenanza 13.502, Decreto 2414/2022.
REPARO N° 2: Expediente N° 328- S- 2023 – Reemplazo Mosaico Restauración Plaza 25 de Mayo – Contratación Directa - Transgresión al Régimen de Contratación vigente Ordenanza 13.502 – Dto. 2414/2022.-Ley de Obras Publicas N° 128 A.
Secretaria de Planificación Urbana S/Mano de obra y materiales para Reemplazo de mosaico por un monto de $ 16.356.160,85 que de acuerdo al régimen de Contratación vigente en el Municipio correspondía Concurso de precios. No obstante se solicita Contratación Directa de la empresa constructora ARMEGOM S.A. para la reposición de baldosas mil raya en la superficie de intervención en Plaza 25 de Mayo haciendo uso de los previsto en lo que dice el artículo 12 inciso B de la Ley 128-A, Ley de Obras Publicas de la Provincia de San Juan, que establece que Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán formalizarse por licitación pública. Quedan exceptuado de la obligación de este y podrán hacer directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas de que establezca la reglamentación, en los siguientes casos, debiendo fundarse cada una la procedencia de la excepción: b) cuando los trabajos que resulte indispensables de una obra en curso de ejecución no hubiesen sido previstos en el proyecto ni pudieran incluirse en el contrato respectivo. El importe de estos trabajos no podrá exceder el 50% del total del monto contratado".
De acuerdo a Informe del secretario de Planificación Urbana (fojas 4 Expediente 328 –S-23) la obra se contrató mediante el procedimiento de contratación directa, utilizando como fundamento legal el Art.12 inc. B de la Ley 128-A; de ese modo se amplió la contratación llevada a cabo mediante licitación pública N°04-2022. Bajo el argumento de que "al momento de la reposición de baldosas, el contrapiso no se encontraba técnicamente en condiciones para realizar el pegado de las mismas" (Informe Sec. de Planificación Urbana), era necesario realizar "obras indispensables (preparación del suelo para el recambio de las baldosas)" (Opinión Fiscal 217/2023), se contrató en forma directa la: 1) reposición y colocación de 6082m2 de baldosas; 2) 15,00m2 de Contrapiso de Hormigón

Armado. En virtud de ello luce evidente que el fundamento técnico para justificar la contratación directa , no se encuentra acreditado ni encuentra amparo en la situación fáctica descripta, pues según se manifiesta la necesidad era la de realizar contrapiso y relleno y compactación para el correcto pegado de baldosas, y solo se contrataron 15,00m2. Bajo la utilización de la norma legal que dispone que en caso de "trabajos que resulten indispensables de una obra en ejecución ", se contrató mediante contratación directa 6082m2 de reposición y colocación de baldosas mil rayas, y solo 15m2 que encuadrarían en "trabajos indispensables", lo cual importó en los hechos una ampliación de la obra original -que ya había sido ampliada en un 19,6%-, por fuera del límite legal , sustrayendo, de ese modo, la contratación del Régimen General de Contrataciones que debió haberse aplicado para la selección del contratista dispuesto en la Ordenanza 13.502- Decreto 2414/2022 – apartado 2 – Ley de Obra Publica 128-A – art 12 – Concurso de Precios.
Se indica como Responsables a: a)- Intendente Municipal: Dr. Emilio Baistrochi – DNI: 23.283.592. b)-Secretario de Planificación Urbana: Sr. Cristian Andrés Hernández – DNI: 30.092.002.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E-, Ordenanza 13.502, Decreto 2414/2022 – apartado 2 – Ley.-

REPARO 3: Falta de rendición documentada de la entrega y destino, objeto de la contratación -Expediente N° 1551-C-1 – Revistas Educativas del Proceso del Agua -$ 4.500.000.
Coordinación de Gabinete. Solicita 10.000 Revistas Educativas del Proceso del Agua, por un monto de $ 4.500.000,00. Compulsa Abreviada. Se invita a 3 oferentes, solo se presenta VFG SA. Mediante Resolución 767 de fecha 13/04/2023 se adjudica a tal empresa. Se adjunta Factura N° 0006-00000040 de fecha 14/04/2023 conformada solamente por el Coordinador de Gabinete. Pagado mediante Transferencia bancaria con fecha 18/04/2023- En el Expediente no hay detalle de la revista, ni copia o foto de la misma, como tampoco se suministra información del destino de donde fueron entregadas las mismas.
Se indica como Responsables a: a)-Intendente Municipal: Dr. Emilio Baistrochi – DNI: 23.283.592. b)-Coordinador de Gabinete: Sergio Mordacci – DNI: 16.422.812. c)-Auditora Adjunta: C.P.N Analia Nuche –DNI: 23.283.425.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E.

III)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de la Capital en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: a)-. Confeccionar Manual de Procedimiento de las distintas Secretarías. b)- Gestionar el alta de usuario con perfil de auditor externo del sistema GDE, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los expedientes electrónicos del período auditado hasta que la Cuenta General respectiva sea aprobada por el Tribunal de Cuentas. c)- Encuadernar las normas legales al cierre del Ejercicio. d)- Finalizar el archivo adecuado de la documentación que debe obrar en los legajos de personal, ya sea incluyendo la documentación que respalda el pago de asignaciones, en los legajos de personal y/o archivando la misma en el Departamento Personal y agilizar la implementación del legajo personal digital. e)- Que en los expedientes de liquidaciones mensuales efectuados por Energía San Juan en relación a los ingresos por Tasas de Alumbrado Público y Contribución por Servicios sobre ocupación de espacios públicos correspondiente a la citada empresa y los débitos por consumo de energía de los edificios municipales y de alumbrado público, gastos administrativos y varios; y pagos debidamente autorizados: I- que se deje constancia de los controles efectuados por el municipio respecto a la prestación del servicio, montos facturados y débitos realizados.; II- Que el Departamento de Construcciones Eléctricas emita informe técnico, producto de los controles que lleva a cabo; III- Que se dé intervención a Auditoría Municipal".-

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8496/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.630-C-2024, caratulados "Presidente Juan Pablo Medina - Caja de Acción Social - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 –Caja de Acción Social".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.43.1 Caja de Acción Social; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Caja de Acción Social; Unidad Ejecutora: 2.43.1 Caja de Acción Social, con la siguiente Salvedad: "La Aprobación de la Cuenta resuelta precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los Funcionarios y Agentes intervinientes para el caso de detectarse que, por efectos derivados de la falta de integridad de los Sistemas de Información SIGCAS Juegos y SIGCAS Prestamos, que aún no han completado su proceso de puesta en marcha, se generen actos u omisiones que transgredan normas que regulan la percepción e inversión de los caudales públicos".-

II)- Formular a las autoridades consignadas por el Sr. Fiscal de Cuentas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)-En lo concerniente a Gerencia de Administración y Contaduría, a su Presidente Sr. Juan Pablo Medina, a la Directora Gerente de Administración CPN. Nancy Carolina Castro Valverde y a la Jefe del Departamento Contable CPN. Elina Marisa Romero:
a) Finalizar con la puesta en marcha integral de los Sistemas Informáticos, a fin de obtener información consolidada, válida y oportuna.
b) Presentar las cuentas anuales ante la Contaduría General de la Provincia, conforme Circular vigente de esta repartición.
c) Ejecutar los recursos ingresados en el mes de Diciembre, hasta el día de cierre del SIIF.
2) Sobre el área de Personal, a su Presidente Sr. Juan Pablo Medina, a la Directora Gerente de Administración CPN. Nancy Carolina Castro Valverde y a la Jefe de División Personal Sra. Carla Celeste Nievas :
a) Implementar procedimientos formales de registración del Circuito de Sueldos.
b) Revisar la planilla de Planta de Personal Presupuestada, a fin de corroborar su totalización.
c) Actualizar los agrupamientos del Padrón de personal, conforme a las funciones que les fueron encomendadas.
3) Respecto a Despacho, a su Presidente Sr. Juan Pablo Medina, a la Directora Gerente de Administración CPN. Nancy Carolina Castro Valverde y a la Jefe del Departamento Administrativo Lic. Aída Martha Moreno:
a) Presentar el Plan Anual de Contrataciones y observar las Pautas orientadoras para adquisición de Bienes y contratación de Servicios, establecidas por la Oficina Central de Contrataciones.

b) Realizar los procesos y procedimientos de Adecuación de Precios, indicados en las Resoluciones y Circulares de la Oficina Central de Contrataciones.
4) En lo referente a Tesorería, a su Presidente Sr. Juan Pablo Medina, a la Directora Gerente de Administración CPN. Nancy Carolina Castro Valverde y al Jefe del Departamento Tesorería Sr. Carlos Daniel Calderón:
a) Implementar un sistema Financiero-Contable integrado, para el proceso de recaudación, en cada una de las Sub-Tesorerías.
b) Incorporar al SIIF la Cuenta de Gerencia de Juegos N° 876/9.
5) En relación a Gerencia de Juegos, a su Presidente Sr. Juan Pablo Medina y al Director Gerente de Lotería y Quiniela Sr. Gervasio Rolando Tello:
a) Promover la registración de los procesos de explotación de todos los Juegos, en forma Presupuestaria.
b) Establecer responsables del control y custodia de los Premios destinados a los Sorteos de Cupones no premiados.
6) En materia de Patrimonio, a su Presidente Sr. Juan Pablo Medina, a la Directora Gerente de Administración CPN. Nancy Carolina Valverde y a la Jefe de División Patrimonio Sra. Angela Paola Deiana:
a) Elaborar procedimientos administrativos sobre la gestión de Bienes de Uso, tanto tangibles como intangibles, en lo relativo a su asignación, custodia y conservación.
b) Dar a los Bienes en Desuso, tangibles e intangibles, el tratamiento previsto por las respectivas Circulares de la Contaduría General de la Provincia.
7) En lo referido a Gerencia de Prestamos, a su Presidente Sr. Juan Pablo Medina, al Director Gerente de Prestamos CPN. Sebastián Martín Turcato:
a) Integrar y parametrizar el Sistema Contable con el Sistema Financiero.
b) Establecer una metodología para el recupero, seguimiento y gestión de cobranza de los Prestamos.
c) Encuadrar el proceso de Remates conforme lo normado, respecto al Sistema Presupuestario, el personal afectado y demás gastos necesarios.
8) En cuanto al Control y Fiscalización de Casinos, a su Presidente Sr. Juan Pablo Medina, al Presidente del Comité de Control y Fiscalización de Casinos Dr. Daniel Alejandro Plana:
a) Rever la metodología de recuento del Parque de Máquinas.
b) Control de cumplimiento del porcentaje de devolución de premios en cada máquina TVI, mediante registro informático.
c) Protocolizar el proceso de Revisión Anual del Canon por la explotación de Casinos y la forma de rendición del mismo.
d) Liquidar y reclamar en tiempo oportuno los intereses, por pago de Canon con posterioridad a la fecha de vencimiento.
9) En cuanto al Control Interno, a su Presidente Sr. Juan Pablo Medina y al Jefe del Departamento Auditoría Interna CPN. Luis Sebastián Leiva Ballesteros:
a) Potenciar sustancialmente las actividades de Control y Supervisión en todas las áreas del organismo, conforme a sus funciones específicas indicadas en el Manual de Organización.
b) Coordinar con los Departamentos involucrados la planificación de Auditorías de seguimiento.
c) Detectar y corregir los desvíos en tiempo oportuno.
10) En materia legal, a su Presidente Sr. Juan Pablo Medina y al Jefe del Departamento Jurídico Dr. Raúl Barboza:
a) Verificar el contrato de la Obra Remodelación Salas de Sorteos, su estado de ejecución, garantías y riesgo inherente debido a su paralización.

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a las autoridades de la Caja de Acción Social y al señor Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8497/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.426-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes – Educación Secundaria Técnica - E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Educación Secundaria Técnica".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Educación Secundaria Técnica", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8498/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.573-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes – Finalización de Estudios Primarios y Secundarios P/ Jóvenes y Adultos - E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Finalización de Estudios Primarios y Secundarios P/ Jóvenes y Adultos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Finalización de Estudios Primarios y Secundarios P/ Jóvenes y Adultos", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8499/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.417-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes – Educación Secundaria Común - E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Educación Secundaria Común".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Educación Secundaria Común", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8500/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.406-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes – Asistencia a la Educación de Gestión Privada - E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Asistencia a la Educación de Gestión Privada".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Asistencia a la Educación de Gestión Privada", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8501/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.389-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes – Construcción y Remod. Obras - Mejora de la Calidad de Educ. Tec. Profesional - E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Construcción y Remod. Obras - Mejora de la Calidad de Educ. Tec. Profesional".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Construcción y Remodelación Obras - Mejora de la Calidad de Educación Técnico Profesional", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8502/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.575-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes –Asistencia para Movilidad – Políticas Socioeducativas- E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Asistencia para Movilidad – Políticas Socioeducativas".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Asistencia para Movilidad (Política Socioeducativa)", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8503/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.388-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes – Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional - E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8504/25

En la Ciudad de San Juan, a los 19 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.673-D-2024, caratulados "Interventor Daniel Atilio Castro– Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima-DECSA- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima-DECSA-".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- A la presentación de fs. 173/177 de la Sra. Analía Rosana Galdamez D.N.I. 26.790.195, con el patrocinio letrado de la Dra. María Cristina Naveda M.P. 2014, téngasela por presentada y domiciliada, por deducida Nulidad de Acta N° 8460/25, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente las constancias de autos. A la Testimonial no ha lugar por inadmisible, ya que no han sido desconocidas firmas, y resulta en principio improcedente en el Juicio de Cuentas cf. art. 256 de la Constitución Provincial, que exige la Rendición de Cuentas documentada. A la Pericial no ha lugar por inadmisible, al resultar irrelevante determinar el valor en plaza del inmueble objeto del Acuerdo de fecha 01/11/23. Por planteada la cuestión constitucional.

II)- A la presentación de fs. 180/184 del Sr. Eduardo Víctor Balmaceda D.N.I. 20.130.313, con el patrocinio letrado de la Dra. María Cristina Naveda M.P. 2014, téngaselo por presentado y domiciliado, por deducida Nulidad del Acta N° 8460/25, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente las constancias de autos y los Convenios de Colaboración Operativa y Comercial, de fecha 01/11/2023 y 21/11/23, suscriptos por DECSA representada por el Sr. Vicente Francisco Pellicer, y por la firma DECLAVER S.A que en copia certificada se encuentran incorporados en las presentes actuaciones. Por planteada la cuestión constitucional.

III)- A la presentación de fs. 188/192 del Sr. Jorge Enrique Ferré D.N.I. 12.630.364, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Vargas M.P. 2401, téngaselo por presentado y domiciliado, por deducida Nulidad del Acta N° 8460/25, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente las constancias de autos; Acta de Aprobación de Gestión Comercial 2023 a fs. 68/70 - Convenio de Colaboración Operativa y Comercial, firmado por DECSA y DECLAVER S.A para el período de Enero a Noviembre de 2023 que en copia certificada se encuentra incorporado en las presentes actuaciones. Por planteada la cuestión constitucional.

IV)- A la presentación de fs. 195/199 obra presentación del Sr. Vicente F. Pellicer D.N.I. 11.731.118, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Vargas M.P. 2401, téngaselo por presentado y domiciliado, por deducida Nulidad del Acta N° 8460/25, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente las constancias de autos; Acta de Aprobación de Gestión Comercial 2023 a fs. 68/70 -Convenio de Colaboración Operativa y Comercial, firmado por DECSA y DECLAVER S.A para el período Enero a Noviembre de 2023, que en copia certificada se encuentra incorporado en las presentes actuaciones. Por planteada la cuestión constitucional.

V)-Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los Acápites precedentes.-

ACTA ORDINARIA N° 8505/25

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.422-O-2024, caratulados "Presidente Ing. José Luis Beltrán – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- A la presentación de fs. 1211 del Sr. Dante Ariel Oieni, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariana Inés Gil, se provee lo siguiente: Ténganse por interpuesto en tiempo y forma de ley, Recurso de Reconsideración contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8483/25. Por deducido planteo de Nulidad. Téngase presente la prueba Documental ofrecida y acompañada a las actuaciones a fs. 1235/1251. Por mantenida la cuestión constitucional y formuladas reservas de ley.

II)- A la presentación de fs. 1252 del Sr. Luis Alberto Ferrer, se provee lo siguiente: Ténganse por interpuesto en tiempo y forma de ley, Recurso de Reconsideración contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8483/25. Téngase presente la prueba Documental ofrecida y acompañada a las actuaciones a fs. 1257/1274.

III)- A la presentación de fs. 1275 del Sr. José Carlos Parra, se provee lo siguiente: Ténganse por interpuesto en tiempo y forma de ley, Recurso de Reconsideración contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8483/25. Por deducido planteo de Nulidad. Téngase presente la prueba Documental ofrecida en poder de O.S.S.E. Por planteada la cuestión constitucional.

IV)- A la presentación de fs. 1286 del Sr. Herman Dismar Salinas, con el patrocinio letrado de los Dres. Olga Viviana Pastor y Ernesto Balmaceda, se provee lo siguiente: Ténganse por interpuesto en tiempo y forma de ley, Recurso de Reconsideración contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8483/25. Abrase la causa a prueba por el término de ley. A la Testimonial, encontrándose las actuaciones en esta instancia revisora, y siendo que el motivo por el cual se propone el testimonio de los testigos ofrecidos, y los hechos que se pretenden acreditar, se encuentran relacionados con la efectiva realización o no de las obras, se fija día y hora para la celebración de las audiencias testimoniales y supletorias. Para que declaren el Sr. Jorge Riveros, la Sra. Nilda Ivana Goretti –DNI 23.378.747- y el Sr. Marcelo Sisterna –D.N.I. 27.685.293, para el día 04 de agosto de 2025 a las 9 hs., 9,30 y 10 hs. respectivamente. Para que declaren la Sra. Carla Molina, la Sra. María Gimena Fontivero Lobillo –D.N.I. 34.243.081- y la Sra. Cinthya Ávila, para el día 05 de agosto de 2025 a las 9, 9,30 y 10 hs. respectivamente. Para que declaren el Sr. Marcos Ferrari, el Sr. Fernando José Nieto Della Sala –D.N.I. 34.697.863 y el representante de Marketing y Negocios S.R.L. para el día 06 de agosto de 2025 a las 9, 9,30 y 10 hs. respectivamente. Para que declaren la Sra. María Fernanda Ortiz, el Sr. Raúl Eduardo Zorrilla y la Sra. Patricia Femenía para el día 07 de agosto de 2025 a las 9, 9,30 y 10 hs. respectivamente. Fijase fecha de audiencia supletoria para los testigos que eventualmente no concurran a dichas audiencias, para el día 11 de agosto de 2025 a las 9 hs. Las audiencias se celebrarán en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en el edificio del Centro Cívico de San Juan, Núcleo 8, cuarto piso, ante el Sr. Secretario Letrado o ante quien legalmente lo reemplace a tales efectos. En todos los casos los testigos deberán ser citados por el proponente, quedando a su cargo asegurar la asistencia de los testigos propuestos. Se hace saber que la incomparecencia de los testigos a ambas audiencias, hará perder al proponente el testimonio de que se trata, pero la ausencia de la parte interesada no obsta al interrogatorio de los testigos presentes. A la Informativa: 1) Por Secretaría Letrada ofíciese al Departamento de Personal de O.S.S.E., a los fines de que informe si el día 27/08/24 el Ing. Marcos Ferrari –D-N-I- 26.287.283-, formaba parte de la planta de personal de O.S.S.E. 2) Por Secretaría Letrada ofíciese al Ministerio de Infraestructura, a los fines de que acompañe Informe de Gestión de O.S.S.E. período 2020-2022, que se encuentra subido a la página web oficial del Ministerio. 3) Por Secretaría Letrada ofíciese a FESA S.R.L. a los fines de que informe si cuenta con habilitación de la Municipalidad de Santa Lucía y/o Salud Pública, en su caso desde cuando. Asimismo, para que informe si la empresa ubicada en calle Lencinas 3575 Este posee conexión a red cloacal y en su caso desde que fecha. A las demás Informativa, no ha lugar por las razones expuestas en Acta N° 8453/25. A la Pericial, encontrándose las actuaciones en esta instancia revisora, y siendo que el motivo por el cual se propone la pericia, y los hechos que se pretenden acreditar, se encuentran relacionados con la efectiva realización o no de las obras, se ordena su producción. Respecto al Cargo N° 1, y a los efectos de proceder a la designación del perito correspondiente, por Secretaría Letrada ofíciese a la Corte de Justicia de San Juan, para que remita a éste Tribunal de Cuentas el Listado Oficial de Peritos Ingeniero Civil inscriptos en el Poder Judicial. Fijase fecha de audiencia para su designación por sorteo para el día 28 de julio de 2025 a las 9 hs. Se hace saber que corresponde al proponente instar la diligencia y soportar el costo total (gastos y honorarios) que demande la pericia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la producción de dicha prueba. El perito designado deberá presentar su Informe dentro de los 30 días de aceptado el cargo, y deberá expedirse respecto de los siguientes puntos de pericia: a) Antigüedad de la obra fachada casa central de O.S.S.E., b) Materiales utilizados y costo de los mismos, c) Extensión de la fachada y demás datos de interés relevantes para corroborar la restauración de fachada de edificio central de O.S.S.E. Ello, sin perjuicio de los informes que oficiosamente el Tribunal pueda también requerir, a sus auditores ingenieros o a otras oficinas técnicas de la Administración. Respecto al Cargo N° 2, y a los efectos de proceder a la designación del perito correspondiente, por Secretaría Letrada ofíciese a la Corte de Justicia de San Juan, para que remita a éste Tribunal de Cuentas el Listado Oficial de Peritos Ingeniero Hidráulico inscriptos en el Poder Judicial. Para el supuesto que no exista en la Corte de Justicia Listado Oficial de Peritos con esa especialidad, por Secretaría Letrada ofíciese al Instituto de Investigaciones Hidráulicas dependiente de la Facultad de Ingeniería de la U.N.S.J., a fin de que con personal idóneo del Instituto se presenten en calle Lencinas entre Gral. Roca y Ruta 20, y verifique la existencia de red cloacal in situ, mediante la ejecución de las pruebas técnicas que resulten pertinentes. Asimismo, determine la extensión, grosor y diámetro de los caños utilizados, indicando la cantidad de metros que tiene la obra y demás datos técnicos relativos a la misma. Fijase fecha de audiencia para su designación por sorteo para el día 28 de julio de 2025 a las 9,30 hs. Se hace saber que corresponde al proponente instar la diligencia y soportar el costo total (gastos y honorarios) que demande la pericia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la producción de dicha prueba. El perito designado deberá presentar su Informe dentro de los 30 días de aceptado el cargo, sin perjuicio de los informes que oficiosamente el Tribunal pueda también requerir, a sus auditores ingenieros o a otras oficinas técnicas de la Administración.

V)- A la presentación de fs. 1309 del Sr. Francisco Javier Rodriguez, con el patrocinio letrado de los Dres. Olga Viviana Pastor y Ernesto Balmaceda, se provee lo siguiente: Ténganse por interpuesto en tiempo y forma de ley, Recurso de Reconsideración contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8483/25. Abrase la causa a prueba por el término de ley. A la Testimonial, encontrándose las actuaciones en esta instancia revisora, y siendo que el motivo por el cual se propone el testimonio de los testigos ofrecidos, y los hechos que se pretenden acreditar, se encuentran relacionados con la efectiva realización o no de las obras, se fija día y hora para la celebración de las audiencias testimoniales y supletorias. Para que declaren el Sr. Jorge Riveros, la Sra. Nilda Ivana Goretti –DNI 23.378.747- y el Sr. Marcelo Sisterna –D.N.I. 27.685.293, para el día 04 de agosto de 2025 a las 9 hs., 9,30 y 10 hs. respectivamente. Para que declaren la Sra. Carla Molina, la Sra. María Gimena Fontivero Lobillo –D.N.I. 34.243.081- y la Sra. Cinthya Ávila, para el día 05 de agosto de 2025 a las 9, 9,30 y 10 hs. respectivamente. Para que declaren el Sr. Marcos Ferrari y el Sr. Fernando José Nieto Della Sala –D.N.I. 34.697.863- para el día 06 de agosto de 2025 a las 9 y 9,30 respectivamente. Para que declaren la Sra. María Fernanda Ortiz, el Sr. Raúl Eduardo Zorrilla y la Sra. Patricia Femenía para el día 07 de agosto de 2025 a las 9, 9,30 y 10 hs. respectivamente. Fijase fecha de audiencia supletoria para los testigos que eventualmente no concurran a dichas audiencias, para el día 11 de agosto de 2025 a las 9 hs. Las audiencias se celebrarán en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en el edificio del Centro Cívico de San Juan, Núcleo 8, cuarto piso, ante el Sr. Secretario Letrado o ante quien legalmente lo reemplace a tales efectos. En todos los casos los testigos deberán ser citados por el proponente, quedando a su cargo asegurar la asistencia de los testigos propuestos. Se hace saber que la incomparecencia de los testigos a ambas audiencias, hará perder al proponente el testimonio de que se trata, pero la ausencia de la parte interesada no obsta al interrogatorio de los testigos presentes. A la Informativa: 1) Por Secretaría Letrada ofíciese al Departamento de Personal de O.S.S.E., a los fines de que informe si el día 27/08/24 el Ing. Marcos Ferrari –D-N-I- 26.287.283-, formaba parte de la planta de personal de O.S.S.E. 2) Por Secretaría Letrada ofíciese al Ministerio de Infraestructura, a los fines de que acompañe Informe de Gestión de O.S.S.E. período 2020-2022, que se encuentra subido a la página web oficial del Ministerio. 3) Por Secretaría Letrada ofíciese a FESA S.R.L. a los fines de que informe si cuenta con habilitación de la Municipalidad de Santa Lucía y/o Salud Pública, en su caso desde cuando. Asimismo, para que informe si la empresa ubicada en calle Lencinas 3575 Este posee conexión a red cloacal y en su caso desde que fecha. A las demás Informativa, no ha lugar por las razones expuestas en Acta N° 8453/25. A la Pericial, encontrándose las actuaciones en esta instancia revisora, y siendo que el motivo por el cual se propone la pericia, y los hechos que se pretenden acreditar, se encuentran relacionados con la efectiva realización o no de las obras, se ordena su producción. Respecto al Cargo N° 1, y a los efectos de proceder a la designación del perito correspondiente, por Secretaría Letrada ofíciese a la Corte de Justicia de San Juan, para que remita a éste Tribunal de Cuentas el Listado Oficial de Peritos Ingeniero Civil inscriptos en el Poder Judicial. Fijase fecha de audiencia para su designación por sorteo para el día 28 de julio de 2025 a las 9 hs. Se hace saber que corresponde al proponente instar la diligencia y soportar el costo total (gastos y honorarios) que demande la pericia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la producción de dicha prueba. El perito designado deberá presentar su Informe dentro de los 30 días de aceptado el cargo, y deberá expedirse respecto de los siguientes puntos de pericia: a) Antigüedad de la obra fachada casa central de O.S.S.E., b) Materiales utilizados y costo de los mismos, c) Extensión de la fachada y demás datos de interés relevantes para corroborar la restauración de fachada de edificio central de O.S.S.E. Ello, sin perjuicio de los

informes que oficiosamente el Tribunal pueda también requerir, a sus auditores ingenieros o a otras oficinas técnicas de la Administración. Respecto al Cargo N° 2, y a los efectos de proceder a la designación del perito correspondiente, por Secretaría Letrada ofíciese a la Corte de Justicia de San Juan, para que remita a éste Tribunal de Cuentas el Listado Oficial de Peritos Ingeniero Hidráulico inscriptos en el Poder Judicial. Para el supuesto que no exista en la Corte de Justicia Listado Oficial de Peritos con esa especialidad, por Secretaría Letrada ofíciese al Instituto de Investigaciones Hidráulicas dependiente de la Facultad de Ingeniería de la U.N.S.J., a fin de que con personal idóneo del Instituto se presenten en calle Lencinas entre Gral. Roca y Ruta 20, y verifique la existencia de red cloacal in situ, mediante la ejecución de las pruebas técnicas que resulten pertinentes. Asimismo, determine la extensión, grosor y diámetro de los caños utilizados, indicando la cantidad de metros que tiene la obra y demás datos técnicos relativos a la misma. Fijase fecha de audiencia para su designación por sorteo para el día 28 de julio de 2025 a las 9,30 hs. Se hace saber que corresponde al proponente instar la diligencia y soportar el costo total (gastos y honorarios) que demande la pericia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la producción de dicha prueba. El perito designado deberá presentar su Informe dentro de los 30 días de aceptado el cargo, sin perjuicio de los informes que oficiosamente el Tribunal pueda también requerir, a sus auditores ingenieros o a otras oficinas técnicas de la Administración.

VI)- A la presentación de fs. 1330 del Dr. Cayetano Jorge Dara, en representación del Sr. Rodolfo Héctor Sastriques, se provee lo siguiente: Ténganse por interpuesto en tiempo y forma de ley, Recurso de Reconsideración contra lo resuelto por el Tribunal en Actas Nros. 8483/25 y 8485/25. A la Documental, ténganse presente las constancias de autos y las constancias no incorporadas al principal que se encuentran reservadas. Por formuladas las reservas de Ley.

VII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los Acápites precedentes y dese cumplimiento a lo ordenado en relación a la producción de los Oficios.

ACTA ORDINARIA N° 8506/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.612-M-2024, caratulados “Intendente Alfredo Castro – Municipalidad de Sarmiento E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023-Municipalidad de Sarmiento”.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes Cargos:
CARGO N° 1: Pago incorrecto Antigüedad.
Antecedentes: Mayorga, Silvia Nancy – Legajo N° 649., Fecha de ingreso 11/12/2007 de acuerdo a Decreto N° 3475. Corresponde liquidar 15 años de antigüedad, o sea 30% sobre el básico por mes. Se liquidó desde Febrero/23 a Diciembre/23 un importe superior de acuerdo al siguiente detalle:

Período: Año 2023	Básico	Antigüedad :30%	Cobró	Diferencia
Enero	79.547,12	23.864,14	23.864,14	0,00
Febrero	83.604,02	25.081,21	42.955,44	-17.874,23
Marzo	112.240,99	33.672,30	60.610,13	-26.937,84
Abril	120.195,70	36.058,71	64.905,68	-28.846,97
Mayo	120.195,70	36.058,71	64.905,68	-28.846,97
Junio	128.150,41	38.445,12	69.201,22	-30.756,10
Julio	136.105,12	40.831,54	73.496,76	-32.665,23
Agosto	140.082,48	42.024,74	75.644,54	-33.619,80
Septiembre	157.455,57	47.236,67	85.026,01	-37.789,34
Octubre	177.445,76	53.233,73	95.820,71	-42.586,98
Noviembre	192.177,89	57.653,37	103.776,06	-46.122,69
Diciembre	192.177,89	57.653,37	103.776,06	-46.122,69
				-372.168,84

Por lo que debe reintegrar la suma de pesos $ 372.168,84.-
Se formula CARGO: “Por la liquidación y pago incorrecto de Rubro Antigüedad (por parte de la autoridad del Municipio, citada infra) y percepción (por parte de la agente municipal, también citada infra) en contravención a las normas legales vigentes”.-
Total Cargo N° 1: $ 372.168,84 (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos), más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)- Mayorga, Silvia Nancy: DNI: 28.744.654. b)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872.-
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E-, Ley 142-A, Ley N° 430-P – Art. 100, 101 y 104.

CARGO N° 2: Pago incorrecto Honorarios Profesionales Psicólogas Juzgados de Paz - Expediente 312-J-2023.-

Antecedentes: Por medio del Expediente 312-J-2023 se realizan los pagos mensuales a las Psicólogas Patricia Edhit Farias y Ozan Karen Gisbert que prestan servicios en la Casa de Justicia de Sarmiento, vinculadas al Municipio mediante Contratos de Servicios. Los pagos correspondientes a los meses de Marzo/23, Abril/23 y Junio/23 son incorrectos ya que no son los fijados en el Contrato como así tampoco coinciden con el monto facturado en cada uno de los meses detallados.
-Pago de Honorarios mes de Marzo: Gisbert Ozan Karen, presentó Factura C 00002-00000122 de fecha 04/04/2023 por $ 73.000,00 cuando cobró por Transferencia Bancaria: $ 112.280,00 Diferencia abonada en más de $ 39.280,00.
-Pago de Honorarios mes de Marzo: Farías, Patricia, presentó Factura C 00002-00000104 de fecha 31/04/2023 por $ 73.000,00 cuando cobró por Transferencia Bancaria: $ 112.280,00 Diferencia abonada en más de $ 39.280,00 (no se adjunta copia en expediente de Transferencia Bancaria).
-Pago de Honorarios mes de Abril: Gisbert Ozan Karen, presentó Factura C 00002-00000124 de fecha 03/05/2023 por $ 73.000,00 cuando cobró por Transferencia Bancaria: $ 112.280,00 (18/05/23) Diferencia abonada en más de $ 39.280,00.
-Pago de Honorarios mes de Abril: Farías, Patricia, presentó Factura C 00002-00000107 de fecha 17/05/2023 por $ 73.000,00 cuando cobró por Transferencia Bancaria: $ 112.280,00 (18/05/23) Diferencia abonada en más de $ 39.280,00.
-Pago de Honorarios mes de Junio: Farías, Patricia, presentó Factura C 00002-00000110 de fecha 07/07/2023 por $ 73.000,00 cuando cobró por Transferencia Bancaria: $ 67.440,00 (19/07/2023) Diferencia abonada en menos de $ 5.560,00.
-Pago de Honorarios mes de Junio: Gisbert Ozan Karen, presentó Factura C 00002-00000134 de fecha 05/07/2023 por $ 73.000,00 cuando cobró por Transferencia Bancaria: $ 67.440,00 (19/07/2023) Diferencia abonada en menos de $ 5.560,00.
Se formula CARGO: "Por la realización de pagos incorrectos (por parte de las autoridades del Municipio, citadas infra) y percepción (por parte de las profesionales también citadas infra) correspondientes a los meses de Marzo/23, Abril/23 y Junio/23 que no son los fijados en el Contrato como tampoco coinciden con el monto facturado en cada uno de los meses detallados en contravención a las normas legales vigentes".-Total Cargo N° 2: $ 146.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil)
Se indica como Responsables: a)- Patricia Edhit Farias: DNI: 28.308.175 por $ 73.000 (Pesos Setenta y Tres Mil), más intereses legales. b)- Gisbert Ozan Karen: DNI: 34.860.176 por $ 73.000 (Pesos Setenta y Tres Mil), más intereses legales. c)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. d)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. e)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. f)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424.-
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E-, Ley N° 430-P – Art. 100-101 y 104.-

CARGO N° 3: Expediente 268-D-2023 "Pago de Viáticos Director de Turismo y Deporte – Feria Expo Coquimbo. Falta de rendición documentada.-
Antecedentes: El Director de Turismo y Deporte del Municipio Matías Isaac Olivares solicita viáticos para concurrir a la Expo Región Coquimbo 2023 del 26 al 30 de Enero 2023. Se le otorgan $ 200.000 de acuerdo a Resolución N° 139 de fecha 24/01/2023 y se pagan el día 25/01/2023 mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria del titular. No se adjunta en el expediente pasajes ni constancia de haber concurrido al evento que justifiquen el pago de los mismos.
Se formula CARGO: "Por la falta de Rendición documentada de los mismos".-
Total Cargo N° 3: $ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)- Director de Turismo y Deportes: Matias Isaac Olivares – DNI: 36.250.488. b)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. d)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. e)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E-, Ordenanza 2110/2021, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P – Art. 100-101 y 104.

CARGO N° 4: Expediente 4766-D-2023 "Pago de Viáticos Concejales para participar de actividades en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Falta de rendición documentada.-
Antecedentes: El presidente del Concejo Deliberante Nelson David Mortensen y los concejales Mauricio Cendon, Fernando Luis Giménez y Bruno Gonzalez solicitan el pago de pasajes y viáticos para asistir a distintas actividades previstas del 28 al 30 de Noviembre de 2023 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación invitados por el Diputado Nacional Walberto Allende. Se le otorgan a David Mortensen $ 235.483 y a Mauricio Cendon, Fernando Luis Giménez y Bruno Gonzalez $ 222.983 a cada uno.
Ninguno de los Concejales presenta rendición de los mismos.
Se formula CARGO: "Por la falta de Rendición documentada de los mismos".-
Total Cargo N° 4: $ 904.432 (Pesos Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)- Presidente Concejo Deliberante: Nelson David Mortensen – DNI: 24.666.119. b)- Concejal: Mauricio Cendon - DNI: 18.508.923. c)- Concejal: Fernando Luis Giménez - DNI: 32.624.340. d)- Concejal: Bruno Gonzalez - DNI: 28.720.406. e)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. f)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. g)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. h)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. i)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424.-
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E-, Ordenanza 2110/2021, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P – Art. 100-101 y 104.

CARGO N° 5: Expediente 3907-D-2023 "Pago de Viáticos Concejales para participar del Seminario Internacional Comunicación, Política y Poder en el siglo XXI en la ciudad de Buenos Aires. Falta de rendición documentada.-
Antecedentes: Los concejales Mauricio Cendon, Fernando Luis Giménez y Bruno González solicitan el pago de pasajes y viáticos para para participar del seminario Internacional Comunicación, Política y Poder en el siglo XXI en la ciudad de Buenos Aires del 25 al 29 de Septiembre de 2023. Se le otorgan a Mauricio Cendon, Fernando Luis Giménez y Bruno González $ 269.148,70 a cada uno en concepto de pasajes y viáticos.
Ninguno de los Concejales ha presentado Rendición de los mismos.
Se formula CARGO: "Por la falta de Rendición documentada de los mismos".-
Total Cargo N° 5: $ 807.446,10 (Pesos Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Diez Centavos), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)- Concejal: Mauricio Cendon - DNI: 18.508.923 por $ 269.148,70 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Setenta Centavos), más intereses legales.- b)- Concejal: Fernando Luis Giménez - DNI: 32.624.340 por $ 269.148,70 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Setenta Centavos), más intereses legales. c)- Concejal: Bruno Gonzalez - DNI: 28.720.406 por $ 269.148,70 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Setenta Centavos), más intereses legales. d)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. Por el total del cargo.-
e)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. Por el total del cargo.-
f)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. Por el total del cargo.-
g)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. Por el total del cargo.-
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E-, Ordenanza 2110/2021, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P – Art. 100-101.-

CARGO N° 6: Expediente 795-D-2023 – Solicita pago para el personal que desempeña funciones en las Colonias de Verano. No estar justificada documentadamente la recepción del pago por parte de los beneficiarios.-
Antecedentes: Por medio del Expediente N° 795-D-2023 el Secretario de Gobierno, Diego Cortez solicita el pago para el personal que presto funciones en las Colonias de Verano 2023 y en la nota dice que adjunta planilla de personal. Dicha planilla no consta en el expediente. Se adjunta Resolución 522 de fecha 10/03/2023 por Reconocimiento de Gasto por $ 5.430.000 firmada solo por el Director de Finanzas Mario Sarmiento. Falta firma del Intendente. Recibo de pago sin firma. Cobrado por el Tesorero mediante cheque B49321880 de fecha 15/03/2023.

No existe documentación fehaciente que acredite la recepción del pago en efectivo de $ 5.430.000 por el personal que desempeño funciones en las Colonias de Verano 2023.
Se formula CARGO: "Por la falta de Rendición documentada ni justificada documentadamente la recepción del pago por parte de los beneficiarios".-
Total Cargo N° 6: $ 5.430.000 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta Mil), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. b)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P – Art. 83, 84, 100, 101 y 104 Ley 430-P.-

CARGO N° 7: Expediente 722-I-2023 – Solicita pago de la actualización Plaza Dominguito. No estar justificada documentadamente la legalidad y correspondencia del gasto autorizado.-
Antecedentes: Por medio del Expediente N° 722-I-2023 el Ingeniero Agrimensor Diego Zuleta en representación de la empresa ARGES WATER SRL solicita actualización a valores dólares de distintos expedientes de gastos de la obra de la Plaza Dominguito. No surge del expediente el motivo de esta solicitud, ni se adjunta ninguna documentación, ni contrato donde se haya convenido actualización alguna por las prestaciones que oportunamente haya realizado la empresa.
Por Resolución N° 861, sin firma de autoridad correspondiente, de fecha 23/05/23 se reconoce el gasto y autoriza el pago por la suma de $ 2.268.561.
Se formula CARGO: "Por la liquidación y pago (por parte de las autoridades del Municipio, citadas infra) de actualización sin justificación, ni norma legal que lo autorice y en contravención a las normas legales vigentes".-
Total Cargo N° 7: $ 2.268.561 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Ley N° 430-P – Art. 100, 101 y 104.

CARGO N° 8: Expediente 4365-D-2023 – Solicita pago Combustible. No estar justificada documentadamente la legalidad del gasto.
Antecedentes: Por medio del Expediente N° 4365-D-2023 se autoriza la apertura de Cuenta Corriente de Combustible por la suma de $ 6.000.000. Cuando se presentan los comprobantes para el pago, faltan Órdenes de Combustible y Lubricantes, que emite la Municipalidad (que autoriza la carga de Combustible) por un valor total de $ 1.791.714,66. Solo se adjuntan en la rendición los remitos de la Estación de Servicio, sin su correspondiente Orden de Combustible emitido por el Municipio sin poder identificar a que movilidad corresponde el combustible y si el mismo estaba debidamente autorizado.
Se formula CARGO: "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Municipio, citados infra) en infracción a la normativa vigente y por la falta de Rendición documentada del mismo".-
Total Cargo N° 8: $ 1.791.715,66 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Quince con Sesenta y Seis Centavos), más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Jefe de Compras: Sr. Renzo Castro – DNI: 26.752.031. c)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. d)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. e)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. f)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P – Art. 83, 84,100-101 y 104 Ley 430-P.

CARGO N° 9: Expediente 4202-D-2023 – Solicita Compra Farolas y Columnas Iluminación Plaza tres Esquinas y Cañada Honda. No estar justificado documentadamente la recepción de los bienes.
Antecedentes: Por medio del Expediente N° 4202-D-2023 el Sr. Daniel Menéndez, Jefe de Insp. Electromecánica solicita farolas y columnas para iluminación Plaza 3 Esquinas.
Expediente sin foliar.
No surge del expediente que se hayan entregado los bienes.
Se formula CARGO: "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Municipio, citados infra) en infracción a la normativa vigente y por la falta de Rendición documentada del mismo".-
Total Cargo N° 9: $ 4.165.613,40 (Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Trece con Cuarenta Centavos), más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. c)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. d)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P – Art. 83, 84, 100, 101 y 104 Ley 430-P.

CARGO N° 10: Solicitud de Reintegro de subsidio entregado oportunamente por la Secretaria de Deporte y no Rendido.
Antecedentes: Por Resolución 102-SED-2023 de fecha 30/01/2023, el Secretario de Estado de Deportes resuelve otorgar un subsidio a la Municipalidad de Sarmiento, para solventar los gastos de hospedaje que demande la participación de 15 gimnastas, en el Torneo nacional de Gimnasia Artística, que se llevó a cabo en la Provincia de la Pampa durante el 18 a 22 de Octubre de 2022.
"Dicha resolución dispone que el Municipio deberá acreditar los gastos en el plazo de 30 días de haberse hecho efectivo el monto del subsidio. El incumplimiento de ésta obligación en tiempo y forma enerva la posibilidad de ser beneficiario de un nuevo subsidio"
El art. 2° de dicha Resolución dispone que las personas que desempeñan cargos directivos y de fiscalización en la institución contraen responsabilidad personal y solidaria por la rendición de cuentas de los recursos provenientes del Fondo Provincial del Deporte.
El subsidio ingreso a las Arcas municipales el 29/03/2023 por un importe de $ 100.000.
El Subsidio No fue RENDIDO por el Municipio, lo que determinó la actualización del subsidio otorgado, que al mes de Octubre 2024 ascendía a $ 139.803,83 de intereses.
Total Actualizado: $ 239.803,83 (se adjunta copia de Resolución N°102-SED-2023 y reclamo por pago de intereses en Folios 212 a 214 –Cuerpo II-Expte. 900-612-M-2024)
A la fecha del presente dictamen se visualiza la Resolución N° 1822 –MTCyD-2024 de fecha 19/12/2024 en la cual en su Art. 1° dispone la Revocación de la Resolución N° 0102-SED-2023 y en su Art. 2° solicita la remisión de las actuaciones a Fiscaliza de Estado para que efectué el cobro por vía judicial.
Total Cargo N° 10: $ 239.803,83 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Tres con Ochenta y Tres Centavos).-
Se indica como Responsables: Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P – Art. 83, 84, 100, 101 y 104 Ley 430-P.

CARGO N° 11: No estar justificado fehacientemente los pagos a las COOPERATIVAS DE TRABAJO SAN ANTONIO 2 , COOPERATIVA VIRGEN DEL CARMEN 2 y COOPERATIVA DE TRABAJO SARMIENTO 2 Ltda. en los siguientes expedientes. -
Antecedentes: En los expedientes detallados a continuación, todos se encuentran con nota de inicio firmada por el Secretario de Gobierno Diego A. Cortez, solicitando el pago en efectivo para cada una de las cooperativas.
Todos los expedientes tienen la certificación de la prestación de los servicios firmada por el Secretario de Gobierno Diego A. Cortez. Se adjuntan las facturas correspondientes. Las registraciones contables preventiva, compromiso, orden de pago y recibo de pago NO están firmadas por algún responsable.
Los contratos insertos en cada uno de los expedientes no están aforados y solo están firmados por el contratado.
No se les realizo las retenciones de ley y tampoco consta en los expediente ningún Certificado de no retención.

El dinero ha sido retirado en efectivo, por medio de cheque a la orden del Tesorero, para el pago a las Cooperativas, autorizado mediante el Decreto correspondiente en cada uno de los expedientes, pero los cheques fueron cobrados por ventanilla en el Banco por el subtesorero Sergio Monfort, excepto el Expediente N° 2868-T-2023 que fue retirado por el Tesorero Sr. Daniel Villafañe.
No existe documentación fehaciente que acredite la recepción del pago en efectivo del Tesorero a la Autoridades de la Cooperativa que corresponda por los montos que se detallan.
-Expediente 2086-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 1.900.000.
-Expediente 2088-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa San Antonio 2 Ltda. por $ 1.900.000.
-Expediente 2090-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 11.000.000.
Cooperativa San Antonio 2 Ltda. por $ 6.500.000.
Cooperativa de Trabajo Sarmiento 2 Ltda. por $ 2.500.000.
-Expediente 2153-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 11.000.000.
Cooperativa San Antonio 2 Ltda. por $ 6.500.000.
Cooperativa de Trabajo Sarmiento 2 Ltda. por $ 2.500.000.
-Expediente 2483-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 2.500.000.
-Expediente 2485-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 2.500.000.
-Expediente 2486-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 2.500.000.
-Expediente 2866-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 11.000.000.
Cooperativa San Antonio 2 Ltda. por $ 7.000.000.
Cooperativa de Trabajo Sarmiento 2 Ltda. por $ 3.000.000.
-Expediente 2867-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 2.500.000.
-Expediente 2868-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 2.500.000.
-Expediente 2869-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 2.500.000.
-Expediente 2870-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 11.000.000
Cooperativa San Antonio 2 Ltda. por $ 7.000.000.
Cooperativa de Trabajo Sarmiento 2 Ltda. por $ 3.000.000.
-Expediente 3225-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 2.500.000.
-Expediente 3229-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias”
Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. por $ 4.500.000.
Se formula CARGO: “Por la liquidación y pago irregular (por parte de los agentes y autoridades del Municipio, citados infra) en infracción a la normativa vigente y por la falta de Rendición documentada del mismo”.-
Total Cargo N° 11: $ 107.800.000 (Pesos Ciento Siete Millones Ochocientos Mil), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. b)- Subtesorero: Sr. Sergio Monfort – DNI: 25.939.981. c)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. d)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. e)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P - Art 78, 79, 83, 84, 100, 101.

CARGO N° 12: No estar certificada la efectiva prestación del servicio ni justificado fehacientemente la recepción de los pagos a las COOPERATIVAS DE TRABAJO SAN ANTONIO 2 , COOPERATIVA VIRGEN DEL CARMEN 2 y COOPERATIVA DE TRABAJO SARMIENTO 2 Ltda. en los siguientes expedientes:
Antecedentes: En los expedientes detallados a continuación, todos se encuentran con nota de inicio sin ninguna firma. No hay certificación de la prestación del Servicio. Las Facturas que se encuentran en los expedientes ninguna esta conformada. Ninguna de las registraciones contables: preventiva, compromiso, orden de pago y recibo de pago están firmadas por algún responsable.
Los contratos insertos en cada uno de los expedientes no están aforados y solo están firmados por el contratado.
No se les realizo las retenciones de ley y tampoco consta en los expediente ningún Certificado de no retención.
El dinero ha sido retirado en efectivo, por medio de cheque a la orden del Tesorero, para el pago a las Cooperativas, autorizado mediante el Decreto correspondiente en cada uno de los expedientes, pero los cheques fueron cobrados por ventanilla en el Banco por el subtesorero Sergio Monfort, excepto el Expediente N° 591 y 659 -S-2023 que fue retirado por el Tesorero Sr. Daniel Villafañe.
-Expediente 266-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias” $ 1.800.000. Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 1.800.000.
-Expediente 589-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias” $ 20.000.000
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 11.000.000.
Cooperativa de Trabajo San Antonio 2 Ltda. $ 6.500.000.
Cooperativa de Trabajo Sarmiento 2. $ 2.500.000.
-Expediente 590-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias” $ 1.000.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 1.000.000.
-Expediente 591-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias” $ 450.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 450.000.
-Expediente 659-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias” $ 2.000.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 2.000.000.
-Expediente 872-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias” $ 1.500.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 1.500.000.
-Expediente 1049-T-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias” $ 1.100.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 1.100.000.
-Expediente 1053-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias” $ 1.800.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 1.800.000.
-Expediente 1054-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias” $ 1.800.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 1.800.000.
-Expediente 1056-S-2023 “Pago a Cooperativas tareas varias” $ 20.000.000.

Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 11.000.000.
Cooperativa de Trabajo San Antonio 2 Ltda. $ 6.500.000.
Cooperativa de Trabajo Sarmiento 2. $ 2.500.000.
-Expediente 1621-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 1.500.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 1.500.000.
-Expediente 1622-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 1.600.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 1.600.000.
-Expediente 1623-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 1.800.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 1.800.000.
-Expediente 2089-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 2.000.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 2.000.000.
-Expediente 3227-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 2.700.000.
Cooperativa de Trabajo Virgen Del Carmen 2 Ltda. $ 2.700.000.
Se formula CARGO: "Por la liquidación y pago irregular (por parte de los agentes y autoridades del Municipio, citados infra) en infracción a la normativa vigente y por la falta de Rendición documentada del mismo".-
Total Cargo N° 12: $ 61.050.000 (Pesos Sesenta y Un Millones Cincuenta Mil), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. b)- Subtesorero: Sr. Sergio Monfort – DNI: 25.939.981. c)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. d)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. e)- Director de Hacienda Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. f)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre -DNI: 29.066.872.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P – Art. 78, 79, 83, 84, 100,101.

CARGO N° 13: No estar certificada la efectiva prestación del servicio en los siguientes expedientes:
Antecedentes: En los expedientes detallados a continuación, todos se encuentran con nota de inicio firmada por el Secretario de Gobierno Diego A. Cortez, solicitando el pago en efectivo para cada una de las cooperativas.
Todos los expedientes NO tienen la certificación de la prestación de los servicios. Se adjuntan las facturas correspondientes.
Los pagos están realizados mediante Transferencia bancaria a cuentas que figura como titular la Cooperativa correspondiente.
-Expediente 4472-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 31.900.000.
Cooperativa de Trabajo San Antonio 2 Ltda. $ 25.200.000.
Cooperativa de Trabajo Sarmiento 2 Ltda. $ 6.700.000.
-Expediente 4085-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 3.740.000.
Cooperativa de Trabajo San Antonio 2 Ltda. $ 3.740.000.
-Expediente 4086-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 3.930.000.
Cooperativa de Trabajo San Antonio 2 Ltda. $ 3.930.000.
-Expediente 3664-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 4.200.000.
Cooperativa de Trabajo Sarmiento 2 Ltda. $ 4.200.000.
Se formula CARGO: "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Municipio, citados infra) en infracción a la normativa vigente y por la falta de Rendición documentada del mismo".-
Total Cargo N° 13: $ 43.770.000 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Setenta Mil), más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. b)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. c)- Secretario De Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. d)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. e)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre -DNI: 29.066.872.-
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Ar. 2 de la Ley N° 1.100-E, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P - Art 78, 79, 83, 84, 100, 101.-

CARGO N° 14: Pagar en forma triplicada el mismo Expediente y por el mismo Certificado de Obra – Expediente N° 4707 –O- 2023.
Antecedentes: Se inicia el Expediente por la Secretaria de Obras Arq. Garbelloti solicitando la contratación de la Mano de Obra para la Remodelación Avda. 25 de Mayo – 2° Etapa. Se contrata Cooperativa Aldeo Ltda. por la suma de 1.286.970 mediante Contrato de fecha 30/11/2023. El contrato no está aforado. Con fecha 30/11/2023 se adjunta Certificado firmado por la Secretaria de Obras Arq. Garbelloti **con el 100% de avance**. Se adjunta factura de la Cooperativa N° 00001-00000185 de fecha 30/11/23. El compromiso y la Orden de pago no tienen la firma del Contador. Se adjunta copia de Transferencia de fecha 01/12/23 identificada N° 100424072 por la suma de $ 1.239.107,48 a la cuenta de titularidad de la Cooperativa y en la referencia el N° de Expediente 4707. También se adjunta Certificado de retención por la suma de $ 47.862,52.
Se adjunta también un "segundo cuerpo del mismo número de Expediente con nota sin firma pero el encabezado la suscribe CPN Mario A Ramírez solicitando un pago parcial nuevamente por el mismo importe y adjuntando nuevamente el mismo certificado de Obra N° 1 de fecha 30/11/2023. Se adjunta Factura N° 00001-00000188 de fecha 01/12/2023 por $ 1.286.970. Compromiso y Orden de Pago con numeración distinta a la del primer pago. Sin la firma del contador y con la firma la orden de pago de Diego Cortez y del Intendente. Se adjunta copia de Transferencia de fecha 05/12/23 identificada N° 100656352 por la suma de $ 1.239.107,48 a la cuenta de titularidad de la Cooperativa y en la referencia el N° de Expediente 4707.
Se adjunta también un "tercer cuerpo" del mismo número de Expediente con nota firmada por CPN Mario A Ramírez solicitando un pago parcial nuevamente por el mismo importe y adjuntando nuevamente el mismo certificado de Obra N° 1 de fecha 30/11/2023 . Se adjunta la misma Factura que en el primer cuerpo N° 00001-00000185 de fecha 30/11/2023 por $ 1.286.970. Se adjunta copia de Transferencia de fecha 07/12/23 identificada N° 100835768 por la suma de $ 1.239.107,48 a la cuenta de Titularidad de la Cooperativa (Ref: Expte. N° 4707).-
Se formula CARGO: "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Municipio, citados infra) en infracción a la normativa vigente".-
Total Cargo N° 14: $ 2.478.214,96 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Catorce con Noventa y Seis Centavos), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. b)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. c)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. d)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Art. 56 Ordenanza 1611/09 - Ley N° 430-P – Art. 78, 79, 83, 84, 100, 101.

II)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **REPAROS:** "**REPARO N° 1:** Normas Legales incompletas.
Verificadas las Normas, las mismas no se encuentran completas y por consiguiente no se respeta la correlatividad de las mismas. Las normas legales faltantes son:
Decretos:
01-58-106-126-127-129-134-139-150-159-175-176-222-250-258-303-327-343-357-370-391-398-428-429-430-434-449-479-505-508-561-563-596-637-723-743-755-756-767-793-822-832-836-839-870-871-895-896-897-899-903-906.
Resoluciones: Desde el 01 al 59, desde el 62 al 67, del 70 al 72, 75, desde el 77 al 84. 511-513-520-521-528-533-545-596-631-639-640-641-642-643-656-659-673-690-692-696-701-720-723-742-743-754-770-786-787-791-793-800-823-828-836-837-861-862 -876-916-951-960 al 965-967-982-987-988-996.-1005-1006-1054-1078-1102-1116-1128-1137-1156-1174-1178-1180-1212-1221-1234-1235-1246-1254-1256-1299-1313-1363-1406-1409-1433-1434-1436-1439-1440-1450-1451-1452-1453-1454 al 1458-1461-1463-1464-1465-1481-1482-1497-1512-1574-1580-1618-1619-1621-1622-1629-1631-1632-1635-1644-1646-1649-1650-1655-1657-1663-1674-1684-164 al 1698-1702-1712-1725-1733-1753-1754-1761-1762-1789-1792-1797-1798-1821-1828-1841-1890-1908- 1912 al 1915- 1961.-

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Directora Administrativa: Norma Silvia Irrazabal – DN: 14.442.889. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Ley N° 430-P – Art. 100, 101 y 104 Ley 430-P.
REPARO N° 2: Normas Legales sin la firma de la Autoridad Correspondiente.
Verificadas las Normas legales no todas están suscriptas por autoridad correspondiente. Se detalla a continuación cuales son las normas y la firma de la autoridad que falta.

Expediente	Norma	Autoridad
1395	Orden de pago	Intendente - Contador
2354	Orden de pago	Intendente - Contador
2600	Compromiso Orden de Pago Contrato	Contador Intendente- Contador- Secretario Hacienda
2652	Decreto	Intendente - Contador
	Orden de pago	Intendente - Contador
	Contrato	Intendente
2835	Orden de pago	Director de Hacienda
3509	Orden de pago	Director de Hacienda
3552	Orden de pago	Contador
3640	Compromiso	Intendente- Contador- Secretario Hacienda
	Orden de pago	Intendente- Contador- Secretario Hacienda
3683	Orden de pago	Intendente - Contador
3665	Compromiso	Contador
3667	Compromiso	Contador
3668	Compromiso	Contador
4087	Compromiso	Contador
4088	Compromiso	Contador
4468	Compromiso	Contador
4469	Compromiso	Contador
4470	Compromiso	Contador
1125	Compromiso	Intendente- Contador- Secretario Hacienda
	Orden de pago	Intendente- Contador- Secretario Hacienda
	Resolución 1456	Intendente
3722	Orden de pago	Intendente - Contador
3747	Orden de pago	Intendente - Contador
4115	Compromiso	Contador
	Orden de pago	Contador
4249	Compromiso	Contador
	Orden de pago	Contador
	Resolución 1698	Intendente - Secretario de Hacienda
4365	Compromiso	Contador
	Orden de pago	Contador
14	Compromiso	Intendente - Contador
	Orden de pago	Intendente - Contador
1320	Orden de pago	Intendente- Contador- Secretario Hacienda
90	Orden de pago	Intendente- Contador- Secretario Hacienda

164	Orden de pago	Intendente- Contador- Secretario Hacienda
	Compromiso	Intendente- Contador- Secretario Hacienda
268	Orden de pago	Intendente- Contador- Secretario Hacienda
	Compromiso	Intendente- Contador- Secretario Hacienda
324	Contrato	Intendente
	Decreto 136	Intendente
	Orden de pago	Intendente – Contador
336	Orden de pago	Intendente – Contador
259	Compromiso	Contador
	Orden de pago	Intendente – Contador –Secretario
458	Compromiso	Intendente - Contador
	Orden de pago	Intendente - Contador
649	Orden de pago	Intendente
795	Orden de pago	Intendente - Contador
899	Orden de pago	Intendente - Contador

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Directora Administrativa: Norma Silvia Irrazabal – DNI: 14.442.889. c)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre -DNI: 29.066.872. d)- Director De Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Ley N° 430-P – Art. 100, 101 y 104 Ley 430-P.

REPARO N° 3: Normas Legales duplicadas.
Resolución N° 572: una se refiere al Expte. 1333-C-23 Colaboración Club San Isidro $200.000,00 y la otra al expediente N° 435-C-23 Asociación Cooperadora Escuela Aerotécnica $ 40.000,00.
Resolución N° 1794 de fecha 9/11/2023 está duplicada, una es por un gasto de $ 275.500,00 por cincuenta y ocho tortas-Proveedor Quinteros María, la otra Resolución es por $ 20.000,00 por Cinco Kilos de torta para la Comisaría Octava -Proveedor Quinteros María . Ambas Resoluciones se refieren al mismo expediente 4294-D-2023.
Decreto N° 589 se refiere a Expediente 3228-S-2023 que aprueba Contrato entre el Municipio y la Cooperativa de Trabajo Virgen del Carmen 2 Ltda. Por S 2.700.000 y el otro refiere al Expediente 3571- C-2023 – Pago de ART por $ 1.380.389,55.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Directora Administrativa: Norma Silvia Irrazabal – DN: 14.442.889. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Ley N° 430-P – Art. 100m 101 y 104 Ley 430-P.
REPARO N° 4: Contratos sin aforar.
En los siguientes expedientes los contratos están sin aforar:
-Expediente N° 2652 –D-2023 – Camiones Contratados – Cooperativa Aldeo.
-Expediente N° 2835 –D-2023 – Camiones Contratados – Bertomeu, Raul Ernesto.
-Expediente N° 3903 –D-2023 – Trabajo Plazoleta Cañada Honda – Cooperativa Aldeo.
-Expediente N° 4126 –D-2023 – Trabajo Plazoleta Cañada Honda – Cooperativa Aldeo.
-Expediente N° 4569 –D-2023 – Honorarios Profesionales – Maholy Natalie. Carrero- CIC San Carlos.
-Expediente N° 324 –D-2023 – Honorarios profesionales – Talleres UMMA.
-Expediente N° 3906 –D-2023 – Contratación Cooperativa Aldeo Ltda.
-Expediente N° 3321 –D-2023 – Contratación Cooperativa Aldeo Ltda.
-Expediente N° 3665 –D-2023 – Contratación Cooperativas.
-Expediente N° 3667 –D-2023 – Contratación Cooperativas.
-Expediente N° 3668 –D-2023 – Contratación Cooperativas.
-Expediente N° 4087 –D-2023 – Contratación Cooperativas.
-Expediente N° 4088 –D-2023 – Contratación Cooperativas.
-Expediente N° 4468 –D-2023 – Contratación Cooperativas.
-Expediente N° 4469 –D-2023 – Contratación Cooperativas.
-Expediente N° 4470 –D-2023 – Contratación Cooperativas.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)-Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. c)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre -DNI: 29.066.872. d)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Ley N° 430-P – Art. 100, 101 y 104 Ley 430-P.
REPARO N° 5: Expediente N° 3923 –O- 2023- Pago Honorarios Profesionales Maholy Nathalie Vivas Carrero – No adjunta factura.
Mediante el expediente N° 3923 –O-2023 se solicita el pago de Honorarios de la Ingeniera Maholy Nathalie Carrero, por la suma de $ 150.000 correspondiente a los servicios del mes de Noviembre/23. La prestación del servicio esta certificada por la Arquitecta Marcela Garbellotti. No se adjunta la factura correspondiente.
Se indica como Responsables: a)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre -DNI: 29.066.872. b)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Ley N° 430-P – Art. 100, 101 y 104 Ley 430-P.
REPARO N° 6: El importe de los adicionales de Responsabilidad Funcional, Jerárquica y Dedicación Exclusiva otorgados al personal del Ejecutivo, no cuentan con respaldo legal y no se relacionan con función y/o categoría por no haber sido sancionados por el Concejo Deliberante de acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 inc. d y e de la Ley 430- P.-
Los montos asignados a tales conceptos son totalmente discrecionales del Intendente sin tener ningún parámetro para su asignación. Son montos fijos y no son iguales para agentes que tienen la misma categoría, cargo y función. Tampoco tienen ninguna actualización desde el momento que se otorgan.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. c)- Contador: C.P. Aguirre Bustos, Alberto– DNI 29.066.872.-
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Ley N° 430-P – Art. 17 inc. d, Art. 100, 101 y 104 Ley 430-P.
REPARO N° 7: realizar liquidaciones de sueldos en categorías por encima de las presupuestadas para dicha categoría.

Se verificó que la planta ocupada en números totales no supera a la presupuestada. No obstante durante el ejercicio se habían liquidado categorías que no estaban presupuestadas. Al 31/12/2023 se estaban liquidando 11 categorías 18 cuando lo autorizado por presupuesto son 9, o sea se liquidan 2 categorías 18 sin autorización presupuestaria.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Contador: C.P. Aguirre Bustos, Alberto– DNI 29.066.872.-
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Ley N° 430-P – Art. 17 inc. d, Art 100, 101 y 104 Ley 430-P
REPARO N° 8: Por realizar contratación directa excediendo el régimen legal vigente y sin contar con la norma legal que la autorice, en los siguientes expedientes:
-Expediente N° 1293 –P-2023 se contrató a "Transporte San Antonio" el traslado de Alumnos a distintos puntos del departamento por el monto de $ 7.764.000 por contratación directa debiendo haberlo realizado de acuerdo al régimen legal vigente Ordenanza N° 2152/22 por medio de un Concurso de Precios.
-Expediente 589-S-2023: "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 20.000.000.
-Expediente 1056-S-2023: "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 20.000.000.
-Expediente 1056-S-2023: "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 20.000.000.
-Expediente 2090-S-2023: "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 20.000.000.
-Expediente 2153-S-2023: "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 20.000.000.
-Expediente 2866-S-2023: "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 21.000.000.
-Expediente 2870-S-2023: "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 21.000.000.
-Expediente N° 4087–D-2023: "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 23.000.000.
-Expediente N° 4472–D-2023: "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 31.900.000.
-Expediente N° 3664–D-2023: "Pago a Cooperativas tareas varias $ 26.500.000.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. d)- Contador: C.P. Aguirre Bustos, Alberto– DNI 29.066.872.-
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza 2152/22 - Ley N° 430-P – Art. 100, 101 y 104.
REPARO N° 9: Por realizar pagos en efectivo a Cooperativas sin justificación suficiente, en los siguientes expedientes:
-Expediente 266-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 1.800.000.
-Expediente 589-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 20.000.000.
-Expediente 590-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 1.000.000.
-Expediente 591-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 450.000.
-Expediente 659-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 2.000.000.
-Expediente 872-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 1.500.000.
-Expediente 1049-T-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 1.100.000.
-Expediente 1053-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 1.800.000.
-Expediente 1054-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 1.800.000.
-Expediente 1056-S-2023 "Pago a Cooperativas tareas varias" $ 20.000.000.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. c)- Director De Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. d)- Contador: C.P. Aguirre Bustos, Alberto– DNI 29.066.872. e)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424.
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art. 2 de la Ley N° 1.100-E, Ley N° 430-P – Art. 100, 101 y 104 – Artículo 70 Ley 2476-I"

III)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Sarmiento en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: 1)- Confeccionar el Manual de Procedimiento que abarque toda la operatoria de la comuna. 2)-Llevar un Registro actualizado de normas legales a fin de controlar la numeración y correlación de las mismas y evitar la anulación de numeración no utilizada y la duplicidad en la misma. 3)-Encuadernar las normas legales emitidas en el año, al cierre del ejercicio. 4)-Redactar adecuadamente las Resoluciones y Decretos en cuanto al objeto a que se refieren. 5)-Dar intervención al Servicio Jurídico del Municipio, previo a la emisión de los Actos Administrativos. 6)-Foliar todas las actuaciones conforme lo establece el Artículo 17 del Decreto N° 7-2021 A. 7)-El Reconocimiento de Gasto solo debe utilizarse como un procedimiento o vía de excepción. 8)-Presentar al HCD, en tiempo oportuno los Informes Mensuales de Ingresos y Egresos, como así también que el HCD los trate de acuerdo a las pautas establecidas en el art 53 de la Ley 430-P-. 9)-Mantener actualizados los Legajos de Personal, con toda la documentación respaldatoria pertinente y normas legales correspondientes a los distintos ítems que se abonan. 10)-No realizar pagos sin que se encuentre completo el expediente, en cuanto a documentación y firmas de las autoridades correspondientes. 11)-Realizar las Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) a las movilidades municipales que le correspondan. 12)-Realizar las Rendiciones ante los organismos nacionales y provinciales en tiempo y forma. 13)-Realizar recuento Físico del Inventario e identificar de manera más precisa los bienes a fin de lograr un mejor control de los mismos.-

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8507/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.183-S-25, caratulado "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo – Contador C.P.N. Sergio Mena S/Ref. Incremento de Partidas Presupuestarias".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Por Presidencia, solicítese la correspondiente ampliación de Partidas al Ministerio de Hacienda para poder afrontar las exigencias requeridas para el normal funcionamiento de este Tribunal.-

II)- Las Partidas cuyo incremento debe solicitarse son las siguientes: 3-SERVICIOS NO PERSONALES - 3.8 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES. 4-BIENES DE USO - 4.3 MAQUINARIAS Y EQUIPOS.-

ACTA ORDINARIA N° 8508/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.488-C-2025, caratulado: "Presidente Juan Pablo Medina – Caja de Acción Social - E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Presidente Juan Pablo Medina – Caja de Acción Social".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Caja de Acción Social", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8509/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.618-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti – C/Ref. Justificación de inasistencias por fallecimiento de su madre".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Justificar al Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti las inasistencias por el fallecimiento de su Sra. Madre Rosa Pérez de Conti, desde el día lunes 21 al viernes 25 de abril del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8510/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.630-P-2025 "Presidente Dr. Pablo García Nieto – E/Informa Ref: Segunda Reunión Anual del Secretariado Permanente en la Ciudad de Resistencia Prov. de Chaco los días 11, 12 y 13 de Junio del corriente año".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que se liquiden viáticos y pasajes aéreos para la asistencia y participación del Sr. Presidente Dr. Pablo García Nieto a la Segunda Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, los días 11, 12 y 13 de Junio del corriente año, conforme invitación cursada por el Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.-

II)- El gasto deberá ser imputado a: -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 03 Viáticos; y -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 01 Pasajes Aéreos.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8511/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.594-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes –Planes para Escuelas de Educación Especial- E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Planes para Escuelas de Educación Especial".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Planes para Escuelas de Educación Especial", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8512/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.430 -M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes – Educación No Formal - E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Educación No Formal".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Educación No Formal", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8513/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.404-M-2023, "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educ. (Gabinetes) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2022 - Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educ. (Gabinetes)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar por subsanado parcialmente el Cargo N° 1 conforme Acta N° 7949/24, liberando de Responsabilidad Administrativo Patrimonial por los fundamentos de hecho y derecho expresados en los Considerandos de la presente Resolución, por el monto de $24.630,50 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta con Cincuenta Centavos) a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Juana Nancy Lujan, DNI N° 16.210.508; b)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036; c)- Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI N° 27.436.414; d)- Jefe Departamento Contable: CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637; e)- Sub Jefe Departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648, quedando aún pendiente el Cargo por el monto de $12.782,33 (Pesos Doce Mil Setecientos Ochenta y Dos con Treinta y Tres centavos) por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos del presente resolutorio. -

II)- Por Presidencia, dispóngase lo conducente a efectos de remitir a Fiscalía de Estado copia legalizada del Fallo dictado por este Tribunal en los presentes autos, y demás antecedentes pertinentes obrante en las presentes actuaciones, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 inc. a) de la Ley 1.100-E.-

III)- Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto a los agentes y funcionarios consignados en el Acápite I de la presente Resolución y al Registro de Cuentas.

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8514/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.490-M-2025, caratulado: "Intendente José Castro-Municipalidad de Angaco- E/ Cuenta General del Ejercicio 2024- Municipalidad de Angaco".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Municipalidad de Angaco", por resultar comprendida en lo previsto en el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8515/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.596-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes –Devoluciones de Préstamos Internos- E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Devoluciones de Préstamos Internos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Devoluciones de Préstamos Internos", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8516/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.568-M-2025, caratulado: "Ministra Silvia Fuentes –Evaluación de la Calidad Educativa- E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Evaluación de la Calidad Educativa".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Evaluación de la Calidad Educativa", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8517/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.728-F-2024, caratulados "Fiscal de Cuentas C.P.N. Pablo Slavutsqui- Ref: Inaplicabilidad de la ley N° 732-S, subsidiariamente plantea Inconstitucionalidad".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No hacer lugar a lo solicitado a fs. 01/04 por el Sr. Fiscal de Cuentas C.P.N. Pablo Slavutsqui, por resultar improcedente conforme los fundamentos vertidos por los Sres. Miembros de este Tribunal de Cuentas, debiendo acogerse el Sr. Fiscal de Cuentas C.P.N. Pablo Slavutsqui al beneficio jubilatorio en el marco de lo establecido por la Ley N° 732-S.-

II)-Por Secretaría Letrada notifíquese lo resuelto al Señor Fiscal de Cuentas C.P.N. Pablo Slavutsqui; haciéndole saber los Recursos que puede interponer conforme lo establecido por Ley N° 1.100-E.-

ACTA ORDINARIA N° 8518/25

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.460-M-2024, caratulados "Intendente Sr. Eduardo Daniel Banega – Municipalidad de 9 de Julio - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 - Municipalidad de 9 de Julio".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiere lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de 9 de Julio, por haber sido subsanados los Cargos y Reparos consignados en Acta N° 8361/24; con las Limitaciones al Alcance obrantes en el Dictamen de Fiscalía de Cuentas a fs. 908, y la siguiente Salvedad: **"La aprobación de la Cuenta General que se resuelve precedentemente no implica eximir de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial a las autoridades municipales de los perjuicios que pudieran surgir cuando se concluyan los procedimientos respecto al Acta de Constatación Notarial del Inventario de Bienes al 31/12/2023", los que se ejecutarán durante el año 2025**.-

II)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Cargo N° 1, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8361/24, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-INTENDENTE: Sr. Gustavo Emilio Núñez – DNI: 22.358.155. b)-PRESIDENTE DEL CONCEJO: Roberto Francisco Núñez – DNI: 21.666.859. c)- ASESOR INTENDENTE: Ricardo Ronald Lloveras – DNI: 24.091.178. d)-ESPOSITO MILLAN MARCELO ROLANDO. e)-JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO: Sandra Elizabeth Chamorro Pérez – DNI: 34.920.326. f)-SUBDIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS: Lorena Vicentela – DNI 24.660.183. g)-DIRECTOR DE DEPORTES: Martín Ricardo Riveros-DNI: 25.823.579. h)-ASESOR INTENDENTE: Gabriela Jorgelina Brizuela – DNI: 24.879.713. i)-TESORERO: Ivana Belén Pérez Ávila – DNI: 28.262.719. j)-RESPONSABLE A CARGO DE RECURSOS HUMANOS: Yanina Elizabeth Gómez – DNI 29.811.063. k)-CONTADOR: Gerónimo Javier Oscar Zapata- DNI: 21.357.570.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Resolutorio.-

III)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Cargo N° 2, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8361/24, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-INTENDENTE: Sr. Gustavo Emilio Núñez – DNI: 22.358.155. b)-SECRETARIO DE GOBIERNO: Duilio Daniel Ochoa – DNI: 17.081.133.c)-ASESOR INTENDENTE: Ricardo Ronald Lloveras – DNI: 24.091.178. d)-ESPOSITO MILLAN MARCELO ROLANDO. DNI: 32.376.551.e)-SUBDIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS: Lorena Vicentela – DNI 24.660.183.f)-ARACENA, LEONARDO ARIEL: D.N.I: 22.959.241. g)-JEFE DE COMPRAS: CORIA, ADRIANA VANESA: D.N.I: 33.289.801.h)-ASESORA: ESPINOZA BALMACEDA, JUANA EDITA: D.N.I.:21.666.853.i)-FREDES, RUBEN SEBASTIAN: D.N.I.30.641.219.j)-ONTIVEROS SANDRA EVANGELINA: D.N.I.: 28.738.173. k)-SANCHEZ WILSON CLAUDIO: D.N.I. 20.131.056.l)-TESORERO: Ivana Belén Pérez Ávila – DNI: 28.262.719. m)-RESPONSABLE A CARGO DE RECURSOS HUMANOS: Yanina Elizabeth Gómez – DNI 29.811.063.n)-CONTADOR: Gerónimo Javier Oscar Zapata- DNI: 21.357.570.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Resolutorio.-

IV)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Cargo N° 3, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8361/24, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-INTENDENTE: Sr. Gustavo Emilio Núñez – DNI: 22.358.155. b)-SECRETARIO DE GOBIERNO: Duilio Daniel Ochoa – DNI: 17.081.133. c)-PRESIDENTE DEL CONCEJO: Roberto Francisco Núñez – DNI: 21.666.859. d)-CONCEJAL: Teresa Lucia Ruarte – DNI: 16.263.729. e)-CONCEJAL: Ana Maria Hernández – DNI: 24.794.999. f)-CONCEJAL: Miguel Walter Vargas – DNI: 17.081.174. g)-CONCEJAL: José Luis Lucero – DNI: 17.910.054.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Resolutorio.-

V)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Cargo N° 4, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8361/24, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-INTENDENTE: Sr. Gustavo Emilio Núñez – DNI: 22.358.155. b)-SECRETARIO DE GOBIERNO: Duilio Daniel Ochoa – DNI: 17.081.133. c)-CONTADOR: Gerónimo Javier Oscar Zapata- DNI: 21.357.570.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Resolutorio.-

VI)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Cargo N° 5, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8361/24, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-INTENDENTE: Sr. Gustavo Emilio Núñez – DNI: 22.358.155.b)-TESORERO: Ivana Belén Pérez Ávila – DNI: 28.262.719. c)-CONTADOR: Gerónimo Javier Oscar Zapata- DNI: 21.357.570.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Resolutorio.-

VII)- Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado los Reparos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8361/24, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- INTENDENTE: Sr. Gustavo Emilio Núñez – DNI: 22.358.155. b)-SECRETARIO DE GOBIERNO: Duilio Daniel Ochoa – DNI: 17.081.133.
Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Resolutorio.-

VIII)- Formular a las autoridades de la Municipalidad de 9 de Julio, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)-Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de delimitar responsabilidades y realizar una correcta atribución de Funciones. 2)-Encuadernar las Normas legales al cierre de cada Ejercicio. 3)-Llevar un registro analítico de las Normas Legales. 4)-Dar intervención a la Asesoría Letrada del Municipio en las distintas actuaciones. 5)-Utilizar las excepciones al régimen de compras, como verdaderas excepciones, no haciendo de ellas la norma general, ya que el 100% de la muestra utilizada ha sido realizada por Compra directa. 6)-Incorporar en los expedientes administrativos toda la documentación relativa al mismo, de manera que se encuentre completo y foliado. 7)-Firmar las normas legales por las autoridades correspondientes. 8)-Imputar correctamente los Bienes de Uso en cuanto a su concepto y su valor a fin de evitar inconvenientes al momento de dar de alta en el Inventario. Recordar que los bienes de uso son aquellos que tienen una vida útil prolongada, más de un ejercicio económico y que se deprecian. 9)-Establecer un procedimiento y criterio para el alta de los bienes de uso. 10)- Contabilizar los ajustes que surjan de las conciliaciones bancarias en el periodo que correspondan. 11)- Publicar las Ordenanzas correspondientes. 12)-Realizar la depuración del inventario de créditos en función de la normativa legal vigente al momento. 13)-Iniciar los Sumarios Administrativos correspondientes, a fin de determinar responsables, en las distintas irregularidades expuestas al momento de asumir su mandato.-

IX)- Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto a los agentes y funcionarios consignados en los Acápites precedentes de la presente Resolución y al Registro de Cuentas.-

X)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8519/25

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.412-M-2025, caratulado: "Intendente Prof. Fabián Aballay - Municipalidad de Pocito - E/ Cuenta General del Ejercicio 2024 - Municipalidad de Pocito".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Municipalidad de Pocito", por resultar comprendida en lo previsto en el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8520/25

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.671-M-2024 "Intendente Mario Julio Riveros - Municipalidad de Valle Fértil - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de Valle Fértil".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Valle Fértil, con las siguientes Salvedades: "Salvedad N° 1: La Aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los Funcionarios Municipales de las obligaciones que les competen referidas a la aplicación de la legislación laboral, leyes tributarias y penales, en caso de detectarse normas legales que otorguen becas o ayudas económicas; que puedan ser declaradas inconstitucionales por estar en colisión con la normativa vigente en materia laboral y la posibilidad de aplicación de la ley penal tributaria. Salvedad N° 2: La Aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los Funcionarios Municipales de las obligaciones que les competen referidas al cumplimiento extemporáneo de obligaciones fiscales. Salvedad N° 3: La Aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los Funcionarios Municipales de las obligaciones que les competen referidas a la liquidación errónea del rubro Antigüedad hasta su corrección y la restitución a las arcas municipales de las sumas mal liquidadas".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Valle Fértil, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Confeccionar el Manual de Procedimientos que abarque toda la Operatoria de la Comuna. 2)- Evitar reservar números de Normas Legales. 3)- Respetar la Cronología en la tramitación de los Expedientes de Compras. 4)- Realizar una Auditoría de liquidación de los Adicionales Salariales y su respaldo documental en los Legajos de Personal. 5)- Acreditar las situaciones que dan origen o justifican las Becas Estudiantiles y de Asistencia. 6)- Presentar en los casos que corresponda las Declaraciones Juradas Impositivas Informativas o Determinativas en el plazo fijado por la normativa legal. 7)- Adjuntar como documentación respaldatoria de las DDJJ un detalle de las Retenciones y Percepciones realizadas y que componen el Saldo. 8)- Efectuar la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a las movilidades municipales".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Cuentas.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8521/25

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.680-E-2024, caratulados "Presidente Lucas Guillermo Estrada – Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE-".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiere lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 5 Empresas del Estado; Institución: 5.50 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 5.50.01 Energía Provincial Sociedad del Estado; Unidad Ejecutora: Energía Provincial Sociedad del Estado, por haber sido subsanados los Reparos consignados en Acta N° 8426/25 conforme las razones de hecho y derechos consignadas en los Considerandos del presente Fallo.-

II)- Liberar de la Responsabilidad Administrativa, por haber sido subsanado el Reparo N° 1 conforme lo consignado en Acta N° 8426/25, a: Presidente (desde 07/06/24 a la fecha) Ing. Lucas Guillermo Estrada, DNI: 28.538.934 y Síndico CPN. Matías Edgardo Garcés, DNI: 24.234.327.

III)- Liberar de la Responsabilidad Administrativa, por haber sido subsanado el Reparo N° 2 conforme lo consignado en Acta N° 8426/25, a: Presidente (desde el 10/12/23 al 06/06/24) CPN. Roberto Federico Conte Grand, DNI: 24.426.922; Vicepresidente Lic. Adrián Alberto Trettel, DNI: 24.362.843 y Síndico CPN. Matías Edgardo Garcés, DNI: 24.234.327.

IV)- Liberar de la Responsabilidad Administrativa, por haber sido subsanado el Reparo N° 3 conforme lo consignado en Acta N° 8426/25, a: Presidente Ing. Lucas Guillermo Estrada, DNI: 28.538.934 y Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Arq. Fernando Perea Fontivero, DNI: 23.735.309.-

V)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los acápites precedentes, y comuníquese al Registro de Cuentas.-
.
VI) Por Secretaría Administrativa, comuníquese lo resuelto al Sr. Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido Archívese.-

ACTA ORDINARIAN° 8522/25

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.633-M-2024, caratulados "Intendente Lic. Romina Rosas – Municipalidad de Caucete E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Municipalidad de Caucete (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-A la presentación de fs. 575/578 del Sr. Hugo Rolando Chavero D.N.I. 12.630.188, téngaselo por presentado y domiciliado, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente las constancias de autos (Copia Simple). Por Secretaría Letrada ofíciese al ANSES: para que en el plazo máximo de diez (10) días, (cf. art. 56 Dec. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E) informe si el Sr. Hugo Rolando Chavero D.N.I. 12.630.188, al año 2023 cumplía con todos los requisitos exigidos para acceder a la jubilación ordinaria. Por planteada la cuestión constitucional.

II)- A la presentación de fs. 582/586 de la Sra. Romina Gabriela Rosas D.N.I. 28.691.798, Jorge Wilson Balderramo D.N.I. 16.376.510 y Gabriela Leticia Sierra D.N.I. 28.487.706: téngaselos por presentados y domiciliados, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente las constancias de autos (Copia Simple). A la Ocular y/o Instrumental: Por Secretaría Letrada ofíciese a la Municipalidad de Caucete para que en el plazo máximo de diez (10) días, (cf. art. 56 Dec. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E) haga llegar a este Tribunal copia legalizada del Legajo Personal del agente Hugo Rolando Chavero, D.N.I. N° 12.630.188.-

III)- A la presentación de fs. 629/632 de la Sra. Romina Gabriela Rosas D.N.I. 28.691.798 y Ariel Enrique Farrán D.N.I. 24.020.125: téngaselos por presentados y domiciliados, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente las constancias de autos (Copia Simple). A la Informativa no ha lugar por resultar improcedente y superflua conforme las constancias de autos..-

IV)- A la presentación de fs. 675/678 de la Sra. Romina Gabriela Rosas D.N.I. 28.691.798 y Ariel Enrique Farrán D.N.I. 24.020.125: téngaselos por presentados y domiciliados, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente las constancias de autos (Copia Simple). A la Informativa no ha lugar por resultar improcedente y superflua conforme las constancias de autos..-

V)- A la presentación de fs. 737/763 de la Sra. Romina Gabriela Rosas D.N.I. 28.691.798, Margarita Beatríz Reinoso Tello D.N.I. 32.624.323, Gabriela Leticia Sierra Felez D.N.I. 28.487.706, Jorge Wilson Balderramo D.N.I. 16.376.510, Ariel Enrique Farrán D.N.I. 24.020.125, Fabiana Corina Quiroga D.N.I. 14.186.124, Néstor Daniel Díaz Elizondo D.N.I. 31.324.124 y Luis Emilio Pérez D.N.I. 14.834.934: téngaselos por presentados y domiciliados, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente las constancias de autos (Copia Simple). A la Documental en poder de Terceros: Emplácese a la proponente para que en el término de cuarenta y ocho horas hábiles denuncie domicilio de la empresa ERYLET, y/o de quien afirman reviste la condición de Representante o Administrador de la

Empresa, Sr. Villavicencio Ernesto, bajo formal apercibimiento de dar por renunciada la misma. A la Ocular y/o Instrumental: Por Secretaría Letrada ofíciese a la Municipalidad de Caucete para que en el plazo máximo de diez (10) días, (cf. art. 56 Dec. 0007/21 de aplicación cf. art. 111 – Ley 1100-E) haga llegar a este Tribunal copia legalizada de los Expedientes Administrativos: N° 901-G/2023; N° 1104-S/2023; N° 1505-S/2023; 191-C/2023; N° 519-E/2023; N° 817-D/2023 y N° 864-A/2023.-

VI)-Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los Acápites precedentes y dése cumplimiento a lo ordenado en relación a la producción de los Oficios.

ACTA ORDINARIA N° 8523/25

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.673-D-2024, caratulados "Interventor Daniel Atilio Castro – Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima -DECSA- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima -DECSA".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar, en cuanto hubiere lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de: Nivel Institucional: 5 Empresas del Estado; Institución: 5.50 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 5.50.03 Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA); Unidad Ejecutora: Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), por subsistir el Cargo N° 1 cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8460/25 por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Fallo.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (art. 115-Ley 1.100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8460/25 por subsistir el Cargo N° 1 por el monto de $ 4.902.582,89 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos, con Ochenta y Nueve Centavos); más intereses legales a: a)-Interventor Sr. Vicente Francisco Pellicer, DNI: 11.731.118; b)- Coordinador Administrativo Contable, Ing. Eduardo Víctor Balmaceda, DNI: 20.130.313; c)-Jefe Área Administrativa, Sr. Jorge Enrique Ferre, DNI: 12.630.364; d)- Integrante del Área Contable, CPN. Analía Rosana Galdamez, Matrícula Profesional N° 2358 CPCESJ; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Fallo.-

III)-Rechazar por improcedente el planteo de Nulidad del Acta N° 8460/25, deducido por la C.P.N. Analía Rosana Galdamez y por el Ing. Eduardo Víctor Balmaceda.-

IV)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en el Acápite II para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente a Fiscalía de Estado para su ejecución (Art. 158 Ley 1100-E).-

V)- Formular a las Autoridades indicadas de Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima – DECSA, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "Al Interventor Ing. Daniel Atilio Castro, al Coordinador Administrativo-Contable Ing. Eduardo Victor Balmaceda y al Jefe del Área Administrativa Sr. Jorge Enrique Ferre:
1) Rubricar el Libro de Registro de Acciones y el Libro de Asistencia a Asambleas.
2) Cumplir con la normativa en materia impositiva como Agente de Retención.
3) Contratar un servicio de Traslado de Caudales y que el personal afectado al área de tesorería constituya la Póliza de Fidelidad prevista por el Art. 43 del Convenio Colectivo N° 36/1975.
4) Implementar Normas de Procedimientos formales sobre administración, custodia y registración de Bienes de Uso.
5) Implementar Normas de Procedimientos formales para la registración de las Bajas de Bienes de Uso.
6) Definir funciones y responsabilidades para los distintos puestos del Organigrama.
7) Definir en el Organigrama las áreas de Auditoría Interna y Patrimonio.
8) Separar funciones entre las áreas de Tesorería, Personal y Contable.
9) Implementar Normas de Procedimientos operativos para los Circuitos Administrativos que impactan en la recaudación y registración de Fondos.
10) Establecer una normativa interna sobre emisión de Cheques.-

VI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
.
VII) Por Secretaría Administrativa, comuníquese lo resuelto, al solo título informativo, al señor Ministro del Area y al Sr. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8524/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.309-P-2024, caratulados "Jefe de Policía Eduardo Ramón Lirola – Seguridad Pública - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 – Seguridad Pública (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan, por subsistir el Cargo N° 1 cuyo traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta N° 8440/25 por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Fallo.-

II)- Rechazar por improcedente el planteo de Nulidad del Acta N° 8440/25, deducido por el Dr. Munizaga Carlos Ariel. DNI: 28.005.646, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Fallo.-

III)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimonial (art. 115-Ley 1.100-E), conforme lo consignado en Acta N° 8440/25 por subsistir el Cargo N° 1 por el monto total de Pesos Noventa Millones ($ 90.000.000,00) más intereses legales a:-Conformación de Factura, Remito y Rendición: a)-Dr. Munizaga Carlos Ariel – Secretario de Estado de la SESyOP. DNI: 28.005.646. b)-Of. Principal Lic. Valverde Juan – Miembro Comisión de Recepción. DNI: 29.426.941. c)-Sub. Crio. Lic. González Juan José – Miembro Comisión de Recepción DNI: 26.790.420. d)-Crio. Insp. Santón Jorge Eduardo – Miembro Comisión de Recepción DNI: 24.700.323, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Fallo.-

IV)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial, por el Cargo N° 1, a los siguientes agentes y funcionarios: a) Luna, Carlos Ariel – Titular de SAF. DNI: 25.118.465. b)- Álvarez Castillo, Vicente – Jefe de Patrimonio. DNI: 22.658.628. c)- García, Ricardo Javier – Jefe de Contaduría. DNI: 28.243.984. d)-Pelliza Carlos Sebastián – Jefe de Compras DNI: 27.260.574, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Fallo.-

V)- Liberar de Responsabilidad Administrativa, por haber sido subsanado el Reparo N° 1 conforme lo consignado en Acta N° 8440/25 a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Titular de SAF: Petrignani, Gastón Ariel; DNI. N° 24.091.584; b)- Jefe de Contaduría: González, Liliana Soledad; DNI. N° 30.346.180; c)- Jefe de Patrimonio: Álvarez Castillo, Vicente DNI: 22.658.628; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Fallo.-.-

VI)- Liberar de Responsabilidad Administrativa, por haber sido subsanado el Reparo N° 2 conforme lo consignado en Acta N°8440/25 a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Titular de SAF: Petrignani, Gastón Ariel; DNI. N° 24.091.584; b)- Jefe de Contaduría: González, Liliana Soledad; DNI. N° 30.346.180; c)- Jefe de Personal: Pereyra, Josefa Feliciana; DNI: 22.677.83; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerando del presente Fallo.-

VII)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en el Acápite II para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar los importes correspondientes con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente a Fiscalía de Estado para su ejecución (Art. 158 Ley 1100-E).-

VIII)- Formular la siguiente Salvedad: en orden a lo expresado en Limitaciones al Alcance, "Lo resuelto precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse un posible perjuicio fiscal producto de sumarios iniciados en el ejercicio 2023 con presunto contenido patrimonial que se encuentran en etapa de investigación".-

IX)- Formular a las Autoridades de la Policía de San Juan, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: Incorporar al Presupuesto Provincial la totalidad de los recursos y sus respectivos gastos en concepto de Servicios Adicionales de Policía previstos en la Ley 328-R y Decreto Reglamentario 1964-1987-R.

X)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

XI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, al señor Secretario de Seguridad y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA N° 8525/25

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.258-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón- S/Ref. Licencia Anual 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón hará uso de Licencia Anual Reglamentaria desde el día 17 de Junio hasta el día 19 de Junio del corriente año ambos inclusive.

II)- Disponer que la Vocalía N° IV estará a cargo del Sr. Vicepresidente Dr. Elio Ramón Frack durante el plazo que se extienda la licencia de su titular C.P.N. Daniel Pérez Celedón.-

III)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8526/25

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.678-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Juan Flores S/Ref. Licencia Anual 2023 - 2024"..-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Juan Flores está haciendo uso de tres días de Licencia Anual Reglamentaria año 2023 a partir del día 10 de Junio del corriente año.

II)- Disponer que la Vocalía N° II está a cargo del Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti durante el plazo que se extienda la licencia de su titular C.P.N. Juan Flores.-

III)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8527/25

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.674-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti - S/Se le Justifique inasistencia por Razones Particulares".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti hará uso de Licencia por Razones Particulares, por lo que no concurrirá a prestar servicios, el día 18 de Junio del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8528/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.258-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón- S/Ref. Licencia Anual 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón se ha reintegrado a sus funciones para atender asuntos preferentes y urgentes de la Vocalía a su cargo.-

II)- Dejar sin efecto lo resuelto en Acta N° 8525/25.-

III)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8529/25

En la Ciudad de San Juan, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.592-M-2024, caratulados "Intendente Prof. Fabián Aballay– Municipalidad de Pocito E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023-Municipalidad de Pocito".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E y conforme las las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio; de los siguientes Cargos:
CARGO N° 1: Expediente N°158-S-23: lo inicia el Secretario de Obras y Servicios Públicos en fecha 10/01/23 para la contratación de una Empresa para la limpieza urbana y pintura de cordones, indica cuales son las calles por intervenir. Se adjunta un presupuesto sin firmar, la Resolución 044 autoriza el gasto, no indica monto. Se adjunta un contrato, no aforado y no firmado, con la Cooperativa de Trabajo Tulum Ltda., no está suscripto por nadie de la cooperativa, tampoco se indica en el contrato quien es el responsable. La cláusula tercera estipula el monto $1.274.000, la cláusula 2° determina quien certificará las tareas. Se adjunta un certificado único suscripto, solamente, por el Secretario de Obras; no se evidencia, en las actuaciones, intervención del Director y/o Coordinador de Área, la Factura adjunta no está conformada. El pago se autoriza por Resolución N°50 y por $1.274.000,00. MONTO DEL CARGO: $1.274.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL), más intereses legales.
Se indican como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080. b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306.c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439.d)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E y Leyes N°1995-A (artículo 17 inc. 5°); Ordenanza 5800/2022; Decreto N°0004-2020 (artículo 62 inc. k) de aplicación supletoria.
CARGO N° 2: Desdoblamiento de Gastos: Expediente N°7572-S-23: lo inicia el Secretario de Obras y Servicios Públicos en fecha 14/08/23 por la reparación (materiales y mano de obra) de un móvil policial, patente n° PIR968. El trámite de pago se canaliza por un Reconocimiento de Gastos autorizado por Decreto N°2017, se adjunta Factura no conformada, no se evidencia la intervención del Responsable de las movilidades, el pago se autoriza por Resolución N°5172 y por un monto de $1.865.000,00. MONTO DEL CARGO: $1.865.000,00, (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) más intereses legales.
Se indica como Responsables a: a)- Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080, b)- Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306, c)- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439, d)- Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E y Ley N° 2000-A, artículo 21° y su Decreto Reglamentario, Decreto N°0004-2020, Ordenanza N°5859-2023 (límites de contratación), Ley N°2476-I, artículo 90°.
CARGO N° 3: Expediente 10401-S-2023: lo inicia en fecha 14/11/23 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitando el pago de los aranceles mensuales correspondiente a los meses de septiembre y octubre 2023 a la Empresa Nacusi, prestadora del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público. A fojas 4 se adjunta adenda al contrato que modifica la cláusula tercera referida al monto de la prestación; se evidencia: la adenda no está aforada y no se adjunta informe sobre el cálculo realizado para llegar a convenir un incremento del 70% desde marzo 2023 a junio y 40% desde julio a diciembre 2023. La Factura no se encuentra conformada; no obstante, el Secretario de Obras y Servicios Públicos en funciones desde el 10/12/23 certifica trabajos realizados en los meses de septiembre y octubre (no estaba en funciones), no obra informe de personal de la planta permanente del municipio que certifique los trabajos realizados, no se evidencia un control de las planillas con trabajos realizados presentadas por la empresa y adjuntas a fojas 5/20. MONTO DEL CARGO: $3.411.831,12, (PESOS TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS), más intereses legales.
Se indica como Responsables a: a)- Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080, b)- Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306, c)- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.
CARGO N° 4: Expediente 10034-S-23: lo inicia en fecha 1/11/23 el Secretario de Obras y Servicios solicitando autorización para el pago de la contratación por el mantenimiento de césped y riego de plazas, Barrio F.O.E.C.Y.T. y Barrio Cerro Grande del mes de octubre, referencia al Expediente 6818-S-23 y finaliza la nota expresando la fecha de certificación 1/11/23 y monto $399.000,00. La Factura no está conformada; asimismo, no se evidencia la intervención de Director o Coordinador de Servicios Públicos, no hay comisión de recepción designada por norma legal, el pago se autoriza por Resolución N°7359. MONTO DEL CARGO: $399.000,00, (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL), más intereses legales.
Se indica como Responsables a: a)- Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080, b)- Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306, c)- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439, d)- Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.
CARGO N° 5: Expediente 2752-S-23: lo inicia el Secretario de Obras y Servicios Públicos por la contratación de una motoniveladora para limpieza y arreglo de calles rurales (8 hs. por jornada) durante el mes de marzo.
Tramitó por contratación directa, la Empresa ECO VIAL es quien adjunta un único presupuesto por $1.484.535,00, el Decreto N°1413 autoriza a efectuar el gasto (no indica monto), se adjunta certificado único por el 100% de las tareas realizadas emitido por el Secretario de Obras y Servicios, no se evidencia un control diario realizado por personal municipal que certifique que los trabajos encomendados por el municipio se efectuaron, se adjunta Factura (no conformada) y Resolución 2906 que autoriza el pago de pesos $1.484.535,00. MONTO DEL CARGO: $1.484.535,00, (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080, b)- Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306, c)- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439, d)- Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.
CARGO N° 6: Expediente N°810-S-23: lo inician el Director de Deportes y la Secretaria de Acción Social, solicitando la colocación de los juegos (elementos deportivos) entregados por la S.E.D. por convenio firmado con la municipalidad del cual surge la obligación para la comuna. La Ordenanza N°5809-23 ratifica el convenio firmado, no autoriza ni excepciona el régimen de contrataciones municipal. Se realiza contratación Directa con tres Empresas HORMIGONES DE CUYO,

YOHMELJU y BULK SAS, no se evidencia en las actuaciones la celebración de contratos, tratándose de una obra pública. Se adjunta certificado, solo por la obra realizada por la Empresa YOHMELJU, firmada únicamente por el Secretario de Obras, se adjuntan Facturas no conformadas, el pago se autoriza por Resolución N°7537 por los siguientes montos: CONSULTORA GM $4.923.800,00, BULK SAS $3.402.100,00 y YOHMELJU $7.561.787,56, se abona por transferencia. MONTO DEL CARGO: $15.887.687,56, (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), más intereses legales.

Se indica como Responsables a: a)- Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080, b)- Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306, c)- Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058, d)- Director de Deportes: Font Oliver, Néstor Andrés, D.N.I. 34.193.694, e)- Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E y Ley N° 2000-A y su Decreto Reglamentario, Decreto N°0004-2020 y Ordenanza N°5800-22.

CARGO N° 7: Expediente 8934-S-23: lo inicia el Secretario de Obras y Servicios Públicos para el pago de becas para el desarrollo del mes de Septiembre y adjunta listado con % de asistencia o desempeño. Las BECAS PARA EL DESARROLLO están reguladas por la Ordenanza N°4160-07.

Se evidencia que en dos de los beneficiarios el Secretario de Obras certifica un porcentaje menor: el 60% a Mendoza Ezequiel y el 30% a Poblete Iván; no obstante, se liquida y abona por el 100%. MONTO DEL CARGO: a)-Mendoza Ezequiel: liquidado y abonado en más $33.684,80 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), más intereses legales; b)- Poblete Iván: liquidado y abonado en más $58,984,40 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), más intereses legales.-

Se indica como Responsables: a)-Becario: Mendoza Ezequiel, D.N.I. 41.531.104; b)-Becario: Poblete Iván, D.N.I. 35.181.921; c)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; d)- Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306. ; e)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439.-

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E y Ordenanza n°4160-07.

CARGO N° 8: Expediente N°10207-S-23: lo inicia la Secretaria de Acción Social en fecha 8/11/23 para la contratación de un servicio de catering, para la fiesta de Santa Bárbara. El trámite de pago se efectúa por Reconocimiento de Gastos autorizado por Decreto N°3010-23 de fecha 29/12/23, sin indicar monto. Obra Factura por $5.850.000,00 sin conformar, el pago se autoriza por Resolución N°8824 a la Empresa DON MIGUEL de Montenegro Liliana, se abona por transferencia en fecha 15/12/24. MONTO DEL CARGO: $5.850.000,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL), más intereses legales.

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E

CARGO N° 9: Expediente N° 2915-S-23: lo inicia la Secretaría de Acción Social solicitando el pago, del mes de Marzo, de los profesionales afectados a los CIC MUNDO ESTRELLITA, CAMINITO DE COLERES Y MIMOS, por convenio con la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno Provincial.

Por Resolución N°1865 se autoriza el gasto, no indica importe individual por cada uno de los beneficiarios, se realiza afectación de compromiso por cada uno de los profesionales, por Resolución N°2137 se autoriza el pago de cada contratado indicando el monto a pagar, se abona por transferencia. Las Facturas obran adjuntas al final del Expediente, no se encuentran conformadas, tampoco hay una certificación de tareas por los Servicios prestados, no se evidencia rendición de los fondos. MONTO TOTAL DEL CARGO: $1.200.153,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES), más intereses legales.-

Se indica como Responsables a: beneficiarios que han percibido el mes de marzo 2023 sin haber sido certificados sus Servicios. Responsables por el monto cobrado:

COORDINADORES:

Tavalla Ailin, D.N.I. 40.711.668: $101.185,00 (PESOS CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO), más intereses legales.-

Galdeano Marcela Alejandra, D.N.I. 24.689.517: $101.185,00 (PESOS CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO), más intereses legales.-

Bene Antonella, D.N.I.93.697.803: $101.185,00(PESOS CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO), más intereses legales.-

DOCENTES:

Roldán Rocío, D.N.I. 42.805.327: $65.752,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), más intereses legales.-

Zarate Beatriz, D.N.I. 14.186.169: $65.752,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), más intereses legales.-

Amaya Lourdes, D.N.I. 36.031.142: $65.752,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), más intereses legales.-

Colpas Gimena, D.N.I. 37.738.881: $65.752,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), más intereses legales.-

Tejada Sofía, D.N.I. 40.470.740: $ 65.752,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), más intereses legales.-

Chancay Gómez Nadia, D.N.I. 40.265.165: $65.752,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), más intereses legales.-

Anes Jesica, D.N.I. 38.592.039: $65.752,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), más intereses legales.-

Contreras Micaela, D.N.I. 39.792.480: $65.752,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), más intereses legales.-

Montoro Micaela, D.N.I. 41.683.113: $65.752,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), más intereses legales.-

AUXILIARES DOCENTES:

Agüero Nadia, D.N.I. 34.094.957: $50.805,00 (PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO), más intereses legales.-

Paez Romina, D.N.I. 30.944.983: $50.805,00 (PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO), más intereses legales.-

Granado Carla, D.N.I. 41.641.988: $50.805,00 (PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO), más intereses legales.-

Naranjo Gisela, D.N.I. 37.648.258: $50.805,00 (PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO), más intereses legales.-

Agüero Gabriela, D.N.I. 31.496.653: $50.805,00 (PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO), más intereses legales.-

Anzor Hilda, D.N.I. 27.260.463: $50.805,00 (PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO), más intereses legales.-

Se indica como Responsables por el monto total del Cargo abonado sin certificación: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080, b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E y cláusula del contrato suscripto

CARGO N° 10: Expediente N° 2544-I-23: se liquidan viáticos al Sr. Intendente por cinco días más pasajes ida y vuelta a Buenos Aires.

La liquidación de $50.600 (viáticos) se efectúa conforme los valores diarios fijados por Ordenanza N°5701-21, promulgada por decreto n°1514 de fecha 30/12/21. Obra Factura conformada emitida por el proveedor JORGE VOIRO por $169.728,00 por los pasajes aéreos, no se evidencia en las actuaciones la rendición de los pasajes, tickets de embarque. MONTO DEL CARGO: $ 220.328,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO), más intereses legales.-

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda**:** Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.

CARGO N° 11: Expediente N° 7805-O-23: iniciado en fecha 8/23 por el Coordinador de Prensa solicitando el pago de los Servicios de publicidad del mes de julio 2023 de Diario Huarpe, refiere a Expte. N°3300-23 (madre) a favor de HUARPE S.A. por un monto de $214.500,00. Se adjunta Factura de fecha 31/8/23, no conformada, la Resolución N°5618 autoriza el pago, se abona por transferencia en fecha 8/9/23. MONTO DEL CARGO: $214.500,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS), más intereses legales.-

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Coordinador de Prensa: Aballay Sarracina Alejandro Dario, D.N.I. 33.759.253.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E

CARGO N° 12: Expediente N°12045-S-23: lo inicia en fecha 29/12/23 el Secretario de Obras y Servicios Públicos en funciones desde el 10/12/23 solicitando la contratación de una movilidad, camioneta FIAT FIORINO al Sr. JUAN CARLOS GOMEZ, por el mes de Diciembre. Se adjunta convenio de locación, refiere en la parte superior a Expte. N°512-23, se adjunta Factura no conformada por $117.600,00. En copia se agrega Póliza N°4-11604654, por Resolución N°8789 se autoriza el pago, se abona por transferencia. MONTO DEL CARGO: $117.600,00 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS), más intereses legales.-

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080 y Aballay Nestor Fabian, D.N.I. 20.731.093. b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306 y Barceló Palacio Federico, D.N.I. 30.111.754. c)- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439 y Madrid Enrique Gabriel, D.N.I. 26.511.367

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.-

CARGO N° 13: Expediente N°10590-A-23: lo inicia Asesoría Letrada, solicitando el pago del contrato de alquiler donde funciona la agencia de desarrollo local correspondiente al mes de Noviembre, se adjunta contrato no aforado, se agrega Factura no conformada, el pago se autoriza por Resolución N°8212 de fecha 7/12/23, se abona el 26/12/23. MONTO DEL CARGO: $252.419,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE), más intereses legales.-

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.-

CARGO N° 14: El domicilio de la Empresa D.A.R.E. S.R.L. es coincidente con el domicilio declarado, en el cuadro Nómina de Autoridades, por la Coordinadora Administrativa del Consejo Deliberante: González Analía Gloria. Transgresión a la Ley N°560-E, Ley de Ética Pública: Capítulo III, Incompatibilidades, artículos 17°, apartado H y 18°, inc. 1 (prohibiciones). MONTO TOTAL DEL CARGO: $3.440.620,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE), más intereses legales.-

Detalle de Expedientes:

Expediente N°357-H-23 recaratulado Expediente N° 11368-H-22: iniciado por el Sr. José Funes, presidente del C.D. para la adquisición de 60 regalos navideños por un valor de $372.000, abonado el 17/02/23.

Expediente N°2265-O-23 recaratulado Expediente N°6095-O-22: iniciado por el Sr. director de compras, para la adquisición de carteles indicadores por un valor de $540.000, abonado el 28/3/23.

Expediente N°894-H-23 recaratulado Expediente N°11127-H22: iniciado por el Sr. presidente del C.D., para la adquisición de 6 regalos navideños por un valor de $37.200, pagado el 1/3/23.

Expediente N°1110-S-23: iniciado por la Secretaria de Acción Social Profesora Lucía Altamirano, por la confección y colocación de una reja en el C.D.I. caminito de colores, por un valor de $250.000,00, abonado el 15/03/23.

Expediente N°1897-S-23: iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos para la reparación de 46 cubiertas y la colocación de 5 cubiertas, obra contrato adjunto (no aforado, ni firmado) por un valor de $631.420,00, abonado en fecha 16/03/23.

Expediente N°1762-O-23, recaratulado Expediente N°7984-O-22: iniciado por Director de Compras, para la adquisición de una estructura de 4mts. por 3mts. (no indica de qué material) para ser utilizados en los festejos del día de las infancias, por $80.000,00, se abona el 15/03/23.

Expediente N°1689-S-23, recaratulado Expediente N°9147-S-23: iniciado por el Secretario de Servicios para la contratación de una Empresa para la reparación de movilidades del parque automotor, por un monto de $984.000,00, se abona 24/02/23.

Expediente N°2696-S-23, adquisición de artículos varios a la Empresa DARE SAS, fecha de pago 1/8/23 por $546.000,00.

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439; d)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058; e)-Presidente del Concejo Deliberante: Funes Ramón José, D.N.I. 20.305.915; f)-Coordinadora Administrativa del Consejo Deliberante: González Analía Gloria, D.N.I. 17.166.817; g)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley N°560-E, ley de Ética Pública: capítulo III, Incompatibilidades, artículos 17°, apartado H y 18°, inc. 1 (prohibiciones)

CARGO N° 15: Expediente N°1736-S-23, recaratulado Expediente N°10050-S-23: lo inicia en fecha 21/10/22 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitando autorización del gasto de materiales y mano de obra para Obras complementarias en el proyecto revitalización de espacios verdes para cambio de modelos de bancos y realiza detalle, enmarcando la solicitud en la Ordenanza N°5691-21 (se adjunta en copia a las actuaciones), obra agregada nota al Intendente sin firma y fechada 15/9/22, se adjunta 1 Presupuesto de MAS NEGOCIOS sin firma, hasta acá sería lo actuado en 2022.

Se imputa en fecha 14/2/23 a trabajos Públicos, materiales de construcción, por Resolución N°612 de fecha 14/2/23 se autoriza el gasto a favor de MAS NEGOCIO, sin indicar monto. Se adjunta Factura, no conformada, por $6.694.200,00 y de fecha 16/2/23, por Resolución N°693 de fecha 16/2/23 se autoriza el pago, se abona por transferencia en fecha 17/2/23. No obra en las actuaciones la recepción de los elementos y certificación que acredite su reemplazo, conforme el objeto de la contratación. Asimismo, un cambio de modelo de bancos no serían trabajos complementarios. MONTO DEL CARGO: $6.694.200,00 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS), más intereses legales.

Se indica como Responsables a: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439.-

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.-

CARGO N° 16: Expediente N°1738-S-23: lo inicia el Secretario de Obras y Servicios para la adquisición de equipamiento para las plazas de los barrios Cerro Grande y F.O.E.C y T, se trata de elementos de gimnasia; justifica su solicitud a hechos de vandalismo, enmarca la contratación en la Ordenanza N°5691-21. Se adjunta 1 Presupuesto por cinco pistas de salud, no indica que equipamiento la compone. Con posterioridad se adjunta una elevación al Intendente, sin firma de ningún funcionario municipal detallando la cantidad de elementos por ítems y requiriendo sean adquiridos a la Empresa CRICUJUEGOS S.R.L. la imputación se efectúa a la partida de trabajos Públicos, materiales de construcción en general, no se referencia a la partida específica de la obra. Asimismo, tratándose de bienes de capital inventariables, debió imputarse a la partida correcta; la Empresa CRUCIJUEGOS no está nominada entre las Empresas autorizadas en la Ordenanza N°5691-21 para efectuar contratación directa. Por Resolución N°2707 se autoriza el gasto a favor de la Empresa CRUCIJUEGOS S.R.L., no determina monto, la norma legal está firmada por el Sr. Secretario de Hacienda. Se adjunta Factura conformada por $6.051.382,23, la conformación la realiza el Secretario de Obras, no se evidencia la recepción de los Bienes por una Comisión de Recepción. Son Bienes Inventariables, no se evidencia el alta de los mismos en el registro de altas. Por Resolución N°3056 de fecha 30/5/23 se autoriza el pago, se abona por transferencia bancaria. MONTO DEL CARGO: $6.051.382,23 (PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS), más intereses legales.

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439.-

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley N°2000-A y D.R. 0004-2020 y Ordenanza N°5800-22.

CARGO N° 17: Expediente 10199-S-23: lo inicia el Secretario de Administración y Hacienda en fecha 9/11/23, referenciando la realización de una adenda al contrato suscripto con la Empresa HORMIGIONES DE CUYO S.A. y solicita el pago del contrato celebrado en fecha 9/11/23, mencionando Expediente 2811/23. Se adjunta adenda (no aforada), en la parte superior refiere a Expediente 2811/23 y Expediente 2937/23, con respecto al proyecto de pavimentación de calle Maurín entre 7 y 10 financiada con fondos FO.DE.RE. 2022. La cláusula segunda fija un monto único y global de $49.737.762,54 por todo concepto IVA incluido. La cláusula tercera determina que el Secretario de Obras y Servicios Públicos realizará la certificación de la tarea encomendada. La adenda se firma en fecha 9/11/23.

No obra adjunto el cálculo de la redeterminación y su base de cálculo, tampoco se realiza en el Expediente madre 2811-S-23, se emite Decreto N°2531, que referencia Expedientes 2811-S-22 y 2937-S-22, NO referencia el Expediente por el cual tramita 10199-S-23; en el artículo 1° actualiza el monto a favor de la Empresa por $49.737.762,54, por Decreto N° 2635 de fecha 22/11/23 se autoriza la adenda al contrato de locación con la Empresa HORMIGONES DE CUYO S.A., se adjunta Factura no conformada, no constando en las actuaciones certificación de los trabajos realizados emitida por el Secretario de Obras, conforme cláusula tercera de la adenda y se emite Resolución de pago N°7576 de fecha 23/11/23 por $49.694.623,32. MONTO DEL CARGO: $49.694.623,32 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONE SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), más intereses legales.-

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439.-

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, cláusulas particulares del contrato de locación, D.Ac.N°0028-16, Ley N°2458-A, Ley N°2581-A.-

CARGO N° 18: Expediente N°394-S-23: por el pago extraordinario de 36 jornadas por 6 meses desde el 01/01 al 30/06 a las movilidades afectadas para operativos de limpieza y riego, 27 camiones con volquete y 26 camiones con tanque regador, sin la documentación de respaldo y en razón de las consideraciones, observaciones, realizadas en el Informe de Auditoría N° 06-25 y este Dictamen Fiscal; particularmente, no se evidencia en las actuaciones, contratos suscriptos con los beneficiarios, Facturas conformadas con certificación de los Servicios prestados, tampoco los registros contables y financieros que justifiquen la erogación. MONTO TOTAL DEL CARGO $9.063.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y TRÉS MIL), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-
Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439.-
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley n°2476-I, Carta Orgánica Art. n°130.
CARGO N° 19: Expediente N°2725-O-23: por la contratación y pago de publicidad institucional con FM TODO MÚSICA.COM a favor de María Rosana Carmona sin la evidencia documental que justifique, debido a las observaciones realizadas en el Informe de Auditoría N°06-2025 y este Dictamen Fiscal; particularmente, no se evidencia en las actuaciones Facturas conformadas con Certificación por los Servicios prestados, tampoco los Registros Contables y Financieros que justifiquen la erogación. MONTO TOTAL DEL CARGO $120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Coordinador de Prensa: Aballay Sarracina Alejandro Dario, D.N.I. 33.759.253.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Carta Orgánica Art. N°130.
CARGO N° 20: Expediente N° 7466-A-23: por el pago por Reconocimiento de Gastos sin las constancias y documentación de respaldo, suficiente y pertinente que justifiquen que el Presidente Parroquial de la ACA recibió los Servicios contratados en colaboración para el evento de los días 10 y 11 de Noviembre de 2023: escenario, sonido e iluminación. Los pagos se efectivizan en fecha 29/12/23 por transferencias bancarias.
No obra constancia de realización del evento y/o conformidad y/o certificación del servicio recibido por quien lo solicitara. MONTO TOTAL DEL CARGO $1.680.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL), más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Carta Orgánica Art. N°130.
CARGO N° 21: Expediente N°3300-S-23: por el Reconocimiento de Gastos abonado por la contratación de la publicidad institucional anual en el Diario Huarpe S.A. por $1.072.500,00 de marzo a julio, sin el respaldo documental que lo justifique.
No se evidencia en las actuaciones Facturas conformadas con certificación por los Servicios prestados, tampoco los registros contables y financieros que justifiquen la erogación. MONTO TOTAL DEL CARGO $1.072.500,00 (PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080;; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Coordinador de Prensa: Aballay Sarracina Alejandro Dario, D.N.I. 33.759.253.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Carta Orgánica Art. N°130.
CARGO N° 22: Expediente N° 2542-S-23, recaratulado 6955-S22: por el pago por Reconocimiento de Gastos de la Obra enripiado en calle Santa Clara entre ruta 40 y calle Agustina Gil de Moya. En el ejercicio 2022 se visualiza el inicio del Expediente con la solicitud suscripta por el Secretario de Obras y un Presupuesto presentado por el proveedor TABARE S.R.L. en fecha julio 2022 POR $5.950.000,00 (IVA incluido). A fojas 7 obra con el pase del Secretario de Hacienda al Secretario de Obras solicitando informe sobre el estado de lo solicitado a fojas 1 se le da continuidad al Expediente en el Ejercicio 2023. El número de Expediente del 2023 es el N°2542 y se inicia en fecha 08/03/23.
A fojas 8 el Secretario de Obras indica en su “Informe” haber realizado una visita al lugar y observado los trabajos realizados mencionados a fojas 1 (2022), adjunta fotografías; no se identifica referencia de la zona intervenida. Se adjunta Factura B N°00001 00000193 por $5.950.000,00, al dorso se evidencia la leyenda: “este servicio fue prestado en tiempo y forma” y el sello del Secretario de Obras Sr. Martín José Luis. La firma que se visualiza no sería similar a las observadas, en esta y en otras actuaciones suscriptas por el Sr. Martín; no pudiendo aseverar si corresponde la firma al funcionario, por razones de incumbencia profesional, no ser perito calígrafo. No se plasma en las actuaciones la intervención de algún empleado de planta y/o Director de Obras y/o Delegado que certifique la obra, más aún, cuando la obra se requirió en el Ejercicio 2022. No se visualiza la firma de contrato. En el Presupuesto se indica la utilización de mano de obra, no se visualizan seguros de Responsabilidad Civil contratados por la empresa, no se visualizan retenciones practicadas a la seguridad social. MONTO TOTAL DEL CARGO $5.950.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-
Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439.-
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley N°2476-I, Ley N°128-A, , Carta Orgánica Art. N°130.
CARGO N° 23: Expediente N°8667-S-23: por el pago de los Servicios contratados conforme contrato suscripto por $1.801.000,00 en fecha 09/10/23 y aforado en fecha 26/03/25 para el mantenimiento y limpieza de calles y cunetas, corte de pasto y poda de árboles, en el periodo 01/10/23 al 31/12/23 en la calle 11 entre Av. Uñac y Ruta 40, sin la documentación de respaldo que justifique la erogación. El último pase que se visualiza en las actuaciones es de la Asesora Letrada a la Secretaría de Obras.
No se evidencia en las actuaciones Facturas conformadas con certificación por los Servicios prestados, tampoco los Registros Contables y Financieros que justifiquen la Erogación. MONTO TOTAL DEL CARGO $1.801.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL), más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439.-
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley N°2476-I, Carta Orgánica Art. N°130.
CARGO N° 24: Expediente N°1896-S-23: por el pago, sin la documentación de respaldo suficiente, de los Servicios contratados conforme contrato suscripto en fecha 24/02/23 y aforado el 26/03/25 por un total de $1.899.000,00 con LAURA BALMACEDA, para el mantenimiento de los semáforos las 24 hs. todos los días y con rondas semanales, durante el periodo 01/03/23 al 31/12/23. La última foja del Expediente es el pase de Asesoría Letrada a Secretaría de Obras y a Intendencia para la firma del contrato. No se evidencia en las actuaciones Facturas conformadas con Certificación por los Servicios prestados, tampoco los Registros Contables y Financieros que justifiquen la erogación. MONTO TOTAL DEL CARGO: $1.899.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley N°2476-I, Carta Orgánica Art. N°130.
CARGO N° 25: Expediente N°2018-A-23: por el pago de un subsidio y/o donación sin la documentación de respaldo suficiente según la carátula el Sr. Agüero Jorge Nicolás solicita donación de materiales de construcción. El Expediente cuenta con 3 fojas útiles sin foliar, la última foja sería una consulta de los movimientos de la actuación obtenida por el firmante, contador Lucas Milán. Conforme el Registro Analítico del Gasto, Libro imputaciones, el Expediente se referencia en concepto/proveedor: SUBSIDIO /ORELLANO MUÑOS ELENA y se abona en fecha 12/04/23 por $25.000,00. No se visualiza en las actuaciones Facturas conformadas, conformidad del beneficiario y/o Certificación por los Servicios prestados, tampoco los Registros Contables y Financieros que justifiquen la erogación. MONTO TOTAL DEL CARGO $25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-
Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439; d)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058.-
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley N°2476-I, Carta Orgánica Art. N°130.

II)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E y conforme las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio; de los siguientes Reparos:

REPARO N° 1: por falta de publicación de la totalidad de las Ordenanzas. El artículo 48° de la Carta Orgánica municipal determina: "las Ordenanzas son obligatorias después de su publicación en el Boletín Oficial o en el órgano oficial que a tal fin creare la Municipalidad y desde el día que en ellas se determine. Si no designan tiempo las Ordenanzas son obligatorias ocho días después de su publicación".

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Gobierno: Gonzalez Tarcicio Miguel, D.N.I. 16.160.616.-

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E y Artículo 48° de la Carta Orgánica.

REPARO N° 2: Relacionado a los automotores propiedad de la comuna el Sr. Auditor en la ampliación de su informe (fs.884) manifiesta que durante al año 2023 no se han realizado trámites pertinentes de seguro de flota, ni R.T.O.

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Gobierno: Gonzalez Tarcicio Miguel, D.N.I. 16.160.616; c)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; d)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley Nacional de Tránsito N°24449 y sus modificatorias, Decretos Nacionales N°179/95 y 646/95 y modificatorias a los que la provincia adhirió íntegramente Ley N°528-R.

REPARO N° 3: Expediente N°1761-S-23: adquisición de 40 baldes de pintura. No se evidencia Dictamen, no se adjuntan los sobres que contuvieron las ofertas presentadas, el Decreto N°1451/23 que adjudica la contratación no indica en la parte resolutiva el monto de la contratación.

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439; d)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley de Procedimiento Administrativo N°1995-A, Artículo 17°.

REPARO N° 4: Expediente 6818-S-23: lo inicia en fecha 19/07/23 el Secretario de Obras y Servicios solicitando autorización para el gasto que demande la contratación de una Empresa por el mantenimiento de césped y riego de plazas, Barrio F.O.E.C.Y.T. y Barrio Cerro Grande durante el periodo Agosto/Octubre, se adjunta un Presupuesto mensual de $399.000 y por el trimestre $1.197.000,00. Por Decreto N°1874 de fecha 31/7/23 se autoriza la contratación, se adjunta contrato, no aforado; asimismo, no se evidencia norma legal que apruebe el contrato.

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439; d)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley de Procedimiento Administrativo n°1995-A, artículo 17° y Ley n°151-I, Capítulo 4, artículo 189°

REPARO N° 5: Expediente 4476-S-2023: lo inicia la Secretaría de Acción Social en fecha 8/05/23 para la adquisición de 1000 módulos alimentarios para personas de escasos recursos, obra Factura por $3.175.000 conformada, el Decreto N° 2574 reconoce el gasto, no indica monto y es de fecha 10/11/23 y por Resolución N° 7470 de fecha 14/11/23 se autoriza el pago.

La Secretaria de Acción Social emite Informe con fecha 9/11/23 en el cual manifiesta la entrega de los módulos en el mes de Mayo y expresa dejar un Registro de la Asistencia realizada, no obra en el Expediente.

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058; d)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.

REPARO N° 6: Expediente 7117-S-23: lo inicia la Secretaría de Acción Social solicitando la adquisición de bicicletas y monopatines (no indica cantidad) para sorteos día de las infancias, se adjuntan tres Presupuestos: una primera cotización (rodados Sánchez) por 12 monopatines y 8 bicicletas rodado 24, una segunda cotización (cicles Ruly) por 12 bicicletas rodado 20 y una tercera cotización (vicuña s.a.) por 20 bicicletas rodado 26. Se adjuntan Facturas conformadas y por Resolución N°7547 se autoriza el pago a los proveedores por $1.618,840,00, $912.000,00 y $2.310.000,00.

No se evidencia en el Expediente la entrega de los elementos comprados, ni constancia del sorteo realizado; esto, conforme el objeto de la contratación.

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058; d)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.

REPARO N° 7: Expediente 2618-S-23: lo inicia la Secretaría de Acción Social en fecha 10/3/23 para la adquisición de 40 camas de 1 plaza, 20 cuchetas, 60 colchones de 1 plaza y 60 frazadas de 1 plaza, se efectúa por Concurso de Precio, se adjuntan tres propuestas. Se evidencia que los integrantes de la mesa de apertura son las mismas personas que luego adjudican. Se adjunta Factura conformada y Resolución N°4848 autorizando el pago al proveedor por $2.498.000,00. No se evidencian en las actuaciones el destino final, entrega a personas en situación de vulnerabilidad, conforme el objeto de la contratación plasmado en el procedimiento.

Se indica como Responsables**:** a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058; d)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA**:** Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.

REPARO N° 8: Expediente N°10186-S-23: lo inicia la Secretaría de Acción Social en fecha 8/11/23, para la contratación de escenografía y artistas para la fiesta de Santa Bárbara, a fojas 2 se adjunta detalle de los elementos necesarios. Se adjuntan 2 Presupuesto sin firmar, al pie se indica ADRIAN MESSINA, AGM producciones y un teléfono; de los Presupuestos adjuntos uno está referido a escenario y todo el montaje del espectáculo y el otro a los artistas nacionales, ambos con condición de pago del 100% antes de efectuada la prestación. Por Ordenanza N°5985-23 se exceptúa del régimen de contrataciones y se autoriza a efectuar el gasto a favor de ADRIAN MESSINA por $31.157.500,00 y por $26.402.200,00. El artículo 3° determina la obligación de la contratada de presentar las Pólizas de Seguros del personal a su cargo, no se evidencia en las actuaciones. Por Decreto N°2624-23 de fecha 22/11/23 se autoriza a efectuar el gasto a favor de ADRIAN MESSINA, no indica monto.

Se suscribe contrato en fecha 22/11/23, obra firmado por las autoridades municipales y evidenciando una tercer firma sin aclarar si es del locador, se encuentra aforado; la cláusula tercera determina el valor total de la contratación $57.559.700,00, estableciendo la forma de pago: 50% antes del 2/12 y 50% 48hs. antes del evento. Se adjuntan Facturas por $26.402.200,00 y $31.157.500,00, las que se abonan en fecha 22/11/23 y 30/11/23, respectivamente.

No obra adjunto a las actuaciones poder de representación del Sr. Messina respecto de los artistas y constancia de pago a los artistas, en virtud del pago anticipado.

Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058; d)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.

NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E y cláusulas del contrato

REPARO N° 9: Expediente N°11733-C-23: No se observa adjunta liquidación de la Empresa Energía San Juan donde se visualicen los conceptos cobrados por ésta, por cuenta y orden del municipio y lo Facturado por la Empresa al Municipio por la prestación del servicio de alumbrado público. Contaduría municipal, eleva detalle de la cuenta corriente del periodo Enero a Noviembre 2023 de la Empresa Energía San Juan, por los conceptos tasa alumbrado público, contribución municipal y gastos de consumo del edificio municipal y del alumbrado público. En la liquidación efectuada se informa, total de ingresos de Enero a Noviembre $373.301.340,05 y total de gastos por igual periodo de $269.117.527,34. Tesorería informa, en las actuaciones, el ingreso de $269.117.527,34; conforme el registro acumulado de ingresos lo percibido por los conceptos cobrados por la Empresa Energía San Juan por cuenta y orden del municipio es de $382.135.021,73. No

siendo coincidente con lo que arroja la planilla de fojas 2, con lo que informa tesorería municipal y lo informado percibido en el acumulado de ingresos y aportado como documentación de respaldo a la presentación de la cuenta general.
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Aballay Nestor Fabian, D.N.I. 20.731.093; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Barceló Federico, D.N.I. 30.111.754; c)-Contador Municipal: Lucas Milán, D.N.I. 32.761.852.-
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley 2476-I.
REPARO N°10: Expediente N°3355-S-23: Conforme contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 11/07/23 y aforado en fecha 28/07/23, el plazo de ejecución es de 60 días desde la firma del contrato, del precio total de la obra se determina un pago anticipado del 50% y el saldo al finalizar la obra debiendo la Empresa presentar los seguros de caución y de obra. Asimismo, se determina como obligación del contratista obtener todos los permisos correspondientes.
Se visualiza seguro de caución por el anticipo financiero por $1.110.000,00 y seguro de caución por garantía de contrato por $6.142.478,00.
La cancelación del saldo se efectiviza en fecha 11/08/23.
No se visualiza Acta de inicio de obra, Acta de finalización, certificado de recepción provisoria y/o recepción definitiva (transcurrido el plazo legal). No se visualiza, conforme cláusula cuarta, inc.f) la contratación de daños a terceros y a transeúntes, la contratación de un seguro autónomo o aseguradora de riesgos de trabajo.
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439.-
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley N°2476-I, cláusulas del contrato suscripto, 4ta. inc.) f.
REPARO N° 11: Expediente N°1769-S-23: se inicia en fecha 15/2/23 para la adquisición de 12 cubiertas de tres características distintas para los camiones compactadores, no obra informe del jefe de movilidades.
El Secretario de Obras y Servicios indica que los Bienes fueron entregados por el proveedor, no precisa fecha, ni se adjunta remito. Obra Factura de NEUMAGON SAS, de fecha 25/7/23, se paga por transferencia en fecha 27/7/23 un importe de $4.949.328,00. El Decreto N°1782 reconoce el gasto, pero no indica el monto a pagar. Asimismo, tampoco obra en las actuaciones un informe emitido por el jefe de movilidades sobre el estado de las cubiertas, su necesidad de reemplazo y su efectivo recambio.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080. b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306. c)- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439. d)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E y Leyes N°1995-A, 2000-A y su Decreto Reglamentario Decreto N°0004-2020, Ordenanza N° 5800-22 (límites de contratación), Ley N°2476-I, artículo 90°.
REPARO N° 12: Expediente N°7571-S-23: lo inicia el Secretario de Obras y Servicios Públicos en fecha 14/08/23 por la reparación (materiales y mano de obra) de un móvil policial, patente n° PIR967, obra informe del Secretario de Obras indicando que el gasto ya se realizó. El trámite de pago se canaliza por un reconocimiento de gastos autorizado por Decreto N°2016, se adjunta Factura no conformada, no se evidencia la intervención del Responsable de las movilidades o del Director o Coordinador de Servicios Públicos, el pago se autoriza por Resolución N°5171 y por un monto de $1.865.000,00, se abona en fecha 18/8/23.
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439; d)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA**:** Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E y Ley N° 2000-A y su decreto reglamentario decreto n°0004-2020, Ordenanza N°5859-2023 (límites de contratación), Ley n°2476-I, artículo 90°.
REPARO N° 13: Desdoblamiento de gastos: Expediente N°10405-S-23: lo inicia el Secretario de Obras y Servicios Públicos en fecha 14/11/23 por la reparación (materiales y mano de obra) de un móvil policial, Patente N° PIR968. El trámite de pago se canaliza por un Reconocimiento de Gastos autorizado por Decreto N°2707, se adjunta Factura conformada, solamente, por el Secretario de Obras, no se evidencia la intervención del Responsable de las movilidades o del Director o Coordinador de Servicios Públicos, el pago se autoriza por Resolución N°7965 y por un monto de $1.025.620,00.
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439; d)-Director de Compras: López Cristian Gastón, D.N.I. 25.550.715.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E y Ley N° 2000-A, Artículo 21° y su Decreto Reglamentario Decreto N°0004-2020, Ordenanza N°5859-2023 (límites de contratación), Ley N°2476-I, artículo 90°.
REPARO N° 14: Expediente N°3478-A-23: Contratación de seguro para la cobertura de accidentes personales de alumnos de las distintas escuelas deportivas. Se adjunta la Póliza con vigencia desde Marzo a Diciembre 2023 N°48458739 y en Anexo se detallan las personas aseguradas. Se abona por Reconocimiento de Gastos, la Norma Legal que reconoce el gasto es el Decreto N°1717 de fecha 13/7/23, no indica el monto; luego se emite la Resolución N°4403 autorizando el pago por $4.627.425,01, coincidente con el importe de la Póliza.
El Expediente lo inicia la jefa de oficina del departamento jurídico, no obra informe del responsable de deportes municipal respecto a si las escuelas deportivas que se referencian son dependientes del municipio, se imputa a bienes y Servicios no personales, erogaciones corrientes; o, si funcionan en el ejido municipal, en ese caso debió imprimirse otro procedimiento (donación a instituciones intermedias) adjuntarse una solicitud de cada una de las instituciones deportivas, certificado de I.G.P.J. e imputarse a transferencias corrientes. De fojas 10 a 20 obran listado de personas, indicando nombre y apellido, D.N.I. y una fecha (podría ser fecha de nacimiento); en el encabezado se indica: vóley, handball, atletismo, ciclismo, ninguna está firmada por alguna autoridad de deportes de la municipalidad o por los representantes de las instituciones de las prácticas deportivas.
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Acción Social, Cultura y Deporte: Altamirano Lucía Norma, D.N.I. 23.733.058; d)-Director de Deportes: Font Oliver, Nestor Andrés, D.N.I. 34.193.694.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E.-
REPARO N° 15: Expediente 5737-S-23: lo inicia el Secretario de Administración y Hacienda solicitando el pago del contrato celebrado en Expediente 2937-23, a fojas 2 se adjunta un informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio quien manifiesta la necesidad de una modificación al contrato celebrado con la Empresa HORMIGONES DE CUYO por la pavimentación de calle Maurín entre 7 y 10, realiza consideraciones técnicas de la necesidad planteada.
A fojas 3 se adjunta contrato de locación de obra (no aforado) fechado 22/06/23, en la parte superior se referencian Expedientes 2811-S-23 y 2937-S-22, en la cláusula 1° se expresa la modificación a las tareas encomendadas y se acuerda un nuevo plazo de finalización de obra, en la cláusula segunda se manifiesta que la Secretaría de Obras certificará los trabajos y en la cláusula tercera se fija el monto, $42.993.459,32 el que se abonará al finalizar la obra. Se adjuntan normas legales de autorización, aprobación y determinando los fondos con los que se financiara FO.DE.RE. 2022.
Se evidencian certificaciones firmadas por el Secretario de Obras y Factura no conformada, el pago se autoriza por Resolución N°7528.
Se indica como Responsables: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439.
NORMA LEGAL TRANSGREDIDA: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley N°151-I Capítulo 4 artículo 189°.-

III)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Pocito en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones:
A)-SECRETARÍA DE GOBIERNO:
-Encuadernar las Normas Legales (Decretos y Resoluciones) al Cierre del Ejercicio, respetando correlatividad y cronología. Habilitar un registro formal (habilitado por C.D. y rubricado) para control de normas legales emitidas (numeración y fecha).
-En la norma legal de autorización del gasto debe indicarse la partida y el importe que se imputa; asimismo, en la norma que refiere al pago, el término correcto a utilizar es: “aprobación”
-Actualizar y completar legajos de personal, en particular lo relativo a DDJJ de salario familiar.
-Notificar a los agentes que estén próximos a jubilarse que deben iniciar el trámite jubilatorio, conforme lo establecido por la Ley 732-S.
B)- SECRETARÍA DE HACIENDA:
-Incluir el parte de novedades al Expediente de liquidación de sueldos. El parte justifica la liquidación y los pagos.
-El liquidador de Sueldos, el jefe de Personal y el contador deben rubricar conjuntamente las liquidaciones de sueldos.

-El contador municipal debe realizar el control de las planillas provisorias previo a la emisión de las definitivas y proceder a la imputación.
-El liquidador de sueldos debe ser un agente que dependa de la contaduría municipal, no de la Tesorería.
-El reconocimiento de gastos es una modalidad de excepción y para casos imprevistos o de fuerza mayor y deben estar debidamente justificados.
-Contabilizar los ingresos conforme su origen y clasificación económica.
-La percepción de ingresos no aplicada en el ejercicio 2023 debe incrementar el presupuesto en el Ejercicio 2024 y para su correcta contabilización debe ser en una partida financiera, Remanente de Ejercicio Anterior.
-Solicitar al proveedor del sistema que efectúe las adecuaciones necesarias a fin de visualizar el saldo presupuestario de la partida, luego de la imputación; asimismo, que refleje el pasivo del ejercicio por partida.
-Los contratos de Locación de Servicios o de Obras, que se celebren y de cumplimiento en varios meses y/o ejercicios, los procedimientos previos para la contratación y los pagos posteriores deben tramita en una única actuación administrativa.
-La norma legal que autorice el gasto debe hacer referencia al pago de los retroactivos.
-El gasto debe imputarse conforme su objeto, finalidad y función.
-Cuando la contratación, licitación pública, queda desierta en un ejercicio y así la declara la norma legal que se emite, habilitando la contratación directa y ésta no se concreta, en ese ejercicio; en el ejercicio posterior debe llamarse nuevamente a licitación. Las normas legales que se emiten en el ejercicio tienen validez para el ejercicio en que se emitieron.
-Llevar Inventario de créditos a cobrar por tipo de contribuyente y contribución/tasa.
-Revisar, previo a la firma, la redacción de las normas legales y la inclusión correcta de los datos del proveedor, ejemplo C.U.I.T.
C)- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:
-Las Obras públicas desde el proceso de contratación, su ejecución y todos gastos y pagos relacionados deben tramitar por un único Expediente, desde el inicio hasta su finalización.
-Las Obras con financiación mixta, recursos afectados y fondos municipales y con un límite a contratar por excepción, otorgado por ordenanza, deben imputarse y relacionarse con la obra (partida específica) a fin de llevar el control interno del gasto.
-Realizar las gestiones pertinentes ante el organismo nacional otorgante de los fondos, M.O.P., por los créditos a favor no transferidos conforme convenio oportunamente suscripto. Asimismo, efectuar las rendiciones de los fondos percibidos, no rendidos. La no rendición de fondos invalida la recepción de nuevos fondos y nace para el Estado Nacional la facultad de reclamar su devolución con interés.
D)-DIRECCIÓN DE RENTAS:
-Actualizar en forma periódica y permanente los padrones de contribuyentes.
-Contaduría, responsable del control interno, debe implementar los procesos para su cumplimiento en las áreas de rentas y tesorería.

IV)-Formular las siguientes Salvedades: -Salvedad N°1 del Acta N°7964/24…"Lo resuelto precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los empleados y funcionarios municipales por lo cobrado por los talonarios 2654, 2635 y 2621; entregados al colector y no proporcionados a la auditoría. Asimismo, no incluye el rango de recibos n°73551 al 73568 y desde el 73579 al 73575, componentes del talonario n°2599 el que no se ha identificado como anulado en el sistema.
-Salvedad N°2 del Acta N° 7964/24…"Lo resuelto precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los empleados y funcionarios municipales por el probable perjuicio fiscal que se derive de cobranzas no ingresadas o ingresadas en menor cuantía al Tesoro Municipal y afectadas por la vulnerabilidad del sistema e involucradas en el alto riesgo de detección"
-Salvedad N° 3: "Lo resuelto precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los empleados y funcionarios municipales por el posible perjuicio fiscal que pudiera derivarse del incumplimiento a la Ley Nacional de Tránsito y sus modificatorias y Ley provincial n° 528-R., en particular en materia de seguros contra terceros y R.T.O".
-Salvedad N°4: "Lo resuelto precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los empleados y funcionarios municipales por las demás contrataciones realizadas con la Empresa D.A.R.E. S.R.L. y/o S.A.S. y que no han formado parte de la muestra, aleatoria, auditada".

V)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

VI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8530/25

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.612-M-2024; caratulado, "Intendente Alfredo Castro – Municipalidad de Sarmiento - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de Sarmiento (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Poner a disposición del Sr. Mario Andrés Ramírez el Expediente de referencia para la extracción de copias a cargo del peticionante, haciéndole saber que el plazo que estuviere corriendo en su contra, ha quedado suspendido desde su presentación, reanudándose a partir de la fecha de notificación personal o por cédula del presente resolutorio.-

II)- Acordar al Sr. Mario Andrés Ramírez una prórroga por el término de cinco (05) días, la que comenzará a contarse desde la finalización del plazo original dispuesto en Acta N° 8506/25 para que proceda a contestar los Cargos y los Reparos cuyo traslado fuera ordenado por éste Tribunal conforme lo autoriza la Ley N° 1.100-E.-

III)- Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto al presentante. Dése a la presente carácter de urgente despacho.-

III)- Por Secretaria Administrativa comuníquese lo resuelto a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8531/25

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión no plenaria las Sres. Miembros el Tribunal de Cuentas de San Juan CPN Daniel Pérez Celedón, CPN Enrique Conti y Dr. Elio Frack, por convocatoria del Vocal del área CPN Daniel Pérez Celedón, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900718-V-25, caratulado "Vocal CPN Daniel Pérez Celedón Ref. Expediente N°900-663-M-2024 s/Recusación con causa".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Declarar inadmisible por inconducente y dilatoria la prueba informativa ofrecida por el recusante.-

II)- Rechazar la recusación articulada por el Sr. Emilio Baistrocchi contra los Sres. Miembros Dr. Pablo García Nieto y CPN Juan Flores, y contra la Sra. Fiscal de Cuentas, CPN María Inés Coll.-

III)- Notifíquese.-

ACTA ORDINARIA N° 8532/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.663-M-2024, caratulados "Intendente Dra. Susana Laciar – Municipalidad de la Capital E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- A la presentación de fs. 729/749 del Sr. Emilio Baistrocchi, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Vega Sánchez, se provee lo siguiente: Ténganse por contestado en tiempo y forma. Prueba Documental acompañada: Téngase presente. Prueba informativa: A la Dirección de Espacios Verdes, no admitida por inconducente; al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, no admitida por manifiestamente irrelevante; Al INDEC, no admitida por irrelevante e inconducente y porque la variación precios se encuentra disponible en la web; A la firma ALUMENTAL S.A.: Ofíciese como se pide. Se hace saber que su diligenciamiento se encuentra a cargo del oferente debiendo acreditar en el plazo de cinco días haber presentado el oficio, haciéndosele saber al tercero oficiado que tiene cinco días para evacuar el informe, bajo apercibimiento de prescindir de esta prueba (Art.56 Dec. Reg.7-2021). A la informativa dirigida a la Cámara de Construcción Argentina Delegación San Juan, se rechaza por manifiestamente improcedente; a la informativa dirigida por Oficio a Diario Huarpe se rechaza por improcedente.-

II)- A la presentación de fs. 719/721, 723/728, 750/766, 767/780, 781/794, 795/799 de los Sres. Luciana Campus Fernández, Analía Beatriz Nuche, Dr. Fabricio Oieni, el Sr. Germán César Ramos, Cristian Andrés Hernández y Sergio Mordacci, respectivamente, se provee lo siguiente: Ténganse por contestado el traslado en tiempo y forma. Prueba Documental acompañada: Téngase presente. Prueba informativa: Estese a lo dispuesto en el punto I) de la presente.

III)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los Acápites precedentes y dese cumplimiento a lo ordenado en relación a la producción de los Oficios.

ACTA ORDINARIA N° 8533/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.592-M-2024; "Intendente Prof. Fabián Aballay-Municipalidad de Pocito- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023-Municipalidad de Pocito".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar a los Sres. Armando Sánchez; Néstor Andrés Font Olivera; Cristian Gastón López; José Luis Martín; Claudio Ismael Collado y Lucía Norma Altamirano la extracción de copias certificadas, a cargo de los peticionantes a cuyos efectos se encuentra los citados autos a su disposición.-

II)- Denegar el pedido de prórroga para la contestación del traslado conferido por el Tribunal por Acta N° 8529/25, conforme el plazo perentorio establecido por el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art.4 Inc. "a" de la Ley N° 1.100-E.-

III)- Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto a los presentantes. Dése a la presente carácter de urgente despacho.-

ACTA ORDINARIA N° 8534/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.267-M-2024, caratulados, "Ministro Carlos Platero Macias – Sin Límites – Personas con Discapacidades - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 - Sin Límites – Personas con Discapacidades".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por del Sr. Julio Antonio Orrego, D.N.I. N° 14.074.104, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Javier Cámpora Sinn contra lo resuelto por éste Tribunal en Acta N° 8344/24.-

II)-Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial al Sr. Julio Antonio Orrego DNI N° 14.074.104, indicado como Responsable por el Cargo determinado en Acta N° 8344/24; conforme las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Mantener la No Aprobación de la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 24.00.00.A01 Sin Límites-Personas con Discapacidades; Unidad Ejecutora: Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación resuelta por este Tribunal en Acta N° 8344/24, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, por subsistir el Cargo por el Monto Total de $ 3.386.687,21. (Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Veintiún Centavos), más intereses legales respecto a la indicada Sra. Fabiana Griselda Tejada, D.N.I. N° 22.289.934.-

IV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto al recurrente.

VI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al sólo título informativo al Señor Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8535/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.439-C-2025, caratulado "Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto – Adicional Ley 17801 E/ Cuenta Especial del Ejercicio Año 2024 - Adicional Ley 17801".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Adicional Ley N° 17801", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Corte de Justicia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por Expediente N° 900.0439-C-2025.-

II)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Vicepresidente, Dr. Elio Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti; Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon y Co Miembro Dra. Lucía Mabel Crim, Matrícula Profesional 856.-

III)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y a la Señora Fiscal de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ORDINARIA N° 8536/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.438-C-2025, caratulado "Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto –Recursos Extraordinarios – Ley 2275 E/ Cuenta Especial del Ejercicio Año 2024 - Recursos Extraordinarios – Ley 2275".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Recursos Extraordinarios – Ley N° 2275", Estructura Programática: 02.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Corte de Justicia", correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2024 que tramita por Expediente N° 900.0438-C-2025.-

II)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Vicepresidente, Dr. Elio Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti; Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon y Co Miembro Dra. Lucía Mabel Crim, Matrícula Profesional 856.-

III)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y a la Señora Fiscal de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ORDINARIA N° 8537/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.437-C-2025, caratulado "Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto – Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Corte de Justicia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por Expediente N° 900.0437-C-2025.-

II)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Vicepresidente, Dr. Elio Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti; Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon y Co Miembro Dra. Lucía Ester Auger, Matrícula Profesional 3305.-

III)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y a la Señora Fiscal de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ORDINARIA N° 8538/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.632-M-2024 "Intendente Juan Atampiz- Municipalidad de Zonda - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023- Municipalidad de Zonda".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Zonda, con la siguiente Salvedad: "La Aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente No Implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios municipales de las Obligaciones que les competen referidas a la liquidación errónea del Rubro Antigüedad hasta su corrección y la restitución a las Arcas Municipales de las sumas mal liquidadas (Expediente N° 2405/24)".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Zonda, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Confeccionar el Manual de Procedimiento que abarque toda la operatoria de la Comuna. 2)-Encuadernar las normas legales emitidas en el año al cierre del Ejercicio. 3)-En los supuestos de Cargos a Intendencia y Tesorería, respetar el destino aprobado por la Resolución en la aplicación de los fondos. 4)-Imputar los Subsidios en las Partidas de Transferencia. 5)-Realizar control de los legajos de personal y de liquidación de haberes de los empleados".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Cuentas.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8539/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.526-M-2024, caratulados "Intendente José Castro – Municipalidad de Angaco - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 - Municipalidad de Angaco".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada se Corra Traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente "CARGO: Expediente N° 4354/23 iniciado el 15/12/23, el Secretario de Obras pide checklist del parque automotor se agrega un presupuesto sin fecha del proveedor CSJ SAS por $733.200,00, por Decreto N° 2343/23 se autoriza el gasto y el pago, la Factura solo la conforma el Secretario de Obras, el detalle de la Factura referencia a un informe detallado de piezas faltantes y diagnóstico computarizado, el informe no se visualiza agregado. Asimismo, no se evidencia Informe del Jefe de Movilidades o de Taller. No se evidencia detalle de diagnóstico realizado, no se evidencia la justificación del servicio recibido por el cual se paga. Se abona por transferencia. MONTO DEL CARGO: $733.200,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), más intereses legales.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Secretario de Obras: Funes Walter Rafael, D.N.I. 20.802.317.
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas."

II)- Disponer que por Secretaría Letrada se Corra Traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes Reparos: "REPARO N° 1: Por la inconsistencia y/o duplicidad de norma legal (Ordenanza N° 3132), misma numeración, mismo concepto (Coparticipación) pero distinto monto de incremento presupuestario. La Ordenanza N° 3132/23, relevada en la documentación provista por el C.D., trata de incremento presupuestario por $ 64.777.942,00 referido a Coparticipación y tiene fecha de sanción 27/07/23. La adjunta a las actuaciones a fojas 244 también de fecha 27/7/23 trata de un incremento presupuestario de Coparticipación, pero por $72.132.942,00 es de fecha 27/7/23 y fue recepcionada por la Srta. Carla Jofré el 2/8/23.
Se indica como Responsables: a)- Concejal: Palacio Claudio, D.N.I. 25.830.288 b)-Concejal: Naveda Cecilia, D.N.I. 28.726.347; c)- Concejal: Paredes Alejandro, D.N.I. 28.967.188; d)- Concejal: Marín Natalia, D.N.I. 30.175.588; e)- Concejal: Olivera Valeria, D.N.I.27.196.562; f)- Secretario Administrativo del C.D.: Riveros Eugenia Paola, D.N.I. 35.848.560.-

Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, 100° y 101° de la Ley N° 430-P Ley Orgánica de Municipios.
REPARO N° 2: Por la inconsistencia y/o duplicidad de norma legal (Ordenanza N° 3144/23), misma numeración, mismo concepto (Coparticipación) pero distinto monto de incremento presupuestario. Asimismo, no se encuentra firmada por el Presidente del C.D. La Ordenanza N° 3144/23, relevada en la documentación provista por el C.D., trata de incremento presupuestario por $103.087.877,17 referido a Coparticipación y tiene fecha de sanción 29/11/23, no tiene firma del Presidente del C.D. La adjunta a las actuaciones a fojas 257 es por un importe de $180.560.000,00.
Se indica como Responsables: a)- Concejal: Palacio Claudio, D.N.I. 25.830.288; b)- Concejal: Naveda Cecilia, D.N.I. 28.726.347; c)- Concejal: Paredes Alejandro, D.N.I. 28.967.188; d)- Concejal: Marín Natalia, D.N.I. 30.175.588; e)- Concejal: Olivera Valeria, D.N.I.27.196.562; f)- Secretario Administrativo del C.D.: Riveros Eugenia Paola, D.N.I. 35.848.560.
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, 100° y 101° de la Ley N° 430-P Ley Orgánica de Municipios y Art. 17° inciso 8 de la Ley 1995-A.
REPARO N° 3: Incumplimiento al artículo 51° y 74° de la Ley N° 430-P. Auditoría evidencia que el Proyecto de Presupuesto que regirá para el Ejercicio Año 2024 y sancionado por Ordenanza N° 3145/24 de fecha 7/12/23, no ha sido elevado por el D.E.M., se infiere que no se ha elaborado por el Departamento Ejecutivo conforme lo prevé la Ley N° 430-P en su artículo N° 51, corroborado ello con el Acta de Sesión que da cuenta del Expediente N° 277-HCD-2023 en el punto 9 (Proyecto de Presupuesto 2024).
Se indica como Responsables: a)- Concejal: Palacio Claudio, D.N.I. 25.830.288; b)- Concejal: Naveda Cecilia, D.N.I. 28.726.347; c)- Concejal: Paredes Alejandro, D.N.I. 28.967.188; d)- Concejal: Marín Natalia, D.N.I. 30.175.588; e)- Concejal: Olivera Valeria, D.N.I.27.196.562; f)- Secretario Administrativo del C.D.: Riveros Eugenia Paola, D.N.I. 35.848.560.-
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, 51°, 74°, 100° y 101° de la Ley N° 430-P Ley Orgánica de Municipios.
REPARO N° 4: Por el faltante del Decreto N° 1026.
Se indica como Responsables: a)- Concejal: Palacio Claudio, D.N.I. 25.830.288; b)- Secretario Administrativo del C.D.: Riveros Eugenia Paola, D.N.I. 35.848.560.
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Art. 100° y 101° de la Ley N° 430-P Ley Orgánica de Municipios.
REPARO N° 5: Falta de firma de las Actas; la suscripción de las Actas por los Sres/as Concejales es un tema sustancial para el conteo del quorum, la formación de la voluntad del cuerpo ante las deliberaciones de las distintas opiniones de sus miembros (cuerpo colegiado) y el sentido del Voto en la sanción del Acto Administrativo.
Las Actas del periodo 2023 van desde la N° 2927 de fecha 12/01/23 hasta la N° 2962 de fecha 7/12/23 más el Acta por la sesión especial de fecha 8/12/23. Se evidencia falta de firma de los Concejales, en algunos casos Concejales ausentes firman las actas y en otros, Concejales presentes no firman el Acta.
Se indica como Responsables: a)- Concejal: Palacio Claudio, D.N.I. 25.830.288. b)-Concejal: Naveda Cecilia, D.N.I. 28.726.347; c)- Concejal: Paredes Alejandro, D.N.I. 28.967.188; d)- Concejal: Marín Natalia, D.N.I. 30.175.588; e)- Concejal: Olivera Valeria, D.N.I.27.196.562; f)- Secretario Administrativo del C.D.: Riveros Eugenia Paola, D.N.I. 35.848.560.-
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, artículos 100° y 101° de la Ley N° 430-P Ley Orgánica de Municipios.
REPARO N° 6: Rectificar la información brindada en el cuadro N° 1 NÓMINA DE AUTORIDADES RESPONSABLES, conforme la normativa legal emitida, los Decretos N° 2278, N° 2279, N° 2280, N° 2281, N° 2282, N° 2283 y N° 2284 por los cuales se designan funcionarios desde el 10/12/23, con remuneración de escala porcentual al sueldo del Intendente no se han informado en el Anexo I, Nómina de Autoridades Responsables.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381; d)- Jefa de Personal: Leal Altamira Carolina, D.N.I. 27.043.886.-
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Actas N° 5632 y 5683/19
REPARO N° 7: Adulteración del contenido de una norma legal. Se evidencia Decreto N° 2403/23 que deja sin efecto otros Decretos (2244, 2273, 2275 y 2362); con el mismo número de Decreto 2403/23 se efectúan modificaciones presupuestarias y se adjunta a la Cuenta General, para justificar dichas modificaciones.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381; d)- Secretario de Gobierno: Castro Galdeano Alejandro, D.N.I. 35.848.613.-
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
REPARO N° 8: No obra adjunta la planilla anexa con nómina de contratos a abonar conforme lo resuelto por los Decretos N° 2351 y 2356/23 de aprobación de pago. Constatados los Expedientes se evidencia que la norma legal adjunta tampoco contiene el Anexo con la nómina de Contratos que se abonan.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)-Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381; d)- Secretario de Gobierno: Castro Galdeano Alejandro, D.N.I. 35.848.613.
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley 1995-A.
REPARO N° 9: Incumplimiento a la Ley 1812-I capítulo II, por la no rectificación de la Planilla 2 Cargos ocupados al 31/12/23. El incremento en la planta presupuestada pasa de 158 Cargos a 181 (verificado con planilla diciembre), se incrementa en 23. Este incremento de planta no se evidencia informado ante la D.R.M., conforme lo dispuesto en el capítulo II de la Ley N° 1812-I. A fojas 541 se aporta planilla 2 de Cargos ocupados presentada ante la D.R.M. en fecha 2/5/24 con 158 Cargos totales.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.-
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley N° 1812-I capítulo II.
REPARO N° 10: Por la no coincidencia entre Cargos liquidados con los informados, ocupados, en el cuadro N° 2, Personal. Del análisis de lo informado en la columna Cargos ocupados al 31/12/23 con lo liquidado en la planilla de Autoridades Superiores de Diciembre 2023 y las normas legales de designación, no son coincidentes. Se informan 19 Cargos de planta política ocupados y se liquidan solo 17, no se visualiza liquidación en planilla Autoridades Superiores, el Coordinador de Área, el Tesorero y las demás Autoridades no informadas en el Cuadro N° 1.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381; d)- Jefa de Personal: Leal Altamira Carolina, D.N.I. 27.043.886.
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Actas N° 5632 y 5683/19.
REPARO N° 11: Los ingresos informados como ejecutados en el Estado bajo análisis no son coincidentes con lo informado en la Cuenta Ahorro Inversión-Financiamiento, Base Caja, presentada por el Municipio en fecha 02/05/24 a la Secretaría de Hacienda de la Provincia, D.R.M.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038
Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; b)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.-
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley N° 1812-I.
REPARO N° 12: En relación con la Auditoría de Seguimiento de Obra Pública: Salas Velatorias, la documentación requerida referida a Certificaciones 2023 no se proporcionó.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.-
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
REPARO N° 13: falta de confección del Inventario General de Bienes al cierre de Ejercicio.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.-
Norma Legal transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Art. 74° inciso 18) de la Ley N° 430-P.

REPARO N° 14: Se evidencia al analizar la ejecución de recursos y se constata con el análisis financiero (verificación de las conciliaciones bancarias) la no contabilización de las comisiones ganadas por $1.828.241,90 por San Juan servicios. Las que deberán ser contabilizadas como percepción 2023.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.-
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Art. 21° inciso 30) de la Ley N° 430-P.
REPARO N° 15: Cuentas a Cobrar Gobierno Provincial se informa por un monto de $146.797.863,77, se evidencia un error en su exposición conforme nota de fojas 498 y la documental auditada. El Crédito por Cobrar del Gobierno Provincial se compone por $42.697.334,19 (4ta. semana de Coparticipación) más otros créditos provenientes de convenios con Dirección de Niñez y Familia por $8.778.457,00.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.-
Norma Legal Transgredida: Art. 256° de la Constitución Provincial, Art. 2° y 101° de la Ley N° 1100-E Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Art. 21° inciso 30) de la Ley N° 430-P, Actas del Tribunal N°5632 y 5689 del 2019.

III)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Angaco en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "Secretaría de Gobierno: 1)-Respetar la cronología numérica y correlativa de fecha de emisión en las normas legales. 2)-Requerir al H.C.D. la validación del Sistema de registración. 3)-Toda norma legal debe indicar la fuente de financiamiento del gasto. 4)-No incluir en las normas legales de designación, integrantes del salario, normas legales no vigentes. Secretaria de Hacienda: 5)-La liquidación de sueldo se debe realizar una vez que las novedades hayan sido aprobadas por norma legal y para el supuesto de liquidación errónea o no liquidación de algún agente que sí debía ser liquidado y el hecho se visualizada con planillas provisorias debe dejarse debidamente aclarado, a fin de su justificación. 6)-El jefe de cada área debe certificar las tareas del personal que prestó servicios bajo su dependencia. 7)-Las planillas de sueldos deben ser rubricadas por el jefe de personal y liquidador a fin de certificar el cumplimiento de las tareas, la condición de revista, la correcta liquidación del salario familiar y los demás ítems liquidados. Asimismo, por el Contador a fin de certificar la correcta imputación presupuestaria de los ítems liquidados. 8)-Revisar la liquidación de sueldos diciembre de las Autoridades políticas del D.E.M., con relación a los básicos y gastos de representación; asimismo, respecto a los conceptos antigüedad y salario familiar, no se visualizó su liquidación conforme las normas legales de designación. 9)-En los Arqueos de Fondos y Valores, Contaduría debe conciliar los saldos registrados con las existencias físicas. 10)-Exponer los intereses ganados en ítem aparte, como otros ingresos no tributarios. En el cuadro se exponen de manera global. 11)-Designar Comisión de Recepción integrada al menos por tres personas, una de ellas debería ser quien solicita el bien o servicio. Asimismo, la factura debería estar firmada por quien solicita el bien o servicio. Asimismo, adjuntar en las contrataciones directas al menos tres presupuestos a fin de la comparación de precios. 12)-Realizar una única actuación administrativa por obra en la cual se incluyan las contrataciones y sus pagos de cada por cada una de las certificaciones y/o facturas. 13)-Diseñar el circuito de entrega de anticipos al personal, que el mismo se encuentre autorizado por norma legal; debiendo darle intervención a Contaduría para su registración contable y posterior descuento del sueldo correspondiente al mes de su otorgamiento. Asimismo, reflejar en el parte diario su entrega, generando y adjuntando la documentación pertinente (recibo) y, en consecuencia, cuando se produzca su devolución, ésta debe reflejarse en el parte correspondiente. 14)-Llevar libro registro de responsables (con formalidades de registro) por la entrega de valores que deban rendirse ante el tesorero. 15)-Registrar contablemente el crédito a cobrar por los convenios firmados, con organismos nacionales, a fin de reflejar íntegramente las acreencias".-

IV)-Formular las siguientes Salvedades: Salvedad N° 1: La falta de entrega por parte de las Autoridades vigentes, responsables de la entrega de la totalidad de la documentación necesaria y a requisitoria del Tribunal, para que éste pueda cumplir su función, constituye una limitación al alcance. En razón, de su incidencia en la Cuenta General, las decisiones que pudieran contener. Salvedad N° 2**:** El impacto de los efectos de las cláusulas del Acuerdo Judicial Homologado obrante en actuaciones N°21770/24, al que ha arribado el Municipio en Autos N°186946 "CONCEJO DELIBARANTE MUNICIPAL C/MUNICIPALIDAD DE ANGACO S/Mediación Previa Obligatoria Ley 883"; asimismo, la ordenanza N°3198/24 de fecha 31/10/24, promulgada por Decreto N°2612/24, comunicados al Tribunal por Expediente N°900-907-M-24, se produce en la Cuenta General Año 2024 en la que se analizarán los hechos que le dieron origen y sus efectos. Salvedad N° 3: Por el probable perjuicio fiscal que se derive de la no homologación por el C.D. del acuerdo judicial con el sindicato S.U.O.E.M. en autos N°128567/CA "S.U.O.E.M. C/MUNICIPIO DE ANGACO y que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo**.** Salvedad N° 4: Los hechos y sus efectos puestos en conocimiento por Expediente N°900-750-M-24, se analizarán en la cuenta general 2024 en la cual impactan.

V)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

VI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA N° 8540/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.422-O-202, caratulados "Presidente Ing. José Luis Beltrán – Obras Sanitarias Sociedad del Estado - OSSE - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 - Obras Sanitarias Sociedad del Estado - OSSE (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Rechazar el planteo de Nulidad, interpuesto contra el Acta N° 8505/25 por el Dr. Cayetano Jorge Dara en representación del Sr. Rodolfo Héctor Sastriques, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

II)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto precedentemente al Dr. Cayetano Jorge Dara.-

ACTA ORDINARIA N° 8541/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.490-M-2025; caratulado, "Intendente José Castro – Municipalidad de Angaco - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024- Municipalidad de Angaco".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Acordar a las autoridades de la Municipalidad de Angaco, una prórroga por el término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución para que proceda a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal de Cuentas, que constan en los Considerandos del Acta N° 8514/25, conforme lo autoriza la Ley N° 1.100-E.-

III)- Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto al presentante. Dése a la presente carácter de urgente despacho.-

III)- Por Secretaria Administrativa comuníquese lo resuelto a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8542/25

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.458-M-2025; "Intendente Dra. Susana Laciar – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024" y agregados.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Acordar a las autoridades de la Municipalidad de Calingasta, una prórroga por el término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución para que procedan a la presentación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de dicho Municipio.-

III)- Por Secretaría Administrativa hágase saber lo resuelto a las autoridades de la Municipalidad de Calingasta y comuníquese lo resuelto a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA N° 8543/25

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.694-M-2025, caratulado: "Intendente Alfredo Castro - Municipalidad de Sarmiento - E/ Cuenta General del Ejercicio 2024- Municipalidad de Sarmiento".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Municipalidad de Sarmiento", por resultar comprendida en lo previsto en el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8544/25

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.709-M-2025, caratulado: "Intendente Dr. Matías Espejo-Municipalidad de Jáchal- E/ Cuenta General del Ejercicio 2024- Municipalidad de Jáchal".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Municipalidad de Jáchal", por resultar comprendida en lo previsto en el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8545/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.663-M-2024, caratulados "Intendente Dra. Susana Laciar – Municipalidad de la Capital E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023-Municipalidad de Capital".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Rechazar los Recursos de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuestos por el Dr. Emilio Baistrocchi (fs. 835/838), y Germán Ramos, Cristian Hernández y el Dr. Fabricio Juan Oieni (fs. 840/845) en contra de lo dispuesto en Acta N° 8532/25 en lo referido a la prueba no admitida confirmando tal resolutorio por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos.-

II)- Tener por recibida la Prueba de Informes referida al Oficio a la empresa Alumetal S.A. y, no habiendo otra que producir, por Secretaría Letrada notifíquese a los responsables oferentes de la prueba producida con copia de la misma, para que en un plazo común de tres días, aleguen conforme lo dispone el Art. 112 de la Ley 1100-E.-

III)- Cumplido, pasen estos autos a la señora Fiscal de Cuentas para que emita Dictamen.-

ACTA ORDINARIA N° 8546/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.214-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti - Ref. Licencia Anual Año 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti hizo uso de Licencia Anual Ordinaria, por lo que no concurrirá a prestar servicios, los días 17 y 18 de Julio el corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8547/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.716-D-25; "Directora Administrativa CPN Ana Laura Veitzman E/ Sugerencias ref. Formularios de uso Institucional."

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar la modificación y/o actualización de los documentos identificados como Instrucción de Trabajo Control y Uso de Movilidades -IT-DAD-04-, Registro Pedido y Control de Movilidades identificado como RE-DAD-05 y Registro Orden de Copias y Otros identificado como RE-DAD-08 que constan a fojas 3, 4, 5 y 12, que obran agregados a la presente Acta como ANEXO I (donde consta IT-DAD-04 con el registro RE-DAD-05) y ANEXO II (consta RE-DAD-08).

II)- Remítase a la Administradora del Sistema de la Calidad para la toma de conocimiento y registro.

III)- Cumplido, vuelva.

ACTA ORDINARIA N° 8548/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.707-M-2025, caratulado: "Intendente Sra. Daniela Rodríguez - Municipalidad de Chimbas- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024- Municipalidad de Chimbas".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 "Municipalidad de Chimbas", por resultar comprendida en lo previsto en el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución por resultar inconsistente, incompleta y no ajustarse a la reglamentación dictada por este Tribunal.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8549/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.637-V-25; "Vocal C.P.N. Enrique Conti E/ Análisis de Contexto Organizacional."

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento del Análisis de Contexto Organizacional al que esta Alta Dirección adhiere.-

II)- Remítase a la Administradora del Sistema de la Calidad a sus efectos.- Cumplido, Archívese.

ACTA ORDINARIA N° 8550/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.642-A-25; "Administradora del Sistema de la Calidad, Dra. Marcela Olmos E/ Resultado de la Vigésima Tercera Ronda de Auditorías Internas del Sistema de Calidad."

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento del Informe de la Vigésima Tercera Ronda de Auditorías Internas.

II)- Que teniendo en consideración que en las Auditorías Internas, y a resultas de dichos hallazgos, han surgido Oportunidades de Mejora como: 1) Establecer los procesos internos para posibilitar y solicitar a los Cuentadantes que realicen la presentación de los estados contables en forma digital.; 2) Mejorar la Comunicación con la Contaduría General de la Provincia; 3) Informatizar los Procedimientos (firma digital - expediente digital - mesa de entradas virtual); 4) Estandarizar los criterios de Auditorias entre las Fiscalías. Y que estas Oportunidades de Mejoras requieren recursos financieros, recursos humanos especializados y una Planificación especial se considera pertinente someterlo a un análisis específico para determinar su viabilidad y programar su incorporación cuando resulte posible de acuerdo al resultado de dicho análisis.

III) Incluir dentro de las Capacitaciones 2025 una capacitación más profunda en SIIF, Office y Auditoría en Obras Públicas (CÁLCULO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS).

IV) Autorizar la entrega y envío digital de copias de expedientes con firma digital ante el requerimiento externo de copias certificadas, con el objeto de evitar el costo de fotocopiado y certificación de copias.

V) Designar a la Sra. Auditora Daniela Manini para convocar un equipo de Auditores que comiencen con el proceso de actualización de las Instrucciones de Trabajo y Registros de Auditorías.

VI) Designar a la Sra. Auditora Daniela Manini para convocar a los Sres. Fiscales de Cuentas desde la Fiscalía I a la XI, con el objeto de efectuar una Revisión y unificación de Criterios del Acta N° 611/24

VII) Instruir a la Administradora del Sistema de Calidad para que dentro de las Auditorías Internas correspondientes al período 2025 uno de los Puntos a Auditar sea la cita de normas legales y números de actas de los Informes y Dictámenes.

VIII)- Por Secretaría Administrativa hágase saber lo resuelto a quienes corresponda y remítase a la Administradora del Sistema de la Calidad a sus efectos.- Cumplido, Archívese.

ACTA ORDINARIA N° 8551/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.288-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 02.00.00.A06 Programa Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8552/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.289-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Salud Materno Infantil - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Salud Materno Infantil".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Salud Materno Infantil; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8553/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.296-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Vigilancia Epidemiológica - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Vigilancia Epidemiológica".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 03.00.00.A02 Vigilancia Epidemiológica; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8554/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.291-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Atención de la Salud en Escuelas – PROSANE - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Atención de la Salud en Escuelas – PROSANE".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Atención de la Salud en Escuelas – PROSANE; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Salud en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Oficina de Personal del Ministerio de Salud, debe realizar las transferencias correspondientes de los cargos entre las distintas Estructuras Programáticas hacia donde realmente se le asignan funciones, a los efectos de reflejar correctamente los gastos de cada Estructura Programática"

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8555/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.297-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 19.00.00.A02 Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8556/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.282-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Programas de Fortalecimiento a los distintos Niveles de Atención Sanitaria - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Programa de Fortalecimiento a los distintos Niveles de Atención Sanitaria".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 01.00.00.A07 Programas de Fortalecimiento a los Distintos Niveles de Atención Sanitaria; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8557/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.384-M-2025, caratulados "Director Gerónimo Zapata – Programa de Saneamiento Financiero – PRISVE - E/ Cuenta Especial del Ejercicio Año 2024 - Programa de Saneamiento Financiero – PRISVE".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 02.02.00.A04 Programa de Saneamiento Financiero – PRISVE; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8558/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.385-M-2025, caratulados "Director Gerónimo Javier Zapata – Programa de Desarrollo Municipal – Ley 523-I - E/ Cuenta Especial del Ejercicio Año 2024 - Programa de Desarrollo Municipal – Ley 523-I".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 02.00.00.A02 Programa de Desarrollo Municipal – Ley 523-I; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8559/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.373-M-2025, caratulados "Directora Fernanda E. Aguilar – Coordinación de los Sistemas Integrados - E/ Cuenta Especial del Ejercicio Año 2024 - Coordinación de los Sistemas Integrados".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Coordinación de los Sistemas Integrados; Unidad Ejecutora: Dirección de Administración Financiera.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Administración Financiera en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "A la Subsecretaría de Coordinación Administrativa: Elaborar y Aprobar el correspondiente Organigrama, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8560/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.309-P-2024, caratulados "Jefe de Policía Eduardo Ramón Lirola – Seguridad Pública - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 – Seguridad Pública (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Rechazar la presentación de fs. 610/611 del Dr. Carlos Munisaga por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos.-

II)- Ténganse por interpuesto en tiempo y forma de ley, los Recursos de Reconsideración contra lo resuelto por éste Tribunal en Acta N° 8524/25 por los Sres. Carlos Ariel Munisaga, Jorge Eduardo Santoni, Juan José Valverde Páez y Juan José González.-

III)- Proveyendo la Prueba ofrecida en los Recursos: A la Documental, ténganse presente, a la Informativa, atento la presentación espontánea del Proveedor de fs. 667, téngasela por producida.-

IV)- Disponer, como medida para mejor resolver (Art. 111 de la Ley N° 1100-E) que, en el domicilio en que se efectuó la constatación previa sito en Estados Unidos 678 Sur, y en el denunciado a fs. 667 de Estados Unidos 685 Sur, se constituyan nuevamente el Jefe de Policía y/o quien él disponga en su representación, el señor Fiscal de Cuentas y Auditores de éste Tribunal de Cuentas, citándose al Representante del proveedor SCH Emprendimientos SAS, al Sr. Paulo Basualdo como dueño del depósito (conforme Acta de Constatación previa), y a la totalidad de los Recurrentes a los fines de garantizar su participación en la producción de la medida, a efectos de que constaten la existencia física y la calidad técnica de los bienes que allí se encuentran. Todo ello en presencia de la Sra. Escribana Mayor de Gobierno que deberá dar fe de lo que resulte de la medida que se practique.-

V)- Téngase presente las reservas formuladas.-

VI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los Acápites precedentes y dese cumplimiento a lo ordenado en los Acápites precedentes.

ACTA ORDINARIA N° 8561/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.592-M-2024, caratulados "Intendente Prof. Fabián Aballay – Municipalidad de Pocito - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Municipalidad de Pocito".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Rechazar los planteos de Nulidad deducidos a fs. 2134 por los Sres. Lucía Norma Altamirano, Armando Sánchez, Claudio Ismael Collado, Néstor Andrés Font, Cristian Gastón López y José Luis Martín, atento a fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

II)- Rechazar por inadmisible, inconducente y meramente dilatoria, la prueba Testimonial, Pericial e Informativa ofrecida a fs. 2134 por los Sres. Lucía Norma Altamirano, Armando Sánchez, Claudio Ismael Collado, Néstor Andrés Font, Cristian Gastón López y José Luis Martín.

III)- Dar por subsanados los Cargos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 23 (parcialmente), 24 (parcialmente) y 25, y la totalidad de los Reparos oportunamente formulados por Acta N° 8529/25.

IV)-No Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Pocito, por no haber sido subsanados por los indicados Responsables, los Cargos N° 18, 19, 21, 23 (parcialmente subsistente) y 24 (parcialmente subsistente) oportunamente formulados por Acta N° 8529/25. Efectuando las siguientes Salvedades: "En virtud de las limitaciones al alcance del punto IV del Dictamen N°18-24, N°03-25 y N°06/25, sugiero al Tribunal mantener las Salvedades formuladas en el Ejercicio 2021 y 2022, respecto a cobranzas por colectores, no se evidencia que en el Ejercicio 2023 las autoridades en funciones hasta el 09/12/23 hayan realizado acciones tendientes a la determinación de Responsabilidad; ello, conforme lo informado a fojas 88/89 por la Sra. Asesora Letrada en el punto g) "informo que no hay sumarios administrativos en el año 2023"
Salvedad N°1 del Acta N°7964/24..."la aprobación de la cuenta general resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los empleados y funcionarios municipales por lo cobrado por los talonarios 2654, 2635 y 2621; entregados al colector y no proporcionados a la auditoría. Asimismo, no incluye el rango de recibos N°73551 al 73568 y desde el 73579 al 73575, componentes del talonario N°2599 el que no se ha identificado como anulado en el sistema.
Salvedad N°2 del Acta N°7964/24..." la aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los empleados y funcionarios municipales por el probable perjuicio fiscal que se derive de cobranzas no ingresadas o ingresadas en menor cuantía al Tesoro Municipal y afectadas por la vulnerabilidad del sistema e involucradas en el alto riesgo de detección" ...
Asimismo, sugiero formular: Salvedad N°3: Por el posible perjuicio fiscal que pudiera derivarse del incumplimiento a la Ley Nacional de Tránsito y sus modificatorias y Ley provincial N° 528-R., en particular en materia de seguros contra terceros y R.T.O.
Salvedad N°4: Por las demás contrataciones realizadas con la Empresa D.A.R.E. S.R.L. y/o S.A.S. y que no han formado parte de la muestra, aleatoria, auditada.

V)- Indicar Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439; por la falta de subsanación del Cargo N° 18 oportunamente formulado, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8529/25 y por el monto indicado en su oportunidad, es decir en la suma de $9.063.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL) más intereses legales.

VI)- Indicar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Coordinador de Prensa: Aballay Sarracina Alejandro Dario, D.N.I. 33.759.253; por la falta de subsanación del Cargo N° 19 oportunamente formulado, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8529/25y por el monto indicado en su oportunidad, es decir en la suma de $120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) más intereses legales.

VII)- Indicar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres: a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Coordinador de Prensa: Aballay Sarracina Alejandro Dario, D.N.I. 33.759.253.por la falta de subsanación del Cargo N° 21 oportunamente formulado, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8529/25 y por el monto indicado en su oportunidad, es decir en la suma de $1.072.500,00 (PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) más intereses legales.

VIII)- Indicar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. a)- Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I.27.849.439; por subsistir el Cargo N° 23, por la suma de $ 600.600 (Pesos Seiscientos Mil Seiscientos) más intereses legales.

IX)- Indicar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. a)-Intendente: Sánchez Armando, D.N.I. 10.031.080; b)-Secretario de Administración y Hacienda: Collado Moll Claudio Ismael, D.N.I. 25.939.306; c)-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Martín José Luis, D.N.I. 27.849.439 por subsistir el Cargo N° 24, por la suma de $ 1.519.200,00 (Pesos Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Doscientos), más intereses legales.

X)- Formular a las autoridades de la Municipalidad de Pocito, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones:
-Realizar RTO de todas las movilidades, situación que se verificará en la Cuenta General 2024.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO:
-Encuadernar las normas legales (decretos y resoluciones) al cierre del ejercicio, respetando correlatividad y cronología. Habilitar un registro formal (habilitado por C.D. y rubricado) para control de normas legales emitidas (numeración y fecha).
-En la norma legal de autorización del gasto debe indicarse la partida y el importe que se imputa; asimismo, en la norma que refiere al pago, el término correcto a utilizar es: "aprobación"
-Actualizar y completar legajos de personal, en particular lo relativo a DDJJ de salario familiar.
-Notificar a los agentes que estén próximos a jubilarse que deben iniciar el trámite jubilatorio, conforme lo establecido por la Ley 732-S.
SECRETARÍA DE HACIENDA:
-Incluir el parte de novedades al expediente de liquidación de sueldos. El parte justifica la liquidación y los pagos.
-El liquidador de Sueldos, el jefe de Personal y el contador deben rubricar conjuntamente las liquidaciones de sueldos.
-El contador municipal debe realizar el control de las planillas provisorias previo a la emisión de las definitivas y proceder a la imputación.
-El liquidador de sueldos debe ser un agente que dependa de la contaduría municipal, no de la Tesorería.
-El reconocimiento de gastos es una modalidad de excepción y para casos imprevistos o de fuerza mayor y deben estar debidamente justificados.
-Contabilizar los ingresos conforme su origen y clasificación económica.
-La percepción de ingresos no aplicada en el Ejercicio 2023 debe incrementar el presupuesto en el Ejercicio 2024 y para su correcta contabilización debe ser en una partida financiera, Remanente de Ejercicio Anterior.
-Solicitar al proveedor del sistema que efectúe las adecuaciones necesarias a fin de visualizar el saldo presupuestario de la partida, luego de la imputación; asimismo, que refleje el pasivo del ejercicio por partida.
-Los contratos de Locación de servicios o de obras, que se celebren y de cumplimiento en varios meses y/o ejercicios, los procedimientos previos para la contratación y los pagos posteriores deben tramitar en una única actuación administrativa.
-La norma legal que autorice el gasto debe hacer referencia al pago de los retroactivos.
-El gasto debe imputarse conforme su objeto, finalidad y función.
-Cuando la contratación, licitación pública, queda desierta en un ejercicio y así la declara la norma legal que se emite, habilitando la contratación directa y ésta no se concreta, en ese ejercicio; en el ejercicio posterior debe llamarse nuevamente a licitación. Las normas legales que se emiten en el ejercicio tienen validez para el ejercicio en que se emitieron.
-Llevar inventario de créditos a cobrar por tipo de contribuyente y contribución/tasa.
-Revisar, previo a la firma, la redacción de las normas legales y la inclusión correcta de los datos del proveedor, ejemplo C.U.I.T.
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
-Las obras públicas desde el proceso de contratación, su ejecución y todos gastos y pagos relacionados deben tramitar por un único expediente, desde el inicio hasta su finalización.
-Las obras con financiación mixta, recursos afectados y fondos municipales y con un límite a contratar por excepción, otorgado por ordenanza, deben imputarse y relacionarse con la obra (partida específica) a fin de llevar el control interno del gasto.
-Realizar las gestiones pertinentes ante el organismo nacional otorgante de los fondos, M.O.P., por los créditos a favor no transferidos conforme convenio oportunamente suscripto. Asimismo, efectuar las rendiciones de los fondos percibidos, no rendidos. La no rendición de fondos invalida la recepción de nuevos fondos y nace para el Estado Nacional la facultad de reclamar su devolución con interés.
DIRECCIÓN DE RENTAS
-Actualizar en forma periódica y permanente los padrones de contribuyentes.
-Contaduría, responsable del control interno, debe implementar los procesos para su cumplimiento en las áreas de rentas y tesorería.

XI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los agentes y funcionarios consignados oportunamente en Acta N° 8529/25.-

XII) Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al Sr. Intendente Municipal y a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8562/25

En la Ciudad de San Juan, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.741-V-2025; "Vocal C.P.N. Enrique Conti E/Propuesta propuesta sobre la Políticas, Objetivos y Metas Período Julio/24 a Junio/25."

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar la propuesta de Política, Objetivos y Metas, identificado como RE-HTC-03, correspondientes al período comprendido desde Julio/2025 hasta Junio/2026 y que se incorporan como Anexo I del presente decreto.-

II)- Notifíquese. Cumplido, pase el Expediente a la Administradora del Sistema de la Calidad.

ACTA ORDINARIA N° 8563/25

En la Ciudad de San Juan, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.747-V-2025, caratulados: "Vocal C.P.N. Enrique Conti - E/ Presupuesto IRAM Ref: Auditoría Externa de Seguimiento"

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia a realizar el trámite correspondiente a todo el procedimiento de contratación de la Auditoría Externa de Recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Organismo, conforme los requisitos de las Normas ISO 9001/2015, mediante la modalidad de Compra Directa General con la Empresa IRAM, conforme la legislación vigente y por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.-

II)- El gasto que demande deberá ser imputado a: 1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL. 90-ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN. 1-TRIBUNAL DE CUENTAS. 11-TESORO PROVINCIAL 0-00- TESORO PROVINCIAL (SOF).3-SERVICIOS NO PERSONALES. 4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES. 09-OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES n.e.p.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente al fiel cumplimiento de lo resuelto en el presente decreto.

ACTA ORDINARIA N° 8564/25

En la Ciudad de San Juan, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.745-S-2025, caratulado "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo - S/ La compra de elementos varios para la Oficina de la Calidad del Organismo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia a realizar el trámite correspondiente para la adquisición de: 1) Impresora color para imprimir gráficos/cursogramas. 2) PC que permita incorporar programas avanzados. 3) Parlante para capacitaciones. 4) Micrófono para capacitaciones. 5) Teclado y mousse inalámbrico. 6)-Parlantes para PC.

II)- El gasto que demande la adquisición deberá ser imputado a 90-ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN 1-TRIBUNAL DE CUENTAS. 11-TESORO PROVINCIAL. 0-00-TESORO PROVINCIAL (SOF). 4-BIENES DE USO 3-MÁQUINAS Y EQUIPOS. 06-EQUIPOS INFORMÁTICOS.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente al fiel cumplimiento de lo resuelto en el presente decreto.-

ACTA ORDINARIA N° 8565/25

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.662-M-2024, caratulados "Intendente Sebastián Carbajal– Municipalidad de Calingasta - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023-Municipalidad de Calingasta"

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E y las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio; de los siguientes Cargos:
Cargo N° 1: Por el Monto de $52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil), más intereses legales. En el parte de Tesorería del día 21/12 se realizan dos extracciones de efectivo, en el ticket de SJ Servicio por un total de $23.200,00 no documentada. En el parte de Tesorería del día 22/12 se realizan dos extracciones de efectivo, en el ticket de SJ Servicio por un total de $28.800,00, no documentada.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Luis Daniel Anes, D.N.I. 30.349.064; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art.79° y 82° de la Ley N° 430-P.
Cargo N° 2: Por el Monto de $16.697,37 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Siete con Treinta y Siete Centavos), más intereses legales. En el parte del día 26/12 se visualiza depósito de Delegación Barreal, los comprobantes adjuntos por $22.897,37 no son consistentes con el depósito efectuado $6.200,00. Diferencia por justificar $16.697,37.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I.27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Luis Daniel Anes, D.N.I. 30.349.064; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Delegado Barreal: Carlos Alberto Cortez, D.N.I. 23.381.153.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art.79° y 82° de la Ley N° 430-P.
Cargo N° 3: Por el Monto de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil), más intereses legales. En el parte de Tesorería del día 29/12 se visualiza en el comprobante de ingresos por SJ Servicio, ticket del sistema adjunto, de la Delegación Calingasta dos extracciones de efectivo sin justificar por un total de $25.000,00.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I.27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Luis Daniel Anes, D.N.I. 30.349.064; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Delegado Calingasta: Joel Darío Aguilera, D.N.I. 32.841.210.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art.79° y 82° de la Ley N° 430-P.
Cargo N° 4: Por el Monto de $1.272.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil), más intereses legales. Expediente N° 3697-D-23: pago de la Factura N° 00007-00000092 emitida por el proveedor: DON POCHOLO S.R.L. por un importe de $1.272.000,00, por el perfilado de calzada, enripiado, conformada por Jefa de Compras e Intendente, no está conformada por Secretario de Obras, la leyenda del reverso consigna: mantenimiento de ruta N° 149, tramo km. 60 a km. 238,18. El pago se realiza con cheque emitido en fecha 10/05 de la Cuenta Banco N° 28/27, quien recepciona el cheque es una persona física, no se evidencia acreditación de poder de cobro (se aportó en fecha 23/5). No se evidencia intervención del Organismo Nacional, DNV, la obra se realiza en un tramo de ruta nacional, la N° 149, y por tareas convenidas con DNV.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I.11.481.323; d)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; e)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; f)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79° y 80°, 82°, 84° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1553-CD-2022 y 1584-CD-2023, Ley N° 128-A.
Cargo N° 5: Por $90.000,00 (Pesos Noventa Mil), más intereses legales. Expediente N° 1893-P-23: iniciado el 07/03/23 para el pago de $90.000,00 a tres agentes de planta permanente: Orosco Silvina, Michea Eduardo y Rojo Luis por la Fiesta de los Enamorados. Se evidencia Resolución N° 5014-23 la cual referencia la Ordenanza N° 1317-17 y Ordenanza N° 1541-22. Dichas Ordenanzas regulan el pago de becas, los agentes a los cuales se les abona son agentes de planta permanente municipal, se efectúo control cruzado con las planillas de sueldos del mes de Diciembre. El artículo 1° resuelve efectuar el pago como pago cultural. Se adjuntan vales de tesorería (adelanto de sueldo) a favor de cada uno de los beneficiarios, pero no obran suscriptos por los agentes, solo firma la Sra. Tesorera. El pago no cuenta con respaldo legal.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80° y 82° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1317-CD-17 y Decreto N° 1458-22 y 1515-23.
Cargo N° 6: Por el Monto de $809.000,00 (Pesos Ochocientos Nueve Mil), más intereses legales. Expediente N° 1005-D-23: se inicia en fecha 02/02/23 para el pago de planillas de Becas de Villa Calingasta del mes de Enero 2023 por un importe de $809.000,00. Las tres fojas siguientes son planillas con indicación de nombre y apellido, DNI, importe, funciones (albañilería, limpieza, construcción, entre otros) y firma de los signados en la 1° columna (aquellas que son entendibles). Las planillas no se encuentran firmadas por autoridad municipal. Luego obra adjunta Resolución N° 4867 de fecha 07/02/23 por la cual se determina en el artículo 1° páguese servicios de lavado del mes de Enero, el 2° artículo autoriza el pago de la planilla adjunta a la presente (no se visualiza adjunta). Luego interviene Contaduría con la registración contable imputando a erogaciones de capital, trabajos públicos, obras de infraestructura. Se observa la partida presupuestaria utilizada, no es consistente con el objeto del gasto. Se abona, conforme lo visualiza el recibo de pago en efectivo en fecha 24/02. No se visualiza certificación de las tareas realizadas o del efectivo trabajo realizado por parte del encargado o responsable de su supervisión, conforme lo prescribe la Ordenanza N° 1317-CD-2017. Las funciones que se consignan en la planilla, no son los servicios que se resuelve abonar por la Resolución N° 4867/23.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I. 11.481.323; d)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; e)- Delegado de Calingasta: f)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953
Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80° y 82° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1317-CD-17, Art. 70° de la Ley 2146-I.
Cargo N° 7: Por el Monto de $477.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil), más intereses legales. Expediente N° 4631-S-23: se inicia el 01/06/23 sobre pago de planillas Becas Barreal del mes de Mayo por un importe de $477.000,00. La primera de las fojas es la Resolución N° 5253/23 de fecha 01/06/23, por la cual en el artículo 1° se dispone el pago del Expediente por el servicio de obras varias del mes de Mayo/23 y por $477.000,00, el artículo 2° dispone el pago de la planilla adjunta y establece que los interesados deben dar conformidad. No se evidencia adjunta a la Resolución la planilla de becarios conforme lo dispone el Resolutorio. La foja 2 es una planilla con listado nombre y apellido, DNI, importe, funciones (electricidad, plomería, soldadura, ente otras) y firma. No está firmada por autoridad municipal; asimismo, no se certifican las tareas o efectiva prestación de servicios, conforme lo determina la normativa legal vigente. Se abona en efectivo según lo indica el recibo de pago de fecha 23/06. Se adjunta en la última foja Resolución N° 3638-2023 de fecha 23/06/23, por la cual se autoriza un gasto de $477.000,00 por la provisión y/o servicios efectuados, personal contratado-becas.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I.11.481.323; d)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; e)- Delegado de Barreal: José Humberto Villalobos, D.N.I. 27.436.416; f)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; g)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80° y 82° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1317-CD-17, Art. 70° de la Ley 2146-I.
Cargo N° 8: Por el Monto de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), más intereses legales. Expediente N° 9781-D-23: se inicia en fecha 07/11 sobre autorización de ayuda deportiva por $40.000,00 para el CLUB JUAN B. DEL BONO en concepto de premiación de la carrera “DOBLE CALINGASTA” a realizarse el 12/11/23, obra agregado Expediente N° 9703. Obra nota dirigida al Intendente suscripta por el Director de Deportes Municipal, Sr. Castillo, fechada 07/11, solicitando autorización de pago; se agrega el Expediente N° 9703 con copia simple de nota dirigida al Intendente solicitando colaboración / subsidio no reintegrable para el evento “HOMENAJE A LA DOBLE CALINGASTA” a realizarse el 12/11, se evidencia suscripta, pero las firmas no son legibles. Luego se agrega Resolución N° 5714/23 de fecha 09/11 otorgando un subsidio de $40.000,00 al señor Luis Suares, Presidente Sub Comisión de Ciclismo. Se evidencia intervención de Contaduría imputando a erogaciones corrientes, políticas deportivas. Se paga por transferencia bancaria a la cuenta particular de Suares Luis Jorge.
No se evidencia representatividad del Sr. Suares, certificado de personería jurídica con autoridades vigentes, la transferencia se debió realizar a la Cuenta Bancaria de la institución. Conforme la normativa legal vigente, Ordenanza N° 1484-21, la asistencia para la clase deporte y recreación es hasta un monto de $25.000,00 y si es por un importe mayor debe contar con la autorización del Sr. Intendente y está sujeta a rendición. No se visualiza autorización previa del Intendente, tampoco rendición de fondos.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Coordinador de Deportes: Sebastián Castillo, D.N.I. 30.873.105; d)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; e)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; f)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1484-CD-21 y Decreto N° 1344-21.
Cargo N° 9: Por el Monto de $100.000,00 (Pesos Cien Mil), más intereses legales. Expediente N° 11003-E-23: se inicia en fecha 26/12 sobre ayuda económica para operación oftalmológica.
La primer foja es una nota modelo, se cita a un particular Sr. ESPIN JULIO CESAR, no suscribe la solicitud, se evidencia intervenida solamente por Directora de Acción Social e Intendente, se agrega informe social en el que indica que lo solicitado es para atención médica por operación oftalmológica (no se acredita), DNI del Sr. Espin. Por Resolución N° 5831/23 se otorga un subsidio excepcional de $100.000,00 a favor del Sr. Espin Julio Cesar, se evidencia intervención de Contaduría (26/12). Se abona por transferencia bancaria a la cuenta particular del Sr. Espin.

No se evidencia constancia del profesional tratante. No se visualiza rendición, conforme la normativa legal vigente, Ordenanza N° 1344/21.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Director de Acción Social: Gisella Orellano, D.N.I. 34.025.566; d)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; e)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; f)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1484-CD-21 y Decreto N° 1344-21.
Cargo N° 10: Por el Monto de $185.962,68 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos), más intereses legales; (pago duplicado). Expediente N° 9935-E-23: se inicia en fecha 10/11/23 para el pago de Factura N° 0007-4711 por $189.365,21. La primera foja le emite Jefatura de Compras, refiere solicitante externo. Seguidamente obra acta de entrega, asistencia financiera a emprendedores, firmada por el beneficiario, se glosa Factura conformada e intervenciones de Contaduría, imputa a erogaciones corrientes lo cual es erróneo; la imputación se debe realizar conforme el objeto del gasto, en el particular transferencias de capital. Se abona por transferencia a la cuenta de EXPLORA PARQUES SRL en fecha 30/11/23 se evidencia copia de transferencia. Los extractos y los movimientos bancarios (reporte del parte) evidencian un pago en exceso por $185.962,68, pago duplicado.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; c)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369: d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P.
Cargo N° 11: Por el Monto de $35.102,25 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Dos, con Veintinco Centavos), más intereses legales. Viáticos no rendidos. Expediente N° 5212-C-23: se inicia el día 22/06 por el pago de viáticos los días 10/01 y del 30/01 al 31/01. La primera de las fojas la emite Jefatura de Compras, refiere a solicitante externo, indicando un monto de $11.700,75 y $23.401,50 totalizando $35.102,25. La 2° foja es un formulario titulado declaración jurada de salida e ingreso al departamento, identifica al solicitante: Intendente Jorge Castañeda, en el motivo se manifiesta trámites administrativos, Centro Cívico, Obras Públicas para el día 10/01; se encuentra suscripto por Castañeda y el Secretario de Hacienda. La 3° foja es otro formulario identificando al solicitante, el Sr. Intendente, el motivo consignado es trámites administrativos, firma de Convenios obras para el Municipio, se encuentra suscripto por el Sr. Intendente y el Secretario de Hacienda, los días indicados son 30 y 31/01. Se paga por transferencia a la cuenta personal de: Castañeda Jorge el día 30/06. No se evidencia intervención previa de Contaduría con la liquidación del importe de viáticos, no se visualiza norma legal de aprobación y autorización del gasto. No se visualizan pasajes con fecha de vuelo y horario de salida y regreso. No se visualiza rendición.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; e)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1494-CD-21, 1566-CD-23 y 1585-CD-23.
Cargo N° 12: Por el Monto de $83.708,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Ocho), más intereses legales. Viáticos no rendidos. Expediente N° 5215-C-23: se inicia el día 22/06 por el pago de viáticos los días 02/03 al 03/03 y el 21/03. La primera de las fojas la emite Jefatura de Compras, refiere a solicitante externo, indicando un monto de $62.835,00 y 20.945,00 totalizando $83.708,00. La 2° foja es un formulario titulado declaración jurada de salida e ingreso al departamento, identifica al solicitante: Intendente Jorge Castañeda, en el motivo se manifiesta trámites administrativos, reunión firma de Convenio para los días 02 y 03/03; se encuentra suscripto por Castañeda y el Secretario de Hacienda. La 3° foja es otro formulario identificando al solicitante, el Sr. Intendente, el motivo consignado es trámites administrativos, Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se encuentra suscripto por el Sr. Intendente y el Secretario de Hacienda, el día indicado es 21/03. Se paga por transferencia a la cuenta personal de: Castañeda Jorge el día 30/06. No se evidencia intervención previa de Contaduría con la liquidación del importe de viáticos, no se visualiza norma legal de aprobación y autorización del gasto. No se visualizan pasajes con fecha de vuelo y horario de salida y regreso. No se visualiza rendición.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; e)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1494-CD-21, 1566-CD-23 y 1585-CD-23.
Cargo N° 13: Por el Monto de $43.507,07 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Siete con Siete Centavos), más intereses legales. Pagos de viáticos duplicados. Expediente N° 5834-O-23: se inicia en fecha 10/07 por la rendición de caja chica de la Oficina de Compras y contrataciones por un importe de $43.596,07. La primera de las fojas la emite Jefatura de Compras, refiere a solicitante externo, detallando los gastos que han sido cubiertos con la caja chica de la que se solicita reposición: combustible, licencia de uso PDF, pasaje en remis y servicio de remis. Respecto de este último se evidencian en las fojas 8, 9 y 10 (sin foliar) facturas C N° 0004-00000543, N° 0004-00000680 y N° 0004-00000681, emitidas en fecha 20/03 y 09/07, respectivamente, por TAXIS EJECUTIVOS de CHUCO MARTINEZ GERSON. En el concepto se determina: traslado del Centro hasta Aeroparque 17/03, 12:30hs, traslado de Aeroparque a Retiro, Hotel Dora 10/07, 14:35hs y traslado de Retiro (Hotel Dora) a Aeroparque 12/07, 9:30hs. Al dorso se visualizan conformadas, con la leyenda, traslado Secretario de Hacienda en la Factura N° 543, las otras dos indican traslado Presidente del Concejo Deliberante. El gasto detallado precedentemente corresponde sea cubierto con los viáticos que los funcionarios solicitaron para los viajes consignados en el detalle de las Facturas (Buenos Aires).
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Presidente Concejo Deliberante: Celso Astudillo, D.N.I. 23.107.787; d)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; e)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; f)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1494-CD-21, 1566-CD-23 y 1585-CD-23.
Cargo N° 14: Por el Monto de $114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil), más intereses legales (pago en exceso). Expediente N° 8504-Z-23: se inicia sobre pago de Factura N° 0004-006-0913 por $540.300,00. La primera de las fojas la emite Jefatura de Compras, refiere solicitante externo. A continuación, se agrega ticket Factura de ZABALA REPUESTOS DE RAUL Y JOSE, emitido en fecha 25/10/23 por un importe de $540.300,00, se encuentra conformada al dorso. Se evidencia intervención de contaduría por $654.300,00 (preventiva, compromiso y orden de pago) luego se emiten dos recibos de pago que totalizan una erogación de $654.300,00 por transferencia (se visualiza en parte diario). Se pagó de más $114.000,00, no justificado.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I. 11.481.323; d)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; e)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P.
Cargo N° 15: Por el Monto de $1.394.120,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinte), más intereses legales. Expediente N° 7333-23: por la adquisición de distintos bienes: jarra eléctrica, celular, ventiladores y aire acondicionado por un monto de $2.349.399,00. El destino de los mismo es para: subsidios a instituciones, $301.600,00, Aparatos e instrumentos, $952.279,00, imputado correctamente a bienes de capital e incorporados al patrimonio y para Apoyos eventuales, $1.092.520,00. No se evidencia en las actuaciones a quiénes se entregaron los bienes adquiridos para subsidios, instituciones y apoyos eventuales. No interviene Acción Social. Adquisiciones no justificadas. No se da cumplimiento al régimen de compras y contrataciones, se paga por reconocimiento de gastos, la Resolución N° 5439 no obra adjunta a las actuaciones.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P; Ordenanza N° 1484-CD-21, Ordenanza N° 1553-CD-22, 1584-CD-23, ley 2000-A.
Cargo N° 16: Por el Monto de $110.990,25 (Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Noventa con Veinticinco Centavos), más intereses legales. CUENTAS VARIAS: Egresos por Ajustes: refleja retenciones practicadas en defecto o, realizadas y con certificado de retención emitido, al proveedor se le abona el 100% de la Factura o, el

importe de la Factura, detraída la retención en defecto practicada. El egreso informado en el ítem egresos por ajustes no se encuentra respaldado con la documentación pertinente que lo justifique, en los partes diarios detallados en el cuerpo de este Dictamen.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I.
Cargo N° 17: Por el Monto de $31.627.672,35 (Pesos Treinta y Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Dos con Treinta y Cinco Centavos), más intereses legales. CUENTAS VARIAS: Egreso de documentos: sin documentación de respaldo que los justifique, en los partes diarios detallados en el cuerpo de este Dictamen. Las erogaciones son por transferencia y en efectivo.
Se indican como Responsables, por $ 29.692.672,35 (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos con Treinta y Cinco Centavos), más intereses legales: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Se indica como Responsables, por $ 1.935.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil), más intereses legales a: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Anes Luis Daniel D.N.I.30.349.064; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I.
Cargo N° 18: Por el Monto de $9.572.000,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil), más intereses legales. Cheques emitidos: se evidencia en los movimientos bancarios/cheques emitidos/ egresos, sin la documentación que respalde el egreso, no se referencia el N° de recibo que se vincule con la actuación administrativa que justifique la erogación. No se visualiza expediente vinculado a los egresos. Erogaciones sin respaldar y justificación en los partes diarios detallados en el cuerpo de este Dictamen.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I.
Cargo N° 19: Por el Monto de $40.851.554,14 (Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Catorce Centavos), más intereses legales, CUENTAS VARIAS: Egresos no documentados: pagos efectuados sin la documentación de respaldo suficiente y pertinente. En los partes diarios detallados en el cuerpo de este Dictamen, en el ítem observado, se evidencian expedientes referenciados, no integrados a los partes verificados. En los expedientes referenciados, no integrados, se visualiza, únicamente, carátula, recibo de pago y transferencia o pago en efectivo, no obra tramitación administrativa que justifique la erogación.
Se indica como Responsables: por $28.385.586,00 (Pesos Veintiocho Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Seis), más intereses legales: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Se indica como Responsables: por $12.465.968,14 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Catorce Centavos), más intereses legales: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Anes Luis Daniel D.N.I.30.349.064; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I.
Cargo N° 20: Por el Monto de $744.482,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos), más intereses legales, VALES DE TESORERÍA: En los partes diarios detallados en el cuerpo de este Dictamen: no se visualiza, pedido de adelanto de sueldo que justifique la erogación por el importe observado, no obran contabilizados y no se reflejan en el parte los anticipos de sueldos otorgados. Se pagan, en algunos casos, en efectivo. La erogación no está debidamente documentada.
Se indica como Responsables: por $220.985,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Cinco), más intereses legales: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Se indica como Responsables: por $523.500,00 (Pesos Quinientos Veintitrés Mil Quinientos), más intereses legales: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Anes Luis Daniel D.N.I. 30.349.064; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I.
Cargo N° 21: Por el Monto de $3.354.085,23 (Pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Cinco con Veintitrés Centavos), más intereses legales, Cuentas Varias: Débito a proveedores: pagos duplicados y/o sin la documentación de respaldo adjuntada al parte diario que justifique la erogación, conforme las consideraciones realizadas en el cuerpo de este Dictamen.
Se indica como Responsables: por $3.121.229,37 (Pesos Tres Millones Ciento Veintiún Mil Doscientos Veintinueve con Treinta y Siete Centavos), más intereses legales: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Se indica como Responsables: por $232.855,86 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Ochenta y Seis Centavos), más intereses legales: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Anes Luis Daniel D.N.I.30.349.064; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I.
Cargo N° 22: Por el Monto de $9.947.282,17 (Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con Diecisiete Centavos), más intereses legales. Cuentas Varias: Egreso Ajuste en efectivo / Egreso Desconocido: En los partes diarios consignados en el ítem, no obra documentación de respaldo que justifique la erogación, no se reflejan egresos, tampoco ingresos; no obstante la diferencia entre el efectivo al inicio y al cierre del día se informa como egresos por ajuste, pero no se informan egresos.
Se indica como Responsables: por $8.712.282,17 (Pesos Ocho Millones Setecientos Doce Mil Doscientos Ochenta y Dos con Diecisiete Centavos), más intereses legales: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Se indica como Responsables: por $1.235.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil), más intereses legales: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Anes Luis Daniel D.N.I.30.349.064; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I.
Cargo N° 23: Por el Monto de $1.088.636,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis), más intereses legales. Cuentas Varias: Egresos recibos de pago: No obra documentación de respaldo que justifique la erogación en el parte del día 21/09/23.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I.

Cargo N° 24: Transferencias Realizadas Con Mercado Pago por el Monto de $187.127,29 (Pesos Ciento Ochenta y siete Mil Ciento Veintisiete con Veintinueve Centavos), más intereses legales: Erogación sin respaldo documental en el parte diario correspondiente al día de la transferencia realizada por mercado pago, no registrado en el parte la erogación con mercado pago.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I.
Cargo N° 25: Pasivo 2021, pagado sin documentación de respaldo por el Monto de $ 969.793,59 (Pesos Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos), más intereses legales. No se evidencia el expte. de origen del pasivo, solo se visualiza recibo de pago 2023 indicando pasivo 2021, la transferencia o pago en efectivo (recibo de pago). Tampoco se visualizan las registraciones contables de origen del pasivo. Los expedientes referenciados, pero sin la documentación contable de origen del pasivo son: Expedientes N° 6416, 3930, 7811, 4141, 6837, 4421, 5751, 4394, 4317 y 4907.-
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I.
Cargo N° 26: Pasivo 2022, pagado sin respaldo documental por $12.763,50, $402.042,65, $1.435.861,84, totalizando el Monto de $1.850.667,99 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos), más intereses legales. El pasivo de ejercicios anteriores pagado en los partes muestreados de los días 25/10, 27/10 y 30/10 en 2023 a proveedores varios no está debidamente documentado y justificado. Se referencian expedientes, pero no se integra el parte con la documentación contable de origen del pasivo; asimismo, se observa pago duplicado (se abona en 2022 como erogación del ejercicio y en 2023, pasivo).
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; d)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 81° y 82° de la Ley 430-P, Art. 70° y 80° de la Ley N° 2146-I."

II)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E y las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio; de los siguientes Reparos:
Reparo N° 1: Omisión de firma del Intendente y del Secretario de Administración y Hacienda en los Decretos N° 1531 y 1536.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006.
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 17° de la Ley 1995-A.
Reparo N° 2: En las Resoluciones de Asistencia Económica N° 4823, 4843, 4844, 4857, 4858, 4877, 4878, 4909, 4905, 4999, 5000, 5025, 5026, 5031, 5032, 5106, 5107, 5108, 5126, 5127, 5137, 5138, 5139, 5150, 5151, 5163, 5164, 5165, 5217, 5218, 5235, 5236, 5237, 5238, 5239, 5240, 5361, 5362 y 5618 no se encuentra adjunto el anexo al que se refiere en su articulado, en el cual se detallarían los beneficiarios de las ayudas.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Jefa de Despacho: María Silvina Donoso, D.N.I. 22.673.413.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 17° de la Ley 1995-A.
Reparo N° 3: En las Resoluciones N° 5190, 5253, 5149 no obran adjuntas las planillas de beneficiarios.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Jefa de Despacho: María Silvina Donoso, D.N.I. 22.673.413.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 17° de la Ley 1995-A.
Reparo N° 4: Debe rectificarse el Cuadro Nómina de Autoridades, informando Secretario de Producción, los cargos informados deben ser consistentes con los cargos presupuestados en Ordenanza N° 1559/23, Anexo I. y las normas legales emitidas; la rectificación de la norma legal, Decreto N° 1633, artículo 1°, designa al Sr. Escuela en el cargo de Secretario de Producción desde el 10/12/23 por Decreto N° 1753.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Hacienda: Miguel Ángel Abdala, D.N.I. 21.926.600; c)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Actas N° 5632 y 5683 del 2019 del T.C.
Reparo N° 5: Debe rectificarse el Cuadro de Personal, no se informan en el anexo bajo análisis el personal contratado y el beneficiario de becas. Asimismo, no son coincidentes los contratados y becarios constatados, a nivel de totales, con los informados en la planilla de Personal presentada a la D.R.M. Ambas informaciones deben ser coincidentes y consistentes.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Hacienda: Miguel Ángel Abdala, D.N.I. 21.926.600; c)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Actas N° 5632 y 5683 del 2019 del T.C.
Reparo N° 6: Ingresos no reflejados en el parte diario del día 21/12, se visualiza un depósito de la Delegación Barreal en el libro banco de la cuenta 28/27, no contabilizado.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Luis Daniel Anes, D.N.I. 30.349.064; c)- Tesorera a/c: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953: d)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 79° y 80° de la Ley 430-P.-
Reparo N° 7: Omisión de presentar la conciliación de la Cuenta Bancaria, Cuenta Corriente N° 13710213/20.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Hacienda: Miguel Ángel Abdala, D.N.I. 21.926.600; c)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; d)- Tesorera a/c: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Actas N° 5632 y 5683 del 2019 del T.C.
Reparo N° 8: No se informa en el Estado en análisis las percepciones conforme su origen y su clasificación económica. Las transferencias realizadas por el Gobierno Provincial, por los convenios firmados con Hidráulica, conforme Registro SIIF no son consistentes con las informadas en transferencias aperturadas en el esquema A-I-F presentado el 27/05/2024 a la D.R.M. Se deben conciliar las cifras e informarlas correctamente y rectificar lo informado en transferencias aperturadas a la D.R.M.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Hacienda: Miguel Ángel Abdala, D.N.I. 21.926.600; c)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 80° de la Ley 2476-I, Actas 5632 y 5683 del 2019 del T.C.
Reparo N° 9: Se deberán conciliar las cifras informadas con la documental base de la registración y rectificarse el Estado de Ejecución de Recursos y adjuntarse un nuevo reporte de recursos acumulados. Asimismo, rectificarse las planillas de transferencias aperturadas y el esquema A-I-F (base caja) presentados a la DRM.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Hacienda: Miguel Ángel Abdala, D.N.I. 21.926.600; c)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 80° de la Ley 2476-I, Actas 5632 y 5683 del 2019 del T.C.
Reparo N° 10: Expediente N° 1974-R-23, No se evidencia norma legal que apruebe el reconocimiento de gastos, se glosa al final del expediente Resolución N° 1426-23 de fecha 15/03/23 por la cual se autoriza un gasto.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Jefe de Unidad de Intendencia: Jorge Cortez, D.N.I. 26.425.342; d)- Encargada de Compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; e)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Régimen de Compras Municipal, Ordenanza N° 1553-CD-2017 y 1584-CD-2023, Art. 78°, 83° y 84° de la Ley 430-P.

Reparo N° 11: Expediente N° 1084-A-23: No obra Dictamen Legal. No obra conformación del Secretario de Obras. No se evidencia el proceso de contratación conforme la Ordenanza que regula el régimen de compras y contrataciones; es un reconocimiento de gastos.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I. 11.481.323; d)- Jefe de Unidad de Intendencia: Jorge Cortez, D.N.I.26.425.342; e)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; f)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Régimen de Compras Municipal Ordenanza N° 1553-CD-2017 y 1584-CD-2023, Art. 78°, 83° y 84° de la Ley 430-P, Ley 1995-A.

Reparo N° 12: Expediente N° 7312-D-23: No se evidencia Dictamen Legal. No se evidencia contrato de Obra Pública celebrado con la Empresa DON POCHOLO SRL, tampoco se visualizan pólizas de seguro de responsabilidad civil, seguros de caución, garantía de cumplimiento de contrato y Acta de inicio de Obra.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I. 11.481.323; d)- Jefe de Unidad de Intendencia: Jorge Cortez, D.N.I.26.425.342; e)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; f)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ley N° 128-A de Obras Públicas, Art. 78°. 83° y 84° de la Ley 430-P, Ley 1995-A.

Reparo N° 13: Expediente N° 7044-A-23: Jefatura de Compras, refiere solicitante externo, autoriza al dorso el Sr. Intendente. El Delegado Municipal de Tamberías, sin fecha, certifica los trabajos de albañilería prestados e indica importe, la Resolución N° 5445/23 (16/08/23) autoriza el pago del mes de Julio por $40.000,00 por trabajos de albañilería. Los trabajos certificados no son de utilidad pública. Contaduría imputa el gasto a la partida erogaciones de capital, trabajos públicos. Es errónea la partida utilizada, no es consistente con el objeto del gasto. Se glosa al final del Expediente otra Resolución emitida por Contaduría, Res. N° 4974-23. No se evidencia Dictamen Legal. No interviene el área de Acción Social.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I. 11.481.323; d)- Delegado Tamberías: Daniel Alejandro Amaya, D.N.I. 21.361.432; e)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; f)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1317-CD-2017, Art. 78°, 83° y 84° de la Ley 430-P, Ley 1995-A.

Reparo N° 14: Expediente N° 3967-O-23: ayuda social, asistencia no reintegrable a persona de escasos recursos, la nota de solicitud no está firmada por la solicitante, se visualizan firmas de la Directora de Acción Social y del Jefe de Unidad de Intendencia, éste indica $3.000,00; luego obra informe social y copia de DNI. No se evidencia norma legal que autorice el gasto y el pago, se abona en efectivo. Todos los pagos se deben realizar por transferencia.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Jefe de Unidad de Intendencia: Jorge Cortez, D.N.I. 26.425.342; d)- Directora de Acción Social: Gisella Orellano, D.N.I. 34.025.566; e)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; f)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; g)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1484-CD-2017, Art.78°, 83° y84° de la Ley 430-P, Art. 70° de la Ley 2476-I.

Reparo N° 15: Expediente N° 1316-M-23: Por la realización y montaje del carruaje de la FNS. La Jefatura de Compras refiere solicitante externo, la Factura B N° 0002-00000464 emitida en fecha 14/02/23 por el proveedor: METALES SAN JUAN de MASTROTTA CARLOS IVAN, el concepto indica realización y montaje de carruaje anticipo 50 % por $2.904.000,00, se encuentra conformada. El recibo de pago (indica M.P.), se adjunta transferencia de Mercado Pago de fecha 15/02/23. No se visualiza norma legal que exceptúe del régimen de contrataciones, que apruebe y autorice el gasto; tampoco se evidencia contrato donde se estipule las condiciones de pago y entrega. No obra Dictamen Legal.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; d)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; e)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1553-CD-2017 y 1584-CD-23, Art.78°, 83° y 84° de la Ley 430-P, Art. 70° de la Ley 2476-I.

Reparo N° 16: Expediente N° 6241-C-23: Rendición de caja chica de la oficina de compras y contrataciones por un importe de $76.000,00. La Factura B N° 0003-00003328 emitida el día 06/06/23 por CUSCO SRL por un importe de $76.000,00, en el concepto determina: servicio de alojamiento en habitación N° 407 ingreso 05/06 salida 06/06, $64.000,00 y servicio de restaurante $12.000,00; al dorso se visualiza conformada con la leyenda alojamiento Sr. Intendente gestiones en ciudad de San Juan. Se abona por transferencia bancaria a la cuenta particular de la Sra. Jefa de Compras. No se visualiza tramitación previa de solicitud de viáticos, tampoco se verifica norma legal que autorice el gasto y el pago; en el particular que reconozca el gasto de viáticos conforme la normativa particular Ordenanza N° 1494-CD-23 y se abone a quien efectuó el gasto y no por caja chica. No se visualiza norma legal de aprobación. No se emite Dictamen Legal. Las reposiciones de caja chica deben realizarse por cheque, no por transferencia a la cuenta particular del responsable del fondo fijo. No hay Dictamen Legal.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; d)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; e)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1585-CD-2023, 1566-CD-23 y 1494-CD-21, Ordenanza N° 1504-CD.22, 1520-CD-2022, Art.78°, 83° y 84° de la Ley 430-P, Art. 68° y 70° de la Ley 2476-I.

Reparo N° 17: Expediente N° 5834-O-23, La reposición de la caja chica se hace a la Cuenta Bancaria particular de la Jefa de Compras. No se visualiza norma legal de aprobación. No hay Dictamen Legal.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; d)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; e)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1585-CD-2023, 1566-CD-23 y 1494-CD-21, Ordenanza N° 1504-CD.22, 1520-CD-2022, Art.78°, 83° y 84° de la Ley 430-P, Art. 70° de la Ley 2476-I.

Reparo N° 18: Expediente N° 2246-C-23: se inicia el 16/03/23 por la rendición de la caja chica de compras por un valor de $64.170,00. Las 2 Facturas B emitidas por CUSCO SRL en fechas 29/11/2022 y 14/03/2023 son por el concepto habitación c/desayuno del 28 al 29/11/2022 y por el concepto alojamiento c/desayuno del 13 al 14/03/2023. Se transfiere a la cuenta particular de la Jefa de Compras en fecha 28/03. No se visualiza solicitud de viáticos, conforme la Norma Legal vigente. Asimismo, no se visualiza Norma Legal que autorice y apruebe la rendición. No hay Dictamen Legal.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; d)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; e)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1585-CD-2023, 1566-CD-23 y 1494-CD-21, Ordenanza N° 1504-CD.22, 1520-CD-2022, Art.78°, 83° y 84° de la Ley 430-P, Art. 68° y 70° de la Ley 2476-I.

Reparo N° 19: Expediente N° 1874-23 y N° 1596-23: por la adquisición de una bomba, se tramita en dos Expedientes, por el N° 1596-23 se paga un anticipo de $300.000,00 y por el N° 1874-23 se cancela por un monto de $166.100,00. La compra debió tramitar en una única actuación y cancelarse luego de la recepción del bien. No hay Dictamen Legal.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; d)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; e)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1553-CD-2017 y 1584-CD-23, Art.78°, 83° y 84° de la Ley 430-P, Ley 1995-A, Ley 2000-A.

Reparo N° 20: Expediente N° 4988-23 (anticipo) y 5180-23 (cancelación): Por Expediente N° 4988-23, se abona un anticipo a MORETTI DANTE LUIS por $1.200.000,00 para la fabricación de carro. El bien se pagó un 85% antes de su recepción. Los bienes, adquisiciones o contrataciones deben abonarse con posterioridad a su recepción. No hay contrato de Locación de Servicio, no hay Dictamen Legal.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; d)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; e)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1553-CD-2017 y 1584-CD-23, Art.78°, 83° y 84° de la Ley 430-P, Ley 1995-A, Ley 2000-A.

Reparo N° 21: Expediente N° 83-A-23: Pago de la Factura N° 005-0014 por $88.300,00, por una motobomba marca Fema, motor 4 tiempos de 6.5hp entrada y salida. La Jefatura de Compras, refiere solicitante externo y se adjunta la Factura B N° 00005-00000014, emitida por AGRINSA. Se paga por transferencia bancaria a la cuenta de AGRINSA S.A. No se evidencia la tramitación previa a la adquisición, no se visualiza Norma Legal que apruebe y autorice el gasto, no hay Dictamen Legal.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; d)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; e)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1553-CD-2017 y 1584-CD-23, Art.78°, 83° y 84° de la Ley 430-P, Ley 1995-A, Ley 2000-A.

Reparo N° 22: Expediente N° 3435-F-23: Pago de la Factura N° 0002-0450 de $332.270,00. La Jefatura de Compras detalla un serie de elementos (amoladora, disco de corte, martillo carpintero, etc) con importe y cantidad. Se visualizan las intervenciones de Contaduría (28/05 y 31/05), imputando algunos elementos a trabajos públicos y otros a bienes de capital. La imputación, en general, no es correcta no es consistente con el objeto del gasto. No se visualiza tramitación previa, no obra adjunta Norma Legal que autorice y apruebe el gasto, no hay Dictamen Legal.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Encargada de Compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369; d)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; e)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1553-CD-2017 y 1584-CD-23, Art.78°, 83° y 84° de la Ley 430-P, Ley 1995-A, Ley 2000-A.

Reparo N° 23: Por la no contabilización de los intereses ganados por las inversiones realizadas en mercado pago y la no registración de los gastos por la gestión de cobranza de la billetera virtual.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; d)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 81°, inc.1) de la Ley 2476-I.

Reparo N° 24: Rectificar el Estado: Balance Financiero. Los saldos iniciales no son coincidentes con los saldos iniciales del parte de Tesorería. El Total de Ingresos no es coincidente con la sumatoria que arrojan sus componentes. El Estado no se presenta balanceado, entre ingresos y egresos. Fondos de Terceros: S.J. servicios no son fondos de terceros. Mercado Pago, no son fondos de terceros, es tenencia, disponibilidades. Energía S.J., no son fondos de terceros. Retenciones y Pensiones, son los únicos fondos que son de terceros.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Miguel Ángel Abdala, D.N.I. 21.926.600; c)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; d)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Actas N° 5632 y 5683 del 2019 del T.C.

Reparo N° 25: Rectificar el Estado: Balance Financiero. Egresos: el total de egresos informados no es coincidente con el total de ingresos, no se presenta balanceado, no se respeta la partida doble. Fondos de terceros con idénticas observaciones a las realizadas en el reparo anterior. Retenciones, Pensiones y Cuota Alimentaria, son los únicos fondos de terceros. Cuentas de Tesorería: deben registrarse como gastos. Conciliar las cifras informadas como Saldos Finales, no son consistentes con la documentación auditada.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Miguel Ángel Abdala, D.N.I. 21.926.600; c)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714; d)- Tesorera: Martha Campos, D.N.I. 24.903.953.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Actas N° 5632 y 5683 del 2019 del T.C.

Reparo N° 26: Estado de Variación y Situación de Pasivos: conciliar saldos y rectificar el Estado. No se expone el Alta de pasivos de Fondos de Terceros por las mayores retenciones practicadas en el ejercicio y no abonadas al cierre. Asimismo, se exponen bajas de pasivos por $1.745.644,00, no justificadas, no se aporta Norma Legal de baja.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Miguel Ángel Abdala, D.N.I. 21.926.600; c)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Actas N° 5632 y 5683 del 2019 del T.C.

Reparo N° 27: Estado de Situación Patrimonial, teniendo en cuenta las observaciones realizadas a los Estados relacionados, debe rectificarse lo expuesto en el mismo.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sebastián Carbajal, D.N.I. 27.042.526; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Miguel Ángel Abdala, D.N.I. 21.926.600; c)- Contador: Carlos Alfredo Vega, D.N.I. 17.923.714.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Actas N° 5632 y 5683 del 2019 del T.C.

Reparo N° 28: No se visualiza tramitación previa a la contratación de dos pólizas una con el N° 1767410 de cobertura de salud, por intervenciones quirúrgicas con vigencia desde el 03/08/23 hasta el 14/09/23, la cobertura es individual y los asegurados son: Ruiz Díaz Enzo, Villalobo Castillo Yamila y Pérez Paula Celeste, el beneficiario es la Municipalidad de Calingasta. La otra póliza con el N° 899888 de vida colectivo, el riesgo asegurado es protección de personas amparo familiar con vigencia desde el 03/08/23 hasta el 14/09/23, la cobertura es muerte y los asegurados son: Ruiz Díaz Enzo, Villalobo Castillo Yamila y Pérez Paula Celeste, el beneficiario son los herederos legales y el tomador es la Municipalidad de Calingasta, de la póliza visualizada no surge el valor de la prima.

Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Encargada de compras: Julia Rita Rojas, D.N.I. 37.833.369.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Ordenanza N° 1553-CD-2017, Ordenanza N° 1584-CD-2023, Ley 2000-A.

Reparo N° 29: Expediente N° 10013-T-23: pago de Factura por trabajos varios en la ruta N° 149. La Factura B N° 0002 00001532 es emitida por TINTO CLAUDIO AMILCAR. El proceso de contratación fue con el Municipio de Calingasta y estuvo a cargo del Organismo Nacional, conforme convenio suscripto, mas, no se evidencia contrato suscripto entre el Municipio y la Empresa que factura. No surge de las fojas glosadas el nombre de la empresa contratada por el Municipio. El pago fue con cheque librado de la cta. cte. del Banco Nación N° 28/27, su recepción se encuentra suscripta por Santiago Tinto, D.N.I. 35.922.634, persona distinta a la que factura, sin poder. No se evidencia contrato suscripto entre el Municipio y la Empresa y/o proveedor, no se visualizan seguros de responsabilidad civil de la Empresa y del Municipio, no se visualiza seguro de caución o constitución de fondo de garantía por cumplimiento de contrato entre la Empresa contratada y el Municipio, no se evidencia norma legal de aprobación y autorización del pago. Se abona a persona distinta a la que factura, no se evidencia poder de cobro (se aportó en fecha 23/5). Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I.11.481.323; d)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; e)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; f)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.- Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Convenio con Vialidad Nacional, Art. 78°, 79° y 80° de la Ley 430-P.- Reparo N° 30: Pago adelantado sin prestación del servicio. Expediente N° 214-P-23: por alquiler de sonido, escenario, iluminación y pantalla LED para la Fiesta del Ajo los días 20 y 21 de Enero de 2023. La Factura es emitida por: PRODUCTORA DEL ESTE SAS por $6.900.000 con fecha 10/01/23 (el mismo día que se inicia el expediente), el pago se efectiviza por transferencia bancaria en fechas 13/01 y 17/01. No se observa norma legal que autorice el gasto y el pago, tampoco contrato que determine las obligaciones de las partes, no tramitó conforme el régimen de compra y contrataciones municipal. La conformación de la Factura se efectuó antes de la prestación del servicio; el pago se realizó el día 13 y 17 de Enero con antelación a la prestación de los días 20 y 21 de Enero.- Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I.11.481.323; d)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; e)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; f)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.- Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P, Art.32° y 33° de la Ley 2000-A, Ordenanza N° 1553-CD-17 y 1584-CD-23.-

Reparo N° 31: Expediente N° 4493-V-23: se inicia el 30/05/23 para el pago de la Factura N° 0001-0092 por $256.000,00, por el concepto termotanques para familias de escasos recursos. La Factura C N° 0001-00000092, es emitida en fecha 30/05/23 por: VERA SILVIA BEATRIZ por un importe de $256.000,00; el concepto indica 3 termotanques de 50 litros y 1 termotanque de 80 litros, al dorso se visualiza la conformación (Secretario de Hacienda y de Servicios y Jefa de Compras) indicando a que familias están destinados. No se visualiza recepción por las familias beneficiadas. Se abona con cheque del Banco Nación de la Cuenta N° 28/27, Cheque N° M00008690. No se visualiza intervención de Acción Social, no se evidencia de recepción de los bienes por las familias asistidas. Se imputa a erogaciones de capital, obras de mejoramiento habitacional; es errónea la imputación a la partida erogaciones de capital, corresponde imputar a transferencias de capital, los bienes que se adquirieron no integran el patrimonio porque su destino final son las familias de escasos recursos, de las cuales no se visualiza su recepción. Asimismo, no se verifica norma legal de aprobación y autorización del gasto. Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I.11.481.323; d)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953; e)- Encargada de Compras: Rojas A. Julia Rirta Gema, D.N.I. 37.833.369; f)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.-

Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1553-CD-22 y 1584-CD-23, Ordenanza N° 1484-CD-21.
Reparo N° 32: Expediente N° 5489-S-23: se inicia el día 29/06 por la rendición de la caja chica de obras, servicios públicos y medio ambiente, por un importe de $63.355,62. La primera de las fojas la emite Jefatura de Compras, refiere solicitante Secretaría de Obras y detalla los gastos que se rinden con la presentación: combustible $36.905,62 y ayuda social (ferretería) $26.450,00. Las fojas siguientes son tres Facturas por combustible, no se evidencia que las movilidades sean oficiales. La posterior es una Factura B emitida en fecha 28/06 por CENTRAL FERRETERÍA, el dorso se evidencia conformado indicando apellidos de familias. No se visualiza intervención de Asistente Social y de las familias beneficiadas.
La reposición de la caja chica se efectúa por transferencia a la cuenta particular del Sr. Ávila Jorge. No se visualiza norma legal de aprobación.
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Jorge C. Castañeda, D.N.I. 17.699.359; b)- Secretario de Administración y Hacienda: Adolfo Medalla, D.N.I. 29.389.006; c)- Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente: Jorge Ávila, D.N.I. 11.481.323; d)- A/C Tesorería Municipal: Campos Martha, D.N.I. 24.903.953e)- Contador Municipal: Vega Carlos Alfredo, D.N.I. 17.923.714.
Norma Legal Transgredida: Art 256° de la Constitución Provincial, Art 2° y 101° de la Ley N° 1.100-E, Art. 78°, 79°, 80°, 82° y 84° de la Ley 430-P, Ordenanza N° 1484-CD-21, Art. 70° de la Ley 2476-I.

III)- Formular las siguientes Salvedades: 1)- Por el probable perjuicio fiscal que pudiera derivarse de la doble emisión de normas legales, por contaduría y por el área despacho, ambas autorizando el gasto y el pago; la doble emisión de normas imposibilita seguir la trazabilidad del expediente desde su inicio hasta su finalización, incrementando el riesgo de control.
2)-Los hallazgos y evidencias verificados en la muestra, aleatoria, de partes diarios auditados, en relación al manejo de fondos de Tesorería, el gran uso de efectivo, las omisiones de registración de ingresos, los pagos en efectivo sin registro documental, la emisión de cheques y transferencias de fondos sin referencia a tramitación alguna, constituyen una limitación al alcance respecto a los demás movimientos de tesorería que no han caído en la muestra aleatoria auditada, por los riesgos de control, inherentes y de detección y el probable perjuicio fiscal en las tramitaciones no muestreadas. Respecto a ellas Fiscalía de Cuentas no emite opinión, ni infiere su legalidad.
3)-En cuanto al programa Becas para el desarrollo del empleo local aprobado por Ordenanza N°1317-CD-2017, Fiscalía de Cuentas se expide, en los expedientes muestreados, solamente, sobre la aplicación de fondos, no sobre el cumplimiento de leyes nacionales referidas a aportes y contribuciones.
4)-La ausencia de control interno en la administración municipal impide depositar confianza sobre los registros y tramitaciones, por lo que se infiere un elevado riesgo inherente.
5)-OBRA: MICROESTADIO POLIDEPORTIVO VILLA CALINGASTA. Fiscalía de Cuentas no se expide sobre el proceso de contratación debido a que aconteció en otro Ejercicio (2022), en el cual no se tenía jurisdicción.
6)-Por el posible perjuicio fiscal que pudiera derivarse del incumplimiento a la Ley Nacional de Tránsito y sus modificatorias y Ley provincial N° 528-R., en particular en materia de seguros contra terceros y R.T.O.

IV)-Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Calingasta en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: Secretaría de Administración y Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras:
Despacho:
1)-Confeccionar un Organigrama con todas las áreas y dependencias, marcando la interrelación entre ellas.
2)-Encuadernar los dispositivos legales, ordenanzas, decretos y resoluciones, al cierre de ejercicio.
3)-La numeración de los dispositivos legales emitidos por el D.E.M. (decretos y resoluciones) deben numerarse anualmente, comenzando con el n°1 el primero que se emita en el año y finalizando con la numeración correlativa que corresponda al último que se emita en el año. Al siguiente ejercicio, se comienza nuevamente con la numeración.
4)-Respetar cronología y correlatividad en las normas legales que se emitan. Asimismo, la norma legal a emitir debe indicar en los vistos el expediente y su número, actuación administrativa y/o norma legal sobre la que se va a resolver, guardando consistencia con los considerandos y finalmente con el resolutorio.
5)-Las normas legales, decretos y resoluciones, en su totalidad, deben ser emitidas por el área despacho.
Personal:
6)-Realizar una revisión integral y actualización de los legajos de personal, incorporando las normas legales que otorgan adicionales, la documentación de la carrera administrativa. Asimismo, las DDJJ de cargas de familia.
7)-Se deben segregar las funciones entre las distintas áreas, la persona que controla al personal y confecciona las novedades no debe ser la misma que realice la liquidación.
8)-El contador o un agente de contaduría debe controlar la liquidación de sueldos mensual, planilla de novedades con liquidación provisoria, previo a la emisión de la planilla definitiva.
9)-Con las novedades de personal se debe dar inicio al expediente de liquidación de sueldos y adjuntarse a las novedades copia legalizada de las normas legales que sustentan o justifican la novedad que se informa y proseguir la tramitación adjuntando planillas definitivas y las imputaciones contables.
Rentas, Tesorería, Contaduría, Patrimonio:
10)-El área rentas debe confeccionar diariamente el parte de ingreso por las cobranzas generadas, con la documentación que las respalde.
11)-Los fondos con afectación específica deben utilizarse para la finalidad asignada. Debiendo emitirse norma legal de autorización de uso transitorio de fondos cuando sean transferidos a otra cuenta bancaria; asimismo, dicha norma debe determinar la obligatoriedad de restitución, en plazo, a la cuenta bancaria respectiva.
12)-Los partes diarios deben integrarse con toda la documentación respaldatoria de ingresos y egresos.
13)-En los pagos parciales se debe adjuntar el compromiso (por el total), la orden de pago (correspondiente al pago parcial), la factura conformada (correspondiente al pago parcial), el recibo de pago y los comprobantes de retenciones practicadas de corresponder. Cuando se cancela el expediente se adjunta al parte del último pago.
14)-Solicitar al C.D. la habilitación y rubrica de los libros banco y/o autorización para ser llevados por sistema.
15)-Habilitar una cuenta bancaria distinta para la recaudación de las cobranzas de la receptoría Banco San Juan Servicio. El efectivo debe depositarse el mismo día o día siguiente (dentro de las 24hs.), las sumas de efectivo a mantener en caja deben ser sumas mínimas para gastos menores (caja chica)
16)-Depurar las conciliaciones bancarias de aquellos movimientos que no sean de los últimos 30 días, anteriores, al cierre de ejercicio.
17)-Las rendiciones de los fondos nacionales deben efectuarse en el tiempo convenido, su no rendición faculta al organismo otorgante a realizar el reclamo por la devolución con más intereses. Conforme la Adenda al Convenio Específico suscripto el 01/02/2022 para la ejecución del proyecto “Centro Municipal de Producción Agrícola de cultivos Andinos”, que modifica la cláusula décima de desembolsos, fijándolos en dos (30% y 70%) y se otorga un nuevo plazo de rendición final la que se debe realizar dentro de los tres meses corridos siguientes al último desembolso, percibido en abril 2023.

18)-Los incrementos de ingresos sancionados por ordenanza deben reflejar el real origen y clasificación económica del ingreso. Asimismo, los incrementos de partidas de gasto deben hacer conforme su objeto y clasificación económica.
19)-La partida correcta a utilizar en la contabilización de los intereses ganados por la colocación de inversiones y de los intereses pagados por el pedido de anticipos de coparticipación es Rentas de la Propiedad (recursos y erogaciones).
20)-Adjuntar a los expedientes la copia de las transferencias realizadas.
21)-Realizar las retenciones de Ingresos Brutos aplicando la alícuota correspondiente a la normativa legal.
22)-Realizar una verificación de los vehículos y/o rodados que figuran en las pólizas asegurados y los que están en uso. Contratar póliza contra terceros para todos los vehículos que estén en circulación.
23)-Depurar las altas de bienes, codificarlos, e incorporarlos a un inventario que debe controlarse periódicamente.

V)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

VI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8566/25

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.759-V-2025, caratulados "Vicepresidente Dr. Elio Frack - S/Se le Justifiquen inasistencias por Razones Particulares".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vicepresidente Dr. Elio Ramón Frack hizo uso de Licencia por Razones Particulares, por lo que no concurrió a prestar servicios, los días 14 y 15 de Julio del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8567/25

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.758-V-2025, caratulados "Vicepresidente Dr. Elio Frack S/Ref. Licencia Anual 2023 - 2024"..

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vicepresidente Dr. Elio Ramón Frack hizo uso de tres días de Licencia Anual Reglamentaria año 2023 a partir del día 16 de Julio del corriente año.

II)- Durante el plazo de la licencia de su titular Vicepresidente Dr. Elio Ramón Frack la Vocalía N° I estuvo a cargo del Sr. Vocal C.P.N. Juan Flores.-

III)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8568/25

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.663-M-2024, caratulados "Intendente Dra. Susana Laciar – Municipalidad de la Capital - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Municipalidad de la Capital"

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, por haber sido subsanados el Cargo N° 1 y los Reparos N° 1, 2 y 3 oportunamente formulados por Acta N° 8495/25 Efectuando la siguiente Salvedad: "La aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios municipales del perjuicio fiscal que podrían incurrir por la falta de devolución de los fondos pagados en exceso, de acuerdo a lo actuado en expediente n° 11000-d-2023 – cuerpo 1".-

II)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Cargo N° 1, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8495/25 a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Intendente Municipal: Dr. Emilio Baistrochi – DNI: 23.283.592. b)-Fiscal Adjunto: Dr. Fabricio Juan Oieni – DNI: 27.350.660. c)-Secretario de Planificación Urbana: Cristian Andrés Hernández – DNI: 30.092.002. d)-
-Director de Obras: M.M.O German C. Ramos – DNI: 28.401.997.Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 1, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8495/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Intendente Municipal: Dr. Emilio Baistrochi – DNI: 23.283.592. b)-Directora de Compras: Luciana Campus – DNI: 38.078.3755. c)- Sub Contador General: C.P. Agüero F. Mario – DNI: 32.689.635. d)-Auditora Adjunta: C.P.N Analia Nuche –DNI: 23.283.425.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)- Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 2, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8495/25 a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente Municipal: Dr. Emilio Baistrochi – DNI: 23.283.592. b)-Secretario de Planificación Urbana: Sr. Cristian Andrés Hernández – DNI: 30.092.002.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 3, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8495/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Intendente Municipal: Dr. Emilio Baistrochi – DNI: 23.283.592. b)-Coordinador de Gabinete: Sergio Mordacci – DNI: 16.422.812. c)- Auditora Adjunta: C.P.N Analia Nuche –DNI: 23.283.425.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)- Formular a las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)-Confeccionar Manual de Procedimiento de las distintas Secretarias. 2)-Gestionar el alta de usuario con perfil de Auditor Externo del sistema GDE, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los expedientes electrónicos del período auditado hasta que la Cuenta General respectiva sea aprobada por el Tribunal de Cuentas. 3)-Encuadernar las normas legales al cierre del ejercicio. 4)-Finalizar el archivo adecuado de la documentación que debe obrar en los legajos de personal, ya sea incluyendo la documentación que respalda el pago de asignaciones, en los legajos de personal y/o archivando la misma en el Departamento Personal y agilizar la implementación del legajo personal digital. 5)-Que en los expedientes de liquidaciones mensuales efectuados por Energía San Juan en relación a los ingresos por Tasas de Alumbrado Público y Contribución por Servicios sobre ocupación de espacios públicos correspondiente a la citada empresa y los débitos por consumo de energía de los edificios municipales y de alumbrado público, gastos administrativos y varios; y pagos debidamente autorizados: a- que se deje constancia de los controles efectuados por el municipio respecto a la prestación del servicio, montos facturados y débitos realizados.; b- Que el Departamento de Construcciones Eléctricas emita informe técnico, producto de los controles que lleva a cabo ; c- Que se dé intervención a Auditoría Municipal. 6)- Reforzar sus procedimientos de archivo, control Previo de proveedores de todos los requisitos y motivación de prórrogas, a efectos de evitar observaciones futuras.

VII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los agentes y funcionarios consignados precedentemente.-

VIII) Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al DEM y a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8569/25

En la Ciudad de San Juan, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.633-M-2024, caratulados "Intendente Lic. Romina Rosas – Municipalidad de Caucete - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 - Municipalidad de Caucete (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Caucete, por haber sido subsanados los Cargos N° 1, 2, y 3 y los Reparos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 oportunamente formulados por Acta N° 8450/25. Efectuando las siguientes Salvedades: Salvedad N° 1: "La aprobación resuelta precedentemente no lo es con relación a la Obra Pública Construcción Polideportivo cerrado y los Certificados N° 10 a N° 14 emitidos en el ejercicio 2023, pendientes de pago; los que se analizarán en el Ejercicio 2024 o en el que impacte la erogación la liquidación del IVA incluido en los mismos y los mayores costos que pudieren haberse ocasionado por el retraso en el pago".-
Salvedad N°2: "La aprobación resuelta precedentemente no lo es con relación a la Obra Pública construcción de cunetas y cordón zapata en los Barrios Los Olivos y U.T.A. y los certificados N° 1, 2, 3 y 4 de ambas obras emitidos en el ejercicio 2023 y no abonados en tiempo, la paralización de la misma en el mes de noviembre 2023 y la recisión de contrato, hechos que no son materia de análisis en este ejercicio por no impactar en las erogaciones 2023; los que se analizarán en el Ejercicio 2024 o en el que ocurran, los mayores costos o gastos que pudieran surgir por el incumplimiento de pago."
-
II)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Cargo N° 1, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25 a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Agente: Chavero Hugo, D.N.I. 12.630.188, Legajo N°820; b)-Jefe de Personal: Balderramo Jorge Wilson, D.N.I. 16.376.510; c)-Secretaria de Gobierno: Sierra Felez Gabriela Leticia, D.N.I 28.487.706; d)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Cargo N° 2, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25 a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Secretario de Hacienda: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125. b)-Contador Municipal: Clavel María Eva, D.N.I 22.371.186; c)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798.-Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Cargo N° 3, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25 a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Secretario de Hacienda: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; b)-Contador Municipal: Clavel María Eva, D.N.I 22.371.186; c)- Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 1, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323. b)-Secretaria de Gobierno: Sierra Felez Gabriela Leticia, D.N.I 28.487.706. c)- Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)- Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 2, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Jefe de Personal: Balderramo Jorge Wilson, D.N.I. 16.376.510; b)-Secretaria de Gobierno: Sierra Felez Gabriela Leticia, D.N.I 28.487.706; c)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VII)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 3, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Directora de Cultura y Educación: Zapiain Betina Ivone, D.N.I. 22.003.616; b)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323; c)-Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; d)-Tesorera: Quiroga Fabiana Corina, D.N.I. 14.186.124; e)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VIII)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 4, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel: D.N.I.31.324.124;b)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323; c)- Secretaria de Gobierno: Sierra Felez Gabriela Leticia, D.N.I 28.487.706; d)-Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125. e)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IX)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 5, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25, a los siguientes agentes y funcionarios: : a)-Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel: D.N.I.31.324.124; b)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323; c)-Secretaria de Gobierno: Sierra Felez Gabriela Leticia, D.N.I 28.487.706; d)-Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; e)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

X)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 6, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel, D.N.I.31.324.124; b)-Director de Deportes: Pérez Luis Emilio Roca, D.N.I. 14.834.934; c)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323; d)- Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; e)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XI)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 7, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel: D.N.I.31.324.124. b)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323. c)- Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125. d)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XII)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 8, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel: D.N.I.31.324.124; b)-Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; c)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XIII)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 9, cuyo traslado de dispuso por Acta N° 8450/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)-Jefe de Compras: Díaz Elizondo Néstor Daniel: D.N.I.31.324.124; b)-Secretaria General: Reinoso Tello Margarita B.: D.N.I.32.624.323; c)-Secretario de Hacienda y Finanzas: Farrán Ariel Enrique, D.N.I. 24.020.125; d)-Intendente: Rosas Romina Gabriela, D.N.I. 28.691.798. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XIV)- Formular a las autoridades de la Municipalidad de Caucete, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1) Completar los legajos del personal en lo referente a DDJJ a los fines de la liquidación de asignaciones familiares; 2) Se dé comunicación al Concejo Deliberante del Municipio de las contrataciones de conformidad con el artículo 32 de la Ordenanza N° 1404-CD-19. Despacho: 3)-Incluir en el articulado de las normas legales la comunicación a las áreas involucradas según su contenido, por ejemplo: personal y patrimonio. 4)-Archivar juntamente con la ordenanza la publicación en el boletín oficial. 5)-La norma legal que autoriza el gasto y el pago debe indicar con claridad la partida presupuestaria en la cual se imputa. Personal: 6)-Continuar con la tarea de depurar, completar y actualizar legajos. 7)-Analizar y determinar la correspondencia o no del pago de algunos adicionales como, por ejemplo, insalubre. 8)-El instrumento que se utilice, para registro de asistencia los días no laborables, debe cumplir con las formalidades de un registro: tapas duras, hojas encuadernadas que no puedan ser susceptibles de ser reemplazadas, foliadas, autorizado por la Autoridad correspondiente, emitiendo el dispositivo legal que detalle nómina de agentes autorizados indicando rango laboral. 9)-Incluir en los Legajos de los agentes alcanzados por la asignación complementaria la norma legal referenciada. Rentas: 10)-Confeccionar registro de libres deudas emitidos. 11)-Efectuar control de talonarios y rendir en Tesorería lo cobrado por servicio fúnebre. 12)-El pagaré que constituye la fianza debe firmarse, también, por un garante. 13)-Actualizar la O.T.A. y depurar el padrón de contribuyentes. Contaduría: 14)-Respetar la estructura aprobada por el Tribunal en Actas 5632 y 5683 ambas del 2019 con relación a la clasificación económica y origen del ingreso. Secretaría de Obras: 15)-La obra pública debe tramitar en un expediente único desde su inicio hasta su finalización. Obra: 16)-Polideportivo cerrado, emitir Acta de recepción definitiva de obra en conjunto con los representantes de la Empresa una vez cumplido el plazo de garantía de obra. Secretaría de Hacienda: 17)-Contabilizar el devengamiento de la acreencia (convenio suscripto) a fin de reflejar (considerando las aplicaciones) el crédito a cobrar. 18)-Prever en el presupuesto a sancionar las fuentes financieras necesarias para hacer frente a las obligaciones por pagar. Secretaría de Gobierno: 19)-Previo a la promulgación y publicación de Ordenanzas con contenido económico poner en conocimiento a Secretaría de Hacienda para su cotejo y control con el proyecto enviado. Compras: 20)-Elaborar un Legajo de proveedores que contenga toda la documentación respaldatoria (inscripción en AFIP, Ing. Brutos, Poderes en caso de actuar en representación) de proveedores locales (Caucete), provinciales y nacionales; que estén registrados en el R.U.P.E. En las contrataciones de bienes o servicios: 21)-Incluir al menos 3 presupuestos. 22)-Al momento del ingreso del bien, conformar la factura por los responsables del área destino (quien realizó pedido), jefe de compras, jefe de depósito (de ser necesario). 23)-Los expedientes de pagos a proveedores deben ser iniciados por el área correspondiente, previa constatación de su procedencia o no. 24)-Llevar un legajo de movilidades contratadas que contenga: constancia de Titularidad (tarjeta verde, azul), RTO (vigente), seguros del vehículo y del chofer. Asimismo, copia del contrato, el que debe estar aforado.

XV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los agentes y funcionarios consignados precedentemente.-

XVI) Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al DEM y a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8570/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.580-S-2025, caratulados "Secretario Dr. Federico Ríos – Fondo Pcial. de Bosques Ley 4273-E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Fondo Pcial. de Bosques Ley 4273 (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 16.00.00.A03 Fondo Provincial de Bosques; Unidad Ejecutora: Fondo Provincial de Bosques".-

II)- Formular a las autoridades del Fondo Provincial de Bosques, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Respecto de a Cuenta Escritural N° 050 y Cuenta Escritural N° 158 que no han tenido movimiento en los últimos Ejercicios: se realice la transferencia de los saldos bancarios existentes y se proceda al cierre de las mismas; b)- Se realice un mayor control al momento de las imputaciones contables de los conceptos que se adquieren o contratan".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8571/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.508-S-2025, caratulados "Subsecretario Dr. Franco Raúl Marchese – Conducción y Administración – Subsecretaría de Trabajo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Conducción y Administración – Subsecretaría de Trabajo (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 21.00.00.A01 Conducción y Administración - Subsecretaría de Trabajo; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Trabajo".-

II)- Formular a las autoridades de la Subsecretaría de Trabajo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8572/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.383-M-2025, caratulados "Ministro Roberto Gutiérrez – Conducción del Sistema de Administración Financiera – Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Conducción del Sistema de Administración Financiera – Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción del Sistema de Administración Financiera; Unidad Ejecutora: Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda.-

II)- Formular a las autoridades del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8573/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.375-T-2025, caratulados "Tesorero Mario Fernández – Programación y Administración de Ingresos y Pagos- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Programación y Administración de Ingresos y Pagos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Programación y Administración de Ingresos y Pagos; Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Provincia; con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir a los Funcionarios de la Tesorería General de la Provincia, de Responsabilidad por las funciones que le competen como Órgano Rector del Sistema de Tesorería, la que será analizada en la Cuenta "Balance del Tesoro Provincial" Año 2024, bajo Expediente N° 900-0507-T-2025".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8574/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.526-M-2024, caratulados "Intendente José Castro – Municipalidad de Angaco - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 – Municipalidad de Angaco".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Rechazar *in limine* el planteo de Recusación formulado contra la Sra. Fiscal de Cuentas, CPN María Laura Yanzón y la auditora CPN Laura Manrique, por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos.-

II)- Téngase presente las reservas formuladas.-

III)- Por cuerda separad y con copia de la presentación de fs. 898/915 se remitan las mismas a Secretaría Letrada para que se emita Dictamen Jurídico.-

IV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los recusantes.

ACTA ORDINARIA N° 8575/25

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.612-M-2024, caratulados "Intendente Alfredo Castro – Municipalidad de Sarmiento E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023-Municipalidad de Sarmiento".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-No Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Sarmiento, por no haber sido subsanados por los indicados Responsables, los Cargos N° 6 (parcialmente), N° 7, N° 10, N° 12, N° 13 y N° 14 y los Reparos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, y N° 9 oportunamente formulados por Acta N° 8506/25. Efectuando las siguientes Salvedades: "Salvedad N° 1: Lo resuelto precedentemente respecto de la Cuenta General no implica eximir de Responsabilidad a los Funcionarios Municipales de las obligaciones que les competen referidas al Pago de Prestaciones en Efectivo y respecto a posibles reclamos de sus beneficiarios.
Salvedad N° 2: Lo resuelto precedentemente respecto de la Cuenta General no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios municipales de las obligaciones y/o los perjuicios fiscales que pueda originar la falta de rendiciones por los fondos recibidos de distintos programas ya sean nacionales y/o provinciales.
Salvedad N° 3: Lo resuelto precedentemente respecto de la Cuenta General no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios municipales de las obligaciones y/o los perjuicios fiscales que pueda originar la Resolución judicial tramitada en Autos N° 187755 caratulado "Cooperativa de Trabajo Aldeo c/Provincia de San Juan."
Salvedad N° 4: Lo resuelto precedentemente respecto de la Cuenta General no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios municipales de las obligaciones y/o los perjuicios fiscales que puedan originar los reclamos administrativos de los Expedientes N° 4557-S-2023; 4287-S-2023; 4306-S-2023 y 4561 –S-2023"

II)- Indicar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial por la falta de subsanación parcial del Cargo N° 6 por el monto de $ 2.070.000 (PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL) más intereses legales; oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25 de los Sres.: a)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. b)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Indicar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres.: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861; por la falta de subsanación del Cargo N° 7 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25; por el monto de $ 2.268.561 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno), más intereses legales. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)- Indicar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083; por la falta de subsanación del Cargo N° 10 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25; por el monto de $ 239.803,83 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Tres con Ochenta y Tres Centavos), más intereses legales. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)- Indicar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres.: a)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. b)- Subtesorero: Sr. Sergio Monfort – DNI: 25.939.981. c)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. d)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312; por la falta de subsanación del Cargo N° 12 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25; por el monto de $ 61.050.000 (Pesos Sesenta y Un Millones Cincuenta Mil), más intereses legales. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)- Indicar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres.: a)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. b)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. c)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. d)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861.; por la falta de subsanación del Cargo N° 14 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25; por el monto de $ 2.478.214,96 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Catorce con Noventa y Seis Centavos), más intereses legales; y del Sr. Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861; por el monto de $ 1.286.970 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta), más intereses legales. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VII)- Indicar la Responsabilidad Administrativa a los Sres.: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Directora Administrativa: Norma Silvia Irrazabal – DNI: 14.442.889. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861; por la falta de subsanación del Reparo N° 1 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VIII)- Indicar la Responsabilidad Administrativa a los Sres.: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Directora Administrativa: Norma Silvia Irrazabal – DNI: 14.442.889. c)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre -DNI: 29.066.872. d)- Director De Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861; por la falta de subsanación del Reparo N° 2 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IX)- Indicar la Responsabilidad Administrativa a los Sres.: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Directora Administrativa: Norma Silvia Irrazabal – DN: 14.442.889. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861; por la falta de subsanación del Reparo N° 3 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

X)- Indicar la Responsabilidad Administrativa a los Sres.: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)-Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. c)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre -DNI: 29.066.872. d)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424; por la falta de subsanación del Reparo N° 4 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XI)- Indicar la Responsabilidad Administrativa a los Sres.: a)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre -DNI: 29.066.872. b)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424; por la falta de subsanación del Reparo N° 5 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XII)- Indicar la Responsabilidad Administrativa a los Sres.: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. c)- Contador: C.P. Aguirre Bustos, Alberto– DNI 29.066.872; por la falta de subsanación del Reparo N° 6 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XIII)- Indicar la Responsabilidad Administrativa a los Sres.: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Contador: C.P. Aguirre Bustos, Alberto– DNI 29.066.872; por la falta de subsanación del Reparo N° 7 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XIV)- Indicar la Responsabilidad Administrativa a los Sres.: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. d)- Contador: C.P. Aguirre Bustos, Alberto– DNI 29.066.872; por la falta de subsanación del Reparo N° 8 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XV)- Indicar la Responsabilidad Administrativa a los Sres.: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. c)- Director De Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. d)- Contador: C.P. Aguirre Bustos, Alberto– DNI 29.066.872. e)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424; por la falta de subsanación del Reparo N° 9 oportunamente formulado y cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta N° 8506/25. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XVI)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada, por el Cargo N° 1, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Mayorga, Silvia Nancy: DNI: 28.744.654. b)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XVII)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada, por el Cargo N° 2, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Patricia Edhit Farias: DNI: 28.308.175; b)- Gisbert Ozan Karen: DNI: 34.860.176; c)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083; d)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861; e)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872; f)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XVIII)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada, por el Cargo N° 3, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Director de Turismo y Deportes: Matias Isaac Olivares – DNI: 36.250.488. b)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. d)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. e)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IXX)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada, por el Cargo N° 4, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Presidente Concejo Deliberante: Nelson David Mortensen – DNI: 24.666.119. b)- Concejal: Mauricio Cendon - DNI: 18.508.923. c)- Concejal: Fernando Luis Giménez - DNI: 32.624.340. d)- Concejal: Bruno González - DNI: 28.720.406. e)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. f)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. g)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. h)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. i)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XX)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada, por el Cargo N° 5, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Concejal: Mauricio Cendon - DNI: 18.508.923; b)- Concejal: Fernando Luis Giménez - DNI: 32.624.340; c)- Concejal: Bruno González - DNI: 28.720.406; d)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083; e)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861; f)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872; g)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XXI)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. b)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. c)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861, por el monto de $ 3.360.000 (Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta Mil) por la subsanación parcial del Cargo N° 6, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25, manteniéndose parcialmente el mismo tal como se resuelve en el Acápite II, conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XXII)-Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada, por el Cargo N° 8, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Jefe de Compras: Sr. Renzo Castro – DNI: 26.752.031. c)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. d)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. e)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. f)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XXIII)-Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada, por el Cargo N° 9, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. b)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. c)- Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre Bustos – DNI: 29.066.872. d)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XXIV)-Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada, por el Cargo N° 11, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424. b)- Subtesorero: Sr. Sergio Monfort – DNI: 25.939.981. c)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martin – DNI: 12.897.083. d)- Secretario de Gobierno: Diego A. Cortez – DNI 31.031.312. e)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XXV)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada, por el Cargo N° 12, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Director de Hacienda Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. b)-Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre -DNI: 29.066.872. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XXVI)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada, por el Cargo N° 13, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25; a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Director de Hacienda Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861. b)-Contador Municipal: C.P. Alberto Aguirre -DNI: 29.066.872. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XXVII) Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial oportunamente indicada; al Sr. Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861, por el monto de $ 1.191.244,96 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro, con Noventa y Seis Centavos) por el Cargo N° 14, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8506/25, manteniéndose parcialmente el mismo tal como se resuelve en el Acápite VI, conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XXVIII)- Formular a las autoridades de la Municipalidad de Sarmiento, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones:
1)-Confeccionar el Manual de Procedimiento que abarque toda la operatoria de la comuna.
2)-Llevar un registro actualizado de normas legales a fin de controlar la numeración y correlación de las mismas y evitar la anulación de numeración no utilizada y la duplicidad en la misma.
3)-Encuadernar las normas legales emitidas en el año, al cierre del ejercicio.
4)-Redactar adecuadamente las Resoluciones y Decretos en cuanto al objeto a que se refieren.
5)-Dar intervención al Servicio Jurídico del Municipio, previo a la emisión de los Actos Administrativos.
6)-Foliar todas las actuaciones.
7)-El Reconocimiento de Gasto solo debe utilizarse como un procedimiento o vía de EXCEPCION.
8)-Presentar al HCD, en tiempo oportuno los Informes mensuales de Ingresos y Egresos, como asi también que el HCD los trate de acuerdo a las pautas establecidas en el art 53 de la Ley 430-P-
9)-Mantener actualizados los legajos de Personal, con toda la documentación respaldatoria pertinente y normas legales correspondientes a los distintos ítems que se abonan.
10)-No realizar pagos sin que se encuentre completo el expediente, en cuanto a documentación y firmas de las autoridades correspondientes.
11)-Realizar las Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) a las movilidades municipales que le correspondan.
12)-Realizar las rendiciones ante los organismos nacionales y provinciales en tiempo y forma.
13)-Realizar recuento Físico del Inventario e identificar de manera mas precisa los bienes a fin de lograr un mejor control de los mismos.

IXX)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los agentes y funcionarios consignados en los Acápites precedentes.-

XXX) Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al Sr. Intendente Municipal, y a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8576/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.526-M-2024, caratulados “Intendente José Castro – Municipalidad de Angaco E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Municipalidad de Angaco”.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-A la presentación de fs. 865/866, de la Sra. Eugenia Riveros, téngasela por presentada y domiciliada, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente.-

II)- A la presentación de fs. 867/890, de los Sres. Contador Municipal, C.P.N. Fabián Silva, el Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. Raúl Páez y el Sr. Intendente José Castro, téngaselos por presentados, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente.-

III)-A la presentación de fs.891/897, de la Sra. María Cecilia Naveda, téngasela por presentada y domiciliada, por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente.- A la Informativa: Por Secretaría Letrada y con intervención del señor Vocal con jurisdicción en el Municipio emplácese al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Angaco para que, en el término de tres días de recibido tal Requerimiento, haga llegar a este Tribunal copia legalizada del Reglamento Interno de ese Concejo Deliberante y copia legalizada del Decreto N° 1026/23 de ese Concejo bajo formal apercibimiento que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a la aplicación de multa, Art. 3° inc. k. acápite 1 de la Ley 1.100-E.-

IV)- A la presentación de fs. 898/915, de los Sres. Claudio Palacio y Luis Paredes y las Sras. Valeria Olivera y Natalia Marín: téngaselos por presentados y por contestado el Traslado. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente.- A la Informativa, no ha lugar por inconducente.- A la Testimonial: No a lugar por improcedente en razón de la Rendición de Cuenta documentada exigida por el ordenamiento vigente.-

V)- A la presentación de fs. 918/1038 de la Sra. Valeria Olivera. Téngase presente.-

VI)-Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los Acápites precedentes y dése cumplimiento a lo ordenado en relación a la producción del Requerimiento.

ACTA ORDINARIA N° 8577/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.656-M-2024, caratulados "Intendente Sra. Daniela Rodríguez - Municipalidad de Chimbas- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Municipalidad de Chimbas".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Chimbas, con la siguiente Salvedad: "La composición del patrimonio municipal al cierre del ejercicio 2022 en virtud de lo resuelto por el Tribunal en Actas N°8031/24 y N°8224/24, incide en el saldo de inicio del ejercicio en análisis". Por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los Considerandos del presente Resolutorio.-

II)- Formular a las autoridades de la Municipalidad de Chimbas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones:
- "Se arbitren los mecanismos necesarios a fin de realizar las registraciones contables correspondiente en tiempo y forma de fondos percibidos";
- "Se dé cumplimiento en tiempo y forma de las formalidades contractuales y obligaciones impositivas previstas para cada tipo de contratación que lleve a cabo el municipio;
-A Despacho D.E.M.: Encuadernar las normas legales emitidas en el ejercicio al finalizar el mismo y archivarse adecuadamente.
-Llevar un libro registro de normas legales autorizado por el Consejo Deliberante y foliado.
A Secretaría Administrativa del C.D:
-Archivar los dispositivos legales del Concejo Deliberante de modo correcto durante el ejercicio, en carpetas de hojas móviles debidamente identificadas y al finalizar el mismo deben encuadernarse.
-La numeración de los Decretos en el Concejo Deliberante debe ser independiente de año a año, el primer decreto de cada año debe tomar el n°1 y crecer correlativa y cronológicamente durante el ejercicio.
-Llevar el C.D. un libro registro por cada tipo de dispositivo legal que se emite.
Personal
-Efectuar una revisión integral de los legajos y completarlos con la totalidad de la documentación que debe contener. Asimismo, efectuar una revisión integral entre la documentación obrante en los legajos y la liquidación de sueldos, y, de corresponder, complete con la normativa legal faltante respecto a antigüedad, título, insalubridad, DDJJ de asignaciones familiares.
-La liquidación de sueldos debe comenzar con el parte de novedades de personal, debe integrar el expediente que se genera, la persona que liquida debe ser un agente distinto al que confecciona las novedades, emitir planillas provisorias las que deben ser controladas por oficina de personal, todos los meses se deben controlar y aquellas liquidaciones de agentes que se han informado con novedades en el parte (principalmente). Jefatura de personal debe intervenir la actuación con su visto a la liquidación de las novedades generadas por el área. Con posterioridad emitir las planillas definitivas.
A Secretaría de Hacienda y sus dependencias.
-El proyecto de ordenanza presupuestaria que se envíe al C.D. por el D.E.M.; asimismo, los Sres. Concejales, en oportunidad de su tratamiento, deben observar los principios de la contabilidad pública y la técnica presupuestaria para la sanción del presupuesto público que regirá en el ejercicio para el cual se presupuesta.
-Contabilizar los ingresos conforme el origen y fuente financiera de los fondos: provincial o nacional, distinguiendo el proyecto o convenio que financian y según su destino: transferencias corrientes o de capital.
-Realizar las adecuaciones al sistema a fin de su numeración correlativa, visualización de totales por partidas y subpartidas y solicitar la norma legal al C.D. de habilitación.
-Los ingresos que se perciban como contrapartida de la prestación del servicio de sepelio convenida con organismos públicos debe imputarse a ingresos municipales no tributarios.
-Realizar los ajustes contables pertinentes a fin de depurar las conciliaciones bancarias.
-Continuar con la regularización dominial de los inmuebles de propiedad del municipio e incorporarlos al patrimonio.
-Confeccionar inventario detallado de bienes anualmente.
A Secretaría de Obras
-La obra pública contratada y todos los pagos deben realizarse en un único expediente desde su inicio hasta su finalización.

III)- Por Secretaría Letrada, hágase saber lo resuelto a Registro de Juicios.-

IV) Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al DEM, al Concejo Deliberante y a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8578/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.503-S-2025, caratulados "Director Abg. Agustín Gatica-Regulación del Empleo- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024-Regulación del Empleo (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 21.00.00.A02 Regulación del Empleo; Unidad Ejecutora: Dirección de Políticas Laborales.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Políticas Laborales, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y al Sr. Fiscal de Cuentas actuante Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8579/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.274-D-2025, caratulados "Director Juan Pablo Quattropani-Actualización de Información Geodésica y Catastral E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024- Actualización de Información Geodésica y Catastral (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructuras Programáticas: 21.00.00.A01 Conducción y Administración General; 21.00.00.A02 Levantamiento Territorial; 21.00.00.A03 Actualización Censal; 21.00.00A04 Marcación Catastral; 21.00.00.A05 S.I.C.A.T; 21.00.00.A06 Fondo Catastral; Unidad Ejecutora: Dirección de Geodesia y Catastro.-

II)- Formular a las autoridades de la Dirección de Geodesia y Catastro, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8580/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.588-S-2025, caratulados "Secretario Dr. Federico Ríos – Fondo para Protección Flora y Fauna – Ley 6911 (C2) (7-20) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Fondo para Protección Flora y Fauna – Ley 6911 (C2) (7-20)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura

Programática: 16.00.00.A06 Fondo para Protección de la Flora y Fauna – Ley N° 606-L (Ex Ley N° 6911); Unidad Ejecutora: Fondo para Protección de la Flora y Fauna - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8581/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.595-M-2025, caratulados "Secretario Dr. Federico Ríos – Educación Ambiental - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 18.00.00.A02 Educación Ambiental; Unidad Ejecutora: Educación Ambiental.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8582/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.295-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Capacitación Permanente del Personal - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Capacitación Permanente del Personal (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 19.00.00.A01 Capacitación Permanente del Personal; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8583/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.276-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Conducción Superior – Ministerio de Salud - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Conducción Superior – Ministerio de Salud (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8584/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.280-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Provisión de Insumos y Servicios Críticos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Provisión de Insumos y Servicios Críticos (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 01.00.00.A05 Provisión de Insumos y Servicios Críticos; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8585/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.716-D-25; "Directora Administrativa CPN Ana Laura Veitzman - E/ Sugerencias ref. Formularios de uso Institucional."

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar la Instrucción de Trabajo identificada como IT-DAD-03 CONTROL DE COPIAS Y OTROS.-

II)- Remítase a la Administradora del Sistema de la Calidad para la toma de conocimiento, comunicación y registro.-

ACTA ORDINARIAN° 8586/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.771-P-2025 "Presidente Dr. Pablo García Nieto – E/Ref: Tercera Reunión Anual del Secretariado Permanente en la Prov. de Mendoza los días 17, 18 y 19 de Septiembre del corriente año".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Autorizar al Sr. Presidente a trasladarse en movilidad particular a la ciudad de Mendoza, para su participación en representación del Tribunal de Cuentas de San Juan, en la Tercera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de Septiembre del corriente año.-

II)- La asistencia será con viáticos y, por razones de economía presupuestaria, con combustible.-

III)- El gasto deberá imputarse a: Para Viáticos: 1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos, 03 Viáticos. Para Combustible, a la siguiente Partida Presupuestaria: 1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 2. Bienes de Consumo, 2.5 Productos Químicos, Combustible, Lubricantes, 06 Combustible y Lubricantes.-

IV)-Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8587/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.584-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Implementación Centros de Actividades Infantiles - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Implementación Centros de Actividades Infantiles".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Implementación Centros de Actividades Infantiles; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se reitera resolver el destino de los fondos inmovilizados desde el Ejercicio 2020 en Cuenta Bancaria Pagadora N° 70027-4 o solicitar a Nación su traspaso a alguno de los Fondos Provinciales para su utilización".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8588/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.279-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez –Logística Sanitaria- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 –Logística Sanitaria (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 1.00.00.A04 Logística Sanitaria; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8589/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.398-S-2025, caratulados "Secretario Enrique A. Delgado – Investigación de Fuerzas de Seguridad - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Investigación de Fuerzas de Seguridad (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 22.00.00.A01 Investigación de Fuerzas de Seguridad; Unidad Ejecutora: Dirección de Investigación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8590/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.397-S-2025, caratulados "Sec. Enrique A. Delgado – Padrón Provincial de Verificación Automotor - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Padrón Provincial de Verificación Automotor".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 21.00.00.A01 Padrón Provincial de Verificación Automotor; Unidad Ejecutora: Dirección de Registro Único Provincial de Verificación Automotor y Autoparte.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8591/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.347-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Pelaez – Desarrollo Regional - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Desarrollo Regional".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 22.00.00.A01 Desarrollo Regional; Unidad Ejecutora: Dirección de Integración y Desarrollo Regional.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8592/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.579-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A04 Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación,

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los fondos inmovilizados en la Cuenta Bancaria N° 70048-9 del Banco San Juan".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8593/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.569-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Programa Nacional N° 48 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Programa Nacional N° 48".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A08 Programa Nacional N° 48; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los fondos inmovilizados por $ 8.720.952,19 en Cuenta Escritural N° 0465 o solicitar al Gobierno Nacional traspaso a alguno de los Fondos Provinciales para su utilización".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8594/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.505-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Formación Docente Permanente - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Formación Docente Permanente (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Formación Docente Permanente; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación,

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Gestionar la devolución de los fondos inmovilizados por $12.485,84 en Cuenta Escritural N° 310 o solicitar autorización para transferirlos a algún Fondo Provincial de Programas Financieros por el Gobierno Nacional; b)- Evaluar el cierre de Cuenta Bancaria Pagadora N° 018-2124481/6 en orden a su inmovilización".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8595/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.293-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 18.00.00.A03 Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8596/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.284-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez –Fortalecimiento de Sistema de Salud – Médicos Comunitarios - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Fortalecimiento de Sistema de Salud – Médicos Comunitarios (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 02.00.00.A02 Fortalecimiento del Sistema de Salud – Médicos Comunitarios; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8597/25

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.350-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Pelaez – Conducción Superior – Ministerio de Gobierno - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Conducción Superior – Ministerio de Gobierno (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior – Ministerio de Gobierno; Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8598/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.674-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti - S/Se le Justifique inasistencia por Razones Particulares".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti hará uso de Licencia por Razones Particulares, por lo que no concurrirá a prestar servicios, el día 29 de Agosto del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8599/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900-437-C-2025, caratulados "Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto – Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 3 Poderes Especiales; Institución: 3.02.0 Poder Judicial; Estructura Programática: 01.00.00.A01-Administración de Justicia 1°, 2° y 3° Instancia, 01.00.01.O75- Juzgado de Paz - Segunda Circunscripción Jáchal, 01.00.01.O77- Construcción Juzgado de San Martín, 01.00.01.O78 Ampliación Juzgado de Paz de Rawson y CIC y 01.00.02.O52 Ampliación Morgue Judicial; Unidad Ejecutora: Corte de Justicia y Tribunales Inferiores; con la siguiente Salvedad: "La Aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios y agentes que resulten Responsables en Expediente N° 152235 caratulados "Oficina Judicial Penal S/ Pone en conocimiento (ref. Informe legajo MPF SJ 24773-2024 c/Juan Cruz Marinelli) el que se encuentra en etapa de investigación".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Presidente de la Corte de Justicia y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8600/25

En la Ciudad de San Juan, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.773-V-2025, "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón - S/ La Comisión de Servicios de dos (2) Profesionales Contadoras".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar al Señor Presidente del Tribunal a disponer las medidas que resulten conducentes a fin de concretar las Comisiones de Servicios de las agentes CPN Érica Romina Rodríguez D.N.I. N° 31.125.914, y Carla Cecilia Morandi Calvo D.N.I. N° 33.591.956 a este Tribunal., quienes actualmente prestan funciones en el Departamento Contable del Hospital Marcial Quiroga y en la Contaduría del Instituto Provincial de la Vivienda; respectivamente.-

II)- Por Secretaría Administrativa arbítrese lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8601/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900-784-P-2025, caratulados "Presidente Dr. Pablo García Nieto y Vocal C.P.N. Juan Flores - S/ Se les excuse de intervenir en las actuaciones de la Cuenta Gral. de la Municipalidad de Pocito".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tener por excusados de entender en las actuaciones correspondientes a la Cuenta General Ejercicio Fiscal Año 2024 de la Municipalidad de Pocito, al Señor Presidente Dr. Pablo García Nieto y al Sr. Vocal C.P.N. Juan Flores, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

II)- Desígnese al Dr. Horacio Andrés Vargas, Matrícula Profesional 3234, a efectos de integrar el Tribunal como Co Miembro Abogado para el tratamiento de la Cuenta de referencia.- Para el caso que el designado no pudiera por cualquier motivo aceptar el cargo, será sustituido por la Dra. Susana Eugenia Olivares Carrera, Matrícula Profesional 2298, que les sigue en orden de sorteo conforme lo informa Secretaría Letrada.-

III)- Desígnese al C.P.N. Alberto Gómez, Matrícula Profesional C-867, a efectos de integrar el Tribunal como Co Miembro Contador para el tratamiento de la Cuenta de referencia.- Para el caso que el designado no pudiera por cualquier motivo aceptar el cargo, será sustituido por el C.P.N. Mario Benjamín Montaña, Matrícula Profesional C-605, que les sigue en orden de sorteo conforme lo informa Secretaría Letrada.-

IV)- Por Secretaría Letrada notifíquese de la presente Resolución a los Sres. Co Miembros designados, otorgándose un plazo de tres (3) días para la aceptación del cargo.-

ACTA ORDINARIA N° 8602/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.460-M-2024, caratulados “Intendente Sr. Eduardo Daniel Banega – Municipalidad de 9 de Julio - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 - Municipalidad de 9 de Julio”.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tener por interpuesto en tiempo y forma de ley el Recurso de Revisión interpuesto contra lo resuelto por este Tribunal en Acta N° 8518/25 Punto I, por el Sr. Ex Intendente de la Municipalidad de 9 de Julio, Gustavo Emilio Núñez.-

II)- Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra lo resuelto por este Tribunal en Acta N° 8518/25 Punto I, por el Sr. Ex Intendente de la Municipalidad de 9 de Julio, Gustavo Emilio Núñez y, en consecuencia, dejar sin efecto la Salvedad dispuesta en el Acápite I, “in fine” del Acta 8518/25 por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

III)-Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto al Recurrrente y dése cumplimiento a lo ordenado en los Acápites precedentes.

ACTA ORDINARIA N° 8603/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.770-F-2025, caratulados “Fiscal de Cuentas C.P.N. Gustavo Piñones - S/ La contratación de la Lic. Silvia Maletacco en el Organismo”.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar al Señor Presidente del Tribunal, con carácter excepcional, a suscribir el correspondiente “Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración”, a partir del día 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 con la Lic Silvia Maletaco, D.N.I. 13.497.183, con una retribución mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTAMIL ($ 760.000.-).-

II)- El gasto que demande deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: Imputación: 1-Administración Central. 90- Organismo de la Constitución. 1- Tribunal de Cuentas. 11- Tesoro Provincial. 0-00- Tesoro Provincial (SOF). 3- Servicios No Personales. 3.8- Otros Servicios No Personales. 3.8.04- Contratos Especiales.-

III)- Téngase por Resolución de este Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, Secretaría de Hacienda y Finanzas, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8604/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.565-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Mejoramiento de la Calidad Educativa - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Mejoramiento de la Calidad Educativa (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A04 Mejoramiento de la Calidad Educativa; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo con las siguientes Salvedades; "La Aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse:
A. Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas;
B. Las planillas de sueldos se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de Auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la estructura programática que se analiza, siendo imposible verificar planta ocupada, solo se verifica la planta liquidada tanto en Cargo como Horas Cátedras".

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Secretaría Administrativa, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: A)- "Efectivizar la devolución de los Fondos de Fuente Nacional inmovilizados o solicitar autorización para transferirlos, a algún Fondo Provincial de programas financiados por el Gobierno Nacional y proceder al cierre de las cuentas bancarias y/o escriturales por falta de actividad o movimientos durante un período prolongado; y B)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8605/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.408-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Seguimiento de la Infraestructura Escolar - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Seguimiento de la Infraestructura Escolar (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 02.00.00.A03 Seguimiento de la Infraestructura Escolar; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo con las siguientes Salvedades; "La Aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse:
A. Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas;
B. Las planillas de sueldos se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la estructura programática que se analiza".

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-En miras a lograr los objetivos de la implementación del Presupuesto por Programas, se debe respetar al momento de la imputación contable, la estructura programática en la que se ejecuta el gasto; y b)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8606/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.589-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Prevención del Abandono Escolar - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Prevención del Abandono Escolar".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.00.A03 Prevención del Abandono Escolar; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se reitera efectivizar la devolución de los Fondos inmovilizados por $78.500 en la Cuenta Bancaria Pagadora N° 70043-4 o solicitar autorización para transferirlos a algún Fondo Provincial de programas financiados por el Gobierno Nacional".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8607/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.314-M-2025, caratulados "Ministro Carlos Platero –Observatorio Social- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Observatorio Social".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 01.00.00.A03 Observatorio Social; Unidad Ejecutora: Dirección Políticas Para la Equidad.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección Políticas Para la Equidad, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8608/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.586-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Plan de Mejora Institucional de Nivel Secundario - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Plan de Mejora Institucional de Nivel Secundario (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Plan de Mejora Institucional de Nivel Secundario; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se reitera gestionar el destino de $615.489,11 inmovilizado en la Cuenta Bancaria Pagadora N° 70026-5 desde el 14-03-2022".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8609/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.577-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Implementación de Orquestas y Coros - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Implementación de Orquestas y Coros (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A03 Implementación de Orquestas y Coros; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación,

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8610/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.322-M-2025, caratulados "Ministro Carlos Platero –Apoyo a Pueblos Originarios- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Apoyo a Pueblos Originarios".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 17.03.00.A01 Apoyo a Pueblos Originarios; Unidad Ejecutora: Dirección Políticas Para la Equidad.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección Políticas Para la Equidad, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8611/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.329-M-2025, caratulados "Ministro Carlos Platero – San Juan Joven- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – San Juan Joven".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 22.00.00.A01 San Juan Joven; Unidad Ejecutora: Dirección de Juventudes.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Juventudes, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8612/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.132-S-2025, caratulados "A/C Sec. Relatora Sec. Let. Dr. Santiago Giménez E/ Acta N° 8431/25 Ref. Licencia Anual 2023 – 2024 del Dr. Pablo García Nieto".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Dr. Pablo García Nieto hará uso de Licencia Anual Reglamentaria, los días 04, 05, 08, 09 y 10 de Septiembre del corriente año.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8613/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.731-S-2024 "Secretario Relator Dr. Dante Montes-S/Se autorice Convenio a efectos de concretar Comisión de Servicios del agente Amir Massud".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de la Renovación del Convenio suscrito con la Defensoría del Pueblo y la Resolución N° 15510, de fecha 21/08/25 de la Defensoría del Pueblo, por la que se ratifica el Convenio de Renovación de Comisión de Servicios del agente Amir Massud suscrito con este Tribunal.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese la debida nota y comuníquese lo resuelto a quien corresponda.-

ACTA ORDINARIA N° 8614/25

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.787-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Juan Flores S/ La Contratación de dos Profesionales Contadores para Fiscalía 05".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 con las Sras. CPN Ana Paula Genest D.N.I. 34.916.634 y la CPN Daniela Paola Vidal D.N.I. 37.742.058, con una retribución mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 760.000) cada una.-

II)- El gasto que demande deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: Imputación: 1-Administración Central. 90-Organismo de la Constitución. 1-Tribunal de Cuentas. 11-Tesoro Provincial 0-00-Tesoro Provincial (SOF). 3-Servicios No Personales. 8-Otros Servicios No Personales. 04-Contratos Especiales.-

III)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8615/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.132-S-2025, caratulados "A/C Sec. Relatora Sec. Let. Dr. Santiago Giménez E/ Acta N° 8431/25 Ref. Licencia Anual 2023 – 2024 del Dr. Pablo García Nieto".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Dr. Pablo García Nieto no hará uso de Licencia Anual Reglamentaria autorizada mediante Acta N° 8612/25.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8616/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.315-M-2025, caratulados "Ministro Carlos Platero Macías–Dirección de Coord. Formación y Capacitación- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Dirección de Coord. Formación y Capacitación (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 01.00.00.A04 Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8617/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.587-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Formación Integral de Jóvenes - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Formación Integral de Jóvenes".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.00.A02 Formación Integral de Jóvenes; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Agilizar el trámite iniciado por Expediente N° 300-017507-2025 y resolver el destino de los fondos inmovilizados en Cuenta Bancaria Pagadora N° 70024-7 desde el Ejercicio 2020 o solicitar a Nación su traspaso a alguno de los fondos provinciales para su utilización; b)- Se disponga la investigación Administrativa en relación al embargo realizado por el cual se pagaron Honorarios por un monto de $ 423.047,13 en Autos caratulados "Aciar Ernesto Luis contra Prov. De San Juan – Ministerio de Educación s/ Amparo por Mora".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIAN° 8618/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.526-M-2024, caratulados "Intendente José Castro – Municipalidad de Angaco - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 - Municipalidad de Angaco".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Angaco, por haber sido subsanado el Cargo y los Reparos consignados en Acta N° 8539/25 con las siguientes Salvedades: 1)- En el seguimiento del C.I.P. tramitado por Expediente N° 900-1023-F-23 se verifique, en relación al presupuesto para el Ejercicio 2024, la existencia de los papeles de trabajo del D.E.M. que dieron origen a su proyección. 2)- Con la liquidación del mes de Enero 2024, en la Cuenta General 2024, se verificará la liquidación de los 20 días proporcionales del mes de Diciembre de los funcionarios designados desde el 10/12/23, por Decretos N° 2278/23, 2279/23, 2280/23, 2281/23, 2282/23, 2283/23 y 2284/23. 3) En el Ejercicio 2024, en el que impactan sus efectos, se realizará seguimiento de la obra pública con respecto a la Recepción Definitiva de la misma por Acta de Recepción Definitiva, evidencia formal de que la obra ha sido entregada y aceptada conforme. 4)- En el Ejercicio 2024, se verificará la contabilización de la Comisiones Ganadas en el Ejercicio 2023.

II)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Cargo, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Páez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Secretario de Obras: Funes Walter Rafael, D.N.I. 20.802.317.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 1, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Concejal: Palacio Claudio, D.N.I. 25.830.288 b)-Concejal: Naveda Cecilia, D.N.I. 28.726.347; c)- Concejal: Paredes Alejandro, D.N.I. 28.967.188; d)- Concejal: Marín Natalia, D.N.I. 30.175.588; e)- Concejal: Olivera Valeria, D.N.I.27.196.562; f)- Secretario Administrativo del C.D.: Riveros Eugenia Paola, D.N.I. 35.848.560.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 2, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Concejal: Palacio Claudio, D.N.I. 25.830.288; b)- Concejal: Naveda Cecilia, D.N.I. 28.726.347; c)- Concejal: Paredes Alejandro, D.N.I. 28.967.188; d)- Concejal: Marín Natalia, D.N.I. 30.175.588; e)- Concejal: Olivera Valeria, D.N.I.27.196.562; f)- Secretario Administrativo del C.D.: Riveros Eugenia Paola, D.N.I. 35.848.560.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

V)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 3, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Concejal: Palacio Claudio, D.N.I. 25.830.288; b)- Concejal: Naveda Cecilia, D.N.I. 28.726.347; c)- Concejal: Paredes Alejandro, D.N.I. 28.967.188; d)- Concejal: Marín Natalia, D.N.I. 30.175.588; e)- Concejal: Olivera Valeria, D.N.I.27.196.562; f)- Secretario Administrativo del C.D.: Riveros Eugenia Paola, D.N.I. 35.848.560.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VI)- Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 4, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- a)- Concejal: Palacio Claudio, D.N.I. 25.830.288; b)- Secretario Administrativo del C.D.: Riveros Eugenia Paola, D.N.I. 35.848.560.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VII)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 5, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Concejal: Palacio Claudio, D.N.I. 25.830.288. b)-Concejal: Naveda Cecilia, D.N.I. 28.726.347; c)- Concejal: Paredes Alejandro, D.N.I. 28.967.188; d)- Concejal: Marín Natalia, D.N.I. 30.175.588; e)- Concejal: Olivera Valeria, D.N.I.27.196.562; f)- Secretario Administrativo del C.D.: Riveros Eugenia Paola, D.N.I. 35.848.560.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

VIII)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 6, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381; d)- Jefa de Personal: Leal Altamira Carolina, D.N.I. 27.043.886.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IX)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 7, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381; d)- Secretario de Gobierno: Castro Galdeano Alejandro, D.N.I. 35.848.613.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

X)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 8, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)-Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381; d)- Secretario de Gobierno: Castro Galdeano Alejandro, D.N.I. 35.848.613.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XI)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 9, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XII)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 10, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381; d)- Jefa de Personal: Leal Altamira Carolina, D.N.I. 27.043.886.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XIII)- Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 11, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)-Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XIV)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 12, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Páez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XV)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 13, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XVI)-Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 14, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XVII)- Liberar de Responsabilidad Administrativa oportunamente indicada, por haberse subsanado el Reparo N° 15, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8539/25, a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Intendente: Castro Galdeano José, D.N.I. 24.948.038; b)- Secretario de Hacienda: Paez Raúl Eduardo, D.N.I. 20.741.464; c)- Contador: Silva Marcelo Fabián, D.N.I.20.463.381.- Por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

XVIII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto a los agentes y funcionarios consignados en los Acápites precedentes de la presente Resolución y al Registro de Cuentas.-

XIX)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8619/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.662-M-2024, caratulados “Intendente Sebastián Carbajal– Municipalidad de Calingasta - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023-Municipalidad de Calingasta”.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- A la presentación de fs. 953/954 de Celso Hugo Astudillo: Por contestado el Traslado. A la prueba Informativa ofrecida: Informe la Sra. Fiscal de Cuentas previa compulsa de la documentación de la Municipalidad de Calingasta que obra en su poder.

II)- A la presentación de fs. 955 de Martha Campos: Téngase presente lo expuesto.

III)- A la presentación de fs. 958/959 de Gisela Samanta Orellano: Por contestado el Traslado. A la prueba Informativa ofrecida: Informe la Sra. Fiscal de Cuentas previa compulsa de la documentación de la Municipalidad de Calingasta que obra en su poder. A la prueba Informativa a la beneficiaria: no ha lugar por improcedente.

IV)- A la presentación de fs. 960/961 de José Humberto Villalobos Saavedra: Por contestado el Traslado. A la prueba Informativa ofrecida: Informe la Sra. Fiscal de Cuentas previa compulsa de la documentación de la Municipalidad de Calingasta que obra en su poder.

V)- A la presentación de fs. 962/1188 de Jorge Cipriano Castañeda, Julia Rita Gema Rojas Amaya y Adolfo Medalla con el patrocinio Letrado de la Dra. Micaela Rocío Gómez Tejada: Al Recurso de Reconsideración interpuesto contra lo resuelto por el Tribunal en Acta N° 8565/25; no ha lugar por extemporáneo conforme artículo 140 segundo párrafo de la Ley 1.100-E. Por contestado el Traslado en subsidio. A la prueba Documental: téngase presente. A la prueba Informativa: no ha lugar, atento a la generalidad como ha sido ofrecida sin detalle de los Expedientes que obrarían en poder de la Municipalidad. A la Pericial Caligráfica: no ha lugar por no haber sido desconocida firma ni documentación alguna. Ténganse presentes las reservas formuladas.

VI)- A la presentación de fs. 1189/1875 de María Silvina Donoso: Por contestado el Traslado. A la prueba documental: Téngase presente.

VII)- A la presentación de fs. 1876/2098 de Sebastián A. Carvajal: Por contestado el Traslado. A la prueba documental: Téngase presente A la prueba Informativa: no ha lugar por improcedente.-

VIII)- A la presentación de fs. 2099/2121 de Jorge Horacio Ávila: Por contestado el Traslado. A la prueba Pericial: No ha lugar por inadmisible, ya que la Rendición de la Cuenta debe ser documentada. A la prueba Informativa ofrecida: Informe la Sra. Fiscal de Cuentas previa compulsa de la documentación de la Municipalidad de Calingasta que obra en su poder.

IX)- A la presentación de fs. 2122/2487 de Carlos Alfredo Vega con el patrocinio Letrado de los Dres. Olga Viviana Pastor, Cristian Baragaño y Ernesto O. Balmaceda: Por contestado el Traslado. A la prueba Documental: Téngase presente. A la prueba Informativa ofrecida: Informe la Sra. Fiscal de Cuentas previa compulsa de la documentación de la Municipalidad de Calingasta que obra en su poder. A la demás prueba Informativa: No ha lugar por improcedente. A la prueba Pericial y Testimonial: No ha lugar por inadmisible, ya que la Rendición de la Cuenta debe ser documentada.

X)-Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los Acápites precedentes y pase a la Señora Fiscal de Cuentas para que prosiga el trámite de Ley y emita su Dictamen.-

ACTA ORDINARIA N° 8620/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.214-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti - Ref. Licencia Anual Año 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti hará uso de Licencia Anual por Vacaciones, por lo que no concurrirá a prestar servicios, el día 12 de Septiembre del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8621/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.400-S-2025, caratulados "Sec. Enrique Delgado – Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 24.00.00.A01 Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8622/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.391-S-2025, caratulados "Secretario Enrique A. Delgado – Conducción Superior - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Conducción Superior - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8623/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.578-S-2025, caratulados "Secretario Dr. Federico Ríos–Bosques Nativos- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 –Bosques Nativos(2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 16.00.00.A02 Bosques Nativos; Unidad Ejecutora: Bosques Nativos; con la siguiente Salvedad: "La Aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios y/o agentes actuantes respecto a la inversión y aplicación de los Fondos Nacionales conforme lineamientos dispuestos por la Ley Nacional N° 26.331, específicamente artículo 35 ss. y cc. y demás Reglamentación pertinente, quedando sujeta a la Aprobación definitiva de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA)".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8624/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.382-M-2025, caratulados "Ministro Roberto Gutiérrez – Planificación Estratégica - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024- Planificación Estratégica (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructuras Programáticas: 23.00.00.A01 Planificación Estratégica; Unidad Ejecutora: Consejo para la Planificación Estratégica.-

II)- Formular al Señor Subsecretario de Coordinación Administrativa, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Respecto al ANEXO VIII – Estado de Pasivos al 31-12-2024: quedaron a la fecha pendientes de pago $1.466.541,00 en la partida 1.1.01 Retribuciones. Se Recomienda que Tesorería General de la Provincia proceda a su regularización".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8625/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.567-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Programa Nacional N° 47 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Programa Nacional N° 47".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A06 Programa Nacional N° 47; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Unificar la tipificación de los contratos celebrados en virtud de la Resolución que los aprueba y normas legales vigentes".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8626/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.581-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Líneas de Competencias Básicas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Líneas de Competencias Básicas (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A05 Líneas de Competencias Básicas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "En orden a la inactividad del Programa y la existencia de pequeño saldo de fondos inmovilizados en la Cuenta Escritural N° 097 desde el Ejercicio 2018, se recomienda resolver el destino de los mismos".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8627/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.327-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macías –Residencia para Adultos Mayores- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024- Residencia para Adultos Mayores (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 21.01.00.A01 Residencia para Adultos Mayores; Unidad Ejecutora: Dirección de Residencia de Adultos Mayores.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Residencia de Adultos Mayores, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8628/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.320-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macías –Nuevas Economías - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024- Nuevas Economías (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 17.01.00.A01 Nuevas Economías; Unidad Ejecutora: Dirección de Economía Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Economía Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8629/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.331-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macías -Sin Límites – Personas con Discapacidades- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024- Sin Límites – Personas con Discapacidades (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 24.00.00.A01 Sin Límites – Personas con Discapacidades; Unidad Ejecutora: Dirección de Personas con Discapacidad.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Personas con Discapacidad, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8630/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.281-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Mantenimiento Edificios de Salud- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024- Mantenimiento Edificios de Salud (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 01.00.00.A06 Mantenimiento de Edificios de Salud; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8631/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.662-M-2024, caratulados "Intendente Sebastián Carbajal– Municipalidad de Calingasta - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023-Municipalidad de Calingasta".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Calingasta, por haber sido subsanados los Cargos y los Reparos consignados en Acta N° 8565/25; con las siguientes Salvedades respecto de la Responsabilidad de los funcionarios y agentes por: Cargo N° 9: se verificará en el Ejercicio 2024, el cumplimiento del Decreto N°1344/21. Cargo N° 17: en virtud de encontrarse en trámite el sumario administrativo (expte. N°7360-A-25) y el contrato suscripto con la Empresa Global Core Software Solutions S.R.L., el efecto de sus conclusiones ocurrirá en Ejercicios futuros cuyas valoraciones deberán tenerse presente en el Ejercicio de la Cuenta General en el cual impacten. Cargo N 22: en virtud de encontrarse en trámite el sumario administrativo (expte. N°7360-A-25) y el contrato suscripto con la Empresa Global Core Software Solutions S.R.L., el efecto de sus conclusiones ocurrirá en ejercicios futuros cuyas valoraciones deberán tenerse presente en el ejercicio de la Cuenta General en el cual impacten. Cargo N° 23: en virtud de encontrarse en trámite el sumario administrativo (expte. N°7360-A-25) y el contrato suscripto con la Empresa Global Core Software Solutions S.R.L., el efecto de sus conclusiones ocurrirá en ejercicios futuros cuyas valoraciones deberán tenerse presente en el ejercicio de la Cuenta General en el cual impacten. Cargo N° 25: se tiene por contestado el Cargo N°25 (pasivo 2021) pero con la salvedad que deben conciliarse los saldos de pasivos para su exposición como saldo de inicio del Ejercicio 2024. Cargo N° 26: se tiene por contestado el Cargo N°26 (pasivo 2022) pero con la salvedad que deben conciliarse los saldos de pasivos para su exposición como saldo de inicio del ejercicio 2024. Reparo N° 1: En virtud que la omisión debe ser refrendada por una norma legal que se emita en 2025, se deja la salvedad de su verificación en el Ejercicio en que se emita la rectificación. Reparo N° 6: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen N°02/25, no se efectúa descargo. No obstante, el efecto de su registración impactará en Ejercicios futuros; se realiza salvedad. Reparo N° 10: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25, no se realiza descargo. Debido a que la rectificación de la norma legal se visualizará en el Ejercicio 2025, se deja la salvedad de su verificación en 2025. Reparo N° 11: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25, no se realiza descargo. Debido a que la rectificación de la norma legal se visualizará en el Ejercicio 2025, se deja la salvedad de su verificación en 2025. Reparo N° 13: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25. Por la tarea realizada por el becario debió tenerse presente la

normativa que legisla el régimen de becas, en particular lo determinado respecto a ... "realización de obras y servicios de utilidad pública" .... Si el trabajo de albañilería realizado fue en una vivienda particular la partida a utilizar es transferencias de capital. No obstante, considerando que la norma legal rectificativa se realiza en 2025, se formula salvedad de verificación en 2025. Reparo N° 14: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25. Los presentantes no adjuntan norma legal de aprobación del gasto, se tramitó por expediente individual. No obstante, considerando que la norma legal se emite en 2025, se efectúa salvedad para su verificación en 2025. Reparo N° 15: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25. Los presentantes no adjuntan norma legal que exceptúe del régimen de contrataciones, que apruebe y autorice el gasto, tampoco se adjunta contrato donde se estipule las condiciones de pago y entrega. Se efectúa una salvedad en virtud que la norma legal rectificativa se emite en 2025. Reparo N° 16: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25. Los presentantes no adjuntan norma legal de autorización del gasto y aprobación del pago (alojamiento y comida) o norma legal de aprobación de la rendición de caja chica en virtud que el gasto fue absorbido por Caja Chica. Se efectúa una salvedad en virtud que la norma legal rectificativa se emite en 2025. Reparo N° 17: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25. Los presentantes no adjuntan norma legal de aprobación de la rendición de caja chica y modalidad de reposición. Se efectúa una salvedad en virtud que la norma legal rectificativa se emite en 2025. Reparo N° 18: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25. Los presentantes no adjuntan norma legal de autorización del gasto y aprobación del pago (alojamiento y comida) o norma legal de aprobación de la rendición de caja chica en virtud que el gasto fue absorbido por Caja Chica. Se efectúa una salvedad en virtud que la norma legal rectificativa se emite en 2025. Reparo N° 20: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25. Los presentantes no adjuntan norma legal que exceptúe del régimen de contrataciones, que apruebe y autorice el gasto, tampoco se adjunta contrato donde se estipule las condiciones de pago y entrega. Se efectúa una salvedad en virtud que la norma legal rectificativa se emite en 2025. Reparo N° 21: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25. Los presentantes no adjuntan norma legal que apruebe y autorice el reconocimiento de gastos. Se efectúa una salvedad en virtud que la norma legal rectificativa se emite en 2025. Reparo N° 22: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25. Los presentantes no adjuntan norma legal que apruebe y autorice el gasto. Se efectúa una salvedad en virtud que la norma legal rectificativa se emite en 2025. Reparo N° 23: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25. La registración contable de lo observado será verificada en el ejercicio 2024, debe efectuarse con una regularización contable, ajustes de ejercicios anteriores; para ello debe emitirse una norma legal que así lo determine. Reparo N° 24: En virtud de encontrarse en trámite el sumario administrativo (expte. N°7360-A-25) y el contrato suscripto con la Empresa Global Core Software Solutions S.R.L., el efecto de sus conclusiones ocurrirá en ejercicios futuros cuyas valoraciones deberán tenerse presente en el ejercicio de la Cuenta General en el cual impacten. Reparo N° 25: En virtud de encontrarse en trámite el sumario administrativo (expte. n°7360-A-25) y el contrato suscripto con la Empresa Global Core Software Solutions S.R.L., el efecto de sus conclusiones ocurrirá en ejercicios futuros cuyas valoraciones deberán tenerse presente en el ejercicio de la Cuenta General en el cual impacten. Reparo N° 26: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen N°02/25. El presentante no adjunta norma legal de baja de pasivos y no informa el pasivo de fondos de terceros. Se efectúa una salvedad en virtud que la norma legal se emitirá en 2025. Reparo N° 27: En virtud de encontrarse en trámite el sumario administrativo (expte. N°7360-A-25) y el contrato suscripto con la Empresa Global Core Software Solutions S.R.L., el efecto de sus conclusiones ocurrirá en Ejercicios futuros cuyas valoraciones deberán tenerse presente en el ejercicio de la Cuenta General en el cual impacten. Asimismo, se deja planteada la salvedad sobre los saldos iniciales de la Cuenta General 2024, en virtud que en la contabilidad patrimonial los saldos son acumulativos y se trasladan sus saldos. Los saldos finales de un ejercicio (2023) son los saldos iniciales del ejercicio siguiente (2024). Reparo N° 30: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25 con relación a las observaciones efectuadas en desarrollo. No se aporta prueba que subsane las observaciones efectuadas. No obstante, y considerando que la norma legal para subsanar las observaciones se emitirá en 2025 se propone una salvedad. Reparo N° 32: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25 con relación a las observaciones efectuadas en desarrollo. No obstante, lo manifestado en su descargo por el Ing. Ávila lo considero suficiente para subsanar las observaciones de entrega a los beneficiarios y de gasto en combustible para movilidad oficial. No se adjunta norma legal de aprobación de rendición de caja chica y modalidad de reposición, respecto de ello se efectúa una salvedad en virtud que la norma legal rectificativa se emite en 2025.

II)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa por haberse subsanado los Cargos, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8565/25, a los agentes y funcionarios oportunamente indicados; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

III)- Liberar de Responsabilidad Administrativa por haberse subsanado los Reparos, cuyo traslado se dispuso por Acta N° 8565/25, a los agentes y funcionarios oportunamente indicados; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.-

IV)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Calingasta en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: Reparo N°2: La redacción de la norma legal que resuelva, conforme anexos o planillas "adjuntas", éstas, deben integrase a la norma, formando parte de ella, identificándose con el número de norma legal y suscribirse por la Autoridad que corresponda firmante de la Resolución o Decreto. Reparo N° 3: La redacción de la norma legal que resuelva, conforme anexos o planillas "adjuntas", éstas, deben integrase a la norma, formando parte de ella, identificándose con el número de norma legal y suscribirse por la Autoridad que corresponda firmante de la Resolución o Decreto. Reparo N°4: Ha sido contestado y se recomienda: Deben informarse en el Cuadro N°1 todas las Autoridades del ejercicio y de los periodos intermedios en que estuvieron en funciones, prestando atención a la continuidad del cargo o función (01/01 hasta el 31/12). Ello, en línea con los que se exponga en el Cuadro N°2 Planta de Personal el que debe ser coincidente con lo que se informe en la planilla N°2 que se presenta a la D.R.M. Reparo N° 5: consistencia con el cuadro n°2, también observado; se recomienda: Deben informarse en el Cuadro N°1 todas las Autoridades del ejercicio y de los periodos intermedios en que estuvieron en funciones, prestando atención a la continuidad del cargo o función (01/01 hasta el 31/12). Ello, en línea con los que se exponga en el Cuadro n°2 Planta de Personal el que debe ser coincidente con lo que se informe en la planilla n°2 que se presenta a la D.R.M. Reparo N° 7: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25, no se realiza descargo. No obstante, considerando el estado de la Cuenta General 2023, se recomienda: adjuntar la totalidad de las conciliaciones bancarias a las rendiciones de cuentas que se presentan al Organismo. Reparo N° 8: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25, no se realiza descargo. Debido al estado procesal de la Cuenta General, se recomienda: el Presupuesto de recursos y gastos debe reflejar la estructura de partidas conforme las normas de la contabilidad pública y estructura aprobada por el Organismo por Actas 5632 y 5689/2029. Reparo N° 9: Desde la merituación técnica – contable y de legalidad, Fiscalía ratifica lo manifestado en Dictamen n°02/25, no se realiza descargo. El presente guarda relación con la observación del Reparo N°8, por lo que la recomendación realizada va en línea también con el Reparo N°9. Reparo N° 12. No obstante, los plazos cumplidos y la ejecución efectuada de la obra en 2023, se recomienda: en toda locación de servicios de envergadura y cuando se haya convenido por convenio con otra repartición debe celebrarse contrato a fin de determinar responsabilidades y obligaciones; asimismo, solicitar a la empresa el cumplimiento de presentación de seguros de responsabilidad civil. Reparo N° 22: Se recomienda: las erogaciones deben imputarse conforme el objeto del gasto. Reparo N° 28: Se recomienda: toda tramitación de contratación o adquisición debe surgir de un expediente administrativo y cumplirse con la normativa en materia de contrataciones vigente en el municipio.

V)- Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto a los agentes y funcionarios oportunamente consignados en Acta N° 8565/25 y al Registro de Cuentas.-

VI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a las autoridades de la Municipalidad de Calingasta y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8632/25

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.794-S-2025, caratulados: "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo Ref./ Contratación de Servicios de Comunicación Institucional".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia a realizar el trámite correspondiente para la contratación del servicio de las características descriptas en el Presupuesto de fs. 02 vta. de autos, por el período de Septiembre a Diciembre del corriente año, conforme la legislación vigente.-

II)- El gasto que demande la contratación deberá ser imputado a: 1 Administración Central; 90 Organismo de la Constitución; 1 Tribunal de Cuentas; 11 Tesoro Provincial 0-00; Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 03 Servicios Generales; 009 Servicios de Publicidad Promoción y Propaganda.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente al fiel cumplimiento de lo resuelto en el presente decreto.-

ACTA ORDINARIA N° 8633/25

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.795-S-2025, caratulados: "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo Ref./ Contratación de Servicio de Página Web Institucional".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia a realizar el trámite correspondiente para la contratación del servicio de las características descriptas en el Presupuesto de fs. 02 vta. de autos, conforme la legislación vigente.-

II)- El gasto que demande la contratación deberá ser imputado a: 1 Administración Central; 90 Organismo de la Constitución; 1 Tribunal de Cuentas; 11 Tesoro Provincial 0-00; Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 03 Servicios Generales; 010 Servicios de Informática; 005 Diseño Web.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente al fiel cumplimiento de lo resuelto en el presente decreto.-

ACTA ORDINARIA N° 8634/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.678-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Juan Flores - S/Ref. Licencia Anual 2023-2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Juan Flores hará uso de Licencia por Razones Particulares, por lo que no concurrirá a prestar servicios, los días 18 y 19 de Septiembre del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8635/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.414-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educ. (Gabinetes)- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024-Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educ. (Gabinetes) (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "Por la liquidación y pago de 5 horas cátedras en exceso a lo autorizado por el presupuesto provincial, provenientes de las diferencias entre el total liquidado en diciembre 2024 según la información suministrada por el Área de Sueldos del Ministerio de Educación y la planta presupuestada según información brindada por la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y registrada en SIIF y que se muestra en análisis ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL al 31-12-24, ello en transgresión a Constitución de la Provincia de San Juan artículo 256°; Ley N° 1.100-E artículo 2° Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de San Juan, artículos 4°, 12° 24° 85° 136° 138/9, del Ley N° 2476-I y Decreto Reglamentario N° 9-2022, Resolución N° 17-CGP-2024. En orden a lo establecido por artículo N° 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos N° 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica los siguientes Responsables: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero hasta 10-12-24: CPN Daniela Celeste González, DNI N° 27.784.036. b)-Secretario de Coordinación Administrativo y Financiero desde 11-12-24: CPN Luis Alfonso Reynoso Girón, DNI N° 24.948.542. Departamento Contable: c)-CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.824.637. d)-CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. e)-C.P.N. María Eugenia Martín, DNI N° 25.649.547.-

II)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8636/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.485-S-2023, caratulados "Dir. Sol Bustos–Comunicación de las Actividades del Estado- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2022 - Comunicación de las Actividades del Estado".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Regular los honorarios del C.P.N. Alberto Gómez, Matrícula Profesional C-867 por su actuación en carácter de Co-Miembro en Expediente N° 900.485-S-2023, caratulados, "Dir. Sol Bustos–Comunicación de las Actividades del Estado- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2022", en la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres ($ 530.453,00).-

II)- El Gasto que demande el Pago de los Honorarios regulados en el acápite precedente deberá imputarse a: 1- Administración Central; 90- Organismo de la Constitución; 1- Tribunal de Cuentas; 11- Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4- Servicios Profesionales y Técnicos; 09- Servicios No Personales sin Discriminar.-

III)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto al C.P.N. Alberto Gómez y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto.-

ACTA ORDINARIA N° 8637/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.258-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón- S/Ref. Licencia Anual 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón hizo uso de Licencia Anual Reglamentaria el día 19 de Septiembre del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8638/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.323-M-2025, caratulados "Ministro Carlos Platero – Economías Transformadoras - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Economías Transformadoras".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 17.04.00.A01 Economías Transformadoras; Unidad Ejecutora: Dirección de Economía Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Economía Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8639/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.328-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macias – Mayores Cuidados - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Mayores Cuidados (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 21.02.00.A01 Mayores Cuidados; Unidad Ejecutora: Dirección de Políticas para Personas Mayores.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Políticas para Personas Mayores, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8640/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.482-S-2025, caratulados "Ministro Guido Romero –Deporte en la Comunidad- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 –Deporte en la Comunidad (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 16.01.00.A01 Deporte en la Comunidad; Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8641/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.483-S-2025, caratulados "Ministro Guido Romero–Implementación de Políticas Educativas e Inclusivas- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Implementación de Políticas Educativas e Inclusivas (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 16.01.00.A02 Implementación de Políticas Educativas e Inclusivas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes-Dirección de Políticas Educativas e Inclusivas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8642/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.324-M-2025, caratulados "Ministro Carlos Platero – Cooperando - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Cooperando".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Cooperando; Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Cooperativas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección Provincial de Cooperativas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8643/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.332-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macias – Abordaje de las Acciones - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Abordaje de las Acciones".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 25.00.00.A01 Abordaje de las Acciones; Unidad Ejecutora: Dirección de Prevención y Asistencia de los Consumos Problemáticos.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Prevención y Asistencia de los Consumos Problemáticos, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8644/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.355-M-2025, caratulados "Ministro Laura Marisa Palma Pelaez – Asesoramiento Previsional - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Asesoramiento Previsional (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 19.00.00.A01 Asesoramiento Previsional; Unidad Ejecutora: Dirección de Asesoramiento Previsional.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8645/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.292-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez –Atención de la Salud mediante Unidades Sanitarias Móviles- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Atención de la Salud mediante Unidades Sanitarias Móviles (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 18.00.00.A02 Atención de la Salud mediante Unidades Sanitarias Móviles; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8646/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.294-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez –Control de Vectores- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Control de Vectores(2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 18.00.00.A04 Control de Vectores; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8647/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.316-M-2025, caratulados "Ministro Carlos Platero – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Promoción, Protección y Desarrollo Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Promoción, Protección y Desarrollo Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8648/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.313-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macías – Gestión Administrativa – Contable – Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Gestión Administrativa – Contable – Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Gestión Administrativa – Contable; Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión y Coordinación Financiera.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Gestión y Coordinación Financiera, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8649/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.317-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macías – Dirección y Coordinación - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Dirección y Coordinación (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Dirección y Coordinación; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Promoción, Protección y Desarrollo Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Promoción, Protección y Desarrollo Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIAN° 8650/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900-439-C-2025, caratulados "Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto – Adicional Ley 17801 - E/ Cuenta Especial del Ejercicio Año 2024 – Adicional Ley 17801 (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 3 Poderes Especiales; Institución: 3.02.0 Poder Judicial; Estructura Programática: 02.00.00.A01- Adicional Ley N° 17801; Unidad Ejecutora: Corte de Justicia y Tribunales Inferiores".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Presidente de la Corte de Justicia y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8651/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900-438-C-2025, caratulados "Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto – Recursos Extraordinarios-Ley 2275 - E/ Cuenta Especial del Ejercicio Año 2024 – Recursos Extraordinarios-Ley 2275 (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 3 Poderes Especiales; Institución: 3.02.0 Poder Judicial; Estructura Programática: 02.00.00.A02-Recursos Extraordinarios-Ley N° 59-O (ex Ley N° 2275); Unidad Ejecutora: Corte de Justicia y Tribunales Inferiores".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Presidente de la Corte de Justicia y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8652/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.669-S-2025, caratulados "Sec. Lic. Marcelo Molina – Licencias y Pases - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Licencias y Pases".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 29.00.00.A02 Licencias y Pases; Unidad Ejecutora: Dirección de Tránsito.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8653/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.582-S-2025, caratulados "Secretario Dr. Federico Ríos – Fondo Fomento Acuicultura Ley 5974 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Fondo Fomento Acuicultura Ley 5974 (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 16.00.00.A04 Fondo Fomento Acuicultura Ley N° 376-I; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable".-

II)-Formular a las Autoridades de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- La Cuenta Escritural N° 103 no tiene movimiento y mantiene saldo inmovilizado desde el año 2019. Se recomienda transferir el saldo de $ 5.772, 54 y proceder al cierre de la misma. b)- Se continúe con el proceso de análisis y reestructuración del personal con el fin de que en cada Estructura Programática se liquide e informe a los agentes que realmente cumplen funciones en las mismas".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8654/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.346-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Pelaez – ONG - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – ONG (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 22.00.00.A02 O.N.G.; Unidad Ejecutora: Dirección de Cultos y Organizaciones No Gubernamentales.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8655/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.399-S-2025, caratulados "Sec. Enrique Delgado – Control de Gestión e Insp. de Fuerzas de Seguridad - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Control de Gestión e Insp. de Fuerzas de Seguridad".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 23.00.00.A01 Control de Gestión e Inspección de Fuerzas de Seguridad; Unidad Ejecutora: Dirección de Control de Gestión.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8656/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.496-S-2025, caratulados "Dir. Pref. Carlos Suárez – Producido Taller y Granja - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Producido Taller y Granja".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 17.00.00.A02 Producido Taller y Granja; Unidad Ejecutora: Servicio Penitenciario Provincial.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8657/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.441-F-2025, caratulados "Ministro Fernando Perea Fontivero - Administración del Centro Judicial San Juan - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Administración del Centro Judicial San Juan (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 4-Fondos Fiduciarios; Institución: 4.50.3 Centro Judicial de San Juan; Estructura Programática: 01.00.01.A01 Administración del Centro Judicial de San Juan; 01.00.01.A02 Proyecto Ejecutivo; 01.00.01.O01 Obra Centro Judicial San Juan; Unidad Ejecutora: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8658/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.466-E-2025, caratulados "Presidente Oscar Trad – San Juan Conectada Fase 1 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – San Juan Conectada Fase 1 (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 2. Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01.O01 Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E; Unidad Ejecutora: San Juan Conectada Fase 1.-

II)-Formular a las Autoridades de San Juan Conectada Fase 1- del Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se arbitren los medios necesarios a fin de registrar la totalidad de las operaciones en el Sistema Integrado (SIIF), según lo establecido por Resolución N° 2162-SHF-2017 y Resolución EPRE N° 865 (Ingresar al SIIF la totalidad de sus operaciones y las de los Fondos Fiduciarios en los que actúa como Apoderado y en representación del Poder Ejecutivo). Además la Ley Provincial N° 2476-I (Ley de Administración Financiera y Control Interno) en su Artículo N° 6 establece que la misma se aplica a todo el Sector Público Provincial No Financiero y en su Artículo N° 10 de Órganos Rectores, establece que la herramienta de registración contable es el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) o el que remplace en el futuro esta ley".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E. y Señor Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8659/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.592-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Programa Nacional de Becas Estudiantiles - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Programa Nacional de Becas Estudiantiles".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: Programa Nacional de Becas Estudiantiles; Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación – Oficina Auxiliar.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Referente de Programas del Ministerio de Educación y Área Administrativa, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Efectivizar la devolución de los fondos inmovilizados desde el año 2012".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8660/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.570-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Mejoramiento de la Infraestructura Escolar – Vuelta al Aula - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Mejoramiento de la Infraestructura Escolar – Vuelta al Aula".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 03.00.00.A04 Mejoramiento de la Infraestructura Escolar – Vuelta al Aula; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8661/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.583-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Programa 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Programa 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A06 Programa 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo; con la siguiente Salvedad: "La Aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes ello en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas".-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "La conformidad de los servicios al momento de presentar la factura y emitir la certificación correspondiente no debiera ser responsabilidad de una misma persona, permitiendo abrir los controles y transparentar el servicio brindado, Siendo conveniente que, la certificación del servicio provenga de directivos a cargo del establecimiento educativo donde el personal contratado cumple funciones".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8662/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.446-M-2025, caratulados "Secretario Germán Von Euw – Fomento de la Economía del Conocimiento - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Fomento de la Economía del Conocimiento (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 31.00.00.A04 Fomento de la Economía del Conocimiento; Unidad Ejecutora: Dirección de Economía del Conocimiento.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Dirección de Economía del Conocimiento en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Que en futuras presentaciones correspondientes a la presente Estructura Programática, la firma de estas sea respecto a la Asignación de Unidades Ejecutoras, Finalidad y Función obrante en el Sistema Integrado de Administración Financiera".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8663/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.238-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Líneas de Competencia Básicas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Líneas de Competencia Básicas".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A05 Líneas de Competencias Básicas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "En orden a la inactividad del Programa y la existencia de pequeño saldo de fondos inmovilizados en la Cuenta Escritural N° 097 desde el Ejercicio 2018, resolver el destino de los mismos".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8664/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.564-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (PREGASE) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (PREGASE)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (PREGASE); Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Efectivizar la devolución de los fondos inmovilizados desde el año 2013 por $ 103.913,60 o solicitar autorización al Gobierno Nacional para incluirlos en alguno de los Fondos Provinciales vigentes en el Ministerio de Educación".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8665/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.504-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Plan Nacional de Formación Docente - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Plan Nacional de Formación Docente".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 02.00.00.A02 Plan Nacional de Formación Docente; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación con la siguiente Salvedad: "La Aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los Funcionarios en caso de detectarse incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes; fundado en el hecho puesto de manifiesto en Limitaciones al Alcance".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8666/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.413-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Asistencia Técnica Bibliotecológica - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Asistencia Técnica Bibliotecológica (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A03 Asistencia Técnica Bibliotecológica; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo; con la siguiente Salvedad: "A- La Aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: A- incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas; B- Las Planillas de Sueldo se confeccionan por centro y sector y los pedidos de fondos por categoría programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de auditoría para conciliar los pedidos de fondos con las planillas de sueldos de la Estructura Programática que se analiza, siendo imposible verificar planta ocupada, solo se verifica la planta liquidada tanto en cargos como horas cátedras".-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8667/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.500-S-2025, caratulados "Dir. Dr. Marcelo Cerdera – Mediación del Trabajo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 –Mediación del trabajo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 21.00.00.A03 Mediación del Trabajo; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Trabajo.-

II)-Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Trabajo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Señor Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8668/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.574-S-2025, caratulados "Sec. Dr. Federico Ríos Yañez – Gestión Administrativa Contable-Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Gestión Administrativa Contable-Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Gestión Administrativa Contable; Unidad Ejecutora: Gestión Administrativa Contable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable".-

II)-Formular a las Autoridades de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)- Completar y actualizar los legajos de Personal de Planta Política, ya que la auditora actuante verificó que los mismos se encontraban incompletos. b)-Verificar y hacer el seguimiento para que la Planta de Personal liquidada en cada Estructura Programática por la Dirección Provincial de Informática, sea coincidente con la Planta de Personal que realmente cumple funciones en cada una de ellas .-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8669/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.576-S-2025, caratulados "Secretario Dr. Federico Ríos – Gestión Ambiental - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 –Gestión Ambiental (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Gestión Ambiental; Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión Ambiental".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8670/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.387-M-2025, caratulados "Dir. Gerónimo Javier Zapata - Coordinadora de Proyectos Especiales - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Coordinadora de Proyectos Especiales (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 22.00.00.A01 Coordinadora de Proyectos Especiales; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial.-

II)- Formular a las Autoridades de la Unidad Ejecutora Provincial, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-.-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8671/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.537-S-2025, caratulados "Sec. Gral. Emilio Achem-Publicación Oficial de Leyes y Decretos del Estado Provincial- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Publicación Oficial de Leyes y Decretos del Estado Provincial (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Publicación Oficial de Leyes y Decretos del Estado Provincial; Unidad Ejecutora: Boletín Oficial e Imprenta del Estado.-

II)- Formular a las Autoridades del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- Articular los recursos necesarios para implementar un Sistema de Control Interno eficiente, que incluya, entre otros, Organigrama, Manual de Funciones y Manual de Procedimientos, a efectos de brindar un mejor ambiente de control y prevenir desvíos en las operaciones de la Unidad de Organización. 2)- Realizar el recuento físico de Bienes afectados a la Unidad de Organización, depurando el Inventario existente, a efectos de una precisa y oportuna Información de los mismos.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8672/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.597-S-2025, caratulados "Secretario Dr. Federico Ríos – Devoluciones de Préstamos Internos-Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Devoluciones de Préstamos Internos-Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 91.00.00.A01 Devoluciones de Préstamos Internos; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8673/25

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.839-P-2025 "Presidente Dr. Pablo García Nieto – E/Informa Ref: invitación cursada por el Sec. Permanente de T. de Cuentas para participar en Reuniones con legisladores nacionales los días 7, 8 y 9 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que se liquiden viáticos y pasajes aéreos para la asistencia y participación del Sr. Presidente Dr. Pablo García Nieto a las Reuniones a gestionarse con legisladores nacionales a realizarse los días 7, 8 y 9 de Octubre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme invitación cursada por el Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.-

II)- El gasto deberá ser imputado a: -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 03 Viáticos; y -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 01 Pasajes Aéreos.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8674/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.592-M-2024, caratulados "Intendente Prof. Fabián Aballay– Municipalidad de Pocito-E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023-Municipalidad de Pocito".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tener por interpuesto en tiempo y forma de ley el Recurso de Reconsideración interpuesto contra lo resuelto por este Tribunal en Acta N° 8561/25, por los Sres. Armando Sánchez, Claudio Ismael Collado y José Luis Martín.-

II)- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto contra lo resuelto por este Tribunal en Acta N° 8561/25 y, en consecuencia, Aprobar en cuanto hubiera lugar en derecho la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Municipalidad de Pocito, por haber sido subsanados los Cargos consignados; con la siguiente Salvedad: Los ordenados no pagados en 2023, son pasivos 2023; se verificarán en la Cuenta General 2024 en el rubro Pasivos de Ejercicios anteriores. Por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

III)- Liberar de Responsabilidad Patrimonial Administrativa por haberse subsanado los Cargos N° 18, 19, 21, 23 y 24 consignados en Acta N° 8561/25, a los agentes y funcionarios oportunamente indicados; por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Resolutorio.

IV)- Formular a las autoridades de la Municipalidad de Pocito, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Los pagos parciales o pagos mensuales deben tramitar en el mismo expediente del que surge la contratación del servicio o adquisición del Bien, no iniciarse expedientes separados; o si se realizan por expedientes separados deben adjuntarse al expediente "madre" de la contratación".

V)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los recurrentes.

VI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a las autoridades de la Municipalidad de Pocito y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8675/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.612-M-2024, caratulados "Intendente Alfredo Castro – Municipalidad de Sarmiento - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2023 – Municipalidad de Sarmiento".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-A la presentación de fs. 1162/1169, de los Sres. Mario Gustavo Martín y Diego Alberto Cortez, con patrocinio Letrado; téngase por interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración contra lo resuelto en Acta N° 8575/25. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente. A la Informativa: Por Secretaría Letrada y con intervención del señor Vocal con jurisdicción en el Municipio, ofíciese a la Municipalidad de Sarmiento para que, en el término de diez días de recibido el Oficio, remita a este Tribunal copia legalizada de los Expedientes N° 3693, N° 3691, N° 3723, N° 3722, N° 3690, N° 3689 y N° 3688. A la Informativa: A las personas que prestan servicios en las Colonias de Verano no ha lugar por improcedente, ya que la Rendición de Cuentas debe ser documentada, conforme Artículo 256 de la Constitución Provincial.-

II)- A la presentación de fs. 1207/1218, del Sr. Sergio Monfort, con patrocinio letrado, téngase por interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración contra lo resuelto en Acta N° 8575/25.

III)-A la presentación de fs. 1219/1235, del Sr. Mario Andrés Ramírez, con patrocinio letrado, téngase por interpuesto en tiempo y forma Recurso de Reconsideración contra lo resuelto en Acta N° 8575/25. Por ofrecida la prueba. A la Documental, téngase presente. A la Informativa: Por Secretaría Letrada y con intervención del señor Vocal con jurisdicción en el Municipio ofíciese a la Municipalidad de Sarmiento para que, en el término de diez días de recibido tal Oficio, remita a este Tribunal copia legalizada de los Expedientes N° 3693, N° 3691, N° 3723, N° 3722, N° 3690, N° 3689 y N° 3688 del año 2021. A la Pericial: No a lugar por improcedente por cuanto el oferente no desconoce firma, solo sostiene que no recuerda haber estampado dicha firma. En su caso, ocurra mediante denuncia ante quien corresponda.

IV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto a los indicados en los Acápites precedentes y dése cumplimiento a lo ordenado en relación a la producción de la Prueba.

ACTA ORDINARIA N° 8676/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.674-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti - S/Se le Justifique inasistencia por Razones Particulares".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti hizo uso de Licencia por Razones Particulares, por lo que no concurrió a prestar servicios, el día 09 de Octubre del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8677/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.258-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón- S/Ref. Licencia Anual 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón hizo uso de Licencia Anual Reglamentaria el día 29 de Septiembre del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y arc hívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8678/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.287-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Estrategias de Abordaje de la Población – Remediar + Redes - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Estrategias de Abordaje de la Población – Remediar + Redes (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 02.00.00.A05 Estrategias de Abordaje de la Población – Remediar + Redes; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8679/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.421-M-2025, caratulados "Sec. María De Belén Barboza – Promoción del Paraje Difunta Correa - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Promoción del Paraje Difunta Correa".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes; Estructura Programática: 16.00.00.A02 Promoción Paraje Difunta Correa; Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Turismo, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Actualizar los Domicilios Particulares y los Correos Electrónicos, debiendo ser cuentas de Correo Oficiales".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8680/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.536-M-2025, caratulados "Secretario Miguel L. Moreno – Centro de Logística – Sin Presupuestar- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Centro de Logística – Sin Presupuestar (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 04.00.09.O04 Centro de Logística; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "En virtud de lo manifestado por la Jefe del Departamento Contable a fojas 30, se recomienda darle cierre presupuestario en virtud de lo allí expuesto, quedando de esta forma excluida del listado de Cuentas Generales y Especiales sujetas a control de esta Fiscalía".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8681/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.465-E-2025, caratulados "Presidente Oscar Trad – Pacientes Electrodependientes Ley 1813-A - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Pacientes Electrodependientes Ley 1813-A (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 2. Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01.O01 "Pacientes Electrodependientes por Razones de Salud - Ley 1813-A"; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E.-

II)-Formular a las Autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se arbitren los medios necesarios a fin de registrar la totalidad de las operaciones en el Sistema Integrado (SIIF), según lo establecido por Resolución N° 2162-SHF-2017 y Resolución EPRE N° 865 (Ingresar al SIIF la totalidad de sus operaciones y las de los Fondos Fiduciarios en los que actúa como Apoderado y en representación del Poder Ejecutivo). Además la Ley Provincial N° 2476-I (Ley de Administración Financiera y Control Interno) en su Artículo N° 6 establece que la misma se aplica a todo el Sector Público Provincial No Financiero y en su Artículo N° 10 de Órganos Rectores, establece que la herramienta de registración contable es el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) o el que remplace en el futuro esta ley".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E. y Señor Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8682/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.374-S-2025, caratulados "Secretaria Mariela Mingorance – Asistencia a Entidades Administración Provincial E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Asistencia a Entidades Administración Provincial (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.91.0 Obligaciones a Cargo del Tesoro; Estructura Programática: 97.01.00.A01 Asistencia Financiera a Entidades de la Administración Publica Provincial; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se visualiza en los Estados de Créditos (Anexo VII), que todos los años se traslada el saldo de $20.000.000,00, el que corresponde a un Préstamo otorgado en el año 2010 (Préstamo a largo plazo Fideicomiso Financiero Fondo PIEDE administrado por el EPRE), con destino a la Obra Interconexión Eléctrica en Alta Tensión del Departamento Valle Fértil (Huaco-Ischigualasto). La Transferencia se efectuó mediante Comprobante N° 668262 del 17/02/11. Por ello se Recomienda a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que dado el tiempo transcurrido, sea regularizada dicha situación".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8683/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.528-S-2025, caratulados "Sec. Gral. Emilio Achem – Gestión Administrativa (Premio Obras Periodistas Sanjuaninos) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Gestión Administrativa (Premio Obras Periodistas Sanjuaninos)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.00.00.A03 Gestión Administrativa - Obras de Periodistas Sanjuaninos – Ley N° 939-P; Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8684/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.513-S-2025, caratulados "Sec. Emilio Achem – Conducción Superior – Secretaría Gral. de la Gobernación - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Conducción Superior – Secretaría Gral. de la Gobernación".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior; Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación .-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8685/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.333-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macias – Asistencia Integral al Menor - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Asistencia Integral al Menor (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 26.00.00.A01 Asistencia Integral al Menor; Unidad Ejecutora: Dirección de Políticas Alimentarias.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Políticas Alimentarias, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades. b) La modalidad de Contratación y Compra Directa debe ser utilizada como vía de excepción".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8686/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.334-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macias – Cooperación y Ayuda Mutua - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Cooperación y Ayuda Mutua".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 27.00.00.A01 Cooperación y Ayuda Mutua; Unidad Ejecutora: Dirección de Asociativismo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Asociativismo, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8687/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.363-D-2025, caratulados "Director Juan Pedro García – Desarrollo e Implementación de Sistemas Informáticos Integrados para la Organización del Estado Provincial - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Desarrollo e Implementación de Sistemas Informáticos Integrados para la Organización del Estado Provincial".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 24.00.00.A01 Desarrollo e Implementación de Sistemas Informáticos Integrados para Organizaciones del Estado Provincial; Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Informática.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección Provincial de Informática, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Actualizar el Organigrama a la actual Estructura Organizacional y elaborar y aprobar un Manual de Procedimientos".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8688/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.354-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Pelaez – Derechos Humanos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Derechos Humanos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 31.00.00.A01 Derechos Humanos; Unidad Ejecutora: Dirección de Derechos Humanos.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8689/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.349-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Pelaez – Coordinación de Relaciones Institucionales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Coordinación de Relaciones Institucionales".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 04.00.00.A01 Coordinación de Relaciones Institucionales; Unidad Ejecutora: Secretaría de Relaciones Institucionales.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8690/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.325-M-2025, caratulados "Ministro Carlos Platero – Asociación de Ayuda Mutua - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Asociación de Ayuda Mutua".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 19.00.00.A01 Asociación de Ayuda Mutua; Unidad Ejecutora: Dirección de Promoción y Asistencia Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Promoción y Asistencia Social, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8691/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.286-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Servicio de Hemoterapia – IPHEM - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Servicio de Hemoterapia – IPHEM (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 02.00.00.A04 Servicio de Hemoterapia – IPHEM; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8692/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.283-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Atención Primaria de la Salud - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 Atención Primaria de la Salud (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Atención Primaria de la Salud; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8693/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.278-M-2025, caratulados "Ministro Amilcar Dobladez – Coordinación de Políticas Sanitarias - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Coordinación de Políticas Sanitarias (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 01.00.00.A03 Coordinación de Políticas Sanitarias; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8694/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.351-M-2025, caratulados “Ministra Laura Marisa Palma Peláez – Gestión Administrativo – Contable – Ministerio de Gobierno - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Gestión Administrativo – Contable – Ministerio de Gobierno”.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Gestión Administrativo Contable; Unidad Ejecutora: Dirección de Coordinación Administrativa.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8695/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.303-T-2025, caratulados “Presidente Ing. Sergio E. Aldunate – Tribunal de Tasaciones - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Tribunal de Tasaciones (2024)”.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 2- Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.1.01 Tribunal de Tasaciones; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Tribunal de Tasaciones; Unidad Ejecutora: Tribunal de Tasaciones.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Interventor del Tribunal de Tasaciones y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8696/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.477-M-2025, caratulados "Ministro Guido Romero – Conducción Superior – Secretaría de Deportes - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Conducción Superior – Secretaría de Deportes (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 01.01.00.A01 Conducción Superior; Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8697/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.538-S-2025, caratulados "Sec. Gral. Emilio Achem – Publicación Oficial de Leyes y Decretos del Estado Pcial. (Fuente 13) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Publicación Oficial de Leyes y Decretos del Estado Pcial. (Fuente 13)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Publicación Oficial de Leyes y Decretos del Estado Provincial Fondos Propios Ley N° 6109 (Fondos Propios); Unidad Ejecutora: Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado en los términos el Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Implementar un sistema de mayor confiabilidad para la carga, seguimiento y control de los Créditos del Cuentadante".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de loa Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8698/25

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.859-P-2025 "Presidente Dr. Pablo García Nieto – C/ Ref: Invitación a Asamblea General Ordinaria y Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego los días 5, 6 y 7 de Noviembre del corriente año".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que se liquiden viáticos y pasajes aéreos para la asistencia y participación del Sr. Presidente Dr. Pablo García Nieto a la Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego los días 5, 6 y 7 de Noviembre del corriente año, conforme invitación cursada por el Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.-

II)- El gasto deberá ser imputado a: -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 03 Viáticos; y -1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6 Pasajes y Viáticos; 01 Pasajes Aéreos.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8699/25

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.839-P-2025 "Presidente Dr. Pablo García Nieto – E/Informa Ref: invitación cursada por el Sec. Permanente de T. de Cuentas para participar en Reuniones con legisladores nacionales los días 7, 8 y 9 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de lo informado por el señor Presidente, Dr. Pablo García Nieto, con motivo de su asistencia a las Reuniones con legisladores nacionales que se llevaran adelante los días 7, 8 y 9 de Octubre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme invitación cursada por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.-

II)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIA N° 8700/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.409-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Conducción Ejecutiva – Ministerio de Educación - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024- Conducción Ejecutiva – Ministerio de Educación (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "1) Por el presunto procedimiento administrativo irregular, por la Liquidación y Pago de: 3 Cargos 02.02-PERSONAL ADMINISTRAT. Y TECNICO 02.02.1.0.1300-Categoría 12 y 1 Cargo 02.07.1-AGRUPAMIENTO SERVIC. GENERALES 02.07.1.0.1300-Categoria 12, en exceso a lo autorizado por el presupuesto provincial, provenientes de las diferencias entre el total de Cargos liquidados en Diciembre 2024 según la información suministrada por el Área de Liquidación de Sueldos del Ministerio de Educación en archivo Excel denominado SUELDO.12-2024 (11 Cargos) y la planta presupuestada (7 Cargos) según información brindada por la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y registrada en SIIF y 2)- Existir discordancia entre la imputación presupuestaria plasmada en las normas de designación de Michel David Iván DNI N° 34785101, Flores Eliana DNI N° 28891883, Díaz Godoy Andrés DNI N° 28631018, Marata, Yanina DNI N° 27042942, Pujador Marcela DNI N° 18542178, Videla Francisco E DNI N° 29613315, Guzmán, Elsa Beatriz DNI N° 16969789, Cuello Mónica DNI N° 20953181, Díaz Aristóbulo DNI N° 21360387, Páez Mabel Leonor DNI N° 23677659 y Vedia Gustavo DNI N° 20943267 en relación a la efectiva imputación del gasto que demanda las designaciones citadas, según lo expuesto en análisis de ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL al 31-12-24.
Transgresión Legal: Constitución de la Provincia de San Juan artículo 256°; Ley N° 1.100-E artículo 2° Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de San Juan; Ley N° 2476-I y Decreto Reglamentario N° 9-2022 artículos 4°, 12°, 24°, 85°, 136°, 138°, y 139°; Resolución N° 17-CGP-2023; Decretos N° 863-ME-23, N° 1107-ME-15, N° 1278-ME-16, N° 1679-ME-18, N° 1685-ME-22, N° 1277-ME-23, N° 1278-ME-23, N° 1555-ME-23, N° 1421-ME-23 y N° 1342-ME-24.
Se indica los siguientes Responsables: a)-Servicio Administrativo Financiero: CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542. b)-CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. c)- Departamento Contable: CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637. d)-CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648".-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- En miras a lograr los objetivos de la implementación del Presupuesto por Programas, se debe respetar al momento de la imputación contable la actividad presupuestaria en la que se ejecuta el gasto. 2)- Adecuar la Planta Presupuestaria de Disposiciones E01- Disposiciones Legales Especiales, 01.02.2-Agrupamiento Administrativo Cargo 01.02.2.0.0024-Sub-Director Repartic. de 1ra a lo autorizado por el Poder Ejecutivo.-

III)-Formular la siguiente Salvedad: "En orden a lo expresado por Fiscalía de Cuentas en Limitaciones al Alcance de su Dictamen, lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse:
A. Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes en función que, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de las liquidaciones practicadas;
B. Las Planillas de Sueldos se confeccionan por Centro y Sector y los Pedidos de Fondos por Categoría Programática. Esta metodología imposibilita la aplicación de procedimientos de Auditoría para conciliar los Pedidos de Fondos con las Planillas de Sueldos de la Estructura Programática que se analiza.-

IV)-Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA N° 8701/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.540-S-2025, caratulados "Director Ramiro Bilella - Asistencia Jurídica y Control de Legalidad de los Actos Administrativos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Asistencia Jurídica y Control de Legalidad de los Actos Administrativos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Asistencia Jurídica y Control de Legalidad de los Actos Administrativos; Unidad Ejecutora: Dirección Legal y Técnica.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8702/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.545-S-2025, caratulados "Asesor de Gobierno Ricardo Alejandro Ferrari – Control de la Legalidad de la Actividad Adm. del Estado - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Control de la Legalidad de la Actividad Adm. del Estado".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 20.00.00.A01 Control de la Legalidad de la Actividad Administrativa del Estado; Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8703/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.445-M-2025, caratulados "Secretario Germán Von Euw – Diseño e Implementación de Políticas de Innovación - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Diseño e Implementación de Políticas de Innovación (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 31.00.00.A03 Diseño e Implementación de Políticas de Innovación; Unidad Ejecutora: Dirección de Transferencia e Innovación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Transferencia e Innovación en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Que en futuras presentaciones correspondientes a la presente Estructura Programática, la firma de estas sea respetando la Asignación de Unidades Ejecutoras, Finalidad y Función obrante en el Sistema Integrado de Administración Financiera, correspondiendo en el presente caso al Director de la Dirección de Transferencia e Innovación".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8704/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.444-M-2025, caratulados "Secretario Germán Von Euw – Promoción Actividad Científica y Tecnológica - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Promoción Actividad Científica y Tecnológica (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 31.00.00.A02 Promoción Actividad Científica y Tecnológica; Unidad Ejecutora: Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Que en futuras presentaciones correspondientes a la presente Estructura Programática, la firma de estas sea respetando la Asignación de Unidades Ejecutoras, Finalidad y Función obrante en el Sistema Integrado de Administración Financiera, correspondiendo en el presente caso al Director de la Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8705/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.696-C-2025, caratulados "Presidente Dr. Gonzalo Campos – Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 5 Empresas del Estado; Institución: 5.32 Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado; Estructura Programática: 05.32.1 Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca. Me. San Juan S.E.); Unidad Ejecutora: Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8706/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.453-D-2025, caratulados "Director José M. Ginestar –16 Aprov. y D. de Ftes. De Ene. Y 91 Part. No Asig. A Prog. - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - 16 Aprov. y D. de Ftes. De Ene. Y 91 Part. No Asig. A Prog. (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 16. Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía y 91. Partidas No Asignadas a Programas; Unidad Ejecutora: Dirección de Recursos Energéticos.-

II)- Formular a las autoridades de la Dirección de Recursos Energéticos, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Realizar las Rendiciones de Gastos dentro del plazo de 30 días; b)-Reiterar la solicitud de incorporación en el Módulo Administración de Bienes de la Registración en el Total Valorizado e Inventario Patrimonial de los Inmuebles a la CGP".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8707/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.550-S-2025, caratulados "Director Carlos Ortiz – Diagramación e Implementación de Políticas de Prensa - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Diagramación e Implementación de Políticas de Prensa".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 22.00.00.A01 Diagramación e Implementación de Políticas de Prensa; Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8708/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.479-M-2025, caratulados "Ministro Guido Romero - Gestión Administrativa Contable-Secretaría de Deportes - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Gestión Administrativa Contable-Secretaría de Deportes (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 01.01.00.A02 Gestión Administrativa Contable; Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8709/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.535-S-2025, caratulados "Director Anibal Touris – Aeronavegación de la Provincia (Fuente 13) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Aeronavegación de la Provincia (Fuente 13)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Aeronavegación de la Provincia - Fondos Propios; Unidad Ejecutora: Dirección de Aeronavegación de la Provincia.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8710/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.543-S-2025, caratulados "Director Alberto Fabian Allende - Ceremonial y Protocolo - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Ceremonial y Protocolo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 19.00.00.A01 Ceremonial y Protocolo; Unidad Ejecutora: Dirección de Ceremonial y Protocolo.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8711/25

En la Ciudad de San Juan, a los días del mes de 22 del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.623-A-25; "Adm. del Sistema de la Calidad Dra. Marcela Olmos E/ Propuesta de Actualización de Instrucciones de Trabajo de Vocalías."

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar la actualización de los documentos identificados como IT-VOC-01 Admisión Formal de Cuentas Generales; IT-VOC-02 No Admisión de Cuentas Generales; IT-VOC-03 Análisis de los Dictámenes de los Fiscales de Cuentas; IT-VOC-04 Trámite de los Cargos y/o Reparos; IT-VOC-05 Emisión de Votos; IT-VOC-06 Tratamiento de Temas Especiales y RE-HTC-02 Registro de Votos, que obran agregados a la presente Acta como Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI y Anexo VII respectivamente.

II)- Remítase a la Administradora del Sistema de la Calidad para la toma de conocimiento y registro.

III)- Cumplido, Archívese.

ACTA ORDINARIA N° 8712/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.548-S-2025, caratulados "Escribana Mayor de Gobierno María Eugenia Manzini – Escrituración y Protocolización de los Actos del Poder Ejecutivo - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Escrituración y Protocolización de los Actos del Poder Ejecutivo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 21.00.00.A01 Escrituración y Protocolización de los Actos del Poder Ejecutivo; Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8713/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900-656-M-2024, caratulados "Intendente Sra. Daniela Rodríguez – Municipalidad de Chimbas- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Municipalidad de Chimbas".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Regular los honorarios del Dr. Pablo José Manzur, Matrícula Profesional 1958 por su actuación en carácter de Co-Miembro en Expediente N° 900.656-M-2024, caratulados, "Intendente Sra. Daniela Rodríguez – Municipalidad de Chimbas- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Municipalidad de Chimbas", en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos ($ 540.532,00).-

II)- El Gasto que demande el Pago de los Honorarios regulados en el acápite precedente deberá imputarse a: 1- Administración Central; 90- Organismo de la Constitución; 1- Tribunal de Cuentas; 11- Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4- Servicios Profesionales y Técnicos; 09- Servicios No Personales sin Discriminar.-

III)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto al Dr. Pablo José Manzur y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto.-

ACTA ORDINARIAN° 8714/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900-438-C-2025, caratulados "Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto – Recursos Extraordinarios – Ley 2275 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Recursos Extraordinarios – Ley 2275 (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Regular los honorarios de la Dra. Lucía Mabel Crim de Daher, Matrícula Profesional 856 por su actuación en carácter de Co-Miembro en Expediente N° 900.439-C-2025, caratulados "Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto – Recursos Extraordinarios – Ley 2275 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Recursos Extraordinarios – Ley 2275 (2024)", en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos ($ 540.532,00).-

II)- El Gasto que demande el Pago de los Honorarios regulados en el acápite precedente deberá imputarse a: 1- Administración Central; 90- Organismo de la Constitución; 1- Tribunal de Cuentas; 11- Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4- Servicios Profesionales y Técnicos; 09- Servicios No Personales sin Discriminar.-

III)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto a la Dra. Lucía Mabel Crim de Daher y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto.-

ACTA ORDINARIA N° 8715/25

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900-439-C-2025, caratulados "Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto – Adicional Ley 17801 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Adicional Ley 17801 (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Regular los honorarios de la Dra. Lucía Mabel Crim de Daher, Matrícula Profesional 856 por su actuación en carácter de Co-Miembro en Expediente N° 900.439-C-2025, caratulados "Presidenta Dra. Adriana Verónica García Nieto – Adicional Ley 17801 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Adicional Ley 17801 (2024)", en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos ($ 540.532,00).-

II)- El Gasto que demande el Pago de los Honorarios regulados en el acápite precedente deberá imputarse a: 1- Administración Central; 90- Organismo de la Constitución; 1- Tribunal de Cuentas; 11- Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4- Servicios Profesionales y Técnicos; 09- Servicios No Personales sin Discriminar.-

III)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto a la Dra. Lucía Mabel Crim de Daher y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto.-

ACTA ORDINARIA N° 8716/25

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.885-S-2025, caratulado "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo - S/ La compra de Equipos Informáticos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia a realizar el trámite correspondiente para la adquisición de:
25 computadoras de escritorio. 17 monitores 24" Una impresora, 25 Estabilizadores,. Teclados, mousse, parlantes conforme las especificaciones técnicas insertas a fs. 02 de autos.-

II)- El gasto que demande la adquisición deberá ser imputado a 90-ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN 1-TRIBUNAL DE CUENTAS. 11-TESORO PROVINCIAL. 0-00-TESORO PROVINCIAL (SOF). 4-BIENES DE USO 3-MÁQUINAS Y EQUIPOS. 06-EQUIPOS INFORMÁTICOS.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente al fiel cumplimiento de lo resuelto en el presente decreto.-

ACTA ORDINARIA N° 8717/25

En la Ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.850-E-2023, caratulados "Encargado de Personal Sr. Sergio González - C/ Que el Agente Dante Montes el día 05/04/24 cumpliría con uno de los requisitos exigidos por la ley para acogerse al beneficio jubilatorio".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Recurrente Dr. Dante Montes a través de sus apoderados contra Acta N°8244/24; por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerando del presente Decreto.

II)- Ratificar Acta N° 8244/24 dispuesta por este Tribunal.

III)- Por Secretaría Administrativa, mediante Oficina de Personal, intímase al Dr. Dante Montes, Secretario Relator a iniciar trámite jubilatorio en cumplimiento de la Ley N° 732-S bajo los apercibimientos de Ley que correspondan.

ACTA ORDINARIA N° 8718/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.480-S-2025, caratulados "Ministro Guido Romero – Mantenimiento Inst. Deportiva, Transporte y Albergue - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Mantenimiento Inst. Deportiva, Transporte y Albergue (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 01.01.00.A03 Mantenimiento de Instituciones Deportivas, Transporte y Albergue; Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8719/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.573-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Finalización de Estudios Primarios y Secundarios P/Jóvenes y Adultos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Finalización de Estudios Primarios y Secundarios P/Jóvenes y Adultos (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A01 "Finalización de Estudios Primarios y Secundarios Para Jóvenes y Adultos" Subsecretaria de Planeamiento Educativo; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los Funcionarios en caso de detectarse: a)- Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes, la digitalización y la carga de documentación en el Sistema SIGE es incompleta, no pudiendo visualizarse los datos y documentos respaldatorios de la totalidad de las liquidaciones practicadas;
b)- La aprobación del ANEXO V - BALANCE FINANCIERO Cuenta Bancaria N° 18-70047-0 al 31-12-24, alcanza únicamente a los ingresos y egresos por Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2024 en función que, las diferencias detectadas en el ejercicio 2022 no han sido resueltas a la fecha, no pudendo saber con certeza el saldo inicial al 01-01-2024".-

II)- Formular a las Sras. Secretaria de Educación y Subsecretaria de Planeamiento Educativo y al Sr. Secretario Administrativo en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: a)- Instrumenten la confección del Libro Banco de la Cuenta Corriente pagadora. b)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo.

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8720/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.394-S-2025, caratulados "Sec. Enrique Delgado – Reinserción y Asist. de Personas en Conflicto con Ley Penal - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Reinserción y Asist. de Personas en Conflicto con Ley Penal".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 19.00.00.A01 Reinserción y Asistencia de Personas en Conflicto con la Ley Penal; Unidad Ejecutora: Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8721/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.393-S-2025, caratulados "Sec. Enrique Delgado – Protección Civil - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Protección Civil".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Protección Civil; Unidad Ejecutora: Dirección de Protección Civil.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8722/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.401-S-2025, caratulados "Sec. Enrique Delgado –Prevención de Delitos y Violencias - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Prevención de Delitos y Violencias".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 25.00.00.A01 Prevención de Delitos y Violencias; Unidad Ejecutora: Dirección de Prevención de Delitos y Violencias.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8723/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.665-M-2025, caratulados "Director Arq. Federico Manini – Ordenamiento Territorial y Control Edilicio - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Ordenamiento Territorial y Control Edilicio".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 23.00.00.A01 Ordenamiento Territorial y Control Edilicio; Unidad Ejecutora: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano".-

II)- Formulas a las Autoridades de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Aprobar las Normativas sobre Organigrama, Manual de Funciones y /o de Organización mediante Acto Administrativo correspondiente. 2)-Reformular el Procedimiento seguido para la determinación y percepción de las Multas aconsejando que la imposición y fijación de las multas sea por Acto Administrativo pertinente (Resolución de la máxima autoridad de la DPDU) y debidamente notificadas al Responsable.3)-Concretar el Control dispuesto por Resolución N° 13-DPDU-21, siendo asignadas las funciones de determinación de la Multa a un agente distinto al Encargado de su cobranza, a los fines de permitir el Control cruzado de la Información

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8724/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.506-S-2025, caratulados "Dir. Dra. María Adriana Montilla – Vigilancia del Trabajo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024- Vigilancia del Trabajo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 21.00.00.A04 Vigilancia del Trabajo; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Trabajo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Trabajo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y al Sr. Fiscal de Cuentas actuante Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8725/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.366-D-2025, caratulados "Dir. Sergio Castro - Desarrollo de Recursos Humanos y Estructuras de la A.P.P.- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Desarrollo de Recursos Humanos y Estructuras de la A.P.P.".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 25.00.00.A01 Desarrollo de Recursos Humanos y Estructuras de la Administración Pública Provincial; Unidad Ejecutora: Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo .-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8726/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.501-M-2025, caratulados “Ministra Silvia Fuentes – Infraestructura Escolar – Plan Federal Educativo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Infraestructura Escolar – Plan Federal Educativo (2024)”.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 02.00.00.A04 Infraestructura Escolar – Pacto Federal Educativo; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: “1)- Analizar el origen y resolver el destino de los Fondos Inmovilizados. II)- Realizar en el Banco de la Nación Argentina, el cambio de Titularidad de la Cuenta Bancaria N° 47420027587 dispuesta por Resolución Ministerial N° 1151-ME-25”.-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8727/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.390-S-2025, caratulados “Secretaria Mariela Mingorance – Erogaciones del Tesoro (1-99) (TGP) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Erogaciones del Tesoro (1-99) (TGP) (2024)”.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.91.0-Obligaciones a Cargo del Tesoro, Estructuras Programáticas: 97.02.00.A01- Erogaciones del Tesoro (1-99), 97.02.00.A02-Erogaciones del Tesoro (Regularización Contable), 97.02.00.A03-Erogaciones del Tesoro (Juicios), 97.02.00.A04-Erogaciones del Tesoro (3-01), 97.02.00.A05-Erogaciones del Tesoro (4-07), 97.02.00.A06- Erogaciones del Tesoro (3-09), 97.02.00.A07-Erogaciones del Tesoro (3-08), 97.02.00.A08-Erogaciones del Tesoro (4-01), 97.02.00.A09-Erogaciones del Tesoro (3-04), 97.02.00.A10-Erogaciones del Tesoro (1-06), 97.02.00.A12-Erogaciones del Tesoro (4-99), 97.02.00.A13-Erogaciones del Tesoro (4-08), 97.02.00.A14 Erogaciones del Tesoro (4-02), 97.02.00.A15-Erogaciones del Tesoro (3-02), 97.02.00.A16-Erogaciones del Tesoro (4-04); Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-
II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, reiterara el pedido a los Titulares de los SAF a fin de dar cumplimiento a la Circular N° 0001-SHF-2024. 2)- Llevar un Registro de los saldos pendientes de devolución por parte de los Organismos beneficiarios de dichos Préstamos, de forma de registrar la Anticuación y Stock de los mismos. 3)- Dictar una norma legal, para aquellos casos en que se tenga conocimiento de Préstamos que nunca podrán ser devueltos o que se hará sólo parcialmente, en virtud de que Nación no envía los fondos correspondientes.-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8728/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.435-D-2025, caratulados "Director Marco A. Roca–Balance de Recaudación Total – DGR - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Balance de Recaudación Total - DGR (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, Estructura Programática: 19.00.00.A01; Unidad Ejecutora: Administración Tributaria Provincial.-

II)- Formular a las Autoridades de la Administración Tributaria Provincial, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "De la evolución de los Créditos prescriptos, ajustar la gestión de cobranza implementada por la Dirección General de Rentas para lograr la disminución de los mismos".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8729/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.372-S-2025, caratulados "Secretaria Mariela Mingorance – Gestión Administrativa Contable-Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Gestión Administrativa Contable-Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución:1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, Estructura Programática: 02.00.00.A01 Gestión Administrativa Contable; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8730/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a

efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.889-S-25, caratulado "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo Ref./ Reconocimiento de Gastos (Viáticos)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-Reconocer un Gasto a favor del Sr. Presidente Dr. Pablo García Nieto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 390.000,00), en concepto del pago de diferencia de Viáticos liquidados y pagados oportunamente.-

II).- El gasto será imputado a: 1. Administración Central; 90. Organismo de la Constitución; 1. Tribunal de Cuentas; 11. Tesoro Provincial 0-00- Tesoro Provincial (SOF); 3. Servicios No Personales, 6-09 Gastos de Traslado; 6-01 Pasajes Aéreos; 6-02 Pasajes Terrestre; 06-03 Viáticos.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIO N° 8731/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.343-F-2025, caratulados "Fiscal de Estado Dr. Miguel Dávila-Fiscalía de Estado E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024-Fiscalía de Estado".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.90.3 Fiscalía de Estado; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Fiscalía de Estado; Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado.-

II)- Formular a las Autoridades de Fiscalía de Estado, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- Elaborar y Aprobar el correspondiente Organigrama, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de delimitar Responsabilidades y realizar una correcta atribución de Funciones. 2)- Archivar los Actos Administrativos emitidos durante el Año (Resoluciones y Disposiciones) en Libros Encuadernados.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Fiscal de Estado y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8732/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.523-P-2025, caratulados "Jefe de Policía Néstor Álvarez – Cinco por Ciento Adicional de Vigilancia - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Cinco por Ciento Adicional de Vigilancia (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.01.00.A02 5% Servicio Adicional de Vigilancia; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan.-

II)- Formular a las Autoridades de la Policía de San Juan, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- "De los Expedientes de Gastos, de los que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizadas por la Autoridad competente del Organismo".- 2)- Mejorar en la eficiencia del Control de Asistencia del Personal que realiza Adicionales (Sistemas Electrónicos).-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8733/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.521-P-2025, caratulados "Jefe de Policía Néstor Álvarez – Infracciones de Tránsito Ley 6141 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Infracciones de Tránsito Ley 6141 (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.01.00.A01 Infracciones de Tránsito; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan.-

II)- Formular a las Autoridades de la Policía de San Juan, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "De los Expedientes de Gastos, de los que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizadas por la Autoridad competente del Organismo".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.

ACTA ORDINARIO N° 8734/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.526-P-2025, caratulados "Jefe de Policía Néstor Álvarez – Verificación de Automotores - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Verificación de Automotores (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.01.00.A04 Verificación de Automotores; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan.-

II)- Formular a las Autoridades de la Policía de San Juan, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "De los Expedientes de Gastos, de los que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizadas por la Autoridad competente del Organismo".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8735/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.357-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Peláez – Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos; Unidad Ejecutora: Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8736/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.673-S-2025, caratulados "Secretario Marcelo Molina – Fiscalización e Inspección - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 –Fiscalización e Inspección".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 29.00.00.A05 Fiscalización e Inspección; Unidad Ejecutora: Dirección de Control y Seguridad del Tránsito.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8737/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.663-M-2025, caratulados "Director Ángel Domijan – Red de Gas-Conducción y Administración - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Red de Gas-Conducción y Administración (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructuras Programáticas: 22.00.00.A01 Conducción y Administración, y 22.01.01.A01 Ampliación y Mantenimiento de Redes de Gas; Unidad Ejecutora: Dirección de Redes de Gas.-

II)- Formulas a las Autoridades de la Dirección de Redes de Gas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Que se instrumente Manual de Funciones, de Instrucciones y/o Procedimientos correspondientes a la Dirección de Redes de Gas que incluya las Obras que se desarrollan; 2)-Que se realice en el Anexo I Nómina de Autoridades, una exposición más precisa de los Responsables directamente intervinientes con la Ejecución Presupuestaria de las estructuras en análisis ya que el Auditor actuante advierte que en el Cuadro presentado se incluye a la totalidad de las Autoridades del Ministerio y no solo a las Autoridades que directamente impactan en la Estructura en análisis. 3)-Que para la Administración de los Convenios que suscriba la Dirección y/o Ministerio con los "Usuarios", por Ampliación Red de Gas Natural, se implemente un Sistema de Seguimiento del "Crédito" (que surge de los citados convenios), que efectúe los Débitos y Créditos a la Cuenta de los Usuarios, según los cobros que se perciban".

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8738/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.524-P-2025, caratulados "Jefe de Policía Néstor Álvarez – Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policía – Ley 7775 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policía – Ley 7775 (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.01.00.A03 Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policía– Ley N° 926-R; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan.-

II)- Formular a las Autoridades de la Policía de San Juan en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "1- Adecuar los mecanismo necesarios para que División Agencia de Seguridad y Tesorería de la Policía de San Juan, conozcan y registren en tiempo real los pagos que realiza una Agencia de Servicios de Seguridad ya sea por pagos mensuales y/o por multas aplicadas por la Justicia de Faltas. Diseñando un circuito Administrativo que permita la comunicación entre División Agencias y Tesorería Policial, debiendo emitir el Recibo respectivo Tesorería Policial por cada pago que realicen las Agencias de Seguridad, independientemente que la Empresa lo retire o no. 2- De los Expedientes de Gastos, de los que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizadas por la Autoridad competente del Organismo".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8739/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.380-S-2025, caratulados "Secretaria Mariela Mingorance – Intereses de la Deuda - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Intereses de la Deuda (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.92.0 Servicio de la Deuda, Estructura Programática: 99.00.00.A02 Intereses de la Deuda; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8740/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.356-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Peláez – Sistema de Registro del Estado Civil - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Sistema de Registro del Estado Civil".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Sistema de Registro del Estado Civil; Unidad Ejecutora: Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8741/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.728-F-2024, caratulados "Fiscal de Cuentas C.P.N. Pablo Slavutsqui Ref./ Inaplicabilidad de la Ley N° 732-S. Subsidiariamente plantea Inconstitucionalidad".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Recurrente Fiscal de Cuentas C.P.N. Pablo Slavutsqui contra Acta N°8517/25; por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los Considerando del presente decreto.

II)- Ratificar Acta N°8517/25 dispuesta por este Tribunal.

III)-Por Secretaría Administrativa, mediante Oficina de Personal, intímase al Sr. Fiscal de Cuentas C.P.N. Pablo Slavutsqui a iniciar trámite jubilatorio en cumplimiento de la Ley 732-S bajo los apercibimientos de Ley que correspondan.

ACTA ORDINARIO N° 8742/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.593-S-2025, caratulados "Secretario Dr. Federico Ríos – Ecoparque ANCHIPURAC - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Ecoparque ANCHIPURAC (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Ecoparque ANCHIPURAC; Unidad Ejecutora: Centro de Formación Ambiental Anchipurac".-

II)-Formular a las Autoridades de la Centro de Formación Ambiental Anchipurac, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Debe organizarse administrativamente la Dirección incluyéndola en Organigrama y Manual de funciones o similares, que establezca el Ministerio. b)- Debe efectuarse la verificación periódica de los Bienes de Uso que se encuentran registrados en el SIIF con los Bienes Físicos en existencia, identificándolos con stickers o similares que permitan su rápida individualización y control. c)- Finalizar con la adecuación, dentro de cada estructura programática, de la planta de personal presupuestada - ocupada con relación a la planta liquidada y la estructura programática que ejecuta el pago de cada agente interviniente en las mismas.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.

ACTA ORDINARIO N° 8743/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900-646-M-2023, caratulados "Intendente Rubén García– Municipalidad de Rawson- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2022 - Municipalidad de Rawson".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Regular los honorarios de la Dra. Lucía Mabel Crim de Daher, Matrícula Profesional 856 por su actuación en carácter de Co-Miembro en Expediente N° 900.646-M-2023, caratulados, "Intendente Rubén García– Municipalidad de Rawson- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2022 - Municipalidad de Rawson", en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos ($ 540.532,00).-

II)- El Gasto que demande el Pago de los Honorarios regulados en el acápite precedente deberá imputarse a: 1- Administración Central; 90- Organismo de la Constitución; 1- Tribunal de Cuentas; 11- Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4- Servicios Profesionales y Técnicos; 09- Servicios No Personales sin Discriminar.-

III)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto a la Dra. Lucía Mabel Crim de Daher y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto.-

ACTA ORDINARIO N° 8744/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.571-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas-"Vuelta al Aula" - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas-"Vuelta al Aula".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 03.00.05 Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas-Vuelta al Aula; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo.-

II)- Formular a la Secretaría de Educación, y Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Secretaría Administrativa del Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-En orden a que, toda la Ejecución de la Obra la realiza el Ministerio de Infraestructura Agua y Energía, y al Ministerio de Educación solo le compete la Ejecución de Recursos y Pagos de Certificados, una vez avalados por el Gobierno Nacional y los Responsables Provinciales del Ministerio de Infraestructura, coordinar con este último Ministerio su Intervención y Responsabilidad a la hora del procedimiento de Rendición de Cuentas. 2)-En caso de persistir el atraso de las Obras verificar si corresponderían, sanciones contractuales y legales que la Administración debería hacer efectiva en salvaguarda de su Responsabilidad".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8745/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.594-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes –Planes para Escuelas de Educación Especial - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Planes para Escuelas de Educación Especial".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 04.00.00.A01 Planes para Escuelas de Educación Especial; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los Fondos Inmovilizados desde el 24-07-15, que fueron reasignados al Fondo Rotatorio, pero aún no han sido afectados a la Cuenta Escritural correspondiente".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

ACTA ORDINARIO N° 8746/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.258-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón- S/Ref. Licencia Anual 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón hizo uso de Licencia Anual Reglamentaria el día 31 de Octubre del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8747/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900-866-C-2025, caratulados "Dra. Lucía Mabel Crim de Daher-S/ Regulación de Honorarios Ref. Expte. N° 900-518-M-23".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Regular los honorarios de la Dra. Lucía Mabel Crim de Daher, Matrícula Profesional 856 por su actuación en carácter de Co-Miembro en Expediente N° 900.518-M-2023, caratulados, "Intendente Dr. Fabián Gramajo-Municipalidad de Chimbas E/ Cuenta General Ejercicio 2022-Municipalidad de Chimbas", en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos ($ 540.532,00).-

II)- El Gasto que demande el Pago de los Honorarios regulados en el acápite precedente deberá imputarse a: 1- Administración Central; 90- Organismo de la Constitución; 1- Tribunal de Cuentas; 11- Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4- Servicios Profesionales y Técnicos; 09- Servicios No Personales sin Discriminar.-

III)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto a la Dra. Lucía Mabel Crim de Daher y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto.-

ACTA ORDINARIA N° 8748/25

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.585-S-2025, caratulados "Secretario Dr. Federico Ríos –Fondo Fomento Ambiental (3-20)- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Fondo Fomento Ambiental (3-20) (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 16.00.00.A05 Fondo Fomento Ambiental; Unidad Ejecutora: Fondo Fomento Ambiental -SEAyDS".-

II)-Formular a las Autoridades mencionadas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- Área de Contable - Área de Habilitación – Área Inspección: trabajar en la elaboración de un Sistema que permita relacionar a) los depósitos generados por los cobros vía judicial mediante Fiscalía de Estado, b) con las multas labradas por las inspecciones elevadas a Fiscalía de Estado con el fin de poder realizar una trazabilidad entre el Cobro y los Infractores. 2)- Área de Administración de Patrimonio: arbitrar las medidas para realizar el Inventario Físico de los Bienes de Uso en función de la prórroga solicitada a la Contaduría General de la Provincia. 3)- Al momento de realizar la imputación presupuestaria, identificar la naturaleza del Bien que se adquiere a fin de imputarlo contablemente en el rubro en el que corresponde, Bien de Consumo, Servicio no Personal o Bien de Uso.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA N° 8749/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.637-V-25; "Vocal C.P.N. Enrique Conti E/ Análisis de Contexto Organizacional."

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento del Análisis de Contexto Organizacional al que esta Alta Dirección adhiere.-

II)- Remítase a la Administradora del Sistema de la Calidad a sus efectos.- Cumplido, Archívese.

ACTA ORDINARIO N° 8750/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.608-A-2025, caratulados "Director Martín Palisa – Programa de Créditos para la Reactivación de la Produc. – San Juan III - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Programa de Créditos para la Reactivación de la Produc. – San Juan III (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.04.00.A01 Programa de Créditos para la Reactivación de la Producción – San Juan III; Unidad Ejecutora: Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8751/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.610-A-2025, caratulados "Director Martín Palisa –Contribución al Tesoro Provincial - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Contribución al Tesoro Provincial (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 91.00.00.A01 Contribución al Tesoro Provincial; Unidad Ejecutora: Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8752/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.544-M-2025, caratulados "Secretario Miguel L. Moreno –Cosecha, Acarreo y Elaboración Vendimia 2006-Ley 7350– Sin Presupuestar E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Cosecha, Acarreo y Elaboración Vendimia 2006-Ley 7350– Sin Presupuestar (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Cosecha, Acarreo y Elaboración Vendimia 2006-Sin Presupuestar; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Respecto a la C. E. N° 0035, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 2476-I, de Administración Financiera, como así también lo establecido en el artículo 84, respecto a los saldos adeudados y ejecutados judicialmente".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8753/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.214-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti - Ref. Licencia Anual Año 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti hará uso de Licencia Anual desde el día 25 de Noviembre hasta el día 02 de Diciembre del corriente año, ambos incluidos.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8754/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.318-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macias – Asistencia Directa al Ciudadano - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Asistencia Directa al Ciudadano (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 16.01.00.A01 Asistencia Directa al Ciudadano; Unidad Ejecutora: Dirección de Emergencias y Políticas Alimentarias.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Emergencias y Políticas Alimentarias, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades"..-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8755/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.330-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macias –Mujeres Protagonistas - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Mujeres Protagonistas (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 23.00.00.A01 Mujeres Protagonistas; Unidad Ejecutora: Dirección de Géneros.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Géneros, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades"..-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

ACTA ORDINARIO N° 8756/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.290-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Amilcar Dobladez – Ablación e Implante de Órganos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Ablación e Implante de Órganos (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Ablación e Implante de Órganos; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8757/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.607-A-2025, caratulados "Director Martín Palisa – Programa de Créditos Sectoriales de San Juan - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Programa de Créditos Sectoriales de San Juan (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.03.00.A02 Programa de Créditos Sectoriales de San Juan; Unidad Ejecutora: Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8758/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.541-M-2025, caratulados "Secretario Miguel Moreno – Obra Nuevo Matadero - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Obra Nuevo Matadero (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 04.00.09.O51 Obra Nuevo Matadero; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Atento que se ha constatado la recepción provisoria de la Obra y su funcionamiento, deben activarse los Procedimientos a efectos de dar el alta a la misma".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8759/25

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.549-M-2025, caratulados "Sec. Miguel Leonardo Moreno –Aplicación de Multas-Sin Presupuestar- Cuenta 1237/3 E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Aplicación de Multas-Sin Presupuestar- Cuenta 1237/3".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: "Aplicación de Multas – Sin Presupuestar - Cuenta 1237/3"; Unidad Ejecutora: Dirección de Asuntos Vitivinícolas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Asuntos Vitivinícolas en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Respecto al Saldo inutilizado de la Cuenta Corriente N° 1237/3, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 2476-I, de Administración Financiera ".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8760/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.422-O-2024, caratulados "Presidente Ing. José Luis Beltrán – Obras Sanitarias Sociedad del Estado - OSSE - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 - Obras Sanitarias Sociedad del Estado - OSSE (2023)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Cayetano Jorge Dara, en representación del Sr. Rodolfo Héctor Sastriques, contra los resuelto en Acta N° 8540, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos del presente Decreto.

II)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula lo resuelto precedentemente al Dr. Cayetano Jorge Dara.-

ACTA ORDINARIO N° 8761/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.340-M-2025 "Intendente Prof. David Domínguez - Municipalidad de Ullum- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Municipalidad de Ullum".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad de Ullum con la siguiente Salvedad: "La Aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los Funcionarios Municipales de las obligaciones que les competen referidas a la aplicación de la Legislación Laboral, Leyes Tributarias y Penales, en caso de detectarse Normas Legales que otorguen subsidios o ayudas económicas; que puedan ser declaradas Inconstitucionales por estar en colisión con la Normativa Vigente en materia laboral y la posibilidad de aplicación de la Ley Penal Tributaria." .-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Ullum, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Confeccionar el Manual de Procedimiento que abarque toda la operatoria de la Comuna".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8762/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.678-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Juan Flores S/Ref. Licencia Anual 2023 - 2024"

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Juan Flores hará uso de cuatro días de Licencia Anual Reglamentaria año 2023 desde el día 25 al 28 de Noviembre del corriente año ambos inclusive.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8763/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.975-F-2025, caratulados "Fiscal de Cuentas Mg. C.P.N. María Laura Yanzón– S/ Prórroga para la presentación del Dictamen de la Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 de la Municipalidad de Pocito".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Acordar con carácter excepcional, a la Sra. Fiscal de Cuentas, Mg. C.P.N. María Laura Yanzón, prórroga de 45 días corridos contados a partir del día 13 de Noviembre del año en curso, para presentar el Dictamen de la Cuenta General Ejercicio Año 2024 de la Municipalidad de Pocito.-

II)- Por Secretaria Administrativa comuníquese lo resuelto a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIO N° 8764/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.547-M-2025, caratulados "Sec. Miguel L. Moreno –Recupero de Préstamos Cosecha Vendimia 2001 – Sin Presupuestar E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Recupero de Préstamos Cosecha Vendimia 2001 – Sin Presupuestar (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Recupero de Préstamos Cosecha Vendimia 2001-Sin Presupuestar; Unidad Ejecutora: Dirección de Asuntos Vitivinícolas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Asuntos Vitivinícolas en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Respecto a la C. E. N° 0066, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 2476-I, de Administración Financiera".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8765/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.348-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Pelaez – Custodia, Preserv., Cons. y Dif. del Patrimonio Doc.- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Custodia, Preserv., Cons. y Dif. del Patrimonio Doc. (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 23.00.00.A01 Custodia, Preservación, Conservación y Difusión del Patrimonio Documental; Unidad Ejecutora: Dirección del Archivo General de la Provincia y S.A.P.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8766/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.559-M-2025 "Intendente Sr. Eduardo Daniel Benega - Municipalidad de 9 de Julio - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Municipalidad de 9 de Julio".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad de 9 de Julio con las siguientes Salvedades: Salvedad N° 1: "La Aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a Administrativa y Patrimonial a las Autoridades Municipales por los perjuicios que pudieran surgir por la falta de Rendición de Fondos Provinciales recibidos durante el año 2024".
Salvedad N° 2: "La Aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a a los Funcionarios Municipales de las obligaciones que les competen en lo relativo a las Normas Legales que otorguen Subsidios, Ayudas Económicas y Becas Laborales y de Capacitaciones, que puedan ser declaradas inconstitucionales por estar en colisión con la Normativa vigente en materia laboral e impositiva y la posibilidad de aplicación de la Ley Penal Tributaria".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de 9 en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de delimitar Responsabilidades y realizar una correcta atribución de Funciones. 2)-Encuadernar las Normas Legales al cierre de cada Ejercicio. 3)-Llevar un Registro Analítico de las Normas Legales. 4)- Dar intervención a la Asesoría Letrada del Municipio en las distintas actuaciones. 5)- Foliar todas las actuaciones. 6)-Imputar correctamente los Bienes de Uso en cuanto a su concepto y su valor a fin de evitar inconvenientes al momento de dar de alta en el Inventario. Recordar que los Bienes de Uso son aquellos que tienen una vida útil prolongada, más de un Ejercicio Económico y que se deprecian. 7)-Establecer un procedimiento y criterio para el Alta de los Bienes de Uso. 8)-Contabilizar los ajustes que surjan de las Conciliaciones Bancarias en el periodo que correspondan. 9)- Realizar la depuración del Inventario de Créditos en función de la Normativa Legal vigente al momento. 10)-Realizar en tiempo y forma, las Rendiciones de los distintos Fondos recibidos. 11)-Incluir en los Partes Diarios un detalle de los movimientos correspondientes a los Egresos del día.".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8767/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.423-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Guido Romero–Administración Gral.-Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Administración General; Unidad Ejecutora: Secretaría Administrativa Financiera Turismo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría Administrativa Financiera Turismo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)-Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades. 2)- Al Área Habilitación: Realizar periódicamente Arqueos de Fondos y Valores. 3)- Al Área Administrativa: al Cierre de cada Ejercicio, proceder a Encuadernar las Resoluciones y demás Normas legales dictadas en el mismo.-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8768/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.379-S-2025, caratulados "Secretaria Mariela Mingorance – Amortización de la Deuda- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Amortización de la Deuda (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.92.0 Servicios de la Deuda, Estructura Programática: 99.00.00.A01 Amortización de la Deuda; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8769/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.404-C-2025, caratulados "Secretaria Mariela Mingorance – Deuda Pública Provincial– CGP - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Deuda Pública Provincial– CGP (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, Estructura Programática: Deuda Pública Provincial; Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia.-

II)- Formular a las Autoridades de la Contaduría General de la Provincia, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- Los Estados Consolidados de la Deuda se confeccionan manualmente por el Departamento Responsables y Deudas de la Contaduría General de la Provincia, no siendo posible que sean emitidos como Reportes del SIIF (módulo de Crédito Público), se recomienda su inclusión en el Sistema. 2)- Debe instrumentar los mecanismos conducentes a poder disponer de información en tiempo real y a una determinada fecha del Stock de la Deuda Pública de la Provincia. 3)-Debe conciliarse y controlarse la información con la que se cuenta, con información homogénea del SIGADE (Sistema de Gestión de la Deuda Pública de la Nación), en el cual se logró ordenar la misma respecto a montos, tipo y operaciones de endeudamiento, ingresos de recursos y erogaciones por el pago de intereses, comisiones y amortizaciones.-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8770/25

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.345-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Pelaez – Aplicación de la Justicia Contravencional - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Aplicación de la Justicia Contravencional".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Aplicación de la Justicia Contravencional; Unidad Ejecutora: Juzgado de Faltas.-

II)- Formular a las autoridades del Juzgado de Faltas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "A efectos de realizar un mayor control sobre los ingresos y su respectiva distribución; se recomienda la instrumentación de un área focalizada a la supervisión de los Recursos y la distribución pertinente".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8771/25

En la Ciudad de San Juan, a los 19 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.984-P-2025, caratulados "Presidente Dr. Pablo García Nieto C/ Ref. Licencia por Razones Particulares".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Tomar conocimiento que el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Dr. Pablo García Nieto hará uso de Licencia por Razones Particulares los días 19 y 20 de Noviembre del corriente año.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8772/25

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.804-F-2025, caratulados "Fiscal de Cuentas C.P.N. Eduardo Grillo S/Ref. Contratación de un Profesional Contador Público Nacional para Fiscalía N° 4, como así también la Contratación del C.P.N. Oscar Romero que se ha acogido al Beneficio Jubilatorio y se producirá su baja a partir del 01/10/2025".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del 03 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 con el Sr. CPN Mauro Emir Rojas D.N.I. N° 43.952.673, con una retribución mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 760.000).-

II)- El gasto que demande deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: Imputación: 1-Administración Central. 90-Organismo de la Constitución. 1-Tribunal de Cuentas. 11-Tesoro Provincial 0-00-Tesoro Provincial (SOF). 3-Servicios No Personales. 8-Otros Servicios No Personales. 04-Contratos Especiales.-

III)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución

ACTA ORDINARIO N° 8773/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.428-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Especial - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Educación Especial (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Antecedentes: Por Expediente N°300-006733-2024, tramita adquisición de artículos de limpieza para llevar a cabo la segunda entrega para los establecimientos educativos de la provincia, dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélite del Ministerio de Educación.
Por Resolución N° 08857-ME-24, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública N°05/2024 de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°2000-A, artículo 13 y Decreto Reglamentario N°0005-2024, y por Resolución N° 11647-ME-2024 se aprueba la Licitación Pública N° 05/2024 y adjudica de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Evaluaciones a los oferentes detallados ut-supra. En el artículo 3° se aprueba la erogación del gasto por importe de $426.805.702,87 con cargo a la siguiente Imputación

Actividad Presupuestaria	2.3 Productos de papel, cartón e impresos	2.4 Productos de cuero y caucho	2.5 Prod químicos, combus y lubricantes	2.6 Productos metálicos	2.9 Otros bienes de consumo	TOTAL
01.00.00.A02 ADMINISTRACION GENERAL			4.109.880,00		2.420.191,60	$ 6.530.071,60
16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL	21.691.800		26.372.736,00		14.413.591,71	$ 62.478.127,71
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	58.014.750	5.336.550	63.071.588,88	360.340	42.725.489,75	$ 169.508.718,63
17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	7.292.400		8.866.048,00		6.632.193,69	$ 22.790.641,69
18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN	32.383.200	557.550	37.947.648,64	36.980	20.429.053,63	$ 91.354.432,27
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	18.184.650	716.850	20.182.544,00	46.440	12.300.085,21	$ 51.430.569,21
19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE	4.851.300		5.898.176,00		3.076.891,47	$ 13.826.367,47
20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL	2.827.350	663750	2.658.160,00	43000	2.694.514,29	$ 8.886.774,29
TOTALES	145.245.450,00	7.274.700,00	169.106.781,52	486.760	104.692.011,35	426.805.702,87

Y los siguientes montos totales a pagar por proveedor:

DESTINATARIO DE PAGO	IMPORTE
AMAZONA SRL	$ 52.799.182,00
CLUB MAYORISTA INTEGRAL DE COMPRAS SRL	$ 2.681.104,98
DOHMEN OLGA INES	$ 7.781.765,00
R & R	$ 78.906.408,00
VICEM SAN JUAN SA	$ 85.000,00
PRANAMAR SRL	$ 72.776.779,72
DIAZ OSCAR FERNANDO	$ 60.603.267,40
TELLO EDUARDO JOSE	$ 151.172.196,00
Total	$ 426.805.703,10

Se ha comprobado la rendición documentada de la recepción de los bienes contratados, surgiendo la siguiente observación en relación al Proveedor PRANAMAR SRL:
En prueba de la recepción de los bienes pagados a la firma PRANAMAR SRL, según Ordenado a Pagar N° 1808955 y lo registrado en factura B N° 0003-00001793 de fecha 12-08-24 por valor de $72.776.779,72, conformada por tres miembros de la Comisión de Recepción: Vanesa Toledo Zapata, Natalia Toledano y Adrián Boronat, obran en las actuaciones tenidas a la vista de fojas 499 a 502 los Remitos con detalle de lo recibido según se muestra en cuadro infra:

PRANAMAR SRL						
N°	FECHA	Cantidad	Precio Unitario	Precio TOTAL	DESCRIPCIÓN	CONFORMADO POR
0001-0001 7956	19-08-24	1.888	5.989,00	11.307.232,00	Alcohol en gel 5lts.	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-0001 7837	31-07-24	3.360	5.989,00	20.123.040,00	Alcohol en gel 5lts.	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-0001 7817	29-07-24	36	1.677,00	60.372,00	lampazo piola mediano tipo mopa	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-0001 7817	29-07-24	54	2.039,88	110.153,52	Raid 12 U Espirales	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-0001 7817	29-07-24	20	1.814,28	36.285,60	Escobilla Limpia inodoro Eco C/base	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-0001 7780	25-07-24	6.720	1.713,48	11.514.585,60	Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750	NO CONFORMADO
0001-0001 7781	25-07-24	1.888	1.713,48	3.235.050,24	Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750	NO CONFORMADO
0001-0001 7838	31-07-24	1.209	5.183,64	6.267.020,76	Lampazo Anden x 80 cm	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-0001 7874	05-08-24	3.360	5.989,00	20.123.040,00	Alcohol en gel 5lts.	NO CONFORMADO

TOTAL	**72.776.779,72**

Del estudio de los remitos exhibidos se detecta la inobservancia al artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Resolución N° 08857-ME-24, que establece como condición que, el proceso de pago se iniciará previa presentación de los remitos correspondientes, conformados por el responsable del Depósito del Ministerio de Educación.
Se observa incumplimiento en Remitos N° 0001-00017780, 0001-00017781 y 0001-00017874, denotando falta de Rendición documentada del gasto, al detectar la ausencia de conformación de recepción de los bienes registrados en los siguientes Remitos:
1. Remito N° 0001-00017780: 6.720 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750 por $ 11.514.585,60
2. Remito N° 0001-00017781: 1.888 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750 por $ 3.235.050,24
3. Remito N° 0001-00017874: 3.360 unidades de Alcohol en gel 5lts. por $ 20.123.040,00.
Esta contratación afecta a varios Juicios de Cuentas según la estructuras programática de imputación del gasto ejecutado:

LIMPIADOR MULTIUSO THAMES CREAM NARANJA (En SIIF es imputado como" CREMA, ESPUMA, POLVO Y LIQUIDO LIMPIADOR.LIMPIADOR CREMOSO X 750GR (500ML)"

ESTRUCTURA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	3243	1713,48	5.556.815,64
16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL	1404	1713,48	2.405.725,92
17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	472	1713,48	808.762,56
20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL	**130**	**1713,48**	**222.752,40**
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	1046	1713,48	1.792.300,08
19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE	314	1713,48	538.032,72
18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN	1999	1713,48	3.425.246,52
	8.608		**14.749.635,84**

ALCOHOL EN GEL X 5 LTS.

ESTRUCTURA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	2314	5.989,00	13.858.546,00
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	1046	5.989,00	6.264.494,00
	3.360		**20.123.040,00**
FALTA DE RENDICIÓN JUSTIFICADA			**34.872.675,84**

La contratación afecta a varias estructuras y en función a lo imputado en SIIF en 20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL, no se ha justificado documentadamente la recepción de 130 unidades de CREMA, ESPUMA, POLVO Y LIQUIDO LIMPIADOR.LIMPIADOR CREMOSO X 750GR (500ML) a valor unitario de $ 1.713,48 totalizando $ 222.752,40 detectando una observación formal frente a procedimientos administrativos irregulares, presumiendo la derivación de un perjuicio patrimonial para la Hacienda Pública.
Todas las observaciones detectadas en la presente contratación fueron comunicadas por Actas en fecha 27-06-25 a las Sras. Mónica Martin del Área Patrimonio, Marina Recabarren Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Daniela González Directora de Área Administrativa y titular SAF y al Sr. Luis Reynoso Secretario Administrativo, todos del Ministerio de Educación, cuyas copias se adjuntan a fs. 98 a 105.
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley N° 1100-E, **se formula Cargo:** "Por la falta de Rendición documentada de la recepción de 130 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja x 750 gr imputado según registros del SIIF, en Educación Especial siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-24 - Verificación Documental, Bienes de Consumo y Servicios no Personales.-
Monto Indicado $ 222.752,40 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Cuarenta Centavos), más intereses legales".
Transgresiones Legales: Artículo N° 256 Constitución Provincial; Artículo 2° Ley 1100-E; Resolución N° 08857-ME-2024 y Anexo I Art. 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Resolución N° 11647-ME-2024; Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A.-
Se indica como Responsables a: a)- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036; b)-Unidad Operativa de Contrataciones del Ministro de Educación: CPN Vanesa Toledo DNI N° 30.483.671; c)-Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565; -Integrantes de la Comisión de Recepción que conforman las facturas: d)-Adrian Angel Boronat DNI N° 17.175.597; e)-Natalia Lorena Toledano, DNI N° 29.083.096 todos en forma solidaria conforme Artículos 4 y 139 de la Ley N° 2476-I Ley de Administración Financiera y Control Interno".-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO N° 1: "Por el presunto procedimiento administrativo irregular, por la liquidación y pago de 13 horas cátedras docentes en exceso a lo autorizado por el presupuesto provincial, provenientes de las diferencias entre el total liquidado en diciembre 2024 según la información suministrada por el Área de Sueldos del Ministerio de Educación y la planta presupuestada autorizada según información brindada por la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y obrante en SIIF, según lo expuesto en análisis de ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL al 31-12-24 y cuadro infra:

Planta de Personal 20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL			
Escalafón	Planta Presupuestada	Planta Liquidada	Excedente

	D.P.P. (A)	Ministerio (B)	(B) - (A)
Horas Cátedras Docentes	13	31	18

Transgresión Legal: Constitución de la Provincia de San Juan artículo 256°; Ley N° 1.100-E artículo 2° Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de San Juan; Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022; y Resolución N° 17-CGP-2023 2°.-
Se indica como Responsables a: a)-CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542; b)-CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036; c)-Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600; d)-CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637; e)-CPN Román, Leopoldo José, DNI N° 20.275.648; f)-C.P.N. María Eugenia Martín, DNI N° 25.649.547 todos en forma solidaria conforme Artículos 12°, 85°, 136° y 139° de la Ley N° 2476-I Ley de Administración Financiera y Control Interno".-.-
REPARO N° 2: Antecedentes: Por Expediente N°300-006733-2024, tramita adquisición de artículos de limpieza para llevar a cabo la segunda entrega para los establecimientos educativos de la provincia, dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélite del Ministerio de Educación.
Por Resolución N° 08857-ME-24, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública N°05/2024 de conformidad a los dispuesto por la Ley N°2000-A, artículo 13 y Decreto ReglamentarioN°0005-2024, bajo modalidad de orden de compra cerrada, con publicación durante tres días con dos de antelación en el Boletín Oficial y en el Portal Compras Públicas de San Juan, en artículo 2° se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Solicitud de Oferta.
En el artículo 3° se aprueba la erogación del gasto por importe de $426.805.702,87 con cargo a la siguiente Imputación: 01.00.00.A02 Administración General $ 6.530.071,60; 16.00.00.A01 Educación Inicial $ 62.478.127,71; 17.01.00.A01 Educación Primaria Común $ 169.508.718,63; 17.02.00.A01 Educación Primaria de Adultos $ 22.790.641,69; 18.01.00.A01 Educación Secundaria Común $91.354.432,27; 18.03.00.A01 Educación Secundaria Técnica $51.430.569,21; 19.04.00.A01 Educación Superior para la Formación Docente $ 13.826.367,47 y 20.00.00.A01 Educación Especial $ 8.886.774,29.-
Existen constancias de las Ordenes de Provisión suscriptas por la CPN Daniela González y las Notificaciones vía correo electrónico de la Resolución a las firmas adjudicadas, ello en fecha 19-07-24.
Del estudio de los Remitos obrantes en las actuaciones tenidas a la vista, por las que tramitó la contratación en estudio se detecta que:
-La fecha de entrega de la mercadería por parte de los proveedores Pranamar SRL, Eduardo José Tello, Club Mayorista Integral de Compras SRL, Oscar Fernando Diaz, Amazona SRL, *R&R S.A.* y Vicem San Juan S.A excede el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
-Inobservancia del orden cronológico en la confección de los Remitos por parte de las firmas Eduardo José Tello y Oscar Fernando Diaz.
-Los Compromisos y Ordenados a Pagar son confeccionados, según constancia de SIIF, directamente en la Unidad Operativa de Contrataciones siendo funciones del área contable.
El detalle del estudio de la totalidad de los Remitos verificados, obra en Desarrollo del presente Dictamen en Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-2024, Verificación Documental, Bienes de Consumo y Servicios no Personales.
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley N° 1100-E.-
Se formula Reparo: "Por las transgresiones legales que se indican: Resolución N° 08857-ME-2024 y Anexo I Art.9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A puntos 20, 25, Art 85 inc. 1 DR 9-2476-I; Resolución General N° 1415/2003, 3419-12-AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.-
Este mismo Reparo se formula en cada uno de los Juicos de Cuentas correspondientes a las Estructuras Presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto.-
Se indica como Responsables a: a)-Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036; -Unidad Operativa de Contrataciones del Ministro de Educación: b)-CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671; c)-Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565 todos en forma solidaria conforme Artículos 4 y 139 de la Ley N° 2476-I Ley de Administración Financiera y Control Interno".-.-
REPARO N° 3: Antecedente: Por Expediente N° 300-000391-2024 tramita adquisición de 314.000 kg de leña para 94 establecimientos educativos de zonas alejadas para el periodo 2024, autorizando por Resolución N° 0019-ME-24 el llamado a Licitación Pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000-A art. 13 y Decreto Reglamentario N° 0004-2020 arts. 20 al 37 bajo la modalidad de orden de compra cerrada.
Según se plasma en artículo 8° del Anexo I Resolución N° 0019-SAF-24 el plazo de entrega en cada uno de los establecimientos es de 10 días corridos desde que sea notificada la adjudicación y el pago se realizara previa presentación de Remitos conformados, con firmas y sellos, por los directivos de los establecimientos.
Por Resolución N° 0068-SAF-2024 se aprueba la licitación y la adjudicación por renglón la firma Montilla Francisco (renglón 2, 5 y 6) por un importe de $ 5.605.500 y la propuesta de Zarracan Santiago (renglón 1-3-4-7) por un importe de $ 40.387.750.
La notificación a las firmas adjudicadas se produce el 10 de abril y se emite la orden de provisión correspondiente.
El compromiso lo ejecuta y carga en SIIF la Unidad Operativa de Compras sin intervención del Departamento Contable.
Se produce la rendición documentada de la recepción de los 314.000 kilos de leña no obstante se detecta:
-Incumplimiento a lo reglado en artículo 2° Resolución N° 0068-SAF-2024 al detectar discordancia entre lo decidido por la norma legal y lo registrado en SIIF en relación a los renglones adjudicados según decisión administrativa.
-Verificando las fechas de entrega y teniendo en cuenta que, la notificación a los proveedores se efectiviza el 10 de abril no se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del anexo I - Resolución N° 0019-SAF-24 al superar el plazo de entrega pactado, exhibiendo remitos en prueba de recepción de leña con fecha desde 22-04-2024 al 14-07-2024 todos fuera de la fecha pactada.
-Los Compromisos y Ordenados a Pagar son confeccionados directamente en la Unidad Operativa de Contrataciones siendo funciones del área contable, concentrándose todo el proceso de compra, recepción de bienes y mandado a pagar en dicha unidad, advirtiéndose falta de descentralización operativa o independencia de funciones.
Se formula Reparo: "Por transgresión a Anexo I Pliego de Bases y Condiciones particulares integrante de Resolución N° 0019-SAF-24, artículo 8°, artículo 2° Resolución N° 0068-SAF-2024 y Ley N° 2476-I art. 12, 85, 86 y su Decreto Reglamentario N° 9-22, Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A puntos 20, 25, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-24 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales.
Este mismo Reparo se formula en cada uno de los Juicos de Cuentas correspondientes a las Estructuras Presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto.-
Se indica como Responsables a: a)-Directora Área Administrativa y Servicio Administrativo Financiero (SAF titular): CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036. b)- Sub Director Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600; c)-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI N° 30.483.671; d)-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565; e)-Sub Jefe Departamento Contable: Bamondi Juan Carlos, DNI N° 31.237.575".-

III)- Formular a las Autoridades indicadas por Fiscalía de Cuentas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: Secretaría de Educación y Administrativa: 1)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)-Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. 3)-Completar las planillas de asistencias registrando horario de entrada y salida.
Departamento Contable: 4)-Verificar la Planta de Personal ya que existen en la planta vigente al 31-12-24 Cargos Presupuestados que corresponderían a Educación Especial y se encuentran presupuestados en otras Estructuras, a modo de ejemplo se cita 13.01.3.0.0002-CELADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL presupuestado en Educación Inicial. 5)-Imputar el gasto en la Estructura Programática que realmente se ejecuta.

IV)-Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIO N° 8774/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.673-D-2024, caratulados "Daniel Otilio Castro- Distribuidora Eléctrica de Caucete S. A. –DECSA- E/ Cuenta General Ejercicio Año 2023 – Distribuidora Eléctrica de Caucete S. A. –DECSA (2023)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Rechazar los Recursos de Reconsideración interpuesto contra Acta N° 8523/25 por los Sres. Eduardo Balmaceda; Analía Rosana Galdámez; Vicente F Pellicer y Jorge Enrique Ferré por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente Fallo.-

II)- Mantener la No Aprobación de la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 de: Nivel Institucional: 5 Empresas del Estado; Institución: 5.50 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 5.50.03 Distribuidora Eléctrica de Caucete S. A. (D.E.C.S.A.), Unidad Ejecutora: Distribuidora Eléctrica de Caucete S. A. (D.E.C.S.A.), por subsistir el Cargo conforme lo expuesto en los Considerandos del presente Fallo.-

III)- Tener presentes las reservas formuladas.-

IV)- Por Secretaría Letrada, Notifíquese por Cédula lo resuelto a los Recurrentes, y comuníquese al Registro de Cuentas.

V)-Por Secretaría Administrativa, comuníquese lo resuelto al al Sr. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIO N° 8775/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.388-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024- Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "Antecedentes: -Por Expediente N° 300-000489-2024 tramita autorización de gastos en concepto de Viáticos y Pasajes para asistir al 146° Encuentro Federal Comisión Federal de Educación Técnico Profesional a realizarse en Buenos Aires. Por Resolución de la Sra. Ministro de Educación N° 0560-24 se autoriza el gasto por $ 732.408. Al respecto no obra la intervención de Asesoría Letrada y se detecta discordancia entre el artículo 1° que autoriza y aprueba un gasto por $ 732.408 para abonar a la firma Vittorio y el artículo 4° y Anexo I de la misma norma legal que decide la imputación y pago de $ 697.200 a Turismo Vittorio en concepto de transporte $ 17.604 a Valverde José Ernesto y $ 17.604 a Cabrera Romina del Valle, en concepto de viáticos
La imputación presupuestaria y contable coincide con lo decidido en artículo 4° y pagado en su consonancia.
-Por Expediente N°300-013239-2024 tramita autorización de gastos en concepto de Viáticos y Pasajes para asistir al evento del 148° Comisión Federal de Educación Técnico Profesional los días 10 al 13 de junio del 2024 a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.
Por Decisión N° 08848-2024 de la Sra. Ministra de Gobierno a cargo del Ministerio de Educación, se autoriza y aprueba un gasto por la suma de $ 1.166.415 para abonar pasajes aéreos y viáticos a las personas indicadas en Anexo I de dicha Resolución Ministerial.
No consta en las actuaciones la intervención previa al Acto Administrativo de Asesoría Letrada.
Se formula Reparo: "Por la falta del Dictamen Jurídico proveniente de los Servicios Jurídicos Permanentes de asesoramiento legal del Estado, considerándose ello esencial cuando el Acto Administrativo pudiera afectar derechos subjetivos, intereses legítimos o incidir en la Hacienda Pública, ello en las Decisiones Ministeriales N° 0560-ME-24 y 08848-ME-24 tramitadas en Expediente N° 300-000489-2024 y Expediente N°300-013239-2024 respectivamente, en transgresión al artículo 17, inc. 5° de la Ley N° 1995-A siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-24 - Verificación Documental.-
Se indica como Responsables a: a)-Servicio Administrativo Financiero (SAF): CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. b)-Subsecretaria de Planeamiento Educativo: Liliana Nollén DNI N° 22.011.645. c)-Subdirector Área Administrativa: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600. d)-Directora de Planes y Programas:

Celina Marcela Oro Jordan DNI N° 30.767.894.-Referentes Administrativo Contable EUJ INET: e)-Alejandra C. Capraro G. DNI N° 35.506.684. f)-Romina del Valle Cabrera DNI 28.727.966".-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguiente Recomendación: Previo a la contratación de personas para cumplir funciones en INET, corroborar la información registrada en SIGE a fin de detectar incompatibilidades y en caso de corresponder completar la documentación, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado y/o pagado a cada docente y/o personal administrativo..-

III)-Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIO N° 8776/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.420-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes –Educación Primaria de Adultos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Educación Primaria de Adultos (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente Cargo: "Antecedente: Por Expediente N°300-006733-2024, tramita adquisición de artículos de limpieza para llevar a cabo la segunda entrega para los establecimientos educativos de la provincia, dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélite del Ministerio de Educación.
Por Resolución N° 08857-ME-24, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública N°05/2024 de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000-A, artículo 13 y Decreto Reglamentario N°0005-2024, y por Resolución N° 11647-ME-2024 se aprueba la Licitación Pública N° 05/2024 y adjudica de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Evaluaciones a los oferentes detallados ut-supra. En el artículo 3° se aprueba la erogación del gasto por importe de $426.805.702,87 con cargo a la siguiente Imputación:

Actividad Presupuestaria	2.3 Productos de papel, cartón e impresos	2.4 Productos de cuero y caucho	2.5 Prod químicos, combus y lubricantes	2.6 Productos metálicos	2.9 Otros bienes de consumo	TOTAL
01.00.00.A02 ADMINISTRACION GENERAL			4.109.880,00		2.420.191,60	6.530.071,60
16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL	21.691.800,00		26.372.736,00		14.413.591,71	62.478.127,71
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	58.014.750,00	5.336.550,00	63.071.588,88	360.340,00	42.725.489,75	169.508.718,63
17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	7.292.400,00		8.866.048,00		6.632.193,69	22.790.641,69
18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN	32.383.200,00	557.550,00	37.947.648,64	36.980,00	20.429.053,63	91.354.432,27
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	18.184.650,00	716.850,00	20.182.544,00	46.440,00	12.300.085,21	51.430.569,21
19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMAC	4.851.300,00		5.898.176,00		3.076.891,47	13.826.367,47
20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL	2.827.350,00	663.750,00	2.658.160,00	43.000,00	2.694.514,29	8.886.774,29
	145.245.450,00	7.274.700,00	169.106.781,52	486.760,00	104.692.011,35	426.805.702,87

Y los siguientes montos totales a pagar por proveedor:

DESTINATARIO DE PAGO	IMPORTE
AMAZONA SRL	$ 52.799.182,00
CLUB MAYORISTA INTEGRAL DE COMPRAS SRL	$ 2.681.104,98
DOHMEN OLGA INES	$ 7.781.765,00
R & R	$ 78.906.408,00
VICEM SAN JUAN SA	$ 85.000,00
PRANAMAR SRL	$ 72.776.779,72
DIAZ OSCAR FERNANDO	$ 60.603.267,40
TELLO EDUARDO JOSE	$ 151.172.196,00
Total	$ 426.805.703,10

Se ha comprobado la rendición documentada de la recepción de los bienes contratados, surgiendo la siguiente observación en relación al Proveedor PRANAMAR SRL:

En prueba de la recepción de los bienes pagados a la firma PRANAMAR SRL, según Ordenado a Pagar N° 1808955 y lo registrado en Factura B N° 0003-00001793 de fecha 12-08-24 por valor de $72.776.779,72, conformada por tres miembros de la comisión de recepción: Vanesa Toledo Zapata, Natalia Toledano y Adrián Boronat, obran en las actuaciones tenidas a la vista de fojas 499 a 502 los Remitos con detalle de lo recibido según se muestra en cuadro infra:

PRANAMAR SRL						
N°	FECHA	Cantidad	Precio Unitario	Precio TOTAL	DESCRIPCIÓN	CONFORMADO POR
0001-00017956	19-08-24	1.888	5.989,00	11.307.232,00	Alcohol en gel 5lts.	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017837	31-07-24	3.360	5.989,00	20.123.040,00	Alcohol en gel 5lts.	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017817	29-07-24	36	1.677,00	60.372,00	lampazo piola mediano tipo mopa	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017817	29-07-24	54	2.039,88	110.153,52	Raid 12 U Espirales	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017817	29-07-24	20	1.814,28	36.285,60	Escobilla Limpia inodoro Eco C/base	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017780	25-07-24	6.720	1.713,48	11.514.585,60	Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750	NO CONFORMADO
0001-00017781	25-07-24	1.888	1.713,48	3.235.050,24	Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750	NO CONFORMADO
0001-00017838	31-07-24	1.209	5.183,64	6.267.020,76	Lampazo Anden x 80 cm	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017874	05-08-24	3.360	5.989,00	20.123.040,00	Alcohol en gel 5lts.	NO CONFORMADO
	TOTAL			**72.776.779,72**		

Del estudio de los remitos exhibidos se detecta la inobservancia al artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Resolución N° 08857-ME-24, que establece como condición que, el proceso de pago se iniciará previa presentación de los Remitos correspondientes, conformados por el Responsable del Depósito del Ministerio de Educación.

Se observa incumplimiento en Remitos N° 0001-00017780, 0001-00017781 y 0001-00017874, denotando falta de Rendición Documentada del gasto, al detectar la ausencia de conformación de los siguientes Remitos:

1. Remito N° 0001-00017780: 6.720 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750 por $ 11.514.585,60.
2. Remito N° 0001-00017781: 1.888 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750 por $ 3.235.050,24.
3. Remito N° 0001-00017874: 3.360 unidades de Alcohol en gel 5lts. por $ 20.123.040,00.

Esta contratación afecta a varias Estructuras Programáticas, según la siguiente imputación presupuestaria:

LIMPIADOR MULTIUSO THAMES CREAM NARANJA

ESTRUCTURA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	3243	1713,48	5.556.815,64
16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL	1404	1713,48	2.405.725,92
17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	472	1713,48	808.762,56
20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL	130	1713,48	222.752,40
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	1046	1713,48	1.792.300,08
19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE	314	1713,48	538.032,72
18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN	1999	1713,48	3.425.246,52
	8.608		**14.749.635,84**

ALCOHOL EN GEL X 5 LTS.

ESTRUCTURA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	2314	5.989,00	13.858.546,00

18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	1046	5.989,00	6.264.494,00
	3.360		**20.123.040,00**
TOTAL SIN RENDICIÓN DOCUMENTADA			**34.872.675,84**

En función a lo imputado en 17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS no se ha justificado documentadamente la recepción de 472 unidades de CREMA, ESPUMA, POLVO Y LIQUIDO LIMPIADOR.LIMPIADOR CREMOSO X 750GR (500ML) a valor unitario de $ 1.713,48, detectando una observación formal frente a procedimientos administrativos irregulares, presumiendo la derivación de un perjuicio patrimonial para la Hacienda Pública de $ 808.762,56
Todas las observaciones detectadas en la presente contratación fueron comunicadas por Actas en fecha 27-06-25 a las Sras. Mónica Martin del Área Patrimonio, Marina Recabarren Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Daniela Gonzalez Directora de Área Administrativa y titular SAF y al Sr. Luis Reynoso Secretario Administrativo, todos del Ministerio de Educación.
Dicha documentación obra a fs. 22 a 29 de Expediente CIP N° 900-988-F-2024 anexado actualmente a Expediente N° 900-426-M-2025 en fs. 137 a 144 por el cual tramita Juicio de Cuentas de 18.03.00.A01 Educación Secundaria Técnica, sin respuesta a la fecha.
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley N° 1100-E, **se formula Cargo:** "Por la falta de Rendición Documentada de la recepción de 472 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja x 750 gr imputado en Educación Primaria Adultos siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-24 -Verificación Documental – Bienes de Consumo.
Monto Indicado $ 808.762,56 (Pesos Ochocientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Seis Centavos), más Intereses legales.
Transgresiones Legales: Artículo N° 256 Constitución Provincial; Artículo 2° Ley 1100-E; Resolución N° 08857-ME-2024 y Anexo I Art. 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Resolución N° 11647-ME-2024; Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A.-
Este mismo Cargo se formula en cada uno de los Juicos de Cuentas correspondientes a las Estructuras Presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto y, a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos N° 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E.-
Se indica como Responsables a: a)-Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036.- b)-Unidad Operativa de Contrataciones del Ministro de Educación: CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671.- c)-Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565.- Integrantes de la Comisión de Recepción que conforman las Facturas: d)-Adrián Angel Boronat D.N.I. N° 17.175.597. e)-Natalia Lorena Toledano D.N.I. 29. 083.096 todos en forma solidaria conforme Artículos 4 y 139 de la Ley N° 2476-I Ley de Administración Financiera y Control Interno".-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: REPARO N° 1: Antecedente: Por Expediente N° 300-000391-2024 tramita adquisición de 314.000 kg de leña para 94 establecimientos educativos de zonas alejadas para el periodo 2024, autorizando por Resolución N° 0019-ME-24 el llamado a Licitación Pública, de conformidad a lo dispuesto por la ley 2000-A art. 13 y Decreto Reglamentario N° 0004-2020 arts. 20 al 37 bajo la modalidad de Orden de Compra cerrada.
Según se plasma en Artículo 8° del Anexo I Resolución N° 0019-SAF-24 el plazo de entrega en cada uno de los establecimientos es de 10 días corridos desde que sea notificada la adjudicación y el pago se realizará previa presentación de Remitos conformados, con firmas y sellos, por los directivos de los establecimientos.
Por Resolución N° 0068-SAF-2024 se aprueba la licitación y la adjudicación por renglón a la firma Montilla Francisco (renglón 2, 5 y 6) por un importe de $ 5.605.500 y la propuesta de Zarracán Santiago (renglón 1-3-4-7) por un importe de $ 40.387.750.-
La notificación a las firmas adjudicadas se produce el 10 de abril y se emite la orden de provisión correspondiente.
El compromiso lo ejecuta y carga en SIIF la Unidad Operativa de Compras sin intervención del Departamento Contable.
Se produce la Rendición documentada de la recepción de los 314.000 kilos de leña no obstante se detecta:
-Incumplimiento a lo reglado en artículo 2° Resolución N° 0068-SAF-2024 al detectar discordancia entre lo decidido por la norma legal y lo registrado en SIIF en relación a los renglones adjudicados según decisión administrativa.
-Verificando las fechas de entrega y teniendo en cuenta que, la notificación a los proveedores se efectiviza el 10 de abril no se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Anexo I - Resolución N° 0019-SAF-24 al superar el plazo de entrega pactado, exhibiendo Remitos en prueba de recepción de leña con fecha desde 22-04-2024 al 14-07-2024 todos fuera de la fecha pactada.
-Los compromisos y ordenados a pagar son confeccionados directamente en la Unidad Operativa de Contrataciones siendo funciones del área contable, concentrándose todo el proceso de compra, recepción de bienes y mandado a pagar en dicha unidad, advirtiéndose falta de descentralización operativa o independencia de funciones.
Se formula Reparo: "Por transgresión a Anexo I Pliego de Bases y Condiciones particulares integrante de Resolución N° 0019-SAF-24, artículo 8°, artículo 2° Resolución N° 0068-SAF-2024 y Ley 2476-I art 12 85 86 y su Decreto Reglamentario N° 9-22, Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A puntos 20 25, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-24 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales
Este mismo Reparo se formula en cada uno de los Juicos de Cuentas correspondientes a las estructuras presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto y, a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos N° 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E.-
Se indica como Responsables a: a)- Directora Área Administrativa y Servicio Administrativo Financiero (SAF titular): CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036. b)- Sub Director Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.- c)-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671. d)-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565. e)-Sub Jefe Departamento Contable: Bamondi Juan Carlos, DNI 31.237.575.
REPARO N° 2: Por Expediente N°300-006733-2024, tramita adquisición de artículos de limpieza para llevar a cabo la segunda entrega para los establecimientos educativos de la provincia, dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélite del Ministerio de Educación.
Por Resolución N° 08857-ME-24, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública N°05/2024 de conformidad a los dispuesto por la Ley N°2000-A, artículo 13 y Decreto ReglamentarioN°0005-2024, bajo modalidad de orden de compra cerrada, con publicación durante tres días con dos de antelación en el Boletín Oficial y en el Portal Compras Públicas de San Juan, en artículo 2° se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Solicitud de Oferta.
Por Resolución N° 11647-ME-2024 se aprueba la Licitación Pública N° 05/2024 y adjudica de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Evaluaciones a los oferentes detallados ut-supra. En el artículo 3° se aprueba la erogación del gasto por importe de $426.805.702,87 con cargo a la siguiente Imputación: 01.00.00.A02 ADMINISTRACION GENERAL $6.530.071,60; 16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL $ 62.478.127,71; 17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN $ 169.508.718,63; 17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS $ 22.790.641,69; 18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN $ 91.354.432,27; 18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA $ 51.430.569,21; 19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE $ 13.826.367,47 y 20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL $ 8.886.774,29.-
De fs. 774 a 781 constan las Órdenes de Provisión suscriptas por la CPN Daniela González y de fs. 782 a 789 las notificaciones vía correo electrónico de la Resolución a las firmas adjudicadas, ello en fecha 19-07-24.
Del estudio de los Remitos obrantes en las actuaciones tenidas a la vista, por las que tramitó la contratación en estudio se detecta que:
-La fecha de entrega de la mercadería por parte de los proveedores Pranamar SRL, Eduardo José Tello, Club Mayorista Integral de Compras SRL, Oscar Fernando Diaz, Amazona SRL, R&R S.A. y Vicem San Juan S.A excede el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
-Inobservancia del orden cronológico en la confección de los Remitos por parte de las firmas Eduardo José Tello y Oscar Fernando Diaz.
-Los compromisos y ordenados a pagar son confeccionados, según constancia de SIIF, directamente en la Unidad Operativa de Contrataciones siendo funciones del área contable.
El detalle del estudio de la totalidad de los remitos verificados, obra en Desarrollo del presente Dictamen en Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-2024, Verificación Documental, Bienes de Consumo.

Se formula Reparo: "Por las transgresiones legales que se indican: Resolución N° 08857-ME-2024 y Anexo I Art.9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A puntos 20, 25, Art 85 inc. 1 DR 9-2476-I; Resolución General N° 1415/2003, 3419-12-AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.-
Este mismo Reparo se formula en cada uno de los Juicos de Cuentas correspondientes a las Estructuras Presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto y, a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos N° 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E.-
Se indica como Responsables a: a)- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036. b)-Unidad Operativa de Contrataciones del Ministro de Educación: CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671. c)- Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565.
REPARO N° 3:
En el marco legal de lo establecido por los artículos 100, 101 y cc. de la Ley N° 1100-E se formula Reparo "Por el presunto procedimiento administrativo irregular, por la liquidación y pago de 19 Cargos Docentes en exceso a lo autorizado por el presupuesto provincial, provenientes de las diferencias entre el total liquidado en diciembre 2024 según la información suministrada por el Área de Sueldos del Ministerio de Educación y la planta presupuestada según información brindada por la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y obrante en SIIF, según lo expuesto en análisis de ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL al 31-12-24".
Transgresión Legal: Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022 artículos 12° 24° 85° 136° 139°. Resolución N° 17-CGP-2023 2°.
Se indica como Responsables a: a)-CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542. b)-CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036. c)- Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600. d)-CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637. d)-CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. e)-C.P.N. María Eugenia Martín, DNI N° 25.649.547todos en forma solidaria conforme Artículos 4 y 139 de la Ley N° 2476-I Ley de Administración Financiera y Control Interno".-".-

III)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación y Administrativa, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)-Adecuar los números de padrones indicados en SIGE a los registrados en Sistema Histórico de Sueldos de la DPI. 3)-Efectuar en toda recepción de facturas la verificación de su validez fiscal, en página de ARCA. 4)-Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. 5)-Imputar el gasto en la estructura programática que realmente se ejecuta. 6)-Gestionar el registro de personal comisionado y personal con cargos y horas en disponibilidad.

IV)-Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIO N° 8777/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.733-D-2025, caratulados "Interventor Ing. Daniel Castro – Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. - DECSA - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. - DECSA".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Pago de Alquileres sin Contrato de Locación y a una empresa que no es propietaria del predio, por espacio cedido en dicho predio donde tiene su establecimiento la empresa DECLAVER S.A., para almacenar insumos operativos de DECSA, correspondientes a los meses de Diciembre 2023, Enero de 2024 y Ajuste de alquileres
Antecedentes: Pago de Alquileres en el mes de Marzo de 2024, por espacio cedido en el predio donde tiene su establecimiento la empresa Declaver S.A., para almacenar insumos operativos de DECSA, correspondientes a los meses de Diciembre 2023, Enero 2024 y Ajuste alquileres; mediante un Convenio de Colaboración operativa y comercial de fecha 21/11/2023, por imposibilidad jurídica de formalizar un Contrato de Locación, ya que la empresa Declaver S.A. no es propietaria del predio cedido a DECSA para el guardado de insumos operativos, no habiéndose efectuado una Rendición Documentada de Gastos, dado que se han pagado Alquileres sin Contrato de Locación y a una Empresa que no es Propietaria del predio cedido.
Monto indicado: $ 1.451.292,15 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Dos con Quince Centavos); más intereses legales.
Transgresión Legal: Ley 19.550, Artículo 59.
Se indica como Responsables: a)-Interventor (período 01/01/2024 al 14/04/2024) Sr. Vicente Francisco Pellicer, DNI N° 11.731.118; y b)-Coordinador Técnico, Ing. Eduardo Víctor Balmaceda, DNI N° 20.130.313".-

II)- Formular a las Autoridades consignadas por Fiscalía de Cuentas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "Al Interventor Ing. Daniel Atilio Castro y al Coordinador Técnico Ing. Eduardo Víctor Balmaceda: 1)-Definir Funciones y Responsabilidades para los distintos puestos del Organigrama. 2)-Encuadernar y foliar correlativamente, en cuanto a su numeración y fecha de emisión, las Decisiones y Resoluciones emitidas por el Interventor. 3)-Implementar Normas de Procedimientos formales sobre Administración, Custodia y Registración de Bienes de Uso. 4)-Implementar Normas de Procedimientos formales para la Registración de las Bajas de Bienes de Uso. 5)-Implementar Normas de Procedimientos Operativos para los Circuitos Administrativos que impactan en la Recaudación y Registración de Fondos. 6)-Establecer una Normativa interna sobre emisión de Cheques.-

III)-Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Señor Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIO N° 8778/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.440-A-2025, caratulados "Presidente C.P.N. Pablo Aubone – Agencia Deportes San Juan SEM - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Agencia Deportes San Juan SEM – Promoción y Producción de Espectáculos Deportivos".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: Sociedad de Economía Mixta; Institución: Agencia Deportes San Juan S.E.M.; Estructura Programática: Agencia Deportes San Juan S.E.M.; Unidad Ejecutora: Agencia Deportes San Juan S.E.M.-

II)- Formular a las Autoridades de la Agencia Deportes San Juan S.E.M., en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1-Implentar el Manual de Funciones, Manual de Organización, Manual de Procedimientos a efectos de poder tener un mayor contralor sobre las funciones y actividades de cada una de las respectivas Áreas que intervienen en los procesos del Ente. 2- Establecer de manera formal responsables y lugares de guarda y custodia para los Bienes Físicos y de Consumo del ente. 3- Arbitrar los medios necesarios a efectos de priorizar el procedimiento de Licitación Pública en las Contrataciones del Ente, en conformidad con lo establecido en el régimen de Contrataciones del Ente aprobado por Acta de Directorio. Esto tiene como objetivo garantizar una mayor transparencia y confiabilidad en los procesos de contratación realizados por la Organización".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente de Agencia Deportes San Juan SEM y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8779/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.497-S-2025, caratulados "Dr. Pref. Carlos Suarez – Custodia y Guarda de Internos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Custodia y Guarda de Internos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Custodia y Guarda de Internos; Unidad Ejecutora: Servicio Penitenciario Provincial.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8780/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.657-M-2025, caratulados "Ministro Fernando Perea – Convenios para Obras de Infraestructura - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Convenios para Obras de Infraestructura".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructuras Programáticas: 01.00.00.A05 Convenios con Nación para Obras de Infraestructura, 01.00.00.A06 Convenios con Provincia para Obras de Infraestructura; Unidad Ejecutora: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.-

II)- Formulas a las Autoridades del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Se instrumenten con OSSE los medios de comunicación necesarios a fin de que cuando ENOHSA realice el desembolso de los Fondos, los mismos seas devueltos al Ministerio en función de lo establecido en Decreto N° 1315-MOSP-2022. 2)- Se observa que la Cuenta Escritural N° 346 no ha tenido movimiento en los últimos Ejercicios, advirtiendo que el Saldo que mantiene la misma se desvaloriza. Se recomienda tomar recaudos al respecto por resultar de aplicación el Art. 75 de la Ley 2476-I".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8781/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.606-A-2025, caratulados "Director Martín Palisa – Fondo de Financiamiento de la Inversión Productiva - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Fondo de Financiamiento de la Inversión Productiva (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.03.00.A01 Fondo de Financiamiento de la Inversión Productiva; Unidad Ejecutora: Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.

ACTA ORDINARIO N° 8782/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.604-A-2025, caratulados "Director Martín Palisa – Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Unidad Ejecutora: Dirección Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8783/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.598-D-2025, caratulados "Director Omar Lucero – Conducción y Administración – Dirección Provincial de Vialidad - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Conducción y Administración – Dirección Provincial de Vialidad (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 2-Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción y Administración-Dirección Provincial de Vialidad; Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1) Arbitrar los medios necesarios para cancelar los Pasivos que tienen origen en Retenciones por Fondos de Reparo por garantías contractuales de Contratos ya ejecutados y o similares. 2)- Arbitrar los medios necesarios para iniciar un proceso de digitalización de los Legajos. El mismo puede consistir en escanear la documentación de cada legajo a modo de resguardarla de forma más segura, tenerla a disposición sin necesidad de recurrir al legajo en papel, entre otros beneficios. Cabe aclarar que no existe normativa que indique la obligatoriedad de digitalizar los Legajos, se realiza la recomendación con la finalidad de mejora continua. 3)- En el Area de Patrimonio, incrementar el número de personas que forman parte de la misma, agregando al Responsable actual una persona que tenga perfil de sistema para registrar las Altas/Ingresos de Bienes de Uso y otra distinta con el mismo perfil para registrar las Bajas de Bienes a fin de mejorar el control cruzado. 4)-Realizar las gestiones necesarias a fin de conciliar las diferencias encontradas entre el Inventario Físico emitido por el Área de Patrimonio y el Reporte de bienes emitido por el SIIF.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señor Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.

ACTA ORDINARIO N° 8784/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.659-M-2025, caratulados "Director Roberto Jorquera – Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes; Unidad Ejecutora: Subdirección Provincial de Espacios Verdes.-

II)- Formulas a las Autoridades de la Subdirección Provincial de Espacios Verdes, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Al cierre de cada Ejercicio Fiscal encuadernar las Resoluciones emitidas. El Auditor en su Control ha advertido, que si bien las mismas son realizadas en orden cronológico y correlativas, no se encuentran encuadernadas".

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8785/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.396-S-2025, caratulados "Sec. Enrique Delgado –Emergencia y Monitoreo- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Emergencia y Monitoreo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 20.00.00.A01 Emergencia y Monitoreo; Unidad Ejecutora: Dirección de Emergencia y Monitoreo.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8786/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.498-M-2025 "Intendente Dr. Carlos Munisaga - Municipalidad de Rawson - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Municipalidad de Rawson".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad de Rawson con la siguiente Salvedad: "La Aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente no implica liberar de Responsabilidad de las Autoridades Municipales respecto de los eventuales perjuicios fiscales que pudieren derivarse de la falta de transferencia de dominio de los rodados adquiridos en el marco del Expediente N° 11685-H-24, trámite que, a la fecha del Dictamen de Fiscalía de Cuentas, se encuentra inconcluso".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Rawson, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1- Aprobar un Organigrama que defina con claridad las líneas de mando. 2- Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de delimitar las funciones de cada sector y responsabilidades de funcionarios y agentes municipales. 3- Instrumentar procedimientos para supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de Control Interno. 4- Foliar y archivar las normas legales emitidas durante el año en libros encuadernados. 5- Controlar la correlatividad de las normas legales emitidas. 6- Realizar arqueos de caja de forma mensual. 7-Incluir en los partes diarios y en los arqueos de caja los valores por estampillas. 8- Efectuar el correspondiente recuento físico de Bienes al cierre de cada ejercicio a efectos de determinar la existencia, estado de uso y conservación de los mismos, y, en caso de corresponder realizar la conciliación pertinente. 9- Realizar la incorporación patrimonial de los bienes registrables, consignando la leyenda "dominio en trámite", debiendo gestionarse el Acto Jurídico de transferencia en el corto plazo de su recepción, a fin de consolidar la titularidad municipal y prevenir eventuales perjuicios fiscales derivados de la falta de perfeccionamiento del dominio."

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8787/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.275-D-2025, caratulados "Defensora María Florencia Peñaloza-Defensoría del Pueblo E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024- Defensoría del Pueblo (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.90.2 Defensoría del Pueblo; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Defensoría del Pueblo; Unidad Ejecutora: Defensoría del Pueblo.-

II)- Formular a las Autoridades de Defensoría del Pueblo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- Elaborar y Aprobar el correspondiente Organigrama, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de delimitar Responsabilidades y realizar una correcta atribución de Funciones. 2)- Se recomienda que el agente encargado de Liquidación de Sueldos no sea el Contador de la Repartición, a efectos de que se produzca un efectivo Control Interno sobre la Liquidación de Sueldos. 3)-Realizar Inventario Físico de Bienes, conforme Circular N° 817-CGP-2022. 4)- Incorporar en las Normas Legales de Baja de Bienes de Uso el Valor del Bien, con el fin de lograr una mayor identificación y Control Interno. 5)- Archivar los Actos Administrativos emitidos durante el año (Resoluciones) en Libros Encuadernados.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Defensora del Pueblo y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8788/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900-983-M-2025; caratulados “Sr. Amir Masud -S/ Transferencia definitiva a este Organismo”.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas a realizar los trámites pertinentes, para llevar a cabo la Transferencia a la Planta de este Organismo, del agente de Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo, Sr. Amir Masud D.N.I. N° 36.539.248, con su correspondiente Categoría de revista.-

II)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIO N° 8789/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.427-M-2025, caratulados “Ministra Silvia Fuentes –Educación Superior para la Formación Técnica- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Educación Superior para la Formación Técnica (2024)”.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente Cargo: “Antecedentes: -El docente Alberto D. Riveros DNI N° 33.966.501 por Resolución N° 4445-ME-21 y posteriormente Resolución N° 19499-ME-23 ratificada por Decreto N° 2245-ME-23, se decide respecto de las 5 Horas Cátedra Turno Tarde/Vespertino, con carácter interino que ostenta, en el Instituto Superior de San Isidro de Jáchal, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, cambio de tareas afectándolo a cumplirlas en dependencias de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación.

-La docente Mariela Bettina, Azeglio, CUIL N° 27-18499119-0, por Decreto N° 0998 y 0032-2022, se decide respecto de las 36 Horas Cátedra que ostenta en Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano, Categoría Primera Radio 3, turno vespertino establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Superior, cambio de tareas afectándola a cumplirlas en dependencias de la Secretaría de la Secretaría General de la Gobernación.

Ambos docentes se encuentran desempeñando en forma activa funciones asignadas por razones excepcionales por Autoridad competente mediante norma legal de comisión de servicio, no desempeñando en situación activa las funciones contempladas en art. 2° de la Ley N° 64-H (antes Ley N° 2492) para las que fueron designados, en relación a ello se detecta el cobro de la Bonificación Remunerativa denominada RADIO en exceso, dado que se liquida en orden al RADIO correspondiente al sector de origen del cargo y Horas Cátedra, en transgresión a lo estipulado por normas legales vigentes, consistente su liquidación en dependencia al lugar dónde efectivamente presta el servicio (Radio 1).

En cuanto al cobro de la asignación Fondo de Incentivo Docente (FONID) y Conectividad, también se verifica exceso referente a lo liquidado y percibido en el mes de Enero 2024, en relación a lo permitido por la legislación vigente en la materia a esa fecha.

Todo lo expuesto según surge de la información registrada en SIIF, Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática (DPI) y en archivo formato Excel provisto por el Sr. Coordinador General de Liquidaciones de Sueldos del propio Ministerio de Educación

En el marco legal de lo establecido por los artículos 100, 101 y cc. de la Ley N° 1100-E se formula CARGO: "Por la liquidación y pago (por parte de los Agentes y Autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de los docentes Mariela Bettina Azeglio y Alberto Riveros), de la Bonificación Remunerativa denominada RADIO y las asignaciones Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y Conectividad, en exceso a lo permitido por las Normas Legales vigentes en la materia y en virtud de reasignación de tareas administrativas por decisiones ministeriales, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II: Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos - Verificación Documental GASTOS EN PERSONAL y el detalle de cada concepto indicado para ambos docentes obrante a fs. 111 a 114 y 124 según datos obtenidos del Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática.
Se indica el MONTO de $ 2.793.122,24 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintidós con Veinticuatro Centavos).-
Trasgresión Legal: Ley 25053 FONID, Resolución N° 102/99 de la XXXIX Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación del Consejo Federal de Cultura y Educación, Resolución Nacional N°1397-17, Decreto N° 1943-ME-05 y Resolución N° 377-ME-08 Anexo I, Decreto N° 812-22
Se indica como Responsables a: a)-Alberto D Riveros DNI N° 33.966.501. Monto indicado $ 1.119.153,94 (Pesos Un Millón Ciento Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Tres con Noventa y Cuatro Centavos).- b)-Mariela Bettina Azeglio, DNI N° 18.499.119. Monto indicado $ 1.673.968,30 (Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Treinta Centavos).-
Por el Monto Total Indicado de $ 2.793.122,24 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintidós con Veinticuatro Centavos): c)- Secretaria de Educación: Lueje Mariela DNI 22.159.357.- d)-Secretario Administrativo: Reynoso Luis Alfonso DNI 24.948.542.- e)-Directora Área Administrativa y SAF: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036.- f)-Subdirector Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.- Área Liquidaciones de Sueldos: g)-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.- g)-Sub-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.- h)-Coordinador General de Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.- i)-Sub-Coordinadora General Liquidaciones de Sueldos: Lucia Dolores Gees DNI 14.991.515, todos en forma solidaria conforme Artículos 4 y 139 de la Ley N° 2476-I Ley de Administración Financiera y Control Interno".-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "Antecedentes: Por Expediente N° 300-000391-2024 tramita adquisición de 314.000 kg de leña para 94 Establecimientos Educativos de zonas alejadas para el periodo 2024, autorizando por Resolución N° 0019-ME-24 el llamado a Licitación Pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000-A art. 13 y Decreto Reglamentario N° 0004-2020 arts. 20 al 37 bajo la modalidad de orden de compra cerrada. Según se plasma en artículo 8° del Anexo I Resolución N° 0019-SAF-24 el plazo de entrega en cada uno de los Establecimientos es de 10 días corridos desde que sea notificada la adjudicación y el pago se realizará previa presentación de remitos conformados, con firmas y sellos, por los Directivos de los Establecimientos.
Por Resolución N° 0068-SAF-2024 se aprueba la Licitación y la Adjudicación por renglón a la firma Montilla Francisco (renglón 2, 5 y 6) por un importe de $ 5.605.500 y la propuesta de Zarracan Santiago (renglón 1-3-4-7) por un importe de $ 40.387.750.-
La notificación a las firmas adjudicadas se produce el 10 de abril y se emite la orden de provisión correspondiente.
El compromiso lo Ejecuta y Carga en SIIF la Unidad Operativa de Compras sin intervención del Departamento Contable.
Se produce la Rendición Documentada de la recepción de los 314.000 kilos de leña no obstante se detecta:
-Incumplimiento a lo reglado en artículo 2° Resolución N° 0068-SAF-2024 al detectar discordancia entre lo decidido por la norma legal y lo registrado en SIIF en relación a los renglones adjudicados según decisión administrativa.
-Verificando las fechas de entrega y teniendo en cuenta que, la notificación a los proveedores se efectiviza el 10 de Abril no se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Anexo I - Resolución N° 0019-SAF-24 al superar el plazo de entrega pactado, exhibiendo Remitos en prueba de recepción de leña con fecha desde 22-04-2024 al 14-07-2024 todos fuera de la fecha pactada.
-Los Compromisos y Ordenados a Pagar son confeccionados directamente en la Unidad Operativa de Contrataciones siendo funciones del área contable, concentrándose todo el proceso de compra recepción y mandado a pagar en dicha unidad, advirtiéndose falta de descentralización operativa o independencia de funciones.
Se formula REPARO: "Por transgresión a Anexo I Pliego de Bases y Condiciones particulares integrante de Resolución N° 0019-SAF-24, artículo 8°, artículo 2° Resolución N° 0068-SAF-2024 y Ley N° 2476-I art. 12, 85, 86 y su Decreto Reglamentario N° 9-22, Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A puntos 20, 25, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-24 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales.-
Se indica como Responsables a: a)- Directora Área Administrativa y Servicio Administrativo Financiero (SAF titular): CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.- b)- Sub Director Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.- c)-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671.- d)-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565".-

III)- Formular a las la Secretarías de Educación y Administrativa del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del Agente en forma Centralizada, Actualizada y en Línea, agilizando la Administración y Control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)-Adecuar los números de padrones indicados en SIGE a los registrados en Sistema Histórico de Sueldos de la DPI. 3)-Efectuar en toda Recepción de Facturas la Verificación de su Validez Fiscal, en página de ARCA. 4)-Establecer un criterio uniforme para la confección de Planillas de Sueldos y Pedidos de Fondos para su pago. 5)-Imputar el Gasto en la Estructura Programática que realmente se Ejecuta. 6)-Gestionar el registro de Personal comisionado y Personal con cargos y Horas en disponibilidad.-

IV)-Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIO N° 8790/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.422-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Primaria Común- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Educación Primaria Común (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes CARGOS: "Cargo N° 1: Antecedentes: Por Expediente N° 300-006733-2024, tramita adquisición de artículos de limpieza para llevar a cabo la segunda entrega para los Establecimientos Educativos de la Provincia, dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélite del Ministerio de Educación.
Por Resolución N° 08857-ME-24, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública N°05/2024 de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°2000-A, artículo 13 y Decreto Reglamentario N°0005-2024, y por Resolución N° 11647-ME-2024 se aprueba la Licitación Pública N° 05/2024 y adjudica de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Evaluaciones a los oferentes detallados ut-supra. En el artículo 3° se aprueba la erogación del gasto por importe de $426.805.702,87 con cargo a la siguiente Imputación:

Actividad Presupuestaria	2.3 Productos de papel, cartón e impresos	2.4 Productos de cuero y caucho	2.5 Prod químicos, combus y lubricantes	2.6 Productos metálicos	2.9 Otros bienes de consumo	TOTAL
01.00.00.A02 ADMINISTRACION GENERAL			4.109.880,00		2.420.191,60	6.530.071,60
16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL	21.691.800,00		26.372.736,00		14.413.591,71	62.478.127,71
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	58.014.750,00	5.336.550,00	63.071.588,88	360.340,00	42.725.489,75	169.508.718,63
17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	7.292.400,00		8.866.048,00		6.632.193,69	22.790.641,69
18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN	32.383.200,00	557.550,00	37.947.648,64	36.980,00	20.429.053,63	91.354.432,27
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	18.184.650,00	716.850,00	20.182.544,00	46.440,00	12.300.085,21	51.430.569,21
19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMAC	4.851.300,00		5.898.176,00		3.076.891,47	13.826.367,47
20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL	2.827.350,00	663.750,00	2.658.160,00	43.000,00	2.694.514,29	8.886.774,29
	145.245.450,00	7.274.700,00	169.106.781,52	486.760,00	104.692.011,35	426.805.702,87

Y los siguientes montos totales a pagar por proveedor:

DESTINATARIO DE PAGO	IMPORTE
AMAZONA SRL	$ 52.799.182,00
CLUB MAYORISTA INTEGRAL DE COMPRAS SRL	$ 2.681.104,98
DOHMEN OLGA INES	$ 7.781.765,00
R & R	$ 78.906.408,00
VICEM SAN JUAN SA	$ 85.000,00
PRANAMAR SRL	$ 72.776.779,72
DIAZ OSCAR FERNANDO	$ 60.603.267,40
TELLO EDUARDO JOSE	$ 151.172.196,00
Total	$ 426.805.703,10

Se ha comprobado la rendición documentada de la recepción de los bienes contratados, surgiendo la siguiente observación en relación al Proveedor PRANAMAR SRL:
En prueba de la recepción de los bienes pagados a la firma PRANAMAR SRL, según Ordenado a Pagar N° 1808955 y lo registrado en factura B N° 0003-00001793 de fecha 12-08-24 por valor de $72.776.779,72, conformada por tres miembros de la comisión de recepción: Vanesa Toledo Zapata, Natalia Toledano y Adrián Boronat, obran en las actuaciones tenidas a la vista de fojas 499 a 502 los Remitos con detalle de lo recibido según se muestra en cuadro infra:

PRANAMAR SRL						
N°	FECHA	Cantidad	Precio Unitario	Precio TOTAL	DESCRIPCIÓN	CONFORMADO POR
0001-00017956	19-08-24	1.888	5.989,00	11.307.232,00	Alcohol en gel 5lts.	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017837	31-07-24	3.360	5.989,00	20.123.040,00	Alcohol en gel 5lts.	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017817	29-07-24	36	1.677,00	60.372,00	lampazo piola mediano tipo mopa	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017817	29-07-24	54	2.039,88	110.153,52	Raid 12 U Espirales	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017817	29-07-24	20	1.814,28	36.285,60	Escobilla Limpia inodoro Eco C/base	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017780	25-07-24	6.720	1.713,48	11.514.585,60	Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750	NO CONFORMADO

0001-00017781	25-07-24	1.888	1.713,48	3.235.050,24	Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750	NO CONFORMADO
0001-00017838	31-07-24	1.209	5.183,64	6.267.020,76	Lampazo Anden x 80 cm	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017874	05-08-24	3.360	5.989,00	20.123.040,00	Alcohol en gel 5lts.	NO CONFORMADO
	TOTAL			**72.776.779,72**		

Del estudio de los Remitos exhibidos se detecta la inobservancia al artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Resolución N° 08857-ME-24, que establece como condición que, el proceso de pago se iniciará previa presentación de los Remitos correspondientes, conformados por el Responsable del Depósito del Ministerio de Educación.
Se observa incumplimiento en Remitos N° 0001-00017780, 0001-00017781 y 0001-00017874, denotando falta de rendición documentada del gasto, al detectar la ausencia de conformación de recepción de los bienes registrados en los siguientes Remitos:
1. Remito N° 0001-00017780: 6.720 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750 por $ 11.514.585,60
2. Remito N° 0001-00017781: 1.888 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750 por $ 3.235.050,24
3. Remito N° 0001-00017874: 3.360 unidades de Alcohol en gel 5lts. por $ 20.123.040,00.
Esta contratación afecta a varios Juicios de Cuentas según la Estructuras Programática de imputación del gasto ejecutado:

LIMPIADOR MULTIUSO THAMES CREAM NARANJA

ESTRUCTURA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	**3243**	**1713,48**	**5.556.815,64**
16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL	1404	1713,48	2.405.725,92
17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	472	1713,48	808.762,56
20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL	130	1713,48	222.752,40
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	1046	1713,48	1.792.300,08
19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE	314	1713,48	538.032,72
18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN	1999	1713,48	3.425.246,52
	8.608		**14.749.635,84**

ALCOHOL EN GEL X 5 LTS.

ESTRUCTURA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	**2314**	**5.989,00**	**13.858.546,00**
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	1046	5.989,00	6.264.494,00
	3.360		**20.123.040,00**
TOTAL SIN RENDICIÓN DOCUMENTADA			**34.872.675,84**

La contratación afecta a varias estructuras y en función a lo imputado en SIIF en 17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMÚN, no se ha justificado documentadamente la recepción de no se ha justificado documentadamente la recepción de 3.243 unidades de CREMA, ESPUMA, POLVO Y LIQUIDO LIMPIADOR.LIMPIADOR CREMOSO X 750GR (500ML) a valor unitario de $ 1.713,48 totalizando $ 5.556.815,64 más 2.314 unidades de ALCOHOL EN GEL X 5 LTS. Valor unitario de $ 5.989 totalizando $ 13.858.546, detectando una irregularidad formal frente a procedimientos administrativos irregulares, presumiendo la derivación de un perjuicio patrimonial para la Hacienda Pública de $ 19.415.361,64.-
Todas las observaciones detectadas en la presente contratación fueron comunicadas por Actas en fecha 27-06-25 a las Sras. Mónica Martin del Área Patrimonio, Marina Recabarren Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Daniela Gonzalez Directora de Área Administrativa y titular SAF y al Sr. Luis Reynoso Secretario Administrativo, todos del Ministerio de Educación, cuyas copias se adjuntan a fs. 118 a 125.
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley N° 1100-E, **se formula Cargo** por falta de rendición documentada de la recepción de 472 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja x 750 gr imputado en Educación Primaria Común siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-24 -Verificación Documental – Bienes de Consumo.
Monto Indicado: de $ 19.415.361,64 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos) más intereses legales.
Transgresiones Legales: Artículo N° 256 Constitución Provincial; Artículo 2° Ley 1100-E; Resolución N° 08857-ME-2024 y Anexo I Art. 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Resolución N° 11647-ME-2024; Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A .-
Este mismo Cargo se formula en cada uno de los Juicos de Cuentas correspondientes a las Estructuras Presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto y, a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos N° 103, 104 y c.c. de Ley N° 1100-E.-
Se indica como Responsables a:- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. Unidad Operativa de Contrataciones del Ministro de Educación: CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671; Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565; Integrantes de la Comisión de Recepción que conforman las Facturas: Adrián Ángel Boronat DNI N° 17.175.597, -Natalia Lorena Toledano, DNI 29083096, todos en forma solidaria conforme Artículos 4 y 139 de la Ley N° 2476-I Ley de Administración Financiera y Control Interno".-
CARGO N° 2: Antecedentes:
Salinas, Gastón DNI N° 29.888.962: ostenta Cargo Escalafón General Categoría 12 Administrativo y cargo docente categoría 148 Celador de Internados.
Por Resolución N° 0164-ME de fecha 25-01-2024 se destaca en Comisión de Servicios en lo relacionado al Cargo Docente, para cumplir funciones en la Secretaria de Educación a partir del 01-02-2024 y hasta el día 30-12-2024, liquidando un radio 2 calculado sobre el 50% del sueldo básico (A01).

En base a los datos obtenidos del Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática cuyos reportes se adjuntan a fs. 89 a 98, se detecta exceso en la liquidación y pago de la Bonificación Remunerativa denominada RADIO (A04) dado que, el cálculo para su determinación se basa en el radio del sector de origen del cargo docente (Radio 2 50%) y no según el correspondiente al lugar donde efectivamente presta el servicio comisionado (Ministerio de Educación centro Cívico Radio 1 40%) configurándose una transgresión legal, con presunto perjuicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

Período Año 2024	A01 BÁSICO Liquidado (1)	A04 RADIO Liquidado (2)	S/Norma Legal RADIO A04 = 40% sobre básico (3)	Excedente Año 2024 sin Justificación Legal (2 -3)
2	279.196,38	139.598,19	111.678,55	27.919,64
3	320.468,92	160.234,46	128.187,57	32.046,89
4	347.174,52	173.587,26	138.869,81	34.717,45
5	390.748,78	195.374,39	156.299,51	39.074,88
6	416.287,92	208.143,96	166.515,17	41.628,79
7	452.160,68	226.080,34	180.864,27	45.216,07
8	486.208,93	243.104,47	194.483,57	48.620,90
9	510.519,35	255.259,68	204.207,74	51.051,94
10	530.874,07	265.437,04	212.349,63	53.087,41
11	545.207,69	272.603,85	218.083,08	54.520,77
12	558.292,68	279.146,34	223.317,07	55.829,27
1°SAC	208.143,96	104.071,98	83.257,58	20.814,40
2° SAC	279.146,34	139.573,17	111.658,54	27.914,63
Totales	**5.324.430,22**	**2.662.215,13**	**2.129.772,09**	**532.443,04**

Marcelo Cáceres, DNI N° 18.594.279: durante el Ejercicio 2024 ostenta 1 Cargo Docente Categoría 166 Maestro de Grado Educación Primaria Jornada Extendida y 1 cargo docente categoría 168 Vicedirector 1° categoría educación primaria jornada extendida.
Por Resolución N° 0165-ME de fecha 25-01-2024 se destaca en Comisión de Servicios para cumplir funciones en la Secretaría de Educación a partir del 01-02-2024 en la situación de revista de ambos cargos docentes.
En base a los datos obtenidos del Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática cuyos reportes se adjuntan a fs. 101 a 110, se detecta exceso en la liquidación y pago de la Bonificación Remunerativa denominada RADIO dado que, el cálculo para su determinación se basa en el Radio del sector de origen de ambos Cargos (Radio 4 90% y Radio 3 60%) y no según el correspondiente al lugar donde efectivamente presta el servicio comisionado (Ministerio de Educación Centro Cívico Radio 1 40%), configurándose una transgresión legal con presunto perjuicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

Período Año 2024	**Marcelo Cáceres, DNI 18.594.279**			
	Sumatoria valores correspondientes a Padrones N° 3784976 y 5291387			
	A01 BÁSICO	A04 RADIO Liquidado (2)	S/Norma Legal RADIO A04 = 40% sobre básico (3)	Excedente Año 2024 sin Justificación Legal
	Liquidado (1)			(2 -3)
2	447.076,80	326.224,65	178.830,72	147.393,93
3	513.166,46	374.449,20	205.266,58	169.182,62
4	555.930,11	405.653,14	222.372,04	183.281,10
5	614.102,71	448.492,76	245.641,08	202.851,68
6	654.240,14	477.806,02	261.696,06	216.109,96
7	704.390,07	514.646,01	281.756,03	232.889,98
8	751.049,79	548.958,48	300.419,92	248.538,56
9	788.602,24	576.406,37	315.440,90	260.965,47
10	818.689,87	598.445,51	327.475,95	270.969,56
11	840.794,53	614.603,56	336.317,81	278.285,75
12	860.973,61	774.876,25	344.389,44	430.486,81
1°SAC	327.120,07	238.903,01	130.848,03	108.054,98
2° SAC	430.486,81	387.438,13	172.194,72	215.243,41

Totales	8.306.623,21	6.286.903,09	3.322.649,28	**2.964.253,81**

En el marco legal de lo establecido por los artículos 100, 101 y cc. de la Ley N° 1100-E **se formula Cargo:** "Por la liquidación y pago (por parte de los Agentes y Autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de los Docentes también citados infra), de la Bonificación Remunerativa denominada RADIO, en exceso a lo permitido por las normas legales vigentes en la materia y en virtud de estar desempeñando en forma activa funciones asignadas por razones excepcionales por autoridad competente mediante norma legal de comisión de servicio, no desempeñando en situación activa las funciones contempladas en art. 2° de la Ley N° 64-H (antes Ley N° 2492) para las que fueron designados".
La determinación de los montos indicados es puntualizado por cada docente por mes y concepto en el estudio del Anexo II: Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos - Verificación Documental - Gastos de Personal, según datos obtenidos del Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática.
Monto Indicado: de $ 3.496.696,85 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con Ochenta y Cinco Centavos) más intereses legales
Trasgresión Legal: Decreto Reglamentario N° 9-2022 artículos N° 12° y 136°; Decreto N° 1943-ME-05 y Resolución N° 377-ME-08 Anexo I; Decreto N° 812-22; Artículo 6° in fine Decreto Acuerdo N° 46-24 y 63-24.
Se indica como Responsables a:
Docentes:
- Gastón Salinas, DNI N° 29.888.962. Monto indicado $ 532.443,04 (Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Cuatro Centavos) más intereses legales.
- Marcelo Cáceres, DNI N° 18.594.279. Monto Indicado $ 2.964.253,81 (Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Ochenta y un Centavos) más intereses legales.
Por el Monto Total Indicado de $ 3.496.696,85 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con Ochenta y Cinco Centavos) más intereses legales: a)-- Secretaria de Educación: Mariela Lueje, DNI N° 22.159.357. b)- Secretario Administrativo: Luis Alfonso Reynoso, DNI N° 24.948.542. c)- Directora Área Administrativa y SAF: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036. d)- Subdirector Área Administrativa y SAF suplente, Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.60, e)- Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI N° 13.076.901. f)- Sub-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, D.N.I. N° 20.130.918. g)- Coordinador General de Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169. h)-Sub-Coordinadora General Liquidaciones de Sueldos: Lucia Dolores Gees, DNI N° 14.991.515 todos en forma solidaria conforme Artículos 4 y 139 de la Ley N° 2476-I Ley de Administración Financiera y Control Interno".-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO N° 1: "Por la liquidación y pago de 46 cargos Escalafón General en exceso a lo autorizado por el presupuesto provincial, provenientes de las diferencias entre el total liquidado en diciembre 2024 según la información suministrada por el Área de Liquidación de Sueldos del Ministerio de Educación y la planta presupuestada vigente al 31-12-24 según información brindada por la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y obrante en SIIF, según lo expuesto en análisis de ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL al 31-12-24".

PLANTA PRESUPUESTADA vs LIQUIDADA

Cat/cargo	Presupuestada DPP (A)	LIQUIDADA s/ Educación (B)	Diferencias (A-B)
02- Escalafón general permanente	1795	1841	-46
13- Escalafón Docente permanente	7842	7806	36
Horas cátedras	**615**	**601**	**14**

Transgresión Legal: Constitución de la Provincia de San Juan artículo 256°; Ley N° 1.100-E artículo 2° Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de San Juan; Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022 Artículos N° 12°, 85°, 136°; Resolución N° 17-CGP-2023 2°.
Se indica como Responsables:
-CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542.
-CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036.
-Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.-
-CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637.
-CPN Román, Leopoldo José, DNI N° 20.275.648.
-C.P.N. María Eugenia Martín, DNI N° 25.649.547.
REPARO N° 2: Antecedente: Por Expediente N° 300-000391-2024 tramita adquisición de 314.000 kg de leña para 94 establecimientos educativos de zonas alejadas para el periodo 2024, autorizando por Resolución N° 0019-ME-24 el llamado a Licitación Pública, de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 2000-A art. 13 y Decreto Reglamentario N° 0004-2020 arts. 20 al 37 bajo la modalidad de orden de compra cerrada.
Según se plasma en artículo 8° del Anexo I Resolución N° 0019-SAF-24 el plazo de entrega en cada uno de los establecimientos es de 10 días corridos desde que sea notificada la adjudicación y el pago se realizara previa presentación de remitos conformados, con firmas y sellos, por los directivos de los establecimientos.
Por Resolución N° 0068-SAF-2024 se aprueba la licitación y la adjudicación por renglón la firma Montilla Francisco (renglón 2, 5 y 6) por un importe de $ 5.605.500 y la propuesta de Zarracan Santiago (renglón 1-3-4-7) por un importe de $ 40.387.750.-
La notificación a las firmas adjudicadas se produce el 10 de abril y se emite la orden de provisión correspondiente.
El compromiso lo ejecuta y carga en SIIF la Unidad Operativa de Compras sin intervención del Departamento Contable.
Se produce la Rendición Documentada de la recepción de los 314.000 kilos de leña no obstante se detecta:
-Incumplimiento a lo reglado en artículo 2° Resolución N° 0068-SAF-2024 al detectar discordancia entre lo decidido por la norma legal y lo registrado en SIIF en relación a los renglones adjudicados según decisión administrativa.
-Verificando las fechas de entrega y teniendo en cuenta que, la notificación a los proveedores se efectiviza el 10 de abril no se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del anexo I - Resolución N° 0019-SAF-24 al superar el plazo de entrega pactado, exhibiendo remitos en prueba de recepción de leña con fecha desde 22-04-2024 al 14-07-2024 todos fuera de la fecha pactada.
-Los compromisos y ordenados a pagar son confeccionados directamente en la Unidad Operativa de Contrataciones siendo funciones del área contable, concentrándose todo el proceso de compra, recepción de bienes y mandado a pagar en dicha unidad, advirtiéndose falta de descentralización operativa o independencia de funciones.
Se formula Reparo: "Por transgresión a Anexo I Pliego de Bases y Condiciones particulares integrante de Resolución N° 0019-SAF-24, artículo 8°, artículo 2° Resolución N° 0068-SAF-2024 y Ley N° 2476-I art. N° 12, 85, y su Decreto Reglamentario N° 9-22, Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A puntos 20 25, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-24 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales".
Este mismo Reparo se formula en cada uno de los Juicos de Cuentas correspondientes a las Estructuras Presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto.-

Se indica como Responsables a:
- Directora Área Administrativa y Servicio Administrativo Financiero (SAF titular): CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
- Sub Director Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.-
-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI N° 30.483.671.
-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565.
-Sub Jefe Departamento Contable: Bamondi Juan Carlos, DNI N° 31.237.575.
REPARO N° 3: Antecedentes: Por Expediente N° 300-006733-2024, tramita adquisición de artículos de limpieza para llevar a cabo la segunda entrega para los establecimientos educativos de la provincia, dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélite del Ministerio de Educación.
Por Resolución N° 08857-ME-24, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 05/2024 de conformidad a los dispuesto por la Ley N° 2000-A, artículo 13 y Decreto Reglamentario N° 0005-2024, bajo modalidad de orden de compra cerrada, con publicación durante tres días con dos de antelación en el Boletín Oficial y en el Portal Compras Públicas de San Juan, en artículo 2° se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Solicitud de Oferta.
Por Resolución N° 11647-ME-2024 se aprueba la Licitación Pública N° 05/2024 y adjudica de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Evaluaciones a los oferentes detallados up-supra. En el artículo 3° se aprueba la erogación del gasto por importe de $426.805.702,87 con cargo a la siguiente Imputación: 01.00.00.A02 Administración General $ 6.530.071,60; 16.00.00.A01 Educación Inicial $62.478.127,71; 17.01.00.A01 Educación Primaria Común $ 169.508.718,63; 17.02.00.A01 Educación Primaria de Adultos $ 22.790.641,69; 18.01.00.A01 Educación Secundaria Común $ 91.354.432,27; 18.03.00.A01 Educación Secundaria Técnica $51.430.569,21; 19.04.00.A01 Educación Superior para la Formación Docente $ 13.826.367,47 y 20.00.00.A01 Educación Especial $ 8.886.774,29.
En las actuaciones verificadas obra las Órdenes de Provisión suscriptas por la CPN Daniela González y las notificaciones vía correo electrónico de la Resolución a las firmas adjudicadas, ello en fecha 19-07-24.
Del estudio de los Remitos obrantes en las actuaciones tenidas a la vista, por las que tramitó la contratación en estudio se detecta que:
-La fecha de entrega de la mercadería por parte de los proveedores Pranamar SRL, Eduardo José Tello, Club Mayorista Integral de Compras SRL, Oscar Fernando Díaz, Amazona SRL, R&R S.A. y Vicem San Juan S.A excede el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
-Inobservancia del orden cronológico en la confección de los Remitos por parte de las firmas Eduardo José Tello y Oscar Fernando Díaz
-Los compromisos y ordenados a pagar son confeccionados, según constancia de SIIF, directamente en la Unidad Operativa de Contrataciones siendo funciones del área contable.
El detalle del estudio de la totalidad de los remitos verificados, obra en Desarrollo del presente Dictamen en Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-2024, Verificación Documental, Bienes de Consumo.
En función a lo expuesto, **se formula Reparo:** "Por las transgresiones legales que se indican que importan procedimientos administrativos irregulares: Resolución N° 08857-ME-2024 y Anexo I Art.9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A puntos 20 25, Art 85 inc. 1 DR 9-2476-I; Resolución General N° 1415/2003, 3419-12 — AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.
Este mismo Reparo se formula en cada uno de los Juicos de Cuentas correspondientes a las Estructuras Presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto.-
Se indica como Responsables a:
- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Unidad Operativa de Contrataciones del Ministro de Educación:
-CPN Vanesa Toledo DNI N° 30.483.671.
-Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565".-

III)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Educación indicadas por Fiscalía de Cuentas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones:
Secretaría de Educación y Administrativa:
1)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo.
2)-Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago.
3)-Fijar un procedimiento uniforme para el control de la prestación de la carga horaria de cada Cargo Docente, Horas Cátedras Docentes, Cargos Administrativos y Servicios Contratados
4)-En relación a lo anterior fijar el horario de prestación de tareas en el centro cívico, ello al advertirse ante la solicitud de la documental que justifique el cumplimiento de la prestación de tareas del personal en relación a los haberes percibidos, una variedad de posibilidades sin existir uniformidad en la manera de registrar el cumplimiento de tareas, detectando horarios muy disímiles a los normales para agentes de la Administración Pública que cumplen funciones en el Centro Cívico sin justificación documentada, lo que hace en muchas ocasiones imposible verificar el cumplimiento de la carga horaria obligatoria.
Departamento Contable
5)-Verificar la Planta de Personal en orden a que, existen en la Planta vigente al 31/12/24 cargos presupuestados que tienen su estructura particular y debieran afectarse a ella, a modo de ejemplo se citan cargos de:
Educación Adulto: 13.01.2.0.0012-MAESTRO DE GRUPO - NIVEL PRIMARIO ADULTOS Educación Especial: 13.01.2.0.0003-MAESTRO DE GRADO ED.ESPECIAL
Educación Secundaria: 13.02.3.0.0002-PRECEPTOR NIVEL SECUNDARIO
6)-Imputar el gasto en la estructura programática que realmente se ejecuta.
División Patrimonio:
7)-En oportunidad del Alta de Bienes al Patrimonio se incluya obligatoriamente identificaciones tales como: Expediente u Orden de Compra que origina el gasto, Resolución de aprobación, proveedor, N° ordenado y subdivisión por estructura programática de cada gasto, para identificar con claridad los bienes incluidos en el inventario del Ministerio de Educación.

IV)-Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIO N° 8791/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.484-S-2025, caratulados "Ministro Guido Romero – Apoyo al Deporte Federado y Amateur - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Apoyo al Deporte Federado y Amateur (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 16.02.00.A01 Apoyo al Deporte Federado y Amateur; Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes -Dirección de Deportes Federados.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Deportes - Dirección de Deportes Federados en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provinci8al la siguiente Recomendación: "Efectuar las gestiones tendientes a desarrollar y formalizar un Marco Regulatorio adecuado para la solicitud, otorgamiento y posterior Rendición de los Subsidios otorgados por el Cuentadante".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8792/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.451-S-2025, caratulados "Secretario Germán Von Euw –Contribuciones Figurativas – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Contribuciones Figurativas – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.45.0 Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estructura Programática: 91.00.00.A01 Contribuciones Figurativas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8793/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.481-S-2025, caratulados "Ministro Guido Romero – Realización de Eventos Deportivos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Realización de Eventos Deportivos (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Realización de Eventos Deportivos; Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8794/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.605-A-2025, caratulados "Director Martín Palisa – San Juan II – Apoyo a la Competitividad de PYMES - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - San Juan II - Apoyo a la Competitividad de PYMES (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.02.00.A02 San Juan II - Apoyo a la Competitividad de PYMES; Unidad Ejecutora: Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8795/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.485-S-2025, caratulados "Ministro Guido Romero – Sostenimiento del Deporte de Alto Rendimiento - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Sostenimiento del Deporte de Alto Rendimiento (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 16.02.00.A02 Sostenimiento del Deporte de Alto Rendimiento; Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes – Dirección de Deportes de Alto Rendimiento.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Deportes, Dirección de Deportes de Alto Rendimiento, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Desarrollar e Implementar un Protocolo de otorgamiento y Rendición de los Subsidios que otorga la Organización, con pautas claras y precisas, estableciendo plazos, condiciones y sanciones, en caso de corresponder, a efectos de brindar mayor transparencia y posibilidades de Control de los Fondos Públicos Administrados".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8796/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.542-M-2025, caratulados "Secretario Miguel L. Moreno – Construcción Laboratorio Entomológico y Depósito General - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Construcción Laboratorio Entomológico y Depósito General (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: 04.00.01.O55 Construcción Laboratorio Entomológico y Depósito General; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Arbitrar los medios necesarios a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Planeamiento a fin de obtener el Certificado Final de Obra y el Alta de la misma".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8797/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.511-M-2025, caratulados "Sec. Alfredo Aciar – Convenio Marco INDEC - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Convenio Marco INDEC".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Convenio Marco INDEC; Unidad Ejecutora: Secretaría de Coordinación para el Desarrollo Económico.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8798/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.510-M-2025, caratulados "Sec. Alfredo Alejandro Aciar – Plan Empuje - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Plan Empuje".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Plan Empuje; Unidad Ejecutora: Secretaría de Coordinación para el Desarrollo Económico.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Coordinación para el Desarrollo Productivo en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley Provincial N° 2476-I".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8799/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.299-D-2025, caratulados "Presidente Dr. Fabián Martín – Formación y Sanción de Leyes - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Formación y Sanción de Leyes (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 03 Poderes Especiales; Institución: 3.01 Poder Legislativo; Estructura Programática: 01.00.00.A01 "Formación y Sanción de Leyes"; Unidad Ejecutora: Cámara de Diputados.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Vicegobernador de la Provincia de San Juan y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.

ACTA ORDINARIO N° 8800/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.656-M-2025, caratulados "Ministro Fernando Perea –Administración General-Ministerio de Infraestructura- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Administración General-Ministerio de Infraestructura (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 01.00.00.A04 Administración General; Unidad Ejecutora: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.-

II)- Formulas a las Autoridades del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Llevar un Registro para mejor Control y Seguimiento de Expedientes que se entregan desde la Oficina correspondiente. 2)- Confeccionar Manual de Organización, Procedimiento y Funciones. 3)- Al momento de confeccionar las Rendiciones de Fondo Fijo, debe citarse como, referencia la Normativa Legal que se encuentra vigente.

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.

ACTA ORDINARIO N° 8801/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.551-S-2025, caratulados "Directora Josefina Zarracán – Comunicación de las Actividades del Estado - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Comunicación de las Actividades del Estado (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 23.00.00.A01 Comunicación de las Actividades del Estado; Unidad Ejecutora: Dirección de Comunicación Social y Opinión Pública.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Comunicación Social y Opinión Pública, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Implementar un Manual de Funciones y un Manual de Procedimientos, con el fin de definir claramente las Funciones y Responsabilidades de los Funcionarios y Agentes de la Unidad de Organización. Además se recomienda establecer un Protocolo de Procedimientos que facilite la creación de un entorno de Control confiable en la Entidad".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8802/25

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.566-M-2025, caratulados "Sec. Manuel Alejandro Martín – Fondo para Control Promoción Agrícola e Industrial- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Fondo para Control Promoción Agrícola e Industrial".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción, Trabajo e Innovación; Estructura Programática: Fondo para el Control de la Promoción Agrícola e Industrial; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios; con la siguiente Salvedad: "La Aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los Funcionarios relacionado a la prescripción de los Créditos informados que se encuentran en trámite ante Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto en la última parte del Artículo 84 de la Ley N° 2476-I de Administración Financiera".-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Dar de Baja los Bienes adquiridos por la presente Estructura y utilizados en Otras, dándole el Alta en estas últimas".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8803/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.321-M-2025, caratulados "Ministro Carlos Platero – San Juan Emprende - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - San Juan Emprende (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 17.02.00.A01 San Juan Emprende; Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Local y Economía Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Desarrollo Local y Economía Social, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8804/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.562-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Contribuciones a Administración Central - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Contribuciones a Administración Central (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 91.00.00.A01 Contribuciones a Administración Central; Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8805/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.575-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Asistencia para Movilidad – Políticas Socioeducativas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Asistencia para Movilidad – Políticas Socioeducativas (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A02 Asistencia para Movilidad; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los Fondos Inmovilizados en la Cuenta Pagadora N° 18-70044-3, proceder al cierre de dicha Cuenta en caso de corresponder".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8806/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.591-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Plan Nacional de Educación Solidaria - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Plan Nacional de Educación Solidaria (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.00.A05 Plan Nacional de Educación Solidaria; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Sr. Secretario Administrativo, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los Fondos Inmovilizados en la Cuenta Bancaria Pagadora".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8807/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.352-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Pelaez – Partidas No Asignables a Programas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Partidas No Asignables a Programas".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 91.00.00.A01 Partidas No Asignables a Programas; Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8808/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.516-S-2025, caratulados "Sec. Emilio Achem –Coordinación y Comunicación de la Act. Gubernamental - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Coordinación y Comunicación de la Act. Gubernamental".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Coordinación y Comunicación de la Actividad Gubernamental; Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría General de la Gobernación, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Implementar un Manual de Funciones y un Manual de Procedimientos, con el objeto de establecer una clara distribución de Funciones y Responsabilidades de los Funcionarios y/o Agentes de la Unidad de Organización. Además se sugiere establecer un Protocolo de Procedimientos que contribuya a generar un entorno de Control Interno confiable en la Entidad".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8809/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.359-S-2025, caratulados "Secretario Fabricio Echegaray Mestre – Infraestructura Tecnológica - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Infraestructura Tecnológica (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 28.00.00.A01 Infraestructura Tecnológica; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8810/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.361-M-2025, caratulados "Sec. Fabricio Echegaray – Análisis y Gestión de la Administración Pública Provincial- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Análisis y Gestión de la Administración Pública Provincial".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Análisis y Gestión de la Administración Pública Provincial; Unidad Ejecutora: Secretaría de Transformación Digital y Modernización del Estado.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8811/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.376-I-2025, caratulados "Directora Silvana Bettina Sánchez – Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 26.00.00.A01 Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales; Unidad Ejecutora: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8812/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.360-M-2025, caratulados "Director Mauricio Sage – Conectividad y Telecomunicaciones - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Conectividad y Telecomunicaciones".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; Estructura Programática: 28.01.00.A01 Conectividad y Telecomunicaciones; Unidad Ejecutora: Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8813/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.468-D-2025, caratulados "Directora Dra. Raquel Trincado –Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; Unidad Ejecutora: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Procedimientos, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades. 2)- Al Área Habilitación: Realizar mensualmente Arqueos de Fondos y Valores. 3)- Al Área Contable y de Patrimonio: Registrar en el SIIF la siguientes Altas a los efectos de que coincidan los Saldos que arroja el sitema Tradfin, con los Saldos del Cuadro de Variaciones de Bienes de Uso: -Altas de $754.800,09 en Construcciones de Bienes de Dominio Público. –Alta de $6.360,00 en Programa de Computación".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8814/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.425-M-2025, caratulados "Ministro Dr. Guido Romero – Conducción Ejecutiva - Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Conducción Ejecutiva -Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Ejecutiva ; Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades. 2)- Al Área Administrativa: al Cierre de cada Ejercicio, proceder a Encuadernar las Resoluciones y demás Normas Legales dictadas en el mismo".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8815/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.416-M-2025, caratulados "Sec. Eduardo Varela Oro – Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural; Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Cultura, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimiento y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades. 2)- Al Área Habilitación: Realizar periódicamente Arqueos de Fondos y Valores. 3)- Al Área Administrativa: al Cierre de cada Ejercicio, proceder a Encuadernar las Resoluciones y demás Normas Legales dictadas en el mismo".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8816/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.533-S-2025, caratulados "Dir. Anibal Touris – Aeronavegación de la Provincia - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Aeronavegación de la Provincia".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Aeronavegación de la Provincia; Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría General de la Gobernación, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Implementar un Manual de Procedimientos, con el objeto de definir de manera clara, precisa y accesible los procesos que se realizan en la Unidad de Organización. Este Manual busca prevenir desvíos y mejorar la eficiencia en los Servicios ofrecidos por la Unidad. 2)- Implementar un Sistema de Control Interno que garantice la confianza en las Operaciones realizadas por la Unidad de Organización".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8817/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.358-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Pelaez – Gestión de Personas Jurídicas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Gestión de Personas Jurídicas (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Gestión de Personas Jurídicas; Unidad Ejecutora: Inspección General de Personas Jurídicas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.

ACTA ORDINARIO N° 8818/25

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

ACTA ORDINARIO N° 8819/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.688-M-2025, caratulados "Ministro Juan Pablo Perea Fontivero – Infraestructura Proyecto Casposo – Ley 8185 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Infraestructura Proyecto Casposo – Ley 8185".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 4 Fondos Fiduciarios; Institución: 4.80.4 Infraestructura Proyecto Casposo – Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Infraestructura Proyecto Casposo; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería con la siguiente Salvedad: "La Aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los intervinientes respecto las Obras Financiadas por el Fondo de Fideicomiso Auditado, ya que la tarea de Auditoría se limita al Control Legal y Contable referido al pago de las mismas, por muestreo, ya que la parte técnica que constituye el soporte base de los cálculos que figuran en los distintos conceptos que inciden en la confección y determinación de Recursos y Pagos de las Obras, no es de incumbencia profesional de esta Auditoría".-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Minería, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Debido a las características de la Cuenta, se observa un cierto desorden en cuanto a la forma de exposición de los Recursos y Gastos, debiendo realizar en todos los casos un análisis comparativo entre los montos reflejados en Anexos, Cuenta presentada a Contaduría General de la Provincia, Estados Contables y demás documentación, lo cual conlleva a ajustes posteriores. Por lo que se Recomienda realizar conciliaciones semanales con el objeto de ajustar la realidad financiera en tiempo casi real en los registros del SIIF".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8820/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.685-M-2025, caratulados "Ministro Juan Pablo Perea Fontivero – Infraestructura Proyecto Gualcamayo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Infraestructura Proyecto Gualcamayo (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 4 Fondos Fiduciarios; Institución: 4.80.1 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Infraestructura Proyecto Gualcamayo; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Minería, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1-Se tomen las medidas necesarias a fin de definir la situación planteada respecto a la posibilidad de que el Ente Fiduciario (Banco San Juan) hubiere percibido en exceso del límite del 5% respecto a los gastos inherentes a la Administración del Fideicomiso, incluyendo cualquier remuneración dada al Fiduciario Ejercicio 2021 y en caso de corresponder, iniciar las acciones correctivas correspondientes. 2)-Debido a las características de la Cuenta, se observa un cierto desorden en cuanto a la forma de exposición de los Recursos y Gastos, debiendo realizar en todos los casos un análisis comparativo entre los montos reflejados en Anexos, Cuenta presentada a Contaduría General de la Provincia, Estados Contables y demás documentación, lo cual conlleva a ajustes posteriores. Por lo que se recomienda realizar conciliaciones semanales con el objeto de ajustar la realidad financiera en tiempo casi real en los registros del SIIF".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8821/25

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.462-E-2025, caratulados "Presidente Oscar Trad – Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial P/ El Des. Ec. y Prod. Ley 863 A- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial P/ El Des. Ec. y Prod. Ley 863 A (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 4. Fondos Fiduciarios ; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01 Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Económico y Productivo – Ley 863 A (P.I.E.D.E.); Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E.-

II)-Formular a las Autoridades de Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Si bien el Organismo se encuentra realizando una Registración Contable parcial en el SIIF, debe procederse a la registración en dicho Sistema de la totalidad de los movimientos contables".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E. y Señor Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8822/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.298-C-2025, caratulados "Presidente Dr. Fabián Martín – Equipamiento Poder Legislativo - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Equipamiento Poder Legislativo (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 03 Poderes Especiales; Institución: 3.01 Poder Legislativo; Estructura Programática: 02.01.00.A01 Formación y Sanción de Leyes; Unidad Ejecutora: Cámara de Diputados.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Vicegobernador de la Provincia de San Juan y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8823/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.467-E-2025, caratulados "Presidente Oscar Trad – Fondo Obra P/Mejoras Abastecimiento Elec. Predio Ciudad de los Deportes - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Fondo Obra P/Mejoras Abastecimiento Elec. Predio Ciudad de los Deportes (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 2. Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01.O01 Obra Mejoras Abastecimiento Eléctrico Predio Ciudad de los Deportes; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E.-

II)-Formular a las Autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se arbitren los medios necesarios a fin de registrar la totalidad de las operaciones en el Sistema Integrado (SIIF), según lo establecido por Resolución N° 2162-SHF-2017 y Resolución EPRE N° 865 (Ingresar al SIIF la totalidad de sus operaciones y las de los Fondos Fiduciarios en los que actúa como Apoderado y en representación del Poder Ejecutivo). Además la Ley Provincial N° 2476-I (Ley de Administración Financiera y Control Interno) en su Artículo N° 6 establece que la misma se aplica a todo el Sector Público Provincial No Financiero y en su Artículo N° 10 de Órganos Rectores, establece que la herramienta de registración contable es el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) o el que remplace en el futuro esta ley".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad y Señor Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8824/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.487-S-2025, caratulados "Ministro Guido Romero – Seguridad Náutica - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Seguridad Náutica (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Deportes; Estructura Programática: 16.03.00.A01 Seguridad Náutica; Unidad Ejecutora: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes (Ex Secretaría de Deportes).-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8825/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.312-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macías –Conducción Superior- Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano -E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Conducción Superior- Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior; Unidad Ejecutora: Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de Funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

ACTA ORDINARIO N° 8826/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.326-M-2025, caratulados "Ministro Carlos A. Platero Macías – Nutrir San Juan - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Nutrir San Juan (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; Estructura Programática: 20.00.00.A01 Nutrir San Juan; Unidad Ejecutora: Dirección de Promoción y Asistencia Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Promoción y Asistencia Social, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de Funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III) Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

ACTA ORDINARIO N° 8827/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.596-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Devoluciones de Prestamos Internos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Devoluciones de Prestamos Internos".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 91.00.00.A02 Devoluciones de Prestamos Internos; Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8828/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.389-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Construcción y Remod. Obras – Mejora de la Calidad de Educ. Tec. Profesional - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 - Construcción y Remod. Obras – Mejora de la Calidad de Educ. Tec. Profesional (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.02. Construcción y Remodelación de Obras – Mejora de la Calidad de Educativa Técnica Profesional; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación; con la siguiente Salvedad: "La aprobación del ANEXO V - BALANCE FINANCIERO al 31-12-24, alcanza únicamente a los ingresos y egresos por Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2024 en función que, las diferencias detectadas en el Ejercicio 2022 no han sido resueltas a la fecha, no pudiendo conocer con certeza el saldo inicial al 01-01-2024".-

II)- Formular a las autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "En orden a que, toda la ejecución de la obra la realiza el Ministerio de Infraestructura Agua y Energía y, al Ministerio de Educación solo le compete la ejecución de recursos y pagos de certificados, una vez avalados por el Gobierno Nacional y los responsables provinciales del Ministerio de Infraestructura, se debe coordinar con éste último Ministerio su intervención y responsabilidad a la hora del procedimiento de Rendición de Cuentas".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8829/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.681-M-2025, caratulados "Ministro Juan Pablo Perea Fontivero – Secretaría Técnica-Estructuras Varias - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Secretaría Técnica-Estructuras Varias (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.80.0 Ministerio de Minería; Estructuras Programáticas: 02.00.00.A01 Fiscalización de la Explotación Minera; 03.00.00.A02 Coordinación de Proyectos y Explotación Mineras; 16.00.00.A01 Catastro Minero; 17.00.00.A01 Control Técnico Geológico Minero; 18.00.00.A01 Tramitación de la Concesión Minera; 19.00.00.A01 Ordenamiento de los Registros de Minas; 20.00.00.A01 Fiscalización y Control Ambiental de la Cta. Minera; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería; con las siguientes Salvedades: a)-"La aprobación de las Cuentas resuelta precedentemente no implica liberar de responsabilidad administrativa y patrimonial de los funcionarios intervinientes, para el supuesto de que al confeccionarse el Inventario Definitivo de los Bienes de Uso, en cumplimiento de la Circular N° 817-CGO-22 prorrogada por Circular 852-CGP-22, surja alguna irregularidad por la que se produzca un perjuicio fiscal. b)- La aprobación de las Cuentas resuelta precedentemente no implica liberar de responsabilidad administrativa y patrimonial de los funcionarios y/o agentes intervinientes, que tengan a su cargo la percepción del canon Minero y las tramitaciones correspondientes referidas al cobro del mismo y multas, como así también respecto al posible incumplimiento de los trámites legales y reglamentarios vigentes, relativos a las áreas mineras con concesiones caducas, notificaciones para el derecho de rescate y de áreas mineras vacantes".

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Minería, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Conforme las facultades preventivas otorgadas por el art. 262 de la C.P., que si bien la determinación de la Vacancia del Area Minera insume labores propias y exclusivas de ingeniería de minas y de ciencias geológicas, se recomienda, en salvaguarda de los derechos del Estado, que en los casos de Caducidad de la Concesión Minera por falta de pago del canon minero, la Secretaría Técnica y/o el Ministerio de Minería, deben establecer, por norma legal, un plazo para realizar las "notificaciones al que era titular de un derecho minero" cuando se ha excedido en dos meses del pago de la anualidad. 2)-Se recomienda el traslado, de una de las boletas de ingreso, al área de Fiscalización de Ingresos para el control del efectivo recurso ejecutado. 3)-Realizar un mejor control al momento de confeccionar los Anexos que componen la Rendición de Cuenta a este Tribunal ya que se observan varias rectificaciones de los Anexos presentados.".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8830/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.683-M-2025, caratulados "Ministro Juan Pablo Perea Fontivero – Fondo Minero y Promoción del Desarrollo Sustentable - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Fondo Minero y Promoción del Desarrollo Sustentable (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.80.0 Ministerio de Minería; Estructuras Programáticas: 01.00.00.A05 Fondo Minero; 22.00.00.A01 Planificación y Promoción del Desarrollo Minero Sustentable; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería.-

II)- Formulas a las Autoridades del Ministerio de Minería, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Confeccionar Organigrama con el fin de delimitar áreas y líneas de mando; 2)-Elaborar Manuales de Organización, Funciones y Procedimiento; 3)-Transferir el Saldo inmovilizado de $360.000,00 y dar de Baja a la Cuenta Escritural N° 313 ya que se observa, por lo menos desde el año 2017 que no tiene movimiento alguno".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8831/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.699-O-2025, caratulados "Presidente Ing. José Luis Beltrán – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 – Obras Sanitarias Sociedad del Estado OSSE".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: REPARO N° 1: "Por la falta de presentación del Informe Anual de Sindicatura, escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, dictaminando sobre la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Resultados".-

Antecedentes: El Síndico designado por Decreto N° 2519-2023, CPN. Héctor Victoria elaboró los Informes Bimestrales correspondientes, los cuales fueron oportunamente presentados ante el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía del Gobierno de la Provincia de San Juan (fs. 27 a fs. 33).

El 12/06/2025, fecha de presentación de la Cuenta General 2024 ante este Tribunal, el cargo de Síndico se encontraba vacante dado que el CPN. Héctor Victoria Carrillo se había desvinculado.

El 01/07/2025 mediante Decreto N° 0961 es designado Síndico el CPN. Pablo Daniel Santibáñez (fs.319).

A solicitud del Auditor actuante, el Síndico CPN. Héctor Victoria Carrillo presenta un Informe, dirigido al Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Pablo García Nieto, con fecha 19 de Agosto de 2025 (fs. 174 a fs. 177), a efectos de poner en conocimiento esta situación, en el cual expresa: "...se ha constatado que los Informes Bimestrales fueron elaborados y presentados en tiempo y forma, siguiendo los criterios y procedimientos generalmente aceptados en auditoría y conforme a los lineamientos previstos en la Ley N° 19.550 y normas complementarias. Asimismo, parecen haberse considerado aspectos vinculados a las disposiciones de los Artículos 24 y 25 del Estatuto Social, aprobado por Ley Provincial N° 238-A y en todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 294, inciso 5, de la Ley N° 19.550, manteniendo su alcance dentro de los parámetros previstos para la fiscalización ejercida por el órgano de control societario."

Transgresión Legal: Ley Nacional N° 19.550, Articulo N° 295 y Artículo N° 294, inciso 5) y Artículos N° 17 y N° 25 del Estatuto Social aprobado por Ley Provincial N° 238-A.-

Se indica como Responsable a: Síndico CPN. Pablo Daniel Santibáñez, DNI N° 23.616.121.-

REPARO N° 2: "Por falta de Registraciones Contables, en incumplimiento del Artículo N° 61, tercer párrafo, de la Ley N° 19550 y del Artículo N° 321 del Código Civil y Comercial de la Nación".-

Antecedentes: El Auditor actuante informa que la Multa, aplicada mediante Decisión de Presidencia N° 1086/24, de $703.232.938,42 y la Diferencia por cambio de Retroexcavadora Brazo extensible a Brazo estándar, establecida mediante Decisión de Presidencia N° 0145/24, de U$S10.000,00; ambas a la firma Krah América latina SA, las mismas NO se encuentran registradas contablemente por OSSE (fs.314,vuelta).

Según lo establecido en la Ley Nacional N° 19.550, Sección IX, de la Documentación y la Contabilidad, Artículo N° 61, tercer párrafo: "El sistema de contabilización debe permitir la individualización de las operaciones, las correspondientes cuentas deudoras y acreedoras y su posterior verificación, con arreglo al Artículo 331 del Código Civil y Comercial de la Nación."

Conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo N° 321: "La contabilidad debe ser llevada sobre una base uniforme de la que resulte un cuadro verídico de las actividades y de los actos que deben registrarse, de modo que permita la individualización de las operaciones y las correspondientes cuentas acreedoras y deudoras".-

Transgresión Legal: Ley Nacional N° 19.550, Artículo N° 61, tercer párrafo y Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo N° 321.

Se indica como Responsables: 1)-Presidente Ing. Jose Luis Beltrán, DNI N°: 11.440.926; 2)-Gerente General y Gerente Administrativo a/c Sr. Carlos Adolfo Orrego DNI N°: 14.733.806".-

II)- Formular a las Autoridades Obras Sanitarias Sociedad del Estado – OSSE, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1) En referencia a Gerencia de Administración; al Presidente Ing. Jose Luis Beltrán, al Gerente General y Gerente Administrativo a/c Sr. Carlos Adolfo Orrego y al Jefe del Departamento Financiero–Contable CPN. Dante Ariel Oieni:

a) Implementar un Manual de Funciones integral.

b) Contar con un Sistema Informático Administrativo - Contable integrado, aplicando el concepto de Sistema en Línea, compartido por todos los sectores: Tesorería, Recaudación, Comercial, Compras, Presupuesto y Personal.

c) No realizar movimientos entre distintas cuentas bancarias con un sentido de Caja Única, que dificulte las rendiciones y produzca un efecto laxo en los controles.

d) Realizar el recuento Físico integral de bienes, en forma permanente.

2) Respecto a Gerencia de Obras; al Presidente Ing. Jose Luis Beltrán, al Gerente General y Gerente Administrativo a/c Sr. Carlos Adolfo Orrego y al Gerente de Obras Ing. Fernando Luis Moya:

a) Revisar e introducir las modificaciones necesarias a efectos de mejorar el control, con relación a los Procedimientos de Compras y de Pago a Proveedores.

b) Realizar una Planificación integral de las Obras y redacción detallada de los Pliegos de Bases y Condiciones de las mismas, a efectos de evitar posteriores contrataciones directas, adendas de montos adjudicados y actas acuerdo por acciones complementarias; respecto de trabajos y/o aspectos que debieron ser previstos al momento de la Planificación.

3) En lo referido al Departamento Jurídico; al Presidente Ing. Jose Luis Beltrán, al Gerente General y Gerente Administrativo a/c Sr. Carlos Adolfo Orrego y al Jefe del Departamento Jurídico Dr. Jose Carlos Parra:

Evitar cualquier error o retraso temporal en los Procedimientos Administrativos y/o legales de cobranzas, de los cuales puedan derivarse presuntos perjuicios al Organismo.

III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, al Presidente de Obras Sanitarias Sociedad del Estado – OSSE , y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIO N° 8832/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.424-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Secundaria Adultos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Educación Secundaria Adultos (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes CARGOS:

CARGO N° 1: Antecedente: Por Resolución N° 3575-ME-22 (fs. 113) se destaca en comisión a Silvana Cecilia Zamora DNI N° 29.351.619 para que cumpla Función Pedagógica en el marco del Programa Progresar, en la situación de revista expuesta a continuación:

Radio	Escuela	Hs.	Carácter	Inst. Legal	F. Egreso
4	Augusto Pulenta	3	INTERINO	RESOLUCION 14288-ME-14	Continúa...
4	Augusto Pulenta	3	INTERINO	RESOLUCION 14288-ME-14	Continúa...
4	(C.E.N.S.) "JORGE H. YACANTE"	2	INTERINO	RESOLUCION 0629-ME-17	Continúa...
4	Augusto Pulenta	3	INTERINO	RESOLUCION 270-ME-17	Continúa...
4	Augusto Pulenta	3	INTERINO	RESOLUCION 8312-ME-18	Continúa...
3	PROPAA - ZONA ESTE ANEXO 13	15	INTERINO	RESOLUCION 566-ME-19	Continúa...
4	Augusto Pulenta	3	**SUPLENTE**	RESOLUCION 5830-ME-20	22-07-2024
4	Augusto Pulenta	3	**SUPLENTE**	RESOLUCION 5830-ME-20	22-07-2024
4	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO (C.E.N.S.) "JORGE H. YACANTE"	2	TITULAR	RESOLUCION 13987-ME-23	Continúa...
4	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO (C.E.N.S.) "JORGE H. YACANTE"	2	TITULAR	RESOLUCION 13987-ME-23	Continúa...
	TOTAL HORAS COMISIONADAS	**39**			

Respecto de las 6 horas suplentes comisionadas, pertenecientes a la Escuela Augusto Pulenta cuya designación fue ratificada por Resolución N° 5830-ME-20 habiendo tomado posesión en fecha 24-09-20, a consecuencia de licencia sin Goce de Haberes de su titular, la docente Marisa Inés Fernández quien pasa a ser Miembro de Junta de Clasificación Docente por Resolución N° 2982-SE-21 a partir del 23-07-20.

En fecha 30-04-24 por Resolución N° 06116-ME-2024 (fs. 115) se decide el cese del mandato de la Sra. Fernández quien se reintegra a sus funciones el 22-07-24, luego de haber gozado de las licencias pendientes según Resolución N° 07340-ME-2024.

En virtud de ello la Sra. Fernández vuelve al dictado de clases y se da de Baja los servicios de las docentes Zamora (suplente de Fernández) y Chanampa (reemplazante de Zamora) en fecha 22-07-24.

En la Declaración Jurada de Cargos y Actividades que obra adjunta a fs. 116 a 117 suscripta por la docente Zamora en fecha 27-11-24 declara 33 horas cátedras comisionadas, siendo coincidente con la información registrada en SIGE.

Verificando en Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática y en la Tesorería del Ministerio de Educación se detecta que, la docente Zamora continúa percibiendo los haberes correspondientes a las 6 horas suplente, con posterioridad a su cese es decir desde el 23-07-24 hasta el 31-12-24, sin registrarse devoluciones ni encontrarse bloqueado el padrón de su liquidación.

Se adjunta a fs. 118 a 131 y 215 a 216, Reportes extraídos del Sistema Histórico de Sueldos de Agosto a Diciembre del año 2024 de la docente dónde se puede verificar la liquidación de las 39 horas cátedras durante todo el año

En base a los datos obtenidos del Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática, también se detecta exceso en la liquidación y pago de la Bonificación Remunerativa denominada RADIO (A04) dado que, el cálculo para su determinación se basa en el Radio del sector de origen de las horas cátedras comisionadas (Radio 4 90% del sueldo básico) y no según el correspondiente al lugar dónde efectivamente presta el servicio (Ministerio de Educación Dirección de Educación Adulto, Centro Cívico Radio 1 40% del sueldo básico).

Se formula Cargo "Por el presunto perjuicio fiscal generado por la indebida liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción por parte de la la docente Silvana Cecilia Zamora, de:

1)- 6 horas cátedras suplentes desde el 23-07-24 hasta 31-12-24 designadas en la Escuela Augusto Pulenta, cuya Baja se produjo el 22-07-24 por reintegro de la docente titular al dictado de clases y

2)-Exceso en la liquidación de la Bonificación Remunerativa denominada RADIO (A04) en lo relacionado al total de las horas cátedras comisionadas al detectarse su liquidación en función al radio del sector de origen y no respetando lo regulado por la normativa legal al respecto, o sea dependiendo del RADIO correspondiente al sector donde efectivamente presta el servicio, en virtud de estar desempeñando en forma activa funciones asignadas por razones excepcionales por autoridad competente mediante norma legal de comisión de servicio, no desempeñando en situación activa las funciones contempladas en art. 2° de la Ley N° 64-H (antes Ley N° 2492) para las que fueron designados, siendo puntualizado en el ANÁLISIS del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-21 - Verificación Documental – Gastos en Personal.

Se indica el MONTO del Perjuicio en la suma de $ 3.628.721,51 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Veintiuno con Cincuenta y Un Centavos) más intereses legales, según siguiente detalle:

Padrón N°	Centro	Sector	Escalafón	Régimen	Categ.	A01 S. Básico Liquidado	A04 RADIO Liquidado	RADIO (A04) S/Norma Legal	Excedente Año 2024 RADIO A04 sin Justificación Legal
4348129	76	230	23	123	3	538.854,36	484.968,92	215.541,74	269.427,18
4428478	76	230	23	123	3	538.854,36	484.968,92	215.541,74	269.427,18
4562769	76	230	23	123	3	538.854,36	484.968,92	215.541,74	269.427,18
4632348	80	230	23	123	6	999.834,84	899.851,35	399.933,94	499.917,41
5011535	76	230	23	123	3	999.834,84	899.851,35	399.933,94	499.917,41
5368336	80	227	12	112	118 (15)	2.694.271,75	1.077.708,70	1.077.708,70	0
5556565 hasta 22-07-24	86	230	23	223	6	498.252,05	448.426,85	199.300,82	249.126,03
6357164	80	230	23	123	2	77.873,88	70.086,50	31.149,55	38.936,95
Total año 2024									**2.096.179,34**

Padrón N°	Centro	Sector	Escalafón	Régimen	Categ.	Haberes desde 23-07-24 hasta 31-12-24	
5556565 desde 23-07-24 hasta 31-12-24	86	230	23	223	6	Haberes percibidas por 6 horas cátedras suplentes en Escuela Augusto Pulenta , habiéndose producido el cese el 22-07-24 por reintegro de la docente Titular	**1.532.542,17**
Total General							**3.628.721,51**

Trasgresión Legal: Constitución Provincial artículo 256; Ley N° 1100-E artículo 2°; Decreto N° 1943-ME-05 y Resolución N° 377-ME-08 Anexo I; Decreto N° 812-22; Resolución N° 06116-ME-2024; Artículo 6° in fine Decreto Acuerdo N° 46-23 y N° 63-23; Ley N° 64-H, artículo 5°.-
Se indica como Responsables a:
-Secretaria de Educación: Mariela Lueje DNI N° 22.159.357. Monto Indicado: $ 2.096.179,34 (Pesos Dos Millones Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos), más intereses legales.
Por el Monto Total Indicado de $ 3.628.721,51 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Veintiuno con Cincuenta y Un Centavos), más intereses legales:
- Secretario Administrativo: Luis Alfonso Reynoso DNI N° 24.948.542.
- Directora Área Administrativa y SAF: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
- Subdirector Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.
- Directora de Educación Adultos: Analia Gabriela Moreno, DNI N° 22.663.805.
-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
- Sub-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.
- Coordinador General de Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
-Sub-Coordinadora General Liquidaciones de Sueldos: Lucia Dolores Gees DNI N° 14.991.515 todos ellos conforme lo normado en los Arts. 4 y 139 de la Ley N° 2476-I.-.
Por el Monto Total Indicado de $ 3.628.721,51 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Veintiuno con Cincuenta y Un Centavos), más intereses legales: -Zamora Silvana Cecilia, DNI N° 29.351.619 por la percepción indebida del mismo conforme lo apuntado precedentemente.
CARGO N° 2: Antecedente: Por Resolución Ministerial N° 09724-24 rectificada por Resolución N° 3618-ME-2025 se destaca en Comisión de Servicios a la docente Díaz Arévalo María José DNI N° 29.426.881 partir del 07-11-2023 para que cumpla funciones de Coordinadora-Organizadora en el Ciclo Básico de Educación Secundaria de la Escuela Prof. Víctor Mercante – TM en la situación de revista de 36 horas cátedras.
Se detecta, según la información registrada en SIGE (Sistema Integral de Gestión Educativa del Ministerio de Educación), la liquidación de 3 horas cátedras identificados con el Padrón N° 6007460 que fueron dado de Baja por renuncia por razones particulares aducidas por la docente Díaz Arévalo y aceptada por Resolución N° 23347 a partir del 07-12-2023 (obra copia a fs. 136) sin embargo, se continúa liquidando y percibiendo durante todo el año 2024. La Sra. Auditora verificó ante la Tesorería del Ministerio de Educación el cobro de estas horas durante todo el año 2024, sin registrarse devoluciones a dicho organismo ni encontrarse bloqueado el Padrón.
Se aporta DDJJ de Cargos y Actividades suscripta por la docente dónde constan 36 horas cátedras y Foja de servicios suscripta por la Sub-Responsable de la División Personal Docente, dónde se verifican también las 36 horas cátedras vigentes en coincidencia con los datos registrados en Sistema de Gestión Educativa del Ministerio de Educación (SIGE), según su Foja de Servicios, que se adjunta a fs. 75 a 85.
En el mes de Noviembre se liquida normalmente bajo el N° de Padrón 4237378 las 3 horas cátedras que correspondían al espacio curricular: Biología y Medio Ambiente, Curso 2° Año 1° división, del establecimiento Juan Pascual Pringles "EMER" y los 6 días correspondientes al mes de Diciembre 2023 (en orden a Baja desde el 07-12-23), recién se liquidan en el mes de Enero 2024 en nuevo Padrón identificado bajo el número 6007460, lo cual es correcto.
No obstante, a partir de Febrero y hasta Diciembre del año 2024 continúa liquidándose, con presunción de carencia de contraprestación de servicio en orden a haber solicitado la propia docente su baja por renuncia.
Informa la Sra. Auditora que, se aporta documentación suscripta por el Coordinador General de Liquidadores de Sueldos del Ministerio de Educación, Sr. Jorge Luis Olmos, y las Señoras Liquidadoras de Sueldos de las Zonas S y O, dónde explican que el Padrón N° 6007460 se dio de alta en Enero del año 2024 al solo efecto de liquidar y pagar los 6 días adeudados de diciembre del año 2023 (fecha en la que renuncia a las 3 horas cátedras en estudio).

También informan que, por el Cargo que posee comisionado la docente Díaz Arévalo, María José a cumplir funciones como coordinadora de la escuela Víctor Mercante, es ella misma quien informa mensualmente las novedades manteniéndose durante todo el año 2024.

Se formula Cargo "Por el presunto perjuicio fiscal generado por "la indebida liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción por parte de la docente María José Díaz Arévalo, de haberes correspondientes a 3 horas cátedras en la Escuela Pascual Pringles, identificada en la liquidación de sueldos con el Padrón N° 6007460 desde Febrero hasta Diciembre 2024, por la imposibilidad de cumplimiento de la prestación del servicio en orden a haber solicitado la misma docente Díaz Arévalo M.J. su Baja por renuncia, aduciendo razones particulares y aceptada la misma por decisión de la Sra. Ministra de Educación desde el 07-12-2023 en Resolución N° 23347-ME-23 y a pesar de ello, continuar percibiendo sus haberes en forma normal y ser la misma docente la responsable de informar Novedades al personal encargado de liquidación de sueldos del Ministerio de Educación, siendo puntualizado en el ANÁLISIS del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-21 - Verificación Documental – Gastos en Personal.

Se indica el MONTO del Perjuicio en la suma de $ 1.543.622,40 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós con Cuarenta Centavos), más intereses legales, según siguiente detalle:

Padrón N° 6007460 Centro 76 Sector 70 Escalafón 23 Régimen 123 Categoría 3						
Periodo	**A01**	**A03**	**A04**	**E66**	**G60**	**A99**
feb-24	29.733,00	17.839,80	26.759,70	7.131,00	1096,65	
mar-24	34.127,85	20.476,71	30.715,07	8.187,00	1528,45	
abr-24	36.971,85	22.183,11	33.274,67	8.868,00	1528,45	
may-24	41.486,91	24.892,15	37.338,22	9.489,00	1146,35	
jun-24	44.198,46	26.519,08	39.778,61	10.110,00		
jul-24	47.939,94	28.763,96	43.145,95	10.716,00		
ago-24	51.480,96	30.888,58	46.332,86	11.253,00		
sep-24	54.054,99	32.432,99	48.649,49	11.814,00		
oct-24	56.195,58	33.717,35	50.576,02	12.228,69		
nov-24	57.712,86	34.627,72	51.941,57	12.558,90		
dic-24	59.097,96	35.458,78	53.188,16	12.860,31		
1° SAC 2024						60.303,08
2° SAC 2024						80.302,61
Total	**513.000,36**	**307.800,23**	**461.700,32**	**115.215,90**	**5.299,90**	**140.605,69**
Falta de rendición documentada						**1.543.622,40**

Trasgresión Legal: Constitución Provincial artículo 256; Ley N° 1100-E artículo 2°; Artículo 6° in fine Decreto Acuerdo N° 46-23 y N° 63-23; Ley N° 64-H, artículo 5°.

Se indica como Responsables a: - Secretario Administrativo: Luis Alfonso Reynoso DNI N° 24.948.542.

- Directora Área Administrativa y SAF: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.

- Subdirector Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600 todos ellos conforme lo normado en los Arts. 4 y 139 de la Ley N° 2476-I.-.

-Díaz Arévalo María José DNI N° 29.426.881 por la percepción indebida del mismo conforme lo apuntado precedentemente.

CARGO N° 3: Antecedente: Por Resolución N°259-ME de fecha 29-02-2000 cuya copia obra a fs. 200, se asignan funciones con carácter de Misión Oficial a la docente Corzo Claudia DNI N° 18.550.691 sobre el Cargo categoría 153 de Preceptor de Educación Secundaria o de Educación Superior, para que cumpla tareas administrativas en el Sector UGDA M (Valle Fértil).

Informa la Sra. Auditora que, en fecha 20-11-2024 por nota adjunta a fojas 186 solicita a la Sra. Directora de Educación Secundaria Adultos del Ministerio de Educación Prof. Gabriela Moreno planilla de asistencias que acrediten los servicios prestados en contraprestación de los haberes liquidados a favor de la docente Corzo, tomando de muestra el mes de agosto 2024.

En razón de ello, se acredita la prestación del servicio correspondiente a las 19 horas cátedras que la docente ostenta en C.E.N.S. La Majadita, C.E.N.S. Valle Fértil y Colegio Superior N° 1 Fuerza Aérea Argentina, careciendo de rendición documentada del gasto correspondiente a las 30 horas cátedras que debió haber cumplido, correspondiente a las horas de servicios comisionados en la Unidad de Gestión de Valle Fértil por reasignación de tareas y en contraprestación de los haberes liquidados por el Cargo categoría 153 (preceptor).

Ante esta situación se reitera el pedido de documentación en fecha 21-02-25 sin respuesta a la fecha.

Se formula Cargo "Por falta de rendición documentada y/o certificación de los servicios prestados por la docente Corzo Claudia DNI N°18.550.691, en contraprestación de los de haberes liquidados por personal del Ministerio de Educación y percibidos por la docente, correspondientes a 30 horas cátedras que debió haber cumplido, en relación a las horas de servicios comisionadas en la Unidad de Gestión de Valle Fértil por reasignación de las tareas del Cargo Categoría 153 de Preceptor dispuesta por Resolución N° 259-ME-2000, siendo puntualizado en el ANÁLISIS del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-24 - Verificación Documental – Gastos en Personal.

Se indica el MONTO del Perjuicio en la suma de $ 14.661.991,18 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Uno con Dieciocho Centavos) más intereses legales, según siguiente detalle:

Padrón N° 951180 Centro 98 Sector 273 Escalafón 12 Régimen 12 Categoría 153

Mes	Importe	Mes	Importe
Enero	640.542,58	Septiembre	1.323.323,34
Febrero	804.323,07	Octubre	1.376.888,12
Marzo	843.596,71	Noviembre	1.417.846,66

Abril	913.393,44	Diciembre	1.451.555,30
Mayo	1.015.442,63	1° SAC	537.709,55
Junio	1.081.419,10	2° SAC	719.117,65
Julio	1.167.734,53		
Agosto	1.254.701,96	FONID y Conectividad	114.396,54
	TOTAL AÑO 2024		**14.661.991,18**

Transgresión Legal: Constitución Provincial artículo 256; Ley N° 1100-E artículo 2°
Ley N° 64-H, artículo 5°; Artículo 6° in fine Decreto Acuerdo N° 46-23 y N° 63-23;
Resolución N° 259-ME-2000.
Se indica como Responsables a: -Secretario Administrativo: Luis Alfonso Reynoso DNI N° 24.948.542.
-Directora Área Administrativa y SAF: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Subdirector Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.
-Jefe de Personal Administrativo y Servicios Generales: Vargas Hidalgo Carlos, DNI N° 22.868.286 todos ellos conforme lo normado en los Arts. 4 y 139 de la Ley N° 2476-I.-
-Corzo Claudia DNI N° 18.550.691. por la percepción indebida del mismo conforme lo apuntado precedentemente
CARGO N° 4: Antecedente: Por Resolución N° 0403-ME-24 de fecha 31-01-2024 (adjunta a fs. 132) se destaca en comisión a la docente Femenía Almarcha Mónica Alejandra, DNI N° 23.752.106, para que cumpla funciones en la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes a partir del 01-02-2024. Las horas destacadas en comisión serían 39 horas cátedras según consta en la DDJJ de Cargos y Actividades (adjunta de fs. 133 y 134) suscripta por la docente, de fecha 21-11-2024.
Se detecta exceso en la liquidación y pago de la Bonificación Remunerativa denominada RADIO (A04) dado que, el cálculo para su determinación se basa en el Radio del sector de origen: 15 horas cátedras RADIO 3 60% del sueldo básico, 22 horas cátedras RADIO 4 90% del sueldo básico y 2 horas cátedras RADIO 5 110% del sueldo básico y no según el correspondiente al lugar donde efectivamente presta el servicio comisionado que, en este caso particular y según la planilla de asistencia aportada, suscripta por Prof. Martin Riveros corresponde a la Secretaría de Deportes, Dirección de Alto rendimiento (RADIO 1 40% del sueldo básico), configurándose una transgresión legal por lo expuesto ut-supra, con presunto perjuicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón N°	Centro	Sector	Escalafón	Régimen	Categoría	Básico (A01) Liquidado	RADIO (A04) Liquidado	RADIO (A04) S/Norma Legal 40%	RADIO Excedente Año 2024 sin Justificación Legal
1702475	76	42	23	23	**3**	564.648,57	338.789,16	225.859,43	112.929,73
4062414	76	350	23	123	**5**	941.080,95	846.972,88	376.432,38	470.540,50
4075419	76	713	23	123	**5**	941.080,95	846.972,88	376.432,38	470.540,50
4085143	76	364	23	123	**3**	564.648,57	338.789,16	225.859,43	112.929,73
4631065	80	42	23	23	**3**	564.648,57	338.789,16	225.859,43	112.929,73
4638180	80	42	23	23	**3**	564.648,57	338.789,16	225.859,43	112.929,73
5507520	76	350	23	123	**5**	941.080,95	846.972,88	376.432,38	470.540,50
5733264	80	989	23	123	**2**	376.432,38	338.789,16	150.572,95	188.216,21
6149618	24	364	23	223	**3**	564.648,57	338.789,16	225.859,43	112.929,73
6161428	76	737	23	123	2	376.432,38	414.075,60	150.572,95	263.502,65
6280260	24	350	23	223	5	428.080,59	385.272,55	171.232,24	214.040,31
					39	**Total año 2024**			**2.642.029,31**

Plaza Antonio Osvaldo, DNI N°17.078.883: Verificando en Sistema Histórico de Sueldos se detecta en padrón N° 1129623 correspondiente a 7 horas cátedras, exceso en la liquidación correspondiente a la Bonificación por años de servicio, al ser liquidado calculando 170% del básico, cuando en realidad le corresponde una asignación correspondiente al 160% del sueldo básico.
Ello basado en que, según Foja de Servicio del Sistema de Gestión Educativa (SIGE) el docente acredita a Agosto del año 2024, 32 años 1 mes 30 días por lo que según Decreto N° 812-ME-22 artículo 3° le correspondería la Bonificación por años de servicio (A03) equivalente al 160% del sueldo Básico (A01) configurándose una transgresión legal, con presunto perjuicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón N° 1129623	Centro	Sector	Escalafón	Régimen	Categoría	Sueldo Básico (A01) Liquidado	Antigüedad (A03) Liquidado 170% del Sueldo básico	A03 Justificado S/Dto. 812-ME-22 160% del Sueldo básico	Excedente Liquidado (A03) Año 2024 sin Justificación Legal
Sueldo	80	227	23	23	7	1.257.326,84	2.137.455,64	2.011.722,94	125.732,70
1° y 2° SAC						120.512,49	204.871,24	192.819,98	12.051,26

Sub-Total año 2024 sin justificación documentada s/ liquidación Antigüedad (A03)	137.783,95

Por Resolución N° 7760-ME-2023 se destaca en comisión de servicio 47 horas cátedras que ostenta el docente, para que cumpla funciones en la Junta de Clasificación Rama Media y Superior y posteriormente por Resolución N° 06574-ME-2024 se incorporan tres horas más, totalizando 50 horas cátedras comisionadas.
En base a los datos obtenidos del Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática, se detecta exceso en la liquidación y pago de la Bonificación Remunerativa denominada RADIO (A04) en lo relacionado a 4 horas cátedras liquidadas en Padrón N° 4109080 dado que, el cálculo para su determinación se basa en el radio del sector de origen del Cargo Docente (Radio 2 50% del Sueldo Básico) y no según el correspondiente al lugar dónde efectivamente presta el servicio comisionado (Junta de Clasificación Radio 1 40% del sueldo básico) configurándose una transgresión legal con presunto perjuicio fiscal, según siguiente detalle:

Padrón N° 4109080	Centro	Sector	Escalafón	Régimen	Categoría	A01 Liquidado	A04 Liquidado (50%)	S/Norma Legal 40%	Excedente Año 2024 sin Justificación Legal
Sueldo	94	368	23	23	4	718.472,48	359.236,24	287.388,99	71.847,25
1° y 2° SAC						68.864,28	34.432,14	27.545,71	6.886,43
						Total año 2024			78.733,68

Se formula Cargo "Por el presunto perjuicio fiscal generado por "la indebida liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción por parte del docente Antonio Osvaldo Plaza, DNI N° 17.078.883 en exceso en liquidación correspondiente a la Bonificación por años de servicio en Padrón N° 1129623 correspondiente a 7 horas cátedras y en la Bonificación Remunerativa denominada RADIO (A04) en lo relacionado a 4 horas cátedras liquidadas en Padrón N° 4109080 y; de la docente Mónica Alejandra Femenía Almarcha, DNI N° 23.752.106 supuesto exceso en la Bonificación Remunerativa denominada RADIO (A04) correspondientes a 39 horas cátedras destacadas a cumplir funciones en la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, ello en exceso a lo permitido por las normas legales vigentes en la materia y en virtud de estar desempeñando ambos docentes, en forma activa funciones asignadas por razones excepcionales por autoridad competente mediante norma legal de Comisión de Servicio, no desempeñando en situación activa las funciones contempladas en art. 2° de la Ley N° 64-H (antes Ley N° 2492) para las que fueron designados, siendo puntualizado en el ANÁLISIS del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-24 - Verificación Documental – Gastos en Personal.
Se indica el MONTO de $ 2.858.546,94 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos), más intereses legales.
Trasgresión Legal: Constitución Provincial artículo 256; Ley N° 1100-E artículo 2°; Decreto N° 1943-ME-05 y Resolución N° 377-ME-08 Anexo I; Decreto N° 812-22; Artículo 6° in fine Decreto Acuerdo N° 46-23 y N° 63-23; Ley N° 64-H, artículo 5°.-
Se indica como Responsables a:
Docentes:
-Femenía Almarcha Mónica Alejandra, DNI N° 23.752.106. Monto $2.642.029,31 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Veintinueve con Treinta y Un Centavos), más intereses legales por la percepción indebida del mismo conforme lo apuntado precedentemente.
-Plaza Antonio Osvaldo, DNI N° 17.078.883. Monto $ 216.517,63 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Diecisiete con Sesenta y Tres Centavos), más intereses legales por la percepción indebida del mismo conforme lo apuntado precedentemente.
-Secretaria de Educación: Mariela Lueje DNI N° 22.159.357. Monto Indicado: $ 2.720.762,99 (Pesos Dos Millones Setecientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Dos con Noventa y Nueve Centavos), más intereses legales.
Por el Monto Total Indicado de $ 2.858.546,94 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos), más intereses legales:
- Secretario Administrativo: Luis Alfonso Reynoso DNI N° 24.948.542.
- Directora Área Administrativa y SAF: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
- Subdirector Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.
- Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
- Sub-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.
- Coordinador General de Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
-Sub-Coordinadora General Liquidaciones de Sueldos: Lucia Dolores Gees DNI N° 14.991.515" todos ellos conforme lo normado en los Arts. 4 y 139 de la Ley N° 2476-I.-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO N° 1: "Por el presunto Procedimiento Administrativo irregular, en la liquidación y pago de 34 cargos Escalafón General, realizado en exceso a lo autorizado por la Dirección de Presupuesto y Control Financiero Provincial, provenientes de la diferencia entre el total liquidado en Diciembre 2024 según la información suministrada por el Área de Sueldos del Ministerio de Educación y la declarada en ANEXO VI versión 1 obrante a fs. 36 y la planta presupuestada autorizada y registrada en SIIF al 31-12-2024, según lo expuesto en análisis de ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL al 31-12-24:

Planta de Personal 18.03.00.A02 EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS					
Escalafón General	Planta Presupuestada		Planta Liquidada		Excedente
	D.P.P. (A)	Anexo VI (fs. 36)	Ministerio (B)	Anexo VI (fs. 36)	(B) - (A)
CARGOS	38	38	72	72	34

Transgresión Legal: Constitución de la Provincia de San Juan artículo 256°; Ley N° 1.100-E artículo 2° Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de San Juan; Ley N° 2476-I; Decreto Reglamentario N° 9-2022 artículos 4°, 12° 24° 85°; Resolución N° 17-CGP-2024 2°.-
Se indica como Responsables a:
-Secretaria de Educación: Mariela Lueje DNI N° 22.159.357.
-Secretario Administrativo: CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542.
-Director Administrativa y Titular SAF: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036.
-Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.
-CPN Oscar Alberto Campos, DNI N° 14.823.637.
-CPN Román, Leopoldo José, DNI N° 20.275.648.
-C.P.N. María Eugenia Martín, DNI N° 25.649.547.

REPARO N° 2: **Se formula Reparo** "P para que Justifiquen documentadamente haber cumplido con el ofrecimiento de cargos y/u horas cátedras a los docentes que se encuentran en disponibilidad con goce de haberes de acuerdo al Procedimiento normado por Ley N° 64-H, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental – Personal en Disponibilidad".
Transgresión Legal: Artículo N° 256 Constitución Provincial; artículo 2° Ley N° 1100-E; Ley N° 64-H artículos 67 y 68:
Se indica como Responsables a:
-CPN Luis Alfonso Reynoso Girón DNI N° 24.948.542.
-CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036.
-Subdirector Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600".-

III)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones:
A Secretaría de Educación y Secretaría Administrativa
- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la Administración y Control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o Personal Administrativo.
-Gestionar la utilización de Registros de Control del Personal reasignado con control de cumplimiento de tareas y en especial la situación particular de los casos de inclusión de Cargo u Horas Cátedras suplentes y/o reemplazantes.
-Establecer un criterio uniforme para la confección de Planillas de Sueldos y Pedidos de Fondos para su pago.
-Imputar el Gasto en la Estructura Programática que realmente se ejecuta.

IV)-Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIO N° 8833/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.433-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Educación Superior para la Formación Docente- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2024 - Educación Superior para la Formación Docente (2024)".

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **CARGOS:**
Cargo N° 1: Antecedentes: Por Expediente N° 300-006733-2024, tramita adquisición de artículos de limpieza para llevar a cabo la segunda entrega para los establecimientos educativos de la provincia, dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélite del Ministerio de Educación.
Por Resolución N° 08857-ME-24, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública N°05/2024 de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°2000-A, artículo 13 y Decreto Reglamentario N°0005-2024, y por Resolución N° 11647-ME-2024 se aprueba la Licitación Pública N° 05/2024 y adjudica de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Evaluaciones a los oferentes detallados ut-supra. En el artículo 3° se aprueba la erogación del gasto por importe de $426.805.702,87 con cargo a la siguiente Imputación

Actividad Presupuestaria	2.3 Productos de papel, cartón e impresos	2.4 Productos de cuero y caucho	2.5 Prod químicos, combus y lubricantes	2.6 Productos metálicos	2.9 Otros bienes de consumo	TOTAL
01.00.00.A02 ADMINISTRACION GENERAL			4.109.880,00		2.420.191,60	6.530.071,60
16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL	21.691.800,00		26.372.736,00		14.413.591,71	62.478.127,71
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	58.014.750,00	5.336.550,00	63.071.588,88	360.340,00	42.725.489,75	169.508.718,63
17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	7.292.400,00		8.866.048,00		6.632.193,69	22.790.641,69
18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN	32.383.200,00	557.550,00	37.947.648,64	36.980,00	20.429.053,63	91.354.432,27
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	18.184.650,00	716.850,00	20.182.544,00	46.440,00	12.300.085,21	51.430.569,21
19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMAC	4.851.300,00		5.898.176,00		3.076.891,47	13.826.367,47
20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL	2.827.350,00	663.750,00	2.658.160,00	43.000,00	2.694.514,29	8.886.774,29
	145.245.450,00	7.274.700,00	169.106.781,52	486.760,00	104.692.011,35	426.805.702,87

Y los siguientes montos totales a pagar por proveedor:

DESTINATARIO DE PAGO	IMPORTE
AMAZONA SRL	$ 52.799.182,00
CLUB MAYORISTA INTEGRAL DE COMPRAS SRL	$ 2.681.104,98

DOHMEN OLGA INES	$ 7.781.765,00
R & R	$ 78.906.408,00
VICEM SAN JUAN SA	$ 85.000,00
PRANAMAR SRL	$ 72.776.779,72
DIAZ OSCAR FERNANDO	$ 60.603.267,40
TELLO EDUARDO JOSE	$ 151.172.196,00
Total	$ 426.805.703,10

Se ha comprobado la rendición documentada de la recepción de los bienes contratados, surgiendo la siguiente observación en relación al Proveedor PRANAMAR SRL:
En prueba de la recepción de los bienes pagados a la firma PRANAMAR SRL, según Ordenado a Pagar N° 1808955 y lo registrado en factura B N° 0003-00001793 de fecha 12-08-24 por valor de $72.776.779,72, conformada por tres miembros de la comisión de recepción: Vanesa Toledo Zapata, Natalia Toledano y Adrián Boronat, obran en las actuaciones tenidas a la vista (Expediente N° 300-006733-2024 de fojas 499 a 502) los Remitos con detalle de lo recibido según se muestra en cuadro infra:

PRANAMAR SRL						
N°	FECHA	Cantidad	Precio Unitario	Precio TOTAL	DESCRIPCIÓN	CONFORMADO POR
0001-00017956	19-08-24	1.888	5.989,00	11.307.232,00	Alcohol en gel 5lts.	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017837	31-07-24	3.360	5.989,00	20.123.040,00	Alcohol en gel 5lts.	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017817	29-07-24	36	1.677,00	60.372,00	lampazo piola mediano tipo mopa	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017817	29-07-24	54	2.039,88	110.153,52	Raid 12 U Espirales	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017817	29-07-24	20	1.814,28	36.285,60	Escobilla Limpia inodoro Eco C/base	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017780	25-07-24	6.720	1.713,48	11.514.585,60	Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750	NO CONFORMADO
0001-00017781	25-07-24	1.888	1.713,48	3.235.050,24	Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750	NO CONFORMADO
0001-00017838	31-07-24	1.209	5.183,64	6.267.020,76	Lampazo Anden x 80 cm	Subjefe Depósito Diego Perez
0001-00017874	05-08-24	3.360	5.989,00	20.123.040,00	Alcohol en gel 5lts.	NO CONFORMADO
	TOTAL			**72.776.779,72**		

Del estudio de los Remitos exhibidos se detecta la inobservancia al artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Resolución N° 08857-ME-24, que establece como condición que, el proceso de pago se iniciará previa presentación de los Remitos correspondientes, conformados por el Responsable del Depósito del Ministerio de Educación.
Se observa incumplimiento en Remitos N° 0001-00017780, 0001-00017781 y 0001-00017874, denotando falta de rendición documentada del gasto, al detectar la ausencia de conformación de recepción de los bienes registrados en los siguientes Remitos:
1. Remito N° 0001-00017780: 6.720 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750 por $ 11.514.585,60
2. Remito N° 0001-00017781: 1.888 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja X 750 por $ 3.235.050,24
3. Remito N° 0001-00017874: 3.360 unidades de Alcohol en gel 5lts. por $ 20.123.040,00.
Esta contratación afecta a varias Estructuras Programáticas, según la siguiente imputación presupuestaria:

LIMPIADOR MULTIUSO THAMES CREAM NARANJA

ESTRUCTURA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	3243	1713,48	5.556.815,64
16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL	1404	1713,48	2.405.725,92
17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS	472	1713,48	808.762,56
20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL	130	1713,48	222.752,40
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	1046	1713,48	1.792.300,08

19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION	DOCENTE	314	1713,48	538.032,72
18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN		1999	1713,48	3.425.246,52
		8.608		**14.749.635,84**

ALCOHOL EN GEL X 5 LTS.

ESTRUCTURA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN	2314	5.989,00	13.858.546,00
18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	1046	5.989,00	6.264.494,00
	3.360		**20.123.040,00**
TOTAL SIN RENDICIÓN DOCUMENTADA			**34.872.675,84**

En relación a ello y lo imputado en SIIF en 19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE, no se ha justificado documentadamente la recepción la recepción de 314 unidades de CREMA, ESPUMA, POLVO y LIQUIDO LIMPIADOR. LIMPIADOR CREMOSO X 750GR (500ML) a valor unitario de $ 1.713,48, detectando una observación formal frente a procedimientos administrativos irregulares, presumiendo la derivación de un perjuicio patrimonial para la Hacienda Pública de $ 538.032,72.-
Todas las observaciones detectadas en la presente contratación fueron comunicadas por Actas en fecha 27-06-25 a las Sras. Mónica Martin del Área Patrimonio, Marina Recabarren Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Daniela Gonzalez Directora de Área Administrativa y titular SAF y al Sr. Luis Reynoso Secretario Administrativo, todos del Ministerio de Educación, se adjuntan copias a fs. 57 a 64.
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley N° 1100-E, **se formula Cargo** por falta de rendición documentada de la recepción de 314 unidades de Limpiador Multiuso Thames Cream Naranja x 750 gr según Remito del Proveedor en la parte correspondiente a lo imputado en 19.04.00.A01 Educación Superior para la Formación Docente-Bienes de Consumo, bajo la descripción Crema, Espuma, Polvo y Líquido Limpiador. Limpiador Cremoso x 750 gr. (500Ml.) siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-24 -Verificación Documental – Bienes de Consumo.
Monto Indicado de $ 538.032,72 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Dos con Setenta y Dos Centavos), más intereses legales.
Transgresiones Legales: Artículo N° 256 Constitución Provincial; Artículo 2° Ley 1100-E; Resolución N° 08857-ME-2024 y Anexo I Art. 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Resolución N° 11647-ME-2024.-
Este mismo Cargo se formula en cada uno de los Juicos de Cuentas correspondientes a las Estructuras Presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto.-
Se indica como Responsables a:
- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Unidad Operativa de Contrataciones del Ministro de Educación: CPN Vanesa Toledo DNI 30.483.671.
-Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565.
-Integrantes de la Comisión de Recepción que conforman las facturas: Adrian Angel Boronat DNI N° 17.175.597.
-Natalia Lorena Toledano, DNI N° 29.083.096".-
CARGO N° 2: Antecedentes: 1)- Saban Marcelo, DNI N° 27.350.692. Por Resolución N° 7773-ME-24 en Mayo del año 2024, es destacado en Comisión de Servicios para cumplir funciones en la Secretaría de Educación, en la situación de revista de 34 horas Cátedras y un Cargo Docente Categoría 126 "Maestro de Enseñanza Práctica - Educación Secundaria Técnica o Agrotécnica" con carga horaria de 16 hs. Cátedras, según Decreto N° 197-ME-23 modificatorio del Decreto N° 1890-ME-22.
En función a ello se detectan que a partir de dicha decisión, se liquidan 18 horas cátedras con Radio 4 (90%), el Cargo docente con Radio 2 (50%) y 16 horas cátedras con Radio 2 (50%), excediendo lo permitido por la normativa al respecto que le correspondería Radio 1 o sea 40% del Básico de su sueldo (A0I), calculándose en función del Radio donde efectivamente preste servicio (Ministerio de Educación Centro Cívico), configurándose una transgresión legal por presunto perjuicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón N°	Centro	Sector	Escalafón	Régimen	Categoría	A01 Liquidado	A04 Liquidado	S/Norma Legal 40%	Excedente Año 2024 Sin Justificación Legal
4612712	80	578	23	123	11	1.335.22547	1.201.70293	534.090,19	667.612,74
4633158	80	988	12	12	126	2.118.694,71	1.045.51840	847.477,88	198.040,52
4794413	80	988	23	23	4	557.609,85	278.804,93	223.043,94	55.760,99
4807298	86	988	23	223	4	557.609,85	278.804,93	223.043,94	55.760,99
4808371	80	988	23	23	4	557.609,85	278.804,93	223.043,94	55.760,99
5238278	80	578	23	123	4	461.566,32	415.409,69	184.626,53	230.783,16
6007129	80	578	23	123	3	364.152,40	327.737,15	145.660,96	182.076,19
6154297	80	988	23	123	4	485.536,53	242.768,27	194.214,61	48.553,66
					TOTALES	6.438.004,98	4.069.551,22	2.575.201,99	1.494.349,23

2)-Alos Roberto Javier, DNI N° 23.977.505. Por Resolución N° 1243-ME-24 se destaca en Comisión de Servicios, a partir del 01 de febrero de 2024, para que cumpla funciones en la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación en la situación de revista de las 12 horas Cátedras y el Cargo Docente Categoría 134 de Maestro de Especialidades, Educación Inicial y/o Primario Jornada Simple -Educación Física.
En función a ello se detectan que desde tal decisión en el Ejercicio 2024, 12 horas cátedras se liquidan con Radio 2 (50%) y el cargo docente con Radio 4 (90%) excediendo lo permitido por la normativa al respecto que le correspondería Radio 1 o sea 40% del Básico de su sueldo (A01), calculándose en función del Radio

donde efectivamente preste servicio (Ministerio de Educación Centro Cívico), configurándose una transgresión legal, con presunto perjuicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón N°	Centro	Sector	Escalafón	Régimen	Categoría	A01 Liquidado	A04 Liquidado	S-Norma Legal 40%	Excedente Año 2024 sin Justificación Legal
2917354	94	230	12	12	134	2.700.861,23	2.398.163,07	1.080.344,49	1.317.818,57
5943649	85	691	22	122	12	2.823.245,52	1.381.408,43	1.129.29821	252.110,22
					TOTALES	5.524.106,75	3.779.571,49	2.209.642,70	1.569.928,79

3)- León, Pedro Alejandro, DNI N° 20.448.271. Por Resolución N° 1243-ME-24, es destacado en Comisión de Servicios, a partir del 01 de febrero de 2024, para que cumpla funciones en la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación en la situación de revista de las 42 horas cátedras.
En función a ello se verifica que a partir de tal decisión en el ejercicio 2024, 6 horas cátedras se liquidan con Radio 2 (50%), 12 horas cátedras con Radio 4 (90%) y 24 horas cátedras con Radio 1 (40%).
Se detecta exceso en su liquidación en 18 horas cátedras, dado que el cálculo se basa en el radio del sector de origen de las horas cátedras que ostenta el docente y no según el lugar dónde efectivamente presta el servicio (Ministerio de Educación Centro Cívico Radio 1 40%), incumpliendo lo establecido por la norma legal que lo regula y configurándose una transgresión legal por lo expuesto ut-supra, con presunto perjuicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón N°	Centro	Sector	Escalafón	Régimen	Categoría	**A01 Liquidado**	**A04 Liquidado**	**5-Norma Legal 40%**	**Excedente RADIO Año 2024 sin Justificación Legal**
1218000	80	227	23	23	3	Cobra radio de conformidad a norma legal			
1218014	76	227	23	23	6				
1322463	94	230	23	123	9	1.69394571	1.385.10098	677.578,28	707.522,70
2887046	80	368	22	122	5	1.068.751,85	1.034.467,55	427.500.74	606.966,81
3552327	76	230	23	23	3	564.648,57	508.183,71	225.859,43	282.324,28
4351465	80	227	23	123	3	Cobra radio de conformidad a norma legal			
4351479	80	227	23	123	3				
4491902	76	227	23	123	3				
4491916	76	227	23	123	3				
4648173	80	227	23	223	3				
4887044	80	368	22	122	1	235.270,46	106.614,13	94.108,181	12.505,94
					TOTALES	3.562.616,59	3.034.366,36	1.425.046,64	1.609.319,72

4)-Garay Araya, Ana Patricia, DNI N° 27.260.356: Por Resolución N° 402-ME-24 es destacada en Comisión de Servicios, a partir del 01 de febrero de 2024, para que cumpla funciones en la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación en la situación de revista de las 32 horas cátedras En función a ello se verifica que a partir del 01-02-24, 4 horas cátedras se liquidan con Radio 2 (50%) y 28 horas cátedras con Radio 1 (40%).
Se detecta exceso en su liquidación en 4 horas cátedras, dado que el cálculo se basa en el Radio del sector de origen de las horas cátedras que ostenta el docente y no según el lugar dónde efectivamente presta el servicio (Ministerio de Educación centro Cívico Radio 1 40%), incumpliendo lo establecido por la norma legal que lo regula y configurándose una transgresión legal por lo expuesto ut-supra, con presunto perjuicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón N'	Centro	Sector	Escalafón	Régimen	Categoría	A01 Liquidado	A04 Liquidado	S-Norma Legal 40%	**Excedente Año 2024 sin Justificación Legal**
6104597	85	683	22	122	4	941.081,84	470.540,92	376.432,74	94.108,18
6330540	85	901	22	22	20	Cobra radio de conformidad a norma legal			
6330554	85	901	22	122	8				

Se formula Cargo "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de los docentes también citados infra), de la Bonificación Remunerativa denominada RADIO, en exceso a lo permitido por las normas legales vigentes en la materia y en virtud de estar desempeñando en forma activa funciones asignadas por razones excepcionales por autoridad competente mediante norma legal de Comisión de Servicio, no desempeñando en situación activa las funciones contempladas en art. 2° de la Ley 64-H (antes Ley N° 2492) para las que fueron designados, según datos obtenidos del Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II: Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos - Verificación Documental - Gastos de Personal".
Se indica el MONTO del Perjuicio en la suma de $ 4.767.705,92 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cinco con Noventa y Dos Centavos), más intereses legales, según total detallado a fs. 117 a 118.
Trasgresión Legal. Constitución Provincial artículo 256. Ley 1100-E artículo 2. Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022, Decreto N° 1943-ME-05 y Resolución N° 377-ME-08 Anexo 1. Decreto N° 812-22.
Se indica como Responsables a:
Docentes:
-Saban Marcelo, DNI N° 27.350.692, Monto indicado $ 1.494.349,23 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Veintitrés Centavos), más intereses legales por la percepción indebida del mismo conforme lo apuntado precedentemente.-
-Alos Roberto Javier, DNI N° 23.977.505, Monto indicado $ 1.569.928,79 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintiocho con Setenta y Nueve Centavos), más intereses legales por la percepción indebida del mismo conforme lo apuntado precedentemente.
-León, Pedro Alejandro, D.N.I. N° 20.448.271, Monto indicado $ 1.609.319,72 (Pesos Un Millón Seiscientos Nueve Mil Trescientos Diecinueve con Setenta y Dos Centavos), más intereses legales por la percepción indebida del mismo conforme lo apuntado precedentemente.
-Garay Araya, Ana Patricia, DNI N° 27.260.356, Monto indicado $ 94.108,18 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ocho con Dieciocho Centavos), más intereses legales por la percepción indebida del mismo conforme lo apuntado precedentemente.
Por el Monto Total Indicado de $ 4.767.705,92 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cinco con Noventa y Dos Centavos), más intereses legales :
-Secretaria de Educación: Lueje Mariela DNI N° 22.159.357.-
-Secretario Administrativo: Reynoso Luis Alfonso DNI N° 24.948.542.-
-Directora Área Administrativa y SAF: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI N° 27.784.036.-
-Subdirector Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.-
-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.-
-Sub-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.-
-Coordinador General de Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.-
-Sub-Coordinadora General Liquidaciones de Sueldos: Lucia Dolores Gees DNI N° 14.991.515 todos ellos conforme lo normado en los Arts. 4 y 139 de la Ley N° 2476-I.-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS:
REPARO N° 1: Antecedente: Por Expediente N° 300-000391-2024 tramita adquisición de 314.000 kg de leña para 94 establecimientos educativos de zonas alejadas para el periodo 2024, autorizando por Resolución N° 0019-ME-24 el llamado a Licitación Pública, de conformidad a lo dispuesto por la ley 2000-A art. 13 y Decreto Reglamentario N° 0004-2020 arts. 20 al 37 bajo la modalidad de orden de compra cerrada.
Según se plasma en artículo 8° del Anexo 1 Resolución N°0019-SAF-24 el plazo de entrega en cada uno de los establecimientos es de 10 días corridos desde que sea notificada la adjudicación y el pago se realizara previa presentación de remitos conformados, con firmas y sellos, por los directivos de los establecimientos.
Por Resolución N° 0068-SAF-2024 se aprueba la licitación y la adjudicación por renglón la firma Montilla Francisco (renglón 2, 5 y 6) por un importe de $ 5.605.500 y la propuesta de Zarracán Santiago (renglón 1-3-4-7) por un importe de $ 40.387.750.-
La notificación a las firmas adjudicadas se produce el 10 de abril y se emite la orden de provisión correspondiente.
El compromiso lo ejecuta y carga en SIIE la Unidad Operativa de Compras sin intervención del Departamento Contable.
Se produce la Rendición Documentada de la recepción de los 314.000 kilos de leña no obstante se detecta:
-Incumplimiento a lo reglado en artículo 2° Resolución N° 0068-SAF-2024 al detectar discordancia entre lo decidido por la norma legal y lo registrado en SIIF en relación a los renglones adjudicados según decisión administrativa.
-Verificando las fechas de entrega y teniendo en cuenta que, la notificación a los proveedores se efectiviza el 10 de abril no se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del anexo 1 - Resolución N° 0019-SAF-24 al superar el plazo de entrega pactado, exhibiendo remitos en prueba de recepción de leña con fecha desde 22-04-2024 al 14-07-2024 todos fuera de la fecha pactada.
-Los compromisos y ordenados a pagar son confeccionados directamente en la
Unidad Operativa de Contrataciones siendo funciones del área contable,
concentrándose todo el proceso de compra, recepción de bienes y mandado a pagar en dicha unidad, advirtiéndose falta de descentralización operativa o independencia
de funciones.
Se formula Reparo: "Por transgresión a Anexo 1 Pliego de Bases y Condiciones particulares integrante de Resolución N° 0019-SAF-24, artículo 8°, artículo 2° Resolución N° 0068-SAF-2024 y Ley N° 2476-I art, 12 85 86 y su Decreto Reglamentario N° 9-22, Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A puntos 20 25, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-24 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales".
Se indica como Responsables a:
-Directora Área Administrativa y Servicio Administrativo Financiero (SAF titular): CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.-
- Sub Director Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.-
-Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones CPN Vanesa Toledo DNI N° 30.483.671.-
-Sub Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565.-
-Sub Jefe Departamento Contable: Bamondi Juan Carlos, DNI N° 31.237.575.-
REPARO N° 2: Por Expediente N° 300-006733-2024, tramita adquisición de artículos de limpieza para llevar a cabo la segunda entrega para los establecimientos educativos de la provincia, dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélite del Ministerio de Educación.
Por Resolución N° 08857-ME-24, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública N°05/2024 de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000-A, artículo 13 y Decreto Reglamenta rio N°0005-2024, bajo modalidad de orden de compra cerrada, con publicación durante tres días con dos de antelación en el Boletín Oficial y en el Portal Compras Públicas de San Juan, en artículo 2° se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Solicitud de Oferta.
En lo que respecta a la publicación en el Boletín Oficial, solo se exhibe copia de la publicación del día 10 de junio, faltando la correspondiente a los días 11 y 12 de junio. Por Resolución N° 11647-ME-2024 se aprueba la Licitación Pública N° 05/2024 y adjudica de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Evaluaciones a los oferentes detallados ut-supra. En el artículo 3° se aprueba la erogación del gasto por importe de $426.805.702,87 con cargo a la siguiente Imputación: 01.00.00.A02 ADMINISTRACION GENERAL $6.530.071,60; 16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL $62.478.127,71; 17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN $169.508.718,63; 17.02.00.A01 EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS $22.790.641,69; 18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN $91.354.432,27; 18.03.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA TECNICA $51.430.569,21; 19.04.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION DOCENTE $13.826.367,47 y 20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL $ 8.886.774,29

De fs. 774 a 781 constan las Órdenes de Provisión suscriptas por la CPN Daniela Gonzalez y de fs. 782 a 789 las notificaciones vía correo electrónico de la Resolución a las firmas adjudicadas, ello en fecha 19-07-24.
Del estudio de los remitos obrantes en las actuaciones tenidas a la vista, por las que tramitó la contratación en estudio se detecta que:
-La fecha de entrega de la mercadería por parte de los proveedores Pranamar SRL, Eduardo José Tello, Club Mayorista Integral de Compras SRL, Oscar Fernando Diaz, Amazona SRL, R&R S.A. y Vicem San Juan S.A excede el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
-Inobservancia del orden cronológico en la confección de los remitos por parte de las firmas Eduardo José Tello y Oscar Fernando Diaz.-
-Los compromisos y ordenados a pagar son confeccionados, según constancia de SIIF, directamente en la Unidad Operativa de Contrataciones siendo funciones del área contable.
El detalle del estudio de la totalidad de los Remitos verificados, obra en Desarrollo del presente Dictamen en Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-2024, Verificación Documental, Bienes de Consumo.
Se formula Reparo: "Por las transgresiones legales que se indican: Resolución N° 08857-ME-2024 y Anexo 1 Art.9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Artículo 19 Ley 2000-A Ley de Contrataciones del Estado Artículo 15 y 16 DR 0004-2020 Ley 2000-A, Decreto Reglamentario N°0005-2024 Ley 2000-A. Artículos 4, 12, 139 de la Ley N° 2476-I Ley de Administración Financiera y Control Interno. Circular N° 030-OCC-2023 Apartado A puntos 20 25, Art 85 inc. 1 DR 9-2476-I Resolución General N° 1415/2003, 3419-12 - AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información".
Este mismo Reparo se formula en cada uno de los Juicos de Cuentas correspondientes a las Estructuras Presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto.-
Se indica como Responsables a:
- Servicio Administrativo Financiero del Ministro de Educación: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Unidad Operativa de Contrataciones del Ministro de Educación: CPN Vanesa Toledo DNI N° 30.483.671.
-Recabarren, Marina Noelia: DNI N° 27.901.565.
REPARO N° 3: Antecedentes: 1- Juan Emanuel Ponce DNI N° 32.850.517, según reporte de "Histórico de sueldo" posee liquidadas durante el mes de Agosto 2024: 25 horas cátedras de Nivel Superior, 12 horas cátedras imputadas a "Asistencia a la Educación Privada" y un Cargo de" Profesor Jefe de Trabajos Prácticos", también imputado a la Estructura Programática "Asistencia a la Educación Privada", cuya carga horaria, según Decreto N° 1890, es de 18 horas cátedras, lo que totalizan 55 horas cátedras.
Se verificó la compatibilidad horaria y cumplimiento de asistencia. Sin perjuicio de ello, transgrede la norma legal Dto. N° 0357-ME-17, que modifica el artículo 5 del Decreto Ac. N° 0027-MEC-94, inciso f.

Centro	Sector	Escalafón	Régimen	Categoría	Horaria Hs. Cátedras	Carga
85	661	22	122	25		25
63	670	12	12	140	18	
63	670	22	122	12	12	
Total Horas Cátedras					55	

2- Aballay, Alejandra, DNI N° 27.764.099: Según Reporte de "Histórico de sueldo" posee liquidadas en cada mes del Ejercicio 2024: 62 horas cátedras de nivel superior totales y según su foja de Servicio extraída del Sistema de Gestión Educativa del Ministerio de Educación (SIGE) ostenta 71 horas cátedras (62 horas cátedras de nivel Superior y 9 horas cátedras Secundario), según siguiente detalle:

ESCUELA	Padrón N	Centro	Sector	Escalafón	Rég.	Hs.
NAC.SUP.JACHAL N. TERC.	4080539	85	685	22	122	12
NAC.SUPJACHAL N. TERC.	4099853	85	685	22	22	8
SAN FCO. DEL M DE ORO	4443159	85	192	22	22	8
NAC.SUP.JACHAL N. TERC.	5505546	85	685	22	122	16
SAN FCO. DEL M DE ORO	5663162	85	192	22	122	10
NAC.SUP.JACHAL N. TERC.	5669304	85	685	22	122	8
ESCUELA DE NIVEL MEDIO PAMPA VIEJA	Sin Liquidar	76	410	23	123	3
ESCUELA DE NIVEL MEDIO PAMPA VIEJA		94	410	23	123	3
ESCUELA DE NIVEL MEDIO PAMPA VIEJA		76	410	23	123	3
TOTAL HORAS DESIGNADAS según Foja de Servicio						71

TOTAL HORAS LIQUIDADAS	62

En razón a la documentación verificada en SIGE, lo liquidado y pagado a la docente se detecta que, excede la acumulación máxima permitida de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 5° del Decreto Acuerdo Provincial N° 27-1994 H modificado por Decreto N° 00357-ME-17. Dicha situación es corroborada con la Foja de Servicio extraída del SIGE. Tampoco resulta aplicable la excepción dispuesta al límite de las 50 hs. cátedras, dispuesta por el artículo 14° de la Ley 488-H, por no tratarse de ingreso a la docencia.
En razón a la documentación verificada en SIGE, lo liquidado y pagado según datos obtenidos del Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática a los docentes Alejandra Aballay y Juan Emanuel Ponce.-
e formula Reparo "Por transgresión al Régimen de acumulación de Cargos y Horas Cátedras e Incompatibilidades al detectar que, han excedido la acumulación máxima permitida de 50 Horas Cátedras, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 5° del Decreto Acuerdo Provincial N° 27-1994 H modificado por Decreto N° 00357-ME-17, sin ser tampoco aplicable la excepción dispuesta al límite de las 50 hs. Cátedras por el artículo 14° de la Ley 488-H por no tratarse de ingreso a la docencia, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II: Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos - Verificación Documental - Gastos de Personal".
Se indica como Responsables a:
-Secretaria de Educación: Lueje Mariela DNI N° 22.159.357.
-Secretario Administrativo: Reynoso Luis Alfonso DNI N° 24.948.542.
-Directora Área Administrativa y SAF: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Subdirector Área Administrativa y SAF suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.
-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
-Sub-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.
-Coordinador General de Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
-Sub-Coordinadora General Liquidaciones de Sueldos: Lucia Dolores Gees DNI N° 14.991.515.
-Jefe de Personal Docente: Carlos Javier Munafo DNI N° 31.634.130.
-Subjefa de Personal docente: Marcela Laura Ramírez Gómez DNI N° 29.264.858.
-Directora de Educación Superior desde 12-12-23 al 30-09-24: Marcela Ramona Herrero DNI N° 25.823.959.
-Directora de Educación Superior desde 01-11-24 al 31-12-24: Viviana Estela Lenzano DNI N° 17.406.196.
-Directora de Educación Privada desde 27-12-23 al 10-06-24: Alaniz Analía Graciela DNI N° 20.505.022.
-Directora de Educación Privada desde 11-06-24 al 31-12-24: Andrea Celina Fernández DNI N° 22.915.194.
REPARO N° 4: Antecedente: El docente Pedro Alejandro León, Según reporte de "Histórico de sueldo" posee liquidadas durante el Ejercicio 2024, coincidente con foja de servicio extraída del Sistema de Gestión educativa del Ministerio de Educación (SIGE) 42 horas cátedras, las cuales por decisión ministerial N° 1243-ME-24, es destacado en Comisión de Servicios, para que cumpla funciones en la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.
En función a lo registrado en SIGE en Foja de servicio adjunta a fs. 106 a 112, se detecta la falta de norma legal de designación de las 15 horas cátedras que se detallan infra, en prueba de los haberes percibidos:

Escuela	Cargo	Hs	Caracter	Inst. Legal s/SIGE	F. Ingreso	Padrón N
E.P.E.T. N° 1 ING. ROGELIO BOERO	Horas de Cátedra Secundario - EDUCACION FISICA-3° AÑO 3°	3	TITULAR	ACTA DE OFRECIMIENTO 00	13-03-14	4351465
	Horas de Cátedra Secundario - EDUCACION FISICA III -6° AÑO 5°	3	SUPLENTE	ACTA DE OFRECIMIENTO 07/2017	12-05-17	4491916
Escuela Agrotécnica Los Pioneros	Horas de Cátedra Secundario	3	TITULAR	Sin Instrumento Legal	15-04-02	1101803
	Horas de Cátedra Secundario - EDUCACION FISICA **1I 4°4°** AÑO 1°	3	TITULAR	ACTA DE OFRECIMIENTO 03/2015	02-03-15	1218000
	Horas de Cátedra Secundario - EDUCACION FISICA II –5° AÑO 1°	3	INTERINO	ACTA DE OFRECIMIENTO 08/2016	09-09-16	1970355

Se formula Reparo: "Para que los cuentadantes actualicen los datos registrados en SIGE y aporten normas legales de designación del docente Pedro Alejandro León ,DNI N° 20.448.271, de las Horas Cátedra ut-supra detalladas, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos - Verificación Documental - Gastos de Personal".-
Transgresión Legal: Artículo N° 256 Constitución Provincial; Artículo 2° Ley 1100-E; Ley 64-H, Artículo 23 de la Ley N° 1116-A sustituido por la Ley N° 1423 A.
Se indica como Responsables a:
-Secretaria de Educación: Lueje Mariela DNI 22.159.357.
-Directora Área Administrativa y SAF: CPN Daniela Celeste González DNI N° 27.784.036.
-Subdirector Área Administrativa y SAE suplente: Ernesto Javier Olivera Mas DNI N° 29.911.600.
-Director de Educación Secundaria Orientada y Artística: Federico Javier Cánovas La Martina DNI N° 27.527.811 desde 01-01-24 al 12-07-24.
-Director de Educación Secundaria Orientada y Artística: María Marcela Magrini DNI N°18.510.929 desde 01-08-24 al 31-12-24.
-Director de Ed. Secundaria Técnica y Formación Profesional: Valverde José Ernesto, DNI N° 25.167.962, desde el 01-01-24 al 12-08-24.
-Sub Director de Ed. Secundaria Técnica y Formación Profesional desde el 01-01-24 al 22-09-24 y Director de Ed. Secundaria Técnica y Formación Profesional desde el 23-09-24 al 31-12-24: Navas Rodolfo Javier DNI N° 23.545.420.
-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI N° 13.076.901.
-Sub-Jefa de Liquidaciones de Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.

-Coordinador General de Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
-Sub-Coordinadora General Liquidaciones de Sueldos: Lucia Dolores Gees DNI N° 14.991.515.
-Jefe de Personal Docente: Carlos Javier Munafo DNI N° 31.634.130.
-SubJefa de Personal docente: Marcela Laura Ramírez Gómez DNI N° 29.264.858."

III)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones:
Secretaría de Educación y Administrativa:
1)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el Sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la Administración y Control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo.
2)-Actualizar el SIGE incluyendo por cada docente la totalidad de Horas Cátedras y Cargos incorporando los que ostentan en Educación Privada y Universitaria, en orden a facilitar la verificación de Incompatibilidades.
3)-Establecer un criterio uniforme para la confección de Planillas de Sueldos y Pedidos de Fondos para su pago.
4)-Certificar las Planillas de Asistencias de los Supervisores por la Sra. Directora de Área o autoridad competente.
5)-Se observa en reiteradas ocasiones la situación de agentes que, además de su cargo administrativo ostentan Cargos Docentes y/u Horas Cátedra de nivel medio o superior y son comisionados para cumplir, en reemplazo de la labor docente, tareas administrativas en sede del Ministerio de Educación (Centro Cívico); advirtiendo la falta de delimitación y control de los horarios que cumplen funciones por cada cargo por ello se recomienda que, se gestione la implementación de procedimientos para documentar justificadamente el cumplimiento de la carga horaria establecida legalmente para cada función.
Departamento Contable:
6)-Verificar la Planta de Personal ya que existen en la planta vigente al 31-12-24 Cargos docentes presupuestados que no corresponden a Educación Superior para la Formación Docente, a modo de ejemplo se cita:
13.01.2.0.0002-MAESTRO NIVEL INICIAL
13.01.2. 0. 0005 -MAESTRO DE ESPECIALIDADES INICIAL/PRIMARIA
13.01.2. 0. 0008- MAESTRO DE EDUC. ESP./HOSP./CARCEL.
-Imputar el Gasto en la Estructura Programática que realmente se ejecuta.

IV)-Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al solo título informativo, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIO N° 8834/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.703-S-2025, caratulados "Secretario Ariel Villavicencio – Obras en Edificios Públicos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Obras en Edificios Públicos (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 18.00.01.001 Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y Otros; Unidad Ejecutora: Secretaría de Infraestructura.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8835/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.572-S-2025, caratulados "Sec. Dr. Federico Ríos Yáñez – Conducción Superior- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Conducción Superior- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior; Unidad Ejecutora: Conducción Superior -Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable".-

II)- Formular a las Autoridades de Conducción Superior -Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- De la Auditoria a los Legajos de Personal se observó que los mismos se encuentran incompletos, no encontrándose antecedentes de formaciones académicas ni datos personales de los agentes, se recomienda completar los Legajos del Personal de Planta Política. 2)- Se realice un mejor análisis de los productos/servicios que se adquieren para realizar una correcta imputación contable de los mismos. 3)- Se advierte que la Cuenta Escritural N° 0318 no ha tenido movimiento en los últimos Ejercicios, se recomienda transferir los Fondos y proceder al cierre de la misma. 4)-Se recomienda rever la imputación contable de la rotuladora, ya que cumple con el criterio para ser definido como Bien de Uso ya que tiene una vida útil larga, es para realizar tareas de uso continuo, la idea es que dure y no se reemplace en el corto plazo, no se consume con el uso, etc, y por otra parte al estar inventariado se puede realizar u control y seguimiento del Bien. 5)-Se recomienda se concluya, en el corto plazo, con el proceso de reestructuración que viene llevando a cabo la Oficina de Personal de la SEAyDS, ya que no existe concordancia entre los agentes liquidados por la DPI, con el informe de Planta ocupada emitido desde el Área de Personal y con la Planta Presupuestada. Esta diferencia s e origina como consecuencia de la Ley de Ministerios N° 1101-A y Decreto Acuerdo N° 0060-2023, que contemplan las competencias, funciones y atribuciones de las Subsecretarias y Organismos que dependen de la SEAyDS que deriva en que es necesario también modificar las Estructuras Orgánicas de la Secretaría".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8836/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.634-I-2025, caratulados "Presidenta Natalia Marchese - Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras-IPEEM - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024- Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras-IPEEM (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.2 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras; Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras-I.P.E.E.M.-

II)- Formulas a las Autoridades del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras-I.P.E.E.M, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Confeccionar Manual de Funciones y de Procedimiento; 2)-Encuadernar las Resoluciones una vez finalizado el Ejercicio; 3)-Organizar la Planta de Personal a fin de que el nivel de funciones y responsabilidades que tienen asignados los agentes sea acorde a la categoría asignada por Norma Legal vigente; 4)-Implementar un Procedimiento con el fin de llevar un control del uso de las movilidades; 5)-Continuar con los trámites de las Licencias de Conducir Categoría Profesional a fin de que todos los empleados que estén autorizados a manejar movilidades del I.P.E.E.M cuenten con el carnet respectivo; 6)-Implementar medidas seguras para evitar la desvalorización del dinero que se mantienen en los saldos de las Cuentas Bancarias que administran".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Presidente del I.P.E.E.M, al señor Ministro de Minería y la Señora Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8837/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.411-D-2025, caratulados "Director Gral. Ing. Raúl Ruiz Sendra – Conducción y Administración – Dirección de Hidráulica - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Conducción y Administración – Dirección de Hidráulica ".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 2-Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción y Administración; Unidad Ejecutora: Departamento de Hidráulica, con la siguiente Salvedad: "La Aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad de los Funcionarios y/o Agentes intervinientes, hasta que se culmine con la Regularización de Bienes Inmuebles pertenecientes al Departamento de Hidráulica, comprendiendo en este Patrimonio a las Perforaciones Oficiales, Edificios de Delegaciones Departamentales y Casa Central; y su incorporación definitiva al Inventario y Módulo Patrimonial del SIIF".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8838/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.353-M-2025, caratulados "Ministra Laura Marisa Palma Peláez – Regularización y Consolidación Dominial - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Regularización y Consolidación Dominial (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 33.00.00.A01 Regularización y Consolidación Dominial; Unidad Ejecutora: Dirección de Regularización y Consolidación Dominial.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8839/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.519-P-2025, caratulados "Jefe de Policía Néstor Alvarez – Seguridad Pública - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 –Seguridad Pública (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan; con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad de los Funcionarios y/o Agentes, en caso de detectarse, un posible perjuicio fiscal producto de Sumarios iniciados en el Ejercicio 2024, con presunto contenido patrimonial, que se encuentran en etapa de investigación".-

II)- Formular a las Autoridades de la Policía de San Juan, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Incorporar al Presupuesto Provincial la totalidad de los Recursos y sus respectivos Gastos en concepto de Servicios Adicionales de Policía, previstos en la Ley N° 328-R y Decreto Reglamentario N° 1964-1987-R".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Jefe de Policía y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8840/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.788-P-2025 "Presidente Dr. Pablo García Nieto - Ref. Expte. N° 900-773-V-25 C/ lo dispuesto en Acta N° 8600/25 Comisión de Servicios de la Agente Carla Cecilia Morandi Calvo".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Tomar conocimiento y Ratificar el Convenio suscripto entre este Tribunal de Cuentas y el Instituto Provincial de la Vivienda por el que se acuerda Comisionar a este Organismo a la agente Carla Cecilia Morandi D.N.I. N° 33.591.956, a partir del 01 de Enero de 2026, la que tendrá como plazo un (1) año.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese la debida nota y comuníquese lo resuelto a quien corresponda.-

ACTA ORDINARIO N° 8841/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.214-V-2025, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti - Ref. Licencia Anual Año 2023 - 2024".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti hizo uso de Licencia Anual los días 26 y 29 de Diciembre del corriente año.

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8842/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.239-M-2025, caratulados "Ministra Silvia Fuentes – Planes para Escuelas de Educación Especial - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2023 - Planes para Escuelas de Educación Especial".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.023 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 04.00.00.A01 Planes para Escuelas de Educación Especial; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los Fondos Inmovilizados que fueron reasignados al Fondo Rotatorio, pero aún no han sido afectados a la Cuenta Escritural correspondiente".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8843/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.463-E-2025, caratulados "Presidente Oscar Trad – Fondo Especial Línea Interconexión 500 KW

Mendoza-San Juan-Ley 7480-8358- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Fondo Especial Línea Interconexión 500 KW Mendoza-San Juan-Ley 7480-8358 (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de Nivel Institucional: 4. Fondos Fiduciarios; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01 Fondo Especial Línea de Interconexión 500 KW Mendoza-San Juan-Ley N° 789-A; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E.-

II)-Formular a las Autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Si bien el Organismo se encuentra realizando una registración contable parcial en el SIIF, debe procederse a la registración en dicho sistema de la totalidad de los movimientos contables".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad y Señor Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIO N° 8844/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.703-S-2025, caratulados "Secretario Ariel Villavicencio – Obras en Edificios Públicos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2024 – Obras en Edificios Públicos (2024)".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I) Se remita a Fiscalía de Estado a los fines de que ejerza sus facultades de representación, el Oficio Judicial dirigido a este Tribunal de Cuentas en Autos N° 2300/25 caratulados "Montes, Dante Benedicto c/ Provincia de San Juan – S/ Nulidad de Acto Administrativo", suscripto por el Sr. Juez de la Oficina Judicial Civil N° 1.

II) Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto precedentemente.-

ACTA ORDINARIA N° 8845/25

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.846-E-23 - "Encargado de Personal Sr. Sergio González - C/Que el agente Pablo Slavutsqui el día 27/03/24 cumpliría con uno de los requisitos exigidos por la ley para acogerse al beneficio jubilatorio".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I) Se remita a Fiscalía de Estado a los fines de que ejerza sus facultades de representación, el Oficio Judicial dirigido a este Tribunal de Cuentas en Autos N° 2305/25 caratulados "Slavutsqui, León Pablo c/ Provincia de San Juan – S/ Nulidad de Acto Administrativo", suscripto por el Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil.

II) Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto precedentemente.-

SÍNTESIS DE ACTAS ESPECIALES DESDE N° 633 A LA 649

En las páginas siguientes se consignan, en forma parcial, las Actas Especiales elaboradas durante el período comprendido entre el 01-01-2025 al 31-12-2025.-

ACTA ESPECIAL N° 633/25

En la Ciudad de San Juan, a los 8 días del mes de Enero del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver el tema referido a "Reintegro a sus funciones del señor Presidente", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Tomar conocimiento que el el señor Presidente Dr. Pablo García Nieto procede a reintegrarse a sus funciones a partir de la fecha por lo que queda a cargo de la Presidencia.-

II) Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y dispóngase lo conducente a su fiel cumplimiento.-

ACTA ESPECIAL N° 634/25

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Ablacion e Implante de Organos", Estructura Programática: 17.00.00.A01 Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0290-M-2025.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción Superior – Ministerio de Salud", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Salud", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0276-M-2025.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Coordinación de Políticas Sanitarias", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Planificación y Control de Gestión Sanitaria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0278-M-2025.-

IV)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Atención de la Salud Mediante Unidades Sanitarias Móviles", Estructura Programática: 18.00.00.A02., Unidad Ejecutora: "Departamento de Medicina Sanitaria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0292-M-2025.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción Superior – Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0312-M-2025.-

VI)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Gestión Administrativo – Contable – Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Gestión y Coordinación Financiera", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0313-M-2025.

VII)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Observatorio Social", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Planificación Evaluación y Monitoreo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0314-M-2025.-

VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Dirección de Coordinación, Formación y Capacitación.", Estructura Programática: 01.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Promoción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0315-M-2025.

IX)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Promoción Protección y Desarrollo Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0316-M-2025.-

X)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Dirección y Coordinación", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Promoción Protección y Desarrollo Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0317-M-2025.-

XI)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Asistencia Directa al Ciudadano", Estructura Programática: 16.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Emergencia y Políticas Alimentarias", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0318-M-2025.-

XII)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Cuidado de Personas en Riesgo", Estructura Programática: 16.02.00.A01 Unidad Ejecutora: "Dirección de Emergencia y Políticas Alimentarias", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0319-M-2025.-

XIII)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Nuevas Economías", Estructura Programática: 17.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Local y Economía Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0320-M-2025.-

XIV)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "San Juan Emprende", Estructura Programática: 17.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Local y Economía Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0321-M-2025.-

XV)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Apoyo a Pueblos Originarios", Estructura Programática: 17.03.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Políticas para la Equidad", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0322-M- 2025.-

XVI) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Economías Transformadoras", Estructura Programática: 17.04.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Emprendedores Sociales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0323-M-2025.-

XVII) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Cooperando", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Promoción y Asistencia Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0324-M-2025.-

XVIII) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Asociación de Ayuda Mutua", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Promoción y Asistencia Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0325-M-2025.-

XIX) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Nutrir San Juan", Estructura Programática: 20.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Promoción y Asistencia Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0326-M-2025.-

XX) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Residencia para Adultos Mayores", Estructura Programática: 21.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Residencia de Adultos Mayores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0327-M-2025.-

XXI) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Mayores Cuidados", Estructura Programática: 21.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Políticas para Personas Mayores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0328-M-2025.-

XXII) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "San Juan Joven", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de las Juventudes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0329-M-2025.-

XXIII) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Mujeres Protagonistas", Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Géneros", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0330-M-2025.-

XXIV) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Sin Limites – Personas con Discapacidades", Estructura Programática: 24.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Personas con Discapacidad", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0331-M-2025.-

XXV) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Abordaje de las Adicciones", Estructura Programática: 25.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Prevención y Asistencia de los Consumos Problemáticos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0332-M-2025.-

XXVI) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Asistencia Integral al Menor", Estructura Programática: 26.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Políticas Alimentarias", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0333-M-2025.-

XXVII) Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Cooperación y Ayuda Mutua", Estructura Programática: 27.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Asociativismo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0334-M-2025.-

XXVIII) Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Servicio de Hemoterapia – IPHEM", Estructura Programática: 02.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "IPHEM", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0286-M-2025.-

XXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Logística Sanitaria", Estructura Programática: 01.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Secretaria Administrativa Contable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0279-M-2025.-

XXX)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública", Estructura Programática: 19.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria Administrativa Contable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0297-M-2025.-

XXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Capacitación Permanente del Personal", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria Administrativa Contable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0295-M-2025.-

XXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria", Estructura Programática: 18.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0293-M-2025.-

XXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables", Estructura Programática: 02.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0288-M-2025.-

XXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Vigilancia Epidemiológica", Estructura Programática: 03.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0296-M-2025.-

XXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Atención de la Salud en Escuelas - Prosane", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Materno Infancia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0291-M-2025.-

XXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Mantenimiento Edificios de Salud", Estructura Programática: 01.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Salud", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0281-M-2025.-

XXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Promoción Actividad Científica y Tecnológica", Estructura Programática: 31.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0444-M-2025.-

XXXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Diseño e Implementación de Políticas de Innovación", Estructura Programática: 31.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Transferencia e Innovación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0445-M-2025.-

XXXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Balance de Recaudación Total - DGR", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Dirección General de Rentas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0435-D-2025.-

XL)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Programación y Administración de Ingresos y Pagos", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Tesorería General de la Provincia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0375-T-2025.-

XLI)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fortalecimiento de Sistema de Salud – Médicos Comunitarios", Estructura Programática: 02.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0284-M-2025.-

XLII)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Atención Primaria de la Salud", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0283-M-2025.-

XLIII)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Programas de Fortalecimiento a los Distintos Niveles de Atención Sanitaria", Estructura Programática: 01.00.00.A07, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Salud", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0282-M-2025.-

XLIV)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Control de Vectores", Estructura Programática: 18.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica - Chagas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0294-M-2025.-

XLV)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Salud Materno Infantil", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Materno Infancia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0289-M-2025.-

XLVI)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Estrategias de Abordaje de la Población – Remediar + Redes", Estructura Programática: 02.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0287-M-2025.-

XLVII)-Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Estrategias de Mejora de la Salud – Plan Sumar", Estructura Programática: 02.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0285-M-2025.-

XLVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Planificación Estratégica", Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Consejo para la Planificación Estratégica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0382-M-2025.-

XLIX)- Dar ingreso formal, con fecha 16 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Actualización de Información Geodésica y Catastral", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Geodesia y Catastro", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0274-D-2025.-

L)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Promoción Actividad Científica y Tecnológica", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0449-S-2025.-

LI)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Provisión de Insumos y Servicios Críticos", Estructura Programática: 01.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Secretaria Administrativa Contable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0280-M-2025.-

LII)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero – Ministerio de Salud", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria Administrativa Contable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0277-M-2025.-

LIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Corte de Justicia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0437-C-2025.-

LIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Promoción del Paraje Difunta Correa", Estructura Programática: 16.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Turismo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0421-M-2025.-

LV)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Gestión Administrativa Contable – Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0372-S-2025.-

LVI)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Contrataciones Gubernamentales", Estructura Programática: 20.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Oficina Central de Contrataciones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0377-M-2025.-

LVII)- Dar ingreso formal, con fecha 23 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Caja Mutual", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Caja Mutual", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0339-C-2025.-

LVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Formación y Sanción de Leyes", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Cámara de Diputados", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0299-C-2025.-

LIX)-Dar ingreso formal, con fecha 21 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Equipamiento Poder Legislativo", Estructura Programática: 02.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Cámara de Diputados", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0298-C-2025.-

LX)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Desarrollo e Implementación de Sistemas Informáticos Integrados para Organizaciones del Estado Provincial", Estructura Programática: 24.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Informática", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0363-D-2025.-

LXI)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Tribunal de Tasaciones", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Tribunal de Tasaciones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0303-T-2025.-

LXII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Recursos Extraordinarios – Ley 2275", Estructura Programática: 02.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Corte de Justicia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0438-C-2025.-

LXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Administración del Centro Judicial San Juan", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0441-F-2025.-

LXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Adicional Ley 17801", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Corte de Justicia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0439-C-2025.-

LXV)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Aplicación de la Justicia Contravencional", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Juzgado de Faltas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0345-M-2025.-

LXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Dirección de Obra Social", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Obra Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0342-O-2025.-

LXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Coordinación de los Sistemas Integrados", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección Administración Financiera", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0373-M-2025.-

LXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Derechos Humanos", Estructura Programática: 31.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Derechos Humanos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0354-M-2025.-

LXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conectividad y Ciberseguridad", Estructura Programática: 29.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0362-M-2025.-

LXX)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Coordinación y Control de Técnicas y Políticas Presupuestarias", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Presupuesto y Control Financiero", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0378-D-2025.-

LXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Investigación de Fuerzas de Seguridad", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Investigación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0398-S-2025.-

LXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Prevención de Delitos y Violencias", Estructura Programática: 25.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Prevención del Delito y Violencias", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0401-S-2025.-

LXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0357-M-2025.-

LXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Secretaria de Ciencia y Tecnología", Estructura Programática: 31.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0443-M-2025.-

LXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Gestión Administrativa Contable – Secretaria de Ciencia y Técnica", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección Administrativa, Financiera y Legal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0448-S-2025.-

LXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción del Sistema de Administración Financiera – Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0383-M-2025.-

LXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo Contención Tarifario - EPRE", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de la Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0461-E-2025.-

LXXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción Superior – Secretaria de Seguridad y Orden Público", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Seguridad y Orden Público", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0391-S-2025.-

LXXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Dirección y Control de la Seguridad y el Orden Público", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Seguridad", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0392-S-2025.-

LXXX)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Modernización y Capacitación de la Seguridad Publica", Estructura Programática: 24.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Modernización y Capacitación de la Seguridad Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0400-S -2025.-

LXXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Control de Gestión e Inspección de Fuerzas de Seguridad", Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Control de Gestión", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0399-S-2025.-

LXXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía y Partida no Asignadas a Programas", Estructura Programática: 16.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Dirección Recursos Energéticos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0453-D-2025.-

LXXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Análisis y Gestión de la Administración Publica Provincial", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Transformación Digital y Modernización del Estado", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0361-M-2025.-

LXXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Desarrollo de Recursos Humanos y Estructuras de la A.P.P.", Estructura Programática: 25.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0366-D-2025.-

LXXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales", Estructura Programática: 26.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "INDEC", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0376-I-2025.-

LXXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Infraestructura Tecnológica”, Estructura Programática: 28.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0359-S-2025.-

LXXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Conectividad y Telecomunicaciones”, Estructura Programática: 28.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0360-M-2025.-

LXXXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Ente Provincial Regulador de Energía”, Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Ente Provincial Regulador de la Energía”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0460-E-2025.-

LXXXIX)-Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Custodia, Preservación y Dif. del Patrimonio Documental”, Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Dirección del Archivo General de la Provincia y S.P.A.”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0348-M-2025.-

XC)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Partidas no Asignables a Programas”, Estructura Programática: 91.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Ministerio de Gobierno”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0352-M-2025.-

XCI)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Regularización y Consolidación Dominial”, Estructura Programática: 33.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Dirección de Consolidación y Regulación Dominial”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0353-M-2025.-

XCII)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Gestión Administrativo – Contable – Ministerio de Gobierno”, Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Dirección de Coordinación Administrativa – Ministerio de Gobierno”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0351-M-2025.-

XCIII)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Asesoramiento Previsional”, Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Dirección de Asesoramiento Previsional”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0355-M-2025.-

XCIV)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “ONG”, Estructura Programática: 22.00.00.A02, Unidad Ejecutora: “Dirección de Cultos y Organizaciones No Gubernamentales”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0346-M-2025.-

XCV)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Desarrollo Regional”, Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Dirección de Integración y Desarrollo Regional”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0347-M-2025.-

XCVI)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Conducción Superior – Ministerio de Gobierno”, Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Ministerio de Gobierno”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0350-M-2025.-

XCVII)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Sistema del Registro del Estado Civil”, Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (1-90)”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0356-M-2025.-

XCVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Gestión de Personas Jurídicas”, Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Inspección de Personas Jurídicas”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0358-M-2025.-

XCIX)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Coordinación de Relaciones Institucionales”, Estructura Programática: 04.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Secretaria de Relaciones Institucionales”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0349-M-2025.-

C)- Dar ingreso formal, con fecha 31 de Marzo de 2025, a la Cuenta: “Lineas de Competencias Básicas”, Estructura Programática: 05.00.00.A05, Unidad Ejecutora: “Secretaria de Educación”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 que tramita por expediente N° 900.0238-M-2025.-

CI)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Intereses de la Deuda”, Estructura Programática: 99.00.00.A02, Unidad Ejecutora: “Secretaria de Hacienda y Finanzas”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0380-S-2025.-

CII)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Amortización de la Deuda”, Estructura Programática: 99.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Secretaria de Hacienda y Finanzas”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0379-S-2025.-

CIII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Programa de Desarrollo Municipal – Ley 523-I”, Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: “Unidad Ejecutora Provincial (UEP)”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0385-M-2025.-

CIV)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Programa de Saneamiento Financiero - PRISVE”, Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: “Unidad Ejecutora Provincial (UEP)”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0384-M-2025.-

CV)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Distribución Financiera a Municipios”, Estructura Programática: 98.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Secretaria de Hacienda y Finanzas”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0381-S-2025.-

CVI)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Relación con Municipios”, Estructura Programática: 27.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Dirección de Relaciones Municipales”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0386-M-2025.-

CVII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Coordinadora de Proyectos Especiales”, Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Unidad Ejecutora Provincial”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0387-M-2025.-

CVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Sistema de Contabilidad Gubernamental y Administración de Bienes”, Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Contaduría General de la Provincia”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0370-M-2025.-

CIX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Administración Tributaria Provincial”, Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: “Dirección General de Rentas”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0436-D-2025.-

CX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: “Fiesta Nacional del Sol”, Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: “Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0418-M-2025.-

CXI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Promoción y Desarrollo del Turismo en San Juan", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Turismo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0419-M-2025.-

CXII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fomento de la Economía del Conocimiento", Estructura Programática: 31.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Dirección de Economía del Conocimiento", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0446-M-2025.-

CXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción Ejecutiva – Secretaria de Ciencia y Técnica", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0447-S-2025.-

CXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Diseño e Implementación de Políticas de Innovación", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Transferencia e Innovación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0450-S-2025.-

CXV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Contribuciones Figurativas – Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación", Estructura Programática: 91.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0451-S-2025.-

CXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Agencia Calidad San Juan S.E.M.", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Agencia Calidad Sam Juan S.E.M." correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0475-M-2025.-

CXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Desarrollo del Comercio Exterior", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Comercio Exterior", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0494-M-2025.-

CXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Desarrollo de Pymes y Emprendedores", Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Desarrollo de Pymes y Emprendedores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0495-M-2025.-

CXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Dinamización Productiva", Estructura Programática: 20.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0499-M-2025.-

CXX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Programa de Asistencia para Producción y Proyectos Futuros - PROAPROF", Estructura Programática: 04.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0515-M-2025.-

CXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos", Estructura Programática: 24.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0517-M-2025.-

CXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Centro de Logística – Sin Presupuestar", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0536-M-2025.-

CXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Construcción Laboratorio Entomológico y Deposito General", Estructura Programática: 04.00.01.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0542-M-2025.-

CXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Cosecha, Acarreo y Elaboración Vendimia 2006 – Ley 7350 – Sin Presupuestar", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Vitivinícola", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0544-M-2025.-

CXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo para Control Promoción Agrícola e Industrial (C2)", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0566-M-2025.-

CXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Administración General – Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria Administrativa Financiera Turismo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0423-M-2025.-

CXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción Ejecutiva – Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0425-M-2025.-

CXXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia", Estructura Programática: 1.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0468-D-2025.-

CXXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Padrón Provincial de Verificación Automotor", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección del Registro de Verificación Automotor y Autopartes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0397-S-2025.-

CXXX) - Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Presidente, Dr. Pablo García Nieto; Vicepresidente, Dr. Elio Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

CXXXI)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL N° 635/25

Para resolver estos autos identificados como Expedientes: N° 900.458-M-2025; "Intendente Dra. Susana Laciar – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024"; Expte. N° 900.304-M-2025; Municipalidad de Sarmiento Intendente Alfredo Castro - /Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024; Expte. N° 900.457-M-2025; "Intendente Mario Julio Riveros – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024"; Expte. N° 900.476-M-2025, "Intendente Sebastian Carbajal – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024"; Expte. N° 900.603-M-2025;

"Ministro Arq. Fernando Perea Fontivero – S/Prorroga para la presentación dela Cuenta Gral del Ejercicio Año 2024"; Expte. N° 900.486-E-2025; "EPSE Gerente Adm. Fin. C.P. Sebastian Riquelme – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024"; Expte. N° 802-000851-2025; "Hospital Dr. Guillermo Rawson – S/Prorroga en el Plazo de Presentacion de la Cuenta General del Ejercicio 2024"; Expte. N° 900.344-O-2025; "O.S.S.E. Presidente Ing. Jose Luis Beltran – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ej. 2024"; Expte. N° 900.335-I-2025; "I.P.E.E.M. Presidente Natalia Andrea Marchese – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024"; Expte N° 900.454-D-2025; "D.E.C.S.A. Interventor Ing. Daniel Castro – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024"; Expte. N° 501-000667-2025; Instituto Provincial de la Vivienda – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta General 2024"; Expte. N° 900.442-S-2025; "Sec. Lic. Marcelo Agustin Molina – S/Prorroga para la presentación de las Cuentas Grales del Ej. 2024"; Expte. N° 900.431-C-2025; "Ca. Me. San Juan S.E. Presidente Dr. Gonzalo Campos – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gra. 2024"; Expte. 900.395-M-2025; "Ministro Dr. Juan Pablo Perea Fontivero – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024"; Expte. N° 900.472-D-2025; "Director Dr. Claudio Tapia Martinez – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024"; Expte. N° 900.432-M-2025; "Intendente Juan Atampiz S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024"; "Intendente Lic. Romina Rosas – S/Prorroga para la presentación de la Cta. Gral. 2024"; Expte. N° 900.509-A-2025; "Presidente Alberto Ariel Romo Gomez – S/Prorroga para la presentación de la Cta. Gral. 2024"; Expte. N° 900.616-M-2025; "Intendente Dr. Matias Espejo – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. Del Ejercicio Año 2024"; Expte. N° 900.403-M-2025; "Intendente Sra. Daniela Rodriguez – S/Prorroga para la presentación de la Cta. Gral. Ej. 2024"; los que se encuentran incorporados en la Sesión llevada a cabo el día 15 de Mayo de 2025, la que consta en Acta Especial N° 635/2025 del Registro de este Tribunal de Cuentas.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
)- Para todas aquellas reparticiones que hubieren solicitado prórroga para la presentación de la Cuenta General, intímese a los responsables para que, hasta el día 17 de Junio del corriente año, procedan a la presentación de las Cuentas Generales y Especiales correspondientes al Ejercicio 2024, bajo formal apercibimiento de aplicación del Art. 3º, Inc. "k", acápite 2 de la Ley1.100-E.-

II)- Para todas aquellas reparticiones que, a la fecha del presente decreto no hubieren realizado la presentación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, intimase a que procedan a su presentación hasta el día 02 de Junio, bajo formal apercibimiento de aplicación del Art. 3º, Inc. "k", acápite 2 de la Ley1.100-E.-

III)- Encomiéndese al señor Secretario Administrativo del Tribunal el control estricto del cumplimiento de los plazos establecidos en los acápites precedentes, debiendo elevar informe al Tribunal dentro de las 48 hs. de vencidos los mismos.-

IV)- Comuníquese lo resuelto a quien corresponda.-

ACTA ESPECIAL N° 636/25

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondos Obra p/Mejoras Abastecimiento Elec. Predio Ciudad de los Deportes", Estructura Programática: 0.0 Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de la Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0467-E-2025.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Protección Civil", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Protección Civil", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0393-S-2025.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Riego, Contingencias Climaticas y Economia Agropecuaria", Estructura Programática: 29.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Contingenicas y Registro de Productores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0530-M-2025.-

IV)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Emergencia y Monitoreo", Estructura Programática: 20.00.00.A01., Unidad Ejecutora: "Dirección de Emergencia y Monitoreo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0396-S-2025.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Cultura", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0416-M-2025.-

VI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción Superior – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0572-S-2025.

VII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Gestión Administrativa Contable – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Administración Financiera", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0574-S-2025.-

VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Desarrollo Agropecuario", Estructura Programática: 32.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Agropecuario", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0532-M-2025.

IX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Agencia de Deportes San Juan S.E.M.", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Agencia Deportes San Juan SEM", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0440-A-2025.-

X)- Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Educación Superior para la Formación Docente", Estructura Programática: 19.04.00.A01, Unidad Ejecutora: "Todos Pueden Aprender", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0433-M-2025.-

XI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Balance del Tesoro Provincial – TGP", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Tesoreria General de la Provincia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0507-T-2025.-

XII)- Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Infraestructura Escolar – Plan Federal Educativo", Estructura Programática: 02.00.00.A04 Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0501-M-2025.-

XIII)- Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Administración General – Ministerio de Educación", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0410-M-2025.-

XIV)- Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa – Gabinetes", Estructura Programática: 01.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0414-M-2025.-

XV)- Dar ingreso formal, con fecha 06 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "San Juan INNOVA SAPEM", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0615-S- 2025.-

XVI) Dar ingreso formal, con fecha 09 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas – Vuelta al Aula", Estructura Programática: 03.00.05.0, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0571-M-2025.-

XVII) Dar ingreso formal, con fecha 09 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Mejoramiento de la Infraestructura Escolar – Vuelta al Aula", Estructura Programática: 03.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0570-M-2025.-

XVIII) Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Conducción Ejecutiva – Ministerio Educación", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0409-M-2025.-

XIX) Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Educación Inicial", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Educación Inicial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0415-M-2025.-

XX) Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Educación Especial", Estructura Programática: 20.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Planes, Programas y Proyectos Especiales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0428-M-2025.-

XXI) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policia – Ley 7775", Estructura Programática: 16.01.00.A03, Unidad Ejecutora: "Policia de San Juan", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0524-P-2025.-

XXII) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "5% Servicios Adicional de Vigilancia Policia de San Juan", Estructura Programática: 16.01.00.A02, Unidad Ejecutora: "Policia de San Juan", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0523-P-2025.-

XXIII) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Infracciones de Tránsito – Ley 6141", Estructura Programática: 16.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Policia de San Juan", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0521-P-2025.-

XXIV) Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Educación Primaria de Adultos", Estructura Programática: 17.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Educación Adultos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0420-M-2025.-

XXV) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Seguridad Publica", Estructura Programática: 16.00.01.A01, Unidad Ejecutora: "Policia de San Juan", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0519-P-2025.-

XXVI) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Verificación de Automotores", Estructura Programática: 16.01.00.A04, Unidad Ejecutora: "Policia de San Juan", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0526-P-2025.-

XXVII) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Sostenimiento del Deporte de Alto Rendimiento", Estructura Programática: 16.02.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Deportes de Alto Rendimiento", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0485-S-2025.-

XXVIII) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Mantenimiento Instituciones Deportivas, Transporte y Albergue", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Infraestructura – Secretaria de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0480-S-2025.-

XXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 06 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Defensoría del Pueblo", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Defensoría del Pueblo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0275-D-2025.-

XXX)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Erogaciones del Tesoro (1-99) (T.G.P.)", Estructura Programática: 97.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0390-S-2025.-

XXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 07 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Ullum", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Ullum", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0340-M-2025.-

XXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Seguimiento de la Infraestructura Escolar", Estructura Programática: 02.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0408-M-2025.-

XXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Educación Primaria Comun", Estructura Programática: 17.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subdirección de Educación Inicial, Primaria y Especial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0422-M-2025.-

XXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Reinserción y Asistencia de Personas en Conflicto con Ley Penal", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección al Preso Liberado y Excarcelado", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0394-S-2025.-

XXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Asistencia Financiera a Entidades Administración Provincial", Estructura Programática: 97.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0374-S-2025.-

XXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Producido Taller y Granja", Estructura Programática: 17.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Servicio Penitenciario Provincial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0496-S-2025.-

XXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Realización de Eventos Deportivos", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Eventos – Secretaria de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0481-S-2025.-

XXXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Seguridad Náutica", Estructura Programática: 16.03.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Deportes Náuticos y Recreativos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0487-S-2025.-

XXXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Implementación de Políticas Educativas e Inclusivas", Estructura Programática: 16.01.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Políticas Educativas e Inclusivas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0483-S-2025.-

XL)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Gestión Administrativa Contable – Secretaria de Deportes", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Coordinación Administrativa Financiera – Secretaria de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0479-M-2025.-

XLI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Promoción y Asistencia del Deporte en la Comunidad", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0455-M-2025.-

XLII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Deporte en la Comunidad", Estructura Programática: 16.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Deportes en la Comunidad", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0482-S-2025.-

XLIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción Superior – Secretaria de Deportes", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0477-M-2025.-

XLIV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Apoyo al Deporte Federado y Amateur", Estructura Programática: 16.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Deportes Federados", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0484-S -2025.-

XLV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Custodia y Guarda de Internos", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Servicio Penitenciario Provincial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0497-S-2025.-

XLVI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Dirección de Hidráulica", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Hidráulica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0411-D-2025.-

XLVII)-Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Asistencia Tecnica Bibliotecologica", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0413-M-2025.-

XLVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Educación Superior para la Formación Tecnica", Estructura Programática: 19.03.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Educación Superior", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0427-M-2025.-

XLIX)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Presidente, Dr. Pablo García Nieto; Vicepresidente, Dr. Elio Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

XLX)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.

ACTA ESPECIAL N° 637/25

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tener por excusado, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución al Señor Presidente, Dr. Pablo García Nieto de entender en los Juicios de Cuentas que a continuación se detallan a:
"Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0437-C-2025;
"Recursos Extraordinarios – Ley 2275", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0438-C-2025;
"Adicional Ley 17801", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0439-C-2025.-

II)- Dejar sin efecto lo resuelto en los Acápites LIII; LXII y LXIV del Acta Especial N° 634/25 en lo atinente a los Juicios de Cuentas que a continuación se detallan:
a)- "Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0437-C-2025;
b)- "Recursos Extraordinarios – Ley 2275", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0438-C-2025;
c)- "Adicional Ley 17801", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0439-C-2025.-

III)- Desígnese para entender en la Cuenta "Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0437-C-2025 la Dra. Lucía Ester Auger, Matrícula Profesional 3305, y el subsiguiente en el orden es el Dr. Gerardo Echegaray Bloise, Matrícula Profesional 3327.-

IV)- Desígnese para entender en la Cuenta "Recursos Extraordinarios – Ley 2275", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0438-C-2025 el Dr. Gerardo Echegaray Bloise, Matrícula Profesional 3327, y el subsiguiente en el orden es la Dra. Lucía Mabel Crim, Matrícula Profesional 856.-

V)- Desígnese para entender en la Cuenta "Adicional Ley 17801", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0439-C-2025 la Dra. Lucía Mabel Crim, Matrícula Profesional 856, y el subsiguiente en el orden es el Dr. Pablo Manzur Novoa, Matrícula Profesional 1958.-

V)- Por Secretaría Letrada tómese debida Nota de lo resuelto y notifíquese de la presente Resolución a los Sres. Co Miembros designados, otorgándose un plazo de tres (3) días para la aceptación de su cargo. Para el caso que alguno de los Sres. Co- Miembros designados no pudiera aceptar el cargo por cualquier motivo, será sustituido por el profesional indicado como siguiente en el Orden conforme se consigna en los Acápites precedentes.-

ACTA ESPECIAL N° 638/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Aplicación de Regímenes Promocionales", Estructura Programática: 21.00.00. A01 Unidad Ejecutora: "Dirección de Regímenes Promocionales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0560-M-2025.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Gestión Administrativa-Obras de Periodistas Sanjuaninos-Ley 939 P", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaría General de Gobernación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0528-S-2025.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Prevención del Abandono Escolar", Estructura Programática: 18.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Subdirección de Educación General Básica 3° y Polimodal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0589-M-2025.-

IV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Impulsar y Promover la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios", Estructura Programática: 03.00.00.A01., Unidad Ejecutora: "Secretaria de Industria, Comercio y Servicios", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0553-M-2025.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Obra Nuevo Matadero", Estructura Programática: 04.00.09.O01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0541-M-2025.-

VI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Refuncionalización Instituto de Investigaciones Tecnológicas - Sin Presupuestar", Estructura Programática: 04.00.02.O51, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0539-M-2025.

VII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo Fomento Pecuario", Estructura Programática: 32.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Agropecuario", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0534-M-2025.-

VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 05 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Administración del Parque Provincial Ischigualasto", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ente Autártico Ischigualasto", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0599-M-2025.

IX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fomento del Empleo y Formación Laboral", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Empleo y Formación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0563-M-2025.-

X)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Construcción de Calle Interna Parque Industrial", Estructura Programática: 21.00.01.O01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Regímenes Promocionales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0561-M-2025.-

XI)- Dar ingreso formal, con fecha 05 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Programa de Créditos Sectoriales de San Juan", Estructura Programática: 01.03.00.A02, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0607-A-2025.-

XII)- Dar ingreso formal, con fecha 05 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Fondo de Financiamiento de la Inversión Productiva" Estructura Programática: 01.03.00.A01 Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0606-A-2025.-

XIII)- Dar ingreso formal, con fecha 05 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "San Juan II – Apoyo a la Competitividad de Pymes", Estructura Programática: 01.02.00.A02, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0605-A-2025.-

XIV)- Dar ingreso formal, con fecha 05 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0604-A-2025.-

XV)- Dar ingreso formal, con fecha 05 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0600-F- 2025.-

XVI) Dar ingreso formal, con fecha 14 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Plan Nacional de Formación Docente", Estructura Programática: 02.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0504-M-2025.-

XVII) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Aeronavegación de la Provincia – Fuente 13", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0535-S-2025.-

XVIII) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "San Juan Conectada Fase I", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de la Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0466-E-2025.-

XIX) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Publicación Oficial de Leyes y Decretos del Estado Provincial", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0537-S-2025.-

XX) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Acercamiento de Sanjuaninos a Gestiones en el Ámbito Nacional", Estructura Programática: 24.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Casa San Juan en Buenos Aires", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0554-S-2025.-

XXI) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Comunicación de las Actividades del Estado", Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Comunicación Social y Opinión Pública", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0551-S-2025.-

XXII) Dar ingreso formal, con fecha 05 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Contribución al Tesoro Provincial", Estructura Programática: 91.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0610-A-2025.-

XXIII) Dar ingreso formal, con fecha 05 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Programa de Créditos para la Reactivación de la Producción – San Juan III", Estructura Programática: 01.04.00.A01, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0608-A-2025.-

XXIV) Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Plan de Mejora Institucional de Nivel Secundario", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subdirección de Educación Gral. Básica 3° y Polimodal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0586-M-2025.-

XXV) Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Implementación de Orquestas y Coros", Estructura Programática: 05.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0577-M-2025.-

XXVI) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo Especial Línea de Interconexión 500 Kw Mendoza – San Juan – Ley 7480-8358", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de la Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0463-E-2025.-

XXVII) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Económico y Productivo – Ley 863 A", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de la Energia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0462-E-2025.-

XXVIII) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Nuevo Alimentador 33 Kv ET Caucete – Las Tuscas", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de la Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0464-E-2025.-

XXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Pacientes Electrodependientes Ley 1813-A", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de la Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0465-E-2025.-

XXX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Publicación Oficial de Leyes y Decretos del Estado Provincial", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección del Boletin Oficial e Imprenta del Estado – Fuente 13", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0538-S-2025.-

XXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Vigilancia del Trabajo", Estructura Programática: 21.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Dirección de Policía de Trabajo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0506-S-2025.-

XXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Deuda Publica Provincial - CGP", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Contaduría General de la Provincia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0404-C-2025.-

XXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Desarrollo Pecuario", Estructura Programática: 27.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Pecuario", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0525-M-2025.-

XXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Parque de Tecnologías Ambientales", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0590-S-2025.-

XXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 05 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Dirección Provincial de Vialidad", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Vialidad", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0598-D-2025.-

XXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Aeronavegación de la Provincia", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de la Aeronáutica y Automotores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0533-S-2025.-

XXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Subsecretaria de -Trabajo", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria del Trabajo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0508-S-2025.-

XXXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Regulación del Empleo", Estructura Programática: 21.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Políticas Laborales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0503-S-2025.-

XXXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Mediación del Trabajo", Estructura Programática: 21.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Relaciones Laborales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0500-S-2025.-

XL)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Gestión Ambiental", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Gestión Ambiental", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0576-S-2025.-

XLI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Hospital Dr. Marcial Quiroga", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Hospital Dr. Marcial Quiroga", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0556-H-2025.-

XLII)- Dar ingreso formal, con fecha 13 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Mejoramiento de la Calidad Educativa", Estructura Programática: 01.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0565-M-2025.-

XLIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Formación Integral de Jóvenes", Estructura Programática: 18.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Subdirección de Educación Gral. Básica 3° y Polimodal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0587-M-2025.-

XLIV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo Fomento Ambiental (3-20)", Estructura Programática: 16.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Dirección de Gestión Ambiental", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0585-S -2025.-

XLV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo Provincial de Bosques – Ley 4273", Estructura Programática: 16.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección Bosques Nativos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0580-S-2025.-

XLVI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Bosques Nativos", Estructura Programática: 16.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección Bosques Nativos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0578-S-2025.-

XLVII)-Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Educación Ambiental", Estructura Programática: 18.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Centro de Formación Ambiental Anchipurac", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0595-M-2025.-

XLVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Albardon", Estructura Programática: 0.0. Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Albardón", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0452-M-2025.-

XLIX) Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Asuntos Vitivinícolas", Estructura Programática: 25.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Vitivinícola", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0546-M-2025.-

L)- Dar ingreso formal, con fecha 07 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Fiscalía de Estado", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Fiscalía de Estado", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0343-F-2025.-

LI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Devoluciones de Prestamos Internos", Estructura Programática: 91.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0597-S-2025.-

LII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo para Protección Flora y Fauna – Ley 6911-(C2) (7-20)", Estructura Programática: 16.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Dirección de Conservación y Areas Protegidas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0588-S-2025.-

LIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Programa Nacional N° 48", Estructura Programática: 01.00.00.A08, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0569-M-2025.-

LIV)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Programa Nacional N° 47", Estructura Programática: 01.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0567-M-2025.-

LV)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Formación Docente Permanente", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0505-M-2025.-

LVI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Gestión Administrativa – Secretaria General Gobernación", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaria General Gobernación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0531-S-2025.-

LVII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Programa 29 – Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas", Estructura Programática: 05.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0583-M-2025.-

LVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Implementación Centros de Actividades Infantiles", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Educación Inicial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0584-M-2025.-

LIX)-Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Control de Legalidad de la Actividad Administrativa del Estado", Estructura Programática: 20.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Legal y Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0545-S-2025.-

LX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Diagramación e Implementación de Políticas de Prensa", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Prensa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0550-S-2025.-

LXI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Escrituración y Protocolización de los Actos del Poder Ejecutivo", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Escribanía Mayor de Gobierno", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0548-S-2025.-

LXII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Asistencia y Defensa al Consumidor", Estructura Programática: 20.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Defensa al Consumidor", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0557-M-2025.-

LXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Asistencia Jurídica y Control de Legalidad de los Actos Administrativos", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Asesoría Jurídica y Control de la Legalidad del Gobierno", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0540-S-2025.-

LXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Ceremonial y Protocolo", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Ceremonial y Protocolo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0543-S-2025.-

LXV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción Superior – Secretaria General Gobernación", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria General Gobernación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0513-S-2025.-

LXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Mejora Sistema de Riego Canal Benavidez General y 9 de Julio - PROSAP", Estructura Programática: 30.00.01.O68, Unidad Ejecutora: "Prog. De Gest. Integral de Riesgos Sistema Agro Indus. Rural", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0470-M-2025.-

LXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Aplicación de las Políticas Agropecuarias, Forestales y Agroindustriales", Estructura Programática: 04.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0512-M-2025.-

LXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Recupero de Prestamos Cosecha Vendimia 2001 – Sin Presupuestar", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Vitivinícola", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0547-M-2025.-

LXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo de Defensa al Consumidor – Ley 7087", Estructura Programática: 20.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Defensa al Consumidor", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0558-M-2025.-

LXX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Gestión Administrativa Contable – Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", Estructura Programática: 04.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0514-M-2025.-

LXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo", Estructura Programática: 05.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0579-M-2025.-

LXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Construcción y Mejoras Red Riego Jachal - Girsar", Estructura Programática: 30.00.01, Unidad Ejecutora: "Prog. De Gest. Integral de Riesgos Sistema Agro Indus. Rural", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0469-M-2025.-

LXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "PROSAP", Estructura Programática: 30.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0473-M-2025.-

LXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero", Estructura Programática: 28.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Centro Bio Tecnológico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0529-M-2025.-

LXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Campaña de Profilaxis Vegetal", Estructura Programática: 24.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0518-M-2025.-

LXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Administración General – Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0474-M-2025.-

LXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Mejoras para el Desarrollo Productivo", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Económico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0492-M-2025.-

LXXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Evaluación, Adecuación y Coordinación de las Políticas Económicas", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Coordinación para el Desarrollo Económico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0489-M-2025.-

LXXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 05 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Apoyo a la Sostenibilidad de Pymes – San Juan III", Estructura Programática: 01.04.00.A02, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0609-A-2025.-

LXXX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Operatividad de la Industria y el Comercio", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Industria y Comercio", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0555-M -2025.-

LXXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Desarrollo Agrícola", Estructura Programática: 26.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Agrícola", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0522-M-2025.-

LXXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo Fomento Pecuario", Estructura Programática: 27.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Pecuario", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0527-M-2025.-

LXXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Convenio Marco INDEC", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0511-M-2025.-

LXXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Plan Empuje", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0510-M-2025.-

LXXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Conducción Superior – Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0471-M-2025.-

LXXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras - IPEEM", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "IPEMM" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0634-I-2025.-

LXXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Fondo Fomento Acuicultura – Ley 5974", Estructura Programática: 16.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Parque de la Biodiversidad", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0582-S-2025.-

LXXXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Ecoparque "Anchipurac", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Centro de Formación Ambiental Anchipurac", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0593-S-2025.-

LXXXIX)-Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Aplicación de Multas – Sin Presupuestar - Cuenta 1237/3", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Vitivinícola", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0549-M-2025.-

XC)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Consejo Federal de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0491-M-2025.-

XCI)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Programa Nacional de Becas Estudiantiles", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0592-M-2025.-

XCII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Plan Nacional de Educación Solidaria", Estructura Programática: 18.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Subdirección de Educación Gral. Básica 3° y Polimodal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0591-M-2025.-

XCIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Linea de Competencias Basicas", Estructura Programática: 05.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0581-M-2025.-

XCIV)- Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Contribuciones a Administración Central", Estructura Programática: 91.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0562-M-2025.-

XCV)- Dar ingreso formal, con fecha 08 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos – PREGASE", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0564-M-2025.-

XCVI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Santa Lucia", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Santa Lucia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0478-M-2025.-

XCVII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Rawson", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Rawson", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0498-M-2025.-

XCVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Girsar" Estructura Programática: 30.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Prog. De Gest. Integral de Riesgos Sistema Agro Indus. Rural", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0639-I-2025.-

XCIX)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Abril de 2025, a la Cuenta: "Coordinación y Comunicación de la Actividad Gubernamental", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria General de la Gobernación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0516-S-2025.-

C)- Dar ingreso formal, con fecha 21 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Hospital Dr. Guillermo Rawson", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Hospital Dr. Guillermo Rawson", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0650-H-2025.-

CI)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Rivadavia", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Rivadavia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0367-M-2025.-

CII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Finalización de Estudios Primarios y Secundarios p/Jóvenes y Adultos", Estructura Programática: 05.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0573-M-2025.-

CIII)- Dar ingreso formal, con fecha 04 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Construcción y Remodelación Obras – Mejora de la Calidad de Educación Técnico Profesional", Estructura Programática: 18.00.02.0, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0389-M-2025.-

CIV)- Dar ingreso formal, con fecha 04 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional", Estructura Programática: 06.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0388-M-2025.-

CV)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Educación Secundaria Adultos", Estructura Programática: 18.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subdirección de Educación Gral. Básica 3 y Polimodal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0424-M-2025.-

CVI)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Asistencia para Movilidad – Políticas Socioeducativas", Estructura Programática: 05.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0575-M-2025.-

CVII)- Dar ingreso formal, con fecha 20 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de 9 de Julio", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de 9 de Julio", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0559-M-2025.-

CVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 23 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de 25 de Mayo", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de 25 de Mayo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0429-M-2025.-

CIX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Remodelación y Construcción de Obras Publicas", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Obras Publicas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0661-M-2025.-

CX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Ordenamiento Territorial y Control Edilicio", Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0665-M-2025.-

CXI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Administración General – Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía", Estructura Programática: 01.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria Administrativa Financiera", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0656-M-2025.-

CXII)- Dar ingreso formal, con fecha 03 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Operación, Mantenimiento y Obras Menores", Estructura Programática: 20.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Mantenimiento de Obras Menores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0675-D-2025.-

CXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Red de Gas", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Redes de Gas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0663-M-2025.-

CXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Espacios Verdes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0659-M-2025.-

CXV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Convenios para Obras de Infraestructura", Estructura Programática: 01.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria Administrativa Financiera", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0657-M-2025.-

CXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y Otros", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Control Operativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0660-M-2025.-

CVII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Conducción Superior – Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0658-M-2025.-

CVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Vivienda y Habitat", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Vivienda", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0662-M-2025.-

CIXX)- Dar ingreso formal, con fecha 03 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Licencia y Pases", Estructura Programática: 29.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Tránsito", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0669-S-2025.-

CXX)- Dar ingreso formal, con fecha 03 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Fiscalización e Inspección", Estructura Programática: 29.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Dirección de Control y Seguridad del Tránsito", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0673-S-2025.-

CXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 03 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Terminal de San Juan", Estructura Programática: 29.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Transporte", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0671-S-2025.-

CXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 03 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Terminal de Caucete", Estructura Programática: 29.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Dirección de Transporte", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0672-S-2025.-

CXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Obras Sanitarias Sociedad del Estado - OSSE", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Obras Sanitarias Sociedad del Estado - OSSE", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0699-O -2025.-

CXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 11 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0696-C -2025.-

CXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 04 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Asistencia a la Educación de Gestión Privada", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Privada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0406-M -2025.-

CXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 03 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Secretaria de Transporte", Estructura Programática: 29.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Tránsito y Transporte", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0670-S -2025.-

CXXVII)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Presidente, Dr. Pablo García Nieto; Vicepresidente, Dr. Elio Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

CXXVIII)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL N° 639/25

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Energía Provincial del Estado - EPSE", Estructura Programática: 0.0 Unidad Ejecutora: "Energía Provincial del Estado - EPSE", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0708-D-2025.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 10 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Planes para Escuelas de Educación Especial", Estructura Programática: 04.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 que tramita por expediente N° 900.0239-M-2025.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Instituto Provincial de la Vivienda", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Instituto Provincial de la Vivienda", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0704-I-2025.-

IV)- Dar ingreso formal, con fecha 19 de Mayo de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Iglesia", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Iglesia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0493-M-2025.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Ministerio de Minería", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0684-M-2025.-

VI)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Infraestructura Proyecto Rajo Argenta", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0689-M-2025.

VII)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Infraestructura Proyecto Lama - Pascua", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0687-M-2025.-

VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Infraestructura Proyecto Gualcamayo", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0685-M-2025.

IX)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2025, a la Cuenta: "CIPCAMI y Secretaria Gestión Ambiental", Estructura Programática: 20.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "CIPCAMI", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0682-M-2025.-

X)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Infraestructura Proyecto CASPOSO – Ley 1099-M", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0688-M-2025.-

XI)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Fondo Minero y Planificación y Promoción del Desarrollo Sustentable", Estructura Programática: 01.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0683-M-2025.-

XII)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Infraestructura Fase 6 - Veladero", Estructura Programática: 0.0 Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0690-M-2025.-

XIII)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Area de Reserva Biosfera San Guillermo", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0686-M-2025.-

XIV)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Secretaria Técnica – Estructura Varias", Estructura Programática: 01.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0681-M-2025.-

XV)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Caja de Acción Social", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Caja de Acción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0488-C- 2025.-

XVI) Dar ingreso formal, con fecha 12 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Red de Gas – Obras de Mantenimiento y Distribución", Estructura Programática: 22.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Redes de Gas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0701-D-2025.-

XVII) Dar ingreso formal, con fecha 11 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Remodelación y Construcción de Obras Publicas - Obras", Estructura Programática: 19.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Arquitectura", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0698-S-2025.-

XVIII) Dar ingreso formal, con fecha 18 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Garantía San Juan S.A.P.E.M.", Estructura Programática: 0.0.44, Unidad Ejecutora: "Garantía San Juan S.A.P.E.M.", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0710-G-2025.-

XIX) Dar ingreso formal, con fecha 17 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Dirección de Programa Federal de Salud", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Programa Federal de Salud", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0706-D-2025.-

XX) Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Presidente, Dr. Pablo García Nieto; Vicepresidente, Dr. Elio Ramón Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

XXI)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL N° 640/25

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Obras Menores – Obras", Estructura Programática: 20.01.00.O1, Unidad Ejecutora: "Dirección de Mantenimiento de Obras Menores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0700-S-2025.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Espacios Verdes – Mantenimiento y Obras", Estructura Programática: 17.00.01.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Espacios Verdes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0702-S-2025.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Obras en Edificios Públicos", Estructura Programática: 18.00.01.O1, Unidad Ejecutora: "Dirección de Mantenimiento de Obras Menores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0703-S-2025.-

IV)- Dar ingreso formal, con fecha 04 de Julio de 2025, a la Cuenta: "Planes para Escuelas de Educación Especial", Estructura Programática: 04.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0594-M-2025.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 23 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Zonda", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Zonda", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0640-I-2025.-

VI)- Dar ingreso formal, con fecha 07 de Julio de 2025, a la Cuenta: "Educación No Formal", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Jornada Completa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0430 -M-2025.

VII)- Dar ingreso formal, con fecha 23 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Devoluciones de Préstamos Internos", Estructura Programática: 91.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0596-M-2025.-

VIII)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Presidente, Dr. Pablo García Nieto; Vicepresidente, Dr. Elio Ramón Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

IX)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL N° 641/25

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el Tema: "Comunicación del Decreto N° 0723-MEFyH-2025".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Autorizar a Presidencia de este Tribunal a suscribir la modificación de los Contratos vigentes bajo el Régimen de la Ley N° 793-A, aplicando los montos establecidos el marco del Decreto N° 0723-MEFyH-2025 a partir del 01 de Junio de 2025 atento a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

II)- Autorizar a Presidencia de este Tribunal a suscribir la modificación del Contrato correspondiente al C.P.N. Gerardo Torrent Cuart, D.N.I.N° 22.959.154, el que se encuentra comprendido en el Art. 3° del Decreto N° 0723-MEFyH-2025, con un incremento del 13,44% .-

III)- Téngase por resolución de este Tribunal, comuníquese lo resuelto a la Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ESPECIAL N° 642/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 08 de Julio de 2025, a la Cuenta: "Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima – DECSA", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima – DECSA", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0733-D-2025.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 11 de Julio de 2025, a la Cuenta: "Evaluación de la Calidad Educativa", Estructura Programática: 01.00.00.A07, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0568-M-2025.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 03 de Julio de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Valle Fértil", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Valle Fértil", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0705-M-2025.-

IV)- Dar ingreso formal, con fecha 04 de Julio de 2025, a la Cuenta: "Educación Secundaria Común", Estructura Programática: 18.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Secundaria, Orientada y Artística", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0417-M-2025.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 04 de Julio de 2025, a la Cuenta: "Educación Secundaria Técnica", Estructura Programática: 18.03.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Gral. Técnica y Formación Profesional", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0426-M-2025.-

VI)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Presidente, Dr. Pablo García Nieto; Vicepresidente, Dr. Elio Ramón Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

VII)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL N° 643/25

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Dar ingreso formal, con fecha 04 de Agosto de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de San Martin", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de San Martin", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0502-M-2025.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 31 de Julio de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de la Capital", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de la Capital", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0711-M-2025.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Julio de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Caucete", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Caucete", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0712-M-2025.-
IV)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Julio de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Angaco", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Angaco", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0490-M-2025.-

V)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Presidente, Dr. Pablo García Nieto; Vicepresidente, Dr. Elio Ramón Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

VI)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota

ACTA ESPECIAL N° 644/25

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Junio de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Pocito", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Pocito", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0412-M-2025.-

II)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Vicepresidente, Dr. Elio Ramón Frack; Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti ; Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon; CPN Alberto Gomez, Co Miembro y Dr. Horacio Andres Vargas, Co Miembro.-

VI)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL N° 645/25

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Agosto de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Sarmiento", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Sarmiento", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0694-M-2025.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 22 de Agosto de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Jáchal", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Jáchal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0709-M-2025.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Agosto de 2025, a la Cuenta: "Agencia Bicentenario SEM"", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Agencia Bicentenario", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0791-A-2025.-
IV)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Agosto de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Chimbas", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Chimbas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0707-M-2025.-

V)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Presidente, Dr. Pablo García Nieto; Vicepresidente, Dr. Elio Ramón Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

VI)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL N° 646/25

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Dar ingreso formal, con fecha 13 de Noviembre de 2025, a la Cuenta: "Municipalidad de Calingasta", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Calingasta", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 que tramita por expediente N° 900.0764-M-2025.-

II)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por: Presidente, Dr. Pablo García Nieto; Vicepresidente, Dr. Elio Ramón Frack; Vocal, C.P.N. Juan Flores; Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal, C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

III)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL N° 647/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el Tema: "Vencimiento de Contratos celebrados por el Tribunal".-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Autorizar al Señor Presidente del Tribunal a suscribir los correspondientes "Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración", a partir del día 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, a los siguientes profesionales: C.P.N. SALINAS PEREZ, Ángel Eduardo, D.N.I. 29.302.837; C.P.N. GIMÉNEZ, Jaqueline Desiré D.N.I. 34.711.574; C.P.N. AGUDO DOHMEN, Cristian Alejandro D.N.I. 26.288.347; C.P.N. GRAZZIANI MORALES, Natalia Rocío D.N.I. 37.742.682; C.P.N. FIGUEROA INFANTE, Franco Exequiel D.N.I. 36.252.751; C.P.N. CORREA ROSA DONATI, Mariano Guillermo, D.N.I. N° 40.368.786; C.P.N. VIDAL, Daniela Paola, D.N.I. N° 37.742.058; C.P.N. GENEST, Ana Paula, D.N.I. N° 34.916.634; C.P.N. ROJAS ARCERITO, Mauro Emir, D.N.I. N° 43.952.673; todos con una retribución mensual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($ 840.000,00) cada uno.-

II)- Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del día 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, a la señorita PORTILLO BÓRBORE, María Victoria D.N.I. N° 42.805.383; y REYNOSO, Raúl Alberto, D.N.I. N° 29.883.488, ambos con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 565.000,00) cada uno.-

III)- Autorizar al Señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del día 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, al siguiente profesional: C.P.N. TORRENT, Gerardo Enrique, D.N.I. 22.959.154; con una retribución mensual de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVEMIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 1.819.778,00).-

IV)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.-

V)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ESPECIAL N° 648/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver el tema referido a "Licencias de los señores Miembros", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.-

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:
I)- Tomar conocimiento de las fechas en que de cada uno de los señores Miembros hará uso de Licencia Anual, conforme se encuentra descripto en los considerandos de la presente resolución.-

II) Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y dispóngase lo conducente a su fiel cumplimiento.-

ACTA ESPECIAL N° 649/25

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.961-A-25; "Auditora Daniela Manini E/Informe Ref. Acta 611/24."

Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar las normas y modelos de los Estados Contables y Cuadros (Obrantes en Anexo I de la presente Acta), que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2025 y las que en el futuro se presenten, de cada una de las Estructuras Programáticas de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, con los contenidos que para cada caso se detallan. Para el caso de Municipios se mantienen los Estados Contables aprobados y vigentes mediante Actas N° 5632/19 y 5683/19 adecuados conforme lo establecido en la Ley 1812-I de Responsabilidad Fiscal Municipal.-

II)- A efectos del análisis de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal, cada una de las Estructuras Programáticas que integran la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto en el artículo 256 de la Constitución Provincial, los siguientes estados y cuadros:

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y PROGRAMAS

- CARÁTULA
- NOTA DE ELEVACIÓN
- ANEXO I - NOMINA DE AUTORIDADES
- ANEXO II - ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- ANEXO III-ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y FUENTE FINANCIERA
- ANEXO IV- VARIACIONES DE BIENES DE USO
- ANEXO V - BALANCE FINANCIERO
- ANEXO VI-PLANTA DE PERSONAL
- ANEXO VII – ESTADO DE CRÉDITOS
- ANEXO VIII- ESTADO DE PASIVOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL, OTROS ENTES, FONDOS FIDUCIARIOS Y PODERES ESPECIALES

- CARÁTULA
- NOTA DE ELEVACIÓN
- ANEXO I - NOMINA DE AUTORIDADES
- ANEXO II -ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- ANEXO III - ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y FUENTE FINANCIERA
- ANEXO IV - VARIACIONES DE BIENES DE USO
- ANEXO V - BALANCE FINANCIERO
- ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL
- ANEXO VII - ESTADO DE CRÉDITOS
- ANEXO VIII- ESTADO DE PASIVOS
- ANEXO IX- ESTADO DE RESULTADOS
- ANEXO X - ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Dichos Estados deberán presentarse con centavos conforme a la realidad documental. En caso de existir diferencias entre los importes registrados en el SIIF y en la Cuenta deberá primar ésta y justificarse con notas aclaratorias.

III)- Se exceptúa de lo dispuesto en los puntos I y II, a las Cuentas Generales de:

a) Municipios: los que continuarán presentando los Estados Contables correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio conforme lo oportunamente establecido para los mismos en Actas N° 5632/19 y 5683/19 y las que en el futuro las reemplacen, conforme lo resuelto en el Acápite I y lo expresado en los considerandos.-

b) Sociedades del Estado: presentarán los Balances del Ejercicio, conforme a la legislación vigente para este tipo de Sociedades, con dictamen de Contador Público Independiente y la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan. No obstante lo dispuesto precedentemente es obligatorio la presentación de:
Carátula
Nota de Elevación
ANEXO I - Nomina de Autoridades

IV)- La Dirección General de Rentas, deberá presentar la CUENTA GENERAL DE RECAUDACIÓN (Balance de Recaudación Total), la que deberá contener:

a) Ingresos mensuales por concepto (Impuestos y Otros Conceptos)
b) Detalle de los Créditos Tributarios Prescriptos por Impuesto y modalidad de otorgamiento (por la D.G.R. y por Fiscalía de Estado)

No obstante lo dispuesto precedentemente es obligatorio la presentación de:

Carátula
Nota de Elevación
ANEXO I - Nomina de Autoridades

V)- La Tesorería General de la Provincia, deberá presentar la CUENTA DEL TESORO PROVINCIAL, firmada por los Funcionarios Responsables de su elaboración (Tesorero General de la Provincia y/o Ministro de Hacienda y Finanzas o el que en el futuro lo reemplace), y estará integrada por los Estados que se detallan a continuación:

Los estados y movimientos del Tesoro y Fondos de Terceros.

a) Movimiento de Fondos del Tesoro
b) Pasivo del Tesoro (Ordenes de Pago impagas en T.G.P. al 31 de diciembre).
c) Copia del arqueo de Caja e Inventario de Títulos y Valores, al 31 de diciembre
d) Informe mensual de Ingresos y Liquidación de la Coparticipación Federal y sus Retenciones.

No obstante lo dispuesto precedentemente es obligatorio la presentación de:

Carátula
Nota de Elevación
ANEXO I - Nomina de Autoridades

VI)- La Contaduría General de la Provincia, deberá presentar la Cuenta de DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL, firmada por los Funcionarios Responsables de su elaboración (Contador General de la Provincia, Secretario de Hacienda y Finanzas y/o Ministro de Hacienda y Finanzas), y estará integrada por los Estados que se detallan a continuación:

a) El estado y movimiento de la Deuda Pública Consolidada: Saldo de inicio, Cargos, Descargos, Amortizaciones, Saldo Final
1-Estado Consolidado de la deuda en pesos al 31-12
2-Estado Consolidado de la Deuda en Dólares al 31-12
3-Estado Consolidado de la Deuda al 31-12-con Aval del Estado Nacional
4-Avales y Garantías otorgadas al 31-12
b) El estado y movimiento del Pasivo del Tesoro (Deuda Flotante Presupuestaria).
c) Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento al 31-12, del Sector Público desagregado por Administración Central, Organismos Descentralizados, Poderes Especiales, Fondos Fiduciarios, Institutos de Obra Social y Otros Entes.

No obstante lo dispuesto precedentemente es obligatorio la presentación de:

Carátula
Nota de Elevación
ANEXO I - Nomina de Autoridades

VII)- Consideraciones Generales

a) Conforme al art. 88 de la Ley N° 1100-E (antes Ley 8188), “La Cuenta no será admitida o ingresada formalmente cuando la misma sea fragmentaria, incompleta, insuficiente o en pugna con el ordenamiento legal...”.
b) Los Estados sin ejecución deberán presentarse con el aditamento “SIN MOVIMIENTO”.

VIII)- Publicar en la página Web del Tribunal de Cuentas y del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.), los modelos aprobados y comunicar la presente resolución a las Autoridades Superiores de los Organismos previstos en el art. 256° de la Constitución Provincial.-

IX)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto.-